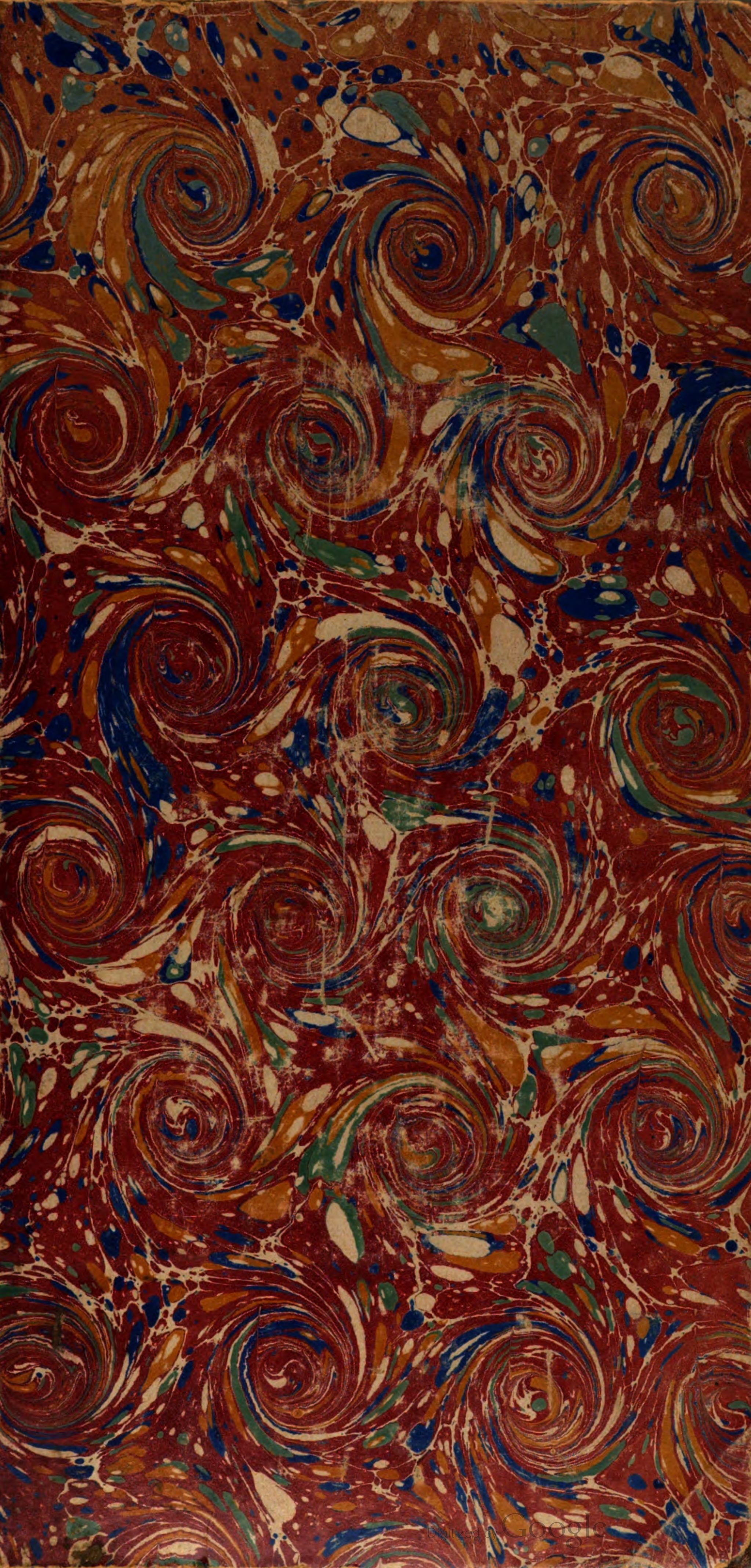
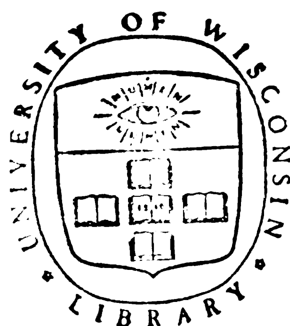





UNIVERSITY OF WISCONSIN
LIBRARY

LA FRONTERA ARGENTINO BRASILEÑA

LA FRONTERA ARGENTINO BRASILEÑA

ESTUDIOS Y DEMARCACIÓN GENERAL

1887 - 1904

DIVISIÓN DE LÍMITES INTERNACIONALES

TOMO I



BUENOS AIRES

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional

1910

ÍNDICE

CAPÍTULO I

Antecedentes históricos

II

Las tierras del Amazonas

III

El territorio de La Colonia

CAPÍTULO II

Primera Demarcación.—1759

CAPÍTULO III

Segunda Demarcación.—1778-1791

1ª SUBDIVISIÓN

II

Demarcación del Chuy

III

Demarcación del Tahim

IV

2ª SUBDIVISIÓN

V

Navegación y Reconocimiento del Paraná

Página

VI

Competencia

VII

Reconocimiento de los ríos Iguazú y San Antonio

VIII

Reconocimiento del rio Pepiry-Mini de los antiguos demarcadores

IX

Reconocimiento del Pequiry ó Pepiry-Guazú

X

Descripción del rio Pequiry

XI

Nueva discusión

CAPÍTULO IV

La cuestión Misiones

CAPÍTULO V

Reconocimiento de los rios y territorio litigioso

I

Tratado para la exploración del territorio litigioso

II

Organización y trabajos preliminares de la comisión mixta

III

Trabajos principales de la comisión mixta y sus resultados

IV

Armonias y divergencias

V

Extensión é importancia del territorio cuestionado

VI

Informe general del 1.er Comisario argentino

VII

Memorias de las comisiones demarcadoras

VIII

Diario de la comision mixta

CAPÍTULO VI

Demarcacion definitiva

II

Resultado general

III

Los hitos

IV

Descripción general de la línea

V

Los planos

CAPÍTULO VII

El alegato del Brasil

PLANOS DEL TEXTO

A S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Dr. Victorino de la Plaza.

Señor Ministro:

Respondiendo á los fines expresados en el preámbulo del decreto del P. E. de fecha 30 de Enero de 1906, el que subscribe ha compilado y ordenado los antecedentes que se relacionan con la demarcación de los límites con el Brasil, y ha preparado la exposición que como segundo trabajo de la Oficina de su cargo, tiene el honor de presentar á V. E.

La obra consta de dos tomos y una carpeta de planos. El tomo primero condensa, en seis capítulos, todo el proceso de la demarcación, desde sus orígenes hasta la operación delimitativa final que ha tenido lugar entre los años 1900 y 1904, correspondiendo el séptimo á un examen relacionado con el Mapa llamado de las Cortes. El segundo, comprende los documentos internacionales y las actas justificativas de los trabajos que han realizado las diversas comisiones, tanto argentinas como brasileñas, en los levantamientos topográficos y en la inauguración de los hitos erigidos sobre la línea divisoria y en las islas de los ríos limítrofes.

Las operaciones facultativas se refieren á las dos épocas en que fueron ellas practicadas, es decir, desde el año 1752 hasta 1801, por los comisionados regios de España y Portugal, en ejecución de los tra-

tados que esas potencias subscribieron; y posteriormente por comisarios de la República Argentina y Brasileña, desde 1887 hasta 1904, en cumplimiento de los convenios que éstas asimismo ajustaron, para el estudio del territorio en litigio primero, y para traducir prácticamente sobre el terreno, después, los términos del laudo del Presidente de los Estados Unidos de América.

La documentación cartográfica, compuesta de 41 planos, va distribuída entre el texto ó tomo primero, y la carpeta anteriormente mencionada: en el primero van intercalados siete, á saber: el Mapa de las Cortes, de origen portugués mandado construir en 1749 para el arreglo de los límites; un plano topográfico levantado en 1789 por el comisario español Varela y Ulloa, con aprobación de su concurrente el portugués Veiga Cabral, correspondiente á la región Oriental del Uruguay; uno general del territorio de Misiones y otro demostrativo de las posesiones españolas, antes de 1800, construídos por la comisión de estudios de 1887; dos planos de la misma procedencia, ilustrativos de las embocaduras de los ríos Pepiry-Guazú de los demarcadores de 1759 y Pepiry de la Carta, descubierto por el geógrafo Gundín en 1788; y finalmente el plano de las cabeceras de este último y del San Antonio de Oyarvide.

Los planos de la carpeta son 34: uno determinativo del límite oriental comprendido entre los ríos Uruguay é Iguazú; dos planos parciales, que se completan, de toda la parte del Uruguay limítrofe con el Brasil, es decir, desde la boca del río Cuareim hasta la del río Pepiry; uno parcial, representativo del Salto del Iguazú; otro explicativo de la línea de la frontera comprendida por los ríos Pepiry y San Antonio y la parte

alta del terreno que recorre ella entre las cabeceras principales de los mismos ríos; el General de toda la frontera, el del Río Iguazú desde la boca del San Antonio; y por último, veintisiete planos topográficos de las islas que pertenecen al dominio de la República, tanto en el río Uruguay como en el Iguazú.

No se han incluído los planos de las islas que resultaron pertenecer al Brasil, por considerarse inoficiosa su publicación, y porque los planos del río Uruguay las registra.

Se ha considerado igualmente innecesario incluir en la Obra algunos papeles que se refieren á diarios parciales y á cálculos astronómicos, porque en las memorias generales y en los documentos finales de la Comisión Mixta se relatan suficientemente las operaciones ejecutadas y sus resultados.

Por lo demás cree el infrascripto que todos los documentos de importancia que forman parte del archivo de la demarcación, es decir aquellos que han sido solemnizados por la Comisión Mixta, están incorporados á la presente obra. Entre ellos figurará también, si llega á tiempo, el documento diplomático que se tramita, confirmatorio de la aprobación de la demarcación y de la atribución de las islas é islotes que se encuentran especificadas en las actas subscriptas por la misma Comisión.

Tengo el honor de reiterar al señor Ministro las seguridades de mi más distinguida consideración.

Zacarías Sánchez.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1909.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

La Bula de Alejandro VI.—La línea de Tordesillas

Los descubrimientos realizados en la costa de Africa hasta Guinea, con algunos puertos é islas, fueron comenzados por el infante Don Enrique, hijo del Rey Don Juan I de Portugal.

El Papa Nicolás V, hizo concesión de dichas conquistas al Rey Alfonso V de Portugal, sobrino de aquel infante, expidiendo en Roma su Bula de 8 de Enero de 1454. La concesión se extendía desde el cabo de Bojador y de Nadir ó Non hasta la Guinea inclusive y más adelante hacia el Sur, en mérito de haberlas descubierto la Corona de Portugal y tomado á su cargo la reducción al Cristianismo de las naciones indígenas. Dicha Bula fué confirmada por otra de Calixto III dictada el 15 de Marzo de 1456. ([1]).

El Pontífice Sixto IV expidió otra Bula en Roma, el 21 de Junio de 1481, confirmando en ella las concesiones hechas en las anteriores al mismo Don Alfonso V de Portugal y, habiéndose convenido entre éste y los Reyes Católicos, que hubiesen de pertenecer á la Corona de Castilla las islas de Canarias, no debían entenderse éstas inclusas en las concesiones hechas al Rey de Portugal.

Cristóbal Colón inició sus descubrimientos en 1492 partiendo del puerto de Palos, el 3 de Agosto del mismo año, y navegando con tres navíos al Oeste de las Canarias, descubrió las primeras tierras, el 12 de Octubre, que fueron las de la isla de Guanahani ó San Salvador; continuó su des-

---

([1]) Noticias de don José Ma. Cabrer. 1801.

cubrimiento hasta la isla Española, y regresó á España para informar á los Reyes sobre el feliz éxito de su viaje, encontrándose éstos en Barcelona en Abril de 1493. Y fué con motivo de los descubrimientos de Colón, que el Papa Alejandro VI expidió una Bula el 4 de Mayo de dicho año, declarando corresponder á los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel y á sus sucesores en la Corona de Castilla, todas las tierras é islas descubiertas y por descubrir, al Occidente de una línea meridiana que debía imaginarse trazada del polo ártico al polo antártico y que pase á cien leguas al Oeste de cualquiera de las islas de los Azores y de Cabo Verde, como no se hallaren ocupadas por otro príncipe el día 25 de Diciembre de 1492, reservándose para Portugal las que quedasen al Este de dicha línea.

El Rey de Portugal, Don Juan II, se quejaba al Papa de estas concesiones hechas en favor de los Reyes de Castilla, porque consideraba que eran en perjuicio de los derechos que á su parecer se extendían á los mares y costas hasta entonces no descubiertas; pero el Pontífice, reconociendo que esa queja carecía de fundamento, porque las conquistas concedidas á Portugal se referían sólo á las de la costa de Africa y hacia el Oriente hasta la India, y que esta Nación no podía invocar justo derecho ni abrigar pretensión sobre países descubiertos en nombre y para la Corona de Castilla, declaró que éstos eran completamente distintos de los que estaban mencionados en las bulas expedidas á su favor.

No satisfecho el monarca Portugués con esta justiciera declaración, que dejaba en descubierto la sinrazón de su pretensión, buscó en un avenimiento amistoso, con los Reyes Católicos, el logro de sus aspiraciones. Buscaba indudablemente concesiones territoriales, y conociéndolo así los Reyes de Castilla, propusiéronle que se nombrasen Comisarios, de una y otra parte, que reunidos en el lugar que designase el Rey de Portugal entrasen á tratar del asunto. Reconocido el Rey don Juan II á esta evidente demostración de los sentimientos de amistad que animaba á aquéllos hacia su persona, quiso demostrarlo, á su vez, manifestándoles que

era de su deseo que las Conferencias no tuviesen lugar en otra parte, que en la misma Corte de España, y hallándose entonces ésta en Tordesillas, pasaron á ella los Comisarios portugueses Don Ruy de Souza, Señor de Leges y de Vivinguel, Don Juan de Souza Almotacen y don Andrés Dolmada, con plenos poderes, para tratar y concluir el negocio, firmados en Lisboa á 3 de Marzo de 1494; otorgando los Reyes Católicos, por su parte, los que correspondían á Don Enrique Enríquez su Mayordomo mayor; á Don Gutierre Cárdenas, comendador de León, y á Don Rodrigo de Maldonado, el 5 de Junio del mismo año.

Reunidos éstos en dicha localidad, trataron el asunto con tal interés que dos días después, el 7 de Junio, quedaba convenido en que se aumentase 270 leguas más sobre las 100 que estaban asignadas en la Bula del Papa Alejandro VI, y que las 370 leguas en que, por este ajuste, quedaba fijada la extensión que debía salvarse hacia Occidente de las islas de Cabo Verde, se hubiesen de contar desde éstas para el trazado de la línea meridiana, para que todo lo que cayese á Occidente de ella perteneciese para siempre jamás á la Corona de Castilla y León, y lo que estuviese al Oriente á la de Portugal.

Quedaba estipulado, además, que todas las islas y tierras firmes situadas dentro de las primeras 250 leguas, contadas desde las dichas islas de Cabo Verde hacia el Oeste, pertenecerían á Portugal, desde el día 20 del mismo Junio, aunque fuesen descubiertas por Castellanos, y quedarían á la de Castilla las que se hubiesen descubierto ya hasta el expresado día, en el espacio de las 120 leguas restantes que quedaban inmediatas á la línea meridiana de demarcación; pero pasando de dicho día 20 de Junio, todo lo que se descubriese dentro de ellas sería de Portugal. De modo que las tierras descubiertas por españoles después del 20 de Junio, dentro de las 370 leguas antes referidas, deberían ser restituídas á Portugal, y por éste á la Corona de Castilla, todo lo que por sus vasallos fuese descubierto al Occidente de la línea de demarcación, todo lo cual se estipulaba con

el fin de que en el futuro no se suscitasen contiendas entre las dos Coronas, ni se formulasen nuevas pretensiones sobre las tierras que por este convenio se declaraba pertenecer á una y otra Nación.

Y para mayor eficacia y seguridad de lo pactado, ambas partes se obligaron á solicitar la aprobación del Sumo Pontífice y su confirmación.

El Rey D. Manuel de Portugal, recurrió al Papa Julio II, para esta confirmación, y éste por una Bula del 24 de Enero de 1506, cometió la diligencia al Arzobispo de Praga y al Obispo de Vizco, otorgándoles plena facultad para que en su nombre y visto el convenio concluído, practicasen la confirmación y la hicieran publicar en los dominios de los dos Príncipes, y asimismo cumplir inviolablemente entre los mismos y entre sus súbditos, obligándoles á ello con la autoridad Apostólica, etc.

La ratificación y canje del tratado de Tordesillas, tuvo lugar en Septiembre del año 1494, encontrándose en el Real Archivo de Simancas, la copia que subscribió el Rey Don Juan II de Portugal.

La simple lectura del tratado arriba mencionado, hace ver que si bien quedaba determinado como límite de los dominios de ambas Coronas una línea meridiana, su ubicación ó la ejecución de su trazado podía acarrear dificultades, toda vez que, siendo varias las islas de Cabo Verde, no se había señalado la que serviría de punto de partida para la medición de las 370 leguas estipuladas. Y esta sensible omisión cometida por los negociadores del tratado, ha servido á los Portugueses para entorpecer la ejecución material del mismo y eternizar una cuestión que la buena fe y un espíritu conciliador no admitían prolongarla.

Pero estos sentimientos estaban supeditados por la pasión del engrandecimiento territorial que dominaba á la Corte de Portugal y la ambición de ensanchar sus dominios en la América.

A este fin promovía y fomentaba las empresas de navegación; pero los españoles se habían anticipado en el des-

cubrimiento de las costas del Brasil y en este derecho fundaban ellos su dominio legal sobre las tierras ocupadas por sus vasallos, á Occidente del meridiano de Tordesillas.

Vicente Yañez Pinzón, de la Villa de Palos, se hizo á la mar con 4 embarcaciones por Diciembre de 1499; tocó en las islas Canarias y pasó á Cabo Verde saliendo de la isla Santiago con rumbo al sur el día 13 de Enero de 1500. Arrastrados por un temporal y navegando hacia el Oeste descubrió el 26 del mismo mes, el cabo de San Agustín, en la Costa del Brasil, al cual dió el nombre de Consolación.

Después de tomar posesión de este cabo, en nombre de la Corona de Castilla, siguió al ~~Sur~~ á lo largo de la costa /Norte reconociendo la boca del Río Marañón y las islas de su embocadura, y volviéndose / hacia el Norte, llegó á Paria des- /más cubriendo aquellas costas y el Río Orinoco.

Don Diego de Lepe, que en la misma época que Pinzón zarpó del puerto de Palos con dirección al Brasil, llegó también al mismo Cabo de San Agustín, de donde continuó al Sur y volviendo al Norte, *hizo los actos regulares de posesión tomándola para la Corona de Castilla como súbdito de ella.*

Mientras estos navegantes españoles realizaban sus viajes por las costas del Brasil, el Rey D. Manuel de Portugal mandó organizar una armada destinada á la India, compuesta de 13 embarcaciones, con 1200 hombres de mar y guerra que al mando de Perálvarez Cabral, zarpó de Lisboa el lunes 9 de Marzo de 1500, esto es, 42 días después del descubrimiento del cabo de San Agustín por Yáñez Pinzón. En cumplimiento de las instrucciones que había recibido Cabral apartóse de las costas de Guinea para acortar su camino y alejarse de la zona de las calmas, y el 24 de Abril descubrió la costa del Brasil, casualmente, porque sus pilotos se consideraban 450 leguas apartados de la Guinea por la latitud 10 austral.

Perálvarez puso en tierra una cruz en señal de posesión, sin saber que Pinzón y Lepe le habían ya precedido tres meses antes.

Los historiadores castellanos y portugueses están con-

testes en esto, según refieren Herrera y Sebastián de Rocha Pitto en la historia de «América Portuguesa» que se imprimió en Lisboa en 1730.

Sin embargo, los portugueses, en el congreso de Badajoz y Yelvez manifestaron dudas acerca de los descubrimientos españoles de las costas del Brasil antes que Cabral.

Pero la prelación de los españoles en dicho descubrimiento la justifican: (1)

«1° El Padre Alonso de Ovalle de la Compañía de Jesús en su relación del reino de Chile impresa en Roma el año 1646, Libro 4°, capítulo 7, folio 118.

«2° Juan de Laet, holandés, en la «Descripción de las Indias Occidentales», publicada en francés en 1640. Libro 15, capítulo 1°, folio 147.

«3° Guillermo y Juan Bleau, holandeses en el «Teatro del mundo» 2ª parte, editado en francés en 1635.

«4° Tomás Tamayo de Vargas en «la Restauración del Brasil» capítulo 5°.

«5° El consejero Juan Salazano de Jure en «Indiarum» tomo 1°, libro 1°, capítulo 6°, número 59 del folio 59.

«6° Pedro Martín de Angleria, milanés, que vivía en la época de esos descubrimientos, en sus Décadas de Indias de 1516 en la 1ª, libro 9, donde refiere del mismo modo que Herrera el descubrimiento de Pinzón».

Cierto es que otros escritores sólo han mencionado á Cabral, porque según opina Cabrer, tenía más nombradía, y se había seguido después de él la ocupación de la provincia por los reyes de Portugal; pero la verdad histórica proclama á Pinzón y Lepe primeros descubridores de la costa del Brasil.

En cuanto al Río de la Plata, el marqués de Grimaldi atribuye al veneciano Sebastián Gaboto el descubrimiento, de esta parte de la América por los años de 1496, y quede la noticia que dió á su regreso á España de sus viajes, resultó la expedición de Don Juan Díaz de Solís y Vicente

(1) Memoria de Cabrer, manuscrita.

Yáñez Pinzón, de 1508, quienes costearon las tierras desde el cabo de San Agustín hasta el grado 40 de latitud austral, tomando posesión de los puertos y ensenadas al Norte de este grado.

Las referencias de Cabrer á este respecto son: que deseando el rey de Castilla adelantar las conquistas empezadas por la parte de Oriente de América, hizo que concurrieran á su corte en 1507 Don Juan Díaz de Solís y Vicente Yáñez Pinzón, Juan de la Casa y Américo Vespucio, que eran los prácticos más famosos de ese tiempo tocante á la navegación de las indias, de cuya consulta resultó que se continuasen los descubrimientos por la costa del Brasil hacia el sur, dándose el mando de la flota á los dos primeros y prescribiéndoles que sin detenerse en los puertos y tierras que descubriesen siguiesen adelante.

El 8 de Octubre de 1515 hizo Solís una nueva navegación y en este viaje, pasando por las Canarias, se dirigió á Río Janeiro á cuya bahía entró el 1º de Enero de 1516, y después de tomar posesión de aquellas costas, como lo había hecho Pinzón 16 años antes, pasó al río de los Inocentes, después al cabo de Cananea, en 25 grados de latitud austral, de donde se dirigió á la isla de la Plata costeando las tierras hasta encontrar agua dulce, por cuya razón y siendo muy extensa le puso el nombre de mar Dulce. Solís en este viaje, pereció á manos de los indios.

Siguió después, en 1526, la navegación de Sebastián Gaboto quien entrando al Río de la Plata, encontró á poco más de 30 leguas una isla que denominó de San Gabriel; remontó el río San Salvador, situado al Norte de las tierras de la Colonia del Sacramento, y continuó después por el río Paraguay.

El arribo de las naves españolas de Magallanes, después de la muerte de éste, comandadas por Gonzalo Gómez de Espinosa, á las islas Molucas en 1522, suscitó los celos de Portugal y temiendo que los castellanos dominasen el comercio de especiería en las mismas, empezó á pretender que aquéllas se encontraban dentro de los límites de sus domi-

nios según el tratado de Tordesillas, aparte de que habían sido descubiertas por vasallos suyos.

El Emperador Carlos V que reinaba entonces, oponía á las pretensiones de la Corona de Portugal, los derechos que á dichas islas le daban las relaciones de navegación de sus naves y la situación geográfica de las mismas, de la que deducía que estaban dentro de la mitad del globo terráqueo de su pertenencia.

Mientras negociaba su reclamo á la Corte de Castilla el monarca Portugués, mandaba clandestinamente tomar posesión de una de las Molucas, para apoyar en ella sus pretensiones, al mismo tiempo que le hacía decir al Rey de España que se abstuviera de enviar sus naves á las referidas islas. Esta nueva discusión motivó el nombramiento de una comisión que se encargase de decidir, basada en el acuerdo de Tordesillas, á quién pertenecían aquellas islas.

El Emperador constituyó su comisión nombrando á los siguientes señores: D. M. Galinara, su Gran Canciller, Don Hernando Vega, Comendador Mayor de Castilla, Don Gabriel de Padilla íd. de Calatrava y Don Lorenzo Galíndez de Carvajal, del Consejo Supremo de las Indias; y el Rey Don Juan III de Portugal designó con igual fin á Don Pedro Correa de Atavia y al Doctor Juan de Faría.

Estos Comisarios constituyeron la comisión mixta y después de varias conferencias adoptaron la siguiente resolución: que por cada parte se nombrasen tres cosmógrafos y tres pilotos, que juntos hiciesen la demarcación de los dominios dentro de un plazo comprendido entre el 1º de Marzo de 1524 y el fin de Mayo del mismo año, para lo cual deberían reunirse entre Badajoz y Yelves, y que asimismo se designasen tres letrados de cada parte quiénes, con vista de los escritos, probanzas y testimonios que ante ellos se presentaren, sentenciasen en cuanto á la posesión, sin que en el ínterin, se pudiese innovar nada ni ejecutar acto alguno para adquirirla ó perturbarla, de una ni de otra parte; Que si se decidiese, en cuanto á la propiedad, declarando los geógrafos la pertenencia de las islas disputadas, se debie-

se entender decidido lo tocante á la posesión; como por el contrario determinándose sólo lo referente á la posesión, quedaba reservado el derecho á cada uno de lo que le correspondiese en cuanto á la propiedad.

Esto equivalía á resolver el pleito de las islas con el criterio estricto del tratado vigente.

Aceptada esta convención por los dos príncipes, el de España nombró para jueces de posesión á los señores: licenciado Juan Vázquez de Acuña, del Consejo Real; licenciado Pedro Manuel oidor de la cancillería de Valladolid, y licenciado Hernando de Barrientos; y para jueces de propiedad á Don Hernando Colón, hijo 2º de Don Cristóbal; Simón Alcazaba Soto Mayor, caballero portugués al servicio del Emperador; Fray Tomás Durand, Doctor Salaya y otros más con varios cosmógrafos y pilotos de los más célebres de aquel tiempo como Sebastián Gaboto, Juan Vespucio etc., etc. y entre éstos algunas personas que viajaron en el «Nao Victoria», que estuvo en las Molucas, para que sirviesen de testigos en las informaciones que se iban á instruir sobre la posesión.

El Rey de Portugal, por su parte, hizo sus nombramientos designando entre otros varios á Don Diego López, licenciado Antonio de Acevedo, Doctores Francisco Cardoso y Gaspar y Pedro Alfaro de Aguilar.

Reuniéronse los comisarios y comenzaron las conferencias; pero convencidos los portugueses de que el resultado á que se arribase no les sería ventajoso, porque ni las cartas ni los globos terráqueos conocidos, ni los instrumentos que podían servir para resolver la cuestión eran favorables á sus pretensiones, recurrieron al recurso de los expedientes dilatorios para impedir la solución definitiva.

Pretendían, unas veces, que las 370 leguas del convenio se contasen desde la isla de la Sal, que es la más oriental de las de Cabo Verde, con el fin de que el meridiano de demarcación dejase en la pertenencia de Portugal las islas Molucas; pero convencidos luego que esto no podía ocurrir y que corrían el riesgo de perder gran parte de la India

Oriental, recurrieron al efugio de no contestar á las medidas que los castellanos pedían se tomasen para abreviar la solución final, siempre con las miras de dejar correr el tiempo é impedir así que la conferencia tuviera éxito, como aconteció en efecto; pues vencido el término prescripto, se disolvió la junta.

En 1526, la España pasaba por una situación difícil de punto de vista económico, y aprovechando el Rey de Portugal las dificultades pecuniarias de aquella nación, tentó la compra de las Molucas por la suma de 350.000 ducados que el Monarca Español aceptó, otorgándose la carta de venta en Zaragoza el 22 de Abril de aquel año. Dicha enajenación fué hecha con pacto de retroventa.

Es de presumir, que, el convenio de la línea del límite, según los términos del tratado de Tordesillas, se realizó creyendo el Rey de Portugal que aquélla dejaba á favor de esta nación todo el territorio del Brasil. Y mientras las posesiones respectivas de cada parte, estuvieron separadas por largas distancias, no se preocuparon mayormente de procurar el trazado del deslinde de uno y otro dominio; pero cuando el progreso de las reducciones y la expansión de las poblaciones llegaron á ponerlas frente á frente, los conflictos frecuentes de jurisdicción comenzaron á recordar á cada nación, que era ya llegado el momento de preocuparse de establecer en el terreno, la raya hasta donde cada nación podía extenderse en su expansión sin avanzar más allá del límite legal de su dominio.

Por el lado del Este, Alvar Núñez Cabeza de Vaca, tomaba posesión, en 1541, (1) de la isla de Santa Catalina, é internábase por tierra en las poblaciones de campo habitadas por Guaraníes, en la banda septentrional del Río de la Plata, continuando hasta la Asunción en 1542, pero sin invadir los dominios de la Corona de Portugal.

Esta, por el contrario, apoyó contra todo derecho, la ocupación y población de las tierras conocidas por Colonia

(1) El 29 de Marzo.

del Sacramento, llevadas á cabo durante el gobierno de Don Manuel Lobo de los dominios de Portugal en 1680, surgiendo así la primera discordia sobre avance de jurisdicción. La resolución del gobernador Lobo dictada sin duda en el Consejo de la Corte Lusitana, causó tal impresión en el espíritu del pueblo de Buenos Aires que en una presentación dirigida á su gobernador, pedíale con instancia, que defendiese el país que pertenecía al dominio de los Reyes de España, contra el avance que las autoridades dependientes de Portugal acababan de consumar en la margen septentrional del Río de la Plata, dentro de la indiscutible jurisdicción del gobierno de Buenos Aires, tomando por sí posesión de dicha costa con tropas y artillería; de modo que no fueron los Paulistas los que formaron ese establecimiento, según se llegó á decir, sino agentes oficiales de la Corona de Portugal.

El gobernador de Buenos Aires, que era entonces Don José Garro, obrando de acuerdo con aquella presentación y usando del concurso de las milicias, que secundaban los deseos manifestados, requirió de Lobo la evacuación del territorio en que sin ningún derecho se había establecido; pero alegando éste que se encontraba en los dominios de Portugal, según las indicaciones de un mapa construído ex profeso en Lisboa, en 1678, para apropiarse el suelo de la Colonia y las tierras contiguas, no pensó en abandonarla y fué entonces que cumpliendo órdenes de Garro la tomó por asalto, el día 7 de Agosto de 1680, el Maestre de campo Don Antonio de Vera y Mujica.

Este suceso ocurría en circunstancias que la Corte de Portugal se ponía al habla con la de España para dirimir la contienda suscitada por aquella ocupación, de cuyas gestiones resultó el ajuste ó tratado provisional subscripto en Lisboa el 7 de Mayo de 1681, y ratificado el 25 del mismo mes, por el cual se mandaba restituir á la Corona de Portugal las tierras de dicha Colonia limitadas á la extensión que cubriese su artillería, pero con la condición de que no se fabricaría en ellas casa alguna de piedra ó ladrillo ni se levantarían fortalezas ni edificios de duración, hasta tanto no se

resolviese sobre la legitimidad de aquel sitio. Los vecinos de Buenos Aires, en cambio, podrían gozar del uso de los campos adyacentes á la Colonia y de sus productos naturales, disfrutando los beneficios de la caza y de la pesca así como también los correspondientes al uso del puerto y ensenada para los navíos y embarcaciones de los españoles sin limitación alguna.

Todo esto se debía reglar por el artículo 12, sin perjuicio de los derechos de posesión y propiedad de una y otra Corona, los que quedaban en su entero y legítimo valor; habiéndose estipulado además, que se cometería á una Comisión nombrada, con igual número de personas por cada parte, la decisión sobre los derechos de propiedad.

Dicha Comisión debía constituirse, dentro del plazo de dos meses contados desde el día del canje del tratado, en la misma forma de la conferencia de 1524, señalándose el término de tres meses para sus deliberaciones, en cuyo tiempo deberían terminarlas definitivamente resolviendo sobre la propiedad del sitio de la Colonia; debiendo en caso de discordia de los mismos comisarios ocurrir á la decisión del Sumo Pontífice quien, en el curso de un año, fallaría el punto controvertido, comprometiéndose las dos Coronas á respetar y observar fielmente la sentencia que su Santidad dictare.

Este acuerdo fué tan ineficaz como el anterior relativo al trazado del meridiano divisorio, porque los portugueses oponían siempre expedientes dilatorios á toda deligencia de arreglo, promovida por la Corte de España para terminar con las cuestiones que suscitaban los avances sucesivos cometidos por aquéllos en sus posesiones de América, y por que los geógrafos que debían asesorar á los Comisarios nunca llegaron á entenderse. Y no pudiendo éstos pronunciarse en consecuencia, hubo de pasar la decisión del punto á la determinación del Papa, quien tampoco pudo dictarla por haber expirado luego el plazo prefijado.

El tratado de Tordesillas, había dejado en suspenso un punto capital que ha servido de pretexto á los portugueses

para impedir el arreglo definitivo del trazado del límite. No se determinaba con precisión en dicho tratado, el punto de origen de la línea sobre la cual debía medirse las 370 leguas estipuladas. La Corona de España más leal, más racional y menos exigente que su contendiente, pedía que dicho punto se tomase en la medianía de todas las islas de Cabo Verde, tanto en latitud como en longitud, que resultaba ser el centro de la isla de San Nicolás, en tanto que la de Portugal, más exigente y más ambiciosa, exigía que se tomase el borde occidental de la isla de San Antonio, que era la última del grupo hacia este viento, de lo que resultaba que todas las de Cabo Verde quedarían al Oriente del dicho punto de origen.

Esta fué la primera dificultad que surgió en el seno de la Comisión de geógrafos, y como no pudiesen resolverla acordaron someterla á la decisión de los cosmógrafos, debiendo medirse aquella distancia desde cada uno de los dos puntos arriba mencionados, para que viesen los parajes en donde aquélla se completaba y pudiesen determinar cuál de los dos extremos había de ser preferido para punto del meridiano de frontera. La medida debía efectuarse sobre el paralelo del punto definitivamente elegido.

Los cosmógrafos castellanos, en sus cálculos, observaron que siendo la diferencia de meridiano entre el punto céntrico de la isla de San Nicolás y el Cabo de San Agustín, en la costa del Brasil, de 5°45′, y de 4° la que hay entre éste y el borde occidental de la isla de San Antonio [1] teniendo en cuenta que las 370 leguas sobre el paralelo de la 1ª isla equivalían á 22° 5′ y sobre el de la última 22° 13′, y

(1) Debe de haber error en la determinación de estos números, sobre diferencias de meridianos; porque aunque ellos tuviesen por base el término medio deducido de datos discordantes de los mapas de la época, no es posible suponer que las medidas tomadas sobre los mismos dieran diferencia de consideración. La diferencia de meridiano entre el cabo de San Agustín y la isla de San Nicolás siendo de 11 grados 43 minutos próximamente, y de 10 grados 23 minutos entre el mismo cabo y el borde occidental de la isla de San Antonio, aproximadamente también, resulta una diferencia de cerca de 6 grados en más sobre las graduaciones consignadas por el señor Cabrer. Pero si no fuera ella el resultado de un error al verificar la apreciación de las últimas, podría atribuirse dicha diferencia á la determinación de la

siendo de 19° 3′ la diferencia de meridiano entre el Cabo de San Agustín y el de Santa María, resultaba que el meridiano de demarcación, con respecto á la isla de San Nicolás debía caer 2° 43′ al Este de Santa María y 3° 33′ con respecto á la de San Antonio al oriente del mismo cabo, de lo cual se infería que la Colonia del Sacramento, objeto de la disputa, pertenecía á la Corona de Castilla, así como también las tierras que corren más al Este hasta el meridiano del límite. Y tomando entre las opiniones más probables un término medio, venía á resultar que dicho meridiano, debía cortar las tierras entrando por la parte del Norte en la boca del río Flemian y saliendo por la del Sur, 1° 40′ más al Este que el río de San Pedro y 5° 40′ de diferencia también más á Oriente del Cabo de Santa María: esto sobre la base de la isla de San Nicolás, pero sobre la de San Antonio debía entrar 2° más á Oriente del río de las Amazonas, y salir al Sur por la boca del río de San Pedro, distante del cabo de Santa María 3° 47′.

Aunque para estos cálculos los cosmógrafos portugueses estuvieron de acuerdo con sus colegas españoles, sobre el número de grados que correspondía á las 370 leguas sobre los respectivos paralelos de las islas de San Antonio y San Nicolás, aquéllos pretendieron que el meridiano debía caer 13 leguas al Oeste de la Colonia.

Este resultado lo deducían de los mapas del portugués Juan Texeira, de quien habla en su memorial el marqués de Grimaldi atribuyéndole el arreglo de los mismos con el propósito deliberado de justificar la ocupación de las tierras de aquella Colonia, y que los usaron como favorables á las pretensiones que discutían.

---

longitud de aquellas islas que para los 6 grados indicados, correspondería un error en el cálculo del tiempo de 24 minutos.

La corrección de este error, no llegaría sin embargo, á favorecer las pretensiones portuguesas, porque el meridiano divisorio, avanzaría más hacia Oriente, reduciendo por consiguiente, el dominio de Portugal.

Las posiciones atribuídas á aquellas islas por Cabrer, son las siguientes:

San Nicolás, φ = 17° 02′ N; ω = 25° 37′ O. de París.
San Antonio, » = 17° 40′ N; » = 26° 55′ O. de París.
Longit. del cabo de S. Agustín » = 37° 18′ O. de París.

Los españoles, al contrario, adoptaron, ex profeso, los mapas holandeses que merecían fe á los mismos cosmógrafos portugueses, como ser el Doctor Luis Serrano Pimentel, que los había calificado con su aprobación y que por su carácter de ingeniero mayor del Reino de Portugal no podía ser sospechado de parcial por sus compatriotas. De modo que estos contradictorios resultados sólo podían explicarse por la discordancia existente entonces entre los mapas, sobre cuyos datos unos y otros efectuaban sus cálculos, y también el empeño persistente con que los portugueses se manifestaban, en todos los casos en que se trataban asuntos de límites, en favor de aquellas cartas que podían responder á sus aspiraciones.

Es posible, sin embargo, que los mapas holandeses fueran asimismo afectados de errores, porque en aquella época los medios de que se servían en las mediciones eran deficientes; pero era opinión universal que los de origen holandés eran los más aproximados á la verdad, por los frecuentes y repetidos viajes que habían realizado sus hombres de ciencia á las costas del Brasil, en las que tenían averiguado las distancias, y porque no pudiendo ser sospechados de parcialidad, eran los más indicados para efectuar sobre ellos los cálculos relativos á la proyección del meridiano de demarcación.

No se ocultaba á los españoles que los portugueses podían formular objeciones atendibles respecto de las cartas elegidas por ellos, todavía distantes de una perfecta precisión, y por esto mismo, estudiadamente, repudiaron sus propios mapas, decidiéndose por los que sus contrarios habían aceptado como buenos. Muchas contestaciones cabían á este respecto, sin duda alguna, sobre todo tratándose de diferencias de meridianos deducidos de distancias marítimas tomadas de las derrotas, que, como se sabe, sólo son exactas hasta cierto grado, aparte de la diversas causas ó accidentes que concurren á alterarlas; pero así y todo, como eran los mapas holandeses extraños á toda parcialidad y los únicos que no podían ser discutidos con justicia por los portugueses, los españoles los adoptaron como base para dirimir la contienda; pues, no

recurriéndose á las observaciones directas para las longitudes, los cálculos españoles tenían por lo menos en su favor el prestigio que les daba la procedencia de aquellos de que se servían y habían sido favorablemente calificados por el más reputado de los geógrafos de Portugal, el Dr. Pimentel.

Pero esto no adelantaba nada hacia la solución de la cuestión, y como se descuidó el expediente seguro de las observaciones astronómicas, el resultado fué que el congreso de geógrafos fracasó, porque ni pudo fijarse el meridiano del tratado de Tordesillas, ni siquiera se consiguió uniformar las opiniones acerca del punto de origen del arco de paralelo que debía medirse hasta completar las 370 leguas. Todo quedó pues como al principio, es decir indeterminado, con perjuicio exclusivo de los derechos de España y de los intereses de sus vasallos quiénes, sin poder remediar nada, soportaban las consecuencias de los avances sucesivos de los portugueses sobre sus particulares dominios.

Y así continuaban éstos usurpando las tierras de sus vecinos al amparo de la más hiriente impunidad, alentados por la flojedad con que los Reyes de Castilla se conducían en la defensa de sus dominios y de la falta de energía para amparar los particulares esfuerzos que sus súbditos realizaban para escarmentar á los usurpadores, quiénes, después de todo, eran mantenidos en los mismos sitios de donde fueran desalojados por la violencia. Así también se afianzaban éstos en sus posesiones, al propio tiempo que se aplastaban las energías de los españoles convencidos de la ineficacia de sus sacrificios, concluyendo por mostrarse hasta indiferentes á los insultos de las bandas lusitanas que devastaban el país, como se vió después durante la guerra de 1801 en que éstos se apoderaron sin resistencia de los territorios situados en la costa oriental del Río Uruguay.

En las discusiones, en el seno del congreso de Comisarios, se hicieron en apoyo de los fundamentos de cada parte, citas de autores y de mapas que en concepto de unos y otros justificaban su proceder, pero sin otro resultado que prolongar una disputa que cada día se hacía tanto más difí-

cil de arreglar, cuanto que los argumentos que oponían los portugueses derivaban de las deducciones que les suministraban mapas construídos para apoyar en ellos la ocupación de la Colonia, haciéndolo más difícil aún el hecho de que esos mapas tenían la aprobación del cosmógrafo portugués, que formaba parte de las conferencias y que, naturalmente, tenía interés en defenderlos.

Cuando los recursos de la discusión de los mapas estaban agotados, tocaron el punto de si la preferencia en esta materia debía recaer sobre las cartas planas ó las reducidas, y por último, si los métodos para formar los cálculos tenían la seguridad que se requería, ó si se padecía error en ellos, así como también si las distancias y direcciones de la costa, entre el cabo de San Agustín y el de Santa María, eran las verdaderas ó estaban erradas; sin que en toda esta controversia se llegase á la determinación definitiva de la diferencia del meridiano de estos lugares, con respecto á un punto fijado astronómicamente.

Se veía claramente que la discusión no tenía por objeto arribar á un resultado definitivo sino ganar tiempo, y llama la atención que los comisarios españoles conocedores de la chicana portuguesa, no hubiesen insistido hasta el fastidio, en la investigación directa por observaciones astronómicas, como único medio de resolver la cuestión.

Refiere Don José María Cabrer que interesado en conocer con exactitud el punto por donde debía pasar el límite pactado en el tratado de Tordesillas, estando él en el Perú, hubo de dirigirse, con el asentimiento del Virrey de Santa Fe de Bogotá, al Río de las Amazonas; pero habiendo ocurrido otros asuntos que lo llamaban con más instancia, le apartaron de ese propósito.

Sin embargo, coincidió que, en ese tiempo, la Academia de Ciencias de París, envió á dicha región algunos académicos con el encargo de practicar observaciones y medidas de tierras, siendo uno de ellos Mr. de la Condamine que debía efectuar su regreso á Europa por aquel río, y no dudando de que éste practicaría las observaciones necesarias que podían

auxiliarlo para aquel fin, quedó «satisfecho con la esperanza de poder averiguar lo que en tantos años no se había conseguido». (1) Se congratulaba de esta circunstancia que se presentaba favorable á sus aspiraciones como español y como hombre de ciencia, porque los resultados que le suministrasen las observaciones del sabio francés estarían libres de las sospechas que los portugueses pudieren concebir obt niéndolos de sus propios trabajos.

Conocidas las observaciones de Mr. de la Condamine, y la relación de su interesante viaje por el Río de las Amazonas, leída en el local de la Academia de París el 28 de abril de 1745, púsose á la tarea, el Sr. Cabrer, de averiguar con ellas la situación que le correspondía al meridiano del límite.

Para el estudio de estas observaciones, tuvo necesidad de emplear un mapa de referencia sobre el cual pudiese transportar la distancia de las 370 leguas del tratado para averiguar el punto en que debía caer la línea meridiana, según fuese el punto de origen en el grupo de las islas de Cabo Verde. Eligió para este fin la nueva carta francesa que el conde Maurepas, ministro de marina de esta nación, mandó construir para el uso de ella, porque ofrecía seguridades notorias de exactitud como que fué confeccionada con el auxilio no sólo de las observaciones propias de la Academia de Ciencias de París, sino de las que las demás naciones habían practicado en el discurso de más de medio siglo tanto en Europa como en Asia, Africa y América.

Así, con los promedios de aquellos datos que se reputaron más cercanos á la verdad, fijáronse en ella todos los lugares de las tierras visitadas y de las costas recorridas, haciéndose previamente las correspondientes comprobaciones y correcciones para que guardaran entre sí las verdaderas distancias. El mapa de la referencia, construído de esta manera é impreso en 1742, fué el que sirvió al señor Cabrer para efectuar sus cálculos, empezando por determinar la di-

(1) Manuscrito de las Memorias de Cabrer, T. II. pág. 1078.

ferencia de longitud que hay desde la costa de Africa á la de América.

Las observaciones hechas en Cabo Verde, en 1682, por los señores M. Varin, Deshages y de Glos de la Academia Francesa establecieron que la isla Gorea estaba al Oeste de París 19°25', en latitud 14°39'51" Norte y que el punto de la isla, en que se habían practicado aquéllas, se encontraba 5 minutos al Este de la extremidad más occidental de dicho cabo, encontrándose éste, por consiguiente, 19°30' al oeste del mismo meridiano de París.

Mr. de la Condemine determinó en 1743 la posición de la ciudad del Gran Pará: latitud 1°28' Sud y longitud 51° Oeste de París.

Por consecuencia, la ciudad referida, estaba 31°30' al Oeste del cabo.

Para averiguar el punto donde debía empezarse á medir las 370 leguas para llegar al meridiano de demarcación, y teniendo en cuenta que según el tratado de Tordesillas, era igual la razón que había para elegir la isla más occidental de las de Cabo Verde que el punto medio entre todas ellas, refirió sus cálculos á los mismos puntos en que se habían fijado los cosmógrafos del congreso de Badajoz.

El punto medio de la isla de San Nicolás estaba según la carta francesa, en 17°02,' de latitud Norte y al Occidente del Cabo Verde 6° 07', que descontados de 31°30' que el cabo distaba de Pará quedaban 25° 23', y correspondiendo á las 370 leguas españolas, 22°09' en el paralelo 17°02', su diferencia con 25°23', ó sean 3° 14', era la distancia á que el meridiano de demarcación debía caer al Oriente de Pará, cortando en el Norte por el cabo de Cuma, en latitud Sud 1°48', y en la parte Sud por la costa firme á Occidente de la isla de San Sebastián, entre ésta y la isla Muda, en latitud 24°05' S. Quedaban, por tanto, dentro de los dominios de la Corona de Castilla las Capitanías de Pará, de San Vicente y del Rey.

Eligiendo después la isla de San Antonio y en el concepto de que 22°14', sobre el paralelo 17°40', en que resul-

taba estar dicha isla, corresponden á las 370 leguas ya mencionadas, y que la costa occidental de la misma estaba al Oeste de Cabo Verde 7°26', substrayendo éstos de los 31°30' que había entre este cabo y la ciudad de Pará quedaban 24°04' como diferencia de longitud entre dicha ciudad y el borde occidental de la isla de San Antonio.

Por consiguiente, restando de esta diferencia, los 22°14' antes referidos se tenía en definitiva 1°50', ó sea, la distancia á que debía caer el meridiano del tratado hacia el Este del Pará. De modo que, en este caso, pasaba cortando aquella costa por el río *Carara* ó *Curupí* en latitud 1°30' Sud y salía á la parte Sud por las embocaduras del río Itamán, en la capitanía de San Vicente cerca de la bahía de ese nombre en 24°03' Sud, dejando también en la jurisdicción de España toda la Capitanía del Rey y casi toda la de San Vicente; pues la ciudad de San Paulo en ésta, venía á quedar al Oeste del meridiano algo más de 15 minutos.

No ha podido hacer el señor Cabrer una demostración más concluyente de los derechos de Castilla basados en el tratado de Tordesillas; pero deseoso todavía de ampliarlos para mayor abundamiento, recurrió á otros datos que el mismo de la Condemine había obtenido en una isla situada enfrente de la desembocadura del río Napo, en latitud Sud 3° 24' y longitud 72° Oeste de París.

Con estos datos, la longitud del Cabo Verde = 19°30' y la diferencia de meridiano entre éste y la isla de San Nicolás de 6° 07'; encontró que la referida boca del Napo en el Marañón caía al Occidente del meridiano de demarcación 24°14'; y existiendo entre esta boca y el Pará, una diferencia de longitud de 21°02' resultaba que el meridiano caía al Oriente de Pará 3°12', que es á poca diferencia la misma distancia que obtuvo por el cálculo anterior. Y respecto de la isla de San Antonio, situada 26°56' al Oeste de París, sabiendo que entre la boca del Napo y el borde occidental de la isla había 45°04' de diferencia en longitud y que el valor en arco de las 370 leguas sobre el paralelo de la misma fué computado en 22°14', se llegaba á una diferencia de 22°50'

que comparada con la que existía entre Napo y Pará, arrojaba el valor de 1°48', ó sea la distancia á que debía caer el meridiano de demarcación al Oriente de la ciudad de Pará.

A idéntico resultado llegó operando sobre las observaciones hechas en la isla de la Cayena, por el mismo de la Condemine en 1744. La latitud de la isla quedó fijada en 4°56' Norte y por ocultaciones de los satélites de Júpiter determinó su diferencia con París ó sea 54°35'; por consiguiente, 3°35' al Oeste de Pará, y siendo estimado en 22°09' el equivalente en arco de las 370 leguas, referido á la isla de San Nicolás, la situación del meridiano de demarcación era al Este de Cayena 6°49', y con referencia al borde occidental de la de San Antonio caía hacia el mismo lado de Cayena 5°25'. De todo lo cual se infiere que, con relación á la situación de la isla de Cayena, el meridiano considerado distaba al Oeste de París 47°46' según la isla de San Nicolás; y en longitud 49° 10' del mismo lado según el borde occidental de la isla de San Antonio, con lo que quedaba evidentemente demostrado que en todos los casos, y en el más favorable á los intereses de Portugal, que era la isla de San Antonio, el límite divisorio de las pertenencias de las dos Coronas, ajustado en el tratado de Tordesillas, pasaba invariablemente al Oriente de la ciudad de Pará y también de la de San Paulo que se encuentra en la misma latitud de la isla de San Sebastián en la costa del Atlántico.

Habiendo sabido Cabrer que Mr. de la Condemine, en la relación de su viaje, hacía notar que sus resultados, de la isla de Cayena, no concordaban con los obtenidos en el mismo lugar por Mr. Richer en 1672, quien encontró *un grado* más que aquél, para ponerse al abrigo de toda observación por parte de los portugueses, consultóle á aquél sobre dicha diferencia que provino de no haber podido Richer completar sus observaciones, y de haberse servido de medios indirectos susceptibles de error.

Mr. de la Condemine contestó con fecha 1° de Enero de 1748: «Mi longitud de Cayena, media entre tres obser-

» vaciones, concuerdan entre sí, no llegando la mayor diferencia que hay entre todas, á un minuto, y habiendo comparado la una á la correspondiente que se observó en París será de 3h.38^{m}.20^{s} la diferencia en meridiano. La de Napo por cálculo corregido, 4 h.48^{m}. Las dos estrellas que observé para hallar la hora precisa de la observación, concuerdan á darme la misma con sólo 14 segundos de diferencia. La del Pará hasta ahora, por dos observaciones del primer satélite de Júpiter, no habiendo reducido las faces del eclipse de luna observada en Berna, Bolonia y otras partes es como lo he supuesto en mi obra de 3h.24^{m}».

Con estas demostraciones, que satisfacen plenamente al más escrupuloso, quedaba evidenciado que, sea que se tomase como punto de partida de las 370 leguas del tratado de Tordesillas la parte céntrica de la isla de San Nicolás, ó bien la orilla occidental de la de San Antonio del Grupo de las de Cabo Verde, y cualquiera que fuese el punto de referencia que se adoptase como exacto en su posición geográfica, el Pará, la boca del Napo ó la isla de Cayena, el meridiano de demarcación de dicho tratado caía siempre al Oriente de la ciudad del Gran Pará dejando ésta y la de San Paulo, de la costa sur, en jurisdicción legal de la Corona de Castilla; quedando de igual modo evidenciado el motivo porqué en todas las ocasiones que se trató de arreglar el pleito de los límites los portugueses trataron de entorpecer y dificultar la acción de los congresos reunidos por acuerdo mutuo de las dos Coronas, y de las comisiones que se ocuparon de lo mismo.

II

Las tierras del Amazonas.

Gobierno de G. Pizarro—Misiones Franciscanas, etc.

El marqués Francisco Pizarro informado de que al Este de la provincia de Quito había países inexplorados, confirió á su hermano Gonzalo Pizarro el gobierno de la misma pro-

vincia con el particular encargo de que fuese á descubrir y poblar el país de la Canela. Recibido del mando en Diciembre de 1539, trató de llevar á cabo la empresa bajando por un río, que se ignora si fué el Napo ó el Coca, llegó hasta donde desemboca en un río caudaloso, y faltándole los alimentos fuéle imposible continuar y regresó á Quito en 1542. Fué tan penosa esta expedición que la mayor parte de su gente pereció de hambre y de fatiga; pero ella aseguró á la Corona de Castilla la posesión de las tierras bañadas por el río Amazonas, y aunque Pizarro no llegó en aquella ocasión sino hasta la Junta de los dos ríos, su compañero Francisco Orellana lo reconoció en su totalidad, abajo de la Junta, hasta su caída en el mar, á donde llegó el 26 de Agosto de 1541. Después de las diligencias de posesión que practicó regresó á España, y habiendo obtenido la gobernación de esos países con el nombre de Nueva Andalucía, realizó una nueva expedición que salió de San Lucas de Barrameda el 11 de Mayo de 1544, con 400 hombres en 4 navíos, pero no pudo lograr su intento porque pereció de enfermedad poco tiempo después de su arribo al Marañón.

A los descubrimientos de Pizarro y Orellana se siguió el que de orden de Don Andrés Hurtado de Mendoza, Virrey del Perú, emprendió en 1559 D. Pedro de Orzua con el título de Gobernador, pero sin resultado también á causa de su muerte.

En 1616 algunos españoles de la Jurisdicción de Yaguarzongo entraron de nuevo en aquellos países y en canoas llegaron á las tierras de los Maynas, nación indígena que los recibió amistosamente, y asi empezó á formalizarse y á poblarse esta conquista.

El Virrey Francisco de Borja que gobernaba el Perú en ese tiempo, confirió el gobierno de los territorios en que vivían los Maynas á Don Diego Vaca de Vega, en 1618, y fué él quien fundó la Ciudad de San Francisco de Borja, en 1634, y continuó la obra de la conversión de aquellos indios y los descubrimientos por la parte del río Napo.

Los franciscanos Andrés de Toledo y Domingo Briera,

en 1635 y 36 navegaron las aguas del Marañón hasta la ciudad del Gran Pará, dependiente entonces de la Capitanía de Marañón que gobernaba Yacome Raymundo de Noroña, en nombre del Rey de España, que lo era también de Portugal.

Otro reconocimiento se llevó á cabo en 1686 cuando las misiones evangélicas ya daban su fruto entre los indios reduciéndolos. El Padre Samuel Frits tenía á su cargo, en 1689, 41 pueblos naturales que consiguió convertir á la religión cristiana, pero además de éstos habían otros pueblos al cuidado de otros misioneros que le habían precedido en esta obra espiritual, en la vasta extensión que corre desde los confines de Quijos y Mocas hasta la desembocadura en el Marañón del Río Negro, ó sea 350 leguas marítimas de Este á Oeste, cuyas naciones, en ella ubicadas, reconocían por soberanos á los Reyes de España.

El misionero Frits fué detenido en Pará por su gobernador Arturo Saa de Meneses, cuando repuesto de una enfermedad que le obligó á permanecer en aquella ciudad, se dispuso á continuar en el ejercicio de su misión. El pretexto fué que dichas naciones y las más orientales que se proponía recorrer el misionero pertenecían á su soberano, siéndole forzoso, por esto, dar parte á la Corte de Lisboa.

Mucho disgusto causó esta conducta de Saa en aquella Corte y á tal grado que al nuevo gobernador nombrado, Antonio Albuquerque, le recomendó que hiciera entender á su antecesor que á no haber expirado el tiempo de su gobierno, se le habría destituído de su empleo, por el abuso cometido en la persona de un misionero español. Y á éste en compensación y desagravio, de la detención sufrida, no sólo se le dió toda clase de satisfacciones sino que se expidió orden para que de cuenta de la Real hacienda de Portugal, se le costease su viaje á Quito si hasta allí fuese necesario conducirlo.

Toda esta atención era, sin embargo, aparente. Cuando el Padre Frits estuvo listo para dirigirse á sus misiones, se le impuso la compañía de *un* cabo y *siete* soldados diciéndole el gobernador que tenía orden de darle escolta y debía cum-

plirla. El misionero resistía semejante compañía, porque, aunque muy cortésmente, se le ofrecía para su seguridad, comprendía que otro era el alcance del ofrecimiento. Mientras se ponían en marcha en Julio de 1691, Albuquerque, anticipándose á esta fecha, había hecho saber á los naturales de las poblaciones del tránsito, por donde debían pasar, que iba una partida armada de paulistas para aprisionarlos á los indios y llevarlos á las haciendas de Pará. Así fué que el Padre Frits subiendo por el Marañón, y llegado el 13 de Octubre al pueblo de Nuestra Señora de las Nieves de la nación Yurimaguá, lo encontró, con mucha sorpresa, completamente abandonado. Supo, por las averiguaciones que hizo, la razón de esta despoblación, y para evitar que los indios se alborotasen y volviera en ellos la confianza, trató de convencer al jefe de la escolta que no debía pasar más adelante, sobre todo encontrándose ya en el terreno de las misiones; pero el cabo le pidió que le concediese el honor de acompañarlo hasta la principal nación de los Omaguas en donde tenía que desempeñar una misión que el gobernador le tenía encomendada. El padre Frits no pudo excusarse á las instancias del cabo, y aunque recelando de las consecuencias de su condescendencia, estando todavía fresco el recuerdo entre los indios de las sorpresas que habían sufrido arreándolos con sus mujeres y sus hijos para esclavos, tuvo que prestarse á aquel pedido contra toda su voluntad, sobre todo viendo que esta escolta sembraba á su tránsito la desconfianza entre sus misiones. El 18 de Octubre llegaron al pueblo de Mayarara, que era el más oriental de las misiones de los Omaguas, encontrándolo asimismo despoblado. Entonces Frits le suplicó nuevamente al cabo que no pasara más adelante, y como viese que aquél se disponía á retroceder hasta el pueblo de los Yurimaguas, le descubrió que el objeto de su viaje hasta los Omaguas era tomar posesión de aquellas tierras de orden de su gobernador, y que en cumplimiento de esta orden le intimaba que se retirase de ellas por pertenecer al dominio de Portugal.

Seguidamente, el cabo bajó el Río, dejando en frente del

pueblo de Guapapole, en medio de un desmonte que mandó hacer sobre la costa, un árbol sólo como señal de posesión diciendo que no tardarían en volver para poblar allí.

Todo esto no tenía en realidad valor, porque la España, por medio de los misioneros españoles, tenía la posesión y dominio de esas tierras del Marañón hasta el Río Negro cuyos naturales obedecían á las autoridades de la Corona de Castilla desde 1637; pero como carecían ellos de la eficacia de la fuerza para afianzar sus derechos, la actitud de los portugueses y sus atropelladores avances entrañaban serio peligro para los intereses ya demasiado comprometidos de la Corona de España.

La desconfianza y el terror que dominaban á los indios dió mucho que hacer al padre Frits que tuvo que recorrer todas sus misiones, predicando á los naturales para atraerlos nuevamente, y sacarlos de las selvas á donde se habían refugiado por temor á los portugueses. Llegó al pueblo de la Laguna, que era el centro de la autoridad de las Misiones, con el fin de informar al superior de la orden de los propósitos que tenían aquéllos de apoderarse de esos países hasta los Omaguas; pero encontrándose ausente dicho superior pasó á Lima, en Julio de 1692, dando allí cuenta del estado general de las poblaciones creadas, de los progresos realizados y de los peligros que los amenazaban, los cuales exigían providencias perentorias que las pusieran al abrigo de las intenciones conquistadoras de los portugueses, y asegurasen los legítimos intereses de la Corona de Castilla.

El Virrey escuchó todo lo que el padre Frits le expuso; pero no tomó ninguna medida en el sentido manifestado por aquél, considerando quizá que era más prudente no dictar disposición alguna que pudiese turbar la paz y armonía reinantes entre los príncipes soberanos, aunque esta conducta dejase al arbitrio de los vasallos del Rey Lusitano, las vidas y los intereses de los del Rey de España, y sí sólo hacer llegar á conocimiento de la Corte la exposición del misionero para que ella resolviese lo que estimase conveniente.

El padre Frits salió de Lima en Mayo de 1693 y regresó á sus misiones por Agosto del mismo año.

No consta, decía Cabrer, si el Virrey informó ó no de estos sucesos á la Corte de Castilla; pero como no se ha visto tomarse ninguna medida en el sentido de la misión de Frits, es de dudar que lo hubiese hecho.

La fatalidad perseguía insistentemente á los leales vasallos de la Corona de España. Por todas partes donde, aun con riesgo de sus vidas, plantaban las señales de posesión de sus legítimas tierras y cuanto mayores eran los esfuerzos empeñados en beneficio del lustre y engrandecimiento de la patria, tanto más indiferentes se mostraban los Reyes de Castilla, haciendo pensar que si la traición no era la fuerza oculta que paralizaba la acción de la Corte, era la indolencia criminal la que entregaba á la burla y á la devastación de los portugueses en América, las más ricas comarcas de su dominio.

Tanta impunidad alentaba á las hordas paulistas y á los agentes de la Corona de Portugal, cuya conducta hipócrita en los asuntos de América era visible para los súbditos de España pero invisible para sus soberanos; y aprovechando esa situación favorable introdujéronse nuevamente en el Marañón hasta el río Yupurá.

En 1797 el padre Frits presenció otro atentado en el pueblo de San Ignacio de los indios Aymares fundado por el mismo.

Un cabo portugués, llamado José Antunes de Fonseca, había llegado con tres religiosos para tomar posesión, en nombre del Rey de Portugal, de aquellos países, enviados por el gobernador de Pará quien más antes se había internado ya hasta el Río Negro.

No cedió de sus derechos el misionero Español, discutiendo con aquéllos sobre el dominio de su príncipe, y aunque convinieron en un statu quo hasta que las dos Cortes resolvieran, los portugueses no esperaron nada para repetir sus invasiones.

En 1700, hostilizados con más tesón los indios Yurima-

guas, Aymares y Bonomas, emigraron al país de los Omaguas donde esperaban vivir más tranquilos al amparo de su misionero.

Dejado libre el campo á los portugueses, éstos se posesionaron, sin resistencia ni esfuerzo alguno, de todas las tierras comprendidas desde el Río Negro hasta el Napo, hacia Occidente y 54 leguas desde éste hacia el Oriente.

La historia de la fundación de las misiones, en el Marañón y en los territorios adyacentes, por los religiosos españoles, cuando los portugueses no habían pasado aún del Gran Pará hacia Occidente, justifica, sin necesidad de más pruebas, la posesión y dominio que ejercitaban, en esas apartadas regiones, los súbditos de la Corona de España; y si éstos han ido cediendo después á la presión de las invasiones y hostilidades de los portugueses, ha sido porque los Reyes de España no se preocuparon de amparar la posesión que en su nombre habían fundado aquéllos con sus humanitarias reducciones, y por que sordos á las instancias que les dirigían pidiendo ayuda para conservarla, contribuyeron á la ruina de su grandeza y con ella al engrandecimiento de Portugal.

Los portugueses, pues, á la sombra de la despreocupación española, fomentaban sus conquistas amparándolas con sus armas. Por este mismo medio la España, sosteniéndose firmemente dentro de sus límites legales, habría encerrado á Portugal entre el meridiano del tratado de Tordesillas y la costa del Atlántico, y la ciudad de Pará, hacia la parte Norte, y la de San Paulo hacia la del Sur, habrían sido las ciudades limítrofes del Brasil dependientes del Virreinato del Río de la Plata.

Pero Portugal, con su sistema estudiado de usurpaciones, consciente de la debilidad de sus vecinos reflejada frecuentemente en sus agentes de la América, y perseverante en sus propósitos, ha logrado acrecentar extraordinariamente sus posesiones incorporando á sus dominios, por la usurpación y la violencia, tres veces más territorio del que le había concedido el tratado de Tordesillas, según el caso más favorable á sus pretensiones. Y procediendo de idéntica manera en la región

de las misiones jesuíticas, ha conseguido igualmente establecerse sobre las márgenes del río Uruguay avanzando también considerablemente sobre las de los ríos Paraná y Paraguay.

III

El territorio de la Colonia.—Los tratados de 1715, 1750, y siguientes

Como las operaciones ejecutadas por los Cosmógrafos españoles y portugueses, para determinar la línea limitativa de los respectivos dominios, según el tratado de 7 de Julio de 1494, fueron distintas y no pudieron avenirse en un procedimiento racional que fuese de la aceptación de una y otra parte, este hecho sirvió de pretexto á los portugueses para dejar en pie la cuestión de la propiedad de la Colonia cuya posesión provisoria les concedía el tratado provisional de 1681, es decir más ó menos un año después que la ocuparon clandestinamente (1).

Una relación anónima que anota Cabrer dice: «se volvió la Colonia del Sacramento á Portugal, y en su virtud fué restituída en 1683 recibiéndose de ella, en su calidad de Gobernador, Duarte Antonio Teijeira, otros dicen que Francisco Cipriano de Nápoles que á los tres años vino á mudarlo Sebastián de la Vega Cabral».

Declarada la guerra entre Don Pedro II y D. Felipe V, en 1703, ella sirvió de motivo á las armas españolas para reconquistar la Colonia, siendo gobernador de Buenos Aires Don Alonso Valdés; pero al hacerse la paz, el Monarca Español cedióle á Portugal, por el tratado de 1715 firmado en Utrecht, dicha Colonia, con la reserva de que España podría en determinado tiempo recuperarla mediante la entrega de otro terreno equivalente.

El territorio correspondiente á la Colonia no excedía de la extensión que llegase á cubrir un tiro de cañón dis-

(1) El Rey de Portugal Don Alfonso VI ordenó el establecimiento de dicha colonia. Cabrer—Memoria del mismo pág. 143 manuscrito.

parado desde la plaza [1]; pero el gobernador de ella, Don Manuel Gómez Barbosa, á quien se entregó aquélla en 1716, tuvo la pretensión de que se le adjudicase más tierras y que se retirasen las guardias que estorbaban los avances y que desde la fundación de la Colonia se habían establecido en la Horqueta y en el río de San Juan. Negóse á esta pretensión el gobernador interino D. Baltasar García Ros, en cumplimiento de órdenes expresas de su Rey, comunicadas en real cédula de 11 de Octubre de 1716 y repetidas sucesivamente en los años 1720, 1724 y 1734.

Los abusos y tropelías que continuaron cometiendo los portugueses en las poblaciones españolas obligaron al gobernador de Buenos Aires, Don Miguel Salcedo, á poner sitio á la Colonia en 1735, recuperando los terrenos nuevamente usurpados é imposibilitando las depredaciones con que aquéllos asolaban la campaña.

Notorios son el empeño con que procuraron también extender su dominio á Maldonado y Montevideo, cuando se consideraron sólidamente establecidos en la Colonia con el convenio de Utrecht, y los reveses que experimentaron con tal motivo cuando trataron de fortificarse en aquellos puntos; siendo estas tentativas las que obligaron á los españoles á poblarlos con familias traídas de la Península y de las Canarias en 1724.

Mientras estos hechos ocurrían en la margen septentrional del Río de la Plata, las misiones jesuíticas que ocupaban los territorios de las cuencas del Paraguay, Paraná y Uruguay, soportaban asimismo los insultos de las bandas paulistas que merodeaban por aquellas regiones.

Ya hemos referido que los portugueses, con el sistema de las invasiones frecuentes y las persecuciones llevadas contra las reducciones del Marañón y del Río Negro, sostenidas por misioneros españoles, consiguieron apoderarse de esas ricas comarcas. Faltaba sólo crear sobre ellas un título legal que, anulando los efectos del tratado de Tordesillas,

---

(1) Reales órdenes de 11 de Octubre 1716 y 27 de Enero de 1720.

garantiese todas sus usurpaciones del Marañón, de las Misiones y del Río Grande. A este fin se dirigía la política de la Corte de Portugal que en ese tiempo contaba con el eficaz concurso de la Reina de España, que como hermana del Rey de aquella nación, ejercía en el ánimo de su real esposo positiva influencia.

Mediante estos secretos manejos, hábilmente dirigidos por el Monarca Lusitano, pudo arrancarse á la candidez del Español concesiones increíbles consumadas por el tratado de 1750, subscripto el 13 de Enero, y por el cual se modificaba los límites de ambos dominios que, en 1494, el tratado de Tordesillas los había fijado en el meridiano distante 370 leguas á Occidente de la isla de Cabo Verde, el cual, como se ha visto, cortaba la parte oriental del continente dejando en jurisdicción de la corona de España las ciudades de Pará y de San Paulo.

Tan considerable concesión hecha con detrimento de las posesiones españolas, fundadas y mantenidas con sacrificios reales desde las orillas del Plata hasta los límites boreales de las reducciones misioneras, no encontró eco de protesta en parte alguna de los dominios españoles de la América, con excepción de los directores de las misiones orientales del Uruguay que fueron los que primero resistieron la ejecución del referido tratado de límites, como que en él se transfería al dominio extranjero poblaciones florecientes administradas por ellos; y convencidos de la indiferencia de su soberano y de la ineficacia de sus pacíficas reclamaciones, pusieron las armas en manos de los indios empujándolos á la rebelión, de cuyas resultas se siguió la ruina de aquellas poblaciones y la expulsión de sus fundadores.

Vencida la resistencia de los misioneros con el concurso portugués; diezmados ellos por la guerra de 3 años consecutivos y arruinados por el pillaje de los dos bandos coaligados para ahogar en sangre el sentimiento del amor al hogar y al culto de la patria que esos pobres indios demostraron poseer en alto grado, los portugueses se congratularon de tales sucesos y empezaron á maniobrar en el sentido de ha-

cer fracasar la demarcación con el propósito de eludir la entrega de la Colonia. El conde de Bobadela, que era el alma de esos manejos y el director de la resistencia para la ejecución del tratado, abandonó el campo de la demarcación ausentándose repentinamente.

Pero antes que ocurriese esto los demarcadores portugueses y españoles habían ya practicado trabajos desde los Castillos, por el lado del Atlántico, hasta un río que creyeron fuera el «Piquiry» de las instrucciones y de las Cartas de las Cortes, tributario del río Uruguay, y otro río afluente del Iguazú, al que llamaron San Antonio, cuyos accidentes, los demarcadores de una y otra nación, reconocieron equivocadamente como límites designados en el tratado.

Convencido al fin el Rey de España, de los perjuicios que le habían reportado el acuerdo y ejecución del tratado de Límites en aquella parte, y de las trabas que oponían á su cumplimiento los encargados por parte de Portugal de practicar la demarcación, propuso al Rey fidelísimo la anulación de dicho tratado, y que se restituyesen las cosas al estado en que estaban antes de su ajuste, dejando en su fuerza y vigor los antiguos tratados, pactos y convenciones concluídos entre las dos coronas.

Aceptada por S. M. F. dicha proposición, se concluyó el de anulación de 17 de Febrero de 1761, el cual si favorecía los intereses de España, en cuanto se reincorporaba á su dominio los territorios cedidos por el anulado, satisfacía los móviles y aspiraciones del conde de Bobadela y sus connacionales, porque conservaban la posesión de la Colonia y tenían las perspectiva de la ocupación indefinida de las demás tierras en que se habían establecido en virtud del tratado de 1750.

Los partidarios de los jesuítas misioneros, agraviados por la conducta de los que cooperaron á la ruina de sus intereses en las misiones orientales, aplaudieron los actos de expansión que los portugueses realizaban con detrimento de los derechos de la Corona de España, y se refiere que los mismos jesuítas contribuyeron á la obra de aquéllos, incluyendo en sus mapas particulares, como pertenecientes á

S. M. F., tierras que estaban en jurisdicción legal de aquélla.

Los portugueses, después del tratado de 1761, no se movían de las posesiones adquiridas á la sombra del tratado de Límites, y apoyados por la Corte de Portugal se manifestaban sordos á las reclamaciones españolas, amparándose en las indicaciones fraudulentas de mapas que construídos con fines particulares, como el de Don Juan Tejeira de Albornos, señalaban las dependencias de los territorios contrariamente á lo establecido en las estipulaciones de los tratados, los cuales no habían sido tenidos en consideración para la ejecución de esas obras.

Con estos falsos títulos pretendían, pues, los portugueses justificar las usurpaciones que comprendían el Río Grande de San Pedro y las reducciones de Santa Teresa, Santa María, San Joaquín, los Apóstoles, Jesús María, San Cristóbal, Santa Ana y la Natividad situadas todas en la jurisdicción de Castilla.

La ocupación de Río Grande por los paulistas tuvo lugar en 1733, situándose éstos, entonces, en la banda septentrional del Yacuy, es decir en la parte media del río, pues éste tenía tres denominaciones: Ygay, desde su nacimiento hasta donde gira con rumbo al Este; Yacuy, en toda esta dirección hasta donde se acerca al mar, y Río Grande en todo lo que forma un gran lago de 50 leguas de largo y 10 á 12 de ancho, y cuando el alférez Esteban del Castillo que vigilaba esos parajes se retiró para incorporarse á las fuerzas españolas que sitiaban la Colonia, en 1735, aquéllos se situaron en la banda meridional del río.

La Convención de París de 16 de Marzo de 1737 ajustó la cesación de hostilidades entre España y Portugal, y comunicada ella á sus agentes de América así como también que se mandaba mantener las cosas en el estado en que estuviesen al recibo de las comunicaciones, el gobernador de la Colonia quiso aprovecharse de esta prevención mandando á un subalterno suyo, el mayor Silva Palles, con fuerza armada para que se apoderase de Río Grande y de otros

lugares de donde habían sido desalojados por los españoles.

El gobernador Cevallos protestó contra estas violaciones del tratado de tregua que ejecutaban soldados dependientes del gobierno de Portugal, y como continuasen los abusos y arbitrariedades y coincidiese estos hechos con el rompimiento de guerra entre los dos países, inició Cevallos las hostilidades y con tal vigor que ocupó sucesivamente la Colonia, los fuertes de San Miguel, San Gonzalo y Santa Teresa y la villa del puerto de Río Grande de San Pedro, desalojando y tomando posesión de los lugares que los portugueses tomaron furtivamente.

Hecho esto, trató de continuar su obra de reconquista más al Norte donde aquéllos se habían establecido en 1752, con el pretexto del tratado de 1750; pero en esa circunstancia, celebrada la paz en Europa, recibió órdenes de suspensión de armas, quedando así paralizado su intento.

El tratado de París de 1763, en su artículo 1°, disponía la restitución recíproca de las tierras de propiedad legítima que las partes hubiesen ocupado durante la guerra y en obedecimiento á esta estipulación se restituyó á Portugal la Colonia del Sacramento que habían tomado las armas españolas un año antes.

Los portugueses, empero, no se dieron por entendidos respecto de las tierras que mantenían y que debían evacuarlas. Por el contrario reclamaron como suyas las islas de San Gabriel, Martín García y Dos Hermanas y el Río Grande con su territorio, pero inútilmente, porque semejante pretensión fué rechazada por la Corte de España.

El gobernador de Buenos Aires que en ese tiempo era D. Francisco Bucareli, tuvo noticias que la Sierra de los Tapes, del dominio español, estaba ocupada por fuerzas portuguesas. Reclamó de esa ocupación al Jefe portugués como un acto irregular usado en tiempo de paz y por toda satisfacción ordenó la ocupación por violencia de la villa de Río Grande de San Pedro, el día 29 de Mayo de 1769, con un ejército de más de 700 hombres.

La repercusión que este atentado tuvo en la Corte de Portugal fué de tal naturaleza que espontáneamente se providenció el castigo del autor José Custodio de Sa y Faría, disponiéndose, además, que se restituyesen las cosas al estado en que se hallaban el 28 de Mayo. Esta satisfacción, otorgada por la Corte de Portugal á la de España, puede traducirse, sin exageración, como el reconocimiento más concluyente de la usurpación de aquel lugar y del derecho que correspondía á la Corona de Castilla.

La noticia que cuatro años después tuvo el gobernador Vértiz de una nueva ocupación portuguesa de varios establecimientos españoles de los Tapes y de la banda meridional de los ríos Grande y Yacuy, determinó la expedición militar que aquél inició, en Noviembre de 1773, y que terminó con el desalojo de las guardias portuguesas que halló en su trayecto hasta el río Piquiry, volviendo de aquí hacia la villa de Río Grande donde se estableció con las fuerzas de su mando.

Dos meses solamente duró la campaña de Vértiz, desde el 7 de Noviembre de 1773, hasta el 5 de Enero de 1774; pero apenas establecido en su cuartel general de Río Grande llególe nuevos avisos de asaltos cometidos á las guardias españolas del río Baca-Caiminy, de la Jurisdicción del pueblo de San Miguel, y del arroyo de Santa Bárbara dependiente de la misma.

La moderación excesiva que habían usado y continuaban demostrando los gobernadores españoles, en cumplimiento de las órdenes del soberano, y la impunidad en que quedaban los sucesos, aun los más graves y dignos de ejemplar represión, alentaban los avances que se sucedían año por año, no sólo hacia los confines orientales de los dominios de España, sino también hacia la parte Norte en los territorios de Cuyabá y en los de la Sierra de Matto-grosso, tomando los portugueses posesión de la margen del río Ygatimy que desagua en el rio Paraguay.

Y era tal la perversidad de aquéllos que no contentos con las usurpaciones de territorios, saqueaban y destruían

las poblaciones de las reducciones. 22 de éstas fueron completamente asoladas desde 1620 hasta 1640: 13, sobre el salto del Paraná, entre los rios Amambay y Paraná Panema, y 9 hacia el nacimiento del Igay y la antigua Villa Rica. Igual suerte corrieron algunas del Uruguay un siglo después.

Ya hemos dicho que por el lado del Marañón y del Napo los portugueses se establecieron en los pueblos de las reducciones españolas, mediante el abandono que de ellos hicieron sus moradores en 1700, y que la rebelión de las Misiones Jesuíticas y el tratado de 1750 dieron ocasión á los portugueses para cerrar el cuadro de sus avances y usurpaciones con la ocupación del territorio de dichas misiones, hasta el Uruguay y el Cuareim, acercándose considerablemente al Paraná entre aquel río y el Iguazú. Y aunque el mencionado tratado fué totalmente anulado por el de 1761 los portugueses no evacuaron los territorios ocupados indebidamente.

Entonces empezó nuevamente la discusión sobre los límites entre las dos coronas, y el Marqués de Grimaldi, que ejercía en aquella época el cargo de Ministro de España contestando á los argumentos consignados en un memorial que le presentara el Embajador de Portugal Señor Souza Coutinho, se expresaba en los siguientes términos:

«Por el tratado de Utrecht se estipuló la cesión del territorio y Colonia del Sacramento y nada más. Este tratado anuló el provisional de 1681, confirmó expresamente el de 1668 (13 de Febrero) y el de transacción de 18 de Junio de 1601, omitiendo hacer mención de los demás entre España y Portugal, los cuales por el mismo silencio que acerca de ellos se observó quedaron íntegros y tan válidos como cuando se firmaron.

«Síguese de aquí que el tratado de Tordesillas, que es el fundamental para el arreglo de los límites, si se exceptúa lo relativo á la Colonia, no ha sido anulado por el tratado de Utrecht, ni por el de París ni por ningún otro».

«El tratado de Tordesillas es el que debe consultarse y ponerse en práctica para que cada corona recobre sus paí-

ses. Su aplicación á la altura de adelanto en que están las ciencias astronómicas, es factible, porque el meridiano establecido como el límite puede ser trazado por los geógrafos de uno y otro país por observaciones exactas. Haciéndolo así cada parte se restituiría mutuamente la porción de terreno que haya ocupado y que quedase fuera de la línea de su dominio.

«Apenas se determinen por tan sencillo método los derechos de uno y otro reino á las conquistas de América Meridional y los límites respectivos de ellos, se entraría á tratar acerca del trueque de la Colonia y del equivalente que la Corte de Madrid debe dar por ella á la de Lisboa».

En aquella época la Corte de Portugal no oponía á los títulos de España ningún acto de posesión sobre los territorios orientales y septentrionales del Uruguay, porque los únicos que la tenían, en nombre de esta última, eran, como es notorio, los fundadores de las Misiones Jesuíticas. (1)

Notorio es también, que los establecimientos portugueses, en 1777, no llegaban sino á la Vaquería, al oriente del Monte Portugués, situado más de cien kilómetros al mismo viento de los establecimientos y yerbales de los españoles. Es por esto sin duda que para alcanzar los fines que perseguía, con tanta perseverancia, hubo de recurrir cuerdamente al expediente de los afectos de familia hábilmente dirigido, el cual le ha valido el acrecentamiento considerable de sus dominios territoriales en todos los rumbos.

---

(1) Los antecedentes históricos relativos á la posesión y jurisdicción de España en el territorio de las Misiones, desde 1500 hasta 1810, y de la República Argentina desde este último año hacia adelante, existen, y pueden ser consultados en la Segunda Parte del importante y minucioso alegato que el Dr. Estanislao S. Zeballos presentó, en su carácter de Enviado Extraordinario, y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, al Presidente de los Estados Unidos de América, como árbitro.

En ese capítulo escrito con extensión y erudición, encontrará el lector una exposición circunstanciada y completa, puede decirse, de los hechos é instrumentos en que se fundaban los títulos que amparaban nuestros derechos á toda la comarca que nos discutió el Brasil.

Y anexo al mismo alegato encontrará también las pruebas gráficas justificativas de dicha posesión.

Hacemos esta referencia, como una recomendación necesaria para los que se interesen verdaderamente en conocer á fondo los antecedentes históricos del secular pleito, porque allí los encontrará el lector á sus deseos.

De modo que, el procedimiento mismo empleado por la Corte lusitana en sus gestiones cerca de la Corona de España, respecto de las tierras del Río Grande y de las Misiones, demostraban concluyentemente que España tenía el dominio eminente de todos esos territorios, el cual conservó hasta el momento de la emancipación de sus colonias del Río de la Plata, y después de ella su sucesora legítima, la República Argentina.

Las gestiones que siguieron á la controversia de 1776, dieron por resultado el ajuste del Tratado Preliminar firmado el 1º de Octubre de 1777, á cuyo cumplimiento ambos gobiernos cooperaron constituyendo las Comisiones mixtas encargadas de traducir prácticamente en el terreno los términos del Tratado.

Estas se trasladaron á sus zonas respectivas de operaciones; pero por circunstancias que se explicarán más adelante, no pudieron llenar cumplidamente su cometido, consiguiéndose únicamente demarcar una parte de la frontera, no obstante el tiempo empleado hasta 1801 por la parte de las Misiones.

La noticia de la guerra entre España y Portugal, ocurrida en ese año, sorprendió á las comisiones demarcadoras en el territorio de las Misiones Orientales, en el mes de Junio, y cuando la partida española se replegaba hacia la costa del Uruguay, obedeciendo á órdenes superiores, las fuerzas militares de Río Grande empezaron á atacar las pequeñas guardias españolas que estaban destacadas en la frontera, logrando apoderarse de los puestos de Cerro Largo, San Gabriel y Santa Tecla el 30 de Octubre. [1]

Los pueblos y establecimientos de las Misiones que habían quedado arruinados, y casi abandonados después de la rebelión de 1756, fueron asimismo ocupados por los portugueses á pesar de la paz de Badajoz de la que ya se tenía noticia.

El Virrey del Pino, avisado oportunamente de estos he-

---

(1) Historia Argentina del Dr. Domínguez pág. 189.

chos, ordenó al Marqués de Sobremonte que hiciera desalojar por la fuerza á los que en forma tan inusitada violaban el tratado de Paz. Pero cuando éstos tuvieron noticias del movimiento de las tropas españolas, abandonaron precipitadamente las posiciones ocupadas de Cerro Largo y Yaguarón, replegándose hacia el interior. La notificación oficial de la paz, hecha á Sobremonte, impidióle á éste llevar á cabo el total cumplimiento de las órdenes del Virrey, y esta contrariedad ocurrida en tales circunstancias no sólo imposibilitó la reconquista de todas las posesiones de Río Grande, pertenecientes á la corona de España, sino que favoreció la permanencia de los portugueses en las Misiones de la banda Oriental del Uruguay.

Inutilizado así el recurso necesario de la fuerza (ejercitado sólo en parte), empezaron las reclamaciones por oficio de los territorios y puestos ocupados despues de la paz, pero sin ningún resultado; porque las autoridades portuguesas, conocedoras ya de los términos del tratado de Badajoz, se negaron á atenderlas contestando que se remitían á la resolución de su gobierno.

Los acontecimientos graves que en los primeros años el siglo XIX ocurrieron, conmoviendo y conflagrando todo el Continente Europeo, y la ocupación violenta del territorio de España, por los ejércitos imperiales de Napoleón, impidieron á esta nación el arreglo final de los límites de sus dominios de esta parte de la América; quedando así en suspenso la demarcación empezada en 1778 y no terminada á causa de las divergencias ocurridas.

En estas circunstancias estalló el movimiento revolucionario del Veinticinco de Mayo de 1810, que convulsionó todo el Virreinato del Río de la Plata, y los sucesos que siguieron desarrollándose, después de asegurada la independencia, impidieron asimismo á la República, como heredera de España, preocuparse del arreglo de sus fronteras con los nuevos países limítrofes, y especialmente con el Brasil que continuaba reteniendo indebidamente los territorios ocupados en 1759 y 1801, y promoviendo en ellos la población por medio de establecimientos ganaderos y militares.

Desde 1810, pues, la República Argentina fué dueña y señora de todas las tierras que por su legítima hijuela le correspondía dentro de los lindes de la antigua jurisdicción del Virreinato del Río de la Plata, claramente especificados en los tratados celebrados entre España y Portugal en el siglo XVIII.

De modo que antes de los sucesos que condujeron á la proclamación de la independencia del Estado de la Banda Oriental, ella poseía legítimos títulos para reclamar no sólo los territorios misioneros de la banda septentrional del Río Uruguay, hasta el Piquiry del Mapa de las Cortes, sino también todo lo comprendido entre el Uruguay y el Cuareim, según los límites que le correspondían de derecho á la Provincia Oriental del Río de la Plata, creada por decreto de 7 de Marzo de 1814 del Director Gervasio Antonio Posadas, puesto que ella era parte integrante de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

La nueva República, sin embargo, tuvo que someterse después, en sus ajustes de límites con el Imperio del Brasil, á las imposiciones de éste, aceptando la extensión asignada á su jurisdicción en los tratados subscriptos el 12 de Octubre de 1851 y el 15 de Mayo de 1852.

Cinco años después de esta última fecha, durante la Presidencia del General Urquiza, el Brasil consiguió también ajustar un tratado de límites por el cual se reconocía como límites, por la parte de las Misiones, entre dicha nación y la Confederación Argentina, los mismos ríos Pepirí-Guazú y San Antonio que señalaron los demarcadores españoles y portugueses en 1759, cuyo tratado fue subscripto en el Paraná el 14 de Diciembre de 1857.

Pero sometido éste á la aprobación del Congreso Nacional fué sancionado, el 28 de Julio de 1858, con la siguiente modificación: «Art. 2º: » Es entendido que los ríos » Pepirí-Guazú y San Antonio que se designan como límite » en el artículo 1º del Tratado, son los que se hallan más al Orien- » te con estos nombres, según consta de la operación á que » se refiere el artículo 2º del mismo».

Aunque esta modificación importaba el reconocimiento del límite por los ríos más orientales, explorados por Oyarvide en 1790-91, y el Gobierno del Brasil pedía por nota del 1° de Agosto de 1859, el canje de las ratificaciones del mismo, éste no se llevó á cabo, quedando por consecuencia sin efecto el tratado.

Posteriormente, el 28 de Septiembre de 1885, se ajustó otro tratado con el Brasil disponiendo el relevamiento y estudio de los ríos por los cuales cada uno de los respectivos gobiernos entendía que debía correr la frontera común, entre el Uruguay y el Iguazú, para que, con vista de los planos y relatorio que deberían presentar las dos comisiones en común, procurasen los dos gobiernos resolver amigablemente la cuestión, mediante « un tratado definitivo y perpetuo, que ningún acontecimiento de paz ó de guerra pudiese anularlo ó suspenderlo».

Dictáronse en consecuencia, las instrucciones á que debía ajustarse la comisión mixta Argentina-Brasileña, en sus comunes trabajos, los cuales deberían recaer sobre los cuatro ríos que circunscribían el territorio discutido, con reconocimiento de éste, y si posible fuese hacer también igual diligencia en los situados al Oeste de los ríos designados por el Brasil y al Este de los indicados por la República Argentina. La comisión mixta, no podría discutir cuestiones de derecho ó de preferencia; siendo sólo de su incumbencia hacer las operaciones especificadas en el Art. 2° del tratado.

Este tratado fué una consecuencia de las discusiones repetidas que en diferentes épocas tuvieron lugar entre las cancillerías de los dos países, y que no obstante las alegaciones de cada parte no fué posible arribar á nada definitivo.

Corresponde á esa época el Memorándum de 30 de Enero de 1883, del entonces Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Victorino de la Plaza, contestando á las pretensiones del Brasil sobre el territorio de la disputa, cuyo documento juntamente con los de origen brasileño, se transcriben íntegramente en su lugar.

A los seis años después de este Memorándum, los dos

gobiernos subscribieron otro tratado, que lleva la fecha de 7 de Septiembre de 1889, por el cual se acordaba someter la solución de la misma cuestión de límites al arbitramiento de un gobierno amigo, si no pudiesen ellos arreglarla directamente dentro del plazo de noventa días contados desde la conclusión del reconocimiento del terreno en que se encuentran las cabeceras de los ríos Chapecó ó Pepirí-Guazú y Jangada ó San Antonio Guazú, ó sea desde el día en que las comisiones presentaren á sus respectivos gobiernos el resultado final de sus trabajos.

Vencido dicho plazo, sin haberse alcanzado la solución amigable deseada, sería ella sometida al Presidente de los Estados Unidos de América, ó por excusación de éste á cualquier otro árbitro elegido en Europa ó en América, que sería designado dentro de los dos meses siguientes á la fecha en que fuese recibida la mencionada excusación.

El árbitro debería pronunciarse sobre los ríos que el Brasil ó la República Argentina tenían designados, como divisorios de sus dominios, como juzgase justo en vista de las razones y de los documentos que produjeren.

Cada parte debería presentar su exposición en el término de doce meses contados desde la fecha de la comunicación del árbitro aceptando el cargo: y dentro de otros doce meses siguientes sería dado el fallo definitivo y obligatorio, sin que ninguna razón pudiese ser invocada, por ninguna de las partes, para dificultar su cumplimiento.

Se creería, en presencia de este ajuste, que no era ya posible abrigar ninguna esperanza hacia una solución directa, amistosa y decorosa, toda vez que los dos gobiernos recurrían al expediente del arbitraje, para dirimir la secular contienda sobre los límites de sus dominios; pero no era así.

Invocando «*los auspicios de la unidad institucional de la América* y en nombre de los sentimientos de fraternidad que deben subsistir entre todos los pueblos de este continente, y deseando poner término amigable y honroso para ambas partes al litigio sobre límites» como expresaba el preámbulo del tratado firmado en Montevideo, el 25 de Enero de

1890, el gobierno Provisorio de los Estados Unidos del Brasil y el de la República Argentina resolvieron, por ese documento diplomático, poner término á su contienda mediante un acuerdo directo y equitativo que consistía en el trazado del límite dividiéndose entre ambos el territorio litigioso de las Misiones.

La línea que se adoptaba como frontera común empezaba «en la boca y margen derecha del Chapeco ó Pepiry » Guazú, sobre el Uruguay, entre el Campo Eré y el Campo » Santa Ana, en el punto medio de la distancia entre la casa » Coelho en el primer campo y el puente del paso del río » Santa Ana en el camino á la Sierra de la Factura, según » el mapa de la comisión mixta exploradora del mismo terri- » torio y termina en la boca y margen izquierda del Chopim » sobre el Iguazú. Entre cada uno de los dos puntos extremos » y el central será trazada la línea de frontera, de modo que » aprovechando los mejores límites naturales salvara las po- » blaciones de una y otra nación, que encuentre en su trayecto, » siendo constituída por líneas rectas solamente donde eso » sea incvitable, quedando en posesión exclusiva del Brasil » y en todo su curso los mencionados ríos Chapeco y » Chopim ».

Por esta transacción, altamente política y reconocidamente decorosa y equitativa, no sólo se finiquitaba una cuestión enojosa que entrañaba peligros evidentes, sino que se afianzaban sobre bases sólidas las relaciones de amistosa cordialidad existentes entre los dos pueblos vecinos, cuyos vínculos de confraternidad habíanse sellado ya con sangre en los campos de Caseros y del Paraguay.

El nuevo gobierno republicano del Brasil, daba así una prueba elocuente de sus sentimientos de perdurable amistad hacia su generoso y leal aliado de ayer, cuya única aspiración era también contribuir á afianzar por siempre esos sentimientos de fraternidad «que deben subsistir entre todos los pueblos de este continente», y con cuyos auspicios se realizaba el acto más noble y de mayor trascendencia que se haya imaginado en bien de la confraternidad de las dos naciones más poderosas de la América latina.

Pero los verdaderos propósitos que inspiraron este acto, no repercutieron favorablemente en la Cámara de Representantes del Brasil. Un ambiente de inexplicable resistencia flotó en su recinto, con la oposición ardientemente declarada que la Comisión Especial asesora hizo al tratado mencionado, y el resultado final fué su rechazo casi por unanimidad, puesto que los votos en desidencia fueron solamente 5 sobre 147.

Destruído así el arreglo directo, cuya sanción habría sido de grandes proyecciones para el porvenir de los dos pueblos, quedaba únicamente el recurso del arbitraje, al cual fué el gobierno argentino con fe y lleno de esperanzas en la justicia de su causa, afianzada como estaba por los antecedentes históricos y por los títulos que heredara de la madre patria; pero otra vez, fuéle adversa la fortuna. Y acatando lealmente, como correspondía, el fallo arbitral, concurrió al acto definitivo de la demarcación de la frontera, nombrando sus Peritos y aprobando las operaciones efectuadas de común acuerdo por las respectivas comisiones, las que terminaron felizmente su cometido en Agosto de 1904.

A continuación del Memorándum del Ministro de Relaciones Exteriores de 1883, reproduciremos una publicación hecha por el Instituto Geográfico Argentino en 1892, refutando al informe de la Comisión Especial de la Cámara de Diputados del Brasil que sirvió de base para el rechazo del tratado de 25 de Enero de 1890, por considerarla muy digna de figurar entre los antecedentes de la extinguida cuestión de límites de Misiones:

DEMARCACIÓN DE 1759.

CAPÍTULO II

Primera Demarcación 1759

La posesión de la Colonia por los portugueses, legitimada por el tratado de Utrecht, comunicóles alientos para extender sus pretensiones á las tierras que rodeaban á su área y mucho más allá aún, sirviéndose al efecto del sistema de avances que habían empleado con tanto éxito en todos los puntos de la frontera.

El gobernador Salcedo no los perdía de vista, sin embargo, y como las instrucciones reales le prescribían que no debía permitir á los portugueses que extendiesen su jurisdicción sino hasta el límite de un tiro de cañón, y éstos quisieron avanzar más, hubo que poner sitio á la Plaza con un cuerpo de ejército de 5000 hombres.

Pero la mediación de Inglaterra, Francia y Holanda que tenían interés, por razones comerciales, en que el bloqueo de la Colonia cesase, dió por resultado la convención que se firmó en París el 16 Marzo de 1737, por la cual se ajustaba la suspensión de las hostilidades, hasta que se arreglase la cuestión de los límites en una forma definitiva, mediante la determinación del meridiano convenido en Tordesillas.

En aquella época, no existían todavía elementos geográficos bastantes para conocer aproximadamente el sitio de ubicación del meridiano de demarcación; así es que cuando las operaciones astronómicas del Académico francés de la Condamine, ejecutadas en varios puntos de la América, fueron conocidas por el año de 1749, el gobierno portugués, que sospechaba ya que el convenio de Tordesillas no podía favorecer á sus pretensiones, empezó á maniobrar hábilmente ante la Corte de España para modificar la base de la demarcación, me-

diante un nuevo acuerdo que anulase la línea astronómica y estableciese otra que le asegurase la posesión de los territorios usurpados. «Ocupaba el trono de España D. Fernando VI, carácter débil é indolente, casado con la princesa Dª María Teresa Bárbara, hija de D. Juan V, rey de Portugal».

«Esta alianza de las dos casas fué vigorizada con el casamiento de una hermana de Fernando con José, heredero del trono lusitano. Los portugueses, poniendo en juego la comunidad de intereses y la influencia de la reina sobre el corazón de su marido, y prestándose á devolver á España la Colonia del Sacramento, en lo que afectaban sufrir una gran pérdida, lograron negociar, con gran reserva, un tratado de límites, que fué firmado en Madrid el 13 de Enero de 1750».

«La base de este tratado, arrancado á la condescendencia de un monarca imbécil, no era otra que la de apropiarse los portugueses todos los territorios de que habían ido posesionándose los paulistas desde tiempos anteriores, ya por violenta ocupación, ya en calidad de vasallos del rey de España, durante la reunión de las dos coronas». [1]

Ajustado este tratado, que aseguraba á Portugal la posesión de todas las tierras situadas al Oriente de una línea que seguía por las cabeceras del río Negro, el curso del Ibicuy desde sus nacientes, el del río Uruguay hasta la barra del Piquiry, el curso de éste y el de su contravertiente más próximo hasta el Iguazú ó Río Grande de Curitiba, el curso de éste hasta su desembocadura en el río Paraná, y el curso de éste, aguas arriba hasta el Igurey, sólo faltaba traducirlo prácticamente en el terreno.

La lectura del tratado de límites de 1750, deja la impresión de que la Corte de Castilla, en aquella época, estaba sometida á las exigencias de la de Portugal sin ningún provecho, y con perjuicio exclusivo de las posesiones que sus súbditos tenían y conservaban por sus propios esfuerzos; pues que se entregaba al dominio extranjero territorios valiosísimos, cubiertos de riquezas naturales, poblados de milla-

(1) Historia Argentina por Domínguez pág. 106 y 107.

res de ganados y con siete pueblos florecientes que los jesuítas habían fundado en la banda oriental del Uruguay, sin contar otras valiosas concesiones que se hacían por la parte del Norte, sin ninguna compensación.

Las ventajas que el Portugal ofrecía, en pago de los incalculables beneficios que por aquel ajuste recibía, eran en realidad ridículas; porque se reducían á la renuncia de la Colonia y de su pequeño territorio, y á la navegación del Río de la Plata y de sus afluentes que se reconocía ser de dominio exclusivo de España.

El conocimiento de las cláusulas de este tratado dentro de los dominios de la América española, especialmente en las Misiones Jesuíticas de la parte oriental del Uruguay, causó tal sensación que se hicieron representaciones al rey demostrando la injusticia é iniquidad que el pacto significaba. Pero la Corte se mantuvo sorda é insensible al justo clamor de sus súbditos damnificados, y á principio de 1752 llegó al Río de la Plata el comisario regio, el Marqués de Val de Lirios encargado de la ejecución del tratado de límites.

Es oportuno recordar aquí, un hecho que revela cuán grande era la influencia que el rey de Portugal ejercía en la Corte Española, para resolver satisfactoriamente á sus pretensiones los asuntos que tenían relación con su dominio de América.

Nos referimos á un mapa secreto que el rey de Portugal había enviado á su hermana la infanta Dª. Bárbara, reina de España, para que de acuerdo con sus indicaciones se hiciese el tratado de los límites (1).

Este mapa que era, por consiguiente, la traducción gráfica de los deseos del monarca portugués, y del que se sacó una copia en 1752, fué sin duda alguna la base del que subscribieron los plenipotenciarios de las dos naciones y que se denominó la *Carta de las Cortes;* y es también oportuno hacer notar que dicho mapa como la Carta de las Cortes seña-

---

(1) En el Alegato de la República Argentina, 1894, á fs. 145, se encuentra dicho mapa que fué presentado al Arbitro Americano por el Dr. Estanislao S. Zeballos.

lan claramente que el río Pepiry, designado como límite en el tratado, era el que tiene su desembocadura en el río Uruguay arriba de la boca del Uruguay Pitá, y no el que erróneamente fué señalado abajo de este río.

El comisario español encargado para la ejecución del tratado en la sección del Río de la Plata, fué, como se ha dicho, el Marqués de Val de Lirios, acompañado del padre Luis Altamirano quien había venido para vencer las resistencias que los jesuítas oponían á la entrega de sus misiones, (1) y por parte de Portugal fué designado el Capitán General de Río Janeiro, Gómez Freire de Andrade, condecorado después con el título de Conde de Bobadella.

El 1º de Septiembre de 1752 comenzaron sus tareas desde los Castillos y demarcaron con tres marcos ó mojones hasta la Sierra de Maldonado.

La demarcación de la línea hasta el Ibicuy, fué encomendada á los oficiales Juan de Echavarría, español, y J. A. Cardoso, portugués.

«Los demarcadores, dice el Señor Domínguez en la página 109, emprendieron sus trabajos luchando con la dificultad que presentaba la incorrección de los datos que les servían de base, puesto que se valieron de un mapa portugués manuscrito y preparado á intento (el de Texeira de Albornoz) y que fué aceptado, *con casi increíble condescendencia por parte de España*, según la expresión del Ministro Marqués de Grimaldi».

Cuando los demarcadores llegaron á la Capilla de Santa Tecla, de las Misiones del Uruguay, fueron repentinamente detenidos por la actitud guerrera del alcalde del pueblo de San Miguel, el indio Sepé que con 600 hombres se oponía á que se continuase la operación declarando que *sus tierras las debían á Dios y á sus mayores, y que no querían abandonarlas.*

No pudiendo prosperar por tal causa la demarcación, el Marqués de Val de Lirios exhibió al gobierno de Buenos Aires una orden real que había traído de España, para someter por la fuerza á los naturales que intentasen resistir la ejecución del tratado de límites.

(1) Domínguez. Historia Argentina, pág. 108.

Púsose de acuerdo con el general Gómez Freire para combatir á los guaraníes, pero no pudieron abrir campaña decisiva hasta Diciembre de 1755, y reuniéndose las divisiones españolas y portuguesas en número total de 3000 soldados, en las nacientes del río Negro, atacaron, en Febrero del año siguiente al pueblo de San Miguel, muriendo en el encuentro el indio Sepé. Los indios fueron completamente derrotados en la cuchilla de Caybaté ([1]).

La resistencia de los misioneros duró hasta Mayo de 1756. Eliminado el obstáculo que había detenido los trabajos de la demarcación y encontrándose el campo libre para proseguirlos, pusiéronse de acuerdo nuevamente los Comisarios Gómez Freire y Val de Lirios, y nombraron demarcadores al

---

(1) El Señor L. Lugones en su obra «El Imperio Jesuítico» refiere este suceso como sigue:

«El cacique Sepé, salió al encuentro de las comisiones, cortándoles el paso con una serie de combates que duraron casi un año. Prisionero al atacar el fuerte de Río Pardo, el Comisario portugués le puso en libertad, con el intento de ver si se sometía por la blandura y el buen trato; pero al empezar el 1756, reapareció más amenazador, capitaneando numerosas fuerzas con bastante artillería de fierro y algunos sacres bastardos de tacuara reforzada con torzales».

«Un ejército lusitano-español había penetrado en la comarca, para reprimir las montoneras que sostenían la guerra desde cuatro años atrás; y los insurrectos se atrevieron. Muerto Sepé en un rudo encuentro, los indios rehiciéronse al mando de Zanguirú, que también perdió la vida en la sangrienta batalla de Caybaté, verdadero acto final de la guerra; terminándola del todo la ocupación de los pueblos de San Miguel y San Lorenzo por las tropas aliadas, durante Mayo y Agosto de 1756».

En el sitio de la batalla decisiva de Febrero de dicho año 56 levantaron una cruz en que se leía lo siguiente: ([2])

En la cara Norte del brazo derecho «Omnium Santorum».

En la del izquierdo: «Ocbte Jesus tuo Padc lic cre».

En el asta de la cruz abajo:—

«Anno de I756
á 7 de Febrero pipé omanó C. J. C. Tiarayú Guariní pipé Sabado ramo».
á 10
de Febrero pe oicó Guariní Guazú Martes pe 9 taba Uruguaí rebeguá :500 soldados reebé, haebeiaere Mburubichareta omanó angá ápe.

A. 4 de Marzo pe oya poucá anga co cruz mtu. D. Miguel Mayra solds. reta ópe.

Año de 1756.
Con fecha 7 de Febrero falleció C. J. C. Tiarayú Guariní en Sabado de Ramos. El día Martes, 10 de Febrero, el jefe Superior de las 9 poblaciones del Uruguay, el gran Guariní, anduvo con 1500 soldados, quienes por haberse conducido con la misma bravura de sus oficiales perecieron aquí.

Y el 4 de Marzo, D. Miguel Mayra, mandó erigir esta piadosa cruz en la patria de los soldados.

(2) Historia das Naçoes Ultramarinas. Tomo VII. pág. 94.

Capitán de la Armada española Echavarría y al Coronel José Custodio de Sá e Faria.

Las dificultades que el alzamiento de los misioneros crearon al gobierno del Río de la Plata, que no esperaba que llegasen á tal extremidad; la conducta que después de este suceso continuaron observando los portugueses respecto de la Colonia, de cuya restitución parecían estar arrepentidos y la persistencia con que resistían la evacuación de los demás puestos que habían ocupado, con motivo de la guerra, contribuyeron, al fin, á que la Corte de España empezase á interesarse más de los asuntos de los límites de sus dominios, y á darse cuenta exacta de los propósitos que guiaban á los agentes de Portugal.

Las trabas que éstos oponían al desarrollo de la demarcación eran tales que hasta promovieron discusiones sobre la identidad del río Ibicuy en su curso superior y sobre los demás que estaban mencionados en el tratado.

En efecto, cuando los Comisarios llegaron á la parte de la región en donde tenía sus orígenes el río Ibicuy, siendo varios los arroyos que bajaban de la cuchilla que seguía la línea, no pudieron entenderse acerca del gajo principal del mismo; pues, el portugués sostenía que debía considerarse como tal el que tenía sus nacimientos en las vecindades de Santa Tecla y que no reconocía otro que ése, como divisorio de los dominios de su monarca, en tanto que el español defendía como principal el que bajaba del monte grande, ó sea el más oriental.

De modo que sólo pudieron demarcar dicho río Ibicuy desde la horqueta que forman aquellos dos arroyos, aguas abajo, cuya operación fué ejecutada entre el 23 de Mayo y el 1º de Junio de 1759.

El acta referente á este trabajo, ha sido redactada en estos términos:

» Y vistos por nos los primeros comisarios de esta par-
» tida el sobredicho diario que principia el veintitrés de
» Mayo á fojas 37 vta., lo confirmamos y autorizamos, para
» que sea válida la dicha demarcación del río Ibicuy, hecha

» desde la confluencia de los dos brazos cuestionados hasta » su boca en el río Uruguay, corriendo la línea divisoria por » su álveo abajo, y dejando á la Corona de Portugal todo » el terreno que cae al lado septentrional de dicho río y á » España lo que cae al lado meridional, en la forma que de» termina el Tratado de Límites, y para que en todo tiem» po conste y no pueda en este trecho de la demarcación » haber duda alguna, así como en el otro que se demarcó » desde el mar, entre el mojón de Santa Tecla, el que se » colocó en las últimas aguas del río Negro y primeras que » van al Ibicuy, en la forma declarada el día 3 de Mayo á » fojas 30, firmamos este instrumento de declaración y con» clusión de los sobredichos dos trechos demarcados, con » los cosmógrafos de ambas partidas, en este campamento » de la horqueta del Ibicuy á tres de Julio de mil setecien» tos cincuenta y nueve».

José Custodio de Sá e Faria.—Manuel Vieira Leao.—Alejandro Cardoso de Meneses é Fonseca.—Juan de Echavarría.—Ignacio de Mendizabal y Vil do Sola.—Antonio Paxeco.

Habiendo los principales comisarios Sr. Gómes Freire de Andrade, portugués, y el Marqués de Val de Lirios, español, determinado que se procediese á la demarcación de los confines que corren desde la boca del Ibicuy en el Uruguay, hasta la del Igurey en el Paraná y teniendo presente que esta operación podía emprenderse con mayores ventajas desde el pueblo de San Javier, de las misiones occidentales del Uruguay, así lo resolvieron. En consecuencia se expidieron las instrucciones á los comisarios subalternos que eran: por parte de Portugal D. Fernández Pinto de Alpoin, y por la de España D. Francisco de Arguedas; quienes recibieron, además, ejemplares impresos del tratado y el mapa de los terrenos que les correspondía reconocer y partieron para San Javier.

La partida portuguesa se componía de 120 personas, y

la española de 116, inclusive el personal técnico. Cuando todo estuvo listo y se habían terminado las observaciones para el cálculo de la latitud que resultó ser de 27°51'01" Sud, salieron de dicho pueblo el primero de Febrero de 1759.

A esta partida mixta fueron incorporados, además de los comisarios, dos geógrafos, dos astrónomos, dos cirujanos, dos capellanes, y un indio llamado Francisco Javier de Arirapi que se decía ser baquiano y conocedor del río Pequiry.

El 4 de Febrero arribaron al puerto de Mbororé y el día siguiente, después de salvar el salto grande, dieron con la boca de un río que, según el baquiano, era el Pepiry que se buscaba; antes de llegar á él y á distancia de dos tercios de legua del *Ytayoá*, encontraron «un arrecife, que termina en una pequeña isla de piedra y sarandíes encostada á la margen septentrional, la cual se cubre con las crecientes». (1)

Los demarcadores tuvieron dudas sobre la afirmación de Arirapi, porque la situación del río no estaba de acuerdo con las señales que del río Pequiry tenían, ni con los mapas que acompañaban á las instrucciones y resolvieron hacer comparecer al indio para que en presencia de todo el personal de la Comisión mixta, diera las informaciones que supiera.

«Los comisarios hicieron venir á su presencia,—dice el diario portugués en la página 181 de la obra citada en la nota anterior,—y reunidos á los demás oficiales de ambas naciones, les preguntaron ¿qué río era aquél? respondiendo de nuevo que el *Pepiri;* y que con este nombre lo había conocido en un viaje que algunos años antes hizo con los de su pueblo, al lugar que llamaban la Espía. En este tiempo traía dicho río tan poca agua que mostraba ser de muy corta navegación; y sabiendo por otras noticias que el Pepiri tenía un arrecife cerca de su boca, fueron los comisarios y el astrónomo de Portugal á reconocerlo, y lo hallaron á media legua de ella. Sin embargo de esto, viendo que no se había llegado á la latitud en que el mapa de las Cortes sitúa el

(1) Noticias para la historia y geografía de las Naciones Ultramarinas, Tomo VII pág. 181.

Pepirí, y que tampoco se conformaba su posición con aquella en que nos hallábamos, que estaba antes del Uruguay-pitá que desagua por la banda opuesta, cuando en aquél se figura después: para ratificar este mapa y desvanecer cualquier género de duda que contra el testimonio del baquiano podía suscitarse, el cual era sólo—(también era el único, no sólo entre los presentes, sino también en todos los pueblos de las Misiones, que pudiese darlo por no haber quedado ya otro indio que hubiese navegado arriba del salto) y que podía estar trascordado por haber transcurrido muchos años, desde que anduvo una sola vez, resolvieron los dos comisarios ir al siguiente día río arriba, y que se levantase el plano de esta parte, para que la confrontación de las noticias dadas acerca de los ríos Apetereby y Uruguay-pitá, hasta donde decía haber llegado, con su verdadera situación nos convenciese de su conocimiento y práctica».

«Dirigiéronse los comisarios y geógrafos al reconocimiento acordado y después de pasar una isla de piedras cubierta de sarandíes, «entra por la banda occidental á distancia de legua y un cuarto del Pepirí, un río más grande, al cual llamó el baquiano «Apetereby» y continuando adelante «á distancia de cerca de dos leguas y un tercio del Pepirí, entra por la banda oriental un río grande que dijo el baquiano era el Uruguay-pitá, límite de su conocimiento», reconocieron sus aguas para ver si eran rojas como indicaba su nombre, «y se halló que tiraba alguna cosa á este color».

El ancho de su boca, que se midió á corta distancia de ella, resultó ser de 49 toesas y 4 pies, variando su fondo entre 6 y 12 pies del rey, cuya profundidad conservaba en la extensión de la media legua que había sido examinado aguas arriba.

Subiendo después por el Uruguay, el día 7, vieron un salto grande que tendría de altura una toesa, formando gradas por donde se despeñaba impetuosamente el agua; enviaron una canoa para examinarlo de cerca con orden de pasarlo por el costado más accesible y continuar navegando más allá de una punta que se divisaba á la distancia, para ver

si por la banda occidental entraba algun río que se conformase mejor con el mapa de las Cortes.

«En vista de este estorbo,—dice el diario portugués á f. 185,—y no dando los varios pequeños arroyos, que entraban por aquella banda, esperanza de que hubiese cerca un río más grande, reuniéronse los comisarios, astrónomos y geógrafos de ambas naciones, y juntos todos, manifestó el de S. M. C. los motivos que había tenido para hacer la diligencia que se había practicado, recelando que pudiese no ser el Pepirí el que había indicado el baquiano; tanto por no acomodarse su latitud y posición con las que le da el citado mapa, como porque después de tantos años podía aquél estar olvidado del terreno y de los ríos. Expuestas así las razones, que después de realizado el examen le hicieron desvanecer la duda, la que estribaba en la aseveración del baquiano, que en el mes de Noviembre de 1757 le había dicho y asegurado, en el pueblo de San Javier, que no sólo había estado en el Pepiri (al cual se llegaría el mismo día que se saliese del salto grande del Uruguay, lo que también había repetido varias veces en el curso del viaje), sino que había pasado más adelante, y asegurando ahora que sólo había llegado al Uruguay-pitá, se convencía que quedaba atrás el río que había conocido con el nombre de Pepiri, y ni podía ser otro que el que había designado; porque éste era el único al que se podía llegar en el mismo día que se saliese del salto; y como por otra parte, las noticias que dió de los otros dos ríos *Apeterebí* y *Uruguay-pitá*, que conocía, se hallaban conformes á su verdadera situación, *se vió que no se le habían dormido las especies;* que fuera de esto su verdad se hallaba comprobada con otros mapas impresos, y algunos manuscritos hechos por los indios, en la época que navegaban por esta parte, en las cuales se coloca el Uruguay-pitá después del Pepiri, cerca de cuya boca se había encontrado el arrecife que por noticia se sabía tenía éste, y terminó diciendo: que si á pesar de estas razones quedaba alguna duda ó recelo, ó se les ocurría alguna otra diligencia que pudiese ofrecer, si era posible, más seguridad en la determinación del río, la propusiesen,

pues estábamos en tiempo de ejecutarla. Convinieron todos en que no había duda alguna de que era aquel el Pepiri, el cual siempre era un río considerable, aunque en este tiempo lo viéramos con pocas aguas, como ocurría con el mismo Uruguay; y con este acuerdo se resolvió volver al campamento»...

Convenidos todos de que el río, en cuya boca estaban los demarcadores, era el Pepiri, labraron la siguiente acta de reconocimiento:

«Los comisarios de la segunda partida de demarcación, José Fernández Pinto Alpoin por parte de S. M. F., y D. Francisco Arguedas por S. M. C., oído el parecer unánime de los astrónomos, geógrafos y oficiales de las dos naciones, que por fuerza de las razones expuestas en la junta anterior y de la aseveración del indio baquiano Francisco Javier de Arirapi, sargento de su pueblo de San Javier, cuyos conocimientos y noticias de estos ríos se comprobó con la conformidad que se halló entre las que de ellos daba y su verdadera situación, dijeron que no les quedaba la menor duda de que era el Pepiri, el río que dicho baquiano señalaba, y en cuya boca estaban acampadas las dos partidas; declaramos que reconocemos éste por río Pepiri determinado en el artículo 5° del tratado de límites por frontera de los dominios de Sus Majestades F. y C., y en consecuencia, que la demarcación comenzada en el pueblo de San Javier, y seguida aguas arriba del Uruguay hasta la boca de éste, debe continuar siguiendo su curso hasta sus cabeceras, sin embargo de no hallarse su efectiva posición conforme á la que le da el mapa de demarcación dado por las dos cortes, no debiendo, según la declaración consignada al reverso de él, por los dos Excmos. Señores Plenipotenciarios Don José de Carvajal y Lancaster y el Visconde D. Tomás da Silva Telles. atenderse al dicho mapa sino en cuanto éste se hallase conforme al tratado; y para que en todo tiempo conste este acto de reconocimiento y lindero de división de términos hicimos la precedente declaración, firmada por todos los arriba nombrados. Boca del río Pepiri, 8 de Marzo de 1759».

«El río Pepiri, al que también llaman *Pequiry*, cuya significación es río de las Pavas y que se acomoda mejor por las que en el se han encontrado, con todo siempre le conservamos el primero por ser más suave á la pronunciación y para distinguirlo de otro Pequiry que por la banda oriental desagua en el Paraná, arriba del salto grande; siendo aquél el primer río notable que puede llamarse caudaloso, que entra igualmente en el Uruguay por la banda septentrional, arriba del salto grande de éste, conviniendo en que por él se efectúe la demarcación, como lo hace la tercera partida por el Igatimi (Gatimin dice el diario) en que tienen ambas de lindero el primer río caudaloso que arriba de su salto desagua en el Paraná y en el Uruguay; y que éste que sólo dista del Pepiri poco más de una legua, sea también una señal natural de las más visibles y perdurables para reconocerlo en todo tiempo á este río, como lo es asimismo, cuando el Uruguay está bajo, la isla inmediata á su boca; con todo por ser un punto de los más principales de nuestra división se detuvo en ella para hacer algunas observaciones de longitud y latitud con que poder, con mayor exactitud y seguridad, determinar su posición; y en una punta que la margen oriental forma con la septentrional del Uruguay en que desagua, y pertenece, según la demarcación, al dominio de Portugal, se hizo un desmonte de árboles, dejando en el medio solamente uno de 13 pies de alto en que se grabó una Cruz y en sus brazos los caracteres R. F. año de 1759».

El día 14 de Marzo despachóse la partida que se destinó para buscar los orígenes de dicho río, con la recomendación de navegar hasta donde fuese posible y permitiesen sus aguas, y desde el punto en que no se pudiese seguir con las canoas, practicar la picada para continuar por tierra. Los geógrafos que en ella iban no pudieron llegar más arriba de un salto grande que encontraron y que no consiguieron vencer, por cuya razón resolvieron regresar al punto de partida, después de dejar como señal un árbol de *Tapia*, en un desmonte practicado sobre una sierra alta de la banda occidental y distante 15 toesas del agua, el cual

árbol á la altura de 8 palmos se dividía en tres gajos ó ramas, muy altos, grabándose una cruz en el que miraba al Norte hacia sus cabeceras y abriéndose, además, á este rumbo una picada hasta el medio de la Sierra.

Poco después de medio día del 31 de Marzo empezaron á bajar el río, y el 4 de Abril llegaron á la boca del Pepiri, habiendo recorrido sólo 24 $^1/_2$ leguas en este reconocimiento por el curso del río.

Convencidos los comisarios demarcadores que el reconocimiento de éste hasta sus cabeceras, ofrecía serias dificultades y riesgos grandes para vencerlos, acordaron, conforme el artículo IV de las instrucciones particulares, bajar por el Uruguay, y subiendo por el Iguazú buscar el río que pudiese ligarse con el Pepiri, é inquirir por aquel lado el origen de éste; aprobaron la demarcación hecha en ésta parte de la frontera y reconocieron, en consecuencia, como perteneciente á los dominios de S. M. F. todo el terreno que quedaba al Oriente del río Pepiri; y como de propiedad de S. M. C. lo que se extendía á Occidente del mismo, según el artículo V.

La latitud calculada por esta partida mixta para la boca del Pepiri fué de 27° 9'23 Sur y la longitud=55° 23'09» [1].

El 20 del mes de Abril salieron de San Javier, llegando á Concepción el 22. El 26 del mismo mes pusiéronse en marcha desde esta población hacia Candelaria á donde llegaron tres días después, y el 3 de Mayo empezaron la navegación del Paraná, habiendo llegado á la boca del Iguazú el 10 de Julio, después de 68 días de viaje.

El 12 de Julio, á distancia de tres leguas y un cuarto de la boca del Iguazú, encontraron una ensenada situada al pie de un arroyo de salto elevado que desagua por la parte meridional y siendo ella á propósito para las embarcaciones, determinaron fijar allí su campamento, con el fin de tomar

---

[1] Diario de la demarcación página 205:

Inmersión del 3° Satélite de Júpiter T. Verd:		=	14	38	50
En el observatorio de Green. wich	= »	=	18	20	25
Diferencia de meridiano:			3h	41m	35s

desde éste las medidas convenientes para el pasaje de las canoas por el salto que se encontraba menos de una legua más adelante.

Se examinó la costa Sur del río para saber si se podía conducir por tierra las canoas arriba del salto, de cuyo examen resultó ser impracticable esta operación. El día 15 practicóse otra investigación por la orilla opuesta, la cual como la anterior fué igualmente desfavorable por la aspereza del camino, pues con trabajo y asiéndose de las ramas, para no caer al abismo, habían podido andar.

En presencia de esta dificultad, los comisarios determinaron que se hiciesen canoas apropiadas para el pasaje, y mientras tanto que se abriese una picada en el bosque con rumbo al Pepiri; pues del sitio en que se estaba se consideraba, según los planos levantados por los geógrafos, que distaba 27 leguas al rumbo S. E. la señal que en dicho río se había dejado, y que una vez hallada se subiese por él hasta sus cabeceras y desde éstas á las del río más inmediato que corriese para el Norte y que necesariamente debía ir al Iguazú.

«Como el fin de esta partida—dice el diario á f. 235,—era sólo determinar por el origen del Pepiri, el río más inmediato á éste que desaguase en el Iguazú, para que con esta noticia y seguro conocimiento, pudiesen entrar inmediatamente por él los demarcadores, se eligió la gente más robusta y acostumbrada al bosque para que pudiesen vencer sus obstáculos, proveyéndoles de víveres para un mes....»

«El día 17 salió esta partida compuesta de portugueses y españoles, yendo de jefe de ella el sargento Antonio Barreto, y como director de la picada el cabo de escuadra Diego Barboza.

«En cuanto á las canoas, con mucho trabajo, pero felizmente, fueron llevadas unas después de otras el espacio de 3400 toesas, quedando todas en las aguas superiores del salto el día 29.

«Hecho esto y establecido otro campamento encima del Salto, envióse á determinar la posición de la boca del Iguazú,

á dos astrónomos quienes lo ejecutaron juntamente con algunas medidas geométricas del río. El ancho del Paraná enfrente de la punta austral fué de 194 toesas, y su profundidad de 21 toesas en el tercio de su ancho; el de la boca del Iguazú resultó con 126 toesas y su fondo desde 6 hasta 45 pies, aumentando aún más hacia arriba. Estas medidas fueron tomadas estando los ríos muy bajos. Constatóse también que después de una lluvia que duró, con cortas intermitencias, desde el 30 de Julio hasta el 7 de Agosto, subió el Iguazú alrededor de 40 pies, perpendicularmente.

«El 10 de Septiembre regresaron los oficiales que habían ido arriba del Iguazú. Navegaron por él más de 20 leguas hasta la boca de un río, el mayor de dos que encontraron, que desagua por la banda meridional, al cual dieron el nombre de río de San Antonio. Poco más abajo habían dejado por la misma banda el río menor, al que llamaron San Francisco, y pareciéndoles que el San Antonio, por ser mayor, extendería más su curso y sus cabeceras se encontrarían más al Sur, entraron por él y reconocieron una parte de los dos brazos que forman una horqueta á dos leguas de su boca, pareciéndoles que según el rumbo á que corría, su origen no podía estar muy distante de las nacientes del Pepirí; que el Iguazú conservaba su ancho hasta el punto á que llegaron, y tenía varias islas, que fueron dándoles nombres; que habían corrientes muy difíciles de pasar cuando el río estaba crecido, porque ni el remo, ni el botador podían servir para vencer la fuerza de la corriente, y que sus riberas siendo escarpadas estaban cubiertas de bosques, é impedían servirse de la sirga»....

En consecuencia, se resolvieron á entrar por el río San Antonio hasta donde permitiesen sus aguas, y desde allí enviar una partida con los geógrafos que procurasen unir la demarcación, reconociendo los orígenes de éste y los del Pepirí. Así lo hicieron, dichos geógrafos, entrando el día 20 por el mencionado San Antonio con 18 hombres, entre picadores y cargadores de víveres, con cantidad suficiente de

éstos para dos meses. (1) Las lluvias que cayeron con frecuencia durante 6 días consecutivos, elevaron las aguas del río á tal altura que se hizo imposible proseguir los trabajos. Entre tanto se consumían los víveres, cuya reposición era difícil, y como no se sabía el tiempo que se emplearía hasta el encuentro del Pepirí y del río inmediato que debía unir la línea divisoria, resolvieron dejar para más tarde esta tarea, y juntos aprovechar el mes de Octubre, que era el más propicio para navegar el Paraná, para hacer la demarcación por éste, cuya conclusión adelantaría la gente de la picada, que se esforzaría viendo que el fin de sus trabajos dependía de su diligencia.

Con este propósito, el Comisario portugués mandó llamar á su geógrafo, para que con el astrónomo español, fuesen practicando la demarcación del Paraná; y en su lugar se envió al sargento Barreto á fin de que como práctico del monte, prestase ayuda al geógrafo español, á cuyo cuidado y pericia se fió el reconocimiento del Pepiri y el mando de toda la partida; disponiéndose, asimismo, que luego que bajase el río, navegasen las canoas grandes por las aguas del San Antonio, hasta un lugar apropiado para depósito de víveres, con el objeto de poder proteger desde allí por tierra á los exploradores.

---

(1). Las instrucciones que llevaba la partida eran las siguientes:

«Que subiendo por el dicho río San Antonio (cuyo plano igualmente que el del Iguazú habían de levantar de acuerdo) todo lo que sus aguas permitiesen, dejasen las canoas en el paraje en que ya no pudiesen navegar y mandasen hacer la picada necesaria, dando á los trabajadores el rumbo que, según los planos, encaminase más directamente al Pepirí, del cual procurarían asegurarse por el reconocimiento de la misma marca que se dejó en él cuando se entró por su boca, ó sí por dificultad de los caminos no se lograse verla, lo hiciesen por otras señales, como la distancia en que lo hallaren, rumbo á que corriese, su configuración, aguas, disposición de sus márgenes y demás que notaron en el curso desde su boca hasta la marca, los cuales sabían distinguir muy bien los hombres que llevaban, prácticos de bosques y ríos. Una vez asegurados de ser el Pepirí el río que hallasen con su curso para el Sud, que subiesen por él hasta su origen, y de éste pasasen á buscar el río más inmediato que corriese para el Iguazú, que se juzgaba fuese el mismo río San Antonio, por el cual entrando los comisarios hasta donde encontrasen las canoas que hubiesen dejado, esperarían el éxito de su diligencia, y de allí les darían los socorros que les fuesen necesarios para concluir esta parte de la demarcación, la más difícil por la incultura del país, escabrosidad de sus sierras y bosques, la carencia de noticias y falta absoluta de auxilios para superar las dificultades».

Encontrándose ya en el campamento el geógrafo portugués, se organizó la partida que debía subir el Paraná: la de Portugal se componía del comisario, astrónomo, geógrafo y 31 hombres en 3 canoas con víveres para 45 días; y la de España, del comisario, astrónomo, capellán é igual número de hombres de trabajo que la anterior, en dos barcos meno res y una canoa.

El 8 de Octubre bajaron las aguas del Iguazú desde el campamento de arriba del Salto, llegando al Paraná después de dos horas.

La latitud calculada en la boca del Iguazú fué de 25° 35′ 51″ Sur. y longitud O. de G. 56° 13′ (1).

El día 9 siguieron la navegación del Paraná arriba hasta la boca del arroyo Nambí que se encuentra en 25° 23′ 01″ de latitud.

El 16 llegaron al río Yaguary que desemboca por la banda oriental enfrente de Santa Teresa, en la latitud 24° 43′ 59″.

Ofreciendo ya, desde este punto, el río Paraná serios obstáculos para continuar con los botes, por los remolinos que por todas partes se veían, y que también era imposible continuar en las canoas, resolvieron los comisarios enviar una partida que fuese á reconocer la señal que había puesto, en la margen occidental del Paraná, la tercera partida, y que se consideraba estar sólo 8 leguas de allí, según la diferencia de latitud conocida.

Enviaron, pues, al cabo portugués Francisco López, á quien se le ordenó que levantase el plano de la parte del terreno que se recorriese, á cuyo fin se le recomendó que siguiese por la costa en cuanto le fuere posible. Emprendió la marcha el 19 y regresó el 5 de Noviembre, sin haber dado con la dicha señal, pero habiendo llegado hasta el Salto grande. La distancia que, en concepto del cabo López había recorrido desde su punto de partida, fué de 12 leguas.

---

(1) Collecçao de Noticias para á Historia é Geografía das Naçoes Ultramarina. T. VII. p 251.

Terminado este reconocimiento y hechas las observaciones de latitud y longitud en el campamento de los comisarios, que resultó ser para la primera 24° 28′ 13″ y para la segunda 56° 25′ O. de G., resolvieron el regreso para el día siguiente.

El 7 de Noviembre, al anochecer, llegaron á la boca del Iguazú, remontaron éste el día siguiente hasta el campamento de abajo del Salto, en el que hallaron ya de vuelta el barco que se había despachado á Corpus en busca de legumbres.

Este campamento se encontraba en latitud 25° 39′ ó 7″ S. y longitud 56° 54′ O. de G.

El otro campamento de arriba del Salto estaba en 25° 41′ 15″ y á él se trasladaron los comisarios y demás oficiales que debían acompañarlos. El 16 de Noviembre, á las 8 1/2 de la mañana, siguieron viaje hacia el río San Antonio las partidas de uno y otro país en 13 canoas y con el personal que había subido el Paraná, llegando á su embocadura el 24 á las 8 de la mañana. Esta boca tenía 35 toesas y su fondo, estando de bajante el río, tenía desde 3 hasta 15 pies. En la punta oriental que forma al desembocar, había un pequeño rosado con una cruz que habían colocado los que primero entraron por él. Mientras el astrónomo español se detuvo para calcular la longitud en dicha boca, los comisarios entraron por el San Antonio y á poco más de una legua y tres cuartos de su boca, vieron que entraba por la banda austral, un arroyo al que dieron el nombre de San Antonio Miní. El 26 dieron con un salto que había impedido al geógrafo español continuar la navegación, encontrando las canoas de éste en un arroyo de la banda occidental. Aquí tuvieron noticias de que aquél había subido una serranía divisoria de aguas y encontrado una vertiente que se dirigía al Sur, la que consideró fuese á desaguar en el Uruguay. Unas cartas, del 5 de Diciembre, conducidas por uno de los peones que habían ido con provisiones, y dirigidas á los comisarios juntamente con los planos que había levantado el geógrafo, comunicaron «la noticia de que siguiendo la pri» mera vertiente del Sur había entrado en otra mayor que » formaba río y después de su unión continuaba el mismo

» rumbo á que se hallaba la señal; que por la distancia que » había andado, *color de las aguas, y disposición de las montañas* » que bordaban estas márgenes, y otras circunstancias, creía » que no podía ser otro río que el Pepiri; pues en él *concu- » rrian todos los signos* que se habían notado en la parte inferior » de éste, cuando navegaron desde su boca para arriba, en » cuyo concepto estaban tan seguros los picadores y cono- » cedores que tenía consigo, que todos le aseguraban como » cierto; y ningún otro de los ríos que se había visto desaguar » en el Uruguay por aquella longitud, podía tener sus cabe- » ceras tan retiradas y tan altas, por ser todos ríos pequeños».

«Que en la seguridad de hallar en este río la señal que » se había dejado, viendo que desde la horqueta había fondo » y parecía dar navegación para abajo, resolvió hacer una » canoa y embarcarse con sólo 6 hombres para seguir hasta » el encuentro de la marca, la cual, por su plano distaba 6 » á 7 leguas en línea recta ». « Agregaba que bajando por » el camino de su picada, por una de las vertientes que van » al Norte, había dado, después de pasada una montaña alta, » en un río cuyo ancho, mayor que el de San Antonio, y » capaz de navegarse, le hacía juzgar no fuese el mismo sino » otro, que tal vez iría á desaguar al Iguazú más al Oriente».

Con estas noticias se dispuso que, mientras el geógrafo seguía su navegación hasta la marca y regresaba después á las cabeceras del Pepiri, fuesen 8 hombres á construir dos canoas livianas, en una de las cuales iría el geógrafo portugués á reconocer aquella corriente, y si resultaba ser un río distinto que desaguase en el Iguazú, saliese á éste y volviese al campamento.

El día 13 los comisarios recibieron otras cartas, fechadas el 10, del geógrafo español, comunicando que no habiendo podido navegar por falta de agua, resolvió seguir por tierra abriendo picadas; pero temeroso de los indios que habían aparecido en sus inmediaciones, determinaba retroceder para juntarse con su gente que había dejado atrás, dar cuenta de lo que ocurría y pedir soldados para su seguridad; ratificándose al mismo tiempo de que *era aquel segura-*

mente el Pepiri, por el rumbo que seguía y por lo semejante que era á su curso inferior.

Consultado esto con los astrónomos, previa lectura de las instrucciones y de las cartas recibidas del español y examinado el plano levantado, convinieron en que el curso del río llevaba el rumbo de la marca, acomodándose igualmente á las distancias y á las observaciones hechas en las bocas del Pepiri y de San Antonio. Fueron examinados los soldados paulistas Francisco Romero y Antonio Díaz, portadores de las cartas referidas, quienes aseguraron, según su conocimiento y práctica de los ríos, que no podía ser otro que el Pepiri; « *porque la configuración de las montañas entre las cuales » corría, subiendo por un lado cuando bajaban por otro, el color de sus » aguas que parecía venir de los pantanos, las piedras de su fondo y » los árboles y arbustos que habían notado en el Pepiri, cuando navega- » ron para arriba, eran en todo tan parecidos á los que habían visto en » este, que algunas veces se habían engañado creyendo haber estado en » aquellos lugares; y el rumbo que ellos conocían por el lugar en que » salía y se ponía el Sol era el mismo que el del Pepiri* ».

«En consideración de esto, dijeron todos unánimemente, que no admitía duda alguna de que era el Pepiri el río en que se hallaba el geógrafo de España, y su verificación por el reconocimiento de la misma marca, si bien importaría una evidencia física, no era del todo necesaria, en vista de la concordancia de tantas señales, ni podíamos prometernos en las circunstancias del caso, sino exponiendo sin especial necesidad á aquel oficial y toda su partida, al peligro de perecer á manos de los infieles ó de necesidad».

Fué imposible enviar el socorro de soldados que se les pedía, porque de los 50 hombres con que habían salido del campamento muchos se habían enfermado, y otros estaban distribuídos en diversos puntos del trayecto recorrido. Así es que sólo lo auxiliaron con dos hombres, al geógrafo español, y le ordenaron que fuese á reconocer la cabecera principal del Pepiri, y buscase la más inmediata de ésta, que se juzgaba bien cerca, y que según la disposición de la Sierra y vertientes que habían pasado, debía ir precisamente al río, y

que aunque se ignoraba fuese el San Antonio ú otro diferente, se atuviese á la disposición del Art. 6º de las instrucciones particulares; «pues si éste ordena que se hagan las observaciones correspondientes en el paraje á que se pueda llegar de un río, cuya boca esté, con corta diferencia, en la longitud en que se considera estar la cabecera principal del Pepiri, para trazar en el mapa una línea que una los dos puntos observados, cuando la distancia sea tan grande, ó el terreno tan áspero que no se pueda trasladar las canoas, con mucha mayor razón debe así procederse en este caso en que sólo se trata de 5 ó 6 leguas, que quedan por reconocer, y en el que existen los inconvenientes recordados».

Hallando los comisarios fundado este parecer, y habiéndose aprobado las observaciones hechas por el astrónomo español en la boca del río, enviáronle las órdenes correspondientes para que subiese á practicar el reconocimiento de los orígenes de los dos ríos. Estas órdenes fueron expedidas el 13 de Diciembre de 1759.

La posición de la boca del San Antonio, referida arriba, fué la siguiente: Latitud 25° 35′ 4″. Datos para la longitud: T. Verdad: de la inmersión del 1^r. Satélite de Júpiter el día 9 = 7^h 53^m 26^s; T. V. en el mismo momento en el meridiano de Greenwich 11^h 38^m 22^s.

El 28 del mismo Diciembre, dió aviso el geógrafo español que estaba terminado el reconocimiento de las cabeceras principales del Pepiri y de su inmediato por el cual había bajado siguiendo su curso, y que juzgaba ser el mismo San Antonio.

La descripción del reconocimiento del presunto Pepiri, desde el sitio en que se encontraba el geógrafo español, hacia arriba hasta sus cabeceras, es como sigue, según el diario oficial: «tomando por camino el álveo del río á 1/4 de legua recorrido se llegó á una horqueta formada por dos brazos casi iguales, siendo el de la izquierda el mayor; continuando por éste, una legua y 3/4, se halló otra horqueta cuyo brazo izquierdo se tomó, por ser de mayor caudal, hasta completar una legua en la boca de un arroyo que le entra

por la parte del Este, y á corta distancia otro por la de Oeste, de donde vuelve el río á los rumbos directos de S. O. 1/4 S. y Sur en donde hay dos saltos elevados, y más adelante otra horqueta cuyo brazo mayor, el de la izquierda, más estrecho sigue al S. S. E. con otros dos saltos de 8 á 10 toesas de altura cada uno, presentándose después el terreno plano y con muchos pantanos que alimentan el río; «*verificándose con esto la aseveración, que desde que entraron por su boca los Paulistas conocedores habian hecho, de que aquel río debía tener su origen en pantanos*». A poca distancia se divide en otros dos brazos muy estrechos, terminando el de la derecha á 100 toesas en otro pantano; el de la izquierda como 200 ó 300 de la misma medida corre entre piedras, bifurcándose en otras dos ramas que terminan en un manantial que brota de entre las piedras. La distancia recorrida en este río, desde el punto de partida, fué computada en 4 1/2 leguas.»

Hallado el origen del presunto Pepiri, se buscó la vertiente más inmediata que siguiese al Norte, la que se encontró á *medio cuarto* de legua en un manantial abundante que surgía entre grandes piedras, cuyo curso siguiéndose por algún espacio *se vió que continuaba al Norte recibiendo caños menores por uno y otro lado* (1).

En el origen del Pepiri se dejó de señal, en un desmonte de cerca de 50 toesas de espacio que se mandó hacer, una cruz grabada en un pino grueso y elevado, que quedó en la margen occidental, del cual abriendo una picada larga por el terreno intermedio que era plano, en dirección á otro manantial recorrido donde se practicó igual desmonte, grabóse otra cruz en el tronco de un Timbó situado en el lado oriental.

Terminada esta operación, siguieron por el arroyo que les sirvió de guía y que corría al N. O. y N. O. 1/4 O. por terreno de pendiente, y llegaron por él á la boca del arroyo

(1) En el diario de la demarcación á fojas 339 se lee: «en el mismo plano en que está el manantial, que da origen al Pepiri, se encontró á 500 pasos, caminando al Norte otro manantial copioso que brota entre piedras grandes, y de él nace el río que se llamó San Antonio, el cual corre desde su origen á la boca al rumbo directo de 26° N. O.»

que habían antes creído que era río diferente, convenciéndose recién que era el mismo San Antonio.

El geógrafo portugués completó el levantamiento de este río, desde la boca del arroyo arriba citado hasta el campamento de San Antonio que se encontraba en el punto de donde se había empezado la picada por tierra, llegando á él el día 3 de Enero de 1760 á las 11 de la mañana.

La posición de este punto con respecto á la latitud fué 25° 41′ 11″ Sur.

Regresando á la boca del río los comisarios con toda la partida, dejaron para señal, en la banda occidental, un arbol de Tapiáguazú con una cruz grabada en su tronco con la inscripción: R. C. año de 1760; y en la oriental se dejó otra señal con esta otra: R. F. año de 1760, habiéndose encontrado para el ancho del Iguazù, frente á la embocadura mencionada, 265 toesas con fondo de 5, 12, 14 hasta 27 pies.

El mismo día 6 de Enero, por la tarde, bajaron al campamento de sobre el salto y pasando á la boca del Iguazú en el Paraná, el 12 del mismo mes, dejaron el día siguiente á uno y otro lado de ella, idénticas señales que en la del San Antonio, en dos árboles que llamaron *Anguay*. El 17 estaban en Candelaria. El 31 se ordenó el levantamiento del río Uruguay desde el paso de Concepción, en latitud 28° 03′ 13″, hasta la boca del Ibicuy, operación que fué hecha por los geógrafos de los dos países, cuyo plano y diario correspondiente entregaron á los comisarios en 15 de Febrero.

Es de notarse que al describirse, en la página 336 del diario de demarcación, el curso del río Uruguay, desde su origen, después de indicarse la boca del río de las Pelotas ó Uruguay-Mini á 11 leguas abajo de dicho origen, se ha descuidado mencionar, intencionalmente sin duda, las de los importantes ríos Pequiry y Uruguay-Pitá verdaderos, que se encuentran entre el Uruguay-Mini y el falso Uruguay-Pitá; cuya omisión puede sospecharse, con fundamento, que haya sido hecha para justificar la elección sugerida por las informaciones del indio Arirapi, en la cual el comisionado

español ha desempeñado un rol bastante desairado, en presencia de las instrucciones y de la Carta á que debía ajustarse en la demarcación de la línea divisoria; por cuyo motivo se ha originado gravísimos perjuicios á los dominios de su soberano.

«Muy reprochable aparece en medio de estos procedimientos irregulares, (dice el señor Virasoro á f. 129 de su obra La Cuestión Misiones—1892), de estos reconocimientos siempre truncados la conducta de los comisarios, y sobre todo es injustificable su poca diligencia en el español, siendo al menos explicable por las conveniencias resultantes á favor de su país el proceder del portugués.

«Es de notarse además que en estas ligerezas inconcebibles fueron los funcionarios de parte de España los que tuvieron la acción y la palabra, aceptando hechos contrarios abiertamente á sus instrucciones y desventajosos para su país mientras que los portugueses viendo que sus concurrentes se ponían tan satisfactoriamente al servicio de los intereses de Portugal, se mantenían en una actitud aparente y calculadamente pasiva.

«Pero en conjunto incurrió esa comisión mixta en una irregularidad censurable, que ha dejado en descubierto á su personal técnico y directivo en el sentido de la competencia y de su contracción al trabajo.

«Esa comisión tenía encargo expreso de ligar cuidadosamente entre sí todos los puntos determinantes de su demarcación, á fin de no dar lugar de hecho ni de sospecha á una solución de continuidad, que produjera rupturas ó desencuentros en la línea fronteriza.

«Sin embargo, en el límite comprendido entre el Uruguay y el Iguazú, que debía correr por el Pepiri-Guazú y su contravertiente más inmediato que se dirigiera al Iguazú, procedió contrariando ese encargo, y no contentos los comisarios con haber reconocido como auténtico con toda ligereza al Pepiri de Arirapi, ni siquiera lo exploraron hasta su origen para tomar después con toda seguridad el río más próximo que corriera al Iguazú; y adoptando un rodeo mu-

cho más penoso, lleno de incertidumbres para la investigación que se proponía, y más preñado de dificultades y de peligros, se pasaron al Iguazú, para entrar por esa parte entre enmarañados bosques y escabrosas serranías, hasta la altura central de las vertientes y tantear ó rastrear entre los centenares de arroyos que allí tienen su nacimiento, el origen del Pepiri de Arirapi.

«Verdad es que para la eficacia de ese rastreo de original ocurrencia contaban con señales seguras para guiarse, como el color de las aguas, las rocas de los lechos, la configuración de las montañas entre las cuales corría, que subían por un lado cuando bajaban por otro, los árboles y arbustos de sus costas; y con todos estos indicios característicos no era posible, á su juicio, equivocarse.

«Así fué el resultado á que llegaron, á pesar de que los baquianos encontraran completa similitud de estas señales características en el Pepiri de Arirapi, inferior, con el Pepiri del engaño, superior; pues tomaron como un solo río á ambos, siendo así que el primero es afluente del Uruguay y el segundo del Paraná.

«La aceptación de tales indicaciones como signos de autenticidad del río que buscaban, acusan un proceder ligero y una ignorancia completa del carácter físico ostensible de la región en que operaban, puesto que las señales que formaban su convencimiento se encuentran generalmente, y con la mayor similitud, en todos los ríos de la parte montañosa de Misiones.

«Conviene tenerse en cuenta varios hechos de primordial importancia.

«El empeño de buscar un medio de internarse hasta la sierra central, en busca del nacimiento del Pepiri de Arirapi hizo que procuraran sobre el gran salto del Iguazú un río que por su situación pudiera convenir en sus nacientes con el dicho Pepiri.

«Los oficiales que fueron desprendidos para hacer esa » exploración, volvieron el 10 de Septiembre de 1759, ha» biendo navegado 20 leguas hasta la boca de un río, el

» mayor de los que encontraron, que desagua por la banda
» meridional, al cual dieron el nombre de río de San An-
» tonio, y pareciéndoles que por ser el mayor, extendería
» más su curso y sus cabeceras se internarían más al Sud,
» entraron por él y reconocieron una parte de dos brazos
» que forman una horqueta, á dos leguas de su boca, pare-
» ciéndoles que, según el rumbo á que corrían, su origen no
» podía distanciarse mucho de las cabeceras del Pepiri. .

«En vista de estos informes fué que los comisarios resolvieron enviar á los geógrafos de ambas naciones con orden de subir el río San Antonio, navegándolo hasta donde sus aguas la permitiesen; y dejando las canoas en el paraje en donde ya no pudieran navegarlo, hicieran abrir una picada en la dirección que, según sus planos, encaminase más directamente al Sud, la siguieran hasta cerciorarse de que fuera el mismo Pepiri, por el reconocimiento de la marca que se dejó en su margen cuando se entró por su boca; que una vez asegurados de ser el Pepiri el río que hallasen con su curso para el Sud, que subiesen por él hasta su origen, y de éste pasasen á buscar el río más inmediato, que se juzgaba fuese el mismo río de San Antonio.

«Estas instrucciones fueron firmadas de común acuerdo por los dos comisarios, y sus términos bien claros desvirtúan la importancia que en la cuestión se pretende dar al río San Antonio.

«Este río no podía servir de frontera sino en el caso de que su origen fuera el más próximo al del Pepirí.

«Era de las nacientes de éste que había de encaminarse la exploración para buscar el río más cercano que corriera al Iguazù.

«El San Antonio, según el Tratado, las instrucciones generales de la demarcación, las especiales de los comisarios y las intenciones claramente y de común acuerdo manifestadas por éstos, no podía ser reconocido como límite sino á condición de ser el río afluente del Iguazú, cuya cabecera se encontrara más próxima á la del Pepiri.

«Si se lo aceptó como frontera por los Comisarios Ar-

gueda y Alpoim, fué bajo la creencia de que su mayor proximidad al Pepiri fuera un hecho.

«Si los geógrafos Español y Portugués, hubieran dado con la naciente del Pepiri de Arirapi, ó sea del que habían explorado por la parte del Uruguay, no habrían reconocido como frontera el San Antonio, sino el río que en el plano adjunto se distingue con la letra C, ó sea el que en el plano brasilero se denomina «Capanema».

«Este es el que tiene sus nacientes próximas á las del Pepiri de Arirapi, y por consiguiente el designado por la intención de los demarcadores.

«Los que han escrito en defensa de los derechos del Brasil demuestran especial empeño en probar que la demarcación de 1759 y 1760 fué completa, como alineación de frontera, y correcta como ejecución del tratado á que debía ceñirse.

«El gobierno argentino en su memorandum de 30 de Enero de 1883 decía refiriéndose á esta errónea demarcación: « La operación estaba, pues, en manifiesta contradicción con las reglas á que debía ajustarse en el desempeño de su cometido y adolecía, como queda dicho, de defectos capitales de nulidad».

«Y el contra memorándum brasilero contestaba: « Que » no se violó con eso regla alguna desde que el tratado » ninguna estableció. Este describió la línea divisoria y lo » hizo seguidamente, porque así debía ser; pero no determi» nó que en la demarcación se procediese del mismo modo, » aunque fuese impracticable. También las instrucciones ge» nerales nada prescribieron. Todavía los demarcadores hi» cieron lo que fué posible para proseguir en su trabajo » por el Pepiri arriba, á encontrar la naciente principal del » río más próximo, bajando por él hasta el Iguazú».

«En la coleción de artículos editoriales de «A Tribuna» criticando la misión Bocayuva que se encuentra publicada en un folleto bajo el título de «A Questao das Missoes», en la misma parte en que se encuentra lo transcripto de esos dos memorándum, el autor de esos artículos (el barón

de........) hace como de su cosecha las siguientes afirmaciones:

«De los diarios de los trabajos de 1759 y 1760 resul-
» ta: 1º En cuanto al Pepiri, que, venciendo dificultades extre-
» mas, pudieron los mismos demarcadores descubrir y señalar la
» cabecera, no por el curso de todo el río subiéndolo, pero si
» dando vuelta del punto á que habían llegado, entrando en
» el Uruguay, bajando por este río, ganando el Iguazú has-
» ta la boca de San Antonio y subiendo por éste hasta don-
» de les fué posible: después de lo que, por el examen de
» todo el terreno circunvecino, designóse al fin las cabece-
» ras procuradas».

«Y el mismo autor en una nota confirmativa de la parte del contra memorándum brasilero, que hemos transcripto, dice: «El hecho es que, en 3 de Enero de 1760, firma-
» ron los demarcadores el acta de reconocimiento, del cual
» consta que, hallado el origen principal del Pepiri Guazú y
» reconocido en seguida el San Antonio, se *ató la línea divisoria*.

«Vamos á dejar evidenciados los errores que todo esto contiene.

Mucha razón tiene el gobierno argentino en decir que no se habían seguido las reglas á que los demarcadores debían ajustarse en el desempeño de su comisión.

«La operación no se habia sujetado racionalmente á la prescripción del tratado.

«Según éste, la línea debía fijarse desde la boca del Pepiri hasta su cabecera principal, pasar de ésta al río más inmediato que corriera al Iguazú, y seguirlo hasta su desembocadura en éste.

Era preciso proceder en este mismo orden para asegurar la continuidad de la línea fronteriza.

«En esa región de montañas boscosas no era posible llegar con seguridad á la cabecera principal del río, sin recorrerlo completamente subiendo hasta su origen.

«El autor de los artículos de «A Tribuna» sabe perfectamente esto, pues no deben haber olvidado las desazones que le causó el San Antonio-Guazú de Oyarvide con sus caprichosísimas direcciones.

«Los demarcadores de 1759 y 1760 faltaron pues á las reglas racionales á que debieron ajustarse para no incurrir en el feo error de dejar establecida una línea de frontera con soluciones de continuidad en su trascurso.

«Y los hechos descubiertos ahora demuestran, como consecuencia de esa falta, un error que se hace pesar con abrumadora responsabilidad sobre la memoria de los ligeros y poco esforzados emisarios de 1759.

«Dice el autor de los artículos citados que estos demarcadores llegaron en fin á las cabeceras procuradas; y esta afirmación no es exacta.

«La comisión mixta encargada de la demarcación de 1759 nunca estuvo en la cabecera del supuesto Pepiri, y desafiamos á todos los defensores de los derechos del Brasil á que nos demuestren lo contrario.

«Los comisarios abandonaron flojamente el único camino seguro de llegar á su descubrimiento.

«También carece de exactitud aquello de que hallado el origen principal del Pepiri Guazú, y reconocido en seguida el del San Antonio, se ató la línea divisoria.

«Ya sabemos que no se halló ese origen principal, y en cuanto á que se ató la línea divisoria, es una afirmación de fantasía que revela poca seriedad, ya que no es imputable á la ignorancia de parte de quien la expone.

«La línea divisoria en el interior no fué atada entre la cabecera del San Antonio y la del Pepiri supuesto, sino entre la de aquél y una naciente del Uruguay, afluente del Paraná.

«Es por lo menos original esta atadura de la línea, y creemos que es la única de su género en el mundo.

No habrá quien pueda sostener racional y justificadamente que el nudo falso hecho en las cabeceras de los ríos, de 1759 y 1760, haya ligado la frontera entre el Iguazú y el Uruguay, desde que el nudo fué hecho equivocadamente entre afluentes del Iguazú y del Paraná.

Todavía el contramemorándum brasilero, que ya hemos citado, arriba entre varias conclusiones á la siguiente:

«2°, la demarcación de 1759 y 1760 fué hecha muy regularmente y de completa conformidad con el tratado de 1750, con las instrucciones expedidas para la ejecución de éste, con la tradición local y con el mapa organizado y publicado por los jesuítas en 1722 y 1726».

«Ya hemos visto con que regularidad fué hecha esa demarcación, que no sólo fué incorrecta, incompleta y errónea hasta en los hechos que dejó consignados, como el de tomar como afluente del Uruguay otro del Paraná y el de aceptar para frontera un Pepirí sobre el Uruguay y otro distinto Pepirí en la naciente.

«Y en cuanto á haber cumplido las instrucciones, son los mismos demarcadores los que, en el propio diario portugués, declaran que se apartaron de esas instrucciones para seguir las vagas noticia de un indio; así como es incuestionable que no era al mapa de los jesuítas, sino al de las cortes que ellos llevaban, al que debían ajustarse para reconocer el verdadero río.

«Dice también ese documento que en esa demarcación, que no tuvo vicio alguno, se fundó el tratado de 1777. Si no hubiera sido viciosa, como fué, é impracticable en el hecho, como queda demostrado, pudo quizá fundarse en ella la ejecución del tratado de 1777; pero qué puede fundarse sobre el error?

«Lo cierto, lo innegable es que esa demarcación nos presenta dos ríos distintos como si en verdad fueran uno mismo.

¿Cuál de esos dos es el verdadero Pepirí, según esa demarcación, ya que no pueden serlo los dos á la vez por más que se quiera?

¿Es el explorado por la boca, ó sea al Arirapí?

«Entonces el del interior, el explorado en la cabecera es el falso, y como el San Antonio debe á éste su existencia como límite, resulta tan falso como aquel de que ha obtenido ese rol.

«Resulta que ese San Antonio no fué buscado desde la cabecera del Pepirí sino de la de otro río, que sale completamente de los términos del tratado.

«Será acaso el verdadero Pepirí el que fué explorado como tal en la cabecera?

«Pero entonces resulta que no es afluente del Uruguay sino del Paraná; y suponemos que por muy vivos que sean los deseos de nuestros vecinos, y por insaciable que sea su espíritu de absorción, no se animarán á sostener que la frontera quedó atada en aquella parte por ese tal Pepirí y el Paraná hasta el Uruguay

«Y hay que tenerse en cuenta que esos dos Pepirí, en lo referente á la documentación histórica de los demarcadores de 1759 y 1760, invisten la misma autoridad, porque cada uno de ellos fué reconocido como frontera en acta especial firmada por los comisarios de las dos naciones.

«Son dos Pepirí en el hecho geográfico, pero uno solo en la documentación histórica de la demarcación.

«Como los dos no pueden ser á la vez el mismo Pepirí, cuál de ellos es el verdadero?

«Si es el de la boca en el Uruguay, resulta falso el San Antonio.

«Si es el del interior, resulta falseada la frontera.

«En vista de la documentación dejada por los demarcadores, los dos tienen la misma autoridad, porque fueron reconocidos como ríos fronterizos en las actas respectivas.

«Invitamos á los defensores de los demarcadores de 1759 á que expliquen estas confusiones, y á que nos digan clara y netamente, sin rodeos, cuáles son los ríos en cuyas cabeceras ataron esos señores la línea divisoria entre el Uruguay y el Iguazú.

«Nosotros sostenemos, como conclusión terminante, que los demarcadores de 1759 y 1760 nunca estuvieron en la cabecera del Pepirí de Arirapí, ni la sospecharon siquiera en su verdadera situación, y por consiguiente, no pudieron atar allí la línea divisoria.

«Pero ya hemos dicho que el tratado de 1750 y todo lo hecho en su consecuencia fué anulado por el de 1761; siendo también consiguientemente nula la demarcación de 1759.

«Si nos hemos detenido en demostrar los graves errores de que ese trabajo adolece, es porque los defensores de los derechos del Brasil, intentan fundar en él su defensa.

«Para nosotros aquélla es doblemente nula: primero, por haber sido desautorizada por el tratado de 1761; segundo, por la incorrección del procedimiento seguido por los demarcadores, y los errores que imposibilitan en la práctica la repetición de la línea fronteriza, en la forma viciosa como fué establecida.

«Por otra parte, fué esa demarcación el origen de la enojosa cuestión que nos legó la España, y que ha venido siendo la única nube en nuestras relaciones con el Brasil, poniendo en peligro la paz de que los dos países necesitan.

DEMARCACIÓN DE 1778 Á 1791

1ª. SUBCOMISIÓN

CAPÍTULO III

SEGUNDA DEMARCACIÓN—1778 Á 1791

Primera subdivisión

Anulado el tratado de límites de 1750 por el de 12 de Febrero de 1761, los portugueses continuaron no obstante manteniéndose en todos los puestos en que, con motivo de aquel tratado, se habían establecido, y este abuso contra el cual reclamaban con justicia los españoles, dió lugar á nuevos conflictos de jurisdicción en toda la frontera.

El Tratado de 1761, en su artículo 1º decía:—«El so- » bredicho tratado de límites de Asia y América, firmado en » Madrid el 13 de Enero de 1750, con todos los otros tra- » tados y convenciones que en consecuencia de él fueron » celebrados, para arreglar las instrucciones de los respecti- » vos comisarios, que hasta ahora se han empleado en las » demarcaciones de los referidos límites, y todo lo actuado » en virtud de ellos, se dan y quedan en fuerza del presen- » te por cancelados, casados y anulados, como si nunca hu- » bieran existido, ni hubiesen sido ejecutados; y todas las » cosas pertenecientes á los límites de América y Asia se » restituyen á los términos de los tratados, pactos y conven- » ciones que habían sido celebrados entre las dos Coronas » contratantes antes del referido año de 1750, de forma que » sólo estos tratados, pactos y convenciones, celebrados antes » del año 1750, quedan de aquí adelante en su fuerza y vigor».

La pacificación de las Misiones por la acción conjunta de las armas españolas y portuguesas, selló y con sangre indígena el triunfo de Portugal; porque arrasadas las poblaciones que se oponían á las conquistas de sus vasallos, se

allanó á éstos el camino de las usurpaciones, con detrimento exclusivo de los intereses y de las conveniencias de la Corona de España.

El monarca español debió comprenderlo así, aunque demasiado tarde, cuando después de anulado el tratado de 1750, y convencido de que los portugueses se dejaban estar en los lugares en que se establecieron, en virtud de ese ajuste, trató de corregir el error en que había incurrido, y con el cual cooperó á la destrucción de las poblaciones misioneras; exigiendo de la Corte Lusitana un arreglo final sobre los límites de sus respectivos dominios en la América.

Los dos monarcas estaban en realidad animados de propósitos de paz, y con el fin de mantenerla en un pie de amistosa cordialidad, convinieron en las bases generales de un tratado preliminar que serviría de fundamento al definitivo que se firmaría «á su tiempo con la individualidad, exac» titud y noticias necesarias, mediante lo cual se eviten y » precavan para siempre nuevas disputas y sus consecuen» cias»

Pero antes de arribar á este acuerdo, que fué el último que celebraron, hubo una prolongada discusión sostenida entre las dos cortes, en la que el Marqués de Grimaldi, en su carácter de Ministro de la Corona de España, presentó una lucida y nutrida defensa de los derechos de su soberano á la posesión de todas las tierras detentadas por los súbditos de Portugal, á occidente de la línea de Tordesillas que, en virtud del ajuste de 12 de Febrero de 1761, quedaba en todo su vigor y firmeza como limitativa de los dominios de ambas naciones.

El memorial del referido Marqués, que encierra la refutación más acabada de los argumentos invocados por su contendiente el Embajador de Portugal, al reclamar derechos imaginarios en justificación de las posesiones mantenidas, refiere los acontecimientos históricos de las conquistas realizadas por súbditos españoles, desde 1500, en nombre y para la Corona de Castilla; dejando concluyentemente estable-

cido que, por razones fundadas en el derecho de descubrimiento y de conquista, á parte del que deriva del tratado de Tordesillas, los territorios ocupados por vasallos portugueses, con apoyo de las autoridades dependientes de Portugal, pertenecían sin ninguna duda á la Corona de España, con la única excepción relacionada con el sitio que correspondía á la Colonia del Sacramento, según el tratado de Utrecht, el que podía ser recuperado, sin embargo, á voluntad, por el soberano de España, mediante una compensación equivalente y equitativa. Hace sin preámbulos el proceso completo de los atentados, abusos y usurpaciones cometidos por portugueses, desde que tuvieron conocimiento de los resultados probables de la demarcación por el meridiano del tratado de Tordesillas, al amparo de las complacencias que los soberanos castellanos dispensaban al lusitano; poniendo en evidencia los efugios y las trabas de que usaron siempre para impedir la ejecución de los deslindes; haciendo resaltar la conducta irreverente y perturbadora de la armonía que los soberanos recomendaban se mantuviera en las relaciones entre sus respectivos vasallos, y todo lo que se inventaba para impedir á todo trance, el arreglo definitivo de los límites, cuya ejecución leal y fielmente emprendida habría hecho retroceder á Portugal centenares de leguas hacia Oriente de los puntos detentados.

Firmose pues un tratado preliminar de límites en San Ildefonso el 1° de Octubre de 1777, en el cual, en 25 artículos, se ajustaron las bases que debían servir de fundamento al tratado definitivo.

El articulo 3° de este tratado, determinaba que » la na» vegación de los ríos de la Plata y Uruguay, y los terrenos » de sus bandas septentrional y meridional pertenezcan pri» vativamente á la Corona de Castilla y á sus súbditos, hasta » donde desemboca en el Uruguay por su ribera occidental » el río Pepiri-Guazú,» —suprimiéndose así uno de los principales motivos de discordia que eran el establecimiento portugués de la Colonia del Sacramento, la isla de San Gabriel y otros puntos pretendidos por la Corona de Portugal,—« en-

» tendiéndose la pertenencia de España en la referida banda » septentrional hasta la línea divisoria que se forma princi- » piando por la parte del mar en el arroyo «Chuy» y fuer- » te de San Miguel inclusive, y siguiendo las orillas de la » laguna Merim hasta tomar las cabeceras ó vertientes del » Río Negro, las cuales como todas las demás de los ríos » que van á desembocar á los referidos ríos de la Plata y » Uruguay hasta la entrada en este último de dicho Pepiri- » Guazú, quedarán privativas de la misma Corona de Espa- » ña con todos los territorios que posee y comprenden aque- » llos países, inclusa la citada Colonia del Sacramento y su » territorio, la isla de San Gabriel y los demás establecimien- » tos que hasta ahora haya poseído y pretendido poseer la » Corona de Portugal, *hasta la* línea que se formará, á cuyo » fin S. M. F. en su nombre y en el de sus herederos y suce- » sores renuncia y cede á S. M. C. y á sus herederos y sucesores » cualesquiera acción y derecho ó posesión que le hayan per- » tenecido á dichos territorios por los artículos 5º y 6º del » tratado de Utrecht de 1715 ó en distinta forma».

De modo que por este artículo todo el territorio baña- do por los afluentes de los ríos de la Plata y Uruguay, hasta la entrada en éste del río Pepirí-Guazú, quedaba de la pertenencia exclusiva de la Corona de España, es decir, desde el río Maldonado que desemboca en el Atlántico, frente á la isla de Lobos, hasta las cabeceras del Uruguay -Pitá; y por la parte de la laguna Merim, según el art. 4º, desde el citado río Maldonado hasta el arroyo Piratini, que desemboca en el «Sangradero» ó «Desaguadero» de aquella laguna, por ser el arroyo meridional que entra en este desagua- dero, cuya dirección se debería seguir, sin exceder el lími- te de el, por las cabeceras de los ríos que corren hacia el Río Grande y el Yacuy, de tal modo que todos los afluen- tes de la laguna Merim, serían de la propiedad exclusiva de España, así como sería de la de Portugal todos los ríos al Norte del Piratini que desaguan en la laguna de los Patos y los que son tributarios del Alto Uruguay, desde las vertientes del Uruguay-Pitá.

Dicho artículo 4º decía: -«Para evitar otro motivo de » discordias, entre las dos Monarquías, que ha sido la entra- » da de la laguna de los Patos ó Río Grande de San Pedro, » siguiendo después por sus vertientes hasta el río Yacuy, » cuyas dos bandas y navegación han pretendido pertenecerles, » á ambos, se ha convenido ahora en que dicha navegación » y entrada queden privativamente para la de Portugal, exten- » diéndose sus dominios por la ribera meridional hasta el arro- » yo de *Tahin*, siguiendo por las orillas de la laguna de la » Manguera en línea recta al mar, y por la parte del conti- » nente irá la línea desde las orillas de dicha laguna Merim, » tomando la dirección por el primer arroyo meridional que » entra en el sangradero ó desaguadero de ella y que corre » por lo más inmediato del fuerte portugués de San Gonzalo, » desde el cual, sin exceder el límite de dicho arroyo, conti- » nuará la pertenencia de Portugal por las cabeceras de los » ríos que corren hacia el mencionado Río Grande y hacia » el Yacuy hasta que pasando por encima de las del río » Ararica y Coyacuy, que quedarán de la parte de Portugal » y las de los ríos Piratini é Ybiminy, que quedarán de la » parte de España, se tirará una línea que cubra los estable- » cimientos y misiones españolas del propio Uruguay que » han de quedar en el actual estado en que pertenecen á la » Corona de España; recomendándose á los comisarios, que » lleven á ejecución esta línea divisoria, que sigan en toda » ella las direcciones de los montes por las cumbres de ellos » ó de los ríos donde los hubiere á propósito; y que las ver- » tientes de dichos ríos y sus nacimientos sirvan de marca » á unos ú otros dominios, donde se pudiere ejecutar, así » para que los ríos que nacieren en un dominio y corriesen » hacia él, quede desde su nacimiento á aquel dominio, lo » cual se puede efectuar mejor en la línea que correrá des- » de la laguna Merim hasta el río Pepiri-Guazú, en cuyo » parage no hay ríos grandes que atraviesen de un terreno » á otro; porque donde los hubiere, no podrá verificarse este » método, como es bien notorio, y se seguirá como en sus » respectivos casos se explica en otros artículos de este tra-

» tado para salvar las pertenencias y posesiones principales
» de ambas Coronas. S. M. C. en su nombre y en el de sus
» herederos y sucesores cede á favor de S. M. F. de sus he-
« rederos y sucesores todos y cualesquiera derechos que
» les puedan pertenecer á los territorios que según va expli-
» cado en este artículo deben corresponder á la Corona de
» Portugal».

Por el art. 5°, se estipulaba que entre los dominios de una y otra Corona quedaban reservadas, como terrenos neutrales, las lagunas Merim y Manguera con las tierras situadas entre ellas y el mar, á fin de que ni los españoles pasasen el arroyo Chuy y el San Miguel hacia el Norte, ni los portugueses el arroyo Tahin línea recta al mar, hacia la parte Sur, cediéndose á favor de España «cualquier derecho
» que pueda tener Portugal, á las guardias del Chuy y su
» distrito, á la barra de Castillos Grandes, al fuerte de San
» Miguel y á todos los demás que á ella se comprende».

En el art. 6° se dejaba también establecido que, en lo restante de la línea divisoria hasta la boca del Pepiri-Guazú y desde aquí adelante, quedaría reservado un espacio suficiente entre los límites de ambos países, «aunque no sea de igual anchura á la de las citadas lagunas», donde no debería edificarse poblaciones ni levantar construcciones de ninguna clase, por ninguna de las partes; debiendo colocarse mojones y señales seguras que hicieran ver á los súbditos de cada nación los puntos de donde no deberían pasar, y designarse como límites fijos los lagos y los ríos, y donde no los hubiere las cumbres de los montes más notables, los cuales con sus faldas quedarían comprendidos en la faja neutral.

Refiriéndose los negociadores del tratado á la parte de la frontera comprendida desde la boca del Pepiri-Guazú en el Uruguay, hasta la del río Igurey en el río Paraná, arriba de su Salto Grande, consignaron en el artículo 8° lo siguiente: «Quedando ya señaladas las pertenencias de ambas
» Coronas hasta la entrada del río Pequiry ó Pepiri-Guazú
» en el Uruguay, han convenido los contrayentes en que la

» línea divisoria seguirá aguas arriba de dicho Pepiri hasta » su origen principal, y de éste por lo más alto del terreno » bajo las reglas dadas en el art. 6º, continuará hasta encontrar las corrientes del río San Antonio que desemboca en el » Grande de Curitiba, que por otro nombre llaman Iguazú, » siguiendo éste aguas abajo hasta entrar en el Paraná por » su ribera oriental y continuando entonces aguas arriba del » Paraná hasta donde se le junta el Igurey por su ribera » occidental».

Hay que tener presente, siempre que se trate de este trecho de la frontera, que debiendo empezarse la demarcación en el punto terminal de la línea llevada desde el arroyo meridional, que entra en el desaguadero de la laguna Merim, hasta dicho punto, que es la boca del río Pequiry en el Uruguay, siguiéndose por entre las vertientes de los ríos que desaguan en la laguna de los Patos, en la Merim y ríos de la Plata y Uruguay, aquél punto, según los términos del tratado, no podía encontrarse sino entre las embocaduras de los ríos Uruguay-Mini y Uruguay Pitá, pero en la banda opuesta, toda vez que la línea debería cubrir *los establecimientos y Misiones españolas del propio Uruguay que han de quedar en el actual estado en que pertenecen á la Corona de España.*

Por consiguiente, era de la mayor importancia poder fijar con precisión las posesiones efectivas de esos establecimientos y Misiones que como jalones indicadores servirían, á los demarcadores encargados de dar cumplimiento al tratado, para el trazado de la línea divisoria indicada en el artículo 4º.

Y como la intención de las partes contrayentes era, que cada nación conservase dentro de sus dominios, los puestos, poblaciones y toda clase de establecimientos fundados por ella, es evidente que el establecimiento del límite del artículo 4º era previo, para facilitar la continuación del trazado desde su extremo septentrional, por el río Pequiry y el cauce de su contravertiente que desaguase en el Iguazú.

Hallado el punto inicial verdadero que el tratado ha señalado, para la continuación del trazado de la línea divisoria, á la parte septentrional del río Uruguay, quedaba de he-

cho resuelta la cuestión que ha surgido del lamentable error cometido por los demarcadores de 1759.

La base de ese trazado era la intención que ha presidido la redacción del mencionado artículo 4°: que cada uno se quedaría con las poblaciones establecidas por sus vasallos, y que para hacer práctica esa intención debería someterse á ella la determinación de la línea; por que ésta debería seguir por las cabeceras de los ríos del dominio español cubriendo al mismo tienpo *los establecimientos y Misiones del propio Uruguay, fundados por españoles.*

Estas determinaciones deberían ser ejecutadas con la mayor exactitud, por medio de comisarios de conocida probidad é inteligencia que fueran conocedores del país, para que los límites insinuados en los artículos del tratado se señalasen en el terreno de acuerdo con sus prescripciones.

A este fin respondía el artículo 15 que dice:—«Para que » se determinen también con la mayor exactitud los límites » insinuados en los artículos de este tratado, y se especifi- » quen sin que haya lugar á la más leve duda en lo futuro, » todos los puntos por donde deba pasar la Línea Divisoria, » de modo que se pueda extender un Tratado Definitivo con » expresión individual de todos ellos; se nombrarán comisa- » rios por sus Majestades Católica y Fidelísima, ó se dará » facultad á los gobernadores de las Provincias para que ellos » ó las personas que eligieren, los cuales sean de conocida » probidad, inteligencia y conocimiento del país, juntándose » en los parajes de la demarcación, señalen dichos puntos » con arreglo á los artículos de este Tratado, otorgando los » instrumentos correspondientes, y formando mapa puntual » de toda la frontera que recorrieren y señalaren, cuyas co- » pias autorizadas y firmadas de unos y otros se comunicarán » y remitirán á las dos Cortes, poniendo desde luego en » ejecución todo aquello en que estuvieren conformes, y re- » duciendo á un ajuste ó expediente interino los puntos en » que hubiere alguna discordia, hasta que por sus cortes, á » quienes darán parte, se resuelva de común acuerdo lo que » hubieren de convenir para que se logre la mayor brevedad

» en dicho reconocimiento y demarcación de la línea etc.»..

....

Y con el objeto de que los comisarios demarcadores quedasen bien penetrados de los propósitos de paz y tranquilidad que los soberanos tuvieron presente al ajustar el tratado preliminar, se consignó en el artículo 16:—«Los comisarios ó » personas nombradas en los términos que explican los ar» tículos precedentes, además de las reglas establecidas en » este tratado, tendrán presente para lo que no estuviese es» pecificado en el, que sus objetos en la demarcación de la » línea divisoria, deben ser la recíproca seguridad y perpetua » paz y tranquilidad de ambas naciones y el total exterminio » de los contrabandos que los súbditos de la una puedan » hacer en los dominios ó con los vasallos de la otra: por lo » que, con atención á estos dos objetos, se les darán las co» rrespondientes órdenes para que eviten disputas, que no » perjudiquen directamente á las actuales posesiones de am» bos soberanos, á la navegación común ó privativa de sus » ríos ó canales, según lo pactado en el artículo 13, á los » cultivos, minas ó pastos que actualmente posean y no sean » cedidos por este tratado en beneficio de la línea divisoria » siendo la intención de los dos augustos soberanos, que á » fin de conseguir la verdadera paz y amistad, á cuya per» petuidad y estrechez aspiran para sosiego reciproco y bien de » sus vasallos, solamente se atienda, en aquella vastísima región » por donde ha de describirse la línea divisoria, á la conser» vación de lo que cada uno quede poseyendo en virtud de » este tratado y del definitivo de límites, y asegurar esto » de modo que en ningún tiempo se pueda ofrecer dudas ni » discordias.»

El art. 13, á que se hace referencia en el antecedente que queda transcrito, establecía, en cuanto á la navegación de los ríos por donde pasare la línea de frontera, que sería privativa ó común, según lo fuesen las riberas del río; debiendo colocarse mojones «en cada punto en que la línea se una á ríos » ó se separe de ellos, con inscripciones que expliquen ser » común ó privativo el uso y navegación de los mismos, de » ambas ó de una sola».

El tratado preliminar, de 1º de Octubre de 1777, ha sentado, como se ve en los artículos transcriptos, las bases generales del trazado de la línea que los monarcas de España y Portugal convinieron, para deslindar sus respectivos dominios, y de este punto de vista podía atribuírsele el carácter de definitivo, toda vez que la ejecución material de sus términos serviría sólo después para consignar en otro tratado, con mayor precisión, la descripción detallada del recorrido de la línea divisoria en toda la extensión de la frontera, ó lo que es lo mismo, debiendo subscribirse otro tratado, que sería el verdaderamente definitivo, con la *expresión individual* de los puntos fronterizos que suministrarían los trabajos que los comisarios designados por las dos partes ejecutasen, en cumplimiento de las estipulaciones convenidas en el preliminar citado.

Se determinaba también que se daría por ejecutado todo lo que se hubiere hecho de perfecto acuerdo, debiendo, en caso contrario, ser elevado á la decisión de las cortes aquellos puntos que por discordia surgida entre los demarcadores á su respecto, fuesen sometidos al *expediente interino* prescripto en el artículo 15.

Las disposiciones pertinentes al trecho de la frontera comprendida desde el río Chuy, en el Atlántico, hasta la boca del río Igurey en el Paraná, arriba del salto Grande, eran las que quedan mencionadas; las otras del mismo tratado, ó se referían al resto de la frontera por la parte Norte y Nor-Oeste de los dominios de España, en donde el Portugal ha sacado también enormes ventajas, ó á medidas tendientes á recomendar la brevedad en la ejecución de los trabajos á los comisarios; á impedir el abuso de los contrabandos mediante la aplicación de las penas correspondientes á los que lo cometieran; á procedimientos generales para el caso en que ocurriesen dudas acerca del dominio de una ú otra nación, cuando hubiese exceso de los límites señalados, y para evitar el asilo de ladrones y asesinos en los espacios que se dejaren, como terrenos neutrales etc.

Finalmente, por el artículo 22, S. M. C. «como una prue-

» ba más de la unión y amistad que tan eficazmente se desea
» por los dos augustos contrayentes, ofrece restituír y evacuar,
» dentro de 4 meses siguientes á la ratificación de este tratado,
» la isla de Santa Catalina y la parte del continente inmediato
» á ella» que, según el convenio concluido, quedaba en jurisdicción del Reino de Portugal.

La aprobación y ratificación de dicho tratado tuvo lugar en San Lorenzo el Real, á 11 de Septiembre de 1777, y refrendada por el Secretario de Estado D. José A. de Galves.

El año subsiguiente se dictó la Real instrucción que lleva la fecha de 6 de Junio de 1778, firmada en Aranjuez por el mismo D. José A. de Galvez, la cual fué enviada por la Corte al Virrey del Río de la Plata, D. Juan José de Vertiz y Salcedo.

En esta Real instrucción se comunicaba que la Corte de Portugal propuso á la de España lo conveniente que sería, para acelerar la demarcación de los límites, « la forma-
» ción de cuatro divisiones de españoles y otras tantas de
» portugueses compuestas cada una de 2 comisarios, uno ó
» dos ingenieros, dos geográfos y dos prácticos con el perso-
» nal proporcionado al servicio de sus encargos», con indicación de los sitios ó lugares de concurrencia para el comienzo de los trabajos; que meditado el asunto con la debida atención y circunspección, había resuelto el Rey «que
» la 1ª división se componga, por parte de España, de dos
» comisarios principales, dos ingenieros, dos geográfos y dos
» prácticos del país», debiendo ésta reunirse en Montevideo, y la portuguesa en la Villa de Río Grande de San Pedro, para que poniéndose de acuerdo sobre el punto de reunión, (que debía ser la guardia del Chuy) y todo lo demás que convinieren relacionado con las partidas, emprendiesen las operaciones desde dicho punto conforme á los artículos 3º, 4º, 5º y 6º del Tratado Preliminar; que considerando que fuera quizá difícil á esta partida, por la naturaleza escabrosa del terreno, llevar á cabo el trabajo hasta el pie del Salto Grande del Paraná, como lo proponía la Corte de Lisboa, se había resuelto así mismo, de acuerdo con dicha Cor-

te, que aquella se subdividiese en dos, compuestas cada una de un comisario, un práctico y mitad de sus dependientes así españoles como portugueses y que «la una continúe » por la cresta que divide aguas hacia los ríos Uruguay al » Poniente y Yacuy al Oriente, hasta llegar á la boca del » Pepiri-Guazú, y la otra subdivisión se separe desde el río » Yacuy, que tiene su origen y pasa por el Monte Grande, » y que atravesando ésta por los pueblos de Misiones hasta » el de Candelaria ó el de Corpus, último por la banda orien- » tal de los del Paraná, suba por él en barcos hasta el pie » del Salto del río Ignazú, ó Grande de Curitiba, que dista » 3 leguas de su boca en el Paraná, y arrastrando por su » banda septentrional (debe ser meridional) las canoas me- » dianas que llevasen ó haciéndolas encima del Salto, nave- » gue en ellas hasta el río San Antonio, que es el segundo » que le entra por la banda austral, y subiendo por él hasta » donde le permitiesen sus aguas, procure reconocer su origen » y unirlo con el Pepiri-Guazú, cuya boca había ya reconocido la » 1ª Sub-división, y á su vuelta hacer la demarcación desde » la boca del Iguazú hasta el pie del Salto grande del Río » Paraná, conforme al artículo 8 del tratado».

A partir del Salto Grande mencionado, los trabajos de la demarcación estaban encomendados á la 2ª División, debiendo la correspondiente española reunirse con la portuguesa en la ciudad de la Asunción del Paraguay; la 1ª Subdivisión pasaría á la Villa de Curuguati, no distante del río Igatimy, donde se le reuniría la partida portuguesa, y juntas, en la boca de este río, proceder al comienzo de las operaciones tomándole por límite, «(pues no hay río alguno que se conozca en el »país con el nombre de Igurey, y el Igatimy es el prime- »ro caudaloso que entra en el Paraná por su banda occi- »dental, pasado el Salto Grande)» ....

Las cuatro referidas divisiones deberían ejecutar, en sus respectivas zonas de operaciones, no sólo lo dispuesto en los artículos correspondientes del tratado, en cuanto al trazado material de la frontera, sino también lo prescripto en los artículos 13, 14, 15 y 16, es decir, lo relativo al uso de los

ríos navegables por una sola ó por las dos naciones, según fuese ó no privativa de cada una, la navegación de los mismos; á la propiedad de las islas que se hallaren en los ríos fronterizos, que serían de la nación de cuyo dominio estuviesen más próximas en la estación de las sequías, ó de las dos, por partes iguales, cuando estuvieren situadas equidistantes y fuesen de grande extensión y aprovechamiento, debiendo quedar neutrales las que fueren pequeñas; á la erección de los instrumentos de demarcación, formación de mapas de los terrenos fronterizos que reconocieren y señalaren, los cuales serían firmados y enviados á las Cortes etc., especialmente en los casos de discordia sobre alguno ó algunos puntos para que aquellas la resolviesen etc.; y á recomendar á los mismos comisarios que se nombrasen, que además de las reglas establecidas en el tratado, tuviesen presente, *para lo que no estuviere especificado* en el, que siendo el objeto primordial de la demarcación, la recíproca *seguridad* de la paz y tranquilidad de las naciones contratantes, debían cooperar en tal sentido, dictándoles en consecuencia «las correspondientes órdenes para que eviten disputas, que no perjudiquen directamente á las actuales posesiones de ambos soberanos...... que no sean cedidos por este tratado en beneficio de la línea divisoria; siendo la intención de los dos augustos soberanos, que á fin de conseguir la verdadera paz y amistad, á cuya perpetuidad y estrechez aspiran, para sosiego recíproco y bien de sus vasallos, solamente se atienda, en aquella vastísima región por donde ha de describirse la línea divisoria, á la conservación de lo que cada uno quede poseyendo en virtud de este tratado y del definitivo de límites, y asegurar éstos de modo que en ningún tiempo se pueda ofrecer dudas ni discordias».

En posesión del pliego de instrucciones enviado por la Corte de España, el Virrey D. Juan José de Vértiz seguidamente dictó otra, fechada el 20 de Noviembre de 1783, con once artículos, de los cuales los pertinentes á la organización de las partidas son los que se transcriben á continuación.

ARTÍCULO 1°

Todos los individuos de cada partida reconocerán como » Jefe y Comandante de ella al Oficial de Marina que en ca- » lidad de comisario está nombrado á saber: en la 1ª el Ca- » pitán de Navío D. José Varela y Ulloa; en la 2ª el Tenien- » te de Navío D. Diego de Alvear; en la 3ª el Capitán de » Fragata D. Félix de Azara; y en la 4ª el Teniente de Na- » vío D. Francisco de Aguirre, y por consiguiente los inge- » nieros, los pilotos y demás personas que componen la di- » visión, les estarán subordinados procurando todos el mejor » servicio del Rey, conduciéndose con el celo y exactitud en » el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

....

ARTÍCULO 2°

«En caso de faltar el comisario ó jefe de la partida, toma- » rá el mando unido el ingeniero nombrado en cada una: en » defecto de éste recaerá en el Oficial del destacamento de » tropa, en todo lo que no sea facultativo, pues lo que lo » fuere con respecto á la operación de demarcas y demás » que le es anexo, tocará al piloto que lleva cada una; pero » en la 1ª subdivisión sucederá en el mando el teniente de » navío D. Rosendo Rico, que va en calidad de 2° coman- » dante; á este oficial el ingeniero, ó en su defecto el más » antiguo de los alfereces de fragata que van de ayudantes.

....

ARTÍCULO 7°

«En orden á la dirección que cada partida debe llevar, » nada hay que prevenir, pues está dispuesto por el tratado » de límites, Reales órdenes y declaraciones de que el capi- « tán de navío D. José Varela, instruído ya, hará á cada co- » misario sus advertencias particulares prescrpito para evitar » las dudas que puedan ocurrir sobre demarcaciones, observa- » ciones, formación de planos, diarios, disposición y método » de la marcha y modo de acordarse con los comisarios por- » tugueses, cuyos puntos y demás que tenga por convenien-

» te comprenderá en las instrucciones que les forme, acom-
» pañando un ejemplar de dicho tratado á que se arreglarán
» exactamente.

....
....

ARTÍCULO 11º

Siempre que tenga el comisario proporción de comu-
» nicarse con el director, le dará cuenta sucesivamente de
» sus operaciones y de lo que hubiere ocurrido digno de su
» noticia, é igualmente lo practicará conmigo, para que pue-
» da tener el debido conocimiento, y providenciar lo que con-
» venga.

El personal de las partidas españolas estaba constituído así:

PRIMERA PARTIDA

Comisario director, Cap. de Navío	D. José Varela y Ulloa.
2º Comisario, Teniente de Navío	D. Rosendo Rico Negrón.
Ingeniero, Capitán	Bernardo Lecocq.
Ayudante, Alférez de Fragata	José Varela.
Id. id. id.	Joaquín Varela.
Piloto	Joaquín Gundín.
Ministro de la Real Hacienda	D. José Ortiz.
Capellán	D. Manuel de la Mata.
Cirujano	D. Juan de Molina.
Escolta	1 Oficial y 35 soldados, inclusive las clases.

SEGUNDA PARTIDA

Comisario, Teniente de Navío	D. Diego de Alvear.
2º id. Ayudante de Ings	D. José María Cabrer.
Piloto	D. Andrés de Oyarvide.
Ministro de Hacienda	D. Manuel Moreno.
Capellán	D. Bernardo F. Fegros.
Cirujano	D. Félix Pinedo Murillo.
Escolta	1 Oficial y 85 de tropa.

Tercera Partida

Comisario, Cap. de Fragata	D. Félix de Azara.
Ayudante, Teniente de Navío	D. Martín Ronco.
Ingeniero, Alférez de Milicias	D. Pedro Cerviño.
Piloto	D. Ignacio Pasos.
Ministro de Hacienda,	D. Bernabé Buono.
Capellán	D. Antonio Arcos.
Cirujano	D. José Marti.
Escolta	1 Oficial y 21 de tropa.

Cuarta Partida

Comisario, Tte. de Navío	D. Juan Francisco Aguirre.
Ingro., Tte. Cor. de Milicias	D. Julio R. de César.
Piloto	D. Pablo Sisur.
Ministro de Real Hacienda	D. Lorenzo Figueroa.
Capellán	D. Ramón Varela.
Ciruano	D. Vicente Berdun y Berduc.
Escolta	1 Oficial y 21 soldados.

La primera partida tenía que demarcar desde el arroyo Chuy, que desagua en el Atlántico, hasta la boca del río Pepiri-Guazú en el Uruguay, según el art. 8º del Tratado Preliminar, pero hasta el pie del Salto Grande del río Paraná, según la real instrucción de 6 de Junio de 1778.

La partida portuguesa, que debía demarcar conjuntamente con la española, entre el Chuy y el Salto Grande, se componía así:

Comisario principal, Brigadier	Javier da Veiga Cabral da Camara.
Ayudante de órdenes, Capitán	D. Domingo da Ponte.
Secretario, Alférez	D. José Ignacio da Silva.
2º Comisario, Coronel	D. Francisco Juan Roscio.
Ingeniero, Capitán	D. Alejandro Porteli.
Id. Ayudante	D. Francisco das Chagas Santos.
Astrónomo y Geógrafo, Capitán	D. Joaquín F. da Fonseca Manso.
Id. id.	Dr. José Saldaña.

Además, el personal administrativo y militar.

Al modo de la comisión española, la portuguesa debería subdividirse también en dos secciones, como lo fué en

efecto, designándose al Coronel Roscio, como concurrente de D. Diego de Alvear, para la demarcación del trecho de frontera á que se refiere al artículo 8 del tratado.

Constituidas las comisiones de una y otra nación como queda indicado, la española salió de Buenos Aires hacia Montevideo, el día 29 de Diciembre de 1783, á las 3h 47m p. m. en el Bergantin «Nuestra Señora de la Piedad», de donde se trasladó al fuerte de Santa Teresa.

La reunión de la misma con la portuguesa tuvo lugar el día 3 de Febrero, en las márgenes del arroyo del Chuy, distante de Santa Teresa unas 7 leguas, y el 6, en la primera conferencia, hicieron los comisarios de ambas Coronas la presentación de sus respectivos nombramientos é instrucciones (1).

La primera diligencia de los comisarios fué tratar de precisar la inteligencia de los términos del tratado Preliminar en aquellos artículos que determinan la dirección de la línea divisoria, con el fin de evitar discordias en el curso de los trabajos y facilitarlos en toda la extensión que les estaba encomendado.

Y la primera duda que los comisarios portugueses manifestaron, fué así mismo sobre los términos del artículo 3° que » dice: «extendiéndose la pertenencia de España en la referida » banda septentrional (del río de la Plata) hasta la línea divi- » soria que se formara principalmente principiando, por la parte » del mar, en el arroyo del Chuy y fuerte de San Miguel » inclusive y siguiendo las orillas de la laguna Merim á » tomar las cabeceras ó vertientes del río Negro»; porque á su entender no estaba clara en esta cláusula la descripción de la línea, desde las orillas de la laguna Merim hasta las cabeceras del río Negro, pues que entre esos puntos había una gran extensión de tierras regadas por ríos importantes, mayores que el San Miguel, como el San Luis, el Cebollaty y el Yaguarón, navegables hasta la mitad de su curso, y que son tributarios de la dicha laguna; apoyándose, para excusar-

(1) Según Oyarvide, la salida de Santa Teresa tuvo lugar el 3 de Febrero de 1784; que el día 5 llegó la comisión portuguesa acampando en la margen oriental de arroyo Chuy y que los comisarios principales se juntaron el día siguiente 6 de Febrero.

se de efectuar la demarcación en esa parte, en la deducción que hacían de los términos «las cuales como todas las demás » de los ríos que van á desembocar á los referidos de la » Plata y Uruguay, hasta la entrada en este último del Pe- » piri-Guazú, quedaran privativas de la Corona de España», en que no estaban, en su opinión, comprendidos los ríos que desaguan en la laguna Merim.

Los comisarios de S. M. C. opinaron, al contrario, fundados en el mismo tratado, que la línea debía seguir por la orilla occidental de aquella laguna, hasta la boca de su Sangradero ó Desaguadero del Norte y por éste tomando luego la dirección á las cabeceras del mencionado río Negro, de tal modo que los ríos citados por los portugueses quedasen perteneciendo á la Corona de España privativamente, según el artículo 4º. Reforzaban su argumento con el hecho de que la zona neutral especificada en el tratado, se refería á las lagunas de Meím y de la Manguera con las dos lenguas de tierras que median entre ellas y la costa del mar, sin incluír en ella el territorio regado por los ríos arriba enumerados, lo cual siendo de consideración, no podía suponerse que lo olvidaran los negociadores del tratado si hubiera de quedar neutral ó incluído en el dominio de Portugal.

A este respecto el artículo 4º citado no admitía duda. La pertenencia de aquellas tierras estaba claramente determinada y las dudas portuguesas quedaban sin base con la sola lectura de aquel artículo especialmente donde dice: «extendiéndose su dominio (el de Portugal) por la ribera meri- » dional hasta el arroyo Tahin, siguiendo por las orillas de » la laguna de la Manguera en línea recta al mar, [1] y por » la parte del continente irá la línea desde las orillas de di- » cha laguna Merim tomando la dirección por el primer » arroyo meridional que entra en el Sangradero ó Desagua- » dero de ella y que corre por lo más inmediato al fuerte » portugués de San Gonzalo, desde el cual sin exceder el » límite de dicho arroyo, continuará la pertenencia de Por-

(1) Memoria de Cabrer—página Tomo 1.

» tugal por las cabeceras de los ríos que corren hacia el men-
» cionado Río Grande y hacia el Yacuy»...

Si la redacción del artículo 3° ha podido dejar alguna duda acerca de las tierras regadas por los ríos San Luis, Cebollati, Yaguarón y otros que desaguan en la laguna Merim, el artículo 4° la desvanecía, en la parte transcripta, toda vez que el dominio de Portugal terminaba en la línea así especificada: orillas de la laguna Merin (ribera meridional) hasta el arroyo Tahim, siguiendo en línea recta al mar por la orilla noroeste de la nombrada Manguera; y por la parte del continente, el primer arroyo meridional que entra en el «desaguadero» de la laguna Merim, y que quedaba caracterizado por la situación del fuerte de San Gonzalo; y finalmente, las cabeceras de los ríos que corren hacia el Río Grande de San Pedro y el Yacuy.

Como el citado «desaguadero», que es conocido con el nombre de Piratiny, tiene varios brazos de los cuales el más meridional es el que corre próximo al fuerte de San Gonzalo, pudiera creerse, con algún fundamento, que por esa razón se dijo en el tratado ser «el primer arroyo meridional», aunque los negociadores han debido saber ya que había otro arroyo que se juntaba con dicho desaguadero, antes de desembocar éste en la laguna de los Patos, ó Río Grande.

De modo que la línea, hasta donde llegaba, según el tratado, la jurisdicción de Portugal, estaba claramente determinada y no podía caber duda alguna deque todo el territorio regado por los afluentes de la laguna Merim, el Río de la Plata y el Uruguay, hasta el Uruguay-Pitá inclusive, pertenecía, por el mismo tratado, al dominio de la Corona de España; y por consiguiente, las dudas de los comisarios portugueses quedaban sin base, ante el texto expreso del artículo 4° y la intención de los soberanos contrayentes, que era atribuír al dominio de Portugal, entre el Atlántico y el Río Uruguay, únicamente las tierras regadas por los ríos que desaguan en la laguna de los Patos, llamada antiguamente Río Grande, inclusive los afluentes septentrionales del Río Piratiny; y en el Uruguay, desde el Uruguay-Mini inclusive hasta las cabeceras ó vertientes del Uruguay-Pitá.

El argumento invocado por los comisarios portugueses resultaba especioso, y es de extrañar que los españoles, para destruirlo de un sólo golpe, no hubiesen pedido, antes de todo trabajo, el reconocimiento del desaguadero de la laguna Merim, para asegurarse de que existía otro arroyo, además del citado en el tratado, que desemboca en aquel, con lo cual quedase plenamente demostrado que el arroyo meridional citado, no era otro que el nombrado Piratiny.

Pero estaban estos (los españoles), en el terreno de la razón, apoyándose en las designaciones del artículo 4º y en la existencia visible del fuerte de San Gonzalo que caracterizaba al arroyo del límite, al sostener que la línea divisoria tenía que seguir el curso de ese arroyo, dejando en territorio español todos los tributarios de la laguna Merim, y nó según las pretensiones de los portugueses, quienes á falta de toda prueba se abroquelaban en el hecho de que aquel accidente, siendo demasiado extenso y de bastante caudal, no se ha denominado jamás arroyo, y no podía, por consiguiente, tomarse por el que estaba indicado en el tratado; agregando que si hubiere de quedar de límite á los dominios de Portugal quedarían ellos sin defensa, reducidos al establecimiento de Río Grande, sin más terreno que una playa arenosa y estéril y, por tanto, en oposición al espíritu de los artículos 6 y 16 del mismo tratado. Resultaba evidente que la interpretación dada á los artículos era precisamente contraria á lo que ellos establecían, porque el artículo 6º mandaba buscar «los lagos y los ríos, para que pudiesen servir de límite fijo é indeleble», y el Río Piratiny llenaba bien esta condición; y el artículo 16 disponiendo que » solamente se atienda en aquella vastísima región, por don- » de ha de describirse la línea divisoria, á la conservación de » lo que cada uno quede poseyendo en virtud de este tratado», lo proveía con eficacia, siendo evidente que esta conservación y seguridad exigidas para el establecimiento de Río Grande estaban garantidas por la naturaleza misma del límite y el espacio extenso comprendido entre éste y aquel.

La cita hecha por los portugueses era, por consiguien-

te, contraria á sus propias ideas. Además las pretensiones que habían manifestado de llevar la línea por un arroyo situado 30 leguas al Sur del fuerte de San Gonzalo, el arroyo Yerbal, eran insostenibles toda vez que éste, desaguando en la laguna dicha de Merim, no llenaba la condición de ser afluente del «desaguadero» de la misma, como estaba indicado en el tratado.

No pudieron pues, uniformar sus opiniones los comisarios de una y otra nación, en las conferencias y notas que se pasaron durante 16 días, y adoptaron el temperamento de proceder al trazado de la línea en la parte en que no había ocurrido duda alguna, como ser desde la barra del Chuy hasta las orillas meridionales de la laguna Merim, en la pertenencia de España, y en la de Portugal desde las orillas septentrionales de la misma laguna, todo el arroyo Tahin, orillas septentrionales de la laguna de la Manguera y la línea recta hasta la costa del mar; debiendo reconocerse prolijamente y levantar planos exactos del espacio neutral representado por las dos lenguas de tierra que median entre aquellas lagunas y la costa del mar. Idéntico reconocimiento debía practicarse, aunque con menos escrupulosidad, en el terreno de la duda, entre el arroyo San Miguel y el Piratiny, á occidente de la laguna Merim, con inclusión de los cursos de aguas que desembocan en la misma, levantando el plano del Piratiny y del «Desaguadero» con el fin de que las Cortes pudiesen, con estos datos, darse cuenta de las diferencias ocurridas entre los demarcadores y resolver en consecuencia como estimaren por conveniente.

Además de esto acordaron, también, informar separadamente á sus respectivos Virreyes de todas las dificultades surgidas, acompañando á los oficios copias de los que se habían pasado mutuamente acerca de los puntos discutidos.

Con tal motivo el comisario español D. José Varela y Ulloa dirigió un oficio reservado al señor Virrey diciéndole «que en cumplimiento de su honor y del cargo que S. M. C. le había conferido, hacía presente á S. Excelencia, para que le hiciese saber al Rey, que los portugueses no venían con

ánimo de hacer la demarcación de límites entre una y otra nación. (1)

II.

Demarcación del Chuy.

En cumplimiento de lo que estaba ordenado en las instrucciones, la Comisión mixta Española-Portuguesa dió principio á sus tareas el 24 de Febrero desde el arroyo del «Chuy». Nace éste de unos pantanos al Oeste de la Manguera, donde existe un pequeño bosque en la latitud 33° 09′ 30″ y como 12 leguas al Sur aparece recien el cauce del arroyo, bordado de arboledas, en la extensión de una legua ó poco más hasta el paso denominado Real; desde aquí varía su curso, trazando un arco de medio círculo, y vuelve para desaguar en el mar por el grado 33° 45′ Sur.

Demarcaron este arroyo, «hasta el paralelo 33° 35′ 45″, que es á corta diferencia el de las cabeceras de la laguna Merim por las cuales debe dirigirse la línea divisoria señalando los dominios de España», (2) y colocaron dos marcos de piedra de dos varas de alto cada uno: el primero, en la barranca donde se dió principioá la demarcación, y el segundo en aquel punto del arroyo de donde se separaba la línea para buscar las cabeceras de la laguna Merim en dirección E. O. En la cara que mira al Sur tenían grabadas las iniciales R. C. (Rex Catolicus) y abajo 1784, y en la cara del Norte «terreno neutral hasta el Tahin», cuyas inscripciones se pusieron con arreglo al artículo 13 del tratado. Desde el segundo marco, se dejó el pantano y se continuó al Oeste recto hasta las orillas de la laguna, colocándose el tercer marco en la horqueta que forma un arroyo pequeño. Seguía la línea el curso de este arroyo y tomando las márgenes de la laguna, pasaba el arroyo San Miguel por su mismo desaguadero en ella y continuaba hasta la boca del arroyo San Luis, que dista como 5 millas al N. 1/4 N. O. de la de San

(1) Memoria de D. José Mª Cabrer.
(2) Oyarvide en su memoria asigna á su origen la latitud 33° 36′ 40″ S.

Miguel. En la boca del San Luis, una milla adentro de su punta meridional, se situó el 4º marco ó mojón que sólo se diferenciaba de los otros por la inscripción que decía: «Laguna de Merim Neutral», grabada en la cara del Norte que mira hacia esta laguna.

La situación calculada para cada marco es la que se expresa á continuación:

1º—Barra del Chuy.......	$\varphi = 33^\circ\ 45'$	al	N. 78º 20' E.
2º—En el pantano del arroyo Id	» $= 33^\circ\ 36'\ 40''$	»	N. 58º 0' E.
3º—Horqueta de un pequeño arroyo que desagua en la laguna........	» $= 33^\circ\ 36'\ 50''$	»	N. 34º 50' E.
4º—Boca Sur del río San Luís.........................	» $= 33^\circ\ 32'\ 50''$	»	N. 10º 0º E. (1)

El arroyo San Miguel nace de los esteros y pantanos en que se derrama la laguna del Palmar ó de los Difuntos, corre al Norte unas 10 leguas y desagua en la laguna Merim.

La sierra nombrada de San Miguel está situada entre el arroyo de este nombre y el río San Luis que baña sus faldas, está tendida de N. O á S. O sobre 3 ó 4 leguas, y su punto culminante es el cerro Carbonero.

III

Demarcación del Tahin

Concluída la demarcación de Chuy, término de los dominios de España hacia esta parte, se dirigieron al arroyo Tahin, término así mismo de los de Portugal, reconociendo de paso los terrenos neutrales, es decir la laguna Manguera y los dos albardones que la costean y que tienen los nombres de «Juana María» y «Luis Silveira» de sus antiguos pobladores. Dicha laguna, situada entre el arroyo del Chuy y el denominado Bayeta, al Norte, deja una lengua de tierra, tendida al N. E., y es el albardón de «Juana María.

(1) Oyarvide en su memoria da la misma latitud, pero no para la boca, sino dara la parte Sur del río San Luis.

En los trabajos de reconocimiento, se emplearon 14 días, desde el 14 de Abril, recorriendo las 13 leguas que medían entre el Chuy y la Estiva de Silveira,—un terraplén de troncos de árboles arreglado sobre un estero pantanoso para pasarlo,—en la derecera de los arroyos de Tahin y Bayeta. En la latitud 33° 31′ 30″ se encuentran las primeras puntas de la laguna, «dejando á la izquierda el camino del medio, que conduce á la Villa de Río Grande de San Pedro»; por el albardón de Silveira, rumbearon al S. E. para despuntar la laguna y tomar el que le costea al Oriente, ó sea el de Juana María (1).

La laguna se extiende desde 33° 31′ 30″ de latitud Sur hasta la de 32° 45′, formando una especie de saco ó manguera, de donde toma su nombre, cuyo mayor ancho no excede de tres millas. En los planos antiguos esta laguna figura con el nombre de Pastoreo y de Texeira. El espacio, entre la laguna y la costa del mar, no excede de las tres millas, aunque desde las primeras vertientes de aquélla se dilata algún tanto, formando contra el río de San Pedro la rinconada de Bayeta.

El albardón de Silveira se extiende de N. E. á S. O., entre la laguna Merim y la de la Manguera, tiene un ancho que varía entre 2 y 6 leguas. Los pantanos del Chuy comunicándose con los que dan origen al arroyo Pastoreo, cruzan este albardón dividiendo el camino del Río Grande en dos secciones que van á unirse por la latitud 33°. Otro pantano más grande corta al Oeste la rinconada de Janja. Desde el Chuy hasta el Tahin se cuentan 26 1/2 leguas. (2)

---

(1) Oyarvide en su memoria inserta en el Tomo VII de la obra de Calvo dice, que son tres los albardones situados entre la laguna Merim y la costa del mar, pues en la página 96 se lee: «Como son tres los albardones que median desde la laguna Merim á la costa del mar, y por todos ellos hay camino hacia el Río Grande, que es el que se ha de llevar para el Tahin, el más occidental llamado de Silveira es entre aquélla y el pantano del arroyo «Chuy»; el del medio, entre este y la costa occidental de la laguna Manguera, que llaman camino del Pastoreo; y el más oriental entre la Manguera y la costa del mar llamado albardón de Juana María, y todo esto debe quedar reservado por neutral según el artículo 5o del tratado.... se dispuso á fin de verificar sus reconocimientos seguidamente, dividirse los facultativos de ambas naciones en iguales trozos como se ejecutó..... ».

(2) Cabrer. sus memorias.

Practicados estos reconocimientos, los capitanes de ingenieros Bernardo Lecocq español, y Alejandro E. Porteli, portugués, levantaron el plano del arroyo Tahin, hasta último, de Junio. Este, toma sus aguas de las lagunas que están situadas en el rincón nombrado del Tigre, inmediatas al estero de la Estiva, corre unas 4 millas al Oeste y después de describir algunas curvas desagua en la laguna Merim por los 32° 33′ 35″ Sur [1]. Otras de las lagunas mayores, la Cuyabá y Pineyro, se encuentran más al Norte y en tiempos de crecidas aumentan las aguas del Tahin, siendo la Cuyabá la primera y la mayor que se une á la de Pineyro.

Los arroyos «Matreyro» y «Bayeta» entran en el Océano, á corta distancia uno de otro, bajo la latitud misma del Tahin y es en esta parte donde se estrecha más la lengua de tierra que media entre el mar y la laguna Merim.

Corría pues la línea divisoria, ó el límite, desde la barra del Tahin, por su gajo septentrional, hasta la laguna más al Norte de las dos más pequeñas de que toma su origen, situada en el rincón del Tigre; seguía de aquí según una línea recta que se consideraba tirada á la playa del mar tangencialmente á las primeras márgenes de la laguna Manguera, la cual se terminaba hacia los 33° de latitud austral.

«Parecía más natural, y más de acuerdo con el espíritu »del tratado, que la línea cortase rectamenre desde la la»guna del rincón del Tigre á la costa del mar, en donde se »estrecha más el terreno entre los arroyos Bayeta y Matrey»ro; pero los portugueses se opusieron á ello alegando que »debía tocar la línea, las orillas de la Manguera».

Los portugueses, de esta vez, estaban en lo cierto. No podía desviarse la línea en el sentido del párrafo anterior, porque con ello se modificaba el tratado.

En la demarcación de esta sección de la frontera se colocaron otros 4 marcos ó mojones: el primero sobre un gran morro [2] ó médano de arena que está en la orilla sur del

---

(1) Oyarvide le asigna la latitud 32° 33′ 59″ S. y longitud 5° 49′ 03″ E. de Buenos Aires.

(2) Este morro era conocido por el nombre «de la Guardia».

arroyo Tahin, muy inmediato á su barra y distante de esta 380 toesas; el segundo hacia el extremo de un pequeño albardón que se interna en el rincón del Tigre, siendo la latitud de estos marcos, á corta diferencia 32° 33′ 35″; la situación del tercero en el albardón de «Juana María», como á 3 millas al Sur del parage «Guardia Chica» en la latitud 32° 54′; y la del cuarto bajo el paralelo de 33° escasos. Todos estos datos son aproximados.

La longitud atribuída al mojón de la barra del Tahin era, en tiempo de Greenwich, $3^h\ 30^m\ 35^s$. (1)

El límite, por la parte del continente, no fué posible es-establecerlo, por la decisiva oposición de los portugueses, quienes exigían para esto el reconocimiento previo de la laguna Merim, como si la falta de ese reconocimiento fuera un obstáculo para continuar demarcando por las orillas de dicha laguna hasta su desaguadero y por éste hasta la boca del Piratiny; pero se buscaba cualquier pretexto para no terminar con ese trabajo que no ofrecía ninguna dificultad, como se ha demostrado, con los mismos términos del tratado. De modo que quedó de hecho interrumpida la demarcación. (2)

Arroyo Piratiny.

Por ser afluente del desaguadero de la laguna Merim y por encontrarse las ruinas del fuerte de San Gonzalo en su margen meridional, se dispuso reconocerlo. De esta operación y de las informaciones recibidas de los pobladores de la comarca en que se halla, resultó evidenciado que «el Primer arroyo meridional que entra en el Sangradero pasando por junto al fuerte portugués de San Gonzalo, no era otro que el citado Piratiny».

---

(1) El cálculo de Oyarvide ha dado 5° 49′ 03″ E. de B. Aires que equivale á 52° 33′ 12″ O. de G.

(2) «La falta de acuerdo entre los comisarios, después de fijados los mojones del Tahin y el Chuy en 1784, hizo que dejasen sin demarcar la línea hasta las cabeceras del Río Negro. «El portugués, en esta parte, quería que el fuerte de Santa Tecla, reedificado por orden del Virrey Ceballos, quedase en la gran zona neutral, lo que no consintió el español; por cuya razón quedó también sin demarcarse esa parte de la frontera.» Domínguez—Historia Argentina—página 166.

Las ruinas del mencionado fuerte, visibles todavía en esa época, se encontraban en 31° 59′ 53″ de latitud Sur y 3^h 30^m 10^s de longitud al O. de Greenwich (emersión del primer satélite de Júpiter)

Hiciéronse otros reconocimientos de las vertientes de la laguna Merim, como ser los ríos y arroyos Cebollaty, Pelotas, Olimar y sus afluentes, Parado, Araya, Sarandí, Zapata, Tacuary, Yaguarón, Arroyo Grande, Chasquero, Palma y Sola, cuyo trabajo quedó terminado el 12 de Marzo de 1786, habiéndose comenzado el 11 de Noviembre de 1784.

La memoria de D. José María Cabrer de la que hemos tomado los datos que preceden, trae datos interesantes sobre el territorio de la referencia y de la Sierra del Tape. Esta es una dilatada cadena de montañas que bajo la latitud de 39° 30′ se extiende en la distancia de 100 leguas. Empieza al Oriente del Ibicuary ó Mboapiary, por los 326° de longitud de Tenerife, hasta la Vacania y desarrollándose de O. S. O termina en las puntas del Ibipintá al Norte del Ibicuy, cerca de su confluencia en el Uruguay. La cruzan de Norte á Sur los ríos Mboapiary, Pardo, Yacuy, Toropy y Yaguary, enriqueciendo su caudal con las delgadas aguas que vierten los montes.

El Ibipintá, gajo del Ibicuy, en cuyas cabeceras termina el monte Grande y el Mbutuy que entra en el Uruguay, nace de una cuchilla que está pasando dicho monte Grande, y al Norte corre el Icavacuá que desagua también en el Uruguay enfrente del pueblo de Santo Tomé. De modo que estos ríos y el territorio que cruzan regándolo constituyen, en su mayor parte, la comarca en la que se encuentran los establecimientos y Misiones españolas que, por el Tratado Preliminar de límites, debían quedar dentro de la línea de demarcación que señalaba el límite jurisdiccional de la Corona de España.

Las exploraciones que la comisión mixta Española-Portuguesa había emprendido en aquella comarca, se extendieron, según se deduce de las memorias de los demarcadores, hasta Abril de 1785, es decir un año completo, que se hubiera

empleado útilmente en la demarcación completa de la zona asignada á la 1ª partida de la Primera división, si los portugueses no hubiesen promovido una cuestión que según el espíritu del tratado, no podía existir.

Después del reconocimiento de los ríos tributarios de la laguna Merim, y cuando Oyarvide terminaba el examen del río San Antonio de 1759, los principales comisarios D. José Varela y Ulloa y da Veiga Cabral, de la primera partida mixta, habían llegado con sus trabajos á la boca de la picada de Monte Grande, extremo Sur de la cuchilla general que se extiende al Este hacia las tierras de la Vaquería, entre las vertientes del Igay ó Yacuy-Guazú y las de los ríos Uruguay-Pitá y Uruguay-Mini, y los extendieron hasta llegar á los establecimientos portugueses, al Oriente de la picada de Santa Victoria.

Los reconocimientos de esta subdivisión, que comprendían también [1] los diversos arroyos que fluyen al Yacuy por un lado, y forma por el otro los diversos orígenes del Ibicuy Mini, Toropy, Iyuy y Piratiny que corren en la cuenca del Uruguay, terminaron el 1º de Febrero de 1788.

«Pero la demarcación fué ya interrumpida desde la boca de la entrada en el Monte Grande, un poco al Sur de la guardia de San Martín».

«Esta suspensión fué consecuencia de haber advertido los comisarios españoles que siguiendo la línea del artículo 4º del tratado, es decir salvando hacia los dominios portugueses toda la cuenca del Yacuy, quedarían muchos establecimientos españoles comprendidos en dichos dominios, como se puede ver en nuestro plano».

«Ocurrió además otra dificultad, y es esta la que nos proponemos estudiar, porque es la que se refiere al encuentro de la boca del verdadero Pepiri-Guazú, que debía ser el término de la línea fronteriza en la parte Sur del Uruguay.

«La línea que terminara en el desembocadero del Pepiri-Guazú debía cubrir los establecimientos y Misiones

(1) Misiones y el arbitraje por V. Virasoro. Página 147. y siguientes.

españoles del propio Uruguay que han de quedar, agregaba el tratado en el artículo IV citado, en el actual estado en que pertenecen á la Corona de España.

«Según las instrucciones recibidas por los comisarios, que habían sido formuladas sobre los datos de la falsa demarcación de 1759, debían buscar la boca del Pepiri-Guazú á dos y tercia leguas abajo de la del Uruguay-Pitá. Y siendo muy conocido este río en el interior, porque sus nacientes, que concuerdan con las del Yacuy, se encuentran en la falda de la cuchilla general en campo limpio, se resolvió que para mayor seguridad los comisionados encargados de esta exploración, llegaran al Uruguay bajando el Uruguay-Pitá y que desde la embocadura de éste se buscara á la distancia dicha de dos y tercia leguas aguas abajo la boca del Pepiri-Guazú.

«Fueron comisionados para efectuar esta exploración por parte del comisario español D. José Varela y Ulloa, el piloto Gundin, y por la del primer comisario portugués Da Veiga Cabral, el geógrafo Dr. Saldanha.

«Estos hicieron sus preparativos en el fondo del albardón de Santa Ana en Abril de 1788, desde donde haciendo una travesía penosa entre el gran bosque del Uruguay-Pitá, llegaron á la margen izquierda de este río, en latitud 27° 17' 23" sud, es decir cerca de su desembocadura en el Uruguay, donde dieron principio al apresto de canoas.

«El 30 del mismo mes de Abril empezaron su navegación, desde el punto donde tocaron el Uruguay-Pitá, que llamaron puerto de las canoas, llegando el mismo día á su desembocadura en el Uruguay.

«El 1° de Mayo siguieron aguas abajo por este río en busca del Pepiri-Guazú, que debían encontrar á la distancia de dos y tercia leguas, y no dieron con el, aunque navegaron 46 millas desde la referida embocadura aguas abajo; distancia que aun reducida en línea recta era de 23 millas, es decir más de tres veces mayor que la indicada en las instrucciones.

«Al fin de esta distancia encontraron un pequeño río ó arroyo, con una boca de 15 á 20 toesas (30 ó 40 metros), que sospechando fuese el Pepiri reconocieron en parte, decla-

rando no haber encontrado en él las señales dadas por los demarcadores de 1759.

En ese afluente, que es el conocido con el nombre de Apeterebi, se dejó por los portugueses la siguiente inscripción en un palo que se labró y clavó en medio de un desmonte hecho al efecto:—*A 3 de Mayo de 1788 llegaron aquí los reconocimientos de la 1ª partida de demarcación de la América Meridional.*

«El derrotero de esta exploración se distingue en nuestro plano con las letras A. A.

«No habiendo encontrado el Pepiri de 1759, regresaron aguas arriba, suponiendo que dicho río pudiera ser uno cuya boca pasaron como á 10 millas abajo de la barra del Uruguay-Pitá, y que es el que en nuestro plano figura con el nombre de «río de las Antas» ó del «Desmonte».

El ia boca de este nuevo río el Dr. Saldanha mandó hacer en el bosque un desmonte, y dejó grabado en un árbol allí aislado á este objeto la siguiente inscripción latina: *Post facta resurgens, Pepirí-Guazú, 1788 R. F.;* indicando con esto que después de lo hecho, ó de los reconocimientos practicados, era ese el río que se revelaba como verdadero Pepiri-Guazú, significando con las letras grabadas al fin, que de allí principiaban los dominios de la Reina Fidelísima.

«Puede verse por esto cuantas eran las incertidumbres en medio de las cuales procedían los portugueses, y con cuanta facilidad se producían las convicciones en su ánimo, siempre que ellas se tradujeran en hechos favorables á su nación.

«Este río, que fué considerado por Saldanha como una revelación, no era sin embargo ni el Pepiri de Arirapi, falsamente reconocido en 1759, ni el verdadero Pepiri-Guazú el del mapa de las cortes, el de las instrucciones dadas á aquellos demarcadores poco laboriosos, y que en algunos días más debía aparecer con toda la evidencia de sus señales físicas características. No, ese río no era ni uno ni otro, era un tercer Pepiri *resurgens* al calor de las conveniencias lusitanas, destinado á conservar por muy poco tiembo el *seudónimo* que le inventó el astrónomo portugués. Ese río es actualmente

conocido con el nombre de Las Antas, como ya lo hemos dicho, y antes con el del «Desmonte», por la señal que en una de las puntas de su boca mandó hacer Saldanha.

«El río del Desmonte tiene también una pequeña isla frente á su boca, aunque insignificante, y era conveniente dejarlo sindicado como posible Pepiri.

«Los portugueses, separados en 1759 de las instrucciones y de la autenticidad originaria del río, se sometieron á un indio que sólo una vez y siendo niño cruzó esos lugares, y los de 1788, fluctuando en lo incierto, en medio de dudas, ya no sólo desatendían las señales privativas y únicas anteriores á 1759, sino también las dadas por los demarcadores de dicho año para su falso Pepiri.

«Se habia perdido el único rumbo seguro, las indicaciones primitivas y originarias—y se buscaba vagamente bajo las inspiraciones de las conveniencias especiales de cada una de las partes.

«Y decimos los portugueses, porque no solamente Saldanha cayó en estas obscuras confusiones, puesto que hasta el mismo coronel Roscio, el más perspicaz, pero también el más receloso de ellos, no pudo menos de revelar que á su vez andaba á obscuras en la famosa línea entre el Uruguay y el Iguazú; lo que tendremos ocasión de demostrar más adelante.

«Los comisionados Gundin y Saldanha dieron cuenta del resultado de su expedición á sus respectivos comisarios; y éstos dispusieron que volvieran á hacer un nuevo reconocimiento con instrucciones especiales dadas por cada uno.

«Se hallaba ya evidenciado uno de los errores del indio Arirapi, como era su confusión respecto del verdadero río Uruguay-Pitá.

«Los comisionados Gundin y Saldanha habían pasado poco antes de llegar al Apeterebi la boca de un río, afluente meridional del Uruguay, con 45 toesas de ancho, que era el mismo que Arirapi había dicho ser el Uruguay-Pitá.

«Pero explorado este río de la parte del interior, donde era bien conocido, resultó evidenciado el error del famoso baquiano de 1759.

«Tan conocido era entonces el Uruguay-Pitá, que no daba lugar á dudas; y aun en la actualidad, los planos mismos de origen brasilero están contestes en la designación de ese río, que es el que ellos llaman «das Varzeas» ó «Uruguay-Pitá».

«El que el indio Arirapi indicó como tal es el antiguo «Mberui», actualmente llamado Guarita. Sobre esto tampoco se advierte discrepancia entre los diversos planos modernos, sin excluir los de origen brasilero.

« El verdadero «Uruguay-Pitá» confronta en sus cabeceras con el gran «Yacui», y fluye de la cuchilla general, en la vuelta pronunciada que ésta hace hacia el Este; mientras que el «Mberui», el falso Uruguay-Pitá de Arirapi, nace de la falda occidental del albardón de Santa Ana.

« Procediendo como hicieron Gundin y Saldanha pudieron descubrir sin dar lugar á duda la desembocadura del Uruguay-Pitá; puesto que bajaron este río desde donde, sin duda alguna, fué reconocido y declarado por ambos como el verdadero, según las informaciones locales; y por más que da Veiga Cabral dijera después que Saldanha fuera sorprendido por Gundin en ese reconocimiento y declaración, el hecho de la autenticidad del Uruguay-Pitá no fué menos cierto, y asi lo confirman todos los datos geográficos conservados y repetidos hasta nuestros días.

« La verdad empezaba á revelarse, y á perder de su efímera autoridad los vagos informes del indio Arirapi.

« Véase como se expresa el geógrafo español, después de esta expedición infructuosa en busca del falso Pepiri:......», no quedándonos la menor duda que desde el Uruguay-Pitá en el espacio de las 23 millas en línea recta hacia occidente por el Uruguay-Guazú que se corrieron, no existía el expresado Pepiri ó Pequiri-Guazú, conforme á las señales que dejaron aquellos demarcadores (de 1759), quedaba evidentemente comprobado que dieron entonces nombre de Uruguay-Pitá á otro río que el que hemos examinado y reconocido por tal, verdaderamente desde sus orígenes, en los campos

de la Vaquería, y confrontan con los del Yacui, que es el distintivo principal de su reconocimiento, y ahora ignoramos cuál pudo ser al que así denominaron en su reconocimiento y viaje, y de la misma manera equivocaron por consiguiente el Pequiri, pues el reconocimiento de éste pendía por el de la confluencia del Uruguay-Pitá, según las mismas instrucciones y mapas que trajeron de las cortes. Por todo lo cual que inducía á unos crasos yerros y de grave consecuencia, nos vimos obligados á dar parte de lo acaecido á los señores comisarios »............ ....

"Enterados los dos Señores comisarios de que en la salida anterior y navegación del río Uruguay-Guazú *por los geógrafos de ambas naciones,* no se encontró, con unánime satisfacción de ambos, el río Pepiri ó Pequiri-Guazú en la distancia de 23 millas en línea recta que se recorrió el dicho Uruguay, desde la confluencia del Pitá, pues faltaban la isla y desmonte en su boca que citan por marca los pasados demarcadores dispusieron hiciese nueva entrada por el mismo camino que antes, á fin de hacer el posible esfuerzo para hallar el expresado Piquiri; y con este objeto nos dieron una copia del diario de los demarcadores pasados y en vista de ella concluimos desde luego que ciertamente fueron mal informados del baquiano que sacaron del pueblo de San Francisco Javier, pues por *sus errados conocimientos y aseveraciones* tomaron por Uruguay-Pitá el arroyo que en nuestro primer viaje anterior citamos, el día 3 de Mayo, de 45 toesas de boca, en la margen del Sur del Uruguay-Guazú que desde él extendieron muy poco su reconocimiento hacia el Oriente como debieran practicar con arreglo á sus instrucciones y planos de las cortes que traían, *respecto á que aquéllas y éstos señalaban el Piquiri—Guazú aguas arriba del dicho Pitá,* tomando para no hacerlo el ligero pretexto de que el pequeño salto que citamos el mismo día 3 de Mayo era de trabajosa subida, sin acordarse que hacía pocos días que habían superado otro mucho mayor, cual es el salto grande del Uruguay, que está más abajo de este chico; que tenían encontrado ya el Pequiri según el baqueano indio de San

Javier; que el mismo dijo que una sola vez había estado por estos parajes siendo muchacho, pero su sola disposición bastó para dejarse vencer el comisario español del portugués, y ambos para desatender aquellos documentos de las cortes que expresaban debía buscarse el Piquiri-Guazú aguas arriba y no aguas abajo del Uruguay-Pitá, y *que éste tenía por señal característica é indeleble que sus puntas ó primeros orígenes confrontaban con el gran Yacui,* que fluye en la laguna de los Patos, como efectivamente por este plan *lo reconocimos nosotros, y bajamos por sus aguas al Uruguay-Guazú, como dijimos en la salida anterior;* pero todas estas marcas y señales no menos que las del mismo Piquiri, *que decían ser un río caudaloso, tener un arrecife próximo á su barra y una isla enfrente de ella, al mismo tiempo que estaba al oriente ó aguas arriba del Uruguay-Pitá,* todas fueron de tan poco valor que la palabra de un solo indio tuvo bastante fuerza en la perspicacia del caballero Pinto-Alpoim, comisario de S. M. Fidelísima, para hacerla valer con la viveza de sus deliberaciones en la creencia del de S. M. Católica".... (América Latina, por Calvo. tomo 8º, páginas 408 á 410).

«Empezaba según esto á descubrirse el error que, por injustificable ligereza, habían sufrido los demarcadores de 1759.

«Por lo pronto estaba ya evidenciado que el río designado como Uruguay-Pitá por el indio Arirapi era otro distinto, y que el verdadero se encontraba mucho más al Oriente; y en cuanto al reconocimiento de este verdadero, la autenticidad que le daban sus nacientes no daba lugar á dudas, tanto que el mismo Saldanha convino con Gundin en que efectivamente ese y no el del indio era el verdadero Uruguay Pitá.

«El comisario español Varela y Ulloa comprendió en el acto la importancia del hecho descubierto y reconocido de ambas partes, en cuanto á la verdadera posición del Uruguay-Pitá.

«Tenía con ésto el punto cierto de donde podrían dirigirse con toda seguridad las diligencias para encontrar el verdadero Piquiri-Guazú, y se propuso descubrirlo.

«El comisario portugués da Veiga Cabral, por su parte convencido de que Gundin había llegado al Apeterebi en su reconocimiento anterior, y que un poco más abajo, si hubieran seguido, habrían encontrado el Pepiri de Arirapi, ó de los demarcadores de 1759, consideró conveniente insistir en el descubrimiento de ese río.

«El 10 de Julio de 1788 salieron nuevamente de Santo Angelo los comisionados Gundin y Saldanha, para ensanchar sus reconocimientos en el Uruguay, en procura del Piquiri-Guazú.

«El 17 llegaron al campamento del fondo del albardón de Santa Ana, conviniéndose allí, para comodidad de la marcha en la fragosa picada del bosque, que Saldanha con su comitiva se adelantaría, como lo hizo, hasta el puerto de las Canoas, donde esperaría á su concurrente.

«Cuatro días después siguió Gundin, y llegando el 26 de Julio al puerto de las Canoas, supo con sorpresa que Saldanha, embarcado en una sola canoa, la mayor de las que tenían, se había puesto en viaje dos días antes.

«Saldanha bajó el Uruguay y prolongó en la pequeña sección B.B. el reconocimiento anterior, llegando á la boca del Pepiri de Arirapi.

«Gundin por su parte, bajó el Uruguay-Pitá hasta su desembocudura, y navegó el Guazú aguas arriba en el sentido C. C, en procura del Piquiri verdadero; y el día 3 de Agosto lo descubrió, reconociéndolo por la completa concordancia entre las peculiaridades de su boca y las señales que, dadas por las cortes en instrucciones y mapa, traían los demarcadores de 1759 para su conocimiento; es decir: *río caudaloso, con una isla montuosa frente á su boca, un arrecife dentro de su barra, y hallarse aguas arriba del Uruguay-Pitá.*

«El río encontrado tenía 110 toesas (215 metros) de anchura en la boca, tenía un arrecife cruzándolo á las 310 toesas de su barra, y había frente á ella en medio del Uruguay una isla montuosa, bastante notable que se extendía como con 850 toesas de largo y 100 de ancho en su medianía, y como á 17 millas arriba del verdadero Uruguay-Pitá.

«El descubrimiento de Gundin despejó la incógnita, é

iba á dar un nuevo carácter á la discusión entre los comisarios.

«Ella podría ya sostenerse sin las incertidumbres y dudas que resultan siempre de la falta de conocimiento de los hechos.

«Los portugueses habían conseguido llegar hasta el Pepiri de 1759, y Saldanha, que fué quien lo descubrió, á su regreso al Uruguay-Pitá (puerto de las Canoas) tuvo buen cuidado de hacer desaparecer la inscripción con el nombre de Pepiri-Guazú, que había dejado anteriormente en la boca del río del Desmonte, cuando andaba divagando en sus investigaciones.

«Gundin siguió navegando aguas abajo el Uruguay, llegó el 13 de Agosto á la boca del Pepiri de Aripari, es decir el de los demarcadores de 1759, lo reconoció parcialmente encontrando como á media legua de su boca, y después de varias vueltas, un arrecife, inspeccionó después su desembocadura, y siguiendo aguas abajo el Uruguay-Guazú llegó á San Francisco Javier el 23 de Agosto, y el 29 de dicho mes al pueblo de San Juan, donde estaban los comisarios.

«Principió entonces la discusión entre los comisarios.

«El portugués sostenía como únicos verdaderos los ríos Uruguay-Pitá y Pepiri del indio Arirapi; aunque anteriormente Gundin y Saldanha habían reconocido de común acuerdo, y sin ninguna vacilación por parte del segundo, como verdadero Uruguay-Pitá, el que tiene sus nacientes en la cuchilla general confrontando con las del Yacui; y refiriéndose á esos ríos agregaba el dicho comisario portugués que el haber «convenido en llamar Uruguay-Pitá al río que reconocieran los geógrafos español y portugués en la primera salida del pueblo de San Juan Bautista, fué por sorpresa que le hizo el español; y por lo que hace al segundo (al verdadero Piquiri-Guazú), que aguas arriba del Pitá encontró el geógrafo español, es un brazo ó río caudaloso del mismo Uruguay-Guazú, y tenía excusado el mandar examinarlo, pues su geógrafo tenía hallado el Pepiri verdadero de los demarcadores pasados, que es del que habla el tratado para límite en esta parte, y él no reconocía otro, así como por Uruguay-Pitá el de los mismos demarcadores, y no el anterior en que había convenido».

«El comisario español D. José Varela y Ulloa rebatió estas decisiones del portugués da Veiga Cabral; pero no fué posible llegar á un acuerdo; y considerando llegado el caso previsto en el articulo XV del tratado preliminar de 1777, que dice que procederián «reduciendo á un ajuste y expediente interino los puntos en que hubiera alguna discordia, hasta que por sus cortes, á quienes darán parte, se resuelva de común acuerdo lo que tuvieren por conveniente»; resolvieron suspender la demarcación y someter la duda á la resolución superior, dando aviso á los respectivos virreyes de Buenos Aires y Janeiro, para tener sus últimas disposiciones y órdenes de retirada.

»Dieron también noticia de ello á los comisarios de las segundas partidas, que en esa ocasión se hallaban en el Iguazú y Paraná, y que debían después venir á demarcar la frontera por el Piquiri.

»Quedó, pues, sin demarcarse todo el espacio comprendido entre la entrada sud del Monte Grande, cerca de la guardia de «San Martín» hasta el río Uruguay en la embocadura del Piquiri-Guazú; pero puede decirse que las exploraciones hechas en esa región han sido tan extendidas, cruzadas y prolijas, que han permitido la construcción del plano que se acompaña, y á cuya vista y á la luz del tratado vamos á hacer nuestras investigaciones en procura de la boca del río Piquiri-Guazú, que debía ser el extremo de la demarcación entre las dos naciones en la zona de las Misiones Orientales.

«Hemos visto ya que, según el tratado, la línea de frontera, en la parte sud del Uruguay debía llegar á la boca del Piquiri-Guazú *cubriendo los establecimientos portugueses, y así mismo salvando y cubriendo los establecimientos españoles del propio Uruguay,* que habían de quedar en el actual estado en que pertenecían á la Corona de España, y en cuanto á las direcciones á que debía ceñirse la línea fronteriza ellas habían de ser de modo que las vertientes de los ríos que se encontraren corriendo por un lado al Uruguay y por otro al Yacui *sirvieran de marcos á uno y otro dominio donde se pudiere ejecutar*

así, para que los rios que nacieren en su dominio y corrieren hacia él, queden desde su nacimiento á favor de aquel dominio.

«Fundados en esto, los portugueses sostenían que todas las vertientes del Yacui debían quedar en sus dominios, sin querer atender á la situación oriental que respecto de la cuchilla general, de donde fluyen todos los afluentes del Yacui, tena un gran número de establecimientos españoles según puede verse en nuestro plano. (1)

«Ahora bien, los establecimientos españoles del Uruguay llegaban hasta la margen izquierda ú occidental del Uruguay-Pitá, y para cubrirlos era necesario que todo este río desde su origen fuera salvado á favor de España.

«Esto se avenía perfectamente con los antiguos y originarios datos respecto de la verdadera posición del Piquiri-Guazú con relación al Uruguay-Pitá. El primero debía quedar más arriba que el seguudo, es decir más al Este, y entonces es claro que la línea podía buscar como término directamente la boca de ese Piquiri-Guazú, salvando hacia el dominio español el río Uruguay-Pitá, y por consiguiente los establecimientos españoles existentes en los bosques de su margen occidental.

«La línea de la cuchilla general había conducido á los demarcadores á las cabeceras del Yacui por un lado, y del Uruguay-Pitá por el otro, cerca de la boca de la picada de Santa Victoria.

«De allí debían buscar la boca del Piquiri-Guazú, y el examen del terreno les hizo comprender entonces que esa

(1) A este respecto el historiador Domínguez dice: «Continuando hacia al Norte, fueron fijados diez marcos en la cima de la cuchilla grande que divide las aguas de los ríos Negro y Yacui (1787); pero al llegar á los yerbales de Misiones los comisarios estuvieron nuevamente discordes, tanto por la ambigüedad de los términos del tratado como por la obstinada resistencia del comisario español, á hacer una concesión, que pudo y debió hacerlo, de acuerdo con el espíritu del tratado. Establecía éste que en aquellos parajes, la línea corriese por las alturas que dividen aguas á los dos citados ríos; pero como los habitantes de las Misiones Orientales del Uruguay tenian sus yerbales dentro de las cabeceras de algunos afluentes del Yacui, y como el tratado determinaba que la raya divisoria debía dejar á salvo los establecimientos españoles el comisario Varela se aferró en llevar la linea descabezando aquellos afluentes, mientras que el portugués exigía que se respetase la prescripción de seguir por los terrenos más altos».

boca, para ser la del río, entendido en el tratado, debía estar más al Este que la desembocadura del Uruguay-Pitá, es decir, de acuerdo con la señal primitiva, que contrariaron los demarcadores de 1759, y que venía ahora á recibir su confirmación con la posición que debía tener respecto de los establecimientos españoles entonces existentes.

«El verdadero Piquiri-Guazú, por consiguiente, viene á revelarse como el auténtico, el indudablemente verdadero, en el doble rol que le atribuye el tratado.

«Como término de la frontera en la sección del Sur del Uruguay, debía estar situado de tal modo que la línea llevada hasta su boca cubriera los establecimientos españoles del dicho Uruguay; y se le encuentra efectivamente en la situación precisa para que se pueda llegar á su boca cumpliendo esa condición.

«Como principio de la demarcación en la parte Norte del Uruguay, debía buscársele navegando este río, y reconocer su embocadura, por las señales naturales dadas en 1750, porque el tratado de 1777 no intentó alterar el río marcado en el tratado del primero de esos años. Y efectivamente, también en ese rol, es el río que presenta las señales dadas primitivamente para su reconocimiento.

«Á este respecto debe decirse que las señales naturales, inamovibles en su situación é inalterables en sus formas, priman siempre como características de autenticidad sobre los informes verbales, á menudo deficientes; y tienen, después de conocidas, fuerza suficiente para destruir los hechos y las resoluciones erróneas, fundados en tales informes, mucho más cuando éstos aparecen tachables desde su origen.

«Es una doble verdad innegable que buscado el Piquiri-Guazú, con el deseo de verdad é imparcialmente, se llega precisamente al que nosotros nombramos como tal, ya sea que lo procuremos por los signos característicos de su embocadura, ó ya como término de la línea que debía cubrir en el Sur las posesiones españolas.

«Abundaremos en algunas explicaciones más.

«Llevada la demarcación por la cuchilla general como

pretendían los portugueses, fundándose en la letra del tratado, se llegaba á las cabeceras del Uruguay-Pitá en una situación apenas suficiente para salvar desde él los establecimientos del bosque occidental del Uruguay-Pitá; y distando aún más de 130 kilómetros de los primeros establecimientos portugueses, que como puede verse recién se encontraban después de pasar al Oriente del monte portugués.

«Desde ese punto, en las cabeceras del Uruguay-Pitá, la línea fronteriza no podía menos de correr en la dirección E. E, indicada en nuestro plano, siguiendo el albardón divisorio de aguas entre el dicho Pitá y el Uruguay-Mini, llegando de ese modo naturalmente á la boca del verdadero Piquiri-Guazú.

«Si el Piquiri del tratado de 1777 hubiera sido el Pepiri de Aripari, ¿cómo habría podido seguir la línea hasta su desembocadura, salvando hacia los dominios de España, las pertenencias de esta nación, que se extendían hasta el Uruguay-Pitá?

«Á la vista del plano se conoce que ésto no habría sido posible. La línea habría tenido que seguir la dirección F. F. y entonces esas pertenencias habrían quedado fuera del dominio de España.

«Es evidente que siendo un hecho conocido antes del tratado de 1777 la circunstancia de que las posesiones españolas se extendían hasta la margen occidental de Uruguay-Pitá; desde que se establecía que la línea fronteriza que había de terminar en la boca del Piquiri-Guazú, debía cubrir esas posesiones, era por ser bien entendido que ese río, ó su embocadura, se encontraba, á juicio de las partes contratantes, más arriba ó más al Este que el Uruguay-Pitá.

«Y véase asimismo cuan favorecidos resultaban los portugueses, puesto que la frontera quedaría mucho mas próxima de los establecimientos españoles que de los portugueses.

«Los primeros de éstos se hallaban entre las cabeceras del río de las Antas, en los campos de la Vaquería, en longitud 51° 12 O. de Greenwich, mientras la línea fronteriza, partiendo de la cuchilla general en 52° 30' habría terminado en la boca del Piquiri-Guazú por los 53°, es decir, con un

apartamiento medio de un grado treinta y tres minutos en diferencia de longitud, respecto de aquellas posesiones portuguesas.

«Sin embargo tratándose de los establecimientos españoles esa misma línea fronteriza sólo se habría apartado como treinta minutos de ellos.

«Bueno es también que se tenga presente que la verdadera jurisdicción española llegaba por parte de España hasta el monte Castellano, en la picada de Santa Victoria, y por la de Portugal hasta el monte Portugués, considerándose como neutral el campestre Grande comprendido entre ambos.

«A consecuencia de estas fronteras reconocidas recíprocamente por ambas partes en el hecho de la posesión anterior á 1777, es que esas fajas de bosques habían tomado los nombres que dejamos indicados.

«Pero los portugueses que pretendían apoderarse de toda la cuenca del Yacui, poblada de establecimientos españoles, fundándose para esto en la letra del tratado, aunque no en su espíritu, querían avanzar también sobre los establecimientos de España, hacia el Uruguay, no importándoles ya en esta parte el ir contra la letra y contra el espíritu del tratado.

«Para ellos el tratado era subordinado á las conveniencias.

Porque sí, unas veces, y porque no, otras, ellos querían siempre avanzar; y no pudiendo conseguirlo, obstaculizaban la demarcación.

....»

2ª SUBDIVISIÓN.—1778-1791

IV

2ª Subdivisión

La comisión española que debía demarcar el trecho de frontera comprendido entre la boca del Pepiri-Guazú y el pie del Salto Grande del Paraná, se separó de la 1ª partida en Santa Tecla, próximo á las cabeceras de los ríos Yaguary y Piratiny del Uruguay, reuniéndose con la portuguesa en el pueblo de San Borja en Diciembre de 1786. El jefe de esta, Coronel D. Francisco Juan Roscio, llegó á dicha población el 15 de Enero de 1787, según refiere en sus memorias el Señor Jose María Cabrer. Moviéronse el 23 de Febrero, hacia Candelaria, á cuya ciudad llegaron el 9 de Marzo, pasando por las poblaciones de Apóstoles, San José y San Carlos de las Misiones occidentales del Uruguay. En Candelaria permanecieron trece meses á causa de la enfermedad del Coronel Roscio.

Aunque en el acta levantada en las márgenes del Chuy el 6 de Febrero de 1784 por los Primeros Comisarios, Capitan de Navío D. José Varela y Ulloa, español, y el Brigadier D. Sebastian Javier da Veiga Cabral da Camara, portugués, resolvieron éstos reconocer como segundos comisarios, á los señores D. Diego de Alvear y D. Francisco J. Roscio, el señor Alvear no se encontró conforme con esa resolucion, porque consideraba que la comisión española debía componerse, en vez de uno, de dos principales, y recurrió al Virrey pidiendo su nombramiento.

Este contestóle el 4 de Marzo confiriéndole el cargo de comisario de la 2ª subdivisión que solicitaba, y le prevenía que se dirigía á D. José Varela para que lo despachase desde luego con su partida al pueblo de Corpus, con arreglo al

plan aprobado por S. M. el 12 de Enero de 1779, para que de allí pasase al paraje en que debía empezar la demarcación de su cargo; agregándole que no hallaba por necesario que firmase las conferencias y demás papeles de la 1ª Subdivisión.

En virtud de esta orden del Virrey, el primer comisario señor Varela y Ulloa, comunicóle á D. Diego de Alvear, antes de separarse de él, lo que había convenido con el comisario portugués relativo á la jefatura de la partida de esta nación, el destino que llevaba y otras disposiciones que se relacionaban con la navegación de los ríos Paraná, Iguazú y San Antonio, que debían demarcar conjuntamente con la española; recordábale en la misma los instrumentos que le habían sido entregados al salir de Buenos Aires, es decir, el tratado de 1º de Octubre de 1777, el plan de detall que se formó para la práctica de la demarcación, la instrucciones de 6 de Junio de 1778 y la declaración de S. M. sobre la pertenencia de los yerbales de las Misiones del Uruguay hecha el 6 de Abril de 1782.

Otras de las recomendaciones que le hacía eran: 1º Que por ningún pretexto variase la escala adoptada para los planos; 2º que éstos fuesen levantados por rumbos y distancias, como era de práctica; 3º que procurase tener frecuente correspondencia con él para que le fuese posible informar al Ministerio de Marina de cuanto ocurriere, y que hiciera toda clase de esfuerzos para llegar al Igatimi, á fin de que no quedase incompleta esta parte de la demarcación, pues la tercera partida no empezaría sus tareas hasta el año subsiguiente.

Con estas instrucciones y el nombramiento de comisario de la 2ª subdivisión española, el señor Diego de Alvear gestionó de su colega el Coronel Roscio, el reconocimiento previo del carácter con que estaba investido por el Virrey para el cumplimiento de su misión manifestándole que «para que » la demarcación de que habla el artículo 8 del tratado pre» liminar, de que están encargados, sea ejecutada con la de» bida legalidad y firmeza, sin que haya lugar á la más leve » duda, que unos y otros sean reconocidos previamente en su

» carácter de comisarios y se declaren mutuamente, con la » distinción é individualidad que manifiestan sus respectivos » títulos, por legítimos comisarios destinados con suficientes » poderes el uno por parte de Portugal y el otro por la de » España, para la práctica de la referida obra», era indispensable este requisito.

Apoyaba este pedido en la letra del artículo 15 del tratado Preliminar y también en las instrucciones de 17 de Enero de 1783 del Virrey del Brasil que dice: «al primer punto de » la demarcación entrará V. S. en conferencia al comisario » español y empezará la misma conferencia presentándose el » uno al otro los plenos poderes que llevan y que los auto» rizan para esta grande obra de la demarcación, y habiéndo» los mutuamente examinado, se hará de este examen un do» cumento firmado por V. S. y por el mismo comisario con » el cual se deben declarar, para proceder con legalidad, las fuerzas de semejantes documentos».

El coronel Roscio excusóse de hacer la declaración que se le pedía, alegando no estar en sus facultades hacerlo.

Pero habiendo recurrido uno y otro á sus superiores, para la decisión del punto, después de un cambio de notas, éstos lo resolvieron de acuerdo con la pretensión de Alvear. Entonces éste, con el oficio que le pasó su concurrente el día 7 de Mayo, se dirigió al lugar en que se encontraba enfermo de *terciana*, esto es en Apóstoles, para firmar el documento de reconocimiento que fué redactado en esta forma:

« En el día 28 de Junio del presente año de 1787 ha» cia las ocho de la mañana, estando juntos en el pueblo » de los Santos Apóstoles de las Misiones Españolas, entre » los ríos Uruguay y Paraná á saber: por parte de Portugal » el Coronel de Infantería con ejercicio de ingeniero y se» gundo comisario de la demarcación de límites de esta » América meridional, Francisco Juan Roscio, y por la de » España el Teniente de Navío de la Real Armada D. Die» go de Alvear, presentó éste un nombramiento del Excmo.: » Señor Virrey del Río de la Plata D. Juan J. de Vértiz de » 4 de Marzo de 1784, por el cual le elige y nombra por

» Primer Comisario de la 2ª subdivisión de la Primera Par-
» tida, destinada á la sobredicha demarcación, y habiendo
» leído y examinado el referido título ó nombramiento, con-
» vinieron los dichos Coronel Roscio y Teniente de Navío
» Español en que era legítimo y estaba expedido en debida
» forma, y por tanto acordaron quedar el mencionado Tenien-
» te de Navío D. Diego de Alvear reconocido por tal 1er.
» Comisario de la propia 2ª subdivisión española y con los
» poderes necesarios para justificar, en conformidad del tra-
» tado Preliminar, la demarcación estipulada en el artículo
» 8º de la cual se halla igualmente encargado por parte de
» Portugal el expresado Coronel Francisco Juan Roscio; y
» para que conste en donde convenga, firmaron este instru-
» mento los dichos comisarios en el mismo pueblo de Após-
» toles, y en el día mes y año arriba citado».

FRANCISCO JUAN ROSCIO. DIEGO DE ALVEAR.

Llenado cumplidamente el requisito exigido por el Comisario Alvear, y restablecido de su enfermedad el Coronel Roscio, dictaron las disposiciones del caso para el viaje por el río Paraná, señalándose los días 25 y 26 de Abril de 1778 para la partida.

V

NAVEGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL PARANÁ.

Moviéronse las dos partidas el día 26, en seis barcos tripulados por indios guaraníes, con 12 canoas y víveres para 4 meses.

Para combinar la derrota de los barcos en el río y el trazado de la proyección de éste, así como para determinar la posición de cada uno de los pueblos que se hallaban más cercanos á la costa, siguieron por tierra el comisario Alvear y el astrónomo portugués Joaquín Félix da Fonseca, hasta el Corpus, que es el más septentrional, tomando la latitud de este y las de Santa Ana, Loreto y San Ignacio Miní.

De Candelaria á las 4 millas al rumbo E-N-E dieron con las ruinas de San Cosme, «donde el célebre jesuíta Buena » Ventura Suárez hizo sus observaciones astronómicas, con » instrumentos construídos por sus propias manos, anteojo, » péndulo y cuadrante para publicar un calendario para el » siglo desde 1740 á 1841 con reglas prácticas para poder- » lo continuar». (1)

En las lomas de esas ruinas informaron ellos, haber cobre *nativo* de buena calidad, y del otro lado del Paraná, en la capilla de San Antonio, entre Itapuá y Trinidad, otra mina de flor de cobre que nace entre las grietas de las piedras «á manera de arbolitos ramosos».

En sus diarios consignaron los datos siguientes:

Santa Ana está situada entre los dos brazos del «Coachuy» á 12 millas de Candelaria al rumbo verdadero N. 73° N-E y latitud 27° 23′ 40″, encontrándose también cobre en un cerro inmediato al Sur, así como cristales de varios colores.

Loreto está 5 millas más adelante, al N. 40° E y en la latitud 27° 19′ 44″; y San Ignacio Miní 4 1/2 millas del anterior al N. 14° E. en la $\varphi = 27° 17' 36''$.

La proyección general del río hasta aquí es al N. 25° 37′ E. con once leguas de extensión, entrándole por uno y otro lado varios arroyos, y el Capibary en $\varphi = 27° 10'$ que le llega de occidente entre Jesús y Trinidad.

El Paranay Guazú, río de consideración, baja de la sierra de San Antonio. Sigue el río, desde aquí, al N-N E. unas 27 leguas con suave y tendida ondulación de vueltas alternadas y casi iguales hasta la boca del Iguazú ó Río de Curitiba en $\varphi = 25° 35' 36''$. Este trayecto lo hicieron en dos meses justos desde la partida de Candelaria.

El río Piray-Guazú está en $\varphi = 26° 29'$.

El Piray-Miní en 26° 20′; tiene arriba de su boca y distante como una legua, tres islas pedregosas, y más adelante en latitud 26° 0′ hay otra de cerca de dos millas que es conocida con el nombre de Paranambú-guazú.

---

(1) Cabrer. página 730.

El río Urugua-î, de la costa oriental, tiene su boca en la $\varphi = 25^\circ\ 55'\ 33''$, el Mbocay en $25^\circ\ 53'$ y el Monday que le viene del Oeste de las cercanías de Villa Rica y de San Estanislao.

Tales son los ríos y arroyos más principales cuyas posiciones han sido determinadas por los demarcadores hasta el Iguazú. (1)

Antes de convenir nada sobre la demarcación ordenada por el artículo 8° del tratado, el Coronel Roscio propuso á su concurrente efectuar algunos reconocimientos preliminares, que no indicaba en sus oficios, pero que graduaba necesarios, y que en realidad tenían por fin único retardar el trabajo y promover dificultades. El señor Alvear, que estaba convencido de los propósitos que á aquel guiaban, condescendió sin demora, pero á condición de que se practicara primero el reconocimiento del Paraná hasta el Salto Grande, mientras se mandaba abrir picadas para continuar después con el de los ríos Iguazú y San Antonio.

Aceptada esta proposición, por el comisario portugués, se comisionó para la ejecución del convenio, por parte de España á D. José Mª. Cabrer, y por la de Portugal á D. Joaquín Félix da Fonceca. La orden expedida por el comisario Alvear al señor Cabrer lleva la fecha 12 de Julio de 1788.

Dos días después emprendían el viaje llevando cada uno 4 canoas, 15 soldados, con un baquiano, y víveres para 60 días.

Continuación del reconocimiento del Paraná.

Bajaron el Iguazú hasta su barra, y despachando desde allí las canoas aguas arriba del Paraná siguieron los comisionados por tierra, por la costa oriental. Como á 2 millas de camino pasaron el arroyo Mboychy enfrente de cuya bo-

(1) Aunque en general, concuerdan los datos de latitud con la posición efectiva de los accidentes enumerados, se notan algunas diferencias, como por ejemplo, en la situación de la boca del río Piray-guazú, que difiere en más de dos minutos de la verdadera.

ca entra otro en el Paraná, y es el que en el plano de la antigua demarcación lleva el nombre de Mboipobay.

Contínuaron siempre por la misma costa unas doce millas escasas, hasta que por la fragosidad del terreno fueron obligados á cruzar el río para seguir por la margen opuesta, en latitud 25° 24′ 46″.

El 17 de Junio anduvieron 8 millas, cortando el arroyo Guaymipaja, con una isleta en su boca, y el 18 pasaron el Tacurú, el Pindayguy, el Itapitanguá y el Itaypá que tiene un vistoso salto de 48 pies de altura, en 25° 11′ 48″ de latitud.

La dirección general del Paraná entre el Iguazú y el Mandiopá, en los 25°27′ de latitud, es al rumbo N. 8° O y allí cambia al N.E 30° hasta la isleta de Mbaebay.

El 20 enfrentaron el Aray en $\varphi = 25°01'$, y el 21 llegaron á la confluencia del Yacanguazú; el 23 pasaron los arroyos Guazubicuá, Santa María, Ibiranatimaguazú con un salto de 70 pies, en forma de anfiteatro, y el Yacoyabay, habiendo recorrido un espacio de tres leguas hasta el Santa Teresa en $\varphi = 24°46'$, quedando en frente el Mboyrahaja, el Ibiranatimaminy, el Yacayobayminy y otros. Después del Santa Teresa dieron con el Yaguary.

A Media legua del arroyo Pozuelos tomaron latitud quo fué de 24°32′11″.

El día 27 cruzaron otros dos arroyos y llegaron al lugar de donde los antiguos demarcadores no pasaron ($\varphi = 24°29'$), sino que enviaron á un cabo, Francisco López, para que levantase el plano hasta el Salto Grande, que lo encontró á las doce leguas de allí.

Por la configuración del río, que resultó ser distinta de la que dibujó López, han llegado á colegir que éste se equivocó.

Anduvieron todavía dos millas sin conseguir remontar las corrientes ya impetuosas de las aguas, por cuya razón resolvieron seguir por tierra llegando el 31 al paralelo 24°19′46″.

El 3 de Agosto vieron el Salto Chico formado de una multitud de islotes entre los cuales corrían las aguas rápi-

damente y calcularon la latitud (24°11'01") sobre la mayor de las islas de la parte Norte. El río hace allí un saco entrante hacia el Oeste y ante el espectáculo que ofrecía esta ensenada, el astrónomo portugués exclamó: «este es el Igurey, pues en guarany significa arroyo seco». Tres millas más adelante hallaron otras dos islas mayores en $\varphi = 24°9'8"$.

Cuando llegaron á esta altura D. Félix de Fonseca resistióse á continuar más adelante; pero viendo la firmeza de su concurrente y el propósito irrevocable de completar el reconocimiento, sometióse al fin á esta resolución. Siguieron pues el 4 de Agosto por el interior del cauce del río y estando en él refirió el demarcador portugués, que cierta partida de Paulistas, á las órdenes del Comandante Cándido Javier de Almeida y Antonio Ferreyra, nombrados Comisarios de la 3ª y 4ª partidas, penetró el año de 1783 en reconocimiento de estos parajes, hasta cerca del arroyo Santa Teresa, dándole al arroyo que está junto á la isla del cauce, el nombre de Iguarey, el que es fácil confundir con el Igurey de que habla el tratado, «lo cual, dice Cabrer, no sería sin premeditado designio».

Dos días después, el 7 de Agosto como á las 10 a. m., llegaron al Salto Grande y tomaron la latitud (24°04'20") «en la cresta misma de que es, sin exageración, una de las » más hermosas vistas y considerables cataratas que pue- » de descubrir la geografía, tanto por el gran caudal de aguas » como por lo elevado de la superior grada por donde caen » divididas en gruesos torrentes, por 14 islas frondosas cu- » biertas de grandes árboles y palmas, pobladas de infini- » dad de loros, cotorras y guacamayos, cuyos cantos y » graznidos con los diversos murmullos de las aguas pre- » cipitadas por diversos rumbos para caer en el canal ó » cauce principal, forman un tal alboroto ó ruido que, para » poder entendernos, fué preciso levantarnos la voz en un » tono desordenado gritando como unos dementes. Las vis- » tosas pirámides encrespadas que forman las aguas al caer » en aquel abismo horroroso son la variedad de figuras, co- » lores y magnitudes, y levantándose en esta refriega una

» elevada columna, á manera de niebla, herida ésta con los ra-
» yos del sol, se adorna con los colores del arco iris, de suerte
» que no puede presentarse á la vista un objeto tan grande,
» tan bello y tan delicioso que nadie puede mirarle sin ad-
» miración y pasmo. De la otra parte del Salto se explaya
» el río notablemente, siendo sus orillas menos altas y más
» suave su corriente, de modo que ofrece una navegación
» tranquila por muchas leguas y forma una gran ensenada
» sobre la banda ó costa del Oriente».

Tal es la descripción que D. José María Cabrer, hace del Salto Grande del río Paraná, y del reconocimiento practicado, del curso de éste, durante los 37 días de expedición.

El día 20 de Agosto, estaban de regreso en el Iguazú, las comisiones española y portuguesa.

VI

Competencia

Antes de que la subcomisión mixta emprendiera su marcha, para efectuar el reconocimiento descripto, el Jefe de la partida portuguesa, Coronel Roscio, habíale ya propuesto á su colega español, en nota de 3 de Julio de 1788, adoptar una resolución en el sentido de «substituir el río Igurey, que no es
» conocido de nadie en la región, por otro que se encuentre
» y sea más á propósito según las condiciones expresadas
» en el tratado preliminar de limites».

Pero su concurrente, D. Diego de Alvear, contestóle el día siguiente, que existiendo una Real instrucción de fecha 6 de Junio de 1778, comunicada á la salida de Buenos Aires por el Virrey del Río de la Plata, en que de acuerdo con la Corte de Lisboa se mandaba tomar «*por limite al Igatimy en lugar del referido Igurey, pues no hay en el pais río alguno que se reconozca con este nombre, y el Igatimy es el primero caudaloso que entra en el Paraná por su banda occidental después de su salto Grande*», no le era posible ni permitido modificar ni un solo punto de esta resolución; que en lo demás estando igualmente dispuesto

á dar cumplimiento á la demarcación del artículo 8º del mismo tratado, podían, desde el 6 ó 7 de dicho mes dar principio á la obra, reconociendo y demarcando al mismo tiempo el Iguazú, hasta su barra, y después el Paraná aguas arriba hasta el pie del Salto Grande, que era, cuando más, hasta donde podían subir....., emprender á su regreso la demarcación de la otra parte del Iguazù, río de San Antonio y demás que les estaba encomendado, disponiendo entretanto que el resto de la gente, que debía quedar en el campamento, fuese abriendo camino al Salto del Iguazú y boca de San Antonio y fabricando las canoas que habían de necesitarse.

El día 5 replícole el Comisario Roscio citando, en su oficio, los artículos 15 y 16 del tratado, en los que se determinaba el modo cómo tenía que procederse á la demarcación y cómo se debían arreglar los comisarios para su ejecución; manifestábale que estando las órdenes que ha recibido calcadas ó ajustadas en dicho tratado, no le era permitido apartarse de éllas y que, por consecuencia, no podía prestarse al trabajo del Paraná que se le proponía. Que por la misma razón se le hacía dificultoso demarcar el Iguazú mientras no se verificase su unión con las cabeceras de los ríos Pepiry-Iguazú y San Antonio, «siendo tan dudosa la situación de » las del primero como que no hay persona alguna que los » conozca, antes por el contrario, no deja de haber quien diga » que entre las citadas vertientes pasa un río que tiene su » origen y establecimiento en los campos de «Curitiba» á » donde se conoce con la denominación de río «das Marom- » bas» y desagua en el Paraná con el nombre de Urugua-î » en latitud 25º 53′ ó poco más»; pero que estas circunstancias no impedian que se hicieran aquellas averiguaciones preliminares que se entendiesen necesarias para la conveniente ejecución del tratado.

Respondiole el Señor Alvear, el día 6, que en mérito de la nota recibida de él el 3, pidiéndole su dictamen sobre la sustitución del «Igurey», de nadie conocido, por otro que se encontrase capaz de llenar las condiciones del tratado, le propuso el río Igatimy de acuerdo con lo dispuesto por am-

bas Cortes de España y Portugal que convinieron ya en esta sustitución, y que habiéndole parecido á su concurrente (Roscio) después, que dicha resolución no estaba conforme con el tratado, había resuelto no prestarse ya al reconocimiento y demarcación del Paraná; que en vista de esta repulsa, desearía oír el dictamen que le sugiriese este asunto, porque podría quizá comunicar nuevas luces y allanar los caminos del acuerdo que asegurase un eficaz acierto; que encontrando el mismo Roscio dificultosa la demarcación del Iguazú, antes de la unión de la cabeceras de los ríos Pepiry-Guazù y San Antonio, la resistía solamente fundado en la noticia que tenía de que el río de las-Marombas desaguaba en el Paraná con el nombre de Urugua-î; que si esto fuere así la dificultad debía estribar, entonces, únicamente, en la demarcación de las vertientes de aquellos ríos Pepiry y San Antonio, más no en la de éste y el Iguazú de cuya confluencia y unión no podía dudarse.

Cambiáronse entre los mismos nuevos oficios: el portugués insistiendo en que las órdenes que tenía recibidas le prescribían la rigurosa é inalterable ejecución del Tratado Preliminar de Límites, y que por tanto no podía prestarse á trabajo alguno que se apartarse un solo punto de las condiciones del mismo tratado; y el español repitiendo que lo que tenía expuesto en sus oficios, era lo que entendía que debía practicarse, reiterándole el contenido de su anterior nota y exigiéndole la debida contestación tanto más urgente cuanto que la estación y el paraje en que se hallaban no eran á propósito para detenerse en disputas y dificultades.

El Coronel Roscio envióle la respuesta en nota de 8 de Julio, expresando que, en cuanto á la demarcación del Pepirí-Guazú hasta sus cabeceras, ninguna duda tenía á su respecto,pues que se trataba de reconocer su identidad, para establecer su unión con las corrientes del San Antonio; que el artículo 8 del tratado, en esa parte, era condicional, y como no se sabría adivinar la situación y modo como estaban puestos esos ríos ni lo que resultaría de la navegación que de ellos se debía hacer, consideraba *incierta, dudosa y arreba-*

tada cualquiera determinación que se adoptase antes de esta operación; que así dejaba expresados los fundamentos de su duda, sin que ello importase dar á entender que dudase de las expresiones del Tratado con respecto al Iguazú, al considerar indispensables los reconocimientos preliminares á que se había referido, etc.

El comisario español, complaciente siempre con su colega en todo aquello que no estaba reñido con el deber, y deseoso de que el trabajo de los límites no se interrumpiese, comunicó al Coronel Roscio que estaba pronto para cooperar á dichos reconocimientos.

Entendidos ya ambos, sobre este punto, el Señor Alvear aprovechó la oportunidad que se le presentaba para insinuarle á su concurrente que, siendo favorable la estación y la bajante del Río Paraná para ejecutar en él los reconocimientos ordenados por sus respectivas instrucciones, sería conveniente aprovecharlas para el levantamiento de aquellos parajes, á los efectos del artículo 15 del tratado, enviando uno ó dos oficiales de cada parte en las embarcaciones ligeras de que disponían, con todo lo necesario, sin perjuicio de que mientras se hacía esto, se mandase abrir los caminos para la investigación de las cabeceras de los ríos San Antonio y Pepiry-Guazú, así como también del río Marombas, del que se decía que corría entre aquellos.

El Coronel Roscio aceptó esta proposición; pero no desperdició la ocasión que se le presentaba para pedir nuevamente á su colega «un acuerdo sobre el punto extremo del trabajo común que, según el artículo 8º del tratado, era el río Igurey de la margen occidental del Paraná»; insistió con perseverancia en su pretención anterior expresando que, á su entender, no era impracticable determinar aquel extremo, y que si nadie pudiese dar á conocerlo, porque se le hubiere cambiado el nombre al referido Igurey, podría convenirse en algun otro cuya denominación se aproximase más á aquel y que satisfaciese á las recomendaciones del artículo 15; agregando que deseaba que su concurrente le declarase cual de los ríos le parecía más conforme con las condiciones pres-

criptas para señalar el extremo final de la demarcación según el citado artículo 8 del tratado.

Estaba bien claro que la actitud del Coronel Roscio respondía al deliberado propósito de tentar un último esfuerzo en favor del río que los Paulistas bautizaron con el nombre de Igurey, situado abajo del Salto Grande, aun cuando le constaba que el Igurey del tratado no debía buscarse al Sur sino al Norte de aquel Salto, sin sospechar quizá que por la latitud de 22° 20′ más ó menos, había otro río caudaloso, el Itaguary ó Igarey ó Menici que podría tomarse con mayor propiedad como tal Igurey, por encontrarse sus cabeceras enfrente de las del río Corrientes nombrado en el art. 9 del tratado, fluente al río Paraguay por el grado 22° 10′ de latitud. (Este río no puede ser otro que el conocido actualmente por río Apa, cuyas nacientes confrontan con las del Igary).

El Comisario español, en su respuesta al Coronel portugués, hizo resaltar que los fundamentos que tuvo para proponer el Igatimy, en lugar del Igurey á principios de Julio (la discusión tenía lugar en Noviembre de 1788), no eran tan débiles que le hicieran mudar fácilmente de opinión; que aunque se conviniese, en que el tratado no lo expresaba con particular especificación, lo recomendaba, no obstante, como *á propósito para límite fijo é indeleble,* en los artículos 4° y 6°, donde se prescribía á los comisarios que eligiesen en esos casos ríos de entidad, donde los hubiere y de la clase del Igatimy, que pudiesen cubrir las *posesiones principales* de ambas Coronas. Así por esto, como por ser resolución terminante tomada por la Corte de Madrid de acuerdo con la de Lisboa ([1]) y comunicada al Virrey del

(1). Parece ser que la Corte de Portugal no comunicó á su virrey del Brasil la substitución acordada con la de España, ó si lo hizo dicho virrey guardó silencio á su respecto, toda vez que el Coronel Roscio no dice si fuele ó no comunicado en sus instrucciones. No hemos podido explicarnos, en esta cuestión de hechos, como los geógrafos españoles que han debido intervenir en alguna forma en los preliminares del tratado de 1777, para la designación de los ríos que servirían de límites, así como para la substitución comunicada en la Real instrucción de 6 de Junio del año subsiguiente, como, decimos, no tuvieron presente el mapa de más reciente publicación de aquella época, del geógrafo español Cruz Cano y Olmedilla en el

Río de la Plata en la Real Instrucción del 6 de Junio que dice: «Se haya de tomar por límite el Igatimy, en lugar del » Igurey, pues no hay en el país río alguno que se reconoz- » ca con este nombre; y el Igatimy es el primero caudaloso

---

cual se ve el río Corrientes desembocando en el Paraguay por la latitud de 22° 10' Sur enfrente de las nacientes del río Igary, para evitar las confusiones que más tarde debían trastornar la demarcación. Y cómo, después, los comisarios demarcadores de la misma nación, hicieron caso omiso de ese documento que su simple examen les habría advertido, que el Igatimy de la Real instrucción no podía substituir al Igurey del tratado; porque adoptándole como límite no podría cubrir *los establecimientos principales españoles*, como prescribía el mismo tratado, y que el único que podía satisfacer á esta condición era el Igary que era bien el contravertiente del Corrientes. Por esta despreocupación, censurable por todos conceptos, ni los negociadores españoles del citado tratado, hicieron una designación precisa, inconfundible de los accidentes citados en el mismo, ni se apercibieron de la confusión que se establecía al nombrarse el río Igurey que en los mapas de la época figuraban con el de Igary ó Itaguary en el mismo paralelo casi que el río Corrientes.

Por la misma causa, y no obstante el tratado Preliminar recordado, y la anulación del de límites de 1750, la Corte de Madrid y con ella el Virrey del Río de la Plata, cooperaron inconscientemente, queremos creerlo, á afianzar las pretenciones portuguesas acerca de los ríos que por la parte de las Misiones debían demarcarse como divisorios de los dominios tanto de España como de Portugal, designando precisamente en las instrucciones impartidas los mismos ríos que erróneamente habían sido señalados por los demarcadores de 1759. Y, así se tenía que, mientras por un lado se protestaba contra el error de aquella demarcación, los mismos interesados en fortificarla con las pruebas de los hechos, la desvirtuaban al mismo tiempo en documentos como las instrucciones y el plan de Detalle que los demarcadores españoles habían recibido para ajustar á ellos sus procedimientos. Porque no es posible creer que, habiéndose formado un plano de la región fronteriza con indicación de los accidentes geográficos conocidos, para poder redactar de acuerdo con él el tratado de 1750, no se le hubiera tenido á la vista en el acto de arreglar las bases del de 1777, sobre todo habiéndose modificado los límites especificados en aquel precisamente en la parte de las Misiones en donde los pobladores de esta región habían resistido hasta la rebelión.

Y esta sola circunstancia habría sido bastante, para que los virreyes del Río de la Plata, tomasen sus precauciones en el sentido de evitar que la Corte de España fuera sorprendida en el arreglo de los artículos descriptivos de la línea divisoria, advertidos como estaban de los errores cometidos en 1759.

El historiador Domínguez, en la página 171 de su obra *Historia Argentina*, refiriéndose al río Igurey dice: «Al extender el Virrey Vértiz las instrucciones para el comisario encargado de esta sección, se le informó que no existían ríos que se llamasen Igurey y Corrientes. Dió parte de esto á la Corte, y en consecuencia, de acuerdo el gabinete español con el portugués, expidieron una instrucción fecha 6 de Junio de 1788 por la cual se mandó que se substituyese al Igurey el Igatimy; y al Corrientes (ó Apa) el Ipané Guazú». «Esta instrucción empeoraba la causa de España del modo más lastimoso, porque el río Igatimy está situado apenas unas pocas leguas arriba del Salto Grande, mientras que el nombre Igurey que empleaba el tratado debía ser un error de escritura desde que existía, dos grados más al Norte, el Iguarey ó Yaguarey, llamado ahora por los portugueses Ibiñeima, el cual en toda probabilidad fué el que quisieron designar los negociadores del tratado, teniendo á la vista el mapa de Cruz y por otra parte el Ypané Guazú está un grado y 26 minu-

» que entra en el Paraná por su banda occidental después » de su Salto Grande», como lo tenía ya dicho en su oficio del 4 de Julio y siguientes, veíase forzado á insistir en el referido río Igatimy para término final de la demarcación

---

tos más al Sur del Corrientes ó Apa. de modo que si se sustituía aquél, por éste, los españoles perdían los pueblos de Concepción, Yquamandiyú, Belén y Tacuary, y los terrenos, cuando menos, hasta el Apa que contienen los mejores yerbales de Curuguaty».

«Esta decisión supinamente torpe, y que acusa en el Ministerio Español una ignorancia vergonzosa, ó una indigna traición, puesto que importaba la entrega á título gratuito de la mitad de la provincia del Paraguay (cuyos límites por el Norte fueron el Mbotetey y el Ybiñeima) no tiene para mí otra explicación, que la intervención en estos negocios de un personaje que encuentro envuelto en cierto misterio en aquella época interesante de nuestra historia colonial».

«El lector recordará que después de la guerra guaranítica, el Conde de Bobadella, escogió para continuar las operaciones de la demarcación de límites al Teniente Coronel Jose Custodio Sa é Faria, el cual trabajó primeramente en consorcio con el comisario Echavarría, en la sección desde el mar hasta la boca del Ibicuy, y después con Don M. Flores, desde el Salto del Paraná hasta el Jaurú. Quedó tan complacido el conde de la conducta de Sa é Faria, que le nombró poco despues gobernador de Río Pardo; y se recordará también, que el fué quien cayó de sorpresa, en Mayo de 1767, sobre los establecimientos españoles de Río Grande, y se apoderó de San José del Norte, á consecuencia de lo cual, el Rey de Portugal aparentemente, reprobó su conducta, y le llamó á la Corte».

«Este personaje, que con tanta inteligencia y celo había servido á su rey, després de su separación de aquel gobierno, aparece en Buenos Aires, al servicio de la España, desempeñando comisiones de importancia bajo el gobierno del Virrey Vértiz, y condecorado con el título de Brigadier. D. Custodio Sa é Faria, como ingeniero geógrafo, fué uno de los exploradores de la costa patagónica, en tiempo de los Viedmas; como arquitecto, proyectó el frente de la catedral, y dirimió la disputa entre el obispo Malvar y los canónigos sobre la colocación que debía darse al grande altar del mismo templo; él, en fin, fue consultado por el mismo Virrey, como la persona mejor impuesta que hubiera en Buenos Aires sobre la cuestión de límites. El modo como desempeñó esta comisión de confianza es lo que ha despertado mis sospechas sobre su conducta en aquella ocasión».

«Fué el Brigadier Don Custodio quien sugirió la idea, sostenida después por el comisionado Varela, de que la línea, al demarcar el territorio de Misiones, debía desviarse de las alturas para salvar los yerbales; obstaculo que entorpeció allí la demarcación. Y él fué quien indicó la substitución de los dos ríos que arrebataban á la Provincia del Paraguay la parte más rica de su territorio».

«Si D. Jose Custodio había sido escogido por el conde de Bobadella para encargarle de la demarcación de límites de 1758 «*cuando ya* como dice el bien informado vizconde de San Leopoldo, *se negociaba esta operación sin desear concluirla*», si el virrey Conde da Cunha, lo había elegido para apoderarse por sorpresa del Río Grande; ¿será suspicacia temeraria la sospecha que me asalta de que D. Custodio Sa é Faria vino á Buenos Aires en calidad de oculto agente de Portugal para secundar su antigua política en la cuestión de límites creándole nuevos embarazos, donde le convenía dejarla indecisa, como en Misiones, y avanzando resueltamente sobre el territorio de España, como en el Paraguay?

«Yo asumo la responsabilidad de este juicio, que nadie ha emitido hasta ahora y que solamente el estudio metódico y razonado de la cuestión ha llegado á in-

de la subdivisión mixta. (El demarcador Alvear, habría procedido mejor no insistiendo en el Igatimy).

Rebatióle Roscio, en otro oficio, expresando que «la circunstancia de *caudaloso* (atribuída al Igatimy) nada persuadía, porque el art. 8º no declara que lo deba ser, más sí positivamente el Igurey en cuyas circunstancias no tiene cabimiento la recomendación de los artículos 4º y 6º establecida para lo que no se haya especificado respectivamente en cada uno de los otros artículos», y después de extenderse en otras consideraciones alrededor del Igatimy tendientes á desautorizarlo, terminaba declarando, que si no fuese aceptado el Igurey, como lo tenía propuesto, ningún otro medio

---

formarme. Y debo agregar, que esa sospecha ha venido á mi espíritu, á pesar de que sé que el sagaz Azara, lejos, á lo que parece, de abrigarla, ha depositado en D. Custodio la confianza de aceptar sus datos, nada menos que para la confección de su carta geográfica, en la parte que describe los orígenes de los ríos Paraná y Paraguay.

«Sea cual fuere, sin embargo, el papel del brigadier Sá é Faria, en aquélla decisión del Ministerio Español, lo cierto es que ella fué enérgica y hábilmente contrariada por los comisarios Alvear y Azara, cuyas representaciones, particularmente las del segundo, dieran por resultado, que de la Corte viniese en 1793, nueva instrucción para que la línea corriese por el Iguarey ó Ibiñeima, y por el Corrientes ó Apa como lo proponía Azara».

«Los portugueses, lejos de conformarse con esto, exigían que al Igurey, que no existía, se substituyese un pequeño arroyo que corre más abajo del Salto Grande, con el nombre de Garey; en cuyo caso buscando las cabeceras del río más inmediato que corre hacia el Paraguay, la línea debía pasar por el Jejuy que está 2º 05′ más abajo del Apa, y más de medio grado más abajo del Ipané Guazú».

«Tanto más seguro era este resultado, cuanto que D. José Custodio había hecho entender al virrey que las primeras vertientes que se encontraban en esa dirección, que eran las de Aguaray, desaguaban en Ipané, cuando la verdad era que ese arroyo es el gajo principal del Jejuy, dato que corrobora mis sospechas sobre Sá é Faria.»

Después de todo esto que nos refiere el Señor Domínguez con toda franqueza cabría preguntar: ¿No habría intervenido en alguna forma el mismo D. José Custodio en la redacción de aquella parte de la instrucción en que se describe el modo como debía procederse para llegar á los ríos de los demarcadores de 1759, con el objeto de impedir que los de 1778 adoptasen los verdaderos ríos descubiertos después por Gundin y Oyarvide, y que el mismo hubiese conseguido asímismo que se intercalase en el art. 8º del tratado el nombre de San Antonio que en el de 1750 no se daba al río contravertiente del Pepiry?

«La predilección de Carlos IV y su esposa por su hija Da. Carlota Joaquina, agrega el mismo Señor Domínguez en la página 181, y el enlace de ésta con el príncipe D. Juan, heredero de la Corona Portuguesa, dieron lugar entonces á que el gobierno español mirase con la mayor indiferencia sus cuestiones de límites, porque les halagaba la idea de que por medio de aquel enlace podía llegar á realizarse la fusión de las dos monarquías, anhelada siempre por la España».

encontraba, para terminar la disputa, que el recurso que mandaba adoptar el art. 15.

La discusión sobre estos mismos puntos no terminó con el oficio precedente: se cambiaron otros más ó menos en los mismos términos, hasta el 13 de Diciembre en que uno y otro dieron cuenta á sus superiores de las desavenencias ocurridas.

El Virrey Marqués de Loreto, contestando al comisario Alvear la nota que este le dirigiera el 18 de Agosto de 1788, dándole cuenta de las dificultades que le creaba el demarcador portugués, en las tareas de su misión, decíale en nota de 13 de Agosto lo siguiente:

«Ellos son sin duda dirigidos á atrasar la demarcación, pues el tratado preliminar de límites, la Real Instrucción de 6 de Junio del 78 y el plan de Detall, están bien claros. El tratado ordena en el artículo 8° que la línea divisoria siga aguas arriba del río Pepiry hasta su origen principal y desde éste, por lo más alto del terreno, bajo las reglas dadas en el artículo 6°, continúe á encontrar las corrientes del río San Antonio, que desemboca en el «Grande de Curitiba» que por otro nombre se llama Iguazú, siguiendo este aguas abajo hasta su entrada en el Paraná por su ribera oriental y continuando entonces aguas arriba del mismo Paraná hasta donde se le junta el río Igurey por su ribera occidental».

«La Real Instrucción citada declara que por este río Igurey, como inexistente ó no conocido, debe subrogarse el Igatimy tomándole por límite, por ser el primero caudaloso que entra en el Paraná por su ribera occidental pasado su Salto Grande».

«El Plan de Detall expresa las circunstancias de estos parajes con bastante claridad, y ninguno de estos documentos deja lugar á dudar los puntos por donde deba dirigirse la línea divisoria siendo los únicos que pueden ofrecer dificultades para su cumplimiento la aspereza del terreno, la mala navegación de los ríos, los peligros, etc.; pero ninguno de ellos difícil de vencer».

«Que ninguna necesidad hay del expediente interino que

propone el comisario portugués, con respecto al Igurey, porque la línea divisoria debe entrar por el Igatimy, como está resuelto en la Real Instrucción en cuya parte final dice: «mediante á ser esta la voluntad del Rey y que igualmente ha convenido con el todo la Corte de Lisboa para expedir sus órdenes con la intención de que por los portugueses se verifique su exacto cumplimiento, deja su Majestad al cuidado y celo de V. S. sabrá uniformar sus providencias en la parte que le corresponde con las anteriores disposiciones, etc»

«Que en lo referente al río de Marombas la reflexión que se hace es fuera de propósito, porque la demarcación está determinada por ríos expresos y no equivocables con aquel; que el hecho de ser extranjero del país no es causa que excuse para eludir la demarcación ó para dilatarla. El río Paraná es bien conocido de todos. El Iguazú lo conocen más los portugueses que los españoles y por consiguiente ninguna falta hacen los baquianos, ni es tiempo de hacerlo notar ahora, pudiendo haberlo hecho antes, haciéndolos bajar de Curitiba ó de San Pablo donde los hallaría bastantes. Que siendo evidente que las dificultades creadas obedecen al propósito de oponer trabas á la ejecución de la demarcación, debe hacerle á su concurrente protestas de que quedara responsable á ambas Cortes de los atrasos, gastos y demás perjuicios que se sigan de ellos».

El Comisario Alvear, contestando al Virrey, hízole presente que aunque los términos de los documentos mencionados en la nota antecedente eran claros, los portugueses afectaban, no obstante, no tener noticia de lo acordado por las Cortes en la Instrucción de 6 de Junio, lo que hacía sospechar que la de Lisboa había omitido darles conocimiento de lo convenido.

En otra nota que lleva la fecha 13 de Noviembre el Virrey, al referirse á los oficios del 27 de Septiembre y 12 de Octubre que le daban cuenta de las operaciones practicadas por las partidas y de las ideas que mantenía el comisario portugués acerca de los trabajos en los ríos San Antonio y Pepiry-Guazú, manifestaba el convencimiento de que éste solo procuraba atrasar la demarcación empleando

recursos dilatorios, pues las designaciones del tratado Preliminar encaminaban con tal claridad que sólo podía ocurrir el caso de encontrar «algún pequeño río equivocado en el nombre» por ser los grandes ríos bien conocidos y de la misma suerte los terrenos. Refiriéndose después á la línea divisoria decía que el tratado determinaba que ésta siguiese « aguas arriba de dicho Pepiry hasta su origen principal y » desde éste, por lo más alto del terreno, bajo las reglas dadas » en el art. 6º, continúe á encontrar las corrientes del río » San Antonio que desemboca en el Grande de Curitiba que » por otro nombre llaman Iguazú, siguiendo éste aguas abajo » hasta la entrada en el Paraná, etc.» y que por consiguiente era inconducente detenerse en el reconocimiento del río Marombas no sólo por que no estaba mencionado en el tratado, como por la gran distancia á que quedaba de la línea divisoria por la parte del Oriente. Concluía recomendando á su Comisario hiciera los posibles esfuerzos para que el portugués se condujese en la demarcación con aquella buena fe tan recomendada por los soberanos.

Un mes después el mismo Virrey del río de la Plata dejaba constancia en una nota (13 de Diciembre) que no obstante haber instado á la Corte en diversas épocas «*por más órdenes conformes de la de Lisboa*» nada había conseguido aún.

Respecto del descubrimiento del verdadero Pepiry-Guazú, del que parece haber tomado conocimiento por el comisario principal D. José Varela y Ulloa, decíale que éste le tenía comunicado que dicho río se encontraba 16 leguas más al Oriente del que se tomó por tal en la anterior demarcación; «pero que duda y aún dificulta mucho que su con» currente asienta á que se encamine la línea por el verda» dero Pepiry-Guazú, y como será por tanto preciso usar » del expediente interino para que resuelvan las Cortes este » punto, es necesario que esas segundas partidas sigan na» vegando el Río Iguazú desde la boca del San Antonio, más » de las 16 leguas expresadas por si tuviere mayor dirección » al Oriente que éste, el río cuyas cabeceras sean más inme» diatas á las del verdadero Pepiry-Guazú»; recomendábale

anotar los ríos que desaguaren en el Iguazú, por la parte Sur, y formase diario circunstanciado con las observaciones astronómicas y la configuración de esa parte del Iguazú para mayor inteligencia de las Cortes.

La casi indiferencia, dice Cabrer, con que la Corte de España ha tratado los reclamos de su Virrey del Rio de la Plata, para que la de Lisboa armonizase sus órdenes con las enviadas por aquélla, fué la causa principal de no haber convenido el demarcador portugués en la demarcación del Paraná y también el reconocimiento del Iguazú al Oriente del San Antonio, como lo mandaba el Marqués de Loreto.

El comisario Alvear había elevado oportunamente á la consideración del Virrey las copias de todos los oficios cambiados con el demarcador portugués, con motivo de las diferencias ocurridas sobre el río Igurey y demás puntos en ellos tratados, y con tal motivo recibió otra notadel mis mo, de fecha 13 de Febrero de 1789, en la que le repetía que ha presentado á la Corte las dificultades opuestas por los demarcadores potugueses, proponiendo se solicitasen «órdenes conformes de la de Lisboa» como único medio de evitarlas [1].

Insinuábale á su comisario que formalizase el expediente interino con la exposición de las razones de uno y otro, para que acompañado de los planos pusiese á las Cortes en condiciones de resolver la cuestión; y terminaba manifestándole que como no llegase á tiempo la orden impartida para extender el reconocimiento del Iguazú unas 16 ó 20 leguas al Este de la boca del San Antonio, esperaba que los comisarios de la 1ª sud-división le comunicasen lo que hubieren acordado sobre el paraje de la existeucia del verdadero Pepiry-Guazú, aunque no esperaba que los portugueses conviniesen en admitír otro Pepiry que el estimado por tal en la pasada demarcación.

---

(1) En una nota pnesta al pie de la pag. 949 T. I. diee el Sr. Cabrer: «Jamás » contestó la Corte, el porqué lo ignoramos. Tampoco acusaron nunca recibo de » triplicados planos y Cartas que se mandaron para instruir más sobre la demaar- » cación».

El expediente á que se refiere la precedente nota no pudo formalizarse, como lo pedía el Virrey, por haberse negado á ello el Coronel Roscio, y lo único que se pudo conseguir, fué terminar de común acuerdo los tres planos del río Paraná, y firmarlos, en el pueblo de San Angel después de su arríbo á este punto.

VII

Reconocimientos de los ríos Iguazú y San Antonio.

El mismo día en que Cabrer salía en reconocimiento del Paraná, partía también el piloto Andrés de Oyarvide, acompañado del alférez Juan J. Valdez y el baquiano portugués Manuel de los Santos, á reconocer el salto del Iguazú para saber si era posible, con las noticias de la anterior demarcación, el pasaje por el lugar que indicaron. En efecto, montaron el Salto y como á las 4 millas dieron con el sitio deseado, sobre una ensenada con playa de arena en la ribera meridional y cerca de una preciosa cascada. Desde dicho punto abrieron la picada en la dirección que se les señaló á los hombres que llevaron con este fin, la cual tenía 5 millas y conducía á las aguas superiores del Iguazú que se explaya en aquellas alturas entre islas y canales. Trabajaron hasta el 25, y el 26 regresó Oyarvide para establecer un punto en el Salto con almacenes para depósitos de víveres pertrechos etc. y fabricar canoas.

El 21 se habían nombrado los destacamentos destinados al reconocimiento del San Antonio: componíase el lusitano de 8 soldados, un cabo y 15 remeros indios y el español de 8 dragones, 1 cabo y 12 milicianos del Paraguay; ambos detacamentos con víveres y municiones para dos meses.

El teniente de ingenieros Francisco das Chagas Santos y D. Andrés de Oyarvide fueron designados jefes de dichos destacamentos, llevando las instrucciones de navegar y reconocer el Iguazú hasta la boca ó barra del San Antonio, subir después las aguas de éste hasta su origen, procurar allí su unión y enlace, por lo más elevado del terreno, con las ver-

tientes del Pepiry-Guazú y bajar finalmente las aguas de este último hasta su confluencia, si era dable, en el Uruguay, y de no, reconocerle á lo menos en cierto tramo hasta quedar seguros de su reconocimiento y *de la trabazon exacta de sus trabajos* con los de la 1ª subdivisión que debía terminar en la boca de dicho Pepiry-Guazú.

La nota en que D. Diego de Alvear le comunicaba á Oyarvide su encargo le decía: «En las canoas que para el » efécto se acaban de construir sobre el Salto, navegará Vd » el Iguazú hasta la barra de San Antonio, subirá por éste » cuanto le permitan sus aguas, reconocerá después por tie» rra sus primeras vertientes, y siguiendo de allí la recta por » lo más elevado del terreno, examinará también las cabece» ras del Pepiry-Guazú, recorriendo el río hasta su entrada » en el Uruguay, si fuese posible, ó á lo menos aquel tramo » que le asegure de su conocimiento y de la exactitud de » sus trabajos. »

Emprendieron pues la marcha en los días 24 y 25 de Agosto, yendo con la partida de Oyarvide los jefes de la subdivisión arrastrados por la curiosidad de ver el Salto. « Llegando por una isleta y piedras y pasando desnudos di» ferentes canales de poca agua y corriente hasta el borde » mismo del precipicio, lo vieron. Es el Salto uno de los » portentos pasmosos de la naturaleza, las dos orillas del río » y cosa de una legua debajo del Salto son de piedras y » van elevándose progresiva y perpendicularmente hasta la » altura de 70 varas á manera de dos lienzos de muralla » acantilados á que los indios llaman *Tembey*, se acercan poco » á poco uno y otro y llegan por último á unirse, dejando » una area como de 60 toesas de ancho y algunas en forma » de herradura y proyectados al N-N-E. El Iguazú corre en » la parte superior manso y explayado y de una milla, en» tre multitud de rocas é isletas de árboles y Palmas, y al » encontrarse con aquella gran caja ó profunda sima que le » esta separada, se reparte por ambos lados y va precipitán» dose, en distancia sucesivamente de otra milla, dividido » en grandes y vistosos torrentes. Entre estos se cuentan

» dos muy considerables y vistosos: el uno, frente á la ca-
» tarata, que desciende primero por varias gradas, vistién-
» dolas de blancas y torneadas espumas y saltando después
» de la inferior forma un hermoso arco que llena todo el
» ámbito del mismo frente; y el otro, que es aún de mayor enti-
» dad se despeña todo unido, de arriba abajo, por la parte
» oriental tomando una extensión de más de 100 toesas [1].
» Otros muchos, se notan á derecha é izquierda de diver-
» sos tamaños y hermosura y todos ellos, estrellándose en
» el fondo de la caverna erizado de monstruosos peñascos,
» hacen también todo el contorno difundiendo á larga dis-
» tancia el ronco estruendo de un furioso huracán y cubriendo
» los aires de humedad y densa niebla que, en columnas
» de humo, con agradables colores del arco iris suben has-
» ta los cielos. Tenían en esta maravilla su literal aplica-
» ción aquello de David: *Elevaverunt flumina fluctus suos a vo-*
» *cibus aquarum multixum* (los ríos elevan sus ondas, y el ruí-
» do de sus aguas les sirven de voz para ensalsar vuestro
» poder; página 92 vers 4).» y esta fué en efecto la inscrip-
ción que oportunamente hizo grabar Oyarvide, á su retirada de San Antonio, en el grueso tronco de un árbol que miraba á dicho Salto y del lado opuesto esta otra: *Venite et videte opera Domini* (Pág. 45 vers: 8)

A los 13 días llegó Oyarvide á la boca de San Antonio en los 25° 35′ de latitud, distante del Salto 57 millas, según las vueltas del río. Das Chagas, su concurrente, llegó dos días después y subiendo ambos las aguas de aquel río, el 13 de Septiembre, navegaron 7 leguas hasta el grado 25° 41′ cerca de una cascada no lejos de un salto que, como á los antiguos demarcadores, les embarazó también en esta vez la subida en canoas.

No pudiendo pues continuar por agua, á causa de los saltos y rápidos, siguieron por tierra abriendo picadas sin apartarse mucho de la costa. Las repetidas lluvias y turbonadas que tuvieron que soportar, hicieron decaer el ánimo

(1) La toesa vale 1 m.949.

de los indios que empezaron á valorar el trabajo que les esperaba, y el 24 á la noche se fugaron 3 de la partida portuguesa llevándose dos canoas. Los bosques eran tan cerrados que la mayor jornada del día no excedía de una milla, á pesar de los increíbles esfuerzos que desplegaban.

El mes de Octubre presentóse más riguroso, en turbonadas y lluvias, que hicieron decaer más los espíritus ya bastante quebrantados por las fatigas de un trabajo superior á las fuerzas que cada día se presentaba más rudo y más exigente por la espesura de la selva, contribuyendo más aún á tantas penurias la mala calidad de los alimentos frecuentemente humedecidos por las aguas llovidas, las contingencias y demora del socorro que aguardaban.

Todo esto causó en los indios tal impresión de desencanto que, para no afrontar tantas penurias, desertaban en las ocasiones que se les presentaban favorables. Dos de ellos fueron hallados muertos sobre las playas del Iguazú y otros tres fueron recogidos espirantes de hambre.

En situación tan desesperada, viéndose los oficiales imposibilitados de poder continuar los trabajos, por falta de brazos, resolvieron retirarse del terreno labrando una acta, el 30 de Octubre, en la que se expresaban las causales de semejante determinación, y se movieron el 1º de Noviembre después de dejar, como señal, un pequeño rosado á orillas de un arroyito, para el caso que tuvieran que volver.

El 4 del mismo mes, la Comisión de socorro que habían esperado los encontró en el camino, y viéndose ya los geógrafos auxiliados con víveres y hombres de repuesto, determinaron proseguir la exploración desde el sitio de la señal.

El 5 de Diciembre los alcanzó el alférez Valdés, con comunicación del campamento general y socorros para los enfermos que aumentaban á diario, como se comprende, siendo cada vez mayor la vigilia á que estaban obligados á soportar; porque creciendo con la distancia las dificultades para el acarreo de las provisiones, éstas llegaban naturalmente muy reducidas, por el desorden mismo con que las con-

sumían los conductores, obligados, en verdad, por la misma necesidad; pues hacían el viaje á pié con la carga aumentada con las de sus ropas y armas que llevaban para su propia seguridad, y las que llegaban al lugar en que se encontraban los oficiales estaban ya tan reducidas en cantidad que no quedaba más recurso que disminuir las raciones y forzasamente también el número de los peones.

Con estas grandes penalidades, y estenuados por la fatiga de un trabajo emprendido en un terreno difícil y cubierto de obstaculos, tuvieron la feliz suerte de llegar, al fin› «á una elevada y pendiente loma que da orígen al río San » Antonio con un copioso» manantial, á los 26° 12′ de lati» tud». Oyarvide sintetiza en las siguientes palabras los su» frimientos infinitos que tuvieron que experimentar en ese » reconocimiento en cumplimien to del deber: « *Fatal y durísima » ocupación, desvelos, hambres y peligros en sumo grado para llegar á » ver un puño de agua que da origen al rio mandado reconocer ¡Te» rrible empeño del hombre para conseguir imposibles si la autoridad » y la obediencia se unen á dirijirlo !* ».

La misma loma, ó cuchilla citada reparte aguas por su cara Sur al Uruguay, y cortada su meseta en esta dirección, por lo más alto del terreno, vieron á los 460 pasos otra vertiente pantanosa que supusieron fuera del río denominado Pepiry-Guazú en la antigua demarcación. Los exploradores no pudieron pasar más adelante y dando por concluída allí la diligencia grabaron en un Cury, de 6 varas de circunferencia, la inscripción «*non plus ultra 1788*» y firmando otra acta verificaron su regreso el mismo día 11 de Diciembre de 1788.

El explorador Oyarvide refiriéndose en su diario á la vertiente hallada 460 pasos al Sur del origen del San Antonio la cual, por el rumbo que llevaba, le pareció ser el que citan los demarcadores (de 1759 y 1760) por orígen del Pepiry-Guazú, aunque no llegaron á la marca que en él habían dejado cuando lo reconocieron entrando por su confluencia en el Uruguay, dice: «y por eso es que no aseguramos sea » este el río Pepiry hasta que los recocimientos que debemos » practicar por aquella parte lo confirmen, pues tenemos por

» muy dificultoso, por no decir imposible, acertar entre las es-» pesuras de estas breñas, á donde vayan á desaguar las ver-» tientes y arroyos que por aquí se encuentran, sin seguirlos » hasta su misma confluencia, pues aun el promedio de la » distancia en que venimos á estar entre el Uruguay y el » Paraná, nos hace suspender el dictamen de á cual de estos » ríos deba corresponder».

En las cabeceras ú origen del San Antonio cuya posición es=26°12' y longitud oriental de Buenos Aires, 4°32'04" los comisionados Oyarvide y das Chagas Santos labraron un acta en la que expresaron: «llegamos hoy á la vertiente, » origen principal del referido río San Antonio, la cual co-» rresponde á la latitud estimada de 26°12' austral, y en » ella se hizo un desmonte para que sirva de marca visible » en lo sucesivo. Desde este punto se dirigió la picada di-» rectamente al Sur, cortando el albardón ó cuchilla que » divide las aguas de la parte septentrional que acabamos de » reconocer de las que fluyen hacia el medio, y á los 460 » pasos encontramos un pequeño pantano donde nace otra » vertiente que á poca distancia corre en cañada para el Sur, » y supusimos podría ser el río Pepiry-Guazú, cuyo reconoci-» miento hasta su embocadura ó á lo menos de algún tramo » que nos asegurara esta suposición, debíamos también prac-» ticar, en consecuencia de las órdenes que tenemos de nues-» tros respectivos comisarios; pero la intempestiva notable » falta que sobre los demás atrasos ha ocurrido en la última » remesa de víveres que ha poco nos llegó.....nos obliga á » disponer nuestro regreso.»

Se ve pues, en la exposición de los demarcadores de esta sección de la frontera, que no quedó determinada con precisión la dependencia de las vertientes halladas al Sur de las de San Antonio, porque no pudieron ligarlas con la señal dejada en el Pepiry en 1759, y que sólo supusieron, por el rumbo que llevaban. que pudieran corresponder á este río.

Con respecto al Iguazú, desde la boca del San Antonio hasta su confluencia con el Paraná su desarrollo estimado fué

de 23 leguas al Oeste, y son tantas y repetidas las vueltas que hace que el apartamiento de aquellos dos puntos es sólo de 34 millas. Su anchura, en todo este tramo, se conserva entre 300 y 400 toesas; tiene muchos arrecifes que lo cruzan de un lado á otro embarazando la navegación, y en el número de islas que se le cuentan, las únicas considerables son las de Pesqueiro, la Grande, las 4 hermanas, las de Tacuaras y la Sola. No tiene otro arroyo notable que el San Francisco, 5 millas largas más abajo del San Antonio y en la misma ribera meridional.

El gran Salto se encuentra 13 millas justas de su barra y en los 25°43' de latitud.

Los nacientes del Iguazú se hallan en los campos cercanos á la Villa de Curitiba, hacia la costa del Brasil, y por esta razón es también conocido por Río Grande de Curitiba

La posición de su barra en el Paraná, según lo calculado era: $\varphi = 25° 35' 36''$; ω de la isla de Ferro $= 323° 22' 30''$.

Mientras se practicaba el reconocimiento del río San Antonio, llegaba una canoa conduciendo pliegos del Virrey y de los Comisarios de la 1ª subdivisión que se encontraban en San Juan. En ellos se comunicaba haber descubierto los geógrafos el verdadero Pepiry-Guazú, 16 leguas á Oriente del que equivocadamente tomaron por tal los antiguos demarcadores, y se les incluía el plano del río Uruguay que acababa de levantar navegándolo hasta San Javier el geógrafo español D. Joaquín Gundin.

El diez y nueve de Diciembre llegó otra embarcación, con una nota del Director D. José Varela y Ulloa recomendando que « se reconociese el Iguazú en distancia de 20 » leguas á Oriente del San Antonio, con el objeto de ver si » se hallaba otro brazo que descendiendo de la parte meri- » dional confrontase con las cabeceras del verdadero Pepiry- » Guazú recién decubierto, pues hallado aquel error podía tal » vez convenir que la nueva línea divisoria tomase su giro » por estos ríos. »

Propúsose la ejecución de este examen al demarcador Roscio quien no solo no se prestó á él sino que adelantó

que no lo dejaría practicar sin orden expresa emanada de su superior, tratándose de terrenos que el mismo tratado declaraba que pertenecían á Portugal.

No insistieron los españoles sobre este reconocimiento, por considerarlo inutil por el momento, y resolvieron volver á Candelaria, como lo efectuaron, llegando á dicha Ciudad el día 28 de Diciembre, esto es, empleando solamente 32 horas en una navegación de 56 leguas que á la ida les había costado 60 días.

VIII

Reconocimiento del Pepiri-mini ó río de los antiguos demarcadores.

« Contestando al oficio de Vd. de 17 de Marzo del año
» próximo pasado, cediose en el 20 de Abril,—decia el Virrey
» Marqués de Loreto á D. Diego de Alvear con fecha 27 de
» Junio de 1788—, que pasara oficio al Comisario de la 1ª sub-
» división D. José Varela para que facilitase con su concurren-
» te el acuerdo necesario para que demarcasen aquellas par-
» tidas el Pepiry-Guazú hasta donde fuese dable. Desde lue-
» go manifestó pronta disposición á ejecutarlo y sucesivamen-
» te me fuí dando idea de la forma en que meditaba aquella
» diligencia, pero al mismo tiempo me hizo siempre presente
» la repugnancia que llevaba para ello en su concurrente, de
» la que presumía no desistiese, y últimamente me participaba,
» haberse verificado su recelo, y que no le quedaba ya es-
» peranza de conseguirlo por la formal oposición que había
» hecho á aquella propuesta, despues de consultar á su Virrey.
» Lo que comunico á Vd. para que quede en la inteligencia
» de ser esas partidas (las de la 2ª sub-división) las que de-
» ben demarcar el expresado Pepiry-Guazú. »

Enterados de esta resolución, los demarcadores españoles, dirigiéronse de Candelaria al pueblo de San Angel, que estaba más cercano al Uruguay, pasando por los de San José, Apóstoles y Concepción.

Como datos geográficos de relativa importancia y de

información de la situación de esas poblaciones de las Misiones, consignamos aquí los resultados que se obtuvieron de los cálculos de latitud: *Concepción* en 27° 58′ 5″ Sur; *Paso del Río Uruguay,* 28° 02′ 45″; *San Nicolás,* 28° 11′ 23″; *San Luis,* 28° 25′; *San Lorenzo,* 28° 27′ 51″; *San Juan Bautista,* en la misma latitud; *San Angel,* en 28° 18′ 13″. Los pueblos de San Juan, San Miguel, San Lorenzo, San Luís y San Nicolás se encuentran en el albardón que reparte aguas á los ríos Piratiny é Iyuy los cuales naciendo hacia los 29° de latitud, donde tienen también sus vertientes el Yaguary y Toropy, van á desaguar en el Uruguay al Norte y Sur del paso de Concepción.

Se encomendó á los facultativos Andrés de Oyarvide y Joaquín Elias de Fonseca la apertura de una picada por el albardón que costea al Oeste el Iyuy, entraron en otra que encontraron de origen jesuítico, en el monte Ñucorá-guazú, y llevando á la derecha el Cebollaty, que nace en 28° de latitud en dirección opuesta al Iyuy-guazú, siguieron al N-N-O, unas 8 leguas; pasaron el Cebollaty y tomando á los 50° N-E, á las 3 $^1/_2$ leguas salieron á la orilla del Uruguay, el 29 de Junio, frente de la barra misma del Pepiry de los antiguos demarcadores.

El comisario Roscio con su concurrente Alvear, fueron á la boca de dicho río y reconocieron el desmonte, ya casí cerrado, que se había hecho en 1759, en la punta oriental, y el tronco de arbol marcado con estos caracteres: †R.F. 1759, y en la occidental otro desmonte de pocos meses, y en medió un arbol con dos inscripciones que decían: «*Que auxiliatus es nobis Deus Pepiry 1788,* «*Sine auxilio tuo Domine nihil sumus Pepiry-Guazú* 1788». Aquella, escrita en una plancha de cobre, y ésta en el tronco mismo del arbol. Se ha atribuido estas inscripciones á Saldaña ó á Oyarvide, en el segundo reconocimiento que praticaron del Uruguay por mandato de la I[a] subdivisión en Julio y Agosto del citado año de 1788.

No había duda de que, según las señales encontradas, la boca del río que acababan de exam inar los señores Alvear y Roscio pertenecía al que los demarcadores de 1759, die-

ron el nombre de Pepiry-Guazú, y como éste se desentendía estudiosamente del verdadero Pepiry-Guázú que una vez descubierto, como lo fué, debia ser el objeto principal de los estudios de la sud-división, el comisario Alvear, quiso hacérselo comprender á su colega en la nota que le pasó el 9 de Noviembre de 1789, y en la que le decía, que el 20 de Diciembre del año pasado, antes de retirarse ambos de la expedición del Paraná, en una conferencia celebrada de intento, le puso de manifiesto dos oficios, de 14 de Octubre y 24 de Noviembre, del 1er. comisario español D. José Varela y Ulloa, con un plano del río Uruguay acabado de levantar por los dos geógrafos de la 1a sub-división, haciendo ver con claridad el descubrimiento del verdadero Pepiry-Guazú como 16 leguas más á Oriente del que equivocadamente habían tomado por tal los antiguos demarcadores, y como otras 6 leguas, tambien á Oriente del Uruguay—Pitá *en que padecieron así mismo equivocación ó error creyendo ser otro que entra más abajo en el Uruguay por la ribera meridional;* que le propuso, en consecuencia, que practicasen ambos el reconocimiento del Iguazú, una extensión de 20 leguas arriba de la boca del San Antonio, para averiguar si se encontraba otro río, como era probable, que viniendo del Sur, confrontasen mejor sus cabeceras con las del verdadero Pepiry-Guazú, siendo de importancia este reconocimiento en presencia de aquel error, para que las Cortes tuvieran cabal idea de la proyección de estos dos ríos, por donde tal vez pudiera convenir que tomase su curso la línea divisoria, á lo que no asintió entonces pretestando, no estar autorizado para prestarse á una investigación de las tierras orientales del río San Antonio que el tratado adjudicaba, en su opinión, á la Corona de Portugal, y mucho menos, encontrándose escaso de víveres y la gente tan abatida para semejante empresa; que antes de que tuviesen lugar las mismas circunstancias en que había apoyado su excusa en aquel tiempo le reiteraba su antigua propuesta, más facil de realizar por este lado, recayendo el reconocimiento de preferencia sobre el río Pepiry-Guazú con el concurso de dos fa-

cultativos, uno de cada parte, con el personal y elementos necesarios para efectuarlo hasta su origen principal y, seguidamente, averiguar «*si de cara al septentrión fluye otro al Iguazú*» con el cual pudiese ligarse las del primero ó Pepiry verdadero, » ya que persuaden diversas congeturas, entre otras la con- » sideración de no tener el San Antonio gajo alguno orien- » tal que recoja las aguas de aquellas inmediaciones».

Respondióle el Coronel Roscio que fué, en efecto, en la barra del Iguazú que se le propuso, el 20 de Diciembre, llevar un reconocimiento de dicho río arriba de la boca del San Antonio, con el fin de buscar otro arroyo caudaloso que viniendo del Sur pudiese también ser reconocido; que esa proposición intempestiva la recibió en las circunstancias que se recordaba, cuando la gente pensaba ir en auxilío del destacamento que operaba en San Antonio, habiendo sido muy costoso enviar el último esfuerzo para conseguir el total reconocimiento del citado San Antonio *hasta sus orígenes y ligarlos con el principio de la vertiente que se dirige al Sur, la cual en otro tiempo se juzgó ser la del Pepiry*, cuando los estragos del hambre y otras penalidades hacían desfallecer á los espíritus, y que entonces respondió con franqueza que carecía de orden y de autoridad para mandar examinar tierras que incuestionablemente pertenecían á S. M. F; que las conferencias de ambos se debían limitar á considerar desde el río San Antonio hacia Occidente, aguas abajo del Iguazú, y no lo inverso, porque no había en éste otro río San Antonio, diferente del que estipula el tratado; que después de encontrarse en el Uruguay, enfrente de la boca del Pepiry, y de construídas las canoas para explorarlo hasta encontrar el *Piñeyro* que se dejó marcado en Diciembre, con un desmonte hecho en el espacio que lo divide de la vertiente principal del dicho río San Antonio, de la otra fuente que pasa para el Sur, le admiraba que se le reiterase la misma proposición y el reconocimiento de otro río situado 16 leguas más arriba, que se cree sea el verdadero Pepiry; que sin detenerse á considerar lo intempestivo de la propuesta, debía exponerle su opinión y sentir respecto de este asunto; que han convenido

siempre que el objeto de su comisión se reducía á ejecutar lo que disponía el Art. 8° del tratado Preliminar de Límites de 1777, que expresaba clara é individualmente el río Pequiry ó Pepiry-Guazú, para límite, y que con esta duplicada denominación no había ni ha habido otro diferente del que desemboca fronterizo á la picada recientemente abierta; que esos nombres dobles le pusieron los demarcadores anteriores para diferenciarlos de cualquier otro, así como lo dieron á San Antonio, que hasta ese tiempo no se conocía, de lo que se seguía que estas expresiones del Tratado no eran equivocadas ni dudosas y que por el contrario habían sido aplicadas con conocimiento al tiempo de ajustarse el dicho tratado; que con este único fundamento, que conceptuaba suficiente para evitar toda duda, se resolvería á dar por terminada esta contestación; pero queriendo rebatir una vez por todas todo lo que pudiese oponerse á la pronta ejecución de su común diligencia, afirmaba que en ningún tiempo hubo otro río Pepiry en esas vecindades como lo persuadían todas las noticias, todas las averiguaciones, tanto antiguas como modernas: que de este río nunca vió ni tuvo certeza más segura que era el primero que desemboca en el Uruguay por la parte septentrional pasado su Salto Grande y que tiene una isla y un arrecife junto á su boca y « *la isla está patente recostada » en la embocadura de la parte occidental, y en ella principia el arre- » cife que atraviesa todo el Uruguay y vuelve al lado opuesto para la » parte oriental, viniendo así á cubrir ó sobrepasar toda la boca del » mismo Pepiry, es arrecife tan fuerte que llega á dar vado de un lado » á otro en tiempos secos y en todos es embarazante para cualquiera » embarcaciones, no se puede pretender arrecife más próximo ni señales » más evidentes*»; que no comprendía en que se fundaba su concurrente para decir que los antiguos demarcadores tomaron equivocadamente este río por Pepiry, y lo mismo el Uruguay-Pitá; que no lo entendía él así, y que, por el contrario, se persuadía que obraron con acierto y suficiente cautela para que en ningún tiempo se ofreciese duda alguna; que el único práctico capaz de mostrar aquel río, respondió con firmeza cuando fué preguntado y mostró el Apeterebí y el

Uruguay-Pitá, confesando que no sabía nada más respecto del Uruguay, desde aquel lugar para adelante, aguas arriba; que si tales reconocimientos eran de error raras noticias se podían encontrar que tuvieran certeza; que esperaba, finalmente, que recapacitando sobre tales cosas, con aquella buena fe é imparcialidad que requería materia tan importante, desistiese de su empeño tan contrario á los deberes que le ordenaban ajustarse á lo estipulado en el Art. 8° ya citado (1).

El segundo día después de recibida por D. Diego de Alvear la precedente nota envióle á su concurrente la contestación, comenzando por hacerle notar que en el oficio antecedente se desentendía del plano del Uruguay que le mostró, un año antes, en el Iguazú y del cual debía existir una copia en su poder, el cual había sido levantado por los oficiales de la 1ª subdivisión, en el que se ponía de manifiesto, no solamente el felíz descubrimiento del verdadero Pepiry-Guazú sino también el error de estos sobre el Uruguay-Pitá, *corregido ya* en el plano general de las primeras partidas de la presente demarcación; que se hacía olvidadizo de los dos oficios de D. José Varela, presentádole también en aquella ocasión, y afectando sorpresa manifestaba que no podía comprender en que se fundaba para asegurar que los antiguos demarcadores se equivocaron en el conocimiento de los ríos Pepiry-Guazú y Uruguay-Pitá; que manifestaba demasiado entusiasmo por la pericia del indio Arirapi, cuya ignorancia y errada información habían inducido en error á los geógrafos que se guiaron por sus afirmaciones; que para no gastar un tiempo precioso en largas discusiones iba á ceñirse su respuesta á los fundamentos de su proposición: que cuando los comisarios de la antigua demarcación D. Francisco de Argüedas, por parte de España, y D. José Fernandez Pinto Alpoin, por la de Portugal, llegaron á la boca del Pepiri-Guazú, de frente de la picada, por Marzo de 1759, se engañaron por la afirmación del indio Francisco Xavier Arirapi, que iba de baquiano desde el Pueblo de San Ja-

(1) Nota de 11 de Noviembre de 1789.

vier, de que aquel río era el que buscaban, agregando éste, comoprueba de su conocimiento, que «llegado á él en un día de navegación desde el Salto Grande del Uruguay á corta distancia aguas arriba se hallaban el Apetereby en la misma costa septentrional, y en la opuesta el Uruguay-Pitá hasta donde llegaba su pericia adquirida en un viaje que había hecho cuando joven, muchos años antes, al paraje de la *Espia*»; que dichos comisarios se contentaron con un ligero examen de las circunstancias expuestas y concluyeron por aceptar dicho río por el verdadero Pepiry, firmándose en consecuencia un documento que así lo determinaba, con fecha 8 de Marzo de 1759 (1), con evidente desatención del Mapa é instrucciones de su demarcación autorizados por las Cortes en los que se situaba el Pepiry en diferente altura y no pocas leguas al Oriente del Uruguay-Pitá, sobre lo cual, si manifestase dudas, podia exhibirle copia de los diarios de los dos comisarios; que como la demarcación del artº. 8º del Tratado Preliminar del 77 terminaba en la boca ó barra del verdadero Pepiry-Guazú, persuadidos los geógrafos de las primeras partidas que este rio, (se refiere al que estaba enfrente de la picada) era el mismo que habian tomado por tal los de 1759, se dirigieron á buscar por el verdadero Uruguay-Pitá, como ordenaban las instrucciones, conduciéndolos los indios baquianos por el albardón de Santa Ana, y aunque guiados por la relación de los diarios antiguos, bajando el Uruguay, no encontraron el Pepiry á las 7 millas abajo del Uruguay-Pitá, como debia ser según ellos; que creyendo el Sr. José Saldaña, portugués, que era otro arroyo que estaba á distancia de 10 millas, mandó desmontar una de sus puntas y grabó en un árbol la inscripción «*Pos facta resurgens, Pepiry-guazú 1788* con los caracteres R. F.; que conoció en seguida D. José Varela, por el geógrafo Gundin: 1º que no habían estado en el Pepiry de los antiguos demarcadores; 2º la equivocación de éstos sobre el verdadero Uruguay-Pitá á cuya altura no habían llegado;

(1) Acta de los comisarios Fernández Alpoin y Arguedas.

que constatado el error respecto del Uruguay-Pitá tuvo motivo fundado para sospechar que igual cosa pudo haber ocurrido con referencia al Pepiry-Guazú, y celebró nuevo acuerdo, con su concurrente, para otro reconocimiento aguas arriba del Uruguay-Pitá, en el Uruguay, del cual resultó el descurimiento del verdadero Pepiry-Guazú á la distancia de 6 leguas de la boca de aquél, el día 4 de Agosto de 1788, *en el mismo lugar en que lo situaba el mapa de las Cortes y con las señales que lo caracterizaron de caudaloso con una isla montuosa frente de su boca y un grande arrecife dentro de su barra;* que al regreso, aguas abajo, los mismos geógrafos encontraron á las 8 leguas del Uruguay-Pitá el río que Arirapí bautizara con este nombre, y 7 millas más abajo, el falso Pepiry-Guazú; que ésta era la verdadera relación de los hechos que constituían los fundamentos de su oficio, que su concurrente no podía comprender, y en los que se apoyaba su aserción sobre el error de los antiguos demarcadores; que en presencia de tales hechos, de por sí evidentes y convincentes, no podía ya dudarse de que el Tratado Preliminar hablaba únicamente del Pequiry ó Pepiry-Guazú verdadero, y no del falso, del que en todo tiempo llevó ese nombre, y no del que se le usurpó por la ignorancia y la impostura de un indio infeliz; del que por su caudal y extensión de curso reunía las condiciones favorables para servir de frontera contrariamente á lo que el otro representaba; que el río San Antonio se citaba como fronterizo del Pepiry, pero que podía no serlo; finalmente, que descubierto el verdadero Pepiry-Guazú debían dirigirse á él sus atenciones y prescindir de otro río; que el de enfrente de la picada estaba suficientemente examinado por los antiguos oficiales hasta donde fue posible y que, por tanto, era de suponer que leyendo este oficio con la imparcialidad y buena fe que se les tenía recomendados, desistiría del empeño dirigido sobre el falso Pepiry, aceptando la propuesta del verdadero río que era conforme á la razón y al tratado, y sobre la cual reiteraba por tercera vez sus instancias.

No se dió por convencido el Coronel Roscio, no obstan-

te la evidencia de la razón que acompañaba al Señor Alvear, y en su nota contestación de fecha 15 de Noviembre, insistió en que no tenía duda de que el verdadero Pepiry-Guazú era aquel que las instrucciones mandaban que se buscase de la boca del Uruguay-Pitá aguas abajo, y no aguas arriba; aquel que era el primero de la parte septentrional del Uruguay después de pasado su Salto Grande y no el que se indicaba estar á 16 ó 20 leguas; aquel que *tenía una isla recostada en su embocadura* y *no en medio del Uruguay; el que tenía un arrecife próximo á la misma embocadura,* y *no dentro de su álveo* y « que se encuentra en 27° 09' 23" de latitud »; y finalmente aquel río en el cual los comisarios mandaron grabar, de común acuerdo, las inscripciones que uno y otro vieron y que eran suficientes para respetarlos y no tratar de otro diferente. Que ese río sobre el cual no se podía evidenciar el error invocado, debía ser reconocido y seguido hasta encontrar el Piñeyro á que se refirió en su oficio antecedente, sin lo cual no se podía cumplir con lo estipulado en el art. 8 en cuanto se ordenaba que se ligase al San Antonio; concluyendo por hacerlo responsable á su concurrente por la demora que sufriese la demarcación.

El Comisario español dirigióle nueva nota el 17 de Noviembre del mismo año de 1789 en la que, refiriéndose al nombre dado al falso Pepiry desde 30 años atrás, le trascribía las informaciones que á este respecto dieron los comisarios de aquella época: El comisario español, «al río Pepiry á quien toman también por río Pequiry le guardamos el primer nombre, para diferenciarle del *Pequiry* que por la banda oriental desagua en el Paraná encima de su Salto Grande»; y el Portugués: «otro Pepiry á quien también llaman Pequiry, cuya significación es río de Pavas, y se acomoda mejor con las que en él se hallan; con todo, siempre le conservamos el primero por más suave á la pronunciación, y para la contra distinguir de otro Pequiry, que por la banda oriental desagua en el Paraná arriba de su Salto Grande», y que por consiguiente el falso Pepiry no ha sido conocido con estos dos nombres desde 30 años atrás, y que el tratado al hablar in-

dividualmente del río Pequiry ó Pepiri-Guazú no se refería á otro que al verdadero, cuya antigua denominación no han podido variar los demarcadores que no llegaron á su barra; le rebatía á su concurrente el argumento que tomaba del banco de piedra recostado á la embocadura, atribuyéndole el carácter de isla, y del arrecife que en realidad no era el que indicaba las instrucciones de 1759, citándolo á Pinto Alpoin que dice: «y sabiendo por otras noticias que el Pepiry tenía un arrecife cerca de su boca fueron los comisarios y astrónomos de Portugal á reconocer y se halló á media legua de ellos», el cual no se podía confundir con el que tiene el verdadero Pepiry dentro de su barra; y en cuanto á la latitud de 27°09'23«que se citaba en aquel oficio, el mismo diario agrega: «sin embargo de esto viendo que no se había llegado á la latitud en la que el Mapa de las Cortes sitúa el Pepiry y que tampoco se conformaba la posición de aquel en que nos hallamos que estaba antes del UruguayPitá, que desagua por la banda opuesta cuando en aquel se ve después», de cuya narración se deducía que era menor la latitud del verdadero Pepiry, como en efecto se ha encontrado; que en apoyo de las razones de su propuesta le fué enviado por medio de su piloto D. Andrés Oyarvide el plano á que se refería Alpoin levantado en 1758 por el Brigadier portugués D. José Custodio Saa y Farías, siendo entonces primer Comisario de la 1ª partida de Límites y cuya demarcación, de Castillos ó Santa Tecla, tenía trazado, é igualmente la de las terceras partidas desde el Salto Grande del Paraná hasta el Jauru; siendo por otra parte la situación del Pepiry á oriente del Uruguay-Pitá, niega que las instrucciones mandasen procurar el verdadero Pepiry aguas abajo del Uruguay-Pitá á distancia de 2 leguas y un tercio siguiendo la margen del Uruguay, puesto que el río que se defiende como tal verdadero Pepiry se halla 8 leguas más abajo del punto señalado en dichas instrucciones; que las inscripciones á las cuales se les atribuye importancia decisiva para la determinación del límite por ese río no le daba ese carácter, toda vez que él no era el que el tratado quería que sirviese de lindero

como constaba en la nota que los comisarios pusieron bajo su firma en el plano general: « *el río á que en este plano se da » el nombre de Pepiri-Guazú, es el mismo que reconocieron por tal los » antiguos demarcadoses; pero el comisario de España declara que » aquéllos se equivocaron y que el verdadero Pepiry es el río caudalo- » so que está 6 leguas aguas arriba del Uruguay-Pitá sobre el cual » se refiere ó lo que ya tiene escrito el comisario de la Reina Fideli- » sima su concurente*». Que si las razones deducidas de documentos innegables, de los diarios y planos así de la antigua como de la presente demarcación, no eran suficientes para persuadirlo respecto del verdadero Pequiry ó Pepiry-Guazú de que habla el tratado, por lo menos establecían un punto de disidencia que debía regirse por el art°. 15 del mismo tratado para información de las Cortes, y que no obstante lo expuesto, y como una nueva prueba de que se encontraba siempre dispuesto á remover toda dificultad acerca de la demarcación, estaba dispuesto á cooperar al reconocimiento del río Pepiry, sin embargo de tenerse demostrado no ser este río el Pequiri de que habla el tratado Preliminar y estar convencido de que era impracticable llegar al *Cury* ó *Piñeyro* como haría ver la experiencia.

El Coronel Roscio, refiriéndose al plano citado por el Comisario Alvear, afirmaba que su autor lo *detestó* y *enmendó* en otro plano construído con mejores materirles en el cual se representaba el Pepiry-guazú en el sitio del frente de la picada, agregando que aunque no tenía los Diarios de la demarcación pasada tuvo el cuidado, cuando fué nombrado demarcador, de informarse lo mejor que pudo de los geógrafos portugueses que aun vivían y habían trabajado en aquel reconocimiento del Pepiry, cuyos indicios hasta el presente los ha encontrado conformes, y ellos «le han asegurado que » los que le pusieron en aquel tiempo del Tratado nombre » al dicho río, fueron testigos de vista y de crédito».

En la *nota* puesta al pie del oficio de Roscio se dice que los «dos planos de que habla éste son: 1° el que ha citado » Alvear, que sitúa el verdadero Pepiry á oriente del Uru- » guay-Pitá, y toda la incoherencia que eucuentra el comisa-

» rio portugués con el mapa de las Cortes se reduce á al-
» gunas en las distancias; y el 2º es el que construyó D.
» José Custodio el año 84 para gobierno de la 1ª sub división
» por disposición del Virrey Vértiz, el cual, como estaba
» hecho según las noticias de los antiguos demarcadores, no
» es extraño que dé el nombre de Pepiry al río que en aquel
» tiempo se tomó por tal, y lo mismo sucederá con todos
» los construídos desde la fecha de aquella equivocación».

No es necesario gran esfuerzo para comprender que los razonamientos del Comisario portugués carecían de base segura, y que el Español, con las citas de los documentos de la demarcación de 1759 ha llegado á demostrar de una manera irreplicable, que habiéndose apartado los demarcadores de aquel año de las indicaciones dadas en el mapa de las Cortes, y de las instrucciones que los acompañaban, para seguir ciegamente las informaciones falsas de un indio, que no tenía motivos para tenerlas seguras, debían necesariamente cometer un gravísimo error. El Coronel Roscio no quería verlo, sin embargo, porque el descubrimiento inesperado desbarataba todos sus planes poniendo en descubierto sus endencias. Veía que la línea trazada en 1759 y adoptada en la Real Instrucción de 6 de Junio de 1778 iba á retroceder forzosamente como consecuencia del descubrimiento de Gundín, y era natural que, no queriendo rendirse á la evidencia, se opusiese tenazmente á toda proposición tendiente á desvirtuar aquella línea que incorporaba á los dominios de sn Soberano una grande extensión de territorio, y porque corregido el error quedaba de hecho en salvo toda la zona ocupada por establecimientos sspañoles al Oriente del Uruguay.

Quedaba así demostrado, también, que los términos de la Real Instrucción arriba citada, eran irreconciliables con los del Tratado Preliminar y por ende con los hechos descubiertos en el terreno. La descripción de la línea por las cabeceras del Yacuy hasta la boca del Pequiry ó Pepiry-guazú indicaba que su establecimiento material, no dejaría á salvo aquellos establecimientos si hubiese de seguirse el ca-

mino con arreglo á las indicaciones del indio Arirapí; porque según el tratado, esa línea debía salir sobre el Uruguay enfrente de la boca del río caudaloso *con una isla montuosa frente á su boca y un arrecife dentro de su barra*, es decir el Pequiry, y esto no se conseguiría sino despreciando ó haciendo caso omiso del falso río, qne bautizaron con el nombre de Pepirí-Guazú el año 59, para tomar el verdadero situado arriba del verdadero Uruguay-Pitá, en el lugar indicado en el Mapa de las Cortes, y que reunía las condiciones con que había sido caracterizado en las instrucciones dadas. (1)

No le quedaba, pues, á Roscio otro recurso que aferrarse al Pepiry de Arirapí, que satisfacía á sus aspiraciones.

Don José María Cabrer á quien estaba cometido el reconocimiento del río Pepiry-miní, recibió del comisario Alvear la nota siguiente fechada en las márgenes del Uruguay á 17 de Noviembre de 1789: «Habiendo de reconocer » y levantar el plano, á propuesta del comisario de S. M. F. » mi concurrente, del río que desagua por la orilla septen- » trional del Uruguay frente de la picada que tenemos abier- » ta, y que es el mismo que reconocieron ya el año 59 los » antiguos demarcadores, tomándolo equivocadamente por el » verdadero Pepiry y que para evitar nuevos errores le po- » dremos llamar Pepiry-miní, he resuelto poner á su cargo » de V. por nuestra parte la ejecución de esta obra esperan- » do de su celo y actividad el más cabal desempeño. En es- » ta virtud se dispondrá V. á verificarla sin pérdida de un » solo instante en 3 ó 4 canoas de las que con este objeto » tenemos preparadas en el Uruguay y llevará consigo en » calidad de 2º de su partida, al alférez D. Juan J. Valdés » con los milicianos de su destacamento, escolta de drago- » nes é indios remeros que graduare necesarios, como igual-

(1) Las notas del Coronel Roscio, del 11 al 15 de Noviembre de 1789 prueban que las señas físicas dadas para reconocer el río Pequiry, las conocía, toda vez que las invocaba.

» mente un repuesto de todas provisiones correspondientes » á tres meses y algo más que suministrará á quien Vd. dis» ponga en los ranchos de la margen del Uruguay, el sar» gento Bernabé Ruiz que corre con el ramo de la Real Ha» cienda y al que podrá Vd. dejar sus ulteriores disposicio» nes á efecto de ser socorrido después de su salida en los » términos y con la oportunidad qne requiera la importan» cia de su comisión. Procederá Vd. en todo de común acuer» do con el compañero que le fuese señalado por parte de » Portugal combinando con él todas las operaciones, y guar» dando una perfecta alternativa y conformidad en los tra» bajos acompañándole hasta el río Cury de las cabeceras » del río San Antonio, si intentare llegar allí y lo pudiese » conseguir, y por último haciendo que reine entre los dos » destacamentos la paz y la mejor armonía».

La Comisión española salió de Ñucora-guazú el 19 llegando á los ranchos del Uruguay el 23, y desde este día quedó lista para emprender el trabajo.

La portuguesa no pudo estar pronta hasta el 8 de Diciembre. En esta fecha emprendieron la marcha en 16 canoas con 12 soldados, algunos paraguayos é indios remeros, 2 baquianos y víveres para dos meses; correspondiendo á los españoles 4 canoas chicas tripuladas por 8 indios, 3 paraguayos, el teniente Valdés, 4 dragones y víveres para 40 días.

Desde el primer momento tuvieron que soportar muchas penurias en la navegación difícil de un río cubierto de arrecifes, toscas, piedras, saltos, rápidos y hervideros que produciendo remansos volcaban las canoas con pérdida de la ropas y de los víveres, agotando las fuerzas de los remeros y de las demás gentes que ora marchaban á botador ó arrastrando las canoas. Venciendo estas increíbles dificultades sólo pudieron avanzar hasta el 25 de Diciembre unas 20 leguas, en cuyo trayecto contaron 155 arrecifes, 2 saltos hasta los 25°51′ de latitud, en un curso tan tortuoso que lo andado representaba en línea recta 7 leguas.

Un poco arriba del arroyo los Tarariras, en donde á

poca diferencia dejaron sus balsas los exploradores de 1759, «no siendo el río en manera alguna navegable por su corto caudal, la escabrosidad de su fondo y aspereza de sus barrancas», formaron sobre la de Occidente su campamento para depósito de víveres, y despacharon el 30 varias canoas con el alférez Valdés hacia los almacenes del Uruguay en busca de las provisiones.

Siguieron de allí por tierra el reconocimiento el día 13 de Enero de 1790 después de copiosas lluvias. Andadas 3 leguas detuviéronse el 16, registraron el desmonte de 1759 y hallaron en su centro el arbol Tapiá con una cruz grosera grabada en su tronco como marca del último punto de la exploración de aquella época.

Continuaron adelante, abriendo picadas por la cercanía del río del que no podían apartase para estudiarlo y relevar su curso siempre tortuoso, haciendo por consiguiente cortas jornadas, á causa de la espesura, no mayores de media legua.

El día 27, después de recorrer 9 leguas, dieron con un arroyo de barranca pedregosa, muy escarpada que les obligó á vadear con el agua á la cintura un salto.

Los peligros á que lo exponían la aspereza y fragosidad del camino que tenían forzosamente que seguir, aumentaron en propoción de su avance, con la presencia de rancherías, recién abandonadas y humeando todavía los fogones, que serían sin duda de los indios, quienes podían sorprenderlos en cualqnier momento.

Cinco leguas más adelante, tuvieron que detenerse. La escasez que ya sentían, la tardanza del socorro, el general desaliento de la pequeña comitiva debilitada por el trabajo rudo de romper el bosque espeso sin descanso cotidianamente, determinaron la resolución de regresar el día 30 dejando grabado en el tronco de un árbol de la margen occidental la siguiente inscripción: «*Saliens ubi montibus trasiliens colles. Que sivi illum et non inveni—A 1790*».

El 6 de Febrero encontraron el socorro que esperaban; pero resueltos ya á retirarse se dirigieron al puesto de las canoas y llegaron el 11 completamente desfallecidos por la falta de

alimento y de resultas de la fatiga y de la fiebre que los acosaba desde tres días ([1]).

Cuando el demarcador portugués trató de retirarse á causa de la enfermedad que sufrió, el español resolvió no moverse de su campamento sin orden del subcomisario, y dió cuenta de lo que se había hecho hasta aquel día, enviando con su concurrente todos los enfermos de la partida á los ranchos del Uruguav.

El portugués recibió poco después la orden de recomenzar los trabajos suspendidos creyendo que, ligadas las cabeceras del río con las del San Antonio, mejoraría la condición de la disputa, y nadie dudaría ya de ser el verdadero Pepiri-guazú el que examinaban: tal era la importancia que se atribuía á este reconocimiento. El Coronel Roscio creía que de los pantanos que surgían de las faldas meridionales del cerro «Piñeyro» nacía el Pepiry, é imbuído en esta idea insistía en el examen del célebre *Cuy* de las vertientes de San Antonio.

El comisionado español recibió, pues, la orden de esperar á su concurrente Fonseca y con ella un refuerzo de provisiones que ya necesitaban. Llegó Fonseca al Campo de las canoas el 19 de Abril y el 23 enviaron por más víveres á los ranchos del Uruguay, pero el 25 tuvieron aviso de que los indios que servían en una y otra partidas se habían complotado para sorprender á los guardianes de las embarcaciones que quedaban y huir con ellas. La situación era delicada; pero como no era prudente adoptar determinaciones violentas en semejantes circunstancias, acordaron vigilar las canoas colocando en cada una dos centinelas de confianza con orden de no permitir acercarse nadie á la orilla del río. Al día siguiente sacaron las canoas á tierra como 50 varas re-

(1) «Nuestro concurrente Joaquín Félix Fonseca, refiere Cabrer, con especialidad » se llegó á hinchar y mostruoso de horrorosa lepra, de manera que aunque el 6 de » Febrero, encontramos el socorro que aguardabamos, no pudimos ya dejar de se- » guir nuestra determinación, y el 11 llegamos al puerto de las canoas; no obstante » que esa misma mañana nos dió un fuerte desmayo que caímos sobre unas peñas » sin sentido de la falta de alimento, fatiga del camino y tal vez, resultas de la fie- » bre que hacía tres días que no nos dejaba...... »

tiradas de la costa, y dejándolas así se movieron el 26. El 7 de Mayo estuvieron en el mismo punto de donde habían regresado el 30 de Enero, continuaron por la costa occidental y habiendo dado con un arroyo, en los 26°20′ de latitud, de regular tamaño lo examinaron; pero viendo que se apartaba al SO. del deseado Cury lo abandonaron para seguir el que giraba al NE. que se convencieron era el mayor. Salvaron el 22 una catarata que se precipitaba repartida en cuatro torrentes, de una altura de 50 pies, cruzaron el 27 el paralelo 26° 12′ donde debía estar el suspirado Piñeyro 2 millas á Occidente, según el plano del Coronel Roscio (1); anduvieron dos leguas más hasta un pequeño y barrancoso manantial, que daba origen al río en los 26° 10' de latitud, el cual brotaba de las faldas de una colina de 400 pasos que tendida de Este á Oeste repartía aguas al Septentrión, y mandaron reconocer dicha colina hasta la distancia de más de dos leguas. Resultó de este examen que de su extremo nacía un río como de 5 á 6 brazas de ancho y 2 3/4 de hondo, lecho pedregoso, orillas barrancosas y cubiertas de tacuaras, que giraba en vuelta del NE. (2). Cinco días consecutivos examinaron con «el dragón Pedro Serrano que estuvo en el Piñeyro con Oyarvide, la pierna occidental de la misma cuchilla que terminaba á las tres leguas de cuyas vertiente surgía «otro río de mayor caudal que el primero y » que discurría al Oeste el largo tramo que alcanzaba la vis» ta; pero no hallaron la señal dejada en 1788 en el Piñeyro » y que decía «Non plus ultra» grabada en un tronco, ma» nifestando todos que dicha loma no era la de la cabecera » del San Antonio» (3). Este según la latitud de su origen, no podía estar en aquellas inmediaciones como lo suponía el plano citado, («construído al parecer sin consultar la lon-

(1) Según la estima de Oyarvide la situación del pino marcado en las cabeceras del San Antonio debía ser. = 26° 10' S y longitud 4° 43' 53'' E. de Buenos Aires.

(2) Sería probablemente el nacimiento del río más oriental después del San Antonio, el Capanema de los brasileros.

(3) Era el río Urugua-Í que desagua en el Paraná, y cuyas cabeceras se tuvieron por las del Pepiry en 1759.

gitud calculada en la barra del Iguazú), debía estar 9 millas más al Oeste por ser el río primero de los que afluyen al Iguazú, sin que por esto pudieran afirmarlo, no habiendo dado con el San Antonio á aquella distancia en que fué reconocida la cuchilla ([1]). Así es que, convencidos los comisionados por esta investigación de que no resultaba ser ni con mucho fronterizo del San Antonio el supuesto Pepiry, ni menos descender de la montaña del Piñeyro, como se había creído, acordaron su regreso el día 6, llegando el 24 de Junio á los ranchos del Uruguay de donde habían salido el 8 de Diciembre del año anterior de 1789.

El 6 de julio de 1790 estaban en San Angel, en donde trabajaron los planos y pusieron en orden las anotaciones de los diarios. Estimaron que el curso general del Pepiry—Mini al rumbo general 15° S—O, desde su origen en latitud 26° 10' hasta su barra (27° 10' 30"), era de 21 leguas, y de 44 contando sus vueltas.

Abajo de la plancha de cobre que pusieron los facultativos de la 1ª subdivisión grabaron, «*Pepiry prædato nomine vocor A. 1790*»)

Con las operaciones de esta partida, en las cabeceras del Pepiry-Mini y sus adyacencias, quedó pués, comprobado que el río San Antonio no era el tributario del Iguazú que tenía sus nacientes más próximas del Pepiry, y que, además, las vertientes reconocidas en 1759 no pertenecían á este último río, sino á otro distinto; que por consecuencia el Coronel Roscio quedaba defraudado en sus esperanzas desde que el San Antonio de los antiguos demarcadores resul-

(1) Memorias de Cabrer T. II Reconocimiento del Pepiry-Miní) Este supuso al origen del San Antonio 9 millas al Oeste del Pepiry, pero atribuyéndole una latitud más meridional que la del último. «La Comisión mixta de 1887 encontró que la diferencia en latitud era contraria y mucho mayor, así como la diferencia en longitud era menor que la supuesta por Cabrer, entre las cabeceras de ambos ríos «Según Cabrer la diferencia de latitud era de *dos* minutos, y segúu la comisión mixta en 1887 resulta de *ocho* minutos *quince* segundos, signo contrario, es decir, que la supuesta por aquel geógrafo difiere en 10' 15" de la hallada por dicha Comisión »: «En longitud, supuso Cabrer un desencuentro de *once* minutos entre ambas cabeceras, y resultó solo de *cinco* minutos *cuarenta* y *nueve segundos*, según la exploración argentino-brasilera de 1887. «V. Virasoro-página 171.{Misiones y el Arbitraje

taba no ser el contravertiente del Pepiry y no podía por tanto llevarse por él la línea de la frontera; y finalmente, no habiéndose podido dar con la señal de Oyarvide dejada en Diciembre de 1778, las cabeceras del Pepiry de Arirapi quedaban sin ligarse con las del San Antonio.

IX

Reconocimiento del Pequiri ó Pepiri-Guazú.

Al mismo tiempo que el comisario Alvear comunicaba á Cabrer su nombramiento para reconocer el Pepiry-Mini, pasaba también á Oyarvide otra nota encargándole el reconocimiento del verdadero Pepiry ó Pequiry-Guazú, con la concurrencia del que designare el comisario portugués.

«Siendo importante al servicio de S. M.—decía el Señor » Alvear—reconocer y levantar el plano del río que enten- » demos ser el verdadero Pepiri-Guazú, descubierto por » nuestro geógrafo de la Iª división Don Joaquín Gundin, » y que entra en el Uruguay como seis leguas al Oriente » del Uruguay-Pitá, por la ribera septentrional, he deter- » minado poner á cargo de Vd la ejecución de esta obra, » fiando de su celo y actividad su más cabal cumplimien- » to....».........

«Luego que Vd. haya navegado el Uruguay, y entrare » por la boca del dicho Pequiry-Guazú, le subirá y exami- » nará su curso, siguiendo el cauce principal hasta donde le » permitieren sus aguas, y haciendo todo esfuerzo por lle- » gar hasta sus cabeceras».

«Para hacer aquí un servicio aun de mayor importancia, » si el río corriendo muchas leguas saliese á campo limpio, » como se puede esperar del gran caudal y anchura de su » boca, procurará Vd. averiguar con toda diligencia......si hay » en aquellas inmediaciones otro río cuyas vertientes con- » fronten y puedan ligarse con las de nuestro Pequiry y que » fluyendo al septentrión vaya á desaguar en el Iguazú».

«La existencia de un tal río, que es muy probable, po- » drá inclinar á las Cortes á elegirle por lindero en lugar

» del San Antonio, *que únicamente le señala el tratado como* » *fronterizo* al que equivocadamente nombraron los Pepiry an- » tiguos demarcadores, tomándole por tal, y al que nosotros » podremos llamar Pepiry-Mini, para evitar nuevo yerro ó » equivocación».

Enterado del contenido de esta nota y penetrado de la importancia de su comisión D. Andrés Oyarvide se dirigió á los ranchos del Uruguay el 17 de Noviembre de 1789 con todo el destacamento que debía acompañarlo, siguiéndole dos días después su concurrente das Chagas Santos, como había dispuesto el comisario portugués.

Este no se preocupaba mucho de acelerar sus preparativos como si de intento tratase de dejar correr el tiempo con un fín premeditado, y sospechándolo así Oyarvide resolvió anticipar su salida creyendo que por este medio su concurrente activaría sus trabajos de arreglo para seguirlo. Salió pues solo el día 27 del mismo mes y año con 4 canoas, llevando consigo 6 milicianos, 6 indios y 3 dragones con víveres para dos meses y medio. Montados dos grandes arrecifes del Uruguay, que detuvieron á los antiguos demarcadores, á distancia de 7 1/2 millas, dieron con la boca del «Mberuy», que baja de las caídas occidentales del albardón de Santa Ana, es decir, el falso Uruguay-Pitá de Arirapi, llegó Oyarvide, después de navegar 15 leguas, á la barra del verdadero Uruguay-Pitá, registrando de paso las inscripciones y desmontes que se habían hecho en Apeletereby y otro arroyo de la parte Norte por los oficiales de las primeras partidas. El Uruguay-Pitá, se extiende como 60 leguas y se compone de 3 brazos principales que abrazan aún mayor espacio, teniendo su principio hacia los 28 grados de latitud. A las 8 leguas justas arriba del Uruguay-Pitá, halló en medio del río Uruguay la isla de las instrucciones de 1759, aquella con que se había caracterizado al verdadero Pepiri-Guazú, y que está frente de su boca á la distancia de 200 toesas; era bastante montuosa, de mediana altura y su proyección de 2/3 de milla al rumbo 11° N. E. En su punta Norte se leía en el tronco de un arbol de «*Curupay*»

no» la inscripción «*Te Deum laudamos 4 de Agosto de 1788*» puesto por el geógrafo D. Joaquín Gundin de la 1ª subdivisión. Oyarvide añadió esta otra: «*Latentur insule multa, 12 Diciembre 1789*». (1)

Llegado á la barra del río, la halló de 110 toesas de ancho. Pasó luego al interior de la misma y á las 3 1/2 millas reconoció el arrecife que completaba los dos signos con que se lo había caracterizado desde la fecha del primer tratado de límites, en 1750, ó tal vez más antes; recorrió 22 millas más, montando otros obstáculos y estableció un campamento el día 24, en el que dejó los peones que ya no podían continuar, y siguió con el resto de su gente en dos canoas. Llamóle la atención un afluente que bajaba del Oriente, con bastante caudal, y que examinó unas dos millas adentro, dándole el nombre de Pepiry-Mini. A esta altura las sierras se elevaban más y el terreno presentábase más escabroso con las sinuosidades que formaban el río, y la frecuencia de los saltos y arrecifes que entorpecían la navegación, hasta el grado de tener que arrastrar las canoas y trasportar las cargas sobre los hombros.

El 10 de Enero de 1790 fué detenido por una hermosa catarata que estrechando el cauce á 12 toesas por 370 de largo se precipitaba en tumultuoso torrente por una sucesión de gradas, desde una elevación de 11 toesas.

Las fuerzas físicas de la gente estaban ya debilitadas y como no fuera posible vencer este Salto, por su cauce, era necesario abrir camino en el monte para franquearlo y arrastrar las embarcaciones. Pero esperanzado en el arribo del socorro que debía seguirle, determinó esperarlo, reduciendo á la mitad las raciones de la gente.

Siguió mientras tanto, examinando á pie el Salto por la ribera hasta su terminación y encontrando un arroyo de aguas rojizas le llamó Bermejo. Ascendió á un cerro que dominaba el cauce del Pequiry y relevó su curso en la extensión visible de 6 á 8 leguas que se descubría entre los

(1) Memorias de Cabrer.

15 y 30° N. E. y el arroyo Bermejo. Observó, también, que hacia el N. O. el terreno parecía menos fragoso pero cubierto de espesos bosques como hasta allí.

Estaba á 14 de Enero y su concurrente no parecía. Entonces resolvió retirarse; pero al día siguiente se encontró con das Chagas Santos que venía en una balsa de 2 canoas con solo 4 soldados y 1 sirviente. Esto probaba acabadamente que no había intención de ayuda en este reconocimiento cuyo descubrimiento destruía todas las afirmaciones hechas á su respecto por el Coronel Roscio, apoyando al contrario, elocuentemente las reclamaciones de los españoles.

Das Chagas no pudo seguir con la embarcación que traía y quiso regresar á la barra del Pequiry á donde le siguió Oyarvide con el propósito de ejecutar la segunda parte de sus instrucciones, ó sea la exploración del río Uruguay hasta la boca, á lo menos, del Uruguay-Miní, »que » los portugueses pretendieron maliciosamente equivocar con » la del verdadero Pepiry-Guazú». Navegando aguas arriba 12 leguas, llegó á la boca de aquel río, el día 25, y después de subir dos leguas, regresó á los ranchos del Uruguay el 5 de Febrero.

Aunque este reconocimiento proporcionaba elementos de juicio bastantes para tratar y resolver la cuestión en favor de las pretensiones españolas, el Virrey de B. Aires, á quien se había informado del regreso de los comisionados, consultó el punto con el primer comisario, qne acababa de llegar á dicha ciudad, resolviéndose que se continuase el reconocimiento hasta terminarlo completamente.

Decía el Vírrey Arredondo: «Sin embargo de cenceptuar » Vd. que basta el reconocimiento practicado para instruir » á las Cortes del fundamento de nuestra pretensión y que » pueden resolver con acierto, parece indispensable que se » continúe el examen del Pepiry-Guazú nuevamente descu- » bierto y por donde debe describirse la línea divisoria, has- » ta sus cabeceras y seguir por lo más alto del terreno bajo » las reglas del art. 6° del tratado á encontrar las del río

» San Antonio.....y por tanto se deben disponer, sin pérdida » de tiempo los facultativos de ambas partidas para la con- » clusión de esta importante obra etc.

Los comisionados españoles hicieron los relevos necesarios para disponer de gente de refresco, especialmente de indios prácticos en la navegación de los ríos y más acostumbrados al manejo de las canoas; pero todo inútilmente, porque los portugueses no se daban por entendidos, y fastidiado el comisario Alvear con esta actitud incorrecta de su colega, no tuvo otro recurso que dirigirle un oficio el 7 de Septiembre de 1790 diciéndole que habiendo terminado el reconocimiento del río que denominaron Pepiry los antiguos demarcadores, podían continuar el examen del otro río de la disputa hasta verificar su conclusión, en los términos que tenía propuesto en sus oficios de Noviembre del año pasado y que convino en ello; que con este propósito estaba preparándose con toda diligencia y se lo hacía presente para que de su parte no se omitieran las providencias correspondientes al mismo fin.

El Coronel Roscio, que, según se verá, esperaba esta coyuntura para promover nueva discusión con el fin de eludir toda cooperación al examen comenzado del Pequiri ó Pepiry-guazú, hacía presente que habiéndose practicado el de los ríos Pepiry de los antiguos demarcadores, San Antonio y Paraná, sólo les restaba acordar «*los términos, seguimiento y límites*» de la expresada demarcacion de ambos cargos, de acuerdo con lo estipulado en el art. 8º del Tratado Preliminar, otorgar los instrumentos correspondientes y firmar los planos, para todo lo cual estaba dispuesto, y así esperaba que lo esté igualmente su colega á fin de dejar completamente terminada esta deligencia. Negaba categóricamente, á continuación, de que hubiese convenido en el examen del río de la disputa, pues si asintió á esa operación fué únicamente porque recelaba que su concurrente no le diese geógrafo español para el examen del Pepiry; que el río de la referencia era privativo de los dominios de Portugal y su situación no perjudicaba en forma alguna los actuales domi-

nios de España, y que por tanto no debía entrar en disputa para el objeto de sus diligencias; recordaba nuevamente el plano de los antiguos que favorecía á su causa, y refiriéndose al de las Cortes decía, que «aunque pareciere de mayor ventaja, según lo declaran al reverso de él los plenipotenciarios de las dos Cortes, de no atender al dicho mapa sino en cuanto estuviese conforme etc.» no entraba en otras consideraciones por haberlas ya expuesto en otros oficios; y para terminar pedía que se diese por terminada la demarcación, puesto que se habian practicado ya todos los reconocimientos precisos.

El comisario español en su réplica, recordaba que fué convenido y aceptado por su concurrente, en nota de 18 de Noviembre de 1788, el examen del Pequiry ó Pepiry-guazú *como un punto de discordia para claridad de un expediente* ordenado por el tratado; que en esta virtud salieron á verificarlo los geógrafos de una y otra parte quienes no habiendo podido concluir esa obra, dióle aviso en su nota anterior que se preparaba para la prosecución de tan precisa diligencia; que le extrañaba que le confesase ahora, que el asentimiento prestado para esa operación era unicamente por el recelo de que si se negaba á ello podia *no conseguir concurrencia de geógrafo español para el examen del Pepiry,* de los antiguos demarcadores; rebatíale la preponderancia que se queria atribuir al mapa levantado por estos sobre el de las Cortes, y le demostraba que no habiéndose pasado arriba del falso Uruguay-Pitá no podía contener detalles más precisos que este último. Entraba en otras consideraciones tendientes á comprobar que el Pepiry de Arirapi no era el río indicado en el art. 8° del Tratado Preliminar, sino el recientemente descubierto, y que por tanto procedía completar la investigación comenzada conjuntamente con el representante portugués.

Este, no dió por termiada la discusión: la prosiguió al contrario, en otra nota de 20 de Septiembre de 1790, insistiendo siempre en favor del río de sus pretensiones, y agregando que aunqne se había dejado constancia en el plano de las primeras partidas, en una nota, que «el río á que en este

» plano se da el nombre de Pepiry de los demarcadores pa-
» sados, y en el portugués, de Pepiry-guazú, siendo el ver-
» dadero y único al cual compete esta última denominación
» y por consecuencia evidente del que habla el tratado pre-
» liminar de 1777, así lo declara el comisario de Portugal
» en la firme inteligencia de haberlo bastantemente demos-
» trado al comisario de su Majestad Católica su concurrente», para que no se dijera que se quería eludir el cumplimiento de las órdenes de su comisario, le hacía presente que estaba pronto á dar las providencias del caso para que se continuase el reconocimiento; siendo entendido que el español prestaría todos los auxilios en embarcaciones, víveres, gente y demás que le fuere pedido por sus precios corrientes, y que, después, se determinaría el Igurey que en el tratado se indicaba ser el límite por el Paraná.

Uno y otro continuaron cambiándose notas, hasta el 6 de Octubre del mismo año siempre insistiendo en las referencias hechas sobre los mismo puntos y en los mismos hechos que en realidad no aportaban más ninguna novedad; por cuya razón consideramos suficientes los precedentes para dar una idea del giro que habia tomado el debate á propósito de los ríos Pepiry é Igurey.

Continuación del examen del verdadero Pequiry.

A principios de Enero de 1791, Oyarvide, que era el designado para continuar el reconocimiento del Pepiry—guazú, tenía listas 20 canoas, en algunas de las cuales pensaba hacer conducir víveres al Salto del Pepiry, 20 leguas arriba de su barra, para establecer allí un depósito de aprovisionamiento de las partidas de exploración. Su concurrente no se movió de San Angel antes del 9 de Febrero, es decir tres meses largos después que el español, quien encontrándose ya listo se quejaba de la lentitud con que procedía el portugués.

Debían enviarse por delante dos remesas de víveres en 10 balsas, y despachadas éstas oportunamente, la tercera salió el 24 de Marzo y con ella los dos facultativos.

El total de gente subía de 250 y aun no sobraron para guarnecer los diversos puestos que hubo necesidad de formar por la grande distancia, para mantener corrientes las comunicaciones. Como el tiempo fué favorable, los geógrafos con sus flotas llegaron al Salto del Pepiry en los días 13 y 15 de Abril. Dejando allí la mayor parte de los víveres y haciendo regresar al Uruguay—Pitá 20 canoas para la 4ª remesa, con las restantes montaron el Salto, el día 19.

Cruzado el arroyo Bermejo, el aspecto de los montes y las costas del río hiciéronles comprender que á medida que avanzasen río arriba, aumentarían en proporción los obstaculos y los peligros, y decidieron dejar las canoas para marchar á pié. Establecieron una nueva guardia y mandaron por delante los picadores para que fueran abriendo camino á la vista del río y el 28 los siguieron con los indios que cargaban el repuesto de los víveres, En el intervalo de 5 leguas pasaron 2 saltos, de 7 y 11 toesas de altura, pero más adelante dieron repentinamente con una abra que se extendía como tres leguas hasta el arroyo San Isidro, á cuyos bordes llegaron el 15 de Mayo. «Hasta el arroyo grande la » dirección del Pequiry había sido al N—E, tuerce después » al S—E como no se esperaba el largo trecho de 5 leguas, » y hacia la mitad de esta distancia se le agregaba el refe» rido San Isidro, cuyas circunstancias hizo dudar al por» tugués si sería el cauce principal del primero y se obstina» ba en seguir por él la investigación.».

Pero Oyarvide examinó atentamente los dos canales, logrando evidenciar el error de su concurrente.

Desde San Isidro, el Pepiry se internaba nuevamente en la selva obligando á hacer otra picada, y á seguir las márgenes del río, cuyas sinuosidades alargaban el trabajo.

El 28 de Mayo cruzaron el arroyo Pelado y «salieron á » un nuevo campo donde se gozaba de otro cielo y se res» piraba un aire más puro.» Este campo era mas quebrado y más áspero que el anterior y á trechos cubierto de faginales; pero se extendía una distancia mayor de nueve leguas hasta las cabeceras mismas del Pequiry. Cruzaron en los días

siguientes los arroyos Arrecifes, Piedras, del Valle, y descubrieron al fin el deseado orígen del Pepiry-guazú en los 26° 43′ 50 ″ de latitud y 6° 26′ 50 ″ de longitud E. de Buenos Aires, según la derrota de Oyarvide, encontrando para la embocadura 27° 06′ 50″ y 5° 07′ 43″ de longitud Este del mismo meridiano. (1)

«El referido origen «proviene de un esteral considerable »y pantanoso que se forma de los derrames y faldas occiden»tales de una gran montaña, no tan alta como gruesa y pla»na poblada de un bosque más claro y bajo que los ante»riores.» En un árbol de «Aguaraybay», que dominaba el nacimiento del río, pusieron esta inscripción: «*Fundamenta ejus in montibus Santis Pequiry seu Pepiry-guazú, 14 Juniis 1791*».

Descubierto ya completamente el verdadero Pequiry, faltaba sólo completar la obra buscando por lo más alto del terreno las vertientes del otro río que reuniese las condiciones requeridas en el tratado, y el geógrafo Oyarvide lo comunicó así á su concurrente, quien no se prestó á este esclarecimiento manifestando que con el exámen hecho daba por concluídos sus trabajos. Era la conducta que habían adoptado siempre los portugueses cuando el estudio ó examen de ciertos accidentes exigidos por los españoles podían arrojar luz, con desmedro de sus pretensiones. No era extraño, pues, que en esta vez ocurriese igual cosa con Oyarvide cuando tomó la resolución de buscar el río que teniendo sus nacientes más inmediatas á las del que acababa de ser estudiado, corriese al Norte para desaguar en el Iguazú.

Das Chagas Santos contentose solamente «con examinar »ciertas caídas inmediatas y opuestas á las del Pepiry que »desaguan al Oriente con inclinación al 2° cuadrante y ha»cia el Uruguay no siendo por esta causa las septentriona»les», y regresó el 15 de Junio abandonando á su colega en el desierto, y. en un estado de fatiga extrema. Esta conducta de das Chagas, que exponía cruelmente á su concurrente,

(1) La diferencia de meridianos de los puntos extremos del Pepiry-guazú según Oyarvide es de 1° 19′ 13″, en tanto que según la Comisión mixta de 1887 es de 1° 35′ 59″; por consiguiente una amplitud mayor en el sentido E. O. de 16′ 46″.

puesto que le constaba los infinitos sufrimientos que había padecido hasta allí, y la falta de socorro en que quedaba, separado de los puestos que no podían auxiliarlo por la distancia enorme á que se encontraban, podía comprometer el éxito de una obra que, sino respondía á la conveniencia de los portugueses, interesaba evidentemente á la leal ejecución del tratado y á los propósitos de paz y de concordia que habían guiado á los Monarcas al subscribirlo. La concurrencia del portugués no debía limitarse al solo examen del Pequiry, tenía por objeto completar la investigación llevándola á los nacimientos ciertos del río que, siendo afluente del Curitiba ó Iguazú, fuese al mismo tiempo su contravertiente; pues de otro modo no era posible fijar el límite definitivo de acuerdo con los términos del tratado. La insistencia de Oyarvide en procurar convencer á su colega de que esa operación era necesaria llevarla á cabo con la cooperación conjunta de los comisionados de los dos países, daba la medida del alcance é importancia de esa investigación y de la necesidad de buscar por ese medio el camino definitivo de la línea divisoria en aquella parte de la frontera.

Pero todo empeño se hizo inutil, y sin desanimarse por eso el geógrafo español resolvió realizar solo, costase lo que costase, el examen de dichos nacimientos.

« Llegado al origen principal de nuestro río Pequiry, dice Oyarvide en su diario (América Latina—C. Calvo T. 9. pags. 364—365) tratamos con el ingeniero geógrafo portugués de continuar el reconocimiento, por la otra parte de esta cuchilla, para examinar si sus vertientes girando al septentrión hacia el Iguazú, podían servir de lindero ó línea divisoria, como fronterizas al verdadero río señalado por límite en esta parte, que es el segundo punto de nuestras instrucciones; á lo cual se negó totalmente á concurrir, manifestando que la orden con que se halla de su comisario es sólo de acompañarnos en el reconocimiento de este río que se había concluído en este lugar y por tanto no trataría de otra cosa que de la retirada. Le expusimos el procedimiento con que se había portado nuestro geógrafo en

» la anterior campaña sobre el Pepiry, pedida por los portu- » gueses, su continua asistencia á cuantos exámenes intentó » el geografo encargado de aquel viaje hasta más adelante de » sus orígenes, pues nueve días despues de reconocidos estos, » y que este facultativo anduvo discurriendo entre aquellas » breñas, sin duda en cumplimiento de las órdenes de su co- » misario aunque sin el éxito que se había propuesto, fué cons- » tante compañero nuestro geógrafo, hasta que se dió por sa- » tisfecho el portugués, y terminada su comisión regresaron » juntos; y así en este concepto esperabamos igual correspon- » dencia, además de la que exigía por necesidad las po- » cas fuerzas con que nos hallabamos y las remesas que de- » bían venir con iguales hombres de armas de cada parte, » pues en esta inteligencia y en la buena fe de ser constan- » te la compañía de ambas tropas hasta la conclusión de las » instrucciones de nuestro comisario, como reconocimiento » pedido por nuestra parte, es que se habían arreglado todas » las medidas y socorros indispensables para el tránsito de » estos bosques y desempeño de la obra.»

Perseverante, pues, Oyarvide, en su propósito «dobló el » mismo día la gran cuchilla donde nace el Pequiry y á los » 2/3 de milla halló el nacimiento de otro río no menos cau- » daloso que dirijiéndose en derechura al Norte mostraba des- » de sus principios tener todas las circunstancias indicadas » y apetecidas.» Internábase este nuevo río por breñas impenetrables y como el trabajo de abrirse paso por sus márgenes prometía un esfuerzo extraordinario, dado el estado de dibilidad de la gente, ya muy reducida en su número, lo expresó el abnegado español en la siguiente inscripción que mandó grabar en el tronco de un Timboybatá de la margen occidental: *Ynquirire et investigare peeimam ocupationen Deus dedit hominibus—San Antonio-Guazú' 17 Junii 1791*, y en esta otra que tambien dejó en en el sitio de su trabajo final, en el verdadero San Antonio: «*Hic fame pereo. Surgam et ibo at Patrem meum San Antonio-Guazú. 20 Junii 1791,*»

Pero no desmayó, ni su espíritu cedió á los sufrimientos de su cuerpo estenuado; màs, el abatimiento de los que lo

acompañaban, después de la inconsulta retirada del portugués y la escasez de los víveres, no le permitieron avanzar mucho. Dos leguas solamente pudieron penetrar por las márgenes de aquel río, y vencidos al fin por las fatigas y el hambre resolvieron regresar. (1)

A los dos días de la partida se encontraron con las gentes que les llevaban el suspirado socorro, es decir 64 después de despachadas del puesto de Uruguay—Pitá. Con este aliento el esforzado Oyarvide dispuso que volvieran á los ranchos los más endebles y con los más fuertes y valerosos tentó el día 26 nueva descubierta. Desde el arroyo de las Piedras, que entra en el Pequiri, como 3 1/2 leguas de su origen, dirigióse á la cuchilla del Norte. Quería saber si esta repartía aguas al Iguazú por su cara boreal, y efectivamente dos importantes vertientes que encontró al doblar la cuchilla le convencieron de su congetura y de que el San Antonio —Guazú no podía ser tributario de otro río que del Curitiba. «Era la tal cuchilla, por aquella parte, de lomas dobladas pero suaves y limpias, y las dichas dos vertientes corriendo el espacio de 5 millas del N al N—O, se ocultaban después de un inmenso bosque que no tenía fin.»

(Cabrer página 346 T. 11.)

Verificado este examen en los términos posibles, emprendieron su regreso en los primeros días de Julio, y llegaron el 13 al campamento del Salto, y al Uruguay-Pitá el 24 del mismo mes. El 1º de Agosto de 1791 llegaban á San Angel donde estaban los comisarios.

X

Descripción del Río Pequiry.

Según la relación que Oyarvide entregó al comisario y que franqueó á Cabrer, corre el Pepiry desde su nacimiento, en 26° 43′ 50″, y rumbo directo el Oeste, 11 leguas, siendo las 8 primeras de campo raso y las restantes de bosques;

(1) El punto hasta donde llegó Oyarvide, segun su estima, estaba á los 26°39′50″ de latitud Sur y 6° 27′ 48″ al E. de Buenos Aires. La distancia entre los orígenes del Pequiry y San Antonio Guazú fué estimada en 725 toesas.

tuerce de allí por 4 leguas á los 40° N O y siguiendo después al S. 15° Oeste, por entre espesa selva, desagua en el Uruguay bajo el paralelo de 27° 09'. (1)

La extensión total estimada fué de 30 leguas, pero con las sinuosidades de su curso pasaba de 60.

Entre los arroyos que recibe del Sur de la Cuchilla antes referida sólo se distingue el del Valle que estando hacia las cabeceras viene á ser su segunda vertiente principal. Tiene 6 saltos y multitud de arrecifes que entorpecen la navegación. «Los terrenos que baña el Pequiry son altos y » de tierra colorada como la de Misiones. Los de la otra » parte de la cuchilla, caídas ya del Iguazú, son de mejor » calidad, la tierra más negra y crasa y los pastos más tier- » nos y nutritivos. De los bosques, aseguran los geógrafos, » poderse decir, sin exageración, no ser otra cosa que un » puro y dilatado pinar».

Los portugueses llamaron al Pepiry guazú río *el caudaloso* y río *do Enganho* al Uruguay Pitá verdadero.

XI

Nueva discusión.

Con las operaciones tan valerosamente ejecutadas por Oyarvide en cumplimiento de sus instrucciones, quedaba constatada la existencia del verdadero Pequiry ó Pepiry-Guazú del Mapa de las Cortes, y también la contravertiente más proxima, que tenía su curso directo al Iguazú. De modo que, relevando el cauce de aquel río hasta su caída en este último, quedaría de hecho evidentemente establecida la raya internacional en las condiciones del Tratado Preliminar y con las señales que lo caracterizaron al primero de aquellos dos ríos, es decir al Pepiry-guazú ó Pequiry, en el mapa de las Cortes é instrucción para la ejecución del tratado de 1750.

---

(1) Debe haber error en esta graduación, porque la latitud estimada por Oyarvide para la boca del Pequiry fue de 27° 06' 50". (Obra citada ya de Virasoro pág. 174).

Esto era lo que perseguía el Comisario español, y por eso insistía en que se mantuviera el campamento en el mismo lugar hasta terminarse completamente el reconocimiento del San Antonio-Guazú.

El Coronel Roscio, no quería prestarse á los deseos de Alvear, y la nota del 26 de Agosto de 1791, en la que le comunicaba á éste haber dado cuenta oportunamente á su comisario del propósito que tenía de no abandonar el campamento del albardón de Santa Ana, sin orden del Virrey del Río de la Plata, terminaba así: «me ordena el mismo 1er » Comisario manifieste á Vd lo siguiente: A más de juzgar » aquellos destacamentos tanto de presente como para lo fu- » turo ociosos y de ninguna utilidad en el paraje en que » pretende Vd se conserven, fuera del alcance de los soco- » rros que la experiencia ha demostrado ser sumamente » costosos y difícil suministrarlo á tiempo y horas, las po- » sitivas órdenes con que me hallo, así antiguas como mo- » dernas para promover con toda la brevedad posible el » reconocimiento del Paraná á fin de descubrir en él el río » Igurey que debe servir de límite fijo é inalterable á la » demarcación del art°. 8°, no me permite la mínima demora » en dar todas las providencias necesarias para que se lleve » á debido efecto la retirada á incorporación en este pueblo » de aquellos destacamentos que pertenecen á mi mando; » sobre lo que no espero más orden ni aviso alguno, redu- » ciéndose presentemente todos mis cuidados al acopio de » viveres, composturas de carretas etc, etc, de que depende » en gran parte el feliz éxito del citado reconocimienio del » Paraná.

Don Diego de Alvear, contestóle el 29, diciéndole que el campamento del albardón fué establecido de común acuerdo y consideraba que no debía ser levantado, sobre todo estando resuelto que quedase sólo allí un destacamento de cada parte; que la conservación de ese puesto era indispensable desde que se csperaba la aprobación de los reconocimientos hechos; que los geógrafos, por otra parte, «no han » tenido tiempo de concertar y poner en limpio los planos

» y demás relaciones de cuya confrontación podía resultar » dudas sobre la demarcación y demás circunstancias de » los ríos que para despejarlas tendrían quizá que volver á » ellos»; que siendo, por consiguiente, conveniente conservarlos á dichos destacamentos, no debía resistirse á ello; que creía que la resolución comunicada, no tenía otro objeto que servirle de introducción, para reiterar sus antiguas instancias de volver al Paraná, como seguidamente lo solicitaba en el mismo oficio. Y que como á este respecto ya tenía manifestado las razones que le indujeron á resistir esa innecesaria operación, se veía nuevamente obligado á comunicar lo ocurrido, al Virrey de Buenos Aires. Que fué, en realidad, un hecho convenido entre los dos comisarios el retiro del campamento del referido albardón de Santa Ana cuando regresasen los geógrafos de su reconocimiento; pero esto sólo en el supuesto de que hubiesen concluído enteramente la diligencia, lo que no había sucedido toda vez que el concurrente de Oyarvide había regresado sin completar la obra, dejando á aquel abandonado á sus propias fuerzas, quien por tal causa apenas pudo recorrer una corta extensión el curso del río contravertiente del Pepiry—guazú. Que el descubrimiento del San Antonio por Oyarvide favorecía la conservación del puesto del albardón por lo menos hasta conocer la opinión de los inmediatos superiores, porque podría acontecer que estos ordenasen la continuación de la exploración del San Antonio—guazú hasta su embocadura en el Curitiba y tambien este río hasta la boca del otro San Antonio más occidental.

Consultado pués, el Virrey de Buenos Aires, sobre el resultado de la exploración de Oyarvide y sobre lo que debería responder al Coronel Roscio con referencia al río Paraná, el Virrey D. Nicolas de Arredondo, nada contestó sobre este punto, no obstante haber sido enterado de las pretensiones del portugués desde Noviembre del año anterior.

Apremiado el comisario Alvear á dar al portugués una contestación categórica sobre su exigencia, y no pudiendo hacerlo satisfactoriamente, por falta de instrucciones, tuvo

que salir del apuro en que se encontraba adoptando el único temperamento que le quedaba, cual era eludir la repuesta difiriéndola para cuando el Virrey satisfaciese á su consulta.

Los portugueses no esperaron más y levantaron su campamento del albardón, dejando solos á sus compañeros los españoles.

El I° de Setiembre del mismo año 91, dirigióse nuevaamente el Coronel Roscio al Sr. Alvear, sobre el mismo sunto, tratando de justificar la resolución adoptada y recalcando que él no ordenó jamás el examen del Pequiry, y que si á el mandó concurrir un portugués, fué en virtud de una orden que le fué comunicada, pero que estando ya ella ejecutada nada más tenía que acordar á este respecto, á no ser el reconocimiento del Igurey.

Don Diego de Alvear aprovechó esta ocasión para decirle á su concurrente que sabía que sólo autorizó la concurrencia de su facultativo, para aquel reconocimiento, obligado por las órdenes de su superior; que su convicción había sido y era que su propósito en este examen no fué cooperar á la ejecución del tratado; pero que esto no le facultaba para retirarse del terreno sin otra orden emanada del mismo origen de donde procedían las anteriores; y, finalmente, que en cuanto al Igurey su respuesta sería de acuerdo con la que le trasmitiese el Virrey del Río de la Plata.

No terminó aquí la discusión, sino que se prolongó aún más, uno y otro sosteniendo sus respectivas pretensiones: el portugués afirmando el límite en los ríos de los antiguos demarcadores é insistiendo, en lo referente al río Paraná, en la investigación del Igurey ó del que más se pareciere en su denominación abajo del Salto Grande; y el español sosteniendo deber correr el límite según los ríos recientemente descubiertos por Oyarvide, arriba del Uruguay-Pitá verdadero, y en el Paraná, el río Igatimy que desemboca arriba del mencionado Salto.

Mientras tenía lugar esta disputa, llegaba al comisario Alvear una nota del Virrey, del 18 de Septiembre, contestan-

do la que aquel le dirigiera el 3 de Agosto dándole cuenta del examen del Pepiry verdadero y del descubrimiento del contravertiente más inmediato á éste, y además, de la discusión reabierta por su concurrente sobre el límite en el Alto Paraná.

Decíale, el Virrey, que hallaba por conveniente que se emprendiese el reconocimiento de dicho ríc San Antonio, por la parte del Oriente ó por la Villa portuguesa de Curitiba hacia donde parecía se extendían los campos en que tienen sus nacimientos ambos ríos, y que á este fin debía dirigir sus solicitudes, aunque las resistiese su concurrente; pues siempre servirían para hacer constar á las Cortes que por parte de los españoles no se había omitido esfuerzo conducente al cumplimiento del tratado y que la resistencia pertenecía á los portugueses; agregaba que consideraba probable que estos insistiesen en sus antiguas pretensiones instando volver al Paraná con el fin de buscar el Igurey que, según suponía el Virrey de Janeiro, podía ser el que el señor Danville designaba con el nombre de Iguarey, con su desagüe en el Paraná muy abajo del Salto Grande; y como por esta circunstancia no era dable que fuese contravertiente del río Corrientes, como lo *tenía supuesto el* tratado al Igurey, y como por otra parte, el que conservaba este nombre con su origen en la serranía de Itapucú, *donde se suponen las cabeceras del Corrientes* desaguando en el Paraná muy arriba del Igatimy, pudiera ser el verdadero Igurey, estaba, meditando si se podía asentir que se buscase este río; que entretanto, le aconsejaba que resistiese la pretensión de su concurrente de buscar el Igurey, fundándose en que no podía ser ninguno de los que desembocan en el Paraná abajo del Salto Grande. Cumplió la orden el comisario Alvear y la discusión se prolongó, con tal motivo, hasta el 22 de Noviembre de 1791, es decir más de tres meses.

El 12 de Diciembre de 1791 Alvear informó circunstanciadamente al Virrey Arredondo de los desacuerdos ocurridos en la nota que dice: «Como anuncié á V. E. en carta oficio del 3 de Agosto, no tardaron los portuguéses en renovar

sus antiguas instancias de volver al Paraná, con motivo de haber regresado los geógrafos del reconocimiento del Pepiry-Guazú. La competencia adjunta de 9 oficios y sus respuestas que pongo en manos de V, E., por medio del teniente de navío D. Martín Boneo que casualmente pasó por aquí de retiro del Paraguay á esa Capital, instruirá á V. E. de las razones, ó más bien dicho, los alegatos en que se fundan para continuar este año con el mismo increible tesón que el pasado, tan extraordinaria é inútil solicitud».

«Yo la he resistido constantemente, atendiendo á que los trabajos del Paraná fneron concluídos á entera satisfacción de ambas partes, ya que habiendo dado cuenta con planos y documentos de no haberse conformado el comisario portugués en tomar por límite el Igatimy en lugar del «Igurey», que no se había encontrado, como ordena la instrucción de S. M. de 6 de Junio de 1778, no quedando otro recurso que aguardar la decisión de las dos Cortes. No atreviéndome á comprometer la autoridad de V. E. me reduje solo á decir que su propuesta de volver al Paraná podría tal vez ser admisible en caso de haber de continuar los reconocimientos del lado de arriba del Salto Grande hasta el río Monici que se llama también Yaguaray ó Yaguary (1) hacia los 22° 30′ de latitud. Este río es, á lo que parece el que se ha querido significar en lo dos últimos tratados por la palabra Igurey, mal escrita ó desconocida en el guarany, el único que puede cubrir nuestros dos establecimientos del Ipané, Belen y Concepción, siendo asi mismo fronterizo por sus cabeceras con el río que se supone ser el Corrientes y que desagua en el Paraguay por el Itapucú».

«Todo esto le expuse con bastante detal en la correspondencia del año anterior y no lo omití en la de este año en mi contestación del 26 de Octubre como ordena V. E. con fecha 18 de Setiembre último y efectivamente sólo en este caso les podría conceder volver al Paraná conviniendo mos-

(1) Itaguary ó Igary se lee en el mapa de Cano y Olmedilla.

trarles el referido Yaguary, que es de mucho más caudal que el Igatimy y más adecuado, por todos títulos, para término de nuestros dominios, al paso que solicitan rehacer unos trabajos ya hechos y perfectamente acabados, se niegan en la misma disputa á concluir las que tenemos aun pendientes de este lado del Pequiry ó Pepiry-guazú verdadero.

«Con motivo de la dificultad de la diligencia que ponderan de imposible no menos que incompetente, rehusan prestarse al examen que dispone V. E. en su citado oficio se practique del San Antonio-Guazú, recién descubierto, y fronterizo de dicho Pequiry hasta su confluencia con el Iguazú ó Grande de Curitiba y aguas abajo de éste, hasta la barra del otro San Antonio, ligando de este modo y perfeccionando todas nuestras operaciones con las dadas por aquella parte del expresado Iguazú.

«Sin este preciso reconocimiento del San Antonio-Guazú y trabazón y enlace de nuestros trabajos se verían las Cortes muy embarazadas para resolver las dudas que suscitaron los Comisarios de la 1ª Sub-división, sobre la verdadera situación del Pepiry-guazú y no se sabría que curso dar á la raya ó frontera desde las cabeceras de este hermoso río.

«Si hubo razón para precipitar una obra de tal naturaleza ó consecuencia, no lo puede haber para dejarla de acabar, ó á lo menos hasta ahora no se ha encontrado, y si desistiesemos de la empresa sin llevarla á la última perfección de que es suceptible, los portugueses serían los primeros en argüir de ahí que procedíamos desengañados de nuestra primera ilusión, habiendo llegado á conocer la liviandad de los fundamentos con que se había emprendido.

«No entiendo que se les pueda dar gusto en esta parte ni aun se debía dar oídas á proposición alguna de nuevas investigaciones, sin terminar antes, del todo, las que tenemos presentes. Si, Ecxmo. Señor, de convenir en volver al Paraná que sea bajo las dos enunciadas y precisas condiciones: 1º de perfeccionar el reconocimiento, empezado ya por nuestro geógrafo, del San Antonio-guazú enlazando nuestras operaciones con las practicadas el año 88 por el Río Grande de

Curitiba y después, en el Paraná, haber de subir su Salto Grande hasta la boca del citado Yaguary (Ytaguary) que como va referido parece más á propósito para lindero. De otro modo sería en vano contemporizar con semejante pretensión dirijida únicamente á invalidar los trabajos hechos y confirmados, señalando para sustituír el Igurey algún río supuesto como el *Aguarey* el *Garey* ó cualesquiera otro por bajo del Salto Grande del Paraná, de forma alguna puede ser admitido.

«Con este fin ha venido de la Ciudad de San Pablo un famoso baquiano de este gran río que puesto que lo sea no dejará de estar instruído en lo que ha de decir. Ha traído los planos y se halló él mismo en el reconocimiento que practicaron de dicho Paraná el año 84 ú 85, el teniente Coronel del Regimiento de Santos, Cándido Javier de Almeida y el Capitán de artillería Antonio Ferreyra, comisarios nombrados de la 3ª y 4ª subdivisiones. Con este objeto también se han hecho conducir del puerto Alegre, y aun acaban de llegar al pueblo de San Juan, provisiones de toda clase por un año, y por último, se han dado otras varias disposiciones y providencias de la misma clase; mas todas ellas al paso que manifiestan el obstinado empeño de los portugueses en esta obra, persuaden igualmente que no dejarán de asentir en aquellas condiciones á que les obliga el tenor del mismo tratado, pero las debemos sostener con la necesaria firmeza

«El plano adjunto que comprende todas nuestras operaciones y controversias pertenecientes á la demarcación de que habla el Art. 8º del dicho Tratado Preliminar de nuestro encargo, podrá comunicar luz suficiente para que este punto delicado sea decidido con el acierto que deseo. Leídas con presencia de este documento todas las competencias ocurridas el año 88 que se dan la mano unas á otras, y no son más que una continuación, verá V. E. en toda su claridad, así el estudiado embolismo de los sofismas y demás alegatos, como la razón y peso de las aserciones referidas. De éstas no puedo menos que recordar las más esenciales

1º Que el brazo principal del Yacuy no es occidental sino se halla en el mismo meridiano que el Pepiri-guazú recién descubierto;

«2º Que el rio Mberuy fué tomado por el Uruguay-Pitá en la pasada demarcación;

«3º Que el Pepiri de los antiguos demarcadores no es el verdadero;

«4º Que jamás se nombró Pequiry desde el año 1759 en que los comisarios de límites de aquel tiempo juntos en su boca le quitaron, de común acuerdo, por medio de un instrumento legal que puede verse en sus diarios, esta primera y esencial denominación con que lo caracteriza el presente tratado, y que por consiguiente no es ni puede ser el designado para límite;

«5º Que tampoco es fronterizo del río San Antonio, ni viene del pantano y cerro del celebre Pinheyro ó Cury de las cabeceras de éste como se había dado por supuesto, y han reconocido nuestros geógratos, que en sus puntas se extendieron muchas leguas de Occidente á Oriente, y no lo encontraron;

«6º Que el verdadero Pepiry-guazú no es otro que el río caudaloso hallado ahora 8 leguas al Este del Uruguay-Pitá, en la banda septentrional del Uruguay con la isla y arrecife de su boca, en la misma situación, latitud y demás círcunstancias que las instrucciones y mapas de las Cortes enunciaban á los comisarios de aquella época como declaran en sus mismos diarios;

«7º Que nuestro comisario D. José Varela no convino de manera alguna en la demarcación del pretendido Pepiry-guazú, antes desaprobó solemnemente las inscripciones y planchas de cobre puestas en su barra, por medio de ciertas notas añadidas en su plano;

«8º Que cedido el Salto Grande del Paraná subrogando el Aguarey ó cualesquiera otro río de las aguas inferiores de aquella catarata, como se pretende, y á cuyo único objeto se dirigen la reiteradas tentativas y vigorosos esfuerzos de repetir la expedición del mismo Paraná, quedarían todas estas provincias de Misiones, Paraguay y Río de la Plata, tanto más indefensas y expuestas á una repentina invasión de la Capitanía de San Pablo, la de Cuyabá y demás estable-

cimientos portugueses, cuanta mayor es la facilidad de navegar los ríos aguas abajo que navegarlos aguas arriba, sin que obsten los reparos de la retirada que en todo evento no sería difícil de practicar en las lanchas del riachuelo á las puertas del Brasil etc.

«De la decisión de estas dudas, pende la determinación de los puntos extremos,principio y fin de esta demarcación, asunto á la verdad bien interesante. Si la línea divisoria hubiera de tomar su giro por el verdadero Pequiry, recién hallado, se había de dirigir á él por la cercanía del Monte Grande y Sierra del Tafe, salvando no sólo todas las estancias, campos y yerbales que tienen estos pueblos, de un lado y otro de las primeras vertientes del Yacuy ó Ygay sino también todo el curso del Uruguay-Pitá, como aguas occidentales al Uruguay, objeto principal de que trata la representación hecha á su Majestad por el Sr. Vertiz, antecesor de V. E. y que ha defendido en sus contiendas nuestro referido comisario de la 1ª Sub-división.

«El Dominio de Portugal nos parece, no se debería extender por adentro de dichas estancias y campos, desde el *Primero y Segundo Monte* de la expresada serranía situados hacia las puntas de dicho Igay, pudiéndose establecer en ellas un famoso fuerte ó guardia que precisa mantenga cerrada como con una llave esta puerta estrecha y precisa de las Misiones, preservándolas de todo insulto y de los contratiempos y robos de ganado de que sufren no poco.

«A todas estas proposiciones y utilidades sería necesario renunciar igualmente á toda el area de tierra y montes que al septentrión del Uruguay encierran de una parte los ríos Pequiry y San Antonio y Pepiry de los antiguos demarcadores si por estos últimos ríos, por el Cebollaty y Campo del Ñucorá guazú hubiera de tomar su dirección la frontera como solicitan los portugueses. En la misma conformidad no son ponderables las ventajas que se seguirían al Estado si en lugar del Ygurey que no existe *in rerum natura* se lograse sustituir el mencionado Yaguary ó río de Tigres, y por el contrario que pérdidas nos resultarían de subrogarle

algún otro río por bajo del Salto Grande del Paraná. Fuera de quedar descubiertas estas provincias como va referido, pasarían á la Corona de Portugal los pueblos de Belen y Concepción con los mejores yerbales y campos de la Provincia del Paraguay, como tengo noticia ha expuesto á V. E. más latamente el comisario de la 3ª Sub-división y Capitán de Navío de la Real Armada D. Félix de Azara.

«El recelo bien fundado que ha hecho nacer en mi, el oficio de V. E. de 23 de Septiembre último de que se procurará inspirar V. E. ideas menos favorables á la consideración que se merecen estos puntos me lleva á encarecerlas y recomendarlas á su particular atención como los de la mayor importancia no tanto por el aprecio en que deseo se estimen los excesivos trabajos de la Sud-división de mi cargo y dilatado servicio de mis oficiales, que á la verdad, no me deben ser indiferentes, cuanto por el ancioso anhelo que me ocupa de una acertada deliberación de estas segundas partidas, señor Excmo se ha mirado de todo tiempo, por la Corte de Lisboa, como la más ardua, la más peligrosa, la más difícil é importante de toda la línea divisoria.

«El alto carácter, la calidad y distinguido mérito de los comisarios encargados de su ejecución (un Mariscal de Campo de los reales ejércitos, gobernador del Continente y un Coronel de infantería con ejercicio de ingeniero, sin contar un sargento Mayor, varios Capitanes y muchos otros oficiales subalternos é inferiores) lo persuaden así de un modo incontestable.

«Asi lo comprueban el reiterado empeño y vigoroso tesón de las disputas y competencias sostenidas con una delicadeza, astucia y oportunidad indecibles; y hasta el Ilust. y Excmo Señor Martinho de Melo y Castro, Ministro de Estado de la Repartición de los negocios de la Marina y dominios de ultramar, me consta haberse explicado en los mismos términos hablando de la referida demarcación de estas partidas, no queriéndose separar de su incumbencia al citado Mariscal de Campo como se ha pretendido en varias ocasiones.

«Enterado V. E. del pormenor de estas circunstancias que he creído deber entender, no menos que del estado de crisis ó inacción actual en que nos hallamos, es de esperar no diferirá V. E. hacernos participantes de la última resolución y del nuevo semblante que deben tomar los asuntos de límites de estas partidas».

Los comisarios españoles no se cansaron de pedir á los portugueses la conclusión de los reconocimientos del río San Antonio-guazú y la parte del Iguazú comprendida entre la boca de éste y la del otro más occidental, pero inútilmente, haciéndose de los desentendidos unas veces y otras con cualquier pretexto.

Así pasaron diez años desde los últimos trabajos de Oyarvide hasta 1801 en que se declaró la guerra entre España y Portugal. (1)

A este respecto, D. José María Cabrer, dice en sus memorias, que fué tal el abandono de las autoridades principales del país y la indolencia del Virrey D. Joaquin del Pino que la noticia del rompimiento con Portugal llegó al

(1) «Desde principios de Junio, dice el historiador Dominguez, había llegado al Río de la Plata la noticia de la guerra, y en Julio el gobernador portugués de Río Grande, había atacado las guardias españolas en la frontera inmediata. «Abandoron estos el campo y los portugueses consiguieron apoderarse el 30 de Octubre del puesto de cerro Largo. Lo mismo sucedió con San Gabriel y Santa Tecla. Los siete pueblos de las Misiones al Oriente del Uruguay habían quedado casi en completo abandono desde la guerra guaranítica, y sus pobladores, muy disgustados con el gobierno español que quiso entonces entregarlos al extranjero. Así es que los portugueses con simples partidas sueltas se apoderaron de todos ellos desde Agosto hasta Noviembre de 1801, á pesar de que ya se tenía noticia de la Paz de Badajoz».

El Virrey del Pino ordenó al Marques de Sobremonte que desalojase á los invasores, y estos abandonaron el cerro Largo y el Yaguarón de que también se habían posesionado, tan pronto como sintieron la marcha de aquel, pero la notificación oficial de la Paz ajustada, detuvo las operaciones de Sobremonte. Este reclamó, sin embargo, las posesiones tomadas por los portugueses después de la paz, pero sin resultado, porque éstos se resistieron remitiéndose á la resolución de su gobierno. Apoyaban también su negativa en que la guerra había anulado el tratado de 1777, pues que ni en el tratado de Badajoz ni en el de Amiens se mencionaba las conquistas hechas en las posesiones de America. «¿Pero cómo, dice el Dr. Dominguez, podía ocuparse el tratado de una simple invasión de territorio hecha en tiempo de guerra por partidas volantes, invasión cuyos efectos cesan por el mero hecho de la paz»?

Y á pesar de todo, con este título ha ocupado el Portugal y despues de éste el Brasil todas las Misiones Orientales del Uruguay.

Campamento de los demarcadores, no por la vía natural que debiera, sino por una carta de Azara recibida por el teniente gobernador de Misiones Rodrigo, el 26 de Junio de 1801, incluyéndole una *papeleta* de un vecino de Buenos Aires en la que le avisaba que el 6 de dicho Junio había llegado de España la *extraordinaria* con la declaración de guerra con Portugal, y que el mismo buque trajo orden para Azara que pasase sin perder momento á la Corte de Madrid. (página 545)

MEMORANDUM

DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

CAPITULO IV

El memorandum del ministro de relaciones exteriores de 1883, Dr. Victorino de la Plaza

Con el fin de regularizar la administración y el gobierno del territorio de Misiones, incorporado por una ley del Congreso á la jurisdicción inmediata de la Nación, el Poder Ejecutivo, en su cumplimiento, expidió un decreto, con fecha 16 de Marzo de 1881 estableciendo la división administrativa del mismo en cinco departamentos, y este acto de gobierno ejercitado legalmente por el Ejecutivo Nacional, motivó de parte del gobierno Imperial una reclamación amistosa que fué comunicada por su Ministro diplomático cerca del gobierno argentino, manifestando que el gobierno Imperial «no podía concordar con cualquier acto de jurisdicción de las autoridades argentinas» en el territorio en litigio; y que deseando evitar complicaciones que pudieren alterar las relaciones de amistad existentes entre los dos países, tenía encargo de proponer la apertura de negociaciones que condujesen á un ajuste definitivo de la Cuestión de límites

El documento en que así se expresaba, lleva la fecha 2 de Junio de 1882, y tanto éste como la contestación del Ministro de Relaciones Exteriores argentino, del 10 de Junio del mismo año, y las notas que se cambiaron después sobre este asunto con los memorandum respectivos, serán íntegramente reproducidos á continuación.

En 1876 habíanse ya cambiado proposiciones entre el Barón Aguiar D' Andrada, representante diplomático del gobierno Imperial, y el entonces Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Bernardo de Irigoyen. Aquél, persiguiendo el propósito de procurar conseguir un arreglo sobre la base del Tratado primitivo de 1857, propuso lo siguiente: «Eliminar » el Art. 2° del Tratado de 14 de Diciembre de 1857, y » redactar el Art. 3° que pasará á ser 2°, en estos términos: » Después de ratificado el presente tratado las dos Altas Partes » Contratantes nombrarán cada una un comisario para que, » de común acuerdo, procedieran en el término más breve á » la demarcación de los mencionados ríos Pepirí Guazú y » San Antonio, de conformidad con la estipulación del Art. 1° » el cual se funda en el principio del uti-possidetis». (1)

El Ministro Irigoyen, sabiendo que la aceptación de esta propuesta implicaba reconocer el límite según los ríos desechados por el Congreso, en su sanción de 28 de Julio de 1858, contestó: «Acepto la eliminación del Art. 3° del Tratado » de 1857. No tendría inconveniente en agregar al Art. 3°, » que pasará á ser el 2°, la frase «*la cual se funda en el principio » del uti possidetis*» si le encontrase fácil colocación tratándose » de dos naciones cuyos títulos derivan de otros que fijaron » anteriormente sus límites por tratados internacionales claros » y precisos. Considero que el *uti possidetis* es perfectamente » invocado entre los Estados Americanos que dependieron de » una sola soberanía y que tienen fronteras indeterminadas » ó confusas. Las circunscripciones territoriales en ese caso » fueron dependientes de una jurisdicción común y se fijaron » por actos administrativos que no teniendo carácter perma- » nente se alteraban por voluntad del Soberano».

«Pero tratándose de Estados, cuyos títulos derivan de » pactos internacionales, en los que se han designado los ríos

---

(1) Los estadistas Brasileros continuaban creyendo que la modificación hecha por el Congreso de la Confederación en su Sanción de 28 de Julio de 1858, no llevaba el límite por los ríos reconocidos por Oyarvide en 1790-91, sino que se refería á los más occidentales señalados en 1759.

Basta leer el artículo 2° de la referida sanción para convencerse de lo contrario.

»y puntos que sirven de división, no me parece posible una »estipulación fundada en el *uti possidetis* que sólo se acepta »cuando á falta de límites establecidos, se sanciona provisoria ó definitivamente la posesión».

Con la exposición de esta doctrina, la verdadera, del derecho público internacional, reconocida y aceptada por todos los Estados Sud-Americanos que han dependido de una jurisdicción común, el Barón de Cotegipe, que en aquel tiempo era Ministro del gobierno Imperial, comuninó al Ministro Irigoyen que su gobierno no podía aceptar su última propuesta y daba «por terminada la negociación de que había sido encargado».

La última propuesta á que se refería el Ministro Brasilero era que la demarcación de la linea divisoria se hiciera aceptando el espíritu de los artículos 16° y 19° del Tratado de 1777, según los cuales se debía «atender á la conserva»ción de lo que cada uno poseía en virtud del citado Trata»do», como estipularon España y Portugal.

Más tarde, en 1881, se tentaron nuevas negociaciones á insinuación de la cancilleria Imperial. Pero cuando el Plenipotenciario Argentino manifestó, por encargo de su gobierno, al Ministro de Negocios Extranjeros de aquella nación que el gobierno argentino estaba dispuesto á arreglar definitivamente los límites entre el Brasil y la República, amistosamente, se le contestó con fecha 12 de Abril, que no obstante la intención amigable que á ese respecto subsistía por parte del gobierno Imperial, «no le parecía conveniente ir más allá hasta no saber el resultado de una conferencia que debía tener lugar entre los Ministros Brasilero y Argentino; quedando asi pendiente la invitación». (1)

El gobierno argentino anhelaba realizar un acuerdo amistoso y directo, para fijar definitivamente los límites divisorios con el Brasil, por la parte de las Misiones especialmente. Toda su aspiración era poder entenderse con el de dicho país en una forma conveniente y decorosa para ambas nacio-

(1) Véase la nota del Ministro de la Plaza de 10 de Junio de 1882, al Ministro Plenipotenciario del Brasil, Barón de Araujo Gondin.

nes, como lo justifica el acuerdo diplomático subscrito en 1890.

Pero el Brasil presumiendo quizá que un arreglo en tal sentido importaba una desmembración de su territorio, aunque sus títulos tradicionales y legales no amparaban esa presunción, resistió el equitativo expediente.

La posesión precaria era en realidad el fundamento en que apoyaba el Brasil su *uti possidetis,* y, como á pesar de revestir tal carácter fuera de parecer que constituía un título atendible, levantó sobre ella toda la construcción de su defensa, contando, seguramente, con la probabilidad de que con una posesión como esa ó á base de tal título, pudiese conseguir una solución favorable. Y tal fué en efecto lo que resultó por virtud del laudo que dirimió el pleito de Misiones, quedando consagrada la eficacia de una simple ocupación, independientemente de los tratados referentes á la frontera estipulada entre Portugal y España y sostenida por la heredera de esta última, puesto que habiéndose anulado la demarcación de 1759 y habiéndo quedado en suspenso la de 1778-91, en fuerza de la divergencia ocurrida con el descubrimiento del verdadero río designado como límite en el Tratado Preliminar de 1777, y en el Mapa de las Cortes, resultaba que tales demarcaciones no podían servir de base legal en que apoyar una decisión. (1)

---

(1) A propósito del laudo: encontramos en la página 337 de «El Derecho Internacional por Calvo, Tomo 6, lo siguiente:

«A raíz de la sentencia arbitral del Presidente Cleveland, el Ministro de la República Argentina en Wáshington, dirigió á su gobierno una nota que resumimos aquí, explicando porqué, en su sentir, el árbitro se ha pronunciando contra la República Argentina».

«El Ministro argentino resume así los argumentos del Brasil: *Son los Paulistas » que descubrieron y poseyó el Portugal el territorio sometido al Arbitraje*».

Este argumento repite la declaración conocida del Contra Memorandum que fué presentado al gobierno argentino por el barón de Alençar, en nombre de su gobierno en 1884, y que está concebido como sigue: «*La España nunca poseyó un palmo » de tierra entre los ríos en litigio*». La refutación de este argumento en la memoria argentina parece concluyente, porque los documentos presentados al árbitro no dejan ninguna duda sobre este punto.

«El Brasil habiendo sucedido á Portugal en esta posesión, fundó la ciudad de Palmas en 1841, sobre el territorio litigioso, sin que el gobierno argentino hiciese ni reclamación ni protesta, ni adoptase ninguna medida hasta 1881. El censo de 1890

He aquí los documentos aludidos.

TRADUCCIÓN.

LEGACIÓN IMPERIAL DEL BRAZIL.

Buenos Aires, Junio 2 de 1882

SEÑOR MINISTRO:

El Gobierno Argentino expidió con fecha 16 de Marzo próximo pasado, un decreto, dividiendo en cinco Departamentos el Territorio de las Misiones, transferido poco antes

---

realizado sin protesta del gobierno argentino, había dado una población de 5739 habitantes en el territorio en litigio, los cuales, con excepción de 30, eran todos brasileros. Entre estos 30 no se encontró un solo argentino. El argumento se determina así:

«Existía en la Ciudad de Palmas, el paraje Boa Vista y otros centros de pobla» ción menos importantes, sin contar muchos establecimientos provisorios.

«Los habitantes eran y son aún en su mayor parte brasileros. Desde 1838, ellos » han ocupado constantemente la campaña de Palmas. El gobierno argentino no » podía ignorar el establecimiento de los brasileros en esas regiones, porque había » una legación en Río de Janeiro, y el hecho fué oficialmente publicado en 1841. » Si él creía tener derecho al territorio situado al Este del Pepiri-Guazú y San An» tonio ha debido protestar contra su ocupación administrativa, como había pro» testado contra la ocupación de las islas Malvinas por la Inglaterra».

«Contra este argumento, la República Argentina ha presentado la protesta del Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Rufino de Elizalde, el 13 de Febrero de 1863 y la nota de éste á los Ministros de la Guerra y de la Marina, induciéndolos á tomar las medidas necesarias para el caso en que fuere necesario defender el territorio de las Misiones; pero la memoria del Brasil sostiene que jamás existió ninguna protesta de parte de la República Argentina. No existe duda, por tanto, de que la protesta del Ministro Elizalde haya sido recibida por el Gobierno Imperial.

«Ella fué oficialmente publicada en el *Diario Oficial de la República* y sin embargo el Brasil continúa negándola. Conociendo que este argumento brasilero es de importancia capital, he telegrafiado al Ministerio y confirmado el despacho en nota del 30 de Julio de 1894, pidiendo que se buscara el acuse de recibo de la protesta que fué dado por el Marqués de Abrantes, Ministro de Negocios Extranjeros del Brasil, y el resultado fué negativo.

«El Ministro me decía, en la nota No 47, del 2 de Mayo 1894, firmada por el » Dr. D. Eduardo Costa: «Por otra parte, yo hago saber á V. E. que se ha enviado » un telegrama cifrado á la legación de la República en Río de Janeiro, para que » ella tome copia de todos los documentos existentes en sus archivos relativos á la » protesta formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Elizalde, en 1863, » contra las usurpaciones Brasileras á Occidente del Pepiri-Guazú de los argentinos, » y para que ella las remita á V. E. en el más breve tiempo debidamente legaliza» dos».

«Sobre esta cuestión se ha ordenado practicar nuevas investigaciones en los Archivos del Ministerio. Yo no he recibido ninguna noticia de la legación de Río de Janeiro á este respecto, lo que parece demostrar que no existe nada en sus archivos. Una nota del Ministro Elizalde, dirigida á su colega de Relaciones Exteriores del Brasil, fechada el 1º de Agosto de 1863, exige la respuesta del gobierno

del dominio provincial al de la Nación, y ya ha nombrado Gobernador para aquel Territorio.

---

brasilero, insiste sobre su protesta y pide que se mantenga el *statu quo*. Pero esta nota ha desaparecido de los archivos argentinos, como lo atestigua la comunicación siguiente que me fué dirigida por el Ministro Dr. Eduardo Costa, en la nota del 31 de Octubre;

«Refiriéndome á la nota confidencial de V. E. de fecha 31 de Julio último, re» cibida con la del 14 de Septiembre pasado, confirmo lo que ya he manifestado á » V. E. en mi relación nº 64 del 14 de Junio, á propósito de las investigaciones mi»nuciosas hechas para satisfacer los reclamos de V. E. concernientes á ciertos docu»mentos, y repito que las comunicaciones del Marqués de Abrantes, Ministro de Rela»ciones Exteriores del Brasil, en respuesta á la protesta del ministro de negocios ex»trangeros Dr. Elizalde, formulada en nombre del gobierno argentino, no se hallan »en los archivos de mi departamento».

»Además, la protesta del Dr. Elizalde, de 1863, no se refería precisamente á la fundación de Palmas, realizada en 1841, sino á ciertas incursiones hechas al Oeste del sobredicho establecimiento brasilero. Esta comunicación exigía del Brasil no modificar las posesiones existentes.

»Luego, no ha sido posible probar ante el árbitro que el gobierno del Brasil ha recibido la protesta Argentina, á pesar de la presentación del libro oficial en que está ella registrada».

El Brasil, como es notorio, no poseía título legal para hacer valer algún derecho á la propiedad del territorio discutido. Quedábale únicamente la posesión y este recurso sólo podía invocarse con alguna eficacia negando la existencia de la protesta argentina; pero para esto, era necesario que los documentos probatorios de ella no existiesen.

De los antecedentes relatados, se desprende sin embargo que la protesta y la constancia oficial de su recibo por el gobierno del Brasil han existido. ¿Cómo entonces no han sido encontrados esos documentos en los archivos oficiales? ¿Se han traspapelado por ahí? ¿han sido substraidos?

No es inverosimil pues, que la falta de esa prueba haya inclinado la balanza del lado de los intereses del Brasil, á pesar de los tratados y del Mapa de las Cortes, y se explica que esa circunstancia hubiese inducido al árbitro á pronunciarce en los términos conocidos; pero lo que no hemos podido explicarnos es el fundamento del laudo, es decir el hecho sobre el cual aquel se ha apoyado para dictarlo; por que los reconocimientos invocados de 1759 y 1760, no han recaído exclusivamente, por el lado del Uruguay, sobre un solo y mismo río afluente de éste, sino sobre dos ríos distintos, creándose así dos Pepiri, y porque si esos reconocimientos se consideraban ajustados á lo que establecía el Tratado de 1759, el río contravertiente afluente del Iguazú, tampoco había sido bien elegido, pues la situación del origen principal del San Antonio no se conformaba con las prescripciones del Tratado, toda vez que existía otro río más oriental cuyas cabeceras estaban más próximas de las del Pepiry, de 1759.

La Comisión mixta Argentina—Brasilera patentizó el error de los demarcadores españoles y portugueses, demostrando que las cabeceras que fueron ligadas con las del San Antonio, en la creencia de que eran las del Pepiry, pertenecían al río Uruguá-î, afluente del Paraná; por consecuencia el río designado en el acta de 3 de Enero de 1760 no era el mismo que estaba indicado en el acta de 8 de Marzo de 1759, y no siéndolo, el laudo al aceptar esos reconocimientos ha aceptado dos hechos que se contradicen, que son irreconciliables con la conclusión deducida.

En la misma obra del Señor Calvo arriba citada, encontrará el lector la reproducción de una opinión del ingeniero Virasoro sobre este asunto.

El Gobierno Imperial no puede concordar con cualquier acto de jurisdicción de las autoridades argentinas en el Territorio sobre que versa el litigio entre la Confederación y el Imperio; y deseando evitar complicaciones y mantener las relaciones de amistad que felizmente existen entre los dos países, me encarga proponer á V. E. la apertura de negociaciones para un ajuste definitivo de la cuestión de límites.

Ruego á V. E. se sirva contestarme con la urgencia que el asunto exige: y aprovecho la oportunidad para tener la honra de reiterarle las seguridades de mi alta consideración.

BARON DE ARAUJO GONDIM.

A S. E. el Dr. D. Victorino de la Plaza, Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, Junio 10 de 1882.

SEÑOR MINISTRO:

El Sabado 3 del actual, V. E. tuvo á bien hacer llegar á mis manos su nota fecha 2, en la cual se sirve manifestarme que este Gobierno expidió, con fecha 16 de Marzo próximo pasado, un Decreto dividiendo en cinco Departamentos el Territorio de las Misiones, transferido poco antes, del dominio provincial al de la Nación, y que ya se ha nombrado Gobernador para aquel Territorio.

Que el Gobierno Imperial no puede concordar con cualquier acto de jurisdicción de las autoridades argentinas en el Territorio sobre que versa el litigio entre la Confederación y el Imperio; y deseando evitar complicaciones y mantener las relaciones de amistad que felizmente existen entre los dos países, le ha encargado proponer la apertura de negociaciones para un ajuste definitivo de la cuestión de límites.

He puesto en conocimiento del Sr. Presidente la preci-

tada de V. E. y me encarga la conteste como sigue: Efectivamente, el Gobierno expidió el Decreto á que V: E. se refiere y nombró Gobernador para la administración de aquellos Territorios, dando la debida ejecución á la Ley de Diciembre 22 del año ppdo, sancionada por el Honorable Congreso, fijando los límites de aquel territorio Nacional, sin entender por esto que pudiera crearse motivo alguno de complicación ni de conflicto en las amistosas relaciones que felizmente existen.

Y en cuanto á la proposición de abrir negociaciones para el arreglo de la cuestión de límites, me es agradable manifestar á V. E. que este gobierno ha estado siempre y está dispuesto á reabrirlas, para terminar cuanto antes una cuestión que no hay objeto para ninguna de las dos Naciones para postergar por más tiempo.

Con este motivo, séame permitido recordar á V. E. que en el año 1876, fueron también abiertas y se cambiaron proposiciones, aunque en carácter privado, entre el distinguido predecesor de V. E. Baron Aguiar d' Andrada y el entonces Sr. Ministro de Relaciones Exteriores en ésta, Dr. D. Bernardo de Irigoyen, y quedaron suspendidas por indicación del Sr. Barón de Cotegipe, en aquel tiempo Ministro del Gobierno Imperial, como se ve por correspondencia fecha 5 de Octubre de 1876, del Baron Aguiar d' Andrada, dirigida al Sr. Ministro Irigoyen, en la cual exponía lo siguiente:

«Por el último vapor llegado de Río, he recibido del Sr. Barón de Cotegipe la contestación á la última propuesta de V. E. para arreglo de la cuestión de límites.

«En ese despacho, me dice S. E. lo que sigue:

«Bien pesadas todos las circunstancias de la cuestión, lo más prudente es dejarla en el estado en que ella se encuentra y aguardar que el tiempo le dé conveniente solución.

«Recomiendo pues á V. S. que declare al Sr. Dr. de Irigoyen, que el Gobierno Imperial no puede aceptar su última propuesta, y da por terminada la negociación de que ha sido V. S. encargado».

Posteriormente, en Marzo del año 81, el Sr. Pedro Luis P. de Souza, Ministro del Gobierno Imperial, manifestó á nuestro Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de V. E., que creía que se encontraría un medio conveniente para arreglar la cuestión, sin herir en lo mínimo el amor propio ó las susceptibilidades de ninguno. Expuso el Sr. Ministro:

Con motivo de haberse mandado establecer en aquel tiempo dos colonias militares sobre la fronteras del Territorio cuestionado, aseguró al Sr. Domínguez, que no había sabido cuando el Ministro de la Guerra resolvió mandar allí á los capitanes Bormann y Dantas, para fundar esas colonias militares; y que tan luego como lo supo, había declarado que esa medida era inconveniente, y que inmediatamente se había dado orden para que esos oficiales se retirasen de la frontera.

El Sr. Domínguez contestó que era couveniente el retiro de esas colonias, y que una vez hecho, creía también que no sería difícil la terminación amistosa de la cuestión.

Sin embargo, como V. E. lo sabe, esas colonias subsisten y se les ha dado mayor incremento.

Comunicados esos antecedentes al Ministerio, se previnó al Sr. Domínguez que manifestase al Sr. Ministro de Negocios Extranjeros, que este Gobierno aceptaba la idea de fijar definitivamente la línea divisoria del Imperio con esta República. Esa manifestación fué trasmitida por el Sr. Domínguez en nota fecha 5 de Abril de aquel año, y se le contestó con fecha 12 del mismo mes, expresando el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros, que por parte del Gobierno Imperial subsistía la intención amigable que á ese respecto había expresado; pero que, sin embargo, no le parecía conveniente ir más allá hasta no saber el resultado de una conferencia, que V. E. debía tener con el Ministro de Relaciones Exteriores en ésta; y así, quedó pendiente la invitación

He traído estos datos al recuerdo de V. E., simplemente para demostrar cual ha sido siempre la decisión de este Gobierno para terminar aquella cuestión; y puedo agregar

aún que hoy, ante la necesidad de entregar aquel Territorio á la civilización y á la industria, es indispensable llegar á un arreglo, por la razón evidente de que ni á los intereses del Imperio, ni á los de la República puede convenir mantenerlo estéril.

En consecuencia, si como debo suponerlo, V. E. está autorizado y provisto de las instrucciones necesarias para tratar el asunto, me complazco en comunicarle, cumpliendo con las que á mi vez tengo recibidas del Sr. Presidente, que podemos empezar las negociaciones, y espero al efecto sus indicaciones.

Con este motivo, tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

V. de La Plaza.

A S. E. el Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil, Barón de Araujo Gondim.

Traducción

Legación Imperial del Brasil.

Buenos Aires, Julio 29 de 1882.

Señor Ministro.

Me apresuré á comunicar al Gobierno Imperial la nota que V. E. se sirvió dirigirme con fecha 10 del mes ppdo., comunicándome en respuesta á la mía del día 3, que está pronto á entrar en una nueva negociación para el ajuste definitivo de la cuestión de límites pendiente entre el Brasil y la República Argentina.

Seguro estaba el Gobierno Imperial de que su invitación sería acogida con la buena voluntad manifestada en otras ocasiones. En efecto, el Gobierno Argentino aceptó la de 1857, y como V. E. lo recuerda, las de 1876 y 1880. Cúmpleme, sin embargo, observar que él se negó á ratificar aquel Tratado, á pesar de haber éste merecido su aprobación y la

del Congreso; hizo en el segundo año proposiciones que, por no ser aceptables, impidieron la celebración de un ajuste; y en el último, por motivos independientes del Gobierno Imperial, dejó de pronunciarse sobre una sugestión que hice al Sr. Dr. González en una de varias conferencias que con él tuve desde el mes de Enero, y en las cuales preparaba confidencialmente, en virtud de instrucciones que tenía recibidas, la negociación á que el Sr. Consejero Pereira de Souza se refirió en su contestación á la nota del Sr. Domínguez, de 5 de Abril, citada por V. E.

Pasando á otro punto, séame permitido asegurar á V. E. que no está bien informado, cuando dice que las colonias militares subsisten y se aumentan á pesar de la declaración hecha al Sr. Domínguez. Esas colonias están fundadas en la margen izquierda del río Chapecó y en la derecha del Chopim, esto es, en territorio reconocidamente brasilero, fuera del que se halla en litigio entre los dos países.

Entraré ahora á hablar de la misión que me está confiada.

En el sentir del Gobierno Imperial, se puede tomar la negociación por mí preparada en 1880, en el punto en que quedó por la sugestión á que me he referido, que fué la de susbtituír el artículo 2° del Tratado de 1857, con otro cuya redacción sometí. Tengo, pues, orden de proponer á V. E. dicho artículo substituyente, que es el que sigue:

«Los ríos Pepiry-Guazú y San Antonio, de que trata en » el artículo anterior, son: el primero el afluente que desagua » en la margen derecha ó septentrional del Uruguay, poco » más de una legua arriba de su Salto Grande y en la lati- » tud de 27° 9′ 23″; y el segundo, el contravertiente de aquel » y primer afluente importante que entra por la margen aus- » tral ó izquierda del Grande de Curitiba ó Iguazú, á partir » de la confluencia de éste con el Paraná y en la latitud 25° » 35′. Ambos nacen de una misma llanura en la cumbre de » la serranía que divide las aguas de los ríos Uruguay é » Iguazú, y sus manantiales apenas distan unos quinientos » pasos uno de otro entre 26° 10′ y 26° 12″ de latitud; corrien-

»do el Pepiry-Guazú con rumbo derecho de 15° S. O. y el San »Antonio con el de 26° N. O».

Tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

BARÓN DE ARAUJO GONDIM.

A S. E. el Sr. Dr. D. V. de la Plaza, Ministro de Relaciones Exteriores.

Traducción

MEMORÁNDUM (PRESENTADO CONJUNTAMENTE CON LA NOTA QUE PRECEDE POR EL EXCMO. SR. ENVIADO EXTRAORDINARIO Y MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DEL IMPERIO DEL BRAZIL, BARÓN DE ARAUJO GONDIM).

En 1750, los Gobiernos de Portugal y de España, firmaron un Tratado por el cual señalaron los límites de sus respectivas posesiones en América.

En el proemio de ese pacto declararon las dos Altas Partes Contratantes, que su ánimo era que él se atendiese con cuidado á dos fines; siendo el primero y principal, que se señalasen los límites de los dos dominios, tomando por valizas los puntos más conocidos, para que en ningún tiempo se confundiesen, ni diesen lugar á disputas, como son el origen y curso de los ríos, y las montañas más notables.

Trazando esa línea divisoria por el lecho del río Uruguay, al llegar á la embocadura del Pequiry ó Pepiry, en su margen derecha ó septentrional, estipuló el Tratado en el artículo 5°, que la misma línea continuase por el lecho de este último río arriba, hasta su origen principal; desde el cual proseguiría por lo más alto del terreno, hasta la cabecera drincipal del río más inmediato, su contravertiente, que fuese á desaguar en el río Grande de Curitiba ó Iguazú.

Conviene, pues, dejar bien establecido, antes de pasar adelante, que el Tratado de 1750, al trazar los límites entre las posesiones portuguesas y españolas en el Territorio de las

Misiones, solo designó por su nombre el Pequiry ó Pepiry, y lo escogió como continuación de la línea divisoria, de acuerdo con la declaración del preámbulo ya citado, por tener la embocadura muy próxima al Salto Grande del Uruguay, como valiza natural bien conocida, y que, por lo tanto, no diese en el porvenir, lugar á dudas y disputas.

El contravertiente más próximo del Pequiry debía ser buscado y denominado por los Comisarios demarcadores, continuando por lo alto de la serranía donde se hallare el manantial principal del segundo.

La demarcación, de acuerdo con este pacto, fue llevada á cabo en 1759, en la referida zona, por los Comisarios Portugueses y Españoles, con facilidad y siempre en la más perfecta inteligencia entre ellos.

Reconocieron luego el Pequiry ó Pepiry, designado en el Tratado, y por él subieron hasta su origen principal, fijando la posición geográfica de este, así como la de su embocadura, su curso, etc. Después, remontando el río Grande de Curitiba ó Iguazú, entraron al primer afluente principal que desemboca en su margen izquierda, también á corta distancia de su Salto Grande, y lo reconocieron del mismo modo hasta su cabecera principal, que verificaron estar situado como á 500 pasos apenas del origen del Pequiry ó Pepiry, quedando así llenado, del modo más satisfactorio, el objetivo expresado por los Altos Contratantes, en el citado preámbulo del Tratado.

Al Pepiry ó Pequiry, dieron el nombre de Pepiry Guazú por haber designado con el de Pepiry-Miní su afluente más importante; y á su contravertiente, al río más próximo á el que debían buscar, denominaron San Antonio.

Es verdad que en 1761 las Coronas de España y Portugal, de común acuerdo, anularon el Tratado de 1750, y con él todos sus efectos. Mas, en el año 1777 firmaron el preliminar de paz, por el cual renovaron su ajuste de límites, que fué el último celebrado entre las dos naciones, y que, si bien fué igualmente anulado por la guerra que sobrevino entre las dos Partes Contratantes, debe ser, con todo, conjuntamante con el principio del uti possidetis, para el Brasil y la República

Argentina, la única norma para fijar definitivamente su línea divisoria en la parte en que ésta no se halle todavía determinada de común acuerdo.

Felizmente, de los límites entre los dos Estados, sólo falta que sea así fijada, una extensión relativamente pequeña, como es la que se halla comprendida entre los ríos Uruguay é Iguazú; y además, felizmente, el Tratado de 1777, invocado por los escritores argentinos, y también aceptado sin restricciones, en este caso, por el Brasil, es tan explícito sobre el punto aun en litigio, que el acuerdo entre los sucesores de Portugal y de España, sobre él, no debe presentar ninguna dificultad, teniendo á la vista los Gobiernos del Brasil y de la República Argentina, el artículo octavo de ese mismo pacto y sus antecedentes, y examinándolos con ánimo amistoso, como debe ser, dadas las relaciones cordiales que uno y otro tratan de mantener entre sí y aún empeñanse en estrechar cada vez más.

Ahora bien, ese artículo 8° del Tratado de 1777, nc sólo restableció en el Territorio de las Misiones, la línea divisoria señalada por el de 1750, sino que adoptó explícitamente la demarcación verificada en virtud de éste, en 1759, por cuanto designó los dos ríos que forman esa división con los nombres de Pepiry-Guazú y San Antonio, que les fueron dados, de común acuerdo, por los Comisarios Españoles y Portugueses.

Para el Brasil y la República Argentina, son, por lo tanto, estos dos ríos Pepiry-Guazú y San Antonio, los que deben formar la raya de sus respectivos territorios entre el Uruguay y el Iguazú.

Si los Comisarios Españoles, nombrados en virtud del Tratado de 1777 intentaron levantar dudas acerca de éstos ríos, cuyos nombres querían ellos transferir respectivamente para el Chapecó y Chopim, que quedan mucho más al oriente, llamando á este último San Antonio Guazú, tan arbitraria pretensión fue perentoriamente desechada por los Comisarios Portugueses, y no tuvo el apoyo del propio Gobierno de España, quedando por tanto, nula y sin ningún efecto.

Semejante objeción no podría ser hoy renovada por el Gobierno Argentino; y tanto menos, cuando por el Tratado de 1857, negociado libre y amigablemente, aprobado después por el Presidente y por el Congreso de la Confederación, quedó nuevamente sancionada la demarcación de 1759, en la parte que nos ocupa.

Si este pacto no llegó á ejecutarse por motivos enteramente ajenos á la voluntad del Gobierno Imperial no por eso deja él de ligar moralmente á la República Argentina.

Tan nunca fué puesto en duda el derecho del Brasil á la mencionada línea del Pepiry-Guazú y San Antonio, como ésta fué trazada por los Demarcadores de 1759, que todas las publicaciones antiguas ó modernas, hechas en la República ó en el extrangero, con el sello del consentimiento oficial, y aun las llevadas á cabo bajo los auspicios directos del Gobierno Argentino, lo reconocieron y consagraron.

Asi, Martín de Moussy, y posteriormente Petermann y Burmeister, en sus mapas de la República Argentina, dieron, con general aceptación, los ríos Pepiry-Guazú y San Antonio de la demarcación de 1759, como formando la raya que la separa del Imperio; siendo de notar que el segundo de los referidos autores, sobre todo, es una autoridad geográfica de reconocida competencia.

La misma obra del Sr. Napp, preparada y ejecutada con el auxilio pecuniario y bajo la dirección inmediata del Gobierno Argentino, y con el fin expreso de hacer conocer la República en la Exposición Universal de Filadelfia, obra por lo tanto, rigurosamente oficial, contiene un mapa geográfico ejecutado por los señores Seelstrang y Tourmente, en el cual está marcada exactamente la misma línea divisoria.

Esta obra es del año 1875; fué pués, publicada diez y ocho años después del Tratado de 1857, y también con aceptación general.

En vista de los hechos arriba expuestos, todos ellos irrefutables, es justo, es altamente conveniente, es urgente que, de conformidad con ellos, sean definitivamente fijados por medio de un tratado solemne, los límites entre el Im-

perio del Brasil y la República Argentina, á fin de que en sus relaciones de amistad no haya ni la más leve sombra que pueda motivar aprensiones para el porvenir.

Buenos Aires, Julio 29 de 1882.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Buenos Aires, Enero 30 de 1883.

SEÑOR MINISTRO:

Al acusar recibo de la nota de V. E. fecha 29 de Julio del año ppdo, relativa á la cuestión de límites entre el Imperio y la Republica, tuve el honor de manifestarle que en oportunidad contestaría á los puntos que ella contiene, y para hacerlo, recapitularé brevemente sus conceptos.

V. E. se sirve expresar, que el Gobierno Imperial estaba seguro de que su invitación sería acogida con la buena voluntad manifestada en otras ocasiones.

Recuerda que el Gobierno Argentino aceptó la de 1857, como lo hizo despues con las de 1876 y 1880, aun cuando observa que él se negó á ratificar el Tratado de 1857, á pesar de haber merecido su aprobación y la del Congreso.

Agrega que en 1876 hizo proposiciones que, por no ser aceptables, impidieron la celebración de un ajuste; y que el año 1880, por motivos independientes de su Gobierno, dejó el de la República, de pronunciarse sobre una sugestión que V. S. hizo al Sr. González, en una de varias conferencias que con él tuvo, desde el mes de Enero, en las cuales preparaba confidencialmente, en virtud de intrucciones que tenía recibidas, la negociación á que se refirió el Sr. Pereira de Souza.

Termina V. S. manisfestando que: «En el sentir del » Gobierno Imperial, se puede tomar la negociación prepa- » rada por V. E. en 1880, en el punto en que quedó por la » sugestión á que se ha referido, que fué la de sustituir el

» artículo 2° del Tratado de 1857 con otro cuya redacción » sometió, y que tiene orden de proponer ese artículo sustituyente, que es el que sigue:

«Los ríos Pepiry-Guazú y San Antonio, de que trata el » articulo anterior, son: el 1° afluente que desagua en la margen derecha ó septentrional del Uruguay poco más de » una legua arriba de su Salto Grande y en la latitud de » 27° 6′ 23″; y el segundo, el contravertiente de aquel y » primer afluente importante que entra por la margen austral ó izquierda del grande de Curitiba ó Iguazú, á partir » de la confluencia de éste con el Paraná y en la latitud » 25° 35′. Ambos nacen de una misma llanura en la cumbre de la serranía que divide las aguas de los ríos Uruguay é Iguazú, y sus manantiales apenas distan unos » quinientos pasos uno de otro, entre 26° 10′ y 26° 12′ de » latitud, corriendo el Pepiry-Guazú con rumbo derecho de » 15° S·O. y el San Antonio de 26° N.O».

Antes de entrar á ocuparme de la proposición de V. S., creo del caso aclarar dos puntos observados en la nota á que contesto.

Versa el primero, sobre la equivocada inteligencia que se ha dado á una de las referencias de mi comunicación de 10 de Junio.

Por los términos en que se expresa V. E., parece haber comprendido que al referirme á las colonias militares del Brasil, situadas sobre la frontera del Territorio á deslindarse, lo hacía en la creencia de que ellas estuvieran dentro de ese Territorio.

Sin embargo, no lo manifesté así, ni habría podido suponer que el Gobierno Imperial hubiese procedido á ocupar ese terreno, prescindiendo de la cuestión pendiente. Mis referencias se limitaron á la subsistencia y desenvolvimiento que se les da, no obstante las seguridades transmitidas al Sr. Domínguez, de que se dictarían órdenes para el inmediato retiro de los oficiales encargados de establecerlas; y para evidenciarlo, transcribiré las palabras consignadas al respecto, refiriéndome á la indicación del ex Ministro señor

Pereira de Souza. Son estas: «Con motivo de haberse man-
» dado establecer en aquel tiempo dos colonias militares, so-
» bre la frontera del Territorio cuestionado, aseguró al Sr.
» Dominguez, que no había sabido, cuando el Ministro de
» Guerra resolvió mandar allí á los capitanes Bormann y
» Dantas, para fundar esas colonias militares, y que tan lue-
» go como lo supo, había declarado que esa medida era in-
» conveniente y que inmediatamente se había dado orden pa-
» que esos oficiales se retirasen de la frontera».

Queda pues, con esto, rectificada esa parte incidental.

El segundo, se refiere al Tratado de 1857, sobre lo cual observa V. E., que el Gobierno Argentino se negó á ratificarlo á pesar de haber merecido su aprobación y la del Congreso.

Cuando aquel acto tuvo lugar, la República se encontraba dividida á consecuencia de la lucha civil que había producido la separación temporal de Buenos Aires, y la Representación Nacional no estaba en toda su integridad, como habría sido necesario, para la validez de un pacto que alteraba los límites del Territorio.

Esa sola circunstancia, prescindiendo de otros antecedentes que no es del caso recordar, tenía que producir la inhabilitación de aquel acto, sin dar motivo á observación alguna, desde que fué declarado en una situación anormal para la República, á menos que hubiese sido posteriormente confirmado por el Congreso en toda su plenitud.

Pero, média otra consideración decisiva que no ha podido escapar á la penetración de V. E., y es que, si bien la ley de 26 de Septiembre de 1858 aprobó el Tratado, según lo recuerda V. E., lo hizo modificando la situación de los límites en aquél designados, como lo dice de una manera esplícita el artículo 2°, en estos términos:

«Es entendido que los ríos Pepiry-Guazú y San Anto-
» nio, que se designan como límites en el artículo 1° del
» Tratado, son los que se hallan más al Oriente con estos
» nombres, según consta de la operación á que se refiere el
» 2° artículo del mismo».

Se ve pues, cual fué el sentido de esa disposición, y de acuerdo con él, someteré más adelante al recto criterio de V. E., las ideas de este Gobierno tendientes á resolver este asunto.

Pasando ahora al punto principal, ó sea á la proposición de V. E., después de haberla sometido al conocimiento del Sr. Presidente de la República, y en virtud de las instrucciones que he recibido, debo manifestar á V. E. que, no obstante el decidido anhelo de este Gobierno de terminar cuanto antes y de la manera más amistosa la cuestión pendiente, no le es posible aceptar la solución propuesta, por ser contraria á los derechos de la República.

En efecto, V. E. no desconocerá que, después de anulado por los Soberanos de España y Portugal, el Tratado de límites de 1750, con todos sus efectos, incluso la equivocada demarcación de 1759, celebraron ambas Cortes el preliminar de límites de 1777, en el cual se determinó la línea divisoria entre los dos dominios, disponiéndose por el artículo 15, que;

«Para que se determinen también con la mayor exactitud los límites insinuados en los artículos de este Tratado, y se especifiquen sin que haya lugar á la más leve duda en lo futuro, todos los puntos por donde debe pasar la línea divisoria, de modo que se pueda extender un Tratado definitivo, con expresión individual de todos ellos, se nombrarán Comisarios por sus Majestades, etc».

Los Comisarios de una y otra parte fueron nombrados; pero, desgraciadamente, no terminaron sus trabajos de demarcación, por las dificultades que suscitaron los de Portugal, sobre la inteligencia de las cláusulas relativas al límite entre el Uruguay y el Curitiba.

Se consiguió, empero, demostrar la subsistencia del Pepiry ó Pequiry, á que los Tratados se habían referido.

Ese río fué sucesivamente reconocido en 1788, 89, y explorado en toda su extensión hasta sus vertientes, por los Geógrafos Español y Portugués en 1791, dejando en varios parajes signos y palabras grabadas que sirviesen para reco-

nocerlo en adelante; y es de notar que, si no se completó la demarcación en el contravertiente inmediato que desagua en el Curitiba, fué por rehusarse á ello el Geógrafo Portugués, manifestando que las instrucciones que le había dado su Comisario, eran únicamente para el reconocimiento del primero.

Quedó pues, con esa operación reconocido el verdadero río que debía servir de límite por la margen derecha del Uruguay, y demostrado palmariamente el error de la anulada demarcación de 1759, á la que parece referirse V. E. en su proposición.

Además, como V. E. insinúa que los ríos que indica, nacen de una misma llanura, en la cumbre de la serranía que divide las aguas de los ríos Uruguay é Iguazú, y sus manantiales apenas distan unos quinientos pasos uno de otro, me será permitido observar que quizá V. E., no habrá tenido en cuenta, por tratarse de trabajos de antigua fecha, un antecedente de importancia.

Sábese en efecto, que al mismo tiempo que en 1779 emprendían los Geógrafos das Chagas Santos y Oyarvide el reconocimiento del verdadero Pequiry, por orden de los Comisarios respectivos, cediendo á las instancias del de Portugal, Sr. Roscio, se practicó otro reconocimiento en el equivocado Pepiri de los Demarcadores de 1759, por los Geógrafos nombrados á ese efecto, D. José María Cabrer y D. Joaquín Félix de Fonseca; y que, después de haber remontado el curso de ese río hasta sus orígenes, buscaron durante nueve días consecutivos las contravertientes del nombrado San Antonio y no las encontraron, lo que probó que no existían tales vertientes inmediatas, y menos en la distancia que V. E. indica.

Me será igualmente permitido observar que, como tal vez el Sr. ministro ha partido del dato erróneo de los mencionados Demarcadores de 1759, en cuanto aseguraban que las vertientes de uno y otro río distaban quinientos pasos, se debe tener presente que aquellos Demarcadores, no remontaron el Pepiry por ellos así denominado, hasta sus vertientes, por

las dificultades que encontraron según lo refieren en el Diario de Demarcación.

Abandonando la empresa, regresaron á sus puntos de partida, se dirijieron por el Paraná al Curitiba, donde reconocieron el primer río que se les presentó por la margen izquierda después del arroyo San Francisco, y llegaron hasta su extremidad, en cuyas inmediaciones encontraron, según dicen, las vertientes de un río que corría, al parecer, en dirección al Uruguay y que supusieron fuese el Pepiry.

La operación fué pues, desempeñada en manifiesta disconformidad con las cláusulas del Tratado de 1750 é instrucciones respectivas; y sus datos y resultados fueron inciertos por falta de exactitud en los procedimientos; de modo que, no es extraño que hayan podido inducir en error, si no se ha tenido presente los reconocimientos posteriores.

Pero de todos modos, como se trata de una operación equivocada y nula, creo excusado detenerme en otras consideraciones, bastando para mi objeto las que dejo expuestas.

Por los hechos relacionados de acuerdo con los antecedentes históricos, habrá notado V. E. que el punto á resolver está circunscripto, á la determinación y reconocimiento del contravertiente inmediato del Pequiry.

Animado como está este Gobierno, de los más vivos deseos de concluir la cuestión de una manera justa, como corresponde á dos naciones que se dispensan recíproca deferencia, habría visto con gusto que el de V. E. inspirado en iguales sentimientos, hubiese propuesto alguna medida que conformándose con el límite ya reconocido, tendiese á completar la determinación de la línea, con la designación del contravertiente más inmediato, también reconocido en sus orígenes por el Geógrafo Español Oyarvide, en la ya citada operación de 1791, con lo cual quedaría concluído el deslinde entre las dos naciones.

Pero aceptar la sugestión de V. E. en la forma que viene propuesta, importaría renunciar inmotivadamente á Territorios sobre los cuales se considera con derecho la República.

Piensa, pues, este Gobierno, que podría continuarse la

demarcación por el contravertiente del Pequiry, ligando los orígenes de uno y otro por una línea que divida la serranía intermedia, y que será relativamente corta según lo comprobó Oyarvide, para lo cual se nombrarían las respectivas comisiones.

Con esto quedarían definitivamente trazados los límites de los dos países en toda la extensión que les corresponde; y si como no es de esperarse surgiese alguna dificultad en la ejecución, sería resuelta por ambos Gobiernos, ó se adoptaría cualquier otro arbitrio para la solución.

Al presentar á V. E. esta insinuación, para que se digne trasmitirla á su Gobierno, abriga el de esta República la persuación de que se verá en ella el sincero espíritu que lo guía, para poner término á una controversia por tanto tiempo dilatada, y que, postergándose más, crearía preocupaciones en los ánimos de dos pueblos destinados á vivir y mantenerse en los más estrechos vínculos de paz y armonía.

Felizmente la ilustrada rectitud del Gobierno Imperial hace esperar que estimando debidamente las razones expuestas, no trepidará en adherirse á la amistosa proposición indicada.

Dejando asi contestada la nota de V. E., tengo el honor de reiterarle las seguridades de mi más distinguida consideración.

V. DE LA PLAZA.

A S. E. el Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipontenciario del Brasil, Barón de Araujo Gondim.

Memorándum.

PRESENTADO POR S. E. EL SR. MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DR. D. VICTORINO DE LA PLAZA.

La cuestión de límites entre el Imperio del Brasil y la República Argentina, debe ser considerada en su más amplia latitud, tratándola tanto en su origen como en su desenvol-

vimiento sucesivo, para derivar una solución desapasionada, justa y fundada en el derecho de dominio, en las razones históricas y en las demostraciones geográficas.

Separarse de los antecedentes, apreciarlos con criterio equivocado, ó ampararse en hechos desautorizados por los poderes competentes, ó no confirmados por su sanción, conduciría inevitablemente á un caso de confusiones, que no sólo complicarían la controversia, haciendo más difícil su terminación, sino que crearían preocupaciones y susceptibilidades populares, desnudas de todo fundamento justificado, que deben evitarse y combatirse en nombre de los intereses de la paz y armonía, entre dos naciones destinadas á vivir en las más estrechas y amistosas relaciones.

Ningún móvil, ninguna consideración puede prevalecer sobre tan elevados fines internacionales, y, desde que sea posible demostrar de qué parte esté la razón, sería inopinado mantener la contienda que es de recíproco interés terminar de la manera más cordial.

Tomando la cuestion desde su punto de partida directo, para no engolfarse en referencias y controversias anteriores, empezará por el Tratado celebrado entre los Soberanos de España y Portugal, por intermedio de sus Ministros, don José de Carbajal y Lancaster y el Vizconde don Tomás de la Silva y Tellez, en Madrid á 13 de Enero de 1750, para la división de Límites y Dominios de toda la América y Asia, ratificado en Febrero del mismo, que es de donde parte el Excelentísimo señor Ministro Plenipotenciario del Brasil, Barón de Araujo Gondim, en su Memorándum.

De acuerdo con la exposición que el señor Ministro hace, sobre el objeto principal de aquel Tratado, conviene entrar en algunas explanaciones para el mayor esclarecimiento de los antecedentes.

Aquel documento dice en su preámbulo:

«Era ánimo de los dos Soberanos que en él se atienda con cuidado á dos fines: el primero y más principal es que se señalen los límites de los dos dominios, tomando por término los parajes más conocidos para que en ningún tiempo se

confundan ni den ocasión á disputas, como son el origen y cursos de los ríos y los montes más notables; el segundo, que cada parte se ha de quedar con lo que actualmente posee, á excepcion de las mutuas cesiones, que se dirán en su lugar; las cuales se ejecutarán por conveniencia común, y para que los límites queden en lo posible menos sujetos á controversias».

El artículo 5º del tratado, determinó los límites en la parte del Territorio de Misiones, como sigue:

«Subirá desde la boca del Ibicuy por las aguas del Uruguay hasta encontrar la del río Pepiry ó Pequiry que desagua en el Uruguay por su ribera occidental, y continuará aguas arriba del Pepiry hasta su origen principal, desde el cual seguirá por lo más alto del terreno hasta la cabecera principal del río más vecino, que desemboca en el Grande de Curitiba, que por otro nombre llaman Iguazú. Por las aguas de dicho río mas vecino del origen del Pepiry, y después, por las del Iguazú ó río Grande de Curitiba, continuará la la raya hasta donde el mismo Iguazú desemboca en el Paraná por su ribera oriental, y desde esta boca seguirá aguas arriba del Paraná, hasta donde se le junta el río Igurey por su ribera occidental».

Fijada así la línea divisoria que debía deslindar los territorios respectivos, es del caso recordar como se trató de dar ejecución á la cláusula precitada, por medio de los Comisarios respectivamente nombrados por uno y otro monarca, SS. Gómez Freire de Andrade y Marqués de Val de Lirios; y de las Instrucciones que se les dieron, arregladas al plano geográfico levantado de común acuerdo por una y otra Corte, para ajustar esas cláusulas.

Entrando al estudio de esos antecedentes, se encuentra el primer Tratado celebrado en Madrid con fecha 17 de Enero de 1751, entre los ya nombrados Ministros; Vizconde Tomás da Silva Tellez y José de Carvajal y Lancaster, «por » el cual se ajustaron las instrucciones que habían de servir » de gobierno á los Comisarios de las dos Coronas, en la » demarcación de los límites respectivos en la América Me- » ridional, en ejecución del Tratado de Límites».

Entre las cláusulas de ese Tratado, figurán las disposiciones siguientes:

En el artículo 8º:

«Llevará cada partida (de demarcadores) dos ejemplares del Tratado impresos en los dos idiomas, un mapa de parte de los confines que toque á cada uno reconocer».

En el artículo 30:

«Que los astrónomos y geógrafos vayan también formando todos los días de común acuerdo, el mapa determinado en el artículo 11 del Tratado; distinguirán en el mapa, por medio de una línea, lo que registren con su ojos de aquello que alcanzaren por opinión ó por informes, advirtiendo que todo lo que toca la frontera lo han de reconocer por si mismos. De este mapa irán haciendo dos ejemplares diariamente, sin dejar nunca esta operación para el día siguiente».

En el artículo 31:

«Por lo demás, cuando absolutamente no pudieren concordar, por ser muy importante la materia en duda, se formarán mapas separados del sitio cuestionado, con datos firmados por los Comisarios, Astrónomos y Geógrafos, en que expliquen las razones de su duda, y se remitirán á las dos Cortes para decidir amigablemente la cuestión».

Así también lo disponía el artículo 22 del Tratado de Límites.

En el Tratado celebrado por los mismos Ministros, en igual fecha del anterior, y ratificado por el R. F. en 12 de Febrero y por el R. C. en 18 de Abril de aquel año, «sobre la inteligencia de las cartas geográficas que deben servir de Gobierno á los Comisarios encargados de la Demarcación de Límites», dice:

«Los abajo firmados, Ministros Plenipotenciarios de SS MM. Fidelísima y Católica, en virtud de plenos poderes etc,: Declaramos, que, por cuanto nos hemos gobernado por una carta geográfica manuscrita, para formar ese Tratado y las instrucciones para su ejecución, por esta razón se ha de entregar una copia de ella á cada Partida de Comisarios de cada Soberano, para su gobierno, firmadas todas por nosotros pues por ella, van explicadas todas las referencias»...........

« Declaramos asimismo, que quieren y han convenido los Soberanos contratantes, que cualquier variación que haya, no impida el curso de la ejecución, sino que se prosiga conforme por el Tratado se manifiesta el ánimo é intención de SS. MM. en todo él y más particularmente en los artículos 7, 9, 11 y 22 ».

En la nota firmada en Madrid á 12 de Julio de 1751 entre los ya nombrados Ministros, se declaró lo siguiente:

« Esta Carta Geográfica, es copia fiel y exacta de la primera sobre que se formó y ajustó el Tratado de Límites señalado en 13 de Enero de 1750. Y porque en la dicha Carta se halla una línea encarnada que señala y pasa por los lugares por donde se va á hacer la demarcación: Se declara que la dicha línea solo sirve en cuanto ella se conforma con el Tratado referido. Y para que en todo tiempo conste, Nos los Ministros Plenipotenciarios de SS. MM. Católica y Fidelísima, lo firmamos y sellamos con el sello de nuestras armas. En Madrid á 12 de Julio de 1751 ».

Como se ve, por las referencias transcriptas, tanto los Soberanos como sus respectivos Ministros, habían previsto y determinado el modo y forma como debían practicarse las operaciones de reconocimiento y demarcación de la línea divisoria entre los dos dominios, dictando reglas prudenciales para que esos trabajos diesen resultados concluyentes y definitivos.

En el territorio de que se trata, los Demarcadores debían salir desde la boca del Ibicuy por las aguas del Uruguay, hasta encontrar la del Río Pepery ó Pequiry que desagua en el Uruguay por su ribera occidental, continuando aguas arriba del Pepery hasta su origen principal, y desde el cual seguirían por lo más alto del terreno hasta la cabecera principal del río más vecino que desemboca en el Curitiba ó Iguazú.

Aun más: para proceder de una manera inequívoca y que no diese lugar á contradicciones ó desavenencias, los mismos Ministros habían mandado levantar un mapa por ingenieros geógrafos y personas peritas y bien informadas

de ambas Naciones, guiándose por él al redactar el Tratado é instrucciones dictadas para su ejecución, como ya se dijo más arriba.

Así, pues, si es posible determinar cuales eran los límites trazados en aquella Carta, quedará implícita y autorizadamente resuelta la cuestión, dado caso que los ríos designados en ella existan y concuerden con las posiciones geográficas allí marcadas y con las descripciones de su referencia. Ahora bien, es indudable y está comprobado por exploraciones y reconocimientos hechos, de los cuales se tratará á su debido tiempo, que esos ríos existen.

Sábese desde luego, que los Demarcadores emprendieron su operación y fueron siguiendo gradualmente sus trabajos hasta que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Tratado de Instrucciones, la segunda Partida, de las tres en que la Comisión exploradora se dividía, emprendió el reconocimiento que debía partir desde la boca del Ibicuy, en el Uruguay, y terminar en la del Igurey, tributario del Paraná.

Puestos de acuerdo los comisarios respectivos en 27 de Julio 1758, extendieron las instrucciones particulares que debía observar la segunda Partida, y cada uno de los principales dió á los Comisarios subalternos que allí se hallaban, José Fernandez Pinto Alpoin, por parte de Portugal, y Don Francisco de Arguedas, por la de España, una copia de esas Instrucciones, firmadas por ambos, juntamente con los ejemplares del Tratado impreso, del mapa de los confines que les tocaba reconocer, y de la Instrucción general ratificada por los dos Altos Contratantes, conforme á lo dispuesto en el artículo 8º de esas Instrucciones. Provistos de esos antecedentes partieron á la ejecución de sus trabajos.

Según el diario de esa operación, el día 5 de Marzo de 1759, remontando el Uruguay, á una distancia de dos tercios de legua de Itayoa, se encontró la boca de un río que sólo se distinguía desde la punta de una isla; y el cual por la afirmación de un indio baquiano del pueblo de San Javier, llamado Francisco Javier Arirapi, era el Pepiry que buscaban.

Interrogado por los Comisarios que lo hicieron venir á su presencia, que río era aquel? respondió nuevamente que el Pepiry; y que con ese nombre lo había conocido en un viaje que hizo algunos años antes, con los de su pueblo, al lugar que llamaban la Espía.

Los Comisarios observaron que el río llevaba tan poca agua, que sólo sería navegable en una corta extensión; y sabiendo que el Pepiry tenía un arrecife cerca de su boca fueron los Comisarios y Astrónomos de Portugal á reconocerla y se la halló á media legua de distancia.

Sin embargo de esto, *viendo que no se había llegado á la latitud en que el mapa de las Cortes sitúa el Pepiry, y que tampoco se conformaba la posición de ese rio, que estaba antes del Uruguay Pitá que desagua por la banda opuesta, cuando en la carta figura más arriba;* para salvar cualquier duda que contra el testimonio del baquiano pudiera suscitarse, el cual era solo y podía estar trascordado por haber pasado bastantes años desde que anduvo una sola vez; resolvieron los dos Comisarios ir al siguiente día río arriba y levantar un plano de esa parte, para que la confrontación de las noticias que daba de antemano de los ríos Apeterebi y Uruguay Pitá hasta donde debía haber llegado, como la verdadera situación de ellos, les asegurase de su conocimiento y práctica.

Continuando los Demarcadores sus investigaciones, descubrieron á distancia de 1 1/4 legua del nombrado Pepiry, un río pequeño al cual llamó el baquiano Apeterebí, y siguiendo el curso del río Uruguay y en una vuelta al N. E. cuarta. N, encontraron á distancia de 2 1/3 leguas del nombrado Pepiry, otro río grande que entra por la Banda Oriental y que dijo el baquiano era el Uruguay Pitá, término de su conocimiento.

Los Demarcadores penetraron un trecho en él con propósito de ver si el color de sus aguas convenía con su nombre, que quiere decir Uruguay Bermejo y notaron que en algo representaba ese color.

El día 7 continuaron sus investigaciones con rumbo E. N. E. y derivando el río al S. E. y 1/4 al E., se encontró en esa

dirección á poco más de media legua una isla pequeña y alta, de piedra, después de la cual se vió un salto que al parecer tenia una toesa de altura, por donde se despeñaban impetuosamente las aguas impidiendo pasar adelante.

Detuviéronse en frente de la isla y se envió una pequeña canoa para examinar el salto, con orden de que, si por algún lado se pudiera pasar, se continuase navegando hasta dar vuelta una punta que se devisaba distante, y se registrase si por la banda *Occidental* entraba algún río *que se conformase mejor con el mapa de las Cortes.*

Algunos oficiales fueron con la expedición hasta el pie del salto y aseguraron á su regreso, que para poder seguir la navegación era necesario arrastrar las canoas tal como se había hecho en el Salto Grande; pero la gente de la pequeña canoa que anduvo alguna distancia por tierra, no encontró otro río.

En vista de este estorbo, no dando, los varios arroyos pequeños, que tan repetidos entraban por aquella banda, esperanza de que hubiese *tal rio grande* inmediato, se reunieron los Comisarios, Astrónomos y Geógrafos de las dos Naciones y, juntos todos, expuso el de S. M. C, los motivos que había tenido para hacer la diligencia que se había practicado y recelar que se pudiese no ser el Pipiry aquel que había señalado el baquiano; *tanto por no acomodarse su latitud y posición con las que da el citado mapa*, cuanto porque después de tantos años, podía aquél estar olvidado del terreno y ríos.

Expuestas así las razones, que después de hecho el examen, decía, habían disipado sus dudas, recordó que en el mes de Noviembre del año 1757 el baquiano le había dicho en el pueblo de San Javier, que no solo había estado en el Pepiry (al cual se llegaría en el mismo día que se saliese del Salto Grande del Uruguay, lo que tambien ha bía repetido varias veces en curso del viaje), sino que había pasado más adelante, y asegurando ahora que solo había llegado al Uruguay Pitá, se convencía que quedaba atrás el río que aquel había conocido con el nombre de Pepiry, y no podía ser otro que el que había designado; por que este

era el único á que se podía llegar en el mismo día que se saliese del Salto; y como, por otra parte, las noticias que dió de los otros dos ríos Apetereby y Uruguay Pitá, que conocía, se hallaban conformes, se vió que aquel no había olvidado los lugares; fuera de esto, su verdad se hallaba de acuerdo con otros mapas impresos y con algunos manuscritos hechos por los indios en los tiempos en que navegaban por esa parte, en los cuales ponen el Uruguay Pitá despues del Pepiry, çerca de cuya boca se había hallado el arrecife que por noticias se sabía tenía éste, y concluyó dicidiendo, que si no obstante estas razones, quedaba algún recelo ó duda, ú ocurría á alguien otra diligencia que pudiese dar, si era posible, más seguridad en la determinación del río, la propusiese, pues estaban en tiempo de poderla ejecutar. Convinieron todos en que no había duda alguna de que aquel era el Pepiry, el cual era siempre río considerable aun cuando en este tiempo se les viesen pocas aguas, como sucedía igualmente con el mismo Uruguay; y con este acuerdo se resolvió volver al campamento á donde llegaron cuatro horas después, navegando aguas abajo.

Convencidos todos de que el río en cuya boca estaban era el Pepiry, dice el mismo Diario de Demarcación, se hizo y firmó el acta de reconocimiento, siguiente:

«Los Comisarios de la segunda partida de Demarcación., José Fernández Pinto Alpoin, por parte de S. M. F. y D. Francisco Arguedas, por S. M. C., oído el parecer unánime de los Astrónomos, Geógrafos y oficiales de las dos Naciones, que, en virtud de las razones expuestas en la Junta anterior y de la aseveración del indio baquiano, Francisco Javier Arirapi, sargento de su pueblo de San Javier, cuyos conocimientos y noticias de estos ríos se comprobó con la conformidad que resulta entre las que de ellos daba y su verdadera situación, dijeron: Que no les quedaba la menor duda de que era el Pepiry, el río que el dicho baquiano señalaba y en cuya boca estaban acampadas las dos Partidas; declaramos que reconocemos éste por el Río Pepiry, determinado en el artículo 5º del Tratado de Límites, por fron-

tera de los dominios de SS. MM. F. y C., y, en su consecuencia, que la demarcación empezada en el pueblo de San Javier, y seguida aguas arriba del Uruguay hasta la boca de éste, debe continuar siguiendo su curso hasta sus cabeceras, *sin embargo de no hallarse su posición efectiva conforme á la que da el mapa de demarcación dado por las dos Cortes*, no debiendo, según la declaración firmada al reverso de él por los dos Excelentísimos SS. Plenipotenciarios, D. José de Carbajal y Lancaster y el Vizconde D. Tomás da Silva Tellez, atenderse al dicho mapa sino en cuanto éste se encontrase conforme con el Tratado; y para que en todo tiempo conste este acto de reconocimiento y lindero de la división de los límites, hicimos la siguiente declaración, firmada por todos los arriba nombrados.

Boca del Pepíry, 8 de Marzo de 1759.»

El mismo Diario agrega:

« El río Pepiry á que también llaman Pequiry, cuya significación es Río de Pavas y se acomoda mejor por las que en él se encontraron, con todo siempre le conservamos el primero por más suave á la pronunciación y para distinguirlo de otro Pequiry que desagua en la banda oriental del Paraná».

Pusieron, pués, marcas y señales grabadas en su boca, y pasaron á remontar su curso.

Después de haber navegado como 386 toesas. encontraron que el río se dividía en dos brazos casi iguales.

Examinaron ambos para asegurarse cual era el mayor por donde debían continuar: el de la derecha que viene del N. O. traía agua bastante con poca corriente y era más estrecho que el de la izquierda que, además de exceder sus aguas á las del otro, traía corriente: al primero se le dió el nombre de *Pepiry Mini* y se siguió por el segundo.

Después de largas tentativas, según refiere el Diario de Demarcación, los exploradores tuvieron que abandonar su empeño porque no era posible continuar explorando aquel riacho, dadas las dificultades que ofrecía.

Regresaron, pues, y los Comisarios convinieron en que sería preferible volver á los pueblos inmediatos de Misiones, para trasladarse al Paraná, navegar el Iguazú y ver si en él encontraban algún río que, desaguando por la banda oriental del Curitiba, coincidiese con las cabeceras del que se había denominado *Pepiry Guazú*.

Salvado el Salto Grande del Paraná, subieron por el Iguazú, encontraron un arroyo pequeño al cual dieron al nombre de San Francisco, y un poco más adelante los Geógrafos Español y Portugués se internaron en un río que desemboca en la banda oriental, y, siguiendo su curso hasta sus vertientes principales, descubrieron que ellas coincidían con las del nombrado Pepiry Guazú, que quedaba á poca distancia.

A ese río le dieron el nombre de *San Antonio*, y á uno de sus brazos ó afluentes el de *San Antonio Mini*, poniendo en el primero señales para reconocerlo y comprobar la demarcación hecha, después de lo cual volvieron los Comisionados.

Tales son los datos principales sobre la Demarcación del año 59.

Examinando correcta y desapasionadamente esas referencias, forzoso será reconocer los vicios capitales de que aquella operación adolecía.

Por la cláusula 5ª del Tratado de Límites, el Río Pepiry ó Pequiry debía servir como base para la línea divisoria de los dos dominios, conjuntamente con el río más inmediato que se encontrase y desembocara en el Curitiba.

El mapa manuscrito y expresamente levantado por orden de las Cortes para servir de base al Tratado, situaba el Río Pepiry ó Pequiry más arriba del Uruguay Pitá ó sea á la parte oriental de su boca, y se sabe que el mencionado Pepiry ó Pequiry era un río *caudaloso con una isla montuosa en frente de su boca y un grande arrecife frente de su barra.*

¿Estaba el río denominado Pepiry Guazú por los Comisarios Pinto Alpoin y Arguedas en la posición y condiciones del que debía buscarse con arreglo á esos antecedentes?

Seguramente no, y basta recordar los hechos para convencerse de lo contrario.

Consta desde luego, por la declaración de los mismos Comisarios, que el río por ellos denominado Pepiry Guazú se hallaba más abajo del Uruguay Pitá, que no era caudaloso, que no tenía la isla montuosa en frente de su boca, aun cuando, según dicen, aparecía en aguas bajas un pequeño arrecife en su barra, y que, no coincidía con ninguna de las designaciones que se tenían de ese río; de modo que su denominación vino á reposar meramente en la palabra del indio baquiano y en algunos mapas manuscritos hechos por los indios, según se decía, en tiempo que navegaban, ese río, á pesar de las fundadas dudas que los mismos Comisarios manifestaron, tanto de los conocimientos y recuerdos del baquiano, como de que ese pudiera ser el verdadero Pepiry del Tratado.

Por otra parte, las citadas Cartas de los indios, aun dado caso que hubiesen existido, tampoco podrían servir de antecedente geográfico ni legal, puesto que habrían estado en contraposición con el de las Cortes y con la verdad de los hechos.

Es evidente que los Comisarios no pasaron más adelante del salto que se encontraba un poco más arriba de este Pepiry, y que se limitaron, según se ha visto, á hacer que algunos empleados inspeccionasen desde una altura, si se divisaba algun río más adelante que pudiera ser el que se buscaba; y bien se comprende, que ese no era un medio de exploración para encontralo en parajes tan montuosos y llenos de sinuosidades y cuando él estaba á leguas de distancia.

Agrégase otra circunstancia importante: la cláusula del Tratado establecía que los demarcadores *continuarían* aguas arriba del Pepiry hasta sus orígenes, desde donde seguirían por lo más alto del terreno hasta la cabecera principal del río más vecino que desemboca en el Grande de Curitiba, mientras que por el Diario de Demarcación, los Comisionados abandonaron la vía indicada en el Tratado, y entrando

por el Iguazú, buscaron un río que se aproximase en sus orígenes al que habían designado con el nombre de Pepiry Guazú.

La operación estaba, pues, en manifiesta contradicción con las reglas á que debían ajustarse en el desempeño de su mandato, y adolecía, como queda dicho, de defectos capitales de nulidad.

Se ve también que esos Demarcadores no sólo equivocaron la situación efectiva del Pepiry, sino que confundieron la del Uruguay-Pitá y resultó que tomaron otro riacho por el de ese nombre, con lo que se produjo un completo trastorno en la Demarcación.

Tan exacto es esto, que, en el reconocimiento de 1788, en ejecución del Tratado Preliminar de 1777, los Geógrafos de ambas Cortes, D. Joaquín Gundin y D. José Saldanha cemprobaron, de conformidad, la situación del Uruguay-Pitá, explorándolo desde sus vertientes, que confrontan con las del Yacuy, hasta su confluencia en el Uruguay-Guazú, y demostraron que esa situación estaba de acuerdo con el mapa de las Cortes; y que el designado como tal por los Demarcadores del 59, era simplemente un arroyo que corría desde el Albardón de Santa Ana.

Igual demostración hizo en seguida el Geógrafo Español respecto de la posición del verdadero Pepiry ó Pequiry, remontando el río Uruguay desde el Pitá.

Si existía este río en tales condiciones, y consta que los Demarcadores del 59 no lo vieron ni reconocieron por no haber llegado hasta él, es evidente que la designación que hicieron fué equivocada y contraria á las instrucciones á que debían ajustarse.

Habría sido necesario, pues, que no existiese otro río en la situación y condiciones del determinado por las Cortes, para que esa Demarcación hubiera podido ser aceptada.

Estas observaciones que descansan en la verdad real de los hechos, demuestran que la operación de 1759 no podía tener valor alguno, como efectivamente no lo tuvo.

II

Llega el caso de considerar el tratado posterior, celebrado entre las Coronas de España y Portugal y firmado en el Pardo, á 12 de Febrero de 1761, anulando el de Límites, como textualmente lo dice su título.

Para su mejor inteligencia, se trascribe parte de sus fundamentos y cláusulas.

«Los Serenísimos Reyes de España y Portugal, dice, viendo, por una serie de sucesivas experiencias, que en la ejecución del tratado de límites de Asia y América........se han hallado tales y tan graves dificultades que, sobre no haber sido conocidas al tiempo que se estipuló, no sólo no se han podido superar desde entonces hasta ahora, á causa de que siendo en unos países tan distantes y poco conocidos de las Cortes, era indispensable dependiesen de los informes de los muchos empleados de una y otra parte á este fin, cuya contrariedad nunca ha podido reducirse á concordia sino que han hecho conocer que el referido Tratado de Límites estipulado sustancial y positivamente para establecer una perfecta armonía entre las dos Coronas y una inalterable unión entre sus vasallos, por el contrario, desde el año 1752, ha dado y daría en lo futuro muchos y muy frecuentes motivos de controversias y contestaciones opuestas á tan loables fines: sobre este claro conocimiento, los dos Serenísimos Reyes de mutuo acuerdo y prefiriendo á todos y cualesquiera otros intereses, el de hacer cesar y remover hasta la más remota ocasión que pueda alterar no sólo la mutua armonía y buena correspondencia que exigen los vínculos de su íntima amistad y estrechos parentescos, sino también la conservación de las más amigable unión entre sus respectivos vasallos,.....

«Art. 1º El sobredicho Tratado de Límites....con todos los otros Tratados ó Convenciones que en consecuencia de él se fueron celebrando para arreglar las instrucciones de los respectivos Comisarios que hasta ahora se han empleado en las demarcaciones de los referidos límites y todo lo actuado

en virtud de ellas, se dan y quedan, en fuerza del presente, por cancelados, casados y anulados oomo si nunca hubiesen existido *ni hubiesen sido ejecutados* y todas las cosas pertenecientes á los límites de América y Asia se restituyen á los términos de los tratados, pactos y convenciones que habían sido celebrados entre las dos Coronas contratantes antes del referido año de 1750;........

«Art. 2º Luego que este Tratado fuere ratificado, harán los mismos Serenísimos Reyes expedir copias de él, auténticas, á todos los respectivos Comisarios y Gobernadores en los límites de los dominios de América, declarándoles por cancelado, casado y anulado el referido Tratado de Límites...... con todas las Convenciones que de él y á él se siguieron, ordenándoles que, dando por nulas y haciendo cesar todas las operaciones y actos respectivos á su ejecución, abatan los monumentos erigidos en consecuencia de ella y evacuen inmediatamente *los terrenos ocupados á su abrigo* ó con pretexto del referido Tratado, demoliendo las habitaciones, casas ó fortalezas que, en consideración á él, se hubieren hecho ó levantado por una y otra parte; declarándoles que desde el mismo día de la ratificación del presente Tratado en adelante sólo les quedarán sirviendo de reglas para dirigirse los otros tratados, pactos y convenciones estipulados entre las dos Coronas, antes del año de 1750, porque todos y todas se hallan instaurados y restituídos á su primitiva y debida fuerza como si el referido Tratado de 1750 con los demás que de él se siguieron nunca hubiesen existido,......................»

Las clausulas expresadas de este Tratado, no dejan lugar á duda alguna, de que todo lo convenido en el de 1750 y ejecutado en su consecuencia, quedó completo y definitivamente anulado, restableciendose las cosas al estado que tenían con anterioridad á su sanción y ejecución; de modo que la demarcación de 1759 no sólo no puede ser invocada por los defectos sustanciales de que adolecía, y que se ha demostrado al tratar de ella, sino que tampoco puede serlo en virtud de la anulación explícita de los Soberanos de España y Portugal.

Conviene igualmente el Memorandum, de acuerdo con lo expuesto, que «Es verdad que en 1761 las Coronas de España y Portugal, de común acuerdo, anularon el Tratado de 1750, y con él todos sus efectos».

Esa circunstancia y los claros términos del Tratado aludido, excusan de entrar en mayores desenvolvimientos sobre este punto.

Queda así establecido que, después del Tratado de 1761, no puede ser citado el de 1750 ni los actos que por él se produjeron.

III

Consigna el referido Memorándum, como continuación de las palabras anteriormente trascritas, las que siguen:

«Mas en el año 1777 firmaron el preliminar de paz por el cual renovaron su ajuste de límites que fué el último celebrado entre las dos Naciones y que, *si bien fué igualmente anulado por la guerra que sobrevino entre las dos Partes Contratantes,* debe ser, con todo, conjuntamente con el principio del *uti possidetis,* para el Brasil y la República Argentina la única norma para fijar definitivamente su línea divisoria *en la parte en que ésta no se halle todavía determinada de común acuerdo*».

Contiene ese párrafo diversas proposiciones que serán sucesivamente tratadas, pero antes, siguiendo el plan trazado, se recordarán los puntos sustanciales que á esta cuestión se refieren, del Tratado preliminar de límites en la América Meridional, ajustado entre las Coronas de España y de Portugal, el 1° de Octubre de 1777, por los Ministros Don José Moñino, Conde de Florida Blanca, por parte del Rey de España, y de Don Francisco Inocencio de Souza Coutinho, por parte del de Portugal, que, según los términos del preámbulo, «servirá de base y fundamento al *definitivo de límites* que se ha de extender á su tiempo, con la individualidad, exactitud y noticias necesarias, mediante lo cual se eviten y precavan para siempre nuevas disputas y sus consecuencias.»

El artículo 1° declara que:

«Habrá una paz perpetua....entre las dos Naciones....y, con ese fin, ratifican los Tratados de Paz de 1668, 6 de Febrero de 1715, y de 10 de Febrero 1763,........ en todo aquello que expresamente no se derogue por los Artículos del presente Tratado preliminar ó por los que se hayan de seguir para su ejecución.

Por el tercero, que llama muy especialmente la atención, se establece la línea divisoria en estos términos.

«Como uno de los principales motivos de las discordias ocurridas entre las dos Coronas haya sido el establecimiento portugués de la Colonia del Sacramento, Isla de San Gabriel y otros puertos y territorios que se han pretendido por aquella Nación en la banda setentrional del Río de la Plata, haciendo común con los Españoles la navegación de éste y aun la del Uruguay, se han convenido los dos Altos Contratantes, por el bien recíproco de ambas Naciones y para asegurar una paz perpetua entre las dos, que dicha navegación de los ríos de la Plata y Uruguay y los terrenos de sus dos bandas setentrional y meridional, pertenezcan privativamente á la Corona de España y á sus súbditos hasta donde desemboca en el mismo Uruguay por su ribera occidental el Rio Pequiry ó Pepiry Guazú, extendiéndose la pertenencia de España en la referida banda setentrional hasta la línea divisoria que se formará principiando por la parte del mar en el arroyo de Chui y Fuerte de San Miguel inclusive, y siguiendo las orillas de la laguna Merín á tomar las cabeceras ó vertientes del Río Negro, las cuales, como todas las demás de los ríos que van á desembocar á los referidos del Plata y Uruguay, hasta la entrada de este último de dicho Pepiry Guazú, quedaran privativas de la misma Corona de España con todos los territorios que posee y que comprenden aquellos países,....

«4° Para evitar otro motivo de discordias entre las dos Monarquías....irá la línea desde las orillas de dicha laguna de Merín tomando la dirección por el primer Arroyo meridional que entra en el sangradero ó desaguadero de ella, y que corre por lo más inmediato al Fuerte portugués de San

Gonzalo, desde el cual, sin exceder el límite de dicho Arroyo, continuará la pertenencia de Portugal por las cabeceras de los ríos que corren hacia el mencionado Río Grande y hacia el Yacuy hasta que, pasando por encima de las del Río Ararica y Coyacui, que quedarán de la parte de Portugal, y la de los ríos Piratiny é Ibiminy, que quedarán de la parte de España, se tirará una línea que cubra los establecimientos Portugueses hasta el desembocadero del Río Pepiry Guazú en el Uruguay, v así mismo salve y cubra los establecimientos y Misiones Españolas del propio Uruguay que han de quedar *en el actual estado en que pertenecen á la Corona de España,* recomendándose á los Comisarios que lleven á ejecución esta línea divisoria, que sigan en todas ella las direcciones de los Montes por las cumbres de ellos ó de los ríos donde los hubiere á propósito; y que las vertientes de dichos ríos y sus nacimientos sirvan de marcos á uno y otro dominio donde se pudiere ejecutar así, para que los ríos que nacieren en un dominio y corrieren hacia él, queden, desde sus nacimientos, á favor de aquel dominio, lo cual se puede efectuar mejor en la línea que correrá desde la laguna Merín hasta el Río Pepiry Guazú,....

«6º A semejanza de lo establecido en el Artículo antecedente, quedará también reservado en lo restante de la línea divisoria, tanto hasta la entrada en el Uruguay del Río Pepiry Guazú cuanto en el progreso que se especificará en los siguientes Artículos, un espacio suficiente entre los límites de ambas Naciones aunque no sea de igual anchura á la de las citadas lagunas, en el cual no pueden edificarse poblaciones por ninguna de las dos Partes, ni construirse fortalezas, guardias ó puestos de tropas, de modo que los tales espacios sean neutrales,....

«8º. Quedando ya señaladas las pertenencias de ambas Coronas hasta la entrada del río Pequiry ó Pepiry-Guazú en el Uruguay, se han convenido los Altos Contratantes en que la línea divisoria seguirá aguas arriba de dicho Pepiry hasta su origen principal y desde éste 'por lo más alto del terreno, bajo las reglas dadas en el Artículo 6º, continuará

á encontrar las corrientes del río San Antonio que desemboca en el Grande de Curitiba....

«14°. Todas las islas que se hallaren en cualquiera de los ríos por donde ha de pasar la raya, según lo convenido en los presentes artículos preliminares, pertenecerán al dominio á que estuvieren más próximas en el tiempo y estación más seca, y, si estuvieren situadas á igual distancia de ambas orillas, quedarán neutrales, excepto cuando fueren de grande extensión y aprovechamiento, pues entonces se dividirían por mitad....

«19°. En caso de ocurrir algunas dudas entre vasallos Españoles y Portugueses, ó entre los Gobernadores y Comandantes de las fronteras de las dos Coronas sobre exceso de los límites señalados ó inteligencia de alguno de ellos, no se procederá de modo alguno por vías de hechos á ocupar terreno ni á tomar satisfacción de lo que hubiere ocurrido, y sólo podrán y deberán comunicarse recíprocamente las dudas, y concordar interinamente algún medio de ajuste, hasta que dando parte á sus respectivas Cortes, se les participen por éstas, de comun acuerdo, las resoluciones necesarias....»

Ese Tratado preliminar es la última y definitiva disposición emanada de los Soberanos, pactando sobre sus respectivos dominios, á que deben sujetarse los Gobiernos que les han sucedido en sus derechos.

El señor Ministro reconoce la subsistencia de aquel pacto, pues, aun cuando dice que, "si bien fué igualmente anulado por la guerra que sobrevino entre las dos Naciones Contratantes, agrega, que él debe ser, con todo, conjuntamente con el principio del *uti possidetis*, para el Brazil y la Repúblca Argentina, la única norma para fijar definitivamente su línea divisoria *en la parte en que ésta* no se halle determinada de común acuerdo».

Conforme con la opinión del señor Ministro, en que ese Tratado debe ser para la República Argentina y el Imperio del Brasil la única norma legal é histórica para la fijación definitiva de la línea divisoria de los dos territorios, según el plan trazado en sus cláusulas, no es posible, sin

embargo, asentir en dos proposiciones esplícitas que contiene simultáneamente, con la opinión admitida, el párrafo trascrito.

Insinúa el Memorándum que aquel Tratado fué igualmente anulado por la guerra que sobrevino en 1801 entre las dos Partes Contratantes; pero esa afirmación está en abierta discordancia con la doctrina de los principales tratadistas del Derecho Internacional y con los antecedentes establecidos en diversas épocas entre las dos naciones.

El principio dominante en la materia es, que cuando los tratados tienen por su naturaleza el carácter de permanentes, no desaparecen ni caducan por la guerra sobreviniente entre las Naciones Contratantes, y que sus cláusulas así como los derechos por ellas creados subsisten y se mantienen en pleno vigor aun cuando no se les mencione en el Tratado de Paz; y para no entrar en largas consideraciones á este respecto, bastará repetir las palabras de uno de los más autorizados publicistas, comentando una decisión de la Suprema Corte de los E. U., que ha llegado á formar jurisprudencia y á ser considerada como la verdadera doctrina en el derecho de las naciones.

«La guerra cancela los Tratados que antes de ella existían entre los beligerantes. Mas esto no debe entenderse de un modo más absoluto.

«Hay Tratados que, suspensos durante la guerra, reviven luego sin necesidad de acuerdo expreso. Tales son los de cesión, límites, cambios de territorio y, en general, todos aquellos que establecen derechos que no pueden derogarse tácitamente.

«Un tratado de Comercio necesitaría de renovarse explícitamente en el Tratado de Paz, para que no se entendiese que había caducado por la guerra; pero si, por un pacto anterior á la guerra, se hubiese reconocido cierta demarcación de frontera que no hubiese sufrido alteración por las conquistas de uno de los beligerantes sobre el otro, sería menester para que no reviviese, que se hiciera una nueva demarcación en el Tratado de Paz.

«Aun suponiendo que los de 1783 y 1794 entre la Gran Bretaña y los E. U. hubiesen caducado por la guerra de 1812, no se seguiría de aquí la extinción de los derechos de propiedad inmuebles, otorgados por los dos primeros á los subditos de la Gran Bretaña, en aquellos Estados y á ciudadanos americanos en la Gran Bretaña, y así lo declaró terminantemente la Corte Suprema de los E. U.

«Según ella, la cancelación de los pactos preexistentes, por la guerra, no puede mirarse como una regla universalmente verdadera, no obstante la generalidad con que los publicistas la sientan.

«Cuando en los Tratados se conceden derechos de propiedad territorial, ó cuando sus estipulaciones se refieren al estado mismo de guerra, sería contra todas las reglas de legítima interpretación el suponer que tales convenios caduquen por el solo hecho de sobrevenir hostilidades entre los Contratantes. Si así fuera, decía la Corte, hasta el Tratado de 1783, que demarcaba el territorio y reconocía la independencia de los E. U., habría perecido por la guerra de 1812, y el Pueblo Americano habría tenido que pelear otra vez por ambos»—suposición tan monstruosa que no es necesario impugnarla. La Corte, en conclusión, declaró que los Tratados en que se estipulan derechos permanentes y arreglos generales que envuelven la idea de perpetuidad y se refieren al estado de guerra, como al de paz, no caducan, sino se suspenden, cuando más, por la guerra; y, á menos que se renuncie ó se modifiquen por nuevos pactos reviven luego por la paz.

Con razón observa otro eminente tratadista moderno, que la teoría de la caducidad de los tratados por la guerra, pertenece á tiempos ya pasados y se fundaba en la arbitraria hipótesis de que las naciones, por la guerra, se encontraban en el *estado de naturaleza* y que todos sus pactos y convenciones anteriores desaparecian *ipso facto* con el rompimiento, afirmando que, para que los tratados anteriores sean definitivamente abrogados es necesario que su contenido sea incompatible con las disposiciones del Tratado de Paz. Así,

los antiguos tratados relativos á la limitación de dos Estados subsisten en vigor en tanto que el Tratado de Paz no haya modificado la frontera y son abrogados cuando ella no permanece en las mismas condiciones.

En el caso en cuestinón, el «Tratado de Paz y Amistad entre las Coronas de España y Portugal firmado en Badajoz, en 6 de Junio de 1801 y ratificado el 11, por S. M. C. y el 14 por el Principe Regente de Portugal,» no contiene en sus once artículos, disposicion alguna que modifique, derogue ó anule el Tratado Preliminar de 1777.

Por otra parte, consta también que, por el Tratado de Amistad, Garantía y Comercio ajustado entre las Coronas de España y Portugal, y firmado el 24 de Marzo de 1778, se estableció expresamente en su artículo 3°, lo síguiente:

«Con el propio objeto de satisfacer á los empeños contraídos en los antiguos Tratados y demás á que se refirieron aquéllos, y que subsisten entre las dos Coronas, se han convenido SS. MM. Católica y Fidelísima en aclarar el sentido y vigor de ellos, y en obligarse, como se obligan, á una garantía recíproca de todos sus dominios de Europa é Islas adyacentes, regalías, privilegios y derechos de que gozan actualmente en ellos, como también á renovar y revalidar la garantía y demás pactos establecidos en el Artículo 25 del Tratado de Límites de 13 de Enero de 1750, el cual se copiará á continuación de éste, entendiéndose los límites que allí se establecieron con respecto á la América Meridional en los términos estipulados y explicados últimamente en el Tratado Preliminar de 1° de Octubre de 1777, y siendo el tenor de dicho Artículo 25, como se sigue: «Para más plena seguridad de este Tratado, convinieron los dos Altos Contratantes de garantirse recíprocamente toda la frontera y adyacencias de sus dominios en la América Meridional, conforme arriba queda expresado, obligándose cada uno á auxiliar y socorrer al otro contra cualquier ataque ó invasión, hasta que con efecto quede en la pacífica posesión y uso libre y entero de lo que se le pretendiese usurpar; y esta obligación, en cuanto á las costas de mar y países circunvecinos á ellas

por la parte de S. M. F. se extenderá hasta las márgenes del Orinoco de una y otra banda, y desde Castillos hasta el Estrecho de Magallanes; y por la parte de S. M. C. se extenderá hasta las márgenes de una y otra banda del Río de las Amazonas ó Marañon y desde el dicho Castillos hasta el Puerto de Santos. *Pero por lo que toca á lo interior de la América Meridional será indefinida esta obligación y en cualquier caso de invasión ó sublevación, cada una de las dos Coronas ayudará y socorrerá á la otra hasta ponerse las cosas en el estado pacífico*».

Como se ve, esta cláusula es terminante. Por ella se confirma el Tratado de 1777, dejando definitivamente fijados los límites de los respectivos dominios.

Si como lo supone S. E., la guerra de 1801 hubiese producido *ipso facto* la caducidad del Tratado de 1777, cuál sería la base de deslinde que habría quedado subsistente y á qué debieran sujetarse las dos Naciones que han sucedido á los Soberanos de España y Portugal?

La situación de las cosas resultaría más complicada, porque ambas estarían obligadas á retroceder al Tratado de Tordesillas, 1494, y á los pactos y convenciones que le subsiguieron, y seguramente ni su resultado sería más ventajoso para el Brasil, ni se adelantaría mucho en el sentido de una solución fácil y amistosa, como se desea y conviene á los intereses recíprocos.

Forzoso es, pues, concluir reconociendo la subsistencia legal del Tratado y su perfecta y exclusiva aplicabilidad á la determinación de la línea divisoria tal como en él estaba fijada.

En resumen, y de acuedo con la jurisprudencia internacional, para que pudiera sostenerse la anulación ó caducidad de aquel pacto, sería necesario ó que su subsistencia fuese repugnante é inconciliable con el Tratado de Paz de Badajoz, ó que hubiese sido expresamente derogado por sus disposiciones.

Se han desenvuelto estas consideraciones, porque, aun cuando el Memorándum concuerda con la aplicacion del Tratado para trazar la línea divisoria, da por evidente la anula-

ción del mismo, lo que importa una flagrante contradicción.

La segunda proposición sobre que versa la disconformidad, se refiere al principio del *uti possidetis* que debe ser conjuntamente con el Tratado, según lo indica S. E., la única norma para fijar definitivamente la línea en la parte en que esta no se halle todavía determinada de común acuerdo.

Pero, ¿qué debe entenderse por *uti possidetis* en este caso y cual puede ser su aplicación ó alcance?

El origen de la frase, según un tratadista moderno, corresponde al interdicto pretoriano dado para retener en la posesión de un bien inmueble al que se quejaba contra una interrupción, con tal que no se tratase de una posesión violenta, clandestina ó precaria, y es en ese sentido que está consignada en la Instituta Romana y explicada por los jurisconsultos.

En la ley Internacional determina los derechos de posesión respectivos cuando, á consecuencia de la guerra, se trata de fijar nuevos límites por un ajuste de paz.

Cierto es que en el Derecho Público Americano se ha convertido el *uti possidetis* en una fórmula de división geográfica para la separación de dominios y soberanías entre las diversas Naciones que, procediendo de un mismo origen, se constituyeron en Gobiernos independientes por su emancipación de la Metrópoli, aceptando como regla uniforme de soberanía territorial lo que cada sección había poseído como jurisdicción administrativa.

Sin embargo, en este caso¿ cuál podría ser la base del *uti possidetis* invocado por S. E.?

¿Qué hay de común entre el origen de los dominios del Brasil y la República Argentina ?

No se trata de territorios que puedan ser considerados como *res nullius*.

Consta por actos públicos que desde el descubrimiento de estas regiones mediaron actos y tratados que deslindaban los dominios de España y Portugal, como fueron la Bula de Alejandro VI, de 1493, el de Tordesillas, 1494, el de Utrecht y todos los demás que precedieron á los de 1750, 1777 y 1778.

Estos últimos fijaron especial y definitivamente los límites entre los dos dominios, según se ha dicho.

El de 1750 fué anulado por el de 1761, porque sus resultados no correspondieron á las miras que se habían tenido al celebrarlo, y fué substituído por el de 1777 confirmado por el de 1778.

Si, pués había Tratados que fijaban clara y convencionalmente la línea divisoria, ¿qué aplicación puede tener el *uti possidetis*?

Para aclarar más el pensamiento:

¿A qué posesión se referiría S. E.?

Si precediese al Tratado de 1750, sería contraria á las estipulaciones anteriores, y habría quedado anulada por las disposiciones de ese mismo Tratado puesto que por él se establecieron convencionalmente los límites.

Si la posesión fuese posterior al de 1750, é intermedia hasta los de 1777 y 78, habría quedado igualmente sin efecto á consecuencia de esos Tratados, desde que por ellos se fijaba y confirmaba la línea divisoria, constituyéndose por el último un pacto de garantía recíproca entre los dos Soberanos y sus respectivas Naciones, lo que habría anulado y suprimido *ipso facto* todo derecho ó pretensión posesoria anterior.

Si es posterior al del año 1778 y aun á las últimas operaciones de demarcación, S. E. convendrá en que no solamente sería ilegítima, sino contraria al pacto de garantía que obligaba á cada uno de las Soberanos á no atentar por sí contra los derechos del otro, y á defender la integridad territorial de su contratante, como lo sería también á las reglas del *uti possidetis*.

Finalmente, si fuese posterior á todas esas fechas, estaría siempre en contraposición con las cláusulas de los Tratados vgientes.

En presencia de estos antecedentes de hecho y de derecho ¿qué aplicación ó relación puede tener el *uti possidetis*? Ciertamente ninguna.

Para terminar sobre este punto, será del caso recordar á

S. E., que, cuando en 1876, tratándose este mismo asunto entre el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Bernardo de Irigoyen, y el Señor Ministro Plenipotenciario del Brasil, Barón Aguiar d' Andrada, fué invocado por éste el *uti possidetis*, aquel contestó de un modo perentorio negando su aplicación, como se ve en los siguientes párrafos:

«Considero que el *uti possidetis* es perfectamente invocado entre los Estados Americanos que dependieron de una misma soberanía y que tienen fronteras indeterminadas ó confusas. Las circunscripciones territoriales en ese caso fueron dependencias de una jurisdicción común y se fijaron por actos administrativos que, no teniendo carácter permanente, se alteraban por la voluntad del soberano».

«Pero, tratándose de Estados cuyos títulos derivan de pactos internacionales en los que se han designado los ríos y puntos que sirven de división, no me parece posible una estipulación fundada en el *uti possidetis* que sólo se acepta cuando, á falta de límites establecidos, se sanciona provisoria ó definitivamente la posesión».

Queda demostrado que el *uti possidetis* ni ha sido, ni puede ser admitido como regla de deslinde en ese caso, por haber un Tratado vigente que determina con claridad la línea divisoria entre los dos dominios.

IV

Consecuente, en parte, el Señor Ministro con las ideas contestadas, agrega:

«Felizmente, de los límites entre los dos Estados, sólo falta que sea así fijada una extensión relativamente pequeña, como es la que se halla comprendida entre los ríos Uruguay é Iguazú; y además felizmente, el Tratado de 1777, invocado por los escritores argentinos, y también aceptado sin restricciones, en este caso, por el Brasil, es tan explícito sobre el punto aun en litigio, que el acuerdo entre los sucesores de Portugal y de España, sobre él, no debe presentar ninguna dificultad, teniendo á la vista los Gobiernos del Brasil

y de la República Argentina, el artículo octavo de ese mismo pacto y sus antecedentes....

«Ahora bien, ese artículo octavo del Tratado de 1777, no sólo restableció en el Territorio de las Misiones la línea divisoria señalada por el de 1750, sino que adoptó explícitamente la demarcacion verificada en virtud de éste, en 1759, por cuanto designó los dos ríos que forman esa división, con los nombres de Pepiry-Guazú y San Antonio, que les fueron dados, de común acuerdo, por los Comisarios Españoles y Portugueses.

«Para el Brasil y la República Argentina, son, por tanto estos dos ríos Pepiri Guazú y San Antonio los que deben formar la raya de sus respectivos territorios entre el Uruguay y el Iguazú».

S. E. ha reconocido la anulación del Tratado de 1750 y de todos sus efectos, por el de 1761:

Reconoce igualmente la subsistencia y vigor del de 1777 y conviene en que debe regir para determinar la línea divisoria entre los ríos Uruguay é Iguazú; pero llega á la equivocada conclusión de que este último Tratado no sólo restableció en el Territorio de las Misiones la línea señalada por el de 1750, sino que adoptó explícitamente la Demarcación de 1759.

Para proceder lógicamente, será permitido observar que los párrafos transcriptos contienen dos errores sustanciales y de muy grande importancia para el esclarecimiento y resolución de este asunto.

1º—Que el tratado de 1777 haya fijado la misma línea divisoria del de 1750, en todo el Territorio de Misiones;

2º—Que deban tomarse los ríos equivocadamente determinados por los Demarcadores de 1750, como base de deslinde.

Para demostrar lo primero bastará, transcribir comparativamente las cláusulas de los dos Tratados concernientes á la determinación de la línea divisoria y de las posesiones que se adjudicaban los dos Soberanos.

TRATADO DE 1750

Artículo 4°

«Los confines del Dominio de las dos Monarquías principiarán en la Barra, que forma en la costa del mar, el arroyo que sale al pie del Monte de los Castillos Grandes, desde cuya falda continuará la frontera, buscando en línea recta lo más alto, ó cumbres de los Montes, cuyas vertientes bajan por una parte á la Costa que corre al Norte de dicho arroyo, ó á la Laguna Merim, ó del Mini y, por la otra, á la Costa que corre desde dicho Arroyo al Sud, ó al Río de la Plata: De suerte que las cumbres de los montes sirvan de raya del Dominio de las dos Coronas, y así seguirá la frontera hasta encontrar el oirgen principal y cabeceras del Río Negro, y por encima de ellas continuará hasta el origen principal del Río Ibicuy, siguiendo aguas abajo de este Río hasta donde desemboca en el Uruguay por la ribera oriental quedando de Portugal todas las vertientes que bajan á la dicha laguna, ó al Río Grande de San Pedro; y de España las que bajan á los Ríos que van á unirse con el de la Plata.

Artículo 5°

«Subirá desde la boca del Ibicuy por las aguas del Uruguay hasta encontrar la del Río Pepiry ó Pequiry que desagua en el Uruguay por su ribera occidental, y continuará aguas arriba del Pipiry hasta su origen principal, desde el cual seguirá por lo más alto del terreno hasta la cabecera principal del Río más vecino que desemboca en el Grande de Curitiba, que por otro nombre llaman Iguassú. Por las aguas de dicho Río más vecino del origen del Pipiry, y después por las del Iguassú, ó Río Grande de Curitiba, continuará la raya hasta donde el mismo Iguassú desemboca en el Paraná por su ribera oriental, y desde esta boca seguirá aguas arriba del Paraná hasta donde se le junta el Río Igurey por su ribera occidental.

Artículo 14°

«Su majestad Católica en su nombre y de sus herederos y sucesores cede para siempre á la Corona de Portugal todo lo que por parte de España se halla ocupado, ó que por cualquier título ó derecho pueda pertenecerle en cualquiera parte de las tierras que por los presentes artículos se declaran pertenecientes á Portugal desde el Monte de los Castillos Grandes y su falda meridional, y ribera del Mar, hasta la cabecera y origen principal del Río Ibicuy. Y también cede todos y cualesquiera, pueblos y establecimientos, que se hayan hecho por parte de España en el ángulo de tierras comprendido entre la ribera septentrional del Río Ibicuy y la oriental del Uruguay, y los que se puedan haber fundado en la margen oriental del río Pepiry, y el pueblo de Santa Rosa, y otro cualesquiera que se puedan haber establecido por parte de España en la ribera oriental del Río Guaporé.....

Tratado de 1777

Artículo 3°

«Como uno de los principales motivos de las discordias ocurridas entre las dos Coronas haya sido el establecimiento portugués de la *Colonia del Sacramento*, *Isla de San Gabriel* y otros puertos y territorios que se han pretendido por aquella Nación en la banda septentrional del Río de la Plata, haciendo común con los Españoles la navegación de éste y aun la del Uruguay; se han convenido los dos Altos Contrayentes, por el bien recíproco de ambas Naciones, y para asegurar una paz perpétua entre las dos, que dicha navegación de los ríos de *La Plata y Uruguay*, y los terrenos de sus dos bandas septentrional y meridional pertenezcan privativamente á la Corona de España y á sus súbditos, hasta donde desemboca en el mismo Uruguay por su ribera occidental el río Pequiry ó Pepiry-Guazú extendiéndose la pertenencia de España en la referida banda septentrional hasta la

línea divisoria que se formará principiando por la parte del mar en el arroyo de Chui y Fuerte de San Miguel inclusive, y siguiendo las orillas de la laguna Merim á tomar las cabeceras ó vertientes del Río Negro; las cuales, como todas las demás de los ríos que van á desembocar á los referidos de *La Plata y Uruguay* hasta la entrada en este último de dicho Pepiry-Guazú, quedarán privativas de la misma Corona de España, con todos los territorios que posee y que comprenden aquellos países, inclusa la citada *Colonia del Sacramento* y su territorio la *Isla de San Gabriel* y los demás establecimientos que hasta ahora haya poseído ó pretendido poseer la Corona de Portugal, hasta la línea que se formará; á cuyo fin S. M. F. en su nombre y el de sus herederos y sucesores, renuncia y cede á S. M. C. y á sus herederos y sucesores, cualquiera acción y derecho ó posesión que le hayan pertenecido, y pertenezcan á dichos territorios por los artículos 5º y 6º del Tratado de Utrecht, de 1715 ó en distinta forma.

Artículo 4º

«Para evitar otro motivo de discordia entre las dos Monarquías, que ha sido la entrada de la Laguna de los Patos, ó Río Grande de San Pedro, siguiendo después por sus vertientes hasta el Río Yacuy, cuyas dos bandas y navegación han pretendido pertenecerlas ambas Coronas, se han convenido ahora en que dicha navegación y entrada queden privativamente para la de Portugal, extendiéndose su dominio por la ribera meridional hasta el arroyo de *Tahim*, siguiendo por las orillas de la Laguna de la *Manguera*, en línea recta hasta el mar, y por la parte del Continente irá la línea desde las orillas de dicha Laguna de *Merim*, tomando la dirección por el primer Arroyo meridional que entra en el sangradero ó desaguadero de ella, y que corre por lo más inmediato al Fuerte Portugués de San Gonzalo, desde el cual, sin exceder el límite de dicho Arroyo, continuará la pertenencia de Portugal por las cabeceras de los ríos que corren hacia el mencionado *Río Grande* y hacia el *Yacuy*, has-

ta que, pasando por encima de las del río *Ararica* y Coyacui, que quedarán de la parte de Portugal, y las de los ríos *Piratiny* é *Ibiminy*, que quedarán de la parte de España, se tirará una línea que cubra los establecimientos portugueses, hasta el desembocadero del *Río Pepiry-Guazú*, en el Uruguay, y así mismo salve y cubra los establecimientos y Misiones Españolas del propio Uruguay, que han de quedar *en el actual estado en que pertenecen á la Corona de España*, recomendándose á los Comisarios que lleven á ejecución esta línea divisoria, que sigan en toda ella las direcciones de los montes por las cumbres de ellos, ó de los ríos donde los hubiere á propósito; y que las vertientes de dichos ríos y sus nacimientos sirvan de marcos á uno y otro dominio, donde se pudiere ejecutar así, para que los ríos que nacieren en un dominio y corrieren hacia él queden, desde sus nacimientos, á favor de aquel dominio, lo cual se puede efectuar mejor en la línea que correrá desde la Laguna *Merim* hasta el Río *Pepiry-Guazú*, en cuyo paraje no hay ríos grandes que atravesar de un terreno á otro, porque donde los hubiere no se podrá verificar este método, como es bien notorio, y se seguirá el que en sus respectivos casos se especifica en otros artículos de este Tratado, para salvar las pertenencias y posesiones principales de ambas Coronas. S. M. C., en su nombre, y en el de sus herederos y sucesores, cede á favor de S. M. F., de sus herederos y sucesores, todos y cualesquiera derechos que le puedan pertenecer, á los territorios que, según va explicado en este artículo, debe corresponder á la Corona de Portugal.

Artículo 5°

«Conforme á lo estipulado en los artículos antecedentes, quedarán reservadas entre los dominios de una y otra Corona las lagunas de *Merim* y de la *Manguera*, y las lenguas de tierra que median entre ellas y la costa del mar sin que ninguna de las dos Naciones las ocupe, sirviendo sólo de separación, de suerte que ni los Españoles pasen el Arroyo de Chui y de San Miguel hacia la parte septentrional, ni los

Portugueses el Arroyo de Tahim, línea recta al mar hacia la parte meridional: cediendo S. M. F., en su nombre, y en el de sus herederos y sucesores, á favor de la Corona de España y de esta división, cualquier derecho que pueda tener á las guardias de Chui y su distrito, á la Barra de *Castillos Grandes,* al fuerte de *San Miguel* y á todo lo demás que en ella se comprende.

Artículo 6º

«A semejanza de lo establecido en el artículo antecedente, quedará tambien reservado en lo restante de la línea divisoria, tanto hasta la entrada en el *Uruguay* del río *Pepiry-Guazú*, cuanto en el progreso que se especificará en los siguientes artículos, un espacio suficiente entre los límites de ambas Naciones, aunque no sea de mayor anchura al de las citadas Lagunas, en el cual no puedan edificarse poblaciones por ninguna de la dos partes, ni construirse Fortalezas, Guardias ó Puestos de tropa, de modo que los tales espacios sean neutrales, poniéndose mojones y señales seguras, que hagan constar á los vasallos de cada Nación el sitio de donde no deberán pasar, á cuyo fin se buscarán los lagos y ríos que puedan servir de límite fijo é indeleble, y en su defecto las cumbres de los montes más señalados, quedando estos y sus faldas por término natural divisorio, en que no se pueda entrar, poblar, edificar, ni fortificar por alguna de las dos Naciones.

Artículo 8º

«Quedando ya señaladas las pertenencias de ambas Coronas hasta la entrada del río *Pequiry* ó *Pepiry Guazú* en el Uruguay, se han convenido los Altos Contrayentes en que la línea divisoria seguirá aguas arriba de dicho *Pepiry* hasta su origen principal; y desde este por lo más alto del terreno, bajo las reglas dadas en el artículo 6º, continuará á encontrar las corrientes del río *San Antonio,* que desemboca en el Grande de Curitiba, que por otro nombre llaman Iguazú, siguiendo éste aguas abajo hasta su entrada en el Paraná por su ribera oriental, y continuando entonces aguas arriba del mismo

Paraná hasta donde se le junta el río Igurey por su ribera occidental.

Como lo habrá notado S. E., la simple lectura de los artículos precedentes demuestran que si bien la cláusula 8ª del Tratado de 1777 conservó la línea divisoria fijada por la cláusula 5ª del de 1750 entre los ríos Uruguay é Iguazú ó Curitiba, ella es muy distinta en todo lo demás del Territorio de Misiones; y para no abundar en prolongadas observaciones, bastará recordar las principales.

Por el artículo 14 del primer Tratado, quedaba cedido á la Corona de Portugal el ángulo de tierra comprendido entre la ribera septentrional del Río Ibicuy y la oriental del Uruguay; mientras que por el artículo 4º del de 1777 se rectifica esa línea haciéndola pasar por encima de los ríos Ararica y Coyacui que quedarán de la parte de Portugal, y las de los ríos Piratiny é Ibiminy, que quedarán de la parte de España, tirando una línea que cubra los establecimientos portugueses hasta el desembocadero del río Pepiry-Guazú en el Uruguay, y asimismo salve los establecimientos y Misiones Españolas del propio Uruguay, que han de quedar en el actual estado en que pertenecen á la Corona de España.

Como se comprende, el actual estado provenía del Tratado de 1761, que anuló el de 1750 y dejó las cosas en su situación anterior.

Media también la circunstancia de haberse establecido un espacio de separación entre la línea divisoria de los dos dominios que quedaría como terreno neutral, según lo dispone el artículo 6º del último Tratado; y por fin, contribuye á demostrar la diferencia de las líneas divisorias de uno y otro Tratado, las bases distintas que se tomaron como norma fundamental de división.

Por el de 1750 servían de marco en mucha parte los ríos de la Plata y Uruguay cuyas aguas eran comunes á las dos Naciones, mientras que por el de 1777 se adoptó el temperamento contrario, excluyendo al Portugal de la navegación de dichos ríos y á España de la del Río Grande de San Pedro y del Yacuy, que por el Tratado del 50 eran también comunes.

En el primer caso se adoptaba con preferencia como límite el cauce de los ríos, mientras que en el segundo se traza la línea por las cumbres del terreno y partiendo las aguas por las cabeceras de los ríos, para evitar toda comunidad á la navegación y hacer más perfecta la frontera, según el artículo 4º.

Se ve, pues, claramente que el nuevo Tratado modificó la línea en gran parte del Territorio de Misiones y en algunos otros puntos, manteniéndola tan solamente en el Río Pequiry y su contra vertiente hacia el Curitiba y por tanto no puede decirse que sea la misma, como se sostiene en el Memorándum. Queda entonces comprobado el primer punto de la demostración.

Respecto del segundo, la comprobación no será más difícil.

Afirmar que en el Tratado preliminar se adoptó explícitamente la Demarcación de 1759, por haberse servido de los nombres de ella designados, importa sostener que el Soberano de España aceptó y aprobó aquella Demarcación, y ta suposición es de todo punto contradictoria.

Desde luego, será permitido observar que tal Demarcación jamás fué aprobada por el Soberano Español y que, no solamente no fué aprobada ni aceptada, sino que, como S. E. lo ha reconocido, el Tratado de 1761 anuló al de 1750 con todos sus efectos, ó sea todo lo en que su virtud, se hubiese hecho ó ejecutado, de modo que las cosas quedasen en el estado anterior á su sanción.

Si como parece evidente se conservaba entre el Uruguay y el Iguazú la línea de 1750, tal propósito habría sido inconciliable con el de mantener al mismo tiempo la Demarcación de 1759, desde que ésta no se conformaba con aquélla.

Además, qué explicación tendría el artículo 3º del Tratade de 1778, cuando dice:

«Con el propio objeto de satisfacer á los empeños contraídos en los antiguos Tratados ..... se han convenido SS. MM. C. y F. en aclarar el sentido y vigor de ellos, y en obligarse, como se obligan.....como también á renovar y re-

validar la garantía y demás puntos establecidos en el artículo 25 del Tratado de Límites de 13 de Enero de 1750, el cual se copiará á continuación de este, entendiéndose los límites que allí se establecieron con respecto á la América Meridional, en los términos estipulados y explicados últimamente en el Tratado Preliminar de 1° de Octubre de 1777».

Todos estos antecedentes auténticos é irrefutables, demuestran que la Demarcación de 1759 no fué aceptada ni asentida por el Soberano de España, puesto que se determinaba una nueva línea y se dieron otras instrucciones para trazarla sobre el terreno.

Si esa Demarcación no estaba, ni fué jamás aceptada ¿cómo se podrá sostener con exactitud que, por haberse servido en el Tratado Preliminar de las denominaciones de *Pepiry-Guazú* y *San Antonio*, se quisiera adoptar la Demarcación de 1759?

Ya queda indicado que si ese hubiera sido el pensamiento ó la intención de los Soberanos, lo habrían expresado categóricamente como lo hicieron en el artículo 12, rehabilitando el artículo 9° del Tratado del 50 para los límites marcados por el Yapurá, el Negro y el Canal de comunicación que los unía, y, en tal caso, no existiría la presente cuestión.

Tan cierto es lo aseverado á este respecto, que si se recuerda las palabras del artículo 8° del mencionado Tratado, se ve que conserva en primer término la primitiva denominación de *Pequiry* y, en segundo, la de *Pepiry-Guazú.*

¿Qué es entonces lo que ha de entenderse en tal caso por verdadero límite?

¿Será el Pepiry-Guazú de los Demarcadores de 1759 el verdadero Pequiry de los Tratados de 1750 y de 1777?

Seguramente no, como queda demostrado y lo confirmaron trabajos posteriores.

Al tratar en la primera parte de este Memorándum, de la Demarcación de 1759, se demostró con el texto de antecedentes y datos de incuestionable autoridad, que aquella operación había sido equivocada, tanto por que los Demar-

cadores no habían explorado el Río Uruguay más arriba del salto inmediato al denominado Pepiry-Guazú, cuanto por que, guiándose por el inconciente informe de un indio, que cuando niño, decía haber recorrido aquellos parajes, tomaron y designaron por Pepiry-Guazú un río que ni coincidía con la situación geográfica marcada en la Carta de las Cortes, que sirvió de base para el Tratado de 1750, ni estaba conforme con las instrucciones dadas á los Demarcadores.

Díjose que no había otro río más arriba del Salto del Uruguay en la parte oriental del Pepiry-Guazú, y sin embargo de esa insegura afirmación, los exploradores de 1788, del 89 y del 91, encontraron el río buscado, que estaba no sólo en la situación marcada, sino también en todo conforme con las citadas instrucciones; y para esto bastará referirse á trabajos perfectamente conocidos, como son los informes y publicaciones de los diversos Demarcadores y Geógrafos que intervinieron en aquellas operaciones.

Verdad es que el Memorándum contiene las siguientes observaciones á ese respecto:

«Si los Comisarios Españoles, nombrados en virtud del Tratado de 1777 intentaron levantar dudas acerca de esos ríos, cuyos nombres querían ellos transferir respectivamente para el Chapecó y Chopim, que quedan mucho más al Oriente, llamando á este último San Antonio Guassú, tan arbitraria pretensión fué perentoriamente desechada por los Comisarios Portugueses y no tuvo el apoyo del propio Gobierno de España, quedando por tanto, nula y sin ningún efecto».

La cuestión aquí cambia de aspecto y toca un punto importante. Las afirmaciones de ese párrafo sirven de fundamento, puede decirse, á las de los anteriores; forzozo es, pues, consagrarles alguna detención.

Los Comisarios Españoles, procediendo con arreglo á las cláusulas del Tratado precitado, debián buscar y determinar con exactitud el verdadero Pepiry ó Pequiry, sin sujetarse á la Demarcación de 1759; porque tanto ella como el Tratado que le dió origen habían sido anulados por el ya recordado de 1761.

S. E. conviene con esa nulidad en estas terminantes palabras:

«Es verdad que en 1761 las Coronas de España y Portugal, de común acuerdo, anularon el Tratado de 1750, y *con él todos sus efectos*».

Ciertamente que los términos de aquel Tratado, ya transcripto al principio, no dejan lugar á mínima duda sobre esa nulidad,

Si aquella Demarcación equivocada é inexacta desde su principio, estaba total y definitivamente anulada, ¿ en virtud de qué razón ó principio habrían estado obligados los Comisarios Españoles á someterse á ella, como para que se diga *que intentaron levantar* dudas acerca de esos ríos?

Se ha demostrado hasta la evidencia con el texto mismo del Tratado de 1777, que no se propuso directa ni indirectamente adoptar la línea ni los puntos trazados por la Demarcación de 1759, por que, si tal hubiese sido el pensamiento, se lo habría expresado con claridad y no se habría rectificado aquella línea.

La sola circunstancia de que en el Tratado de 1777 se haya agregado el adjetivo *Guazú* al nombre *Pepiry*, y que á un riacho que desemboca en el Curitiba se le diese el nombre de San Antonio, como lo hicieron los Demarcadores del 59, no autoriza en buena lógica á sostener que se debían aceptar forzosamente los riachos denominados con aquellos nombres como límites necesarios é indiscutibles para la nueva Demarcación y esto, aunque se reconociese de una manera inequívoca que no estaban en la situación y condiciones fijadas primitivamente por las dos Cortes para determinar donde se encontraban y cuáles eran los ríos que querían que sirviesen de límite á los repectivos dominios, entre el Uruguay y el Curitiba.

Por consiguiente, los Comisarios Españoles no estaban ni autorizados ni obligados á aceptar como río Pepiry ó Pequiry al que no era Pepiriy ni Pequiry, ni como Pepiry-Guazú al que equivocadamente había sido designado con ese nombre.

Proceder de otro modo habría sido dejarse tomar por sorpresa, lo que no se había concedido por el Tratado.

Tampoco puede decirse con razón que querían transferir los nombres para el Chapecó y Chopim que quedan más al Oriente, porque aquellos no hacían sino buscar el río que se conformase con el que los dos Soberanos, de común acuerdo, habían designado desde el principio por Pepiry y por límite de sus dominios, fijando expresamente la situación en que se le debía encontrar y las condiciones que lo distinguían de cualquier otro río que pudiera haber en aquellos parajes,

Por otra parte, los nombres de *Chapecó* y *Chopim* no existían en aquellos tiempos, y bien sabido es que son denominaciones modernas, siendo de lamentar que S. E. no haya mencionado los mapas antiguos que consignan esos nombres.

El Señor Ministro asegura que los Comisarios Portugueses desecharon la pretensión de los Españoles, y ello no era extraño, porque todos los informes de los Demarcadores, la extensa correspondencia que cambiaron con los Comisionados Portugueses, y la tradición que se conserva, demuestran de una manera inequívoca, que estos últimos fueron siempre un obstáculo, y que opusieron todo género de resistencias y dificultades para la demarcación de límites.

Es oportuno, empero, recordar que en el reconocimiento de 1788, los Comisarios Portugués y Español, de perfecto acuerdo, hicieron buscar y explorar con escrupuloso cuidado el Uruguay Pitá, por sus Geógrafos Saldanha y Gundin, que fué encontrado y seguido en su curso desde sus cabeceras ú orígenes que empiezan en frente á los del Yacuy hasta su confluencia en el Uruguay; y que firmaron de conformidad la descripción de ese reconocimiento.

Debe también tenerse presente que, el río Uruguay Pitá, que los demarcadores del 59 tampoco reconocieron, fué confundido por ellos, como ya se ha dicho, con un riacho que estaba más al Occidente, y que, según el reconocimiento de Saldanha y Gundin, tenía su origen en el albardón

de Santa Ana, siendo de notar que, aun cuando ese arroyo desemboca más al Occidente del Uruguay Pitá, estaba empero más al Oriente del Pepiry-Guazú, señalado equivocadamente por los Demarcadores del 59.

Que el estudio hecho fué precisamente para averiguar la verdadera situación del Pepiry, y que, de común acuerdo entre los Comisarios, fueron mandados los mismos Geógrafos Saldanha y Gundin para que, entrando al Uruguay Guazú por el Pitá, buscasen el ya nombrado Pepiry Guazú:

Que los dos Comisionados investigaron cuidadosamente desde el 1º al 10 de Mayo el citado Pepiry, y que, no encontrándolo, se vieron obligados á regresar y dar cuenta á sus Comisarios respectivos.

Consta igualmente por las referencias citadas, que los Comisarios ordenaron á los Geógrafos una nueva exploración que debía efectuarse entrando siempre por el Uruguay Pitá al Uruguay Guazú, remontar sus aguas hacia el Oriente ó bajar otra vez á la parte opuesta hasta encontrar el Pepiry-Guazú.

Hecha la partida por tierra, el Geógrafo Saldanha que se adelantó por no poder entrar simultáneamente en la picada, debía esperar á su colega en la costa del Uruguay Pitá; pero cuando llego Gundin, Saldanha se había marchado con su gente llevándose las canoas principales.

El Comisionado Español, venciendo dificultades, siguió su camino, y el día 4 de Agosto encontró por fin el Pequiry ó Pepiry que cuadraba con la situación y condiciones determinadas por las Cortes.

Que estaba como 17 millas arriba de la boca del Uruguay Pitá, que era caudaloso, tenía como 200 toesas de ancho en su boca, una isla en frente y un arrecife en su barra; todo lo cual estaba de completo acuerdo con el plano é instrucciones ya citadas.

El Geógrafo Portugués no estuvo presente, pero fué porque, abandonando á su colega, sin prevención ni aviso de ninguna especie, había tomado otro rumbo y puesto en uno de los riachos, que antes habían ya reconocido y que

no era el Pepiry-Guazú, la inscripción: «*R. F. Post facta resurgens Pepiry Guazú*», que, con sorpresa, encontró el Geógrafo Gundin al regresar de su exploración, descendiendo el río para dirigirse al pueblo de San Javier.

Así pues, si en esta vez no se hizo en común el reconocimiento del verdadero Pequiry ó Pepiry, fué por falta del Comisionado Portugués; pero consta que entraron juntos á buscar el Pepiry-Guazú, y se encontró el que, con arreglo al plano que sirvió de base para fijarlo como límite, debía dividir los dos dominios, quedando á la vez evidenciada la falsedad de Saldanha, que bautizó con el nombre de Pepiry-Guazú un arroyo distinto del que, con el mismo nombre habían designado los Demarcadores del 59.

Es también del caso mencionar que, estando encargados de la Demarcación los Comisarios Don Francisco Juan Rossio por parte de Portugal y Don Diego de Alvear por la de España, concertaron en 1789 un doble reconocimiento, tanto del riacho que llamaron Pepiry-Guazú los Demarcadores del 59, como del verdadero Pequiry ó Pepiry-Guazú, denominado así por el Geógrafo Gundin en 1788; nombrando al efecto para lo primero, al Astrónomo Don José Joaquín Félix de Fonseca y al Coronel Don José María Çabrer, y para lo segundo al Ayudante de Ingenieros Don Francisco das Chagas Santos y al piloto Don Andrés de Oyarvide.

Uno y otro reconocimiento fueron practicados, pero con éxito diverso.

Proponíase en el primero el Comisario Portugués, que se remontase el equivocado Pepiry-Guazú hasta sus orígenes y buscar desde allí los del nombrado San Antonio, riacho que había sido explorado en 1788 por Oyarvide y das Chagas Santos dejando en sus vertientes la inscripción: «*Non plus ultra,* 1788;» y es sabido por la relación de los Comisionados que, á pesar de las investigaciones que hicieron, llevando sus trabajos y sufrimientos hasta lo increíble, no encontraron tales orígenes y regresaron dejando la siguiente inscripción en un árbol: «*Saliens in montibus, transiliens colles,*

quaesivi illum et non inveni», lo que vino á demostrar palmariamente que las vertientes del pretendido Pepiry-Guazú no coincidían con las de ningún otro río inmediato que desaguase en el Curitiba.

Quedaba pues, con esto, una vez más comprobada la falsa designación de aquél riacho como Pepiry-Guazú y su completa discordancia con el que se había determinado por los Soberanos,

Mientras tanto, los Comisionados das Chagas Santos y Oyarvide, no obstante los inconvenientes que puso el primero, llegaron el día 12 de Diciembre al verdadero Pepiry Pequiry ó Pequiry-Guazú, convenciéndose de que éste estaba en todo conforme con las instrucciones y planos de las Cortes, tanto por su situación geográfica como por su aspecto y condiciones físicas

Emprendieron desde luego su reconocimiento, remontándolo conjuntamente; pero también en esta vez fracasó la operación por haber regresado el Comisionado Portugués en busca de víveres, y no haber vuelto, ni por humanidad á auxiliar á su compañero.

Finalmente, en 1791 cuando á pesar del convencimiento que debía haberse adquirido, el Comisario Portugués pretendía que se trasladasen las Partidas Demarcadoras al Curitiba, sin haber completado el reconocimiento del verdadero Pepiry ó Pequiry del Tratado; después de una larga discusión por notas cambiadas con el Comisario Español, convinieron en efectuar un nuevo reconocimiento, nombrando al efecto un Geógrafo de cada parte, para que lo verificasen.

La minuciosa é interesante relación del Geógrafo Español, Oyarvide, da completo conocimiento de esa última operación que vino á dejar definitivamente establecida la comprobación geográfica del verdadaro Pepiry, Pequiry ó Pequiry-Guazú, al cual se referían necesariamente el Tratado Preliminar y el de 1750.

Embarcados el 21 de Marzo 1791, en el Uruguay Pitá, con el Geógrafo Portugués, salieron al Uruguay Guazú y el día 25 entraron á la boca del Pepiry, dejando en ella una nueva inscripción: «*Rursum, 25 de Marzo, 1791*».

Prosiguieron la exploración hasta que, después de un largo y penoso viaje, encontraron los orígenes de aquél tan buscado y cuestionado río.

Una vez en aquel punto, el Geógrafo Español propuso al Portugués, que continuasen la investigación «para examinar», dice Oyarvide, «si sus vertientes girando al septentrión hácia el río Iguazú podían servir de lindero ó línea divisoria como fronterizas al verdadero río señalado por límite en esta parte, que es el segundo punto de nuestras instrucciones, á lo cual se negó totalmente á concurrir manifestando que la orden con que se halla de su Comisario es sólo de acompañarnos en el reconocimiento de este río que se había concluído en este lugar, y, por tanto, no trataría de otra cosa que de la retirada».

«Le expusimos», agrega, «el procedimiento con que se había portado nuestro Ingeniero Geógrafo en la anterior campaña sobre el Pepiry, pedida por los Portugueses, su continua asistencia á cuantos exámenes intentó el Geógrafo, encargado de aquel viaje, hasta más adelante de sus orígenes pues nueve días después de reconocidos estos, y que este facultativo anduvo discurriendo entre aquellas breñas, sin duda en cumplimiento de órdenes de su Comisario, aunque sin el éxito que se había propuesto, fué constante compañero nuestro Geógrafo hasta que se dió por satisfecho el Portugués, y terminada su comisión regresaron juntos; y así en este concepto esperábamos igual correspondencia».

Pero todo fué en vano, según expresa Oyarvide. El Geógrafo Portugués se puso en viaje de regreso al día siguiente, rehusándose á terminar una operación con la que se habría evitado esta cuestión.

Sin embargo, el Geógrafo Español no se desanimó, y á pesar de los escasos víveres con que contaba, continuó sólo su tarea hasta que consiguió encontrar á poca distancia y al lado opuesto de una lomada, las vertientes de un río caudaloso que pcr su dirección, debía desembocar en el Curitiba, y dejó en ellas esta inscripción: «*Inquirire et investigare pessiman ocupationem Deus dedit hominibus. San Antonio Guazú,*

17 de Junio 1791;» regresando después de haber conseguido ligar las vertientes de los dos ríos Pepiry y San Antonio que quedaban á una distancia de setecientas veinticinco toesas, una de otra.

Estas referencias, cuya exactitud no es posibie poner en duda, comprueban que si bien los Portugueses fueron pertinaces en oponer todo obstáculo al reconocimiento del verdadero Pepiry del tratado, como lo fueron en 1788 para impedir qne se reconociese el verdadero río que desembocaba en el Iguazú y se aproximase en sus vertientes al Pepiry ó Pequiry, se prestaron sin embargo, á tres reconocimientos, eludiendo el primero, pero haciéndose los dos subsiguientes con su concurrencia.

Asevera el Memorándum que «la pretensión de los Comisarios Españoles no tuvo el apoyo del propio Gobierno de España, quedando, por tanto, nula y sin ningún efecto».

Será permitido observar á este respecto que tal aserción no solamente no está justificada, sino que es contradictoria é inverosímil, por que, habiendo sido el falso reconocimiento y Demarcación del año 59, una de las causas de la anulación del Tratado de 1750, mal podría disentir aquel Gobierno en que sus Comisarios buscasen los verdaderos ríos que se habian querido fijar como límites.

El Tratado de 1777 dice *Pequiry ó Pepiry Guazú.* El uno no era el otro, y está probado sin mínima discrepancia, que el Pepiry-Guazú de los Demarcadores de 1759 no era el Pequiry señalado por los Soberanos; que el Pequiry existe en la situación que le fué asignada en 1750, y tiene todas las señales topográficas especificadas en las Instrucciones.

Luego, pues, no hay porque hacer cuestión de palabras ó nombres, cuando están los ríos con la evidencia de su situación y caracteres físicos.

En presencia de todos estos hechos de incuestionable mérito resolutorio, llama muy especialmente la atención el siguiente párrafo del Memorándum á que se contesta:

«Semejante objeción» dice, refiriéndose á la ya citada de los Comisarios Españoles, «no podría ser hoy renovada

por el Gobierno Argentino; y tanto menos, cuando por el Tratado de 1857, negociado libre y amigablemente, aprobado después por el Presidente y por el Congreso de la Confederación, quedó nuevamente sancionada la Demarcación de 1759, en la parte que nos ocupa.

«Si este pacto no llegó á ejecutarse por motivos enteramente agenos á la voluntad del Gobierno Imperial, no por eso deja él de ligar moralmente á la República Argentina».

Demostrada la razón geográfica é histórica de los hechos, no es explicable por qué el Gobierno Argentino no pueda, *no renovar,* por que jamás hubo renuncia de sus derechos de dominio en los términos del Tratado de 1777, sino sostene y mantener esos derechos, tal como lo hará el Gobierno de Brasil, en los que, según ese mismo Tratado, le pertenezcan.

El *uti possidetis,* invocado por el Señor Ministro, no es aplicable, según se ha visto, porque ni hay posesión, ni aun cuando la hubiera, podría ser alegada en contraposición del Tratado vijente que determinó los límites.

Así, aun cuando el Señor Ministro dice que el Tratado debe ser, conjuntamente con el principio del *uti possidetis,* la única norma para fijar la línea divisoria; y agrega en otra parte, que aquel Tratado es aceptado sin restricciones *en este caso*; siendo él tan explícito sobre el punto en litigio, si la intención es limitar la aplicación de aquel pacto al sólo punto comprendido entre el Pepiry Guazú y el San Antonio de los Demarcadores del 1759 que sostiene el Memorándum, sería incurrir en una inconsecuencia manifiesta é inadmisible ante los hechos y ante el derecho.

Ante los hechos: porque se ha demostrado de una manera perentoria que la designación de aquellos ríos por los Demarcadores fué equivocada y en manifiesta contravención con la Carta é instrucciones que se les dieron; como se ha demostrado también que el verdadero Pepiry ó Pequiry existe y que á él se refiere el Tratado de 1777, desde que lo señala con su nombre primitivo *Pequiry,* y no dice expresa ni tácitamente que quiera designar los de la citada Demarcación; y desde que no ha de entenderse que se refería á ella,

cuando estaba anulada y no la rehabilita en parte alguna, sino que, por el contrario, en el ya citado artículo 3° del Tratado de 1778, se dispone que sea el de 77 el único aplicable al deslinde.

Ante el derecho: porque si ese Tratado es bueno y admitido en parte, ha de serlo en el todo para conservar el principio de integridad en el acto, y de igualdad y equidad en sus efectos.

¿Cuál sería la razón para que la República perdiese todo el territorio que le corresponde según el Tratado y se pretendiese aún hacerla perder el resto, contra sus expresas cláusulas? ¿Sería el *uti possidetis?* Pero, ya se ha visto que no se lo puede aplicar contra el Tratado, cuando este es aceptado sin restricciones por el Brasil, como el Señor Ministro lo declara.

Pero no hay para que detenerse más sobre esto; la rectitud del Gobierno Imperial y de la ilustración del Sr. Ministro excusan de prolongar la réplica sobre un punto que no puede ser materia de cuestión. Por el contrario, es de creer que las palabras citadas no tienen el alcance de la hipótesis replicada.

En confirmación del mismo punto, invoca el Sr. Ministro el Tratado de 1857, aprobado por el Presidente y el Congreso, pacto que liga moralmente á la República según S. E. y por el cual quedó *nuevamente* sancionada la Demarcación de 1759 en esta parte.

Sensible es tener que disentir en este punto, como en los anteriores, en vista de antecedentes auténticos.

En efecto, si ese Tratado fué celebrado entre los Plenipontenciarios del Gobierno de la Confederación y el Sr. Silva Paranhos, Plenipotenciario del Brasil y aprobado por el P. E., el H. Congreso sólo le prestó su sanción con la modificación contenida en el artículo 2° de la Ley de 26 de Septiembre de 1858, en estos términos:

«Es entendido que los ríos Pepiry-Guazú y San Antonio, que se designan como límites en el Artículo 1° del Tratado, son los que se hallan más al Oriente, con estos

nombres, según consta de la operación á que se refiere el 2° Artículo del mismo».

La mente y clara expresión de esta cláusula, es como se comprende desde luego, dejar fijados como límites los verdaderos Pepiry y San Antonio, designados en 1788 por Gundin, en 1789 y 91 por Oyarvide y das Chagas Santos, que son los ríos que estan más al Oriente.

Pero, de todos modos, no habiéndose ratificado ese pacto, es inconducente traerlo al debate, desde que es principio incontrovertible en el Derecho Internacional, que un tratado no ratificado carece de valor legal; y, en el caso presente, no sólo es aplicable esa regla, sino que, si hubiera de ser recordado como antecedente en la discusión, habríase de estar siempre á las cláusulas de su aprobación condicional, según las que han de entenderse los ríos más orientales á los de la Demarcación de 1759.

Llega, por fin la última parte del Memorándum, en la cual dice el Sr. Ministro.

«Tan nunca fué puesto en duda el derecho del Brasil á la mencionada línea del Pepiry-Guazú y San Antonio como ésta fué trazada por los Demarcadores de 1759, que todas las publicaciones antiguas ó modernas, hechas en la República ó en el extranjero, con el sello de consentimiento oficial, y aun las llevadas á cabo bajo los auspicios directos del Gobierno Argentino, lo reconocieron y consagraron»; recordando en corrobación, los mapas ó cartas geográficas de Moussy, Petermann, Burmeister y Napp, en todos los cuales se fija como línea divisoria los ríos de los Demarcadores del 59.

No será necesaria una extensa contestación sobre este punto, por que basta observar que ninguno de esos mapas tiene el carácter oficial y probatorio que el Sr. Ministro les atribuye.

Todas esas publicaciones, aun cuando en algunos casos, hayan sido subvencionadas ó ayudadas por el Gobierno, fueron editadas bajo la dirección y responsabilidad de sus autores que, más ó menos interiorizados en esta larga cuestión

han podido incurrir en errores, sin que por esto hayan de considerarse comprometidos los derechos de la República.

La subsistencia misma de la cuestión que viene renovándose periódicamente, como ha sucedido en 1876, en 1890 y al presente, sin haber llegado, desgraciadamente, á una solución, demuestra que no hay fundamento alguno para suponer desistidos ó renunciados los derechos que la República considera de su dominio, en aquellos territorios.

Por otra parte, no son los mapas modernos los que pueden definir ó solucionar la controversia, puesto que ésta se halla sometida á razones y antecedentes que sólo los dos Gobiernos están autorizados á resolver por pactos y convenciones amistosas, como es de esperarse.

Las cartas que podrían proyectar luz y esclarecer los hechos son, sin duda, las de fecha anterior, simultánea ó inmediatamente posterior á los tratados y Demarcaciones precitadas.

Ahora bien: compulsando los antecedentes al respecto, es del caso recordar al Sr. Ministro, que la primera carta geográfica que autorizadamente puede citarse, es la original manuscrita de 1749, levantada para servir de base al Tratado de 1750 y á los Convenios é Instrucciones posteriores, como lo declaran los Ministros Representantes de las dos Coronas.

Esa Carta señalaba el Pepiry ó Pequiry cinco ó seis leguas al Oriente de la boca del Uruguay Pitá. Los Demarcadores del 59 así lo reconocieron, según se ha visto en lo relacionado al principio y si no continuaron su exploración hasta encontrar el verdadero río en la situación designada, fué, según lo dicen en el relato de la operación, por no haber podido remontar un salto de cinco ó seis pies de altura, y por haber dado fe á la declaración del indio Arirapi, que, ó no conocía bien el paraje, como lo sospechaban, con razón, los Demarcadores, ó quería abreviar las penurias de la expedición.

Así sucedió, que los Demarcadores ni reconocieron el Uruguay Pitá, puesto que no llegaron hasta él, ni menos, por consiguiente, pudieron reconocer el Pepiry.

Esa Carta geográfica es de importancia en la cuestión pues, aun cuando el Tratado fué posteriormente anulado, no pudo serlo el mapa como trabajo pericial, en tanto que consignaba geográficamente la situación de los ríos que debían servir de límite; situación que fué más tarde confirmada por el de 1777, desde que se refirió al Pequiry.

Del mapa á que estos párrafos se refieren, sólo se hicieron dos ejemplares manuscritos, en los cuales se puso una nota al reverso firmada y sellada por ambos Ministros, debiendo conservarse uno en el Archivo Real de España y otro en el de Lisboa.

La correspondencia cambiada entre los Comisarios Alvear y Rossio hace ver, igualmente, que todos los antiguos mapas del Brasil señalaban el Pepiry ó Pequiry al Oriente del Uruguay Pitá y aún en el que levantó el Brigadier D. José Custodio Sá y Faria, cuando ejercía el cargo de Primer Comisario del Gobierno Portugués.

Igual designación, y ya con entero conocimiento de la situación del mencionado Pequiry, hicieron en sus respectivos planos y mapas los Geógrafos Gundin, Oyarvide, Cabrer Azara, Requena y otros; con todo lo cual se comprueba y demuestra hasta la evidencia que el Río Pequiry, señalado como límite entre los dominios de los Soberanos, existe en la situación que fué por ellos marcada, y representa todos los caracteres topográficos con que se le designaba en las instrucciones y que, por tanto, es el que debe servir de línea divisoria.

Ha llegado á su término esta exposición y será del caso resumir brevemente sus conclusiones.

Se ha demostrado con la autoridad de los documentos, hechos y antecedentes invocados:

I

Que la Demarcación de 1759 fué equivocada y contraria al plano é instrucciones de las Cortes.

II

Que el error ó desacierto de los Demarcadores provino: 1º de haberse guiado por la aseveración de un indio que había andado una sola vez, cuando niño, por esos parajes; 2º de no haber determinado con exactitud la situación del Uruguay Pitá que debía servirles de punto de partida; 3º de no haber remontado el Uruguay Guazú en el trayecto necesario, hasta encontrar el Uruguay Pitá, y más adelante el Pepiry ó Pequiry.

III

Que la Demarcación por ellos practicada quedó sin valor alguno por el Tratado de 1761 y no puede ser invocada en esta cuestión.

IV

Que el Tratado de 1777 está en completo vigor y es el único título y antecedente aplicable á la cuestión de límites, de acuerdo también con el Artículo 3º del Tratado de 1778.

V

Que ese Tratado no fué anulado, ni caducó por la guerra de 1801 entre España y Portugal, porque fijaba límites divisorios creando derechos bajo la garantía recíproca de los dos Soberanos, y porque no fué expresamente anulado ni modificado por el Tratado de Badajoz. Todo de acuerdo con los principios y jurisprudencia del Derecho Internacional.

VI

Que por ese Tratado se modificó en su mayor parte la línea de división que trazaba el de 1750, retrovertiendo territorios que España había por éste cedido á la corona de Portugal y sólo se conservó la comprendida entre el Uruguay é Iguazú.

VII

Que los rios á que se refiere el Tratado de 1777, son por consiguiente, el verdadero Pequiry y el contravertiente que desagua en el Curitiba.

Que no hay motivo ni razón alguna para afirmar que por haber empleado la denominación Pepiry Guazú y San Antonio, quisiera dar subsistencia á la Demarcación de 1759 que había sido expresamente anulada;

Que esa Demarcación equivocada fué una de las causas del Tratado de anulación de 1761;

Que el Pepiry no es el Pepiry Guazú, y el tratado nombra en primer término al *Pequiry*.

VIII

Que el *uti possidetis* invocado no es aplicable al caso en cuestión, en contraposición á los límites determinados por el Tratado, porque ni ha habido ni puede alegarse posesión regular, ni puede aceptarse el Tratado en parte y rechazarlo en el resto. Tampoco es dado alegar posesión en lo que no se ha poseído, como sucede en el área comprendida entre los ríos en disputa.

IX

Los Demarcadores de 1788, 89 y 91, sujetándose á las disposiciones y espíritu del Tratado del 77 y á las instrucciones de su mandato, determinaron, de conformidad con los Portugueses, la situación del Uruguay Pitá y buscaron, exploraron y determinaron con concurrencia de los mismos la situación del verdadero Pequiry, al que denominaron Pequiry-Guazú, para distinguirlo del que equivocadamente designaron los Demarcadores del 59.

X

El Tratado de 1858 no puede ser invocado en esta cuestión, según los principios del Derecho Internacional porque no fué ratificado; pero, si se lo citara como antecedente,

habría de estarse á la ley condicional de su aprobación, por la cual se designaron como límites los ríos más orientales ó sean los de las Demarcaciones de 1788, 1789 y 91.

XI

La República no ha renunciado á sus derechos de dominio por acto alguno, ni ha desistido de hacerlos valer con arreglo á los términos del Tratado vigente.

XII

Los mapas y cartas geográficas modernas no tienen carácter oficial ni pueden ser citados como prueba de renuncia, desistimiento ó cesión de derechos, desde que no revisten la forma que tales actos requerirían para producir efecto.

Los que únicamente pueden servir de antecedente en la cuestión, son los de la época anterior á los Tratados, los que se hicieron en tiempo de éstos, ó los que subsiguieron á las operaciones de Demarcación.

La carta original manuscrita de 1749, que sirvió para el Tratado de 1750, pactos posteriores é instrucciones que se dieron á los Comisionados, sitúa el Pequiry al Oriente de la Boca del Uruguay Pitá. Ese mapa subsiste, porque si fué anulado el Tratado y sus efectos, no pudo serlo la situación verdadera de los ríos.

Los antiguos mapas del Brasil situaban igualmente al Pepiry ó Pequiry al Oriente del Uruguay Pitá y los planos de los Geógrafos que intervinieron en las Demarcaciones, lo hacen del mismo modo.

Las consideraciones expuestas, fundadas en datos y antecedentes irrefutables, demuestran con claridad los derechos de la República al Territorio en cuestión.

Ella no ha desconocido, ni por un momento, la conveniencia y la necesidad de terminarla por medios amistosos y equitativos, como corresponde á dos Naciones que se es-

timan y que están destinadas á vivir en la mejor armonía, estrechando sus intereses y cordiales relaciones.

Obrando pues con justicia y sometiéndose á las razones del Derecho y de la Historia, la controversia debiera cesar por un reconocimiento franco y explícito de los derechos de la República, al Territorio cuestionado.

La cuestión Misiones

Refutación al informe de la Comisión especial de la Cámara de Diputados del Brasil por el Instituto Geográfico Argentino—1892

I

Los diarios de esta Capital han publicado el informe de la Comisión especial nombrada por la Cámara de Diputados del Brasil para estudiar el Tratado de 25 de Enero de 1890, por el cual se determina la frontera internacional, dividiendo equitativamente el territorio litigioso.

Como ese informe ha servido de base y antecedente para rechazar el pacto de Montevideo, aceptando como valederos los orígenes atribuídos á la cuestión, creemos conveniente, para las ulterioridades de este largo debate, demostrar que tanto en lo que el informe llama acciones de derecho como en lo que denomina acciones de hecho, existen deficiencias capitales y no pocos errores que, una vez evidenciados con la cita de los mismos documentos que se ha pretendido investigar, se llega al convencimiento de que se han omitido los puntos principales á que debiera contraerse la Comisión.

Puntos del informe y antecedentes

Cinco son los puntos de ese informe, en que la Comisión especial funda los títulos de derecho al territorio litigioso, y dos los antecedentes de hecho con que robustece los primeros. A fin de presentar con la debida claridad, las diferentes observaciones á que se prestan los argumentos de la Comisión, vamos á ocuparnos de ellos en el mismo orden que los ha presentado.

«Pertenece de derecho» dice la Comisión:

« 1º Porque el Tratado de 13 de Enero de 1750, que

fué la primera tentativa seria que hicieron las Cortes de Lisboa y Madrid para fijar los límites de sus posesiones, reconoce categóricamente á Portugal la posesión del territorio situado al Este de aquella línea.

«No obstante haber sido anulado este tratado por el de 1761, subsiste el hecho de reconocimiento de la posesión, que es anterior á él, y no tuvo en él su origen».

En 1750 ni la España ni Portugal tenían posesión del territorio situado al Oriente del Pepiry, entre los ríos Uruguay y Curitiba, que es lo que hoy se llama en el lenguaje oficial, territorio litigioso.

Tan inciertas eran las noticias que se tenían en las cortes de aquella región que antes de proceder á celebrar el tratado de Carbajal y Silva Tellez, se ordenó el levantamiento de un mapa que indicase los principales accidentes, para proceder de conformidad.

Ese mapa, trazado por el geógrafo de la corte de España, don Juan de la Cruz, en doble ejemplar, se tuvo á la vista por los negociadores, y con arreglo á sus indicaciones se tiró la línea divisoria que, una vez en el terreno, serviría para guiar á los demarcadores. [1]

Conviene hacer notar, para que se tenga presente al ocuparnos del tratado de 1777, cual era la base del de 1750, para que se comprenda la diferencia radical de estos dos pactos.

Por el de 1750 se establecía la línea divisoria en el artículo 5° como sigue:

«Subirá desde la boca del Ibicuy por las aguas del Uruguay hasta encontrar la del río Pepiry ó Pequiry que desagua en el Uruguay por su ribera occidental, y continuará aguas arriba del Pepiry hasta su origen principal, desde el cual seguirá por lo más alto del terreno hasta la cabecera principal del río más vecino, que desemboca en el Grande de Curitiba, que por otro nombre llaman Iguazú. Por las aguas de dicho río, más vecino del origen del Pepiry, y des-

(1) Los mapas de la referencia no fueron trazados por Olmedilla, eran planos construídos en Portugal para la redacción del Tratado de límites de 1750. (Nota de la Oficina de Límites Internacionales).

pués, por las del Iguazú ó Río Grande de Curitiba, continuará la raya hasta donde el mismo Iguazú desemboca en el Paraná por su ribera oriental, y desde esta boca seguirá aguas arriba del Paraná hasta donde se le junta el río Igurey por su ribera occidental».

Se ve por este artículo que las aguas del Uruguay quedaban comunes entre las dos coronas, desde la boca del Ibicuy hasta la del Pepiry, y como pertenecientes á Portugal las Misiones situadas al oriente del Uruguay. Se nota igualmente que el río contravertiente del Pepiry no tenía nombre en el tratado ni en el mapa. Era una corriente ignorada, lo que excluye la idea de un reconocimiento anterior y mucho menos la existencia de poblaciones como no fuera de indígenas extraños á los dos gobiernos.

No conocemos por ende ningún documento, ningún hecho que demuestre posesión anterior ó coetánea por parte de Portugal en las márgenes del Pepiry.

La demarcación que, en cumplimiento del artículo 5° del tratado de 1750, se llevó á cabo por los demarcadores de ambos gobiernos en 1759, resultó equivocada. Tomóse por error, como río Pepiry, fiándose en la aseveración de un indio, otra corriente distinta. El Pepiry del tratado se situaba en el mapa y se designaba en las instrucciones algunas leguas arriba del Uruguay-Pitá, y el que reconocieron los demarcadores se encontraba algunas leguas más abajo.

Por estas irregularidades notadas en los procedimientos y también por la guerra de las Misiones Guaraníticas que se resistieron á la entrega, resolvieron las cortes dar por nulo y sin ningún valor el tratado de 1750, lo que acordaron firmando el convenio de 1761 por cuyas cláusulas se restablecieron las cuestiones de límites al estado en que se encontraban en 1749. He aquí sus términos:

«Art. 2° Luego que este tratado fuere ratificado, harán los mismos serenísimo reyes expedir copias de él, auténticas, á todos los respectivos comisarios y gobernadores en los límites de los dominios de América, declarándoles por cancelado, casado y anulado el referido tratado de límites.....con

todas las convenciones que de él y á él se siguieron, ordenándoles que, dando por nulas y haciendo cesar toda las operaciones y actos respectivos á su ejecución, abatan los monumentos erigidos en consecuencia de ella y evacúen inmediatamente los terrenos ocupados, á su abrigo ó con pretexto del referido tratado, demoliendo las habitaciones, casas ó fortalezas que, en consideración á él, se hubieren hecho ó levantado por una y otra parte; declarándoles que desde el mismo día de la ratificación del presente tratado en adelante sólo les quedarán sirviendo de regla para dirigirse, los otros tratados, pactos y convenciones estipulados entre las dos coronas, antes del año 1750, porque todos y todas se hallan instaurados y restituídos á su primitiva y debida fuerza, como si el referido tratado de 1750 con los demás que de él se siguieron nunca hubiesen existido.

En virtud de este convenio, toda posesión portuguesa en los territorios disputados, quedó de derecho nula y no puede invocarse como un antecedente legal á favor del Brasil.

II

El tratado de 1777

2° «Porque el tratado de 1° de Octubre de 1777, en su artículo 8°, estipula que la frontera pasará por los ríos Pepiry-Guazú y San Antonio, conservando así el nombre de Pepiry-Guazú, que dieron los primeros demarcadores al río Pepiri del tratado de 1750, con el fin de no confundirlo con el de igual nombre, que afluye al Paraná junto al Salto de Guayra; dando al río que subieron, y cuyas fuentes dijeron ser fronterizas de las del Pepiry-Guazú, el mismo nombre de San Antonio.

«Si no bastase este hecho tan concluyente de la conservación de los nombres para llevar á los espíritus más refractarios el convencimiento de que las Cortes tuvieron en cuenta la renovación del artículo 5° del tratado de 1750, todavía se puede recurrir á las instrucciones del gobierno de España, firmadas por el Ministro don José Galves en Aran-

juez y fechadas en 6 de Junio de 1778, y á las del virrey don Juan José de Vértiz, con el respectivo plano de operaciones, en donde se determinan del modo más positivo las posiciones y señales características de las bocas de los ríos Pepiry-Guazú y San Antonio».

Lo que precede no conforma con los antecedentes de la demarcación de 1750. Los referidos demarcadores no le llamaron al río en cuestión Pepiry-Guazú para distinguirlo de otro río del mismo nombre que desagua en el Paraná junto al Salto Grande.

Diéronle ese nombre al brazo principal que desemboca en el Uruguay, y el de Pepiry-Mini á otro brazo del mismo que se halla, según el diario respectivo, á trescientos ochenta y seis toesas de la boca del primero. Lo que, sí, asentaron los demarcadores fué que á este río le conservaban por más suave el nombre de Pepiry para no confundirlo con el ya citado Pequiry que entra en el Paraná.

Si en el tratado de 1777 se hubieran querido referir al río reconocido en 1759 no habría dicho, como dice el artículo VIII, Pequiry ó Pepiry-Guazú. La conservación de este doble nombre indica que por una y otra parte contratante se tenía presente la estipulación de 1750.

En el segundo párrafo trascrito se intenta consolidar la suposición de que los negociadores del 77 aceptaron sin reticencia el río Pepiry de los demarcadores del 59, por haberle dado como contravertiente del río San Antonio.

Todo esto es de una apariencia que se presta á la confusión del ánimo menos prevenido; empero si se atiende á la verdad geográfica, esa apariencia cae por sí misma. Si no se hubiera cometido el error ya indicado de tomar un río por otro, y el seudo Pepiry-Guazú del 59 no tuviera en su contra la existencia del Pepiry ó Pequiry, los españoles hubieran concluído en armonía la demarcación del tratado de 1777; pero los encargados de la operación encontraron que existía divergencia entre la geografía positiva, el tratado y las instrucciones. Es así que las señales características tomadas de un falso Pepiry y su contravertiente se quieren oponer

á las señales también caracterísricas del verdadero Pepiry que la indolencia de los demarcadores de 59 no supo encontrar, no obstante la indicación del Mapa de las Cortes y que la diligencia de los demarcadores del 77 tuvo la suerte de reconocer.

Por este hecho quedaron en la evidencia los errores contenidos en las instrucciones y que partían del que se cometió en 1759 dando nombre de Pepiry á un río que no concordaba con el tratado, las instrucciones y el Mapa de las Cortes.

El seudo Pepiry ha podido tomarse como punto de partida en la hipótesis de que el verdadero no existía, y en tal concepto ese sería el verdadero por no haber otro en aquella región; más existiendo el Pepiry de los mapas del 49 como la exploración lo demostró en 1789, todo lo que se había labrado con referencia al falso río, quedaba sometido á la ley de la verdad desde que ninguna de las dos potencias procedía con espíritu doloso, y si las instrucciones, no el tratado, contenían errores, que lo eran á la vez de las cartas geográficas de la época, esas instrucciones debieron corregirse poniéndolas de acuerdo con el Tratado de San Ildefonso, que era lo convenido.

III

Sigue el informe

«3° Por qué estos dos ríos de que hablan los tratados, son los mismos que en 1887 exploró la primera división de la Comisión Mixta de límites.

«Estos ríos figuraban en el mapa general de la Comisión Mixta, en los planos particulares, en los cuadernos de servicio, en las actas y en los diarios, con los mismos nombres que les dió el tratado de 1777 y que se leen en el mapa clásico de D. Juan de la Cruz Cano y Olmedilla, geógrafo real de España, y en otros.

«La Comisión Mixta de límites ha comprobado que todos los accidentes topográficos característicos de la emboca-

dura del Pepiry-Guazú y de sus inmediaciones con el Uruguay, así como los relativos á la boca y curso de San Antonio y que vienen descriptos y señalados en los diarios de los demarcadores del siglo pasado (los primeros y los segundos) y en las instrucciones del gobierno y de los comisarios españoles concuerdan exactamente con lo observado sobre el terreno.»

Para contestar este punto, debemos referirnos al tratado de 1777 y comparándolo con el de 1759, deducir las diferencias fundamentales entre aquellos dos altos compromisos.

Dijimos ya qne el del 1750 se negoció adoptando como límite los ríos caudalosos. El Plata y el Uruguay quedaban comunes á la navegación de las dos banderas. En 1777 la España reaccionaba contra el sistema de navegación común, que confundía los derechos en vez de deslindarlos.

Bajo este aspecto se estudió una línea de frontera que corriese por las alturas, dividiendo las aguas qor las nacientes de los ríos. De este modo no habría ya temores al contrabando desde que los grandes ríos de La Plata y Uruguay quedaban en sus márgenes sujetos á la corona de España.

Variada la base de la demarcación, véase como se trazó la línea que debía servir de límite á las dos colonias.

Los ríos que desaguaban en la laguna de la Manguera bajando del Albardón de Santa Ana, quedaban de Portugal, y los que, por el lado opuesto del referido Albardón, corrían hacia el Uruguay, se declararon españoles, debiendo la línea de prolongación hasta el Uruguay cubrir de una parte los establecimientos portugueses y de otra las Misiones españolas al Oriente del mencionado río. De aquí se deduce que entre línea y línea debería quedar un ancho espacio neutral que no podría ocuparse por ninguna de las altas partes contratantes.

Van en seguida los artículos 4° y 6° que establecen detenidamente las cláusulas que acabamos de extractar.

«Art. 4° Para evitar otro motivo de discordias entre las dos monarquías, que ha sido la entrada de la laguna de los Patos, ó Río Grande de San Pedro, siguiendo después

por sus vertientes hasta el río Yacuy, cuyas dos bandas y navegación han pretendido pertenecerles ambas coronas, se han convenido ahora en que dicha navegación y entrada queden privativamente para la de Portugal, extendiéndose su dominio por la ribera meridional hasta el arroyo del Tahim, siguiendo por las orillas de la laguna de la Manguera en línea recta hasta el mar, y por la parte del continente irá la línea desde las orillas de dicha laguna de Merim, tomando la dirección por el primer arroyo meridional que entra en el sangradero ó desaguadero de ella, y que corre por lo más inmediato al fuerte portugués de San Gonzalo, desde el cual, sin exceder el límite de dicho arroyo, continuará la pertenencia de Portugal por la cabeceras de los ríos que corren hacia el mencionado Río Grande y hacia el Yacuy hasta que, pasando por encima de las del río Ararica y Coyacui, que quedarán de la parte de Portugal, y la de los ríos Piratiny é Ibiminy, que quedarán de la parte de España, se tirará una línea que cubra los establecimientos portugueses hasta el desembocadero del río Pepiry-Guazú en el Uruguay, y así mismo salve y cubra los establecimientos y Misiones españolas del propio Uruguay, que han de quedar en el actual estado en que pertenecen á la corona de España, recomendándose á los comisarios que lleven á ejecución esta línea divisoria, que sigan en toda ella las direcciones de los montes por las cumbres de ellos, ó de los ríos donde los hubiere á propósito; y que las vertientes de dichos ríos y sus nacimientos, sirvan de marco á uno y otro dominio, donde se pudiere ejecutar así, para que los ríos que nacieren en un dominio y corrieren hacia él, queden, desde sus nacimientos, á favor de aquel dominio, lo cual se puede efectuar mejor en la línea que correrá desde la laguna Merim hasta el río Pepiry-Guazú, en cuyo paraje no hay ríos grandes que atravesar de un terreno á otro, porque donde los hubiere no se podrá verificar este método, como es bien notorio, y se seguirá el que en sus respectivos casos se especifica en otros artículos de este tratado, para salvar las pertenencias y posesiones principales de ambas coronas. S. M. C., en su nombre y en

el de sus herederos y sucesores, cede á favor de S. M. F., de sus herederos y sucesores, todos y cualesquiera derechos que le puedan pertenecer á los territorios que según va explicado en este artículo deben corresponder á la corona del Portugal».

«Art. 6º A semejanza de lo establecido en el artículo antecedente, quedará también reservado en lo restante de la línea divisoria, tanto hasta la entrada en el Uruguay del río Pepiry-Guazú, cuanto en el progreso que se especificará en los siguientes artículos, un espacio suficiente entre los límites de ambas naciones, aunque no sea de igual anchura al de las citadas lagunas, en el cual no puedan edificarse poblaciones por ninguna de las dos partes, ni construirse fortalezas, guardias ó puestos de tropa, de modo que los tales espacios sean neutrales, poniéndose mojones y señales seguras que hagan constar á los vasallos de cada nación el sitio de donde no deberán pasar, á cuyo fin se buscarán los lagos y ríos que puedan servir de límite fijo é indeleble, y en su defecto las cumbres de los montes más señalados, quedando éstos y sus faldas por término neutral divisorio, en que no se puede entrar, poblar, edificar, ni fortificar por alguna de las dos naciones».

La simple lectura de los precedentes artículos, demuestra, que por parte de Portugal, ó los sucesores en sus derechos, no se han respetado esas estipulaciones, y que no sólo han poblado en el territorio litigioso, sino que ocupan una vasta zona en la margen izquierda del Uruguay, sin que se conozca el título en que apoyan esa ocupación.

Contrayéndonos nuevamente á la línea de demarcación que debía ligarse con el Pepiry-Guazú, diremos: Si el tratado de 1777 era tan distinto del de 1750, cómo pretender que las indicaciones de los demarcadores de 1759 puedan servir de guía á los que en cumplimiento del Tratado de San Ildefonso practicaban los deslindes en los años 1789 y 1790?

Esta circunstancia vale la pena de tomarla en consideración. ¿Cuál de los dos Pepiry coincidía con las líneas de las alturas que designaba el tratado de 1777, sustituyéndola á la antigua línea del Uruguay?

Si los demarcadores llegaban al Uruguay por la corriente del Uruguay-Pitá debían subir seis leguas para encontrar el verdadero Pepiry-Guazú, y esto es lo que sucedió, contra lo que pretendían los portugueses, quienes alegaban que las instrucciones concordaban mejor con el Pepiry-Miní. Contra esa opinión los españoles sostenían, por su parte, que las instrucciones podían estar equivocadas desde que el tratado á que aquellos debieron ajustarse concordaba con el Pepiry-Guazú, que el Mapa de las Cortes había situado algunas leguas arriba de la embocadura del Uruguay-Pitá que por la banda austral desagua en el Uruguay.

En esta divergencia, los dos ríos fueron reconocidos por comisiones mixtas, y el resultado no favoreció á los portugueses. Después de remontar el Pepiry-Miní de los españoles, ó Pepiry-Guazú de los portugueses, no encontraron contravertiente próxima que, coincidiendo con la corriente del Pepiry, bajara hasta el Iguazú. Es decir, que el río más próximo no podía ser el que designaban las instrucciones como el San Antonio. El error de las instrucciones resultó evidenciado y los portugueses mismos lo reconocieron después de buscar durante nueve días aquella contravertiente.

En cambio, los españoles encontraron el verdadero Pepiry y su respectivo río contravertiente, al que Oyarvide dió el nombre de San Antonio-Guazú.

De toda esta exposición se deduce: que las exploraciones hechas en cumplimiento del tratado de 1885 entre la Argentina y el Brasil, han podido comprobar los hechos de las exploradores de 1759, sin que de esto resulte que ese río sea ni pueda ser el que designó el tratado de 1777 con el doble nombre de Pequiry ó Pepiry-Guazú, desde que las exploraciones de 1789 demostraron físicamente la existencia del verdadero río Pequiry ó Pepiry-Guazú situado arriba del Uruguay-Pitá.

IV

Alegatos sobre el Pepiry-Guazú

«4º. Porque el río Chapecó, que los comisarios españoles de la segunda demarcación, denominaron Pepiry-Guazú, nombre que conservaron los argentinos, no era conocido ni jamás figuró en mapa alguno ó en otro cualquier documento con tal denominación ó cualquier otra, antes de señalarlo el geógrafo D. Joaquín Gundin.

«Las señales dadas para el reconocimiento del Pepiry-Guazú á los segundos demarcadores, son las mismas que se encuentran en la boca de este río y difieren considerablemente de las que los españoles afirmaban existir en la boca del Chapecó.

Del descubrimiento del Chapecó, resultó el San Antonio-Guazú de Oyarvide, que es el río Jangada de los brasileros, y que hoy los argentinos pretenden para frontera del lado de la vertiente del Iguazú.

«Ni el nombre de Pepiry-Guazú ni el de San Antonio-Guazú figuraron en el tratado de 1777. Son invenciones posteriores á este y que sólo sirvieron para hacer surgir dudas que perturbaron la buena marcha de las exploraciones, sin que los comisarios españoles consiguieran su desiderátum, por cuanto no consta por acto ó documento público alguno que el Gobierno de Madrid haya sancionado, aprobado, ni dado importancia al hecho del descubrimiento del río por el geógrafo Gundin y á las dudas que nacieron entre los comisarios.

«Añádase que el San Antonio-Guazú, apenas si fué explorado algunos kilómetros más abajo de su origen.

«El hecho de ser este río más vecino del Chapecó, afluente del Iguazú, ningún valor tiene en cuanto á la cuestión de derecho, porque no sólo el Chapecó no es el Pequiry-Guazú, sino que el San Antonio-Guazú, de Oyarvide, no es el San Antonio del artículo 8º del tratado de 1777, donde ninguna referencia se hace al río más próximo».

Dice la Comisión especial que en ningún mapa, antes de 1789, figuró el nombre de Pepiry-Guazú, ni menos en el tratado de 1777 y que ésta es una invención de los argentinos.

No le negaremos lo que afirma en cuanto á que en los mapas no figure el adjetivo guazú, aplicado al río Pepiry. Este antecedente en que concordamos, nos servirá para excluir á todos los mapas de la discusión; pero si bien los mapas no le llaman á ese río Pepiry-Guazú, el tratado de 1777 lo designa bien claramente con ese nombre en los artículos 4° y 6° que hemos reproducido anteriormente.

Una vez establecido que el tratado de 1777 se refiere al río Pequiry ó Pepiry-Guazú y que este río no es el reconocido como tal en 1759, la cuestión del contravertiente es enteramente secundaria.

Los reconocimientos de la Comisión mixta argentino-brasilera han demostrado que el denominado río Chapecó, nombre de fecha moderna, es el Pepiry del mapa de las cortes (1749), y el Pepiry-Guazú del tratado de 1777, porque todas sus señales concuerdan perfectamente con los tratados.

Si este es el verdadero río que debe servir de base á la línea de demarcación entre el Uruguay y el Iguazú, la importancia del San Antonio desaparece: lo que se busca es una contravertiente que corra al Iguazú, y ésta puede ser el Chopin, el San Antonio de Oyarvide, ó cualquier otro río que ligándose con el Pepiry ó Chapecó corra rectamente ó lo más recto posible, hacia el Grande de Curitiba.

V

El tratado de Badajoz

«5°. Porque el artículo 8° del tratado de 1° de Octubre de 1777 es el que regula los límites del Brasil, en esta región, con la República Argentina, no obstante no haber sido renovado por el tratado de Badajoz en 1801, no obstante haber afirmado el gobierno brasilero su nulidad, no obs-

tante que los tratados sólo obligaron á las partes contratantes y haberse celebrado entre Portugal y España.

«El artículo 8º del tratado de 1777 está en pleno vigor, porque la República Argentina lo acepta, porque el gobierno brasilero, á pesar de negar su validez absoluta, lo acepta en este particular; porque, finalmente, los tratados extintos pueden ser renovados ó restablecidos por consentimiento mutuo, expreso ó tácito de las partes contratantes ó aceptantes; el Brasil y la República Argentina han declarado más de una vez en documento público, lo cual hace fe: lo segundo, que el tratado de 1º de Octubre de 1777, conocido por tratado de San Ildefonso, nunca dejó de ser válido y en esta conformidad lo ha sostenido siempre, el primero, que, á pesar de considerarlo nulo, admite, para regir en la cuestión de límites, el artículo 8º del dicho tratado».

Haciendo referencia al tratado de Badajoz (1801) la Comisión especial dice, que no alteró lo pactado en 1777. Al traer semejante aserto á la cuestión, olvida que el tratado de San Ildefonso era inalterable según lo preceptuado en el artículo 3º del tratado de 1778, que es como sigue:

«Con el propio objeto de satisfacer á los empeños contraídos en los antiguos tratados.... se han convenido SS. MM. C. y F., el aclarar el sentido y vigor de ellos, y en obligarse, como se obligan.... como también á renovar y revalidar la garantía y demás puntos establecidos en el artículo 25 del tratado de límites de 13 de Enero de 1750, el cual se copiará á continuación de éste, entendiéndose los límites que allí se establecieron con respecto á la América Meridional, en los términos estipulados y explicados últimamente en el tratado preliminar de 1º de Octubre de 1777».

Es por este antecedente que el tratado de Badajoz, consecuencia y solución de la guerra de las Naranjas, nombre que se le dió por el príncipe de la Paz, no alteró la cuestión de límites en la América Meridional, pues se consideraba permanente lo estipulado en 1777.

La comisión agrega, y nosotros confirmamos su opinión, que el artículo 8º de aquel tratado está en pleno vigor, y

lo copiamos en seguida como complemento de los anteriormente transcriptos:

«Quedando ya señaladas las pertenencias de ambas coronas hasta la entrada del río Pequiry ó Pepiry-Guazú en el Uruguay, se han convenido los altos contrayentes en que la línea divisoria seguirá aguas arriba de dicho Pepiry hasta su origen principal; y desde este, por lo más alto del terreno, bajo las reglas dadas en el artículo 6º, continuará á encontrar las corrientes del río San Antonio, que desemboca en el Grande de Curitiba, que por otro nombre llaman Iguazú, siguiendo éste aguas abajo hasta su entrada en el Paraná por su ribera oriental, y continuando entonces aguas arriba del mismo Paraná hasta donde se le junta el río Igurey por su ribera occidental».

Si ponemos de acuerdo el artículo 3º del tratado de 1778 con el 5º del de 1750 y el 8º de 1777 tendremos como consecuencia, que el río que reconocieron los demarcadores de 1759, llamándole Pepiry, no es el que figuraba en el plano de las Cortes (1749), ni el que reconocieron los demarcadores de 1789 y 1790. De esto se desprende que la República Argentina acepta las estipulaciones y letra de los tratados, que, como se ha visto, en todo la favorecen y sólo discute la importancia que puedan tener unas instrucciones, desde el momento que no conforman con la letra de los pactos, ni con la existencia y situación del verdadero Pepiry-Guazú.

VI

Soberanía y dominio eminente

Agrega la Comisión especial:

«Pertenece de hecho:

«1º. Porque el Brasil ejerce soberanía y dominio eminente sobre el territorio hoy disputado, en donde existen autoridades administrativas, judiciales y de policía, donde impone y cobra impuestos y donde la posesión efectiva se manifiesta del modo más convincente, por la existencia de po-

blaciones, entre las cuales existe una ciudad (Palmas) cabeza de comarca, de establecimientos industriales, de caminos carreteros, de puentes y otras obras de arte, de líneas telegráficas, y finalmente, de una población superior á 8.000 almas, compuesta exclusivamente de brasileros, en la cual no se cuenta un solo ciudadano argentino.

2º. »Porque jamás España, en los tiempos coloniales, ni la República Argentina, después de su separación de la metrópoli, ocuparon parte alguna del territorio situado al oriente de la línea de los ríos Pepiry-Guazú y San Antonio, revelando *animus possidenti*.

«Cumple ponderar, y es de gran peso para demostrar que, hasta época muy reciente, la República Argentina nunca pretendió penetrar en el territorio que hoy disputa: que en 1866 el gobierno brasilero, empeñado en la gran lucha con el dictador del Paraguay, mandó abrir las comunicaciones hasta el río Paraná, por los ilustres ingenieros militares Jeronimo Jardín y Alvaro de Oliveira, entonces tenientes primeros.

«Del firmado por el General Jardín, el explorador de 1866, consta que en aquella época, reciente por lo demás, no había camino ó picada alguna que conmunicase el territorio con la República vecina. Su excelencia fué quien penetró por primera vez en aquella lejana selva, y fué dando nombre á cada sitio y plantando recuerdos.

«Considerando por los motivos ya expuestos y otros que existen en número considerable y que corroboran del modo más concluyente el convencimiento que tiene la Comisión de la legitimidad de las pretensiones del Brasil al territorio que el ex gobierno imperial, aunque plenamente convencido de nuestro derecho, permitió que fuese considerado litigioso; que este derecho es inconcuso é irrefutable, ya sea á la luz de los documentos históricos, y se vea comprobado por el derecho escrito convencional, y ya, finalmente, tomando por base el *uti possidetis* efectivo y real, justificado por una posesión larga, antigua, efectiva y tranquila.

»Considerando que el tratado de Montevideo admitió la división del territorio;

«Considerando que *ex vi* del mismo tratado queda como perteneciente á la República Argentina un área considerable de territorio habitado por compatriotas nuestros, que tienen inscriptas sus tierras en archivos nuestros, que siempre obedecen á nuestras autoridades y que siempre creyeron fundaban sus lares en tierra patria;

«Considerando, finalmente, que el tratado de Montevideo no debe anular el de 5 de Noviembre dc 1889, el cual establece como último recurso el arbitraje, consignado como regla en la constitución de la República para resolver las cuestiones internacionales:

«La Comisión es de parecer que la Cámara de Diputados no dé su sanción al tratado de límites firmado en Montevideo el 25 de Enero de 1890».

Los títulos de hecho que invoca la Comisión para aconsejar el rechazo del tratado de Enero, no pueden ser más especiosos ni menos ajustados á las prácticas internacionales en materia de posesión y límites controvertidos.

La existencia de poblaciones brasileras en el territorio litigioso, como la ciudad de Palmas y otras que pudiera citarse al oriente del Uruguay, no sirve sino para comprobar la falta de respeto al tratado de San Ildefonso. Según los artículos de ese tratado inalterable, que dejamos trascriptos, los siete pueblos de las Misiones situados arriba del Ibicuy, se declaraban españoles, y hoy son brasileros!!!

En la línea divisoria entre las dos naciones debía quedar vacante y neutral un ancho espacio de territorio, donde ni los súbditos de España ni los súbditos de Portugal pudieran edificar poblaciones, construír fortalezas, guardias ó puestos de tropa, poniéndose mojones y señales seguras para evitarlo. Esto reza en el artículo 6º.

La ocupación y posesión por parte del Brasil no puede ser un título de hecho, desde que violenta y destruye estipulaciones consagradas por pactos solemnes.

La teoría de la Comisión respecto de esa posesión, tendría su razón de ser tratándose de territorio *res nullius*, pero de ninguna manera cuando esa ocupación invadía el campo

que debiera ser neutral y continuaba sobre el terreno declarado y reconocido como perteneciente á España.

Posesión tranquila

La Comisión afirma entre sus títulos de hecho el de la posesión tranquila, en lo que nos permitirá observarle que no está en lo cierto. No hay posesión tranquila ante la cuestión de límites que ambas colonias, al constituirse en naciones independientes, recibieron como un fastidioso legado de sus respectivas metrópolis.

Por este motivo no puede invocarse la prescripción, pues los derechos soberanos no se prescriben.

Los opositores al tratado en el parlamento brasilero han podido hacer un arma política ó un escudo de su aprobación ó rechazo, y en este sentido sólo nos toca deplorar el triste desenlace de un pacto que, dadas las condiciones del territorio en litigio, ha debido considerarse igualmente ventajoso para los dos países.

Ahora, viene, impuesta por el tratado de Septiembre, la solución por arbitraje.

Sin dejar de conocer que este procedimiento es tan justo como decoroso, no debemos olvidar que entre pueblos y gobiernos hay distintos modos de apreciar estas soluciones de carácter tan elevado y, mientras los altos poderes acatan un laudo arbitral, el pueblo vencido no olvida fácilmente su derrota. Un nuevo espíritu de antagonismo se yergue y perturba las buenas relaciones, mientras que una transacción amistosa, no deja tras de sí ni recelos ni desconfianza.

EXPLORACIONES

DE LA COMISIÓN MIXTA ARGENTINO-BRASILERA.—1887.

CAPÍTULO V

Reconocimiento de los ríos y territorio de la disputa

Según el tratado concluído y firmado en Buenos Aires, el 28 de Septiembre de 1885, entre la República Argentina y el Brasil, con el fin de que fueran reconocidos los ríos por los cuales cada gobierno entendía que debía correr la frontera común, entre el Uruguay y el Iguazú,y además el territorio comprendido entre ellos, dos comisiones nombradas, una por cada parte, y compuesta de un primer comisario, un segundo y un tercero y de tres ayudantes, constituídos en comisión mixta, deberían proceder á la ejecución del mencionado reconocimiento.

Por el artículo 4º del referido tratado, se ordenaba que los comisarios levantarían en común, en dos ejemplares, los planos de los ríos y del territorio discutido, los cuales, con las memorias correspondientes, serían elevados á los respectivos gobiernos, para que estos, en vista de esos documentos, procurasen resolver amigablemente la cuestión, como expresa el artículo 5º.

En la misma fecha del tratado, fueron asimismo, redactadas y firmadas por los Plenipotenciarios de los dos países señores Francisco J. Ortiz y Leonel M. de Alençar las instrucciones á que deberían ajustar sus procedimientos las comisiones exploradoras, cuyo texto copiado literalmente es como sigue:

INSTRUCCIONES Á QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2° DEL TRATADO CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL BRASIL EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 1885, PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS CUATRO RÍOS QUE LIMITAN AL OESTE Y AL ESTE EL TERRITORIO LITIGIOSO Y DEL MISMO TERRITORIO.

1°. Las dos comisiones nombradas en virtud del artículo 1° del tratado á que se refiere el título de estas instrucciones para reconocer de conformidad con el art. 2° los ríos Pepiry-Guazú y San Antonio, y Chapecó y Chopim ó Pequiry-Guazú y San Antonio-Guazú, así como el territorio comprendido entre ellos, reuniéndose en Montevideo como está convenido, se pondrán de acuerdo sobre el punto ó puntos de partida de sus trabajos y sobre lo demás que fuere necesario.

2°. Esos trabajos podrán comenzar en la embocadura del Pepiry-Guazú ó en la del San Antonio, y también si se juzgase preferible, en estos dos puntos al mismo tiempo, dividiéndose al efecto la Comisión Mixta en dos compañías ó partidas en las cuales estén representadas igualmente las dos Comisiones de que aquella se compone.

3°. En la primera hipótesis, toda la Comisión Mixta, ó parte de ella, según lo determinen los primeros Comisarios, entrará por la embocadura del Pepiry-Guazú y, subiendo por él buscará la principal naciente del otro y descenderá por éste hasta su embocadura.

4°. El reconocimiento comenzará por aquellos dos ríos por ser los primeros de la contraversia que se encuentran subiendo el Uruguay y el Iguazú ó río Grande de Curitiba.

5°. Del mismo modo se procederá después en el reconocimiento del Chapecó y del Chopim ó Pequiry-Guazú y San Antonio-Guazú.

6°. El territorio comprendido entre los cuatros ríos podrá ser reconocido después del Pepiry-Guazú y del San Antonio y antes de los otros dos, después del reconocimiento de éstos

al regreso de la Comisión, ó por partes, según se juzgue más fácil y conveniente.

7º. Los demarcadores portugueses y españoles de 1759 y 1789 determinaron las latitudes de la naciente y de la embocadura de cada uno de los primeros ríos, esto es, del Pepiry-Guazú y del San Antonio. Hélas aquí.

Naciente del Pepiry-Guazú.............	1759	26º 10'
	1789	26º 10'
Embocadura del Pepiry-Guazú.. ...	1759	27º 9' 23"
	1789	27º 10' 30"
Naciente del San Antonio............	1759	á 500 pasos de la del Pepiry
	1789	26º 12'
Embocadura del San Antonio.........	1759	25º 35' 4"
	1789	25º 35'

Según las observaciones hechas por los españoles en 1789 y 1791, como consta de la Memoria de Oyarvide, la embocadura del Chapecó ó Pequiry-Guazú se encuentra situada á los 27º 06' 50" de latitud extremo austral y á los 5º 07' 43" de longitud oriental de Buenos Aires; y su origen principal á los 26º 43' 50" de latitud austral y á los 6º 26' 56" de longitud oriental de Buenos Aires.

Según la misma memoria, la naciente del Chopim ó San Antonio-Guazú está situada á 725 toesas de la del Chapecó ó Pepiry-Guazú. Abajo de esta naciente, en un punto que Oyarvide dice ser el más conocido de aquel río, se observó: latitud austral 26º 39' 50", longitud 6º 27' 38".

Por todos estos datos y por varias circunstancias observadas en las dos antiguas demarcaciones, se guiará en sus trabajos la actual comisión.

8º. El reconocimiento, de cada uno de los cuatro ríos se hará sucesivamente, subiendo ó descendiendo; si esto no fuere practicable á consecuencia de las cataratas ó de otros obstáculos naturales, la comisión mixta tomará en los desvíos que se viere obligada á hacer, las precauciones necesarias para que no haya duda de que recorre el mismo río, y esas precauciones se anotarán para conocimiento y gobierno de cualesquiera otros exploradores.

9º. Se procederá con las mismas precauciones en el reconocimiento del territorio comprendido entre las nacientes

del Pepiry-Guazú y San Antonio y Chapecó ó Pequiry-Guazú y Chopim ó San Antonio-Guazú.

Es conveniente que ese territorio, esto es, la unión de las nacientes, sea determinado por señales perdurables que, sin constituir signos divisorios propiamente dichos, sirvan de guía en nuevas exploraciones.

10. Como la comisión mixta tiene que explorar el territorio comprendido entre los cuatro ríos de la controversia, procurará el medio de llegar por él á las respectivas nacientes, de modo que en cualquier trabajo futuro puedan ser ellas facilmente alcanzadas sin necesidad de buscarlas subiendo cada uno de los mismos ríos. Encontrado el medio, se tomará nota de él con todos los pormenores útiles. Si fuese necesario, se hará igual diligencia en los territorios del Oeste de los ríos designados por la República Argentina.

11. En la exploración del territorio comprendido entre los cuatro ríos, la comisión mixta anotará con cuidado la dirección de los principales cursos de agua y sus nacientes, de las sierras y montes, y todos los pormenores, cuyo conocimiento pueda tener alguna utilidad.

12. Al reunirse en Montevideo, la comisión mixta abrirá un diario donde se relatará, día por día, bajo la forma de los tres Comisarios de cada parte, todos los trabajos que hiciere, con los pormenores que juzgue necesarios ó útiles.

De este diario se harán simultáneamente dos ejemplares, uno en portugués y otro en español. Cada comisión particular remitirá el suyo al respectivo Gobierno, con la memoria y los planos de que habla el artículo 4° del tratado.

Los dos ejemplares de esa memoria serán idénticos, pero cada uno de ellos será redactado en el idioma del Gobierno á que fuese destinado y firmado solamente por sus tres comisarios.

En esa memoria en la cual se dará idea general y concisa de todos los trabajos tendrán cabida las observaciones que no cupieren en el diario ó no hubiesen ocurrido durante su confección.

13. La comisión mixta no tiene que discutir cuestiones

de derecho ó de preferencia; sólo está encargada de hacer el reconocimiento de los ríos y del territorio mencionados en el artículo 2° del Tratado. No puede por tanto haber recelo de divergencias graves. Si asimismo surgiese alguna, será sometida á la decisión de los Gobiernos Contratantes, sin que de ningún modo se interrumpan los trabajos.

14. La memoria será registrada en el diario como su complemento. Hecho esto, se cerrará en el mismo día y quedará disuelta la comisión mixta.

Hechas en la Ciudad de Buenos Aires, á los veintiocho días del mes de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

FRANCISCO J. ORTIZ. LEONEL M. DE ALENÇAR.

En Julio de 1886, el gobierno Argentino nombró la Comisión exploradora, componiéndose de esta manera: Primer Comisario y Presidente de la Comisión: Coronel José I. Garmendia.

Segundo Comisario: Ingeniero, Arturo Seelstrang.

Tercer Comisario: Agrimensor, Valentín Virasoro.

Mayor de Ingenieros Militares: Jorge J. Rodhe.

Tenientes de Fragata: Santiago Albarracín y Manuel Domeq García, como Ayudantes.

La Comisión Brasilera estaba constituída así:

Primer Comisario y Presidente de la Comisión: Barón de Capanema.

Segundo Comisario: Capitán de Fragata José Cándido Guilhobel.

Tercer Comisario: Teniente Coronel de Ingenieros Dionisio E. de Castro Cerqueira.

Mayor de Ingenieros, José Jardim Capitán; teniente de Marina Federico de Oliveira y teniente de Ingenieros Juan Regho Barros como Ayudantes.

Estas comisiones reunidas en Montevideo en Septiembre de 1886, acordaron que en Marzo ó Abril del año subsiguiente se daría comienzo á los trabajos debiendo ejecutarse estos simultáneamente por tres partidas mixtas. Acordóse

» así mismo que la tolerancia de errores en las operaciones » sería de «uno por ciento en las medidas lineales, treinta » segundos en los ángulos observados y un minuto de arco » en las situaciones geográficas, así en latitud comp en lon- » gitud».

La Comision Preliminar Argentina salió de Buenos Aires á fines de Septiembre, bajo las órdenes del tercer comisario, con destino á Posadas y de aquí á Pirai de donde iniciaron sus trabajos el 22 de Octubre.

Como el Señor Ingeniero Don Valentín Virasoro, en una publicación hecha en Octubre de 1892, bajo el título «MISIONES Y EL ARBITRAJE», refiere circunstanciadamente todas las operaciones ejecutadas por las diversas comisiones en el territorio del litigio, la parte pertinente de esa publicación la reproducimos íntegra en este trabajo considerando que como colaborador en esa importante obra su exposición, reviste el doble prestigio de su autoridad técnica y del carácter con que estaba investido en la Comisión de la referencia.

Dice así:

I

TRATADO PARA LA EXPLORACIÓN DEL TERRITORIO LITIGIOSO

En Septiembre de 1885 celebróse el Tratado Ortiz-Alençar, disponiendo que el territorio cuestionado entre la República Argentina y el Brasil, en Misiones, fuera explorado por una comisión mixta nombrada por los gobiernos de ambos países' cuya misión fué establecida en el artículo 2º de dicho tratado que á continuación transcribimos literalmente:

Artículo 2º. A la comisión mixta, constituída por las dos mencionadas, le incumbirá reconocer, de conformidad con las instrucciones anexas á este tratado, los ríos Pepiry-Guazú y San Antonio, y los dos situados al oriente de ellos, conocidos en el Brasil por los nombres de Chapecó y Chopim, y que los argentinos llaman Pepiry-Guazú y San Antonio-Guazú, así como el territorio comprendido entre los cuatro».

Las instrucciones anexas, á que ese artículo hace refe-

rencia, dicen en su artículo 7°, que es el pertinente á la designación de los ríos á explorarse, lo siguiente:

Art. 7° Los demarcadores portugueses y españoles de 1759 y 1789 determinaron las latitudes de la naciente y de la embocadura de cada uno de los ríos, esto es del Pepiry-Guazú y del San Antonio.

Naciente del Pepiry-Guazú........	1759 26° 10'
	1789 26° 10'
Embocadura del Pepiry-Guazú....	1759 27° 09' 23"
	1789 27° 10' 30"
Naciente del San Antonio.........	1759 á 500 pasos de la del Pepiry
	1789 26° 12'
Embocadura del San Antonio....	1759 25° 35' 04"
	1789 25° 35'

«Según las observaciones hechas por los españoles en 1789 y 1791, como consta de la memoria de Oyarvide, la embocadura del Chapecó ó Pepiry-Guazú se encuentra situada á los 27° 06′ 50″ de latitud austral y á los 5° 07′ 43″ de longitud oriental de Buenos Aires, y su origen principal á los 26° 43′ 50″ de latitud austral y á los 6° 25′ 56″ de longitud oriental de Buenos Aires.

«Según la misma memoria, la naciente del Chopim ó San Antonio-Guazú está situada á 725 toesas del Chapecó ó Pepiry-Guazú. Abajo de esta naciente en un punto que Oyarvide dice ser el más conocido de aquel río, observó: latitud austral 25° 39′ 50″, longitud 6° 27′ 38″.

Por todos estos datos y por varias circunstancias observadas en las dos antiguas demarcaciones se guiará en sus trabajos la actual comisión».

Este es el texto de las instrucciones porque debía guiarse la comisión mixta.

Aunque en el tratado se supone que el Chopim de los brasileros es el mismo San Antonio-Guazú de los argentinos, se reconoció después que ambos eran distintos y que se había sufrido un error considerarlo como uno solo.

Pero es bajo todas luces evidente que el tratado se refería al San Antonio-Guazú de los españoles, es decir, al explorado por Oyarvide en 1791, y se daba á entender cla-

ramente que ese y no otro era el río llamado San Antonio-Guazú por los argentinos.

Esto es tan indiscutible, que nunca se pensó que, en caso de resultar fueran dos ríos distintos el Chopim y el San Antonio-Guazú, se intentara hacer prevalecer aquél sobre éste como el río del tratado, y sin embargo se intentó, aunque con éxito final contrario, como era de esperarse.

Oyarvide dice en sus memorias (tomo décimo, página 8, de la América Latina por Calvo) lo que sigue....«Según lo cual empezamos la retirada á las 7 y 1/2 de la mañana del día siguiente (20 de Junio de 1791), y pasando el arroyo citado en la base 19, hicimos alto en su confluencia á la parte del Sur, que es el punto más conocido en todo este río, y situado en nuestro plano por la latitud austral 26° 39′50″ longitud 6° 27′38″.

Compárese esto con lo consignado en las instrucciones anexas al tratado de 1885, y no se abrigará la menor duda de que el San Antonio-Guazú allí citado no era otro que el de Oyarvide; y todavía se agrega que por los datos de éste geógrafo español debía guiarse en sus exploraciones la Comisión mixta argentino-brasilera.

A pesar de la errónea suposición que contienen el tratado y las instrucciones que forman parte de él, sus términos son claros, y la manera precisa como están consignados en éstas los datos de Oyarvide demuestra que aquélla sólo pudo nacer de equivocadas informaciones más explicables de parte de los argentinos que de la de los brasileros, porque estos tienen rodeadas de poblaciones las cabeceras del Chopim, y antes del tratado tenían más razones para saber que no podía en manera alguna ser el mismo San Antonio-Guazú,

Sin embargo el error sólo podría inculparse á falta de previsión, desde que la intención de no hacer confusiones está bién probada con el hecho de haberse adoptado para indicar el río á que los contratantes entendían referirse, las señales características, inconfundibles, dadas por Oyarvide al verdadero y único San Antonio Guazú.

II.

Organización y trabajos preliminares de la comisión mixta

En Julio de 1886 se nombró por el gobierno argentino la comisión exploradora, con arreglo al tratado de 1885, componiéndose del Coronel José I. Carmendia, primer comisario y presidente de la comisión; ingeniero Arturo Seelstrang segundo comisario; agrimensor Valentín Virasoro, tercer comisario; mayor de ingenieros militares Jorge J. Rohde; y tenientes de fragata Santiago Albarracín y Manuel Domecq García, ayudantes.

Casi al mismo tiempo fué organizado el personal de la comisión brasilera del modo siguiente: Barón de Capanema, ingeniero, y director de los telégrafos del Brasil, primer comisario y presidente de la comisión; el capitán de fragata José Cándido Guillobel, segundo comisario; el teniente coronel de ingenieros Dionisio Evangelista de Castro Cerqueira, tercer comisario; y el mayor de ingenieros José Jardim, capitán teniente de marina; Federico de Oliveira y teniente de ingenieros Juan Regho Barros, ayudantes.

Cada comisión tenía además un secretario, médico, farmacéutico, muchos auxiliares técnicos y oficiales de escolta, á quienes iremos nombrando en la oportunidad debida en la referencia, de los trabajos ejecutados.

Con arreglo á lo estipulado en el tratado de 1885, los comisarios de ambas naciones se reunieron en la ciudad de Montevideo en Septiembre de 1886, y después del canje y reconocimiento de sus respectivos nombramientos quedó organizada la comisión, procediendo en seguida á tomar disposiciones sobre la forma en que debía hacerse los trabajos y época en que habían de ser iniciados.

Se convino en que al principio del próximo otoño, es decir en Marzo ó Abril de 1887 se daría comienzo á los trabajos principales, que serían ejecutados á la vez y en secciones por tres partidas mixtas; que mientras tanto se haría en el territorio á explorarse trabajos preliminares y preparatorios; y que la tolerancia de errores ó diferencias en las operaciones sería de uno por ciento en las medidas lineales, treinta segundos en los ángulos observados, y un minuto de

arco en las situaciones geográficas, así en latitud como en longitud.

Las conferencias de Montevideo fueron animadas de la mayor armonía, iniciando desde allí las relaciones de amistosa cordialidad que ligó después á los miembros de ambos comisiones durante la larga y penosa tarea que tuvieron que realizar.

La comisión brasilera tenía ya organizados los trabajos preliminares en el terreno, cuando tuvo lugar el acuerdo de Montevideo, y el jefe de la comisión argentina la organizó inmediatamente de su parte; de modo que á fines de Septiembre partía de Buenos Aires la comisión preliminar argentina bajo las órdenes del tercer comisario, acompañado de los ayudantes Mayor Rohde y teniente de fragata Domecq García, auxiliar técnico alférez de navío Vicente E. Montes naturalista Gustavo Niederlein y reparador de instrumentos Carlos Backausen.

Esta partida, después de preparada en Posadas, donde tomó víveres y una escolta de 12 individuos de tropa del batallón 3 de infantería de línea, llegó al puerto de Pirai, como á 250 kilómetros de navegación aguas arriba en el río Paraná, contados desde Posadas, y desde dicho puesto inició sus operaciones el día 22 de Octubre, haciendo la medición y levantamiento de la picada que de allí se dirige á las campiñas de San Pedro y de Américo, llegando á este último punto á principios de Diciembre y ligando un poco más adelante sus operaciones con las preliminares brasileras, que habían alcanzado hasta un mojón provisorio que se encontró en aquel lugar.

La medición de esta picada fué muy engorrosa por su tortuosidad entre tupidos bosques sin más claros que los muy poco extendidos que forman las dos campiñas referidas, y con sierras escabrosas.

Desde Pirai, hasta el mojón brasilero en campiñas de Américo, se ha medido con dos mil quinientas y tantas líneas la extensión de 146 kilómetros, un hectómetro, lo que da una idea de la tortuosidad del trayecto; y en cuanto á desniveles, son allí tan fuertes, que en algunas líneas han pasado de 20 grados los ángulos verticales y los hemos tenido hasta de 35 grados.

Se trabajaba desde 5 ó 6 de la mañana hasta las 6 ó 7 de la tarde sin interrupción; y para esto se había organizado el trabajo de tal modo que á medio día se hacía siempre el relevo del grupo operador sin pérdida alguna de tiempo.

Algunos días de demora se tuvo en San Pedro, de donde se desprendió una expedición en rumbo al oeste para buscar directamente el río Pepiry que se encontró á los 40 kilómetros, en la cual fué el tercer comisario acompañado del naturalista Niederlein, mientras los ayudantes seguían la medición hacia la Campiña de Américo.

El mes de Diciembre fué empleado en reconocer prolijamente las cabeceras del Pepiry y San Antonio, defendidos por los brasileros como los verdaderos límites, y fueron evidenciados los siguientes hechos:

Primero: que el afluente del Iguazú, más próximo al origen del Pepiry no es el San Antonio, sino otro que se encuentra más al oriente (río C en el primer plano adjunto).

Segundo: que entre las cabeceras principales de ese supuesto Pepiry y las de San Antonio hay más de 19 kilómetros de distancia.

Tercero: que la contravertiente del San Antonio, que los demarcadores del 59 reconocieron como naciente del Pepiry, no da origen á este río sino á un brazo del río Urugua-î afluente fuerte del Paraná.

Este río Urugua-î fué explorado por el ayudante Domecq García, mientras los demás reconocían y descubrían las diversas cabeceras del Pepiry, hasta la unión de sus diferentes brazos principales, hasta cuya unión había sido explorado recientemente ese río desde su embocadura por el ingeniero Odebrecht al servicio de la comisión preliminar brasilera.

Se continuó explorando la faja central de sierras y se llegó á la villa de Palmas á mediados de Enero de 1888.

En la zona comprendida entre las naciente del Pepiry y de San Antonio encontramos también al ingeniero auxiliar de la comisión brasilera, Señor Kleine, que estaba encargado de la apertura de picadas en esa parte.

El Coronel Garmendia, jefe de la comisión argentina, había recomendado de un modo especial al tercer comisario encargado de las exploraciones preliminares, dos puntos esenciales: la determinación clara y sin dejar lugar á confusiones de las cabecera de los ríos Pepiry y San Antonio del Oeste y de sus relativas situaciones, y la aclaración de si el río Chopim de los brasileros era ó no el verdadero San Antonio-Guazú de los argentinos, es decir el del geógrafo español Oyarvide, explorando detenidamente en uno ú otro caso la región de esas cabeceras.

El distinguido jefe de la comisión argentina presumía ya los dos hechos que se confirmaron en seguida:—que las cabeceras de los pretendidos Pepiry y San Antonio no se corresponden, y que el Chopim no es el mismo río San Antonio-Guazú indicado en el tratado.

Se hizo en Palmas la distribución de los trabajos á ejecutarse del territorio litigioso próximo á las nacientes de los ríos citados, y que abarcaron desde la altura de dicha villa hacia el Este.

El ayudante mayor Rohde fué encargado de explorar el Pepiry-Guazú ó Chapecó de los brasileros desde el camino de Palmas á Cerro Alto hacia arriba; y fué acompañado del reparador de instrumentos señor Backausen.

El ayudante Domecq García, acompañado del auxiliar Montes, recibió la comisión de hacer el reconocimiento del Chopim desde un punto al N. N. E. de Palmas hasta su origen.

El naturalista Niederlein recorrió en varias direcciones la zona en litigio, y sobre el camino que va hacia el puerto Unión, en el Iguazú, llegó hasta el paso del Jangada.

El tercer comisario se dirigió por la parte central de la zona entre el Chopim y el Pepiry-Guazú hasta las nacientes del primero de estos ríos donde se reunió con el ayudante Domecq García y auxiliar Montes que habían llegado con sus reconocimientos á ese punto.

Desde luego se vió que el Chopim no podía ser el río que Oyarvide descubrió y exploró en 1791 y al cual denominó San Antonio-Guazú.

El Chopim nace en varios manantiales diseminados en forma de bañados tendidos en una zona de dos ó tres leguas cuadradas, y todas sus cabeceras se encuentran en terrenos despojados de bosques, aproximándose apenas al borde occidental de la zona de sierras boscosas que cierran por el oriente los campos cubiertos de palmas. Además su curso general es hacia el Oeste con pequeña inclinación al Norte, corriendo en campos despejados.

Según los diarios de Oyarvide, el San Antonio-Guazú por él encontrado y explorado, tenía su nacimiento en medio de espesas selvas, corriendo entre colinas y por pequeños valles ó cañadones completamente cubiertos de bosques en rumbo al Norte hasta los 10 kilómetros, más ó menos, á que alcanzó su exploración.

Y á esto se reunía la circunstancia de que en distancia y en dirección estaban muy lejos el Chopim y el Pepiry-Guazú de encontrarse en la situación relativa dada por Oyarvide para los orígenes del segundo y de San Antonio-Guazú.

Era necesario entonces buscar el San Antonio-Guazú, y á esto se contrajo el tercer comisario, acompañado del auxiliar Montes, mientras el ayudante Domecq García recibía la comisión de bajar reconociendo la margen del Pepiry-Guazú hasta ligar su exploración con lo que venía haciendo sobre el mismo río aguas arriba el ayudante Rohde.

Desde dos leguas próximamente abajo de su origen empezaron el comisario y el auxiliar Montes á remontar el Pequiry-Guazú, ciñéndose para seguir su brazo principal con toda estrictez, á los datos minuciosos que suministra el diario de Oyarvide, y se llegó fácilmente así á su cabecera principal, que se encuentra á la entrada de la zona de bosques.

Se buscó entonces, siempre guiados por Oyarvide, en medio de esos enmarañados bosques, el San Antonio-Guazú procurando cortarlo un poco abajo de su origen, para no despuntarlo inadvertidamente, y á los dos días se dió con el río, cuya autenticidad no podía ponerse en duda, desde que sus señales y apariencias eran completamente conformes con

las descripciones de Oyarvide, de ese infatigable explorador, que, entre todos sus dignos compañeros, se distingue por la claridad y seguridad de detalle con que refiere sus trabajos y describe los accidentes topográficos.

Fué encontrado sin dejar lugar á la menor duda, el verdadero San Antonio-Guazú evidenciándose con esto el error en que se incurrió cuando se consideró que ese río fuera el mismo Chopim; y habia motivo de congratularse de este hecho, no precisamente para la Comisión argentina, ni porque con ello se ensanchara el territorio cuestionado, sino para la comisión mixta, pues ello importaba el descubrimiento de la verdad que debía ser el objetivo primordial de las exploraciones que le habían sido encomendadas.

Conocido ya el verdadero San Antonio-Guazú, se hizo saber al jefe de la comisión, Coronel Garmendia el resultado obtenido, recibiéndose de éste la orden de que se mandara abrir sobre la margen de este río una picada que pudiera facilitar las exploraciones que en oportunidad había de hacer allí la comisión mixta.

Reunidas las diversas partidas de la comisión preliminar argentina, se puso ésta en marcha hacia el paso «Reyuno» del Alto Uruguay, en el camino general que desde Río Grande se comunica por Nonohay y los campos de Palmas con los Estados de Paraná y San Pablo.

Allí se habia mandado construir las canoas necesarias para navegar el Alto Uruguay aguas abajo, hasta la boca del Pepiry, donde quedaría el primer ayudante, siguiendo el comisario hasta Santo Tomé á incorporarse á la comisión principal.

Del paso Reyuno se despachó en comisión al ayudante Domecq García, acompañado del auxiliar Montes, para que dirigiera la apertura de una picada para medición sobre la margen del Chopim, desde el paso de la Balsa, ó sea del camino de Guarapuava hacia abajo; y otra sobre la costa del verdadero San Antonio hasta el punto donde llegó Oyarvide en 1791, y que ligara también la naciente de este río con la del Pepiry-Guazú ó Chapecó.

El comisario con el resto de la comisión, bajó mientras tanto el Uruguay con diez canoas y 30 hombres, embarcándose en el paso Reyuno el 8 de Marzo y llegando el 18 del mismo mes á la boca del Pepiry, después de haber examinado de paso la desembocadura del Pepiry-Guazú.

En la boca del Pepiry quedó el ayudante Rohde para preparar allí el campamento de la comisión mixta, haciéndolo accesible por medio de una picada por tierra, desde Paggi, frente á la colonia militar brasilera del Alto Uruguay.

El señor Niederlein fué comisionado para pasar hasta San Pedro, y mandar abrir una picada de comunicación desde este pequeño centro de población al Este próximamente hasta la margen derecha del Pepiry, que tocaria este río en una parte media más ó menos de su curso, según la exploración referida anteriormente.

El comisario con el reparador de instrumentos señor Backausen siguió el Uruguay abajo con dos canoas hasta el pueblo Santo Tomé, donde se reunió á la comisión principal, que estaba allí á las órdenes del Coronel Garmendia, á quien dió cuenta del resultado de su expedición.

Esta campaña preliminar duró seis meses y sus trabajos reunidos fueron los siguientes: — Levantamiento ligero del río Paraná desde Posadas hasta el puerto de Pirai (260 kilómetros).

Medición por la picada de comunicación desde el puerto de Pirai hasta Campiñas de Américo pasando por San Pedro, resultando 77 kilómetros del primer punto hasta San Pedro, y 69 de este punto á Campiñas de Américo.

Reconocimientos en la zona de las cabeceras del Pepiry del Urugua-î de San Antonio y de otro afluente del Iguazú que está más al Oriente: en todo como 150 kilómetros.

Reconocimientos desde San Pedro hasta el Pepiry en dirección al Este, 40 kilómetros.

Reconocimientos de la faja central desde Campiñas de Américo hasta las cabeceras del Chopim, Pequiry-Guazú y San Antonio-Guazú (280 kilómetros); descomponiéndose así las distancias contadas sobre la picada de tránsito: de Cam-

piñas de Américo al Barracón, origen principal del Pepiry, 7 kilómetros; del Barracón á la salida á Campo Eré (casa de Ferreyra, 54 kilómetros); de la casa de Ferreyra á Boa Vista, 95 kilómetros; de Boa Vista á Palmas 50 kilómetros; y de Palmas al origen de Pequiry-Guazú 74 kilómetros.

Pero las picadas son tan tortuosas que la recta desde el Barracón de la Naciente del Pepiry hasta la cabecera del Pequiry-Guazú, sólo mide 229 kilómetros.

Se hizo también reconocimientos en una extensión como de 400 kilómetros sobre el Pequiry-Guazú y el Chopim en la parte próxima á sus cabeceras, desde la altura de Palmas hacia el Este, recorriendo en varias direcciones toda la zona oriental de esa villa.

Sobre la margen del Chopim, se abrió una picada de 50 kilómetros que fué medida abriéndose otra de 10 kilómetros desde la cabecera del Pequiry-Guazú, hasta la del San Antonio-Guazú, y sobre la margen de este río, más ó menos hasta donde lo exploró Oyarvide.

Una picada de 40 kilómetros fué también abierta desde San Pedro hasta la margen derecha del Pepiry y otra de 45 kilómetros desde Paggi hasta la embocadura de este río.

Todas estas picadas eran suficientemente despejadas para el tránsito á caballo ó con mulas de carga.

Los auxiliares brasileros, por su parte, hicieron también muchos trabajos preparatorios, abriendo largas y anchas picadas sobre el Chopim y el Pequiry-Guazú, cuya medición practicaron á la vez.

Reconocieron prolijamente las cabeceras del Pepiry y sus contravertientes, é hicieron el levantamiento de este río en toda su extensión.

Entre las cabeceras del Pepiry y del San Antonio, abrieron una ancha y bien despejada picada como de 20 kilómetros de extensión.

En todo el mes de Abril de 1887, quedaron terminados los trabajos preliminares de ambas comisiones, que al realizarlos procedieron aisladamente, sin concurso recíproco, como que sólo se trataba de tomar un conocimiento del terreno

en que había de operarse, para darse, cada una, cuenta de las dificultades que se opondrían á los trabajos, y procediendo también una y otra, de su cuenta y según su criterio, á preparar los elementos con que habían de vencerse esas dificultades.

Es claro que cada comisión procuraría á la vez adquirir todos los datos que considerara de interés, y así se explica el justísimo afán demostrado por los auxiliares brasileros en el levantamiento del Pepiry, y en la unión de su origen con el de San Antonio.

Esto era tan correcto y tan justificado como el afán con que los auxiliares argentinos buscaron hasta encontrar el verdadero San Antonio-Guazú.

El procedimiento era tan irreprochable en unos como en otros por más que las fortunas no hayan sido iguales; porque mientras los últimos encontraron, los primeros desencontraron.

Pero debemos á los auxiliares brasileros una declaración de justísimo reconocimiento de los esfuerzos que emplearon en dejar expeditas varias picadas que fueron después utilizadas en los trabajos principales.

La comisión preliminar argentina determinó por observaciones directas las siguientes situaciones geográficas:

Posadas (patio del hotel)	Latit. 27° 19′ 42″
	Long. o. h 10 m 08.s7
San Pedro (casa de Gaspar)	Latit. 26° 38′ 26″
	Long. o. h 16 m 46.s76
Campiñas de Américo (casa Bernardino)	Latit. 26° 16′ 46″
	Long. o. h 18 m 30.s38
Camp. Eré (casa de Ferreira)	Latit. 26° 22′ 30″
	Long. o. h 20 m 21.s15
Boa Vista (casa de Pacheco)	Latit. 26° 25′ 11″
	Long. o. h 23 m 59.s19
Palmas (cruz de la iglesia)	Latit. 26° 29′ 32″
	Long. o. h 25 m 33.s64
Colonia Militar de Xanxeré	Latit. 26° 51′ 39″
	Long. o. h 23 m 27.s05
Paso Reyuno en el río Uruguay	Latit. 27° 17′ 20″
	Long. o. h 22 m 51 s26

Todas estas latitudes son australes y las longitudes en tiempo al Este de B. Aires.

Comparando la situación resultante para la cruz de la iglesia de Palmas, con la adoptada después como media de repetidísimas observaciones por la comisión mixta, hay diferencia de 26″ en latitud y de 2 segundos en tiempo de longitud. Para la primera, conviene tenerse presente que el límite de subdivisión angular del teodolito de la comisión preliminar era de treinta segundos.

En observaciones de longitud se sirvió de un cronómetro de marina, facilitado por la oficina hidrográfica, que dió resultados muy satisfactorios. Su trasporte en los viajes por tierra se hacía acondicionándolo bien en su caja de madera con paredes bien acolchadas, colocándosela en una caja de suela entre almohadillas de crin, siendo conducido el todo por un hombre á pie (siempre el mismo), cargado á la espalda.

Hasta el paso Reyuno en el Uruguay sobre un trayecto aproximado de 450 kilómetros de conducción á pie, y durante cuatro meses y medio el cronómetro conservó con regularidad su movimiento diario; pero esta regularidad desapareció en la navegación del río Uruguay, notándose perturbaciones sensibles en su marcha, ocasionadas seguramente por los continuos choques de las canoas contra las piedras, en las correderas cubiertas de arrecifes que era preciso pasar á cada momento.

Las longitudes observadas en las embocaduras del Pequiry-Guazú, del Pepiry y en Paggi dejaron de ser satisfactorias por esta circunstancia.

III

Trabajos principales de la comisión mixta y sus resultados

Mientras la comisión preliminar cumplía el encargo que se le confió, el jefe de la comisión argentina, Coronel Garmendia, con ese celo y actividad que todos le reconocemos, to-

maba las medidas preparatorias convenientes para el mejor éxito y mayores facilidades de las exploraciones que la comisión mixta debía emprender, poniéndose de acuerdo con el jefe de la brasilera, Barón de Capanema, sobre todo lo concerniente á los trabajos.

En el mes de Marzo al mismo tiempo que despachaba al Mayor Tolosa y tenientes, Martín, Menéndez y Aparicio por la vía del alto Paraná, él, con el resto de la comisión, se trasladó á Santo Tomé, donde hubo de detenerse hasta mediados de Abril, á causa de los preparativos indispensables, y también por estar entonces cerrados los puertos del Brasil, en virtud de medidas sanitarias, para las procedencias argentinas.

Después de un penoso viaje de invierno al través de más de 100 leguas, con contratiempos y demoras imprevistas, llegó la comisión argentina á Nonohay el 2 de Junio, dos ó tres días después de haber llegado al mismo punto la brasilera.

Se trató inmediatamente de organizar las partidas para los trabajos, pero antes tuvo lugar entre los primeros comisarios un cambio de notas, en que por primera vez apareció la cuestión del verdadero San Antonio-Guazú, augurándose ya la divergencia que había de ocurrir más tarde entre las dos comisiones.

El barón de Capanema pasó al Coronel Garmendia una nota diciéndole que á su paso por las cabeceras del Chopim había sido sorprendido por la noticia de que un oficíal argentino hallábase haciendo abrir una picada sobre el río Jancada al Este de la zona á explorarse; y que no comprendía como podía efectuarse ese trabajo sin concurrencia por parte de la comisión brasilera, y sin acuerdo previo de la comisión mixta. Este era el fondo de la nota; si bien no tenemos bien presente su forma y expresiones.

El primer comisario argentino, Coronel Garmendia, contestó que la picada abierta sobre el Jangada era parte del trabajo preliminar preparatorio acordado en Montevideo; que había mandado abrir esa picada, porque se había descubier-

to que ese río era el verdadero San Antonio-Guazú, á fin de tener expedito el camino para la exploración del río, que en oportunidad pediría la comisión argentina á la brasilera; que para ese trabajo preliminar no se requería la concurrencia de ambas comisiones, puesto que había entendídose que los trabajos preliminares estarían á cargo de cada comisión aisladamente; y tan se había entendido así que en todo lo demás de esos trabajos preparatorios las comisiones de una y otra parte habían procedido separadamente, hasta se había hecho el levantamiento de uno de los ríos de la cuestión por un auxiliar brasilero sin conocimiento ni concurrencia, por consiguiente, de miembro alguno de la comisión argentina.

El incidente se redujo á esto; pero ya se vió surgir la cuestión del San Antonio-Guazú, revelándose las ideas de la comisión brasilera sobre este punto.

Pudo entonces promoverse ya francamente la discusión sobre esto; pero, acertadamente á nuestro juicio, el Coronel Garmendia consideró más conveniente aplazarla para cuando los reconocimientos principales de la comisión mixta llegasen al punto de duda.

Tuvo lugar entonces la reunión de comisarios para determinar la distribución de los trabajos, y composición de los respectivos personales, y se dispuso de acuerdo con lo resuelto en Montevideo, que la comisión mixta se dividiera en tres partidas, también mixtas, que tomarían por secciones el encargo del levantamiento de los ríos del litigio y del Uruguay é Iguazú en lo comprendido entre sus desembocaduras respectivas.

Se dispuso también que sobre los campos descubiertos de Palmas, extendiéndose hasta las cabeceras de los ríos del Este, y hacia el Oeste hasta donde fuera posible, se procediera á una triangulación, que pudiera servir como base de los reconocimientos del interior y de comprobación á las mediciones del perímetro general del polígono que abarcarían las exploraciones generales.

Las direcciones generales de ambas comisiones que de-

bían estacionarse en la villa de Palmas, tendrían bajo su inmediato cargo los trabajos de triangulación.

El jefe de la comisión brasilera había anticipado ya algunos trabajos preparatorios para este objeto, haciendo levantar valizas para servir de vértices á la red de triángulos, en los puntos más visibles y dominantes, que consideró más adecuado á este fin.

El mes de Junio fué empleado en preparativos de viaje de las subcomisiones mixtas á los respectivos puntos de partida de sus operaciones, que eran boca del Pepiry-Guazú del Oeste para la 1ª y 2ª, y paso de la Balsa en el Chopim para la 3ª.

Estas subcomisiones instaladas en sus respectivos puntos de arranque, emprendieron casi á tiempo las operaciones de levantamiento á mediados de Julio, después de haber sido determinadas por las partidas 1ª y 2ª, conjuntamente, la situación de la boca del Pepiry, y hecho el levantamiento de un plano especial de su embocadura; y haremos conocer su composición pero á medida que hablemos de los trabajos que cada uno emprendió.

La dirección general, como dejamos dicho, se estacionó en Palmas, desde donde providenciaba todo lo necesario para que las diversas partidas en comisión pudieran seguir sus trabajos con regularidad y sin contratiempos; tarea complicada y llena de inconvenientes que vencer á cada paso.

Los comisarios de guerra de ambas comisiones, encargados de los aprovisionamientos; los jefes y oficiales de las respectivas escoltas que tuvieron que desempeñar comisiones importantes; los farmacéuticos que pasaron á prestar sus servicios á la primera partida mixta en las cabeceras del Pepiry; los médicos que estaban listos para ocurrir donde su ciencia y su benéfica acción fueran requeridas, como hicieron oportunamente cuando la 2ª partida mixta, con todo su personal enfermo, llegó á la boca de la picada sobre el Pequiry-Guazú; los secretarios y escribientes, que tenían que atender á un cúmulo de comunicaciones, mantenidas no sólo con las subcomisiones desprendidas para los trabajos, si-

no con los gobiernos; todos tuvieron un rol importante en los trabajos de la dirección, y la regularización de la obra común representa una magna tarea que recomienda altamente la competencia y dedicación de los distinguidos jefes de ambas comisiones.

La triangulación fué otra de las atenciones inmediatas de la Dirección general, y este trabajo delicado fué encomendado, con el mayor acierto de una y otra parte, al distinguido y competente oficial D. Vicente E. Montes, por el jefe de la comisión argentina, y al no menos apto y distinguido ingeniero D. Emilio Odebrecht, por el de la comisión brasilera.

Estos extendieron la red de triángulos sobre todo el terreno comprendido entre el Pepiry-Guazú y el Chopim desde las cabeceras de éstos hasta algunas leguas al Oeste de Boa Vista consiguiendo también ligar á esa red tres puntos de la sierra de la Factura, así como algunos puntos al Sur del Pequiry-Guazú y Norte del Chopim; trabajo que sirvió para reducir en gran parte el extenso perímetro del territorio explorado, excusando á la vez la medición prolija de una buena parte de los ríos Chopim y Pequiry-Guazú comprendida entre sus nacientes y los puntos en que el camino, que de Guarapuava se dirige al estado de Río Grande, corta esos ríos.

El personal inmediato de la Dirección General mixta era compuesto de la manera siguiente:

Comisión Argentina.—Presidente de la comisión, Coronel José Ignacio Garmendia (hoy general); auxiliar técnico, alférez de navío Vicente E. Montes (hoy teniente de fragata); secretario, Juan M. Arregui; médico, Dr. Benjamín Cortina; escribiente, Mariano Molina; farmacéutico, Genaro Lavalle; jefe de la escolta, capitán Jorge Coquet (hoy teniente coronel); oficial de la escolta, teniente Manuel Funes; (capitán); primer comisario, mayor Eduardo Tolosa (muerto en la expedición); segundo comisario, mayor, Ramón Aberastain Oro (hoy teniente coronel); auxiliar de la comisaría, teniente Sebastián Carrasco (hoy mayor); auxiliar de la dirección, teniente Nicolás Menéndez (hoy capitán).

Todo este personal fué convenientemente distribuído para la atención y desempeño de las múltiples tareas de la Dirección.

El primer comisario de guerra, mayor Tolosa, que había sido desprendido desde Buenos Aires por el alto Paraná y camino de Pirai, llegó hasta Campo Eré y acá, atacado de una fiebre rindió la vida en cumplimiento de su deber, sucediendo esta desgracia, que conmovió á todos sus compañeros de una y otra comisión dolorosamente, en Septiembre de 1887.

El segundo comisario mayor Aberastain Oro enfermóse gravemente en Diciembre del 87 y retiróse por esta causa á Buenos Aires, quedando desde entonces el servicio de la comisaría á cargo del auxiliar, teniente Carrasco, desempeñándolo con ese celo y competencia que en él son peculiares.

El escribiente Mariano Molina, retiróse también en Septiembre de 1887, después de un fuerte ataque de fiebre que puso en peligro su vida, siendo reemplazado en ese puesto por el que era escribiente de la 2ª partida José Bernardino Báez, quien pasó desde entonces á la Dirección General.

El jefe de la escolta, capitán Coquet (advertimos que nombraremos siempre á los diversos empleados con la graduación militar que tuvieron durante los trabajos), fué comisionado para atender de inmediato las necesidades de la primera partida en las cabeceras de los ríos del Oeste; y al mismo destino fué enviado el farmacéutico Lavalle.

El teniente Funes fué encargado de atender la reposición de víveres para la 2ª partida á su llegada á la boca del Pequiry-Guazú durante los trabajos en este río.

El Dr. Cortina tuvo que trasladarse en Septiembre, desde Palmas hasta el fin de la picada, que había llegado allí con casi todo su personal enfermo, igual cosa hizo el médico de la comisión brasilera Dr. Da Rocha, para prestar auxilios al personal brasilero que llegó en el mismo estado.

El teniente Menéndez fué por varias veces encargado

de comisiones importantes; y sus exploraciones en los desconocidos y poco menos que inaccesibles bosques del oriente de los campos de Palmas, en procura del verdadero curso del famoso río Jangada ó San Antonio-Guazú de Oyarvide fueron penosísimas, y una de las notas salientes de las penurias, que fueron sin cuento, pasadas en los trabajos en general de la comisión mixta.

En cuanto al alférez de navío Montes ya dijimos que fué encargado de los trabajos de triangulación, siéndolo á la vez de la oficina técnica que la Dirección General tuvo instalada en Palmas, para compilar y ordenar convenientemente los trabajos de las diversas partidas, según los informes y croquis que éstas remitían.

No hay para que decir que este oficial llenó siempre cumplida y satisfactoriamente las diversas comisiones, que fueron confiadas á su actividad y competencia reconocidas.

En la forma expresada aprovechó la Dirección General de una manera que recomienda el celo de su digno y distinguido jefe, todos los elementos que tuvo á su inmediata disposición, procediendo con acertada selección al destinarlos á los servicios requeridos por la obra general de los reconocimientos.

Comisión Brasilera.—La Dirección General de ella era compuesta del Barón de Capanema, presidente de la comisión: secretario y comisario, Teniente Coronel Joaquín Santos; Médico, Dr. Ismael da Rocha; escribiente, Eurípides Martins de Souza; farmacéutico, Capitán Antonio Riveiro de Aguiar; jefe de la escolta Capitán Joaquín Fernández de Andrade Silva; ingeniero, Emilio Odebrecht, inspector de telégrafos del Brasil, é ingenieros Krause, Costa y dos más cuyos nombres no recordamos, auxiliares de las líneas telegráficas del Imperio al servicio de la comisión de límites.

Este personal fué también distribuído convenientemente por el Barón de Capanema en los servicios requeridos por las exploraciones.

El Dr. Da Rocha concurrió lo mismo que el Dr. Cortina, argentino, á la boca de la picada del Pequiry-Guazú, cuan-

do llegó allí la segunda partida mixta, y prestó oportunos auxilios al personal brasilero, que casi en su totalidad había llegado allí enfermo.

El Capitán Andrade fué encargado de establecer las valizas de la triangulación, teniendo en muchas partes que despejar los lugares aparentes para instalarlas, derribando el bosque cercano, á fin de que fueran visibles de las demás estaciones.

El ingeniero Odebrecht, uno de los hombres de más confianza para el Barón de Capanema, fué encargado de los trabajos técnicos de la triangulación; y este celoso empleado de la comisión brasilera, en medio de la estrictez con que procedia en el desempeño de sus obligaciones, supo hacerse simpático á cuantos lo trataron y no hay para que decir entonces que no dió lugar siño á elogios de parte de su concurrente argentino, el teniente Montes.

Los otros ingenieros se ocupaban en aperturas de picadas de estaciones ensayadas para la triangulación, en la parte del Oeste, así como en exploraciones para descubrir el curso de San Antonio-Guazú de Oyarvide, que corriendo en caprichosas vueltas en medio de escabrosidades de difícil acceso y de bosques enmarañados, jugó durante mucho tiempo á las escondidas con las dos comisiones, burlando los afanes de ambas.

El jefe de la comisión brasilera había organizado en Palmas un pequeño observatorio astronómico, meteorológico y magnético, por supuesto, con objetos limitados á los medios de que pudo disponer, en cuanto á tiempo, local é instrumentos, al cual contrajo él personalmente mucha atención.

Hombre de ciencia y de trabajo dedicaba todo su tiempo á la labor que tenía entre manos, mirándola, quizá con exceso algunas veces, bajo la doble pasión científica y nacional.

En estos dos sentimientos estribaban con intolerancia sus procedimientos, y á ellos se subordinaban toda razón y toda verdad; pero en caso de lucha entre el primero y el segundo de esos sentimientos, aquél se sometía á éste, levantándose entonces sobre la ciencia, sobre los hechos y hasta

sobre lo indiscutible, el espíritu nacional, ese grande é irreprochable egoísmo que hace incurrir á los hombres en debilidades que no amenguan el carácter, por lo menos convencionalmente.

El barón de Capanema á pesar de sus 63 años, era un hombre de asombrosa actividad durante los trabajos, y era de admirar la agilidad que desplegaba y la fortaleza con que soportaba los viajes en mula á largas distancias, y al través de bosques y sierras, de penoso tránsito, sin que el decaimiento físico disminuyera su afán por las observaciones y colecciones botánicas.

Hombre de gran voluntad para el estudio y de clara inteligencia, tiene en su contra cierta instabilidad en las tendencias de su espíritu hacia el saber, que parece le han hecho emprender en su vida muchos caminos iniciados con afán y truncados luego que ha creído ver el horizonte, como si pudiera haber horizonte para el empeño del saber, que eucuentra campo de investigaciones ilimitadas, cualquiera que sea la forma en que interese á la inteligencia humana.

Por lo demás es un hombre que en el desempeño de la comisión que el gobierno de su país le encomendó, demostró celo y contracción recomendables, y hay que decir también que tuvo muy buenos y eficaces auxiliares en el personal que tuvo á sus órdenes en la dirección general.

Primera partida mixta

Esta recibió el encargo de hacer el relevamiento del Uruguay desde la desembocadura del pequeño río Yaboti, á corta distancia abajo del salto de Moconá, hasta la boca del Pepiry del Oeste; después este río hasta su naciente, ligándolo con el de San Antonio, también del Oeste, y por fin este último río hasta su desembocadura en el río Iguazú.

Era compuesta del siguiente personal:

Jefe de la partida argentina, ingeniero Arturo Seelstrang, segundo comisario de la comisión; ayudante el teniente de fragata Juan Picasso, que había sido nombrado en reemplazo del oficial de la armada de igual graduación, Santiago Al-

barracín que tuvo que retirarse de Santo Tomé, hasta donde acompañó á la comisión principal, á causa de una enfermedad que lo inhabilitó para la campaña; los auxiliares técnicos, alféreces de fragata, Fernando L. Dousset y Manuel J. Lagos; y reparador de instrumentos Carlos Backausen; siendo también colaborador en esta partida el naturalista señor Niederlein; y debiendo contarse entre los que le prestaron servicios importantes el vecino de San Pedro, Aparicio Grondona, que también los había prestado á la comisión preliminar; y por fin el farmacéutico Jenaro Levalle.

Esta partida contaba para sus trabajos y transportes con cinco canoas y el servicio de diez soldados, diez peones particulares y un capataz.

Era jefe de la primera partida brasilera el teniente coronel de ingenieros Dionisio Evangelista de Castro Cerqueira; ayudante, el teniente de ingenieros Juan Regho Barros; auxiliar teniente Antonio Leite; y al fin el farmacéutico, Antonio de Aguiar que se incorporó en las cabeceras. El ingeniero Costa, dependiente de la Dirección General prestó también servicios en esta zona.

Esta partida contaba con siete canoas y veinte personas entre soldados y particulares para los trabajos y transportes.

Después de hacer el levantamiento del río Uruguay desde el Yaboti hasta la boca del Pepiry, en cuyo intervalo midieron 18 líneas y tuvieron que vencer el inconveniente del Salto de Monocá, los de la 1ª partida mixta principiaron el 26 de Julio de 1887 el levantamiento del Pepiry, remontándolo hasta sus nacientes.

Antes de esto, las dos partidas mixtas primera y segunda, reunidas, hicieron el estudio parcial de la embocadura del río Pepiry, cuya anchura es de 100 metros, teniendo unida á su punta occidental una península de tierra baja, de que se desprende hacia el medio del Uruguay un arrecife con una meseta de piedras cubierta de Sarandíes, que se cubre con las crecientes, quedando unida á la costa firme por medio del cordón de arrecife en las bajantes.

Para dar una idea de las grandes dificultades del tra-

bajo hecho sobre el Pepiry, damos los detalles siguientes: el río tiene 238 kilómetros de curso total que en línea recta se reduce á 102312 metros; la medición hasta las cabeceras se hizo con 1173 líneas, de las que 482 corresponden á la parte recorrida con canoas, y el resto á la recorrida por tierra; en todo el curso de este río se cuentan 150 saltos y 320 rápidos ó correderas, pasando de 500 metros el desnivel total entre su naciente principal y su desembocadura.

El 13 de Septiembre llegó la primera partida mixta á la boca de la picada de comunicación entre San Pedro y el Pepiry, abierta por la comisión preliminar, donde permaneció hasta el 28 del mismo mes, reponiendo sus víveres, preparando nuevas canoas, y haciendo otros trabajos para seguir sus tareas.

De aquí retiróse hacia San Pedro, á causa de enfermedad, el ayudante brasilero, teniente Regho Barros, para incorporarse nuevamente, en las cabeceras.

El 20 de Octubre, encontrando ya facilidades para seguir por tierra la medición en picadas abiertas por auxiliares de la preliminar brasilera, dejaron las canoas, y continuando el trabajo por tierra, llegaron el 10 de Octubre á la cabecera del Pepiry, campamento del Barracón.

De este punto con 567 líneas se midió hasta la costa del San Antonio, en un punto abajo de su naciente, donde se habían preparado las canoas para navegarlo hasta su boca (puerto Manuel dos Santos), la extensión de 35 kilómetros, siguiéndose más ó menos la faja de terreno alto entre los orígenes de ambos ríos, y buscando después el punto desde donde el San Antonio ofreciera facilidad para ser navegado en canoas.

El 27 de Noviembre se llegó á dicho puerto.

Se convino allí, en que el comisario brasilero Cerqueira y el ayudante argentino Picasso seguirían desde ese punto con el levantamiento del río San Antonio, mientras el comisario argentino Seelstrang y el ayudante brasilero Regho Barros con los auxiliares Dousset, Lagos, y Leite hicieran todos los trabajos necesarios para dejar bien conocida y determinada la zona de la naciente de los ríos

Los primeros salieron del puerto Manuel dos Santos el 12 de Diciembre, y el 14 de Enero llegaron á la desembocadura del río San Antonio, en el Iguazú, donde encontraron aviso escrito de la 3ª partida que bajó el Chopim y el Iguazú, de haber estado ya en ese punto, y de que seguirían su trabajo hasta la boca del San Francisco, lo que hacía innecesario el trabajo de la 1ª partida hasta el dicho San Francisco.

Los señores Cerqueira y Picasso hicieron su regreso navegando el Iguazú hasta su desembocadura en el Paraná y por éste hasta el puerto de Pirai, donde tomaron la picada hasta el Barracón, y después hasta Palmas.

La medición sobre la sección dicha del San Antonio fué hecha con 633 estaciones y 95 kilómetros de extensión total de las líneas medidas.

Mientras tanto el comisario argentino, ayudante brasilero y auxiliares ya nombrados hacían un trabajo prolijo y engorroso en la zona de las cabeceras, haciendo todas las mediciones y determinaciones necesarias con 1348 líneas medidas y 135 kilómetros de extensión en la suma de todas ellas.

Resumiendo: la 1ª partida tuvo una medición total de 500 kilómetros con 3721 líneas, correspondiendo de éstas 2373 y 368 kilómetros al perímetro general.

El curso general del río San Antonio es de 137 ks. que se reducen á 81000 metros en línea recta, y tiene 207 obstáculos en 49 saltos y 158 rápidos ó correderas.

El 17 de Enero quedaron terminados los trabajos de esta partida; y aunque para todas las subcomisiones fué muy penosa la exploración en Misiones, creemos que á la 1ª partida tocó lo más duro de la tarea, y basta ver, para convencerse de esto, el gran número de líneas medidas, que representa mucho trabajo técnico, tanto sobre el terreno como de gabinete.

En cuanto á la armonía reinante en el seno de la 1ª partida mixta y al comportamiento de los oficiales subalternos, nos parece que daremos mejor idea de esto transcribiendo la parte final del diario del comisario Seelstrang, que dice:

« Réstame mencionar aquí que en todas las dificultades » de nuestro viaje fuimos cordialmente ayudados por los se- » ñores miembros de la partida brasilera, quienes correspon- » dían á nuestras atenciones con la más exquisita galantería » de modo que reinaba sin interrupción alguna, la mayor ar- » monía entre el personal de una y otra parte».

« En cuanto á los oficiales á mis órdenes, cumplo con » un grato deber haciendo constar que todos ellos se mos- » traron dignos, tanto por su celo cuanto por su inteligencia » de la confianza que el Excmo. Gobierno depositara en ellos».

Segunda partida mixta

Esta había recibido la misión de hacer el relevamiento de los ríos Uruguay y Pequiry-Guazú, hasta sus nacientes, el terreno comprendido entre éstas y las de Chopim, y este río hasta el arranque de las operaciones de la 3ª partida.

Se componía esta subcomisión por la parte argentina del siguiente personal: jefe de ella, el tercer comisario, agrimensor Valentín Virasoro; ayudante, el mayor Jorge Rohde; auxiliar técnico, el alférez de fragata Jorge Victorica; y el escribiente, José B. Báez que después pasó á formar parte de la Dirección General.

Por parte del Brasil componíanse de los siguientes: jefe de la 1ª partida, el 2° comisario Capitán de fragata, José Cándido Guslhóbel Guilhóbel; ayudante el Capitán de Marina Federico Ferreira de Oliveira, y un cadete cuyo nombre no recordamos.

La partida argentina tenía 5 canoas para el servicio y contaba con 7 soldados y 8 peones particulares.

La Brasilera ya tenía 9 canoas, con 11 soldados y 21 peones particulares.

La 2ª partida argentina, que había estado organizada y en espera desde el mes de Marzo en la boca del Pepiry, había tenido la mala suerte de perder dos canoas, y se habían retirado de su servicio 5 peones, ocasionándose así la deficiencia de canoas y peones, que el jefe de ella se proponía

llenar en la boca del Pequiry-Guazú, desde donde principiaría lo más duro del trabajo.

El 26 de Junio se inició la medición sobre el Uruguay y se alcanzó con ella el 15 de Agosto la boca del Pequiry-Guazú, haciéndose 211 líneas cuyas distancias suman 181212 metros. Entre una y otra boca hay sobre el curso del río 145 kilómetros, y en línea recta 82552 metros.

En esta zona el río Uruguay corre sobre un lecho de piedra poco profundo y con frecuentes y extensos rápidos, que en suma toman un 35 por ciento de la distancia entre ambos ríos.

Las costas son totalmente cubiertas de bosques y el río corre en un estrecho valle, bordeado de serranías muy pendientes que se elevan desde 100 hasta 400 metros sobre el nivel regular de sus aguas.

Recibe por el Sur tres afluentes principales que tienen origen fuera de la ancha faja de bosques de la costa Sur del Uruguay, y son: el Guarita ó Mberui del pasado siglo; el río Pardo ó Fortaleza, Piracai de los antiguos; y el Uruguay-Pitá ó sea el que actualmente llaman los brasileros río «Varzeas».

Por el norte recibe el Apeterebi, río de pequeña importancia, y el del Desmonte ó de las Antas, cuyas nacientes se supone sean las de las corrientes de agua que cruzan campiñas de Campo Eré. Recibe por esa banda otros afluentes de poca importancia.

La anchura media del río en toda esta sección, es de 600 metros, y su profundidad es tan pequeña en las correderas que muchas veces no es posible hacer la navegación en canoas que calan generalmente de 50 á 60 centímetros.

Más ó menos en un tercio de la distancia entre las bocas del Pepiry y del Piquiry-Guazú cae por la margen izquierda un fuerte arroyo, llamado San Juan, y en esa parte, como á 2 kilómetros de la costa, estaba poblando un señor Méndez, brasilero, á quien el 3er comisario argentino había encargado la construcción de dos canoas, las que encontramos á nuestra llegada, pero desgraciadamente inservibles para nuestro objeto.

Como de la casa de Méndez había una picada para salir de los bosques de la costa hasta el fondo de los campos de Palmeira, antiguo Ñucorá de los demarcadores de 1789, se despachó de allí en comisión al alférez de fragata Victorica, con destino á Nonohay para que tomara ocho peones más y comprara cuatro nuevas canoas para el servicio de la partida argentina. Fué despachado también en comisión hasta Palmas el escribiente Báez con comunicaciones para el Coronel Garmendia.

Se dejó allí mismo la parte no muy indispensable de nuestra carga para ser conducida por tierra, aliviándose así nuestras canoas, que iban excesivamente pesadas, y tenían que hacer frecuentes viajes atrás para conducir el exceso de carga que almacenábamos de trecho en trecho.

Cuando el 13 de Agosto llegamos con anticipación á la medición á campar en la boca del Pequiry-Guazú, ya encontramos allí al activo auxiliar Victorica con los peones y canoas que había ido á buscar.

Desde allí nos pusimos en condiciones idénticas á las de la partida brasilera, en elementos de movilidad y personal para el servicio.

Después de levantar el plano de la embocadura del Pequiry-Guazú y de la gran isla montuosa, cuya punta inferior se encuentra frente á dicha boca, y después también de haber repuesto nuestros víveres, dimos principio al levantamiento del río Pequiry-Guazú, el más caudaloso de los afluentes del Uruguay en todo el recorrido, midiendo en su desembocadura 210 metros de ancho, y mostrando en su interior á 800 metros de ella un grande arrecife que cruza el río de banda á banda.

A propósito de la situación de la isla suscitóse una divergencia con nuestro distinguido colega el segundo comisario brasilero.

Como según los antecedentes suministrados por los demarcadores del siglo pasado, el verdadero Pequiry-Guazú estaba indicado en las instrucciones que ellos traían por las señales especiales de su desembocadura en el Uruguay; y éstas eran

las de tener *una isla montuosa frente á su boca, un arrecife dentro de su barra y estar aguas arriba del Uruguay-Pitá;* habiendo encontrado realmente estas señales en el verdadero Pequiry-Guazú, nuestro colega no pudiendo menos de reconocer la evidencia de los hechos en cuanto al arrecife dentro de la barra y á estar la embocadura más arriba que la del Uruguay-Pitá, creyó desvirtuar la otro señal, en cuanto á la isla, negando que se hallara frente á la boca del Pequiry-Guazú.

Debe tenerse presente que este río en su última dirección al caer en el Uruguay, lleva un curso muy oblicuo, cuya prolongación se confunde casi con el de dicho río en esta parte; y nuestro estimable colega entendía que la palabra frente determina un punto del río principal que se encuentre en la prolongación del curso final de su desembocadura.

Nos parece, como nos pareció entonces, incorrecta esta interpretación, porque creemos que al decirse que una isla, ú otro accidente cualquiera interior de un río, se halla frente á un punto dado de la margen del mismo, se significa que esa isla ó ese accidente se encuentra en la perpendicular ó normal de dicho punto sobre el curso del río principal. Aceptada la interpretación dada por nuestro colega, podría darse el caso de que cayendo un afluente con dirección muy oblicua sobre el río principal, la prolongación de su curso último no tocara la margen opuesta del río y podría entonces ser recorrido éste, sin pasarse frente á la tal embocadura, lo que no puede ser, pues es evidente que recorriendo un río no se puede menos de ir enfrentando sucesivamente todos los puntos de su márgenes, sin excepción, ó sea cruzando las normales de todos esos puntos imaginados sobre el curso del río recorrido.

No era de importancia esta divergencia de interpretaciones desde que en el plano parcial levantado, el hecho no era sino uno mismo y evidente.

Según ese plano la situación de la isla, que es una de las más notables del Uruguay, es tal, que si de los dos extremos de su embocadura, que tiene 210 metros, se trazan dos normales, ó perpendiculares al curso del Uruguay,

ambas cortan la punta septentrional de la isla, quedando así frente á la boca toda la parte interceptada por esas dos normales, y continuando aún la isla más abajo.

Tal es el hecho, reconocido de conformidad por los dos comisarios y demostrado en plano parcial que se levantó, y ante su evidencia no importa que las interpretaciones difieran.

Con la del apreciable comisario brasilero podría afirmarse que el hermoso faro de la roca Cordouan, costa de Francia, no está frente á la embocadura del Gironda, y que frente á ella se encuentra más bien el gran banco de rocas que se halla en alta mar en la latitud de la isla de Ré y de la Rochelle, por estar en la prolongación del último curso del Gironda al caer en el Atlántico.

Quedó consignada la opinión de cada uno de los comisarios; y se siguió con el levantamiento del Pepiry-Guazú, cuya operación se emprendió, contando cada partida con 9 canoas y 25 individuos de trabajo, entre peones y soldados, iniciándose la medición el 20 de Agosto, para llegar el 17 de Septiembre á la boca de la picada abierta sobre la margen izquierda del río, desde donde por medio de esa picada podíamos ya comunicarnos fácilmente con los campos descubiertos de Palmas.

Desde nuestra salida de la boca del Pepiry-Guazú empezó á manifestarse en la gente la fiebre intermitente cuyo desarrollo y propagación fueron seguramente facilitados por los rudos trabajos que fué necesario emplear para vencer los saltos y fuertes rápidos que empezamos á encontrar en nuestro camino, siendo obligados los peones y soldados á meterse en el agua y arrastrar las canoas durante varias horas del día y por largos trechos.

El 28 de Agosto cayó enfermo el ayudante brasilero, y entonces ya había caído bajo la fiebre una buena parte del personal.

El 4 de Septiembre tuvimos que acampar en una playa de piedras con sarandíes, llena de charcos de aguas estancadas, y la enfermedad se generalizó, empezando á sentir sus efectos los comisarios.

Desde ese día hasta el 17, en que se alcanzó la boca de la picada, fueron muchas las penurias; porque á medida que la enfermedad debilitaba á los hombres, eran mayores los obstáculos del río; y era necesario aumentar los esfuerzos para vencerlos, y procurar alcanzar cuanto antes un punto de comunicación con Palmas.

Los comisarios aunque enfermos seguían el trabajo en la parte que les incumbía; pero el ayudante brasilero, que había sido atacado de un modo alarmante, no pudo seguir en el servicio, en el cual siguieron el ayudante Rodhe y auxiliar Victorica, ambos argentinos, y casi los únicos que habían manteniídose con bastante fuerza física contra el mal que les atacó benignamente.

La parte del Pequiry-Guazú recorrida desde la boca hasta el principio de la picada, tiene un curso de 135 kilómetros, que en línea recta se reducen á 56788 metros, habiéndose hecho la medición con 262 líneas. El río tiene en esta zona una anchura media de 150 metros y ha sido necesario vencèr 6 saltos de 2 hasta 7 metros de elevación y 123 rápidos y arrecifes.

De la boca de la picada se retiraron á Palmas los comisarios de ambas partidas, todo el personal de la brasilera y una gran parte de la argentina, habiendo recibido desde allí los auxilios de los médicos de las dos comisiones.

El ayudante Rodhe acompañado del auxiliar Victorica, con dos canoas y 8 hombres de los que ya se habían mejorado ó habían sufrido menos, siguió haciendo el levantamiento del Pequiry-Guazú, recibiendo orden de subirlo hasta el Paso de la Balsa ó de la Colecturía.

Ardua fué la tarea, pues tenían que vencer toda la región de los saltos grandes; pero todo lo superaron, y contra el vaticinio de los vecinos de aquellos lugares llegaron los oficiales argentinos con sus dos canoas y su medición hasta el punto indicado, siendo los primeros vencedores de los grandes obstáculos del Pequiry-Guazú, desde su boca hasta el paso de la Balsa ó de la Colecturía, y habiendo tenido que emplear esfuerzos realmente grandes para superar los 5

grandes saltos que hay en esa parte, ante el segundo de los cuales el denodado Oyarvide tuvo que detenerse, dejando las canoas y emprendiendo en adelante sus exploraciones á pie. Esos 5 saltos tienen desde 15 hasta 30 metros de altura.

En un mes hicieron la medición en esa zona el ayudante Rodhe y el auxiliar Victorica con sus 8 hombres, pasando 23 saltos y 134 rápidos y arrecifes en un trecho de 86 kilómetros de río, que en línea recta se reducen á 34078 metros. Las líneas medidas fueron 248 y emplearon un mes en este trabajo, que seguramente fué en extremo duro y penoso.

Mientras tanto los comisarios habían permanecido en Palmas, donde pronto se restablecieron; y allí en una reunión de los comisarios 1º y 2º brasileros y 1º y 2º argentinos, se resolvió que se adoptara desde el paso de la Balsa para arriba los trabajos de medición hechos ya por auxiliares brasileros, los cuales se comprobarían haciéndose por los comisarios de la 2ª partida la unión de las valizas ó vértices de la triangulación con puntos convenientes de las costas tanto del Pequiry-Guazú, como del Chopim.

Solamente en las cabeceras se haría por los comisarios un estudio detallado de sus vertientes, mientras que los dos ayudantes, argentino y brasilero, harían un plano de la zona entre las nacientes del Pequiry-Guazú y del Chopim, determinando con precisión la parte más alta del terreno.

Estaban ya los comisarios en el paso de la Colecturía cuando el ayudante Rodhe llegó á ese punto con su difícil medición.

El comisario argentino personalmente practicó un reconocimiento sobre el Pequiry-Guazú desde la Colecturía hasta el Cerro Alto, ligando su exploración en esa parte con los reconocimientos anteriores de la comisión preliminar.

Los ayudantes Rodhe y Oliveira pasaron á hacer el servicio dispuesto en las cabeceras; y el comisario brasilero, solo primeramente, y unido despues al argentino siguió ligando las valizas proximas al río con puntos de su margen.

Entre tanto el primer comisario brasilero había dedicado

su actividad á procurar reconocimientos hacia las cabeceras de San Antonio-Guazú ó Jangada, interesado y muy empeñado en descubrir el verdadero curso del San Antonio-Guazú de Oyarvide, que ya no se dudaba de no ser el mismo río Chopim.

Un plano poco prolijo de un agrimensor que había medido á medias en aquellos bosques enredados, y un reconocimiento trunco había hecho creer al Barón de Capanema que el río San Antonio-Guazú de Oyarvide no era afluente del Iguazú sino del Uruguay, y que no era otro que el río llamado en esos lugares de los «Peces».

Apenas convencido de esto, dió instrucciones á nuestro concurrente y apreciable colega Sr. Guilhobel para que pidiera el ensanche de los reconocimientos que debíamos hacer en las cabeceras hasta abarcar las nacientes del San Antonio-Guazú y una parte de su curso.

Accedimos en el acto á este pedido, que se hizo constar en el diario, así como nuestra aceptación.

La observación hecha en Nonohay quedaba asi revocada por su mismo autor, y el verdadero San Antonio-Guazú entraba en escena por iniciativa brasilera.

En los meses de Noviembre y Diciembre los comisarios hicieron el levantamiento detallado de las cabeceras del Pequiry-Guazú y del Chopim, ligando la de los primeros entre sí; y los ayudantes unieron las del primero y tercero por la faja del más alto terreno; resultando que esta faja, en una extensión de 18 á 19 kilómetros, desprende vertientes por uno y otro lado á los ríos Pequiry-Guazú y San Antonio-Guazú, correspondiéndose así éstas de una manera inmediata.

Mientras tanto se exploraba en medio de las ásperas breñas y tupidos bosques del Este en busca del verdadero San Antonio-Guazú, y después de varias expediciones que no pudieron completarse de una y otra parte, se conoció por medio de una última, argentina, que su curso era al Iguazú, y que es el mismo río que los brasileros llaman Jangada.

Se despejó al fin la incógnita, y la verdad contrarió

á la comisión brasilera, confirmando la creencia de la argentina, que no era sino la misma que Oyarvide abrigó un siglo antes, es decir, que el San Antonio-Guazú es afluente del Iguazú y no del Uruguay.

Esta aclaración debía satisfacer á la comisión mixta, porque al fin su misión era practicar exploraciones lo más completas posibles para dejar evidenciada la verdad en los hechos; y su propio crédito, comprometido en sus trabajos, requería que éstos fueran precisos y verdaderos, y que no se diera el hecho de los demarcadores de 1759, que con sus exploraciones truncadas siempre, incurrieron en errores de trascendencia, confundiendo los ríos, tomando como uno mismo dos distintos, y dejando mal parada su reputación de hombres de ciencia y de labor.

Hay que decir, sin embargo, que la revelación de la verdad no satisfizo igualmente á las dos comisiones, y como se verá más adelante, produjo un cambio en las opiniones del jefe de la brasilera, respecto de la necesidad de la exploración hasta el San Antonio-Guazú ó Jangada.

El completo de la exploración del Chopim se encomendó al auxiliar Victorica, quien siguiendo sobre la picada abierta en su margen, cercioróse de que era el mismo río en que la tercera partida mixta había emprendido sus operaciones.

Los oficiales Menéndez y Victorica, en virtud de órdenes é instrucciones directas de la Dirección General fueron los exploradores del verdadero San Antonio-Guazú ó Jangada.

En los primeros días de Enero de 1888 quedaron terminados los trabajos encomendados á la 2ª. partida mixta.

Tercera partida mixta

Esta fué encargada de hacer el levantamiento del río Chopim desde el paso de la Balsa ó encrucijada del camino de Guarapuava hasta su desembocadura en el Iguazú y desde este río hasta la boca del San Antonio.

Se componía por parte de la comisión argentina de los siguientes:

Jefe, el ayudante de la comisión, teniente de fragata Manuel Domecq García; auxiliar técnico, con carácter de ayudante de la partida, el alférez de navío Juan A. Martín; y el auxiliar, teniente Benjamín Aparicio. Su personal de trabajo se componía de 6 soldados y 14 peones particulares contando con 9 canoas.

Por parte de la comisión brasilera, formaban esta partida.

Como jefe, el mayor de ingenieros, José Jardim, primer ayudante de la comisión; el auxiliar, ingeniero Teodoro Kleine, en carácter de ayudante; y auxiliar el teniente Aníbal Sebastián Pihrro. Contaba con el mismo personal é igual número de canoas que la partida argentina para los trabajos.

El 10 de Julio dió principio á sus tareas esta subcomisión desde el punto que tenía designado como arranque para sus operaciones.

El jefe de la partida argentina dice en su diario lo siguiente: «A las nueve de la mañana se dió la orden de » partida y esta flota argentino-brasilera, compuesta de 18 » canoas tripuladas por 44 personas, llenas de entusiasmo » para el trabajo, empezó á descender el río. Los alegres » gritos de los tripulantes turbaron momentáneamente el si» lencio de aquellas selvas, siendo esos gritos apagados poco » después por el ruido atronador del primer salto».

A esta partida le había tocado no lo más difícil, pero sí la más peligrosa de las secciones.

Tenía que operar sobre lo desconocido y descendiendo un río lleno de saltos á que podían llegar de improviso, exponiéndose á entrar sin apercibirse dentro de la acción irresistible de sus corrientes.

El Chopim y el Iguazú eran los únicos de los ríos á explorarse, haciendo á un lado el San Antonio-Guazú, respecto de los cuales no se tenía dato alguno de los pasados demarcadores, y tampoco se tenía noticias posteriores.

El 22 de Septiembre llegó esta partida mixta á la boca de la picada que de la margen derecha del Chopim se dirige á la Colonia militar brasilera del mismo nombre habiendo medido con 358 líneas una distancia de 188½ kilómetros que es la suma de dichas líneas.

Esta parte del río puede dividirse en dos secciones: la primera de 91 kilómetros, desde el paso de la Balsa hasta el salto n.º 12; y la segunda desde la parte inferior de este salto hasta la boca de la picada con 97 1/2 kilómetros.

«En la primera, dice el jefe de la partida argentina, » hemos pasado 12 saltos; cuatro de ellos de 2 á 3 metros » de altura, tres de 6 á 9 y otro de 22, sin contar las innu- » merables cascadas y rápidos que llegan á tener hasta 6 y » 8 metros de desnivel, en extensiones que no pasan de me- » dio kilómetro».

En la segunda sección, el río ofreció mayores facilidades para la medición, tanto que siendo mayor la distancia, se empleó en ella solamente 16 días, mientras en la primera se tardó un mes y medio; y además en ésta fué necesario hacer 268 estaciones y en aquella, es decir, la segunda sección, solamente 90.

La necesidad de reponer los víveres, reparar canoas y algunos días de lluvia retuvieron á la partida mixta en este punto hasta el 10 de Octubre; y durante esta parada forzosa ella fué atendida con la mayor contracción por el jefe de la Colonia Chopim, capitán Abreu.

En la citada fecha siguió los trabajos la tercera partida llegando el 31 del mismo mes á la desembocadura del Chopim en el Iguazú, habiendo tenido la desgracia de perder á un hombre ahogado el día 12.

El número de estaciones desde la Balsa ó punto de partida hasta la boca llegó á 477, siendo la suma de las líneas medidas igual á 303 kilómetros.

La anchura media del río Chopim ha aumentado desde 120 metros que tiene al principio de la parte explorada hasta 350 en su embocadura.

Contada la extensión del río sobre su curso, tiene 272 kilómetros, de los cuales 144 toman los 19 saltos, é innumerables cascadas y rápidos que en él se encuentran.

Desde el 1º de Noviembre hasta el 27 del mismo la tercera partida efectuó la medición sobre el río Iguazú con 133 líneas, cuya suma de distancias alcanzó á 191.400 me-

tros, hasta la boca de San Antonio, continuando la operación hasta la embocadura del San Francisco, 8130 metros más abajo.

El curso del Iguazú entre los ríos San Antonio y Chopim resultó igual á 170 ks., de que las correderas y cascadas ocupan 51 kilómetros.

Esta partida emprendió su retirada el 1º de Diciembre, bajando el Iguazú hasta su desembocadura en el Paraná, en cuyo trayecto tuvo que pasar el gran salto de la Victoria, y bajando después dicho río, llegó al puerto de Piray el 8 de Diciembre, de donde por la picada central, se dirigieron sus miembros á la villa de Palmas.

La tercera partida tuvo á su cargo, como ya hemos dicho, una sección peligrosa, donde era necesario proceder con suma prudencia, para no caer en los riesgos y celadas de los ignorados saltos que se presentaban de improviso; y puede decirse que fué feliz en no haber perdido sino dos hombres, ahogados, uno de los cuales fué víctima de su propia imprudencia.

La armonía entre el personal de esta partida mixta, fué completa y las relaciones fueron conservadas en los términos de la mayor cordialidad.

La labor común, los esfuerzos siempre unidos para salvar los obstáculos y las recíprocas atenciones durante mucho tiempo de trato diario, dieron lugar á las simpatías y sentimientos amistosos, que mantuvieron firmemente aquella armonía.

El jefe de la partida argentina habla de esto en su diario en términos de expresiva sinceridad.

Veamos ahora los resultados técnicos de las operaciones ejecutadas.

El paso de la Colecturía en el Pequiry-Guazú, fin de la medición de la segunda partida, fué ligado por esta con un vértice inmediato de la triangulación, y la misma ligó también el punto de arranque de la tercera partida, en el Chopim, con otro vértice de triángulo, y de esta manera y por medio de dos líneas de la dicha triangulación se ligaron esos puntos extremos entre sí, pasando por la villa de Palmas.

Se tuvo así cerrado en el terreno un gran polígono, y calculados los elementos de su perímetro general, operación que demandó muchos meses de trabajos de gabinete se obtuvo resultados muy satisfactorios en cuanto á exactitud de los trabajos ejecutados, según pasamos á demostrarlo.

El perímetro fué medido con 3706 líneas, sumando entre todas una extensión de 353 kilómetros según el siguiente cuadro:

	Líneas medidas	Suma de distancias
1ª partida.....................	2371	368 ks.
2ª »	721	410 »
3ª »	610	502 »
Triangulación	4	73 »
	3706	1353 ks.

Del cálculo de coordenadas hecho sobre todas estas líneas, resultaron las siguientes diferencias para cerrar:—en ordenadas 654 metros y 821 en abscisas, siendo la suma de ordenadas de 188659 metros y la de abscisas de 218187; de modo que el resultado no podía ser más satisfactorio, desde que las diferencias alcanzaban sólo á un cuarenta por ciento de la tolerancia admitida, y teniendo en cuenta sobre todo el gran número de líneas que formaban el perímetro y su extenso desarrollo.

Las situaciones geográficas de los principales puntos de ese perímetro, es decir, de las nacientes y embocaduras de los ríos, según el plano argentino son:

Boca del Pepiry-Guazú ó de Arirapi.......	Latitud	27° 09′ 37″
	Longitud	53° 50′ 13″
Cabecera del mismo..............................	Latitud	26° 15′ 06″
	Longitud	53° 39′ 11″
Cabecera de San Antonio del Oeste.........	Latitud	26° 06′ 51″
	Longitud	53° 45′
Boca del mismo en el Iguazú...............	Latitud	25° 35′ 17″
	Longitud	53° 59′ 40″
Boca del Chopim..................................	Latitud	25° 34′ 20″
	Longitud	53° 04′ 20″
Cabecera del mismo............................	Latitud	26° 35′ 25″
	Longitud	51° 31′ 40″
Cabecera del Pequiry-Guazú..................	Latitud	26° 44′ 20″
	Longitud	51° 24′ 35″
Boca del mismo en el Uruguay borde meridional.	Latitud	27° 05′ 30″
	Longitud	53° 00′ 34″

Todas las latitudes son australes y las longitudes al Oeste de Greenwich.

Como se verá más adelante, á pesar de los pedidos de la comisión argentina, no pudo hacerse el reconocimiento del verdadero San Antonio-Guazú, que los brasileros llaman Jangada, por resistencia de parte de la comisión brasilera; pero el gobierno del Brasil, estando aún este país bajo el dominio imperial, accedió á que se hiciera lo que con toda justicia había pedido aquella, y se procedió en consecuencia á la exploración oficial por la comisión mixta, de dicho río; encargándose de esa operación á los mismos auxiliares que tuvieron á su cargo la triangulación, al teniente Montes, por parte de la argentina y al ingeniero Odebrecht por la de la brasilera.

Estos cumplieron debidamente su comisión, y de sus trabajos, para cuya ejecución fué necesario hacerse un nuevo viaje á aquellas lejanas regiones, resultó que el San Antonio-Guazú verdadero es el mismo Jangada que nace en latitud 26° 43′ 40″ Sud y longitud 51° 23′ occidental de Greenwich y desemboca en el Iguazú en latitud 26° 07′ 45″ S. y longitud 51° 18′ 25″ O. de Greenwich.

Todavía fué necesario que se hiciera otro nuevo viaje para complementar en las cabeceras del Pequiry-Guazú y San Antonio el plano que ya se había levantado por la segunda partida mixta; y este nuevo trabajo fué pedido por el Barón de Capanema, solícito en investigaciones alrededor del río cuya exploración había rechazado con tanto empeño.

Su objetivo era una confluencia de dos brazos casi igualmente caudalosos en apariencia, y esperaba que del examen resultara que no era el principal el que como tal había considerado Oyarvide.

El resultado no correspondió á esa esperanza. Resultó que el infatigable y seguro vizcaíno había acertado con el origen principal del San Antonio-Guazú, con la misma fijeza y el mismo ojo práctico con que llegó á la naciente principal del Piquiry-Guazú, á pesar del tejido de brazos que le dan cuerpo.

IV

Armonías y divergencias

En cuanto á cordialidad de relaciones, no puede decirse sino que hubo completa armonía en las comisiones de ambos países.

Respecto de la forma en que debían hacerse los trabajos después de discutido el punto en las conferencias de Montevideo, se acordó la que debía adoptarse, y se convino también en la tolerancia admisible, qne fijó una aproximación considerada como suficiente á los objetos de la exploración.

Una vez en el terreno las diversas partidas expedicionarias convinieron en que se emplearían para los trabajos los instrumentos de la comisión brasilera.

La argentina iba provista de buenos teodolitos Troughton, y creía que para mayor precisión en los resultados se procedería por un sistema mixto de medición directa á cinta ó por medio de triángulos, que es el procedimiento aconsejado por la ciencia.

Los teodolitos apreciaban los ángulos hasta 20" directamente, y por observaciones en series hasta 10".

La brasilera llevaba niveles Stampfer, modificados convenientemente para dar los ángulos verticales hasta cerca del zenit, con su correspondiente círculo azimutal, subdividido hasta 20", y que dan las distancias mediante el ángulo formado por dos visuales dirigidas á los dos extremos de una base conocida, pudiendo apreciarse este ángulo en pequeñísimas fracciones mediante un tornillo micrométrico de bastante precisión.

En el levantamiento de los ríos, cuyas márgenes, son totalmente montuosas, el procedimiento intentado por la comisión argentina habría sido más preciso, pero también mucho más lento; y viéndose que teóricamente podían dar resultados que no excedieran á la *amplia* tolerancia aceptada para la medición de las distancias, se resolvió adoptarlos.

Como de esto se ha hecho un reproche público, como el contenido de los escritos publicados por «A Tribuna» de Río de Janeiro, atribuídos al barón de Ladario, bueno es que conste que eso fué un acuerdo entre las comisiones, y que no fué por falta de precisión que se dejaron á un lado los instrumentos de los argentinos, sino porque los brasileros querían hacer trabajos más ligeros y más fáciles, sacrificando la precisión de los resultados, siempre que estos pudieran caber en aproximación dentro de la tolerancia.

El autor de estos artículos, que aunque no sea el Barón de Ladario, no deja de ser para nosotros menos apreciable, y decimos esto porque no hemos podido menos de reconocerlo en su estilo, debe tener presente cuales eran los resultados prácticos obtenidos en las mediciones con los Stampfer, y si no, puede verlo fácilmente en las libretas del archivo de la comisión, de que tan enterado se muestra. En ellas encontrará decenas de casos en que las varias observaciones hechas para la medición de una misma distancia han diferido tanto entre sí, que los extremos comparados han salido de la tolerancia, consiguiéndose apenas que el promedio estuviera dentro de ella con relación al resultado menor y al mayor.

El señor Barón....dice en uno de esos escritos, después de varios reproches acumulados contra los argentinos, lo siguiente:—«en materia de instrumentos, igualmente no estaban bien surtidos, tanto que trabajaron con los de la comisión brasilera». (A Questao das Missoes de «folleto A Tribuna», página 108).

Por ser quien es el autor de estos escritos hemos hecho esta referencia.

Es algo más que injusto, que habiéndose aceptado instrumentos menos precisos, en obsequio de la brevedad del trabajo y por proposición de los mismos brasileros, se haga de ello reserva para ofrecerlo en oportunidad como recuerdo de generosidad *galantemente* advertida.

Los Stampfer fueron adoptados, no para hacer servicio á los argentinos, sino para facilitar los trabajos, y no tam-

poco para corresponder á deseos especiales de éstos sino más bien á los de sus distinguidos colegas, que estamos seguros no podrán menos de rechazar lealmente la intención *galante* del pinchazo referido.

Queda, pues, indicado que se convino en emplear los Stampfer en las operaciones á pesar de no ser sino instrumentos de aproximación para las medidas de distancias, y si los resultados generales fueron satisfactorios, ha sido porque en todos los levantamientos se emplearon los mismos instrumentos, y porque las diferencias resultaron debidamente compensadas, además de la *amplitud* de la tolerancia admitida.

El Stampfer es un instrumento no usado entre nosotros, porque como exactitud no satisface plenamente, y así no era extraño que los argentinos no lo tuvieran, y cuando se convino en facilitar los trabajos lo más posible, no había tiempo para pedir á Europa los que eran precisos, y se aceptó hacer el trabajo con los de los colegas brasileros, porque así lo propusieron éstos y porque los argentinos creyeron en la lealtad de esa proposición, que partía de caballeros tan finos y distinguidos como los señores comisarios Guilhóbel y Cerqueira, á quienes hasta consideramos incapaces de haber inspirado el reproche á que venimos aludiendo.

Es sin embargo una lección que en lo sucesivo deben tener muy presente los argentinos, y también nuestro gobierno.

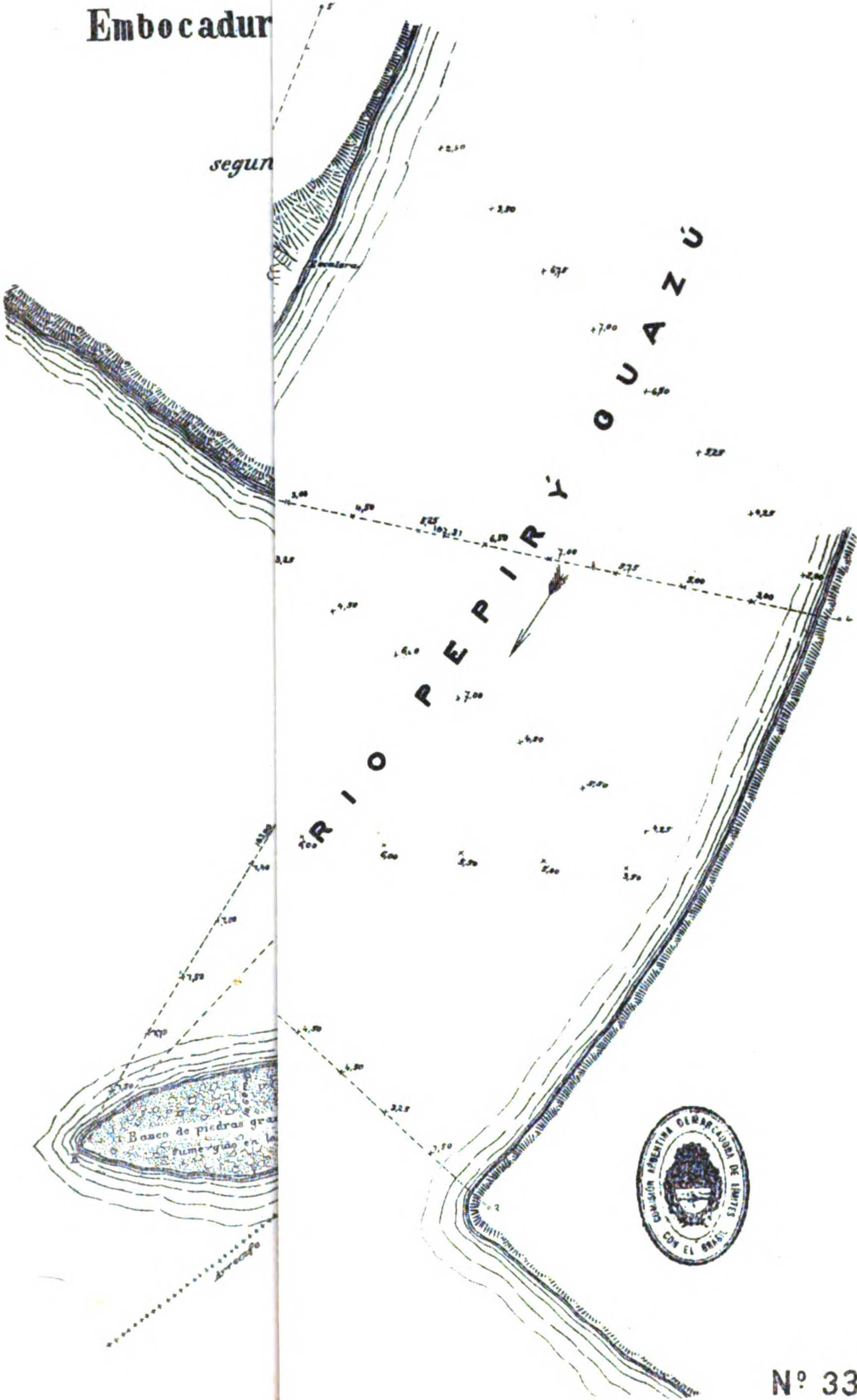
Durante los trabajos de las diversas partidas, la armonía no fué alterada, y sólo en los detalles referentes á las desembocaduras del Pepiry de Arirapy y del Pequiry-Guazú hubo diversidad de apreciaciones de parte de los comisarios de uno y otro país.

En cuanto á la boca del «Pepiry», haremos una descripción y mencionaremos las opiniones de una y otra parte, ciñéndonos á los datos suministrados por el plano parcial levantado allí y á nuestro diario.

La boca del Pepiry tiene 125 metros contando esta distancia entre los puntos altos de las barrancas de uno y otro borde. En la punta occidental se encuentra adherida á la costa alta, una península de terreno bajo, pedregoso y cubier-

COMISION

4 de 1887



to de sarandíes y desde la punta oriental de esa península, sólo hay 100 metros hasta la banda opuesta de la boca, que es la medida de su verdadera anchura.

Esta península tiene 70 metros en su parte ancha, y 117 ms. de largo de Este á Oeste. En su parte S. O. forma una pequeña punta y de allí se desprende un cordón de arrecife en dirección 50° S. O. el cual á los 28 metros se une á la punta oriental de un banco de piedras de sarandíes, que se extiende hasta 49 metros á los 70° S. O. teniendo en su mayor anchura 14,60 mts. Entre este banco, la costa y el arrecife se forma una pequeña bahía de poco fondo todo él de piedra. La mayor hondura encontrada en ella en 19 de Junio, en que se hicieron los sondajes, fué de 1,75 m., siendo mucho menor el fondo sobre el cordón de arrecifes que une la península con el banco, tanto que se descubre en las menores bajantes.

Mientras tanto el canal del Pepiry dió en el mismo día una profundidad de 7 metros en su desembocadura, es decir, que el fondo de este canal está 5,25 metros más abajo que el de la bahía occidental de la península, y más de 6 metros abajo del cordón de arrecife que une la península con el banco, no habiendo por consiguiente entre estos continuación de canal.

En vista de estos hechos los comisarios 2° y 3° argentinos hallaron impropia la denominación de isla con que sus estimables colegas los comisarios 2° y 3° brasileros intentaban distinguir el banco de piedra que se encuentra al S. O. de la península, adherido á ésta por el cordón de arrecife.

De esta descripción se deduce que el banco de piedra citado no está tampoco ni en la boca ni frente á ella.

En rigor tratábase solamente de una apreciación de hecho, en que cada parte no podía buscar sino la revelación de la verdad física, porque no tenía esto ni podía tener importancia en la cuestión; pues si el empeño de los comisarios brasileros era inspirado por el deseo de evidenciar que las señales características de la boca eran las mismas dadas por los demarcadores de 1759, el afán era inoficioso, pues los

argentinos no intentaban desconocer que ese fuera el río que esos demarcadores sometidos al indio Arirapy reconocieron falsamente, contrariando las instrucciones de las cortes, según propia declaración, como el Pepiry-Guazú del tratado de 1750.

En la desembocadura del verdadero Pequiry-Guazú también se hizo un plano detallado, y ocurrió entre el 2° comisario brasilero y 3° argentino otra diferencia de opiniones en cuanto á la situación de la Isla, que allí existe en el río Uruguay, con relación á la boca de dicho Pequiry-Guazú.

En el Pepiry fué la divergencia sobre si era ó no isla el banco extremo de la península que existe en la parte inferior de la boca; y en el Pequiry se discutió sobre el significado de la palabra *frente*. Como ya hicimos mención de esta original divergencia, no insistiremos al respecto.

Hemos dicho que cuando se reunió la comisión mixta en Nonohay, ya se promovió la cuestión del San Antonio-Guazú; pero no tuvo trascendencia alguna.

La comisión argentina esperaba que se llegara á la cabecera principal del Pequiry-Guazú con los reconocimientos, puesto que según las instrucciones anexas al tratado de 1885, ellos debían guiarse por los datos de Oyarvide para encontrar el San Antonio-Guazú; y el jefe de la comisión argentina sabía que aquellos datos conducirían infaliblemente al verdadero río de ese nombre y no al Chopim, con lo que quedaría evidenciada la confusión que en el tratado se había sufrido.

Mientras tanto el jefe de la comisión brasilera, justamente interesado en descifrar el problema de la verdadera dirección del San Antonio-Guazú, procuraba informaciones por todos los medios posibles; y como á la vez que buscaba esos informes manifestaba sus esperanzas y deseos de que el río fuera afluente del Uruguay y no del Iguazú, sin pensarlo quizá, contribuyó á que los datos suministrados respondieran á esas esperanzas, porque las personas á quienes consultaba conocieron cuanto lo halagaban de esa manera.

Y tantos fueron los informes que recibió, que le presentaron hasta un plano de mensuras que se decían practicadas

en esa región, en el cual se figuraba el San Antonio-Guazú de Oyarvide como una de las cabeceras del río de los «Peces».

La convicción se hizo en su ánimo, y mandó entonces explorar el río más adelante que la picada abierta por el teniente argentino Montes, es decir, más abajo que el punto donde Oyarvide suspendió su reconocimiento en 1791.

El ingeniero encargado de esa operación siguió el río, que continuaba en rumbo franco y persistente hacia el Este, y alcanzó un lugar donde le entra del Sur un fuerte afluente, corriendo en una grande y profunda cañada, bien visible desde el punto donde él se encontraba, y que era en la parte N. de esa confluencia sobre las cimas de las sierras, á más de un kilómetro del río.

La dirección de esa cañada le hizo creer que en esa parte giraba el río al Sur y como al tiempo se habían agotado sus provisiones, tuvo necesidad de salir fuera de esos breñosos bosques para reponerlas, y aprovechó esta salida para dar cuenta á su jefe lo que había visto.

El barón de Capanema, con espíritu ya preconcebido é inclinado por sus íntimos deseos, consideró que lo visto era suficiente para asegurarse de que el río corría al Sur, y por consiguiente hacia el Uruguay, y mandó suspender la exploración.

Ya no cabía duda de que el San Antonio-Guazú no era otro que el río de los «Peces»; y que los argentinos se habían llevado el más soberano chasco.

Ni podía ser de otro modo desde que varios vecinos de las proximidades de Santa Rita, cabeceras del Chopim, le habían asegurado que se había hecho por algunas personas la cruzada desde allí, al través de esos inmensos bosques montañosos, hasta los campos de San Juan, que quedan al Este del meridiano del Jangada, á *pie enjuto.*

Con lo visto en la exploración reciente, los informes y el plano, la evidencia no podía ser más completa.

Era por eso que Oyarvide, procediendo artificiosamente en 1791 dejó trunca su exploración, una vez que se convenció de que el río seguía con su curso al Uruguay, cuyo hecho disimuló para dejar en pie la cuestión.

Estas eran las ideas que dominaban el ánimo del jefe de la comisión brasilera, y las manifestadas sin reserva. Lo último que era altamente injusto é inmerecido, lo oímos nosotros mismos.

Descubierta esta gran verdad, era preciso obrar en consecuencia.

Iban á la sazón aproximándose á las cabeceras del Pequiry-Guazú con sus exploraciones los comisarios Guilhobel y Virasoro, cuando repentinamente recibió el primero orden del señor Barón de Capanema para pedir á su concurrente el comisario argentino que los reconocimientos que se hicieran en las cabeceras, donde debía levantarse un plano detallado, se extendieran hasta comprender una parte del curso de San Antonio-Guazú de Oyarvide.

El comisario argentino, procediendo según sus instrucciones, convino en este pedido y quedó acordado en que se procedería según lo dispuesto por el jefe de la comisión brasilera.

Este se anticipó de esta manera á la petición que el jefe de la comisión argentina reservaba para su debida oportunidad.

El Coronel Garmendia, interesado por su parte en descubrir el verdadero curso del misterioso río, envió en comisión al teniente Menéndez para que tomando el Jangada desde la encrucijada del camino que va á los campos de San Juan, lo siguiera aguas arriba hasta descubrir sus nacientes.

Este esforzado oficial con cinco hombres, emprendió una penosísima expedición durante 15 días, y habiendo encontrado una bifurcación del río, siguió el brazo del Oeste, considerando el más caudaloso, el cual lo llevó hasta el campo entre las cabeceras del Chopim y las del Pequiry-Guazú.

El teniente Montes fué también comisionado para descubrir el curso del río siguiendo la picada abierta por el ingeniero que había mandado anteriormente el Barón de Capanema, y ese oficial trajo la noticia de que el cañadón que había visto el dicho ingeniero, tomándolo como la continuación del río hacia el Sur, no llevaba las aguas de éste en esta

con

P

tor

d.

dirección, sino que le traía aguas por medio de un afluente fuerte, y que el río principal seguía su curso al Este con inclinaciones al N-E.

Se organizó entonces una expedición á las órdenes del teniente Victorica quien, después de contratiempos que le obligaron á suspender su primera excursión, consiguió con la segunda seguir el río hasta donde toma ya su franca dirección hacia el Norte, no pudiendo alcanzar la confluencia ya reconocida por el teniente Menéndez, por habérsele concluído los víveres.

Por fin fué este último oficial, quien consiguió ligar, siguiendo el río, el extremo de la exploración Victorica con la confluencia descubierta por él en su primera expedición; quedando con ésta completamente despejada la incógnita, y comprobado evidentemente que el San Antonio-Guazú de Oyarvide es el mismo río que los brasileros llaman Jangada.

Todas las pruebas acumuladas anteriormente en contra de esta suposición, que siempre existió en el ánimo de la comisión argentina, cayeron como un castillo de naipes. Los viajes á *pie enjuto* hasta los campos de San Juan fueron invenciones; el plano fué una fantasía destinada á producir agrado; los argentinos quedaron descargados del *soberano chasco*, y la memoria del laborioso, verídico é infatigable Oyarvide quedó libre de gratuitas imputaciones.

Pero más que todo esto, la comisión mixta, por su honor y por su nombre, escapó al peligro de dejar allí truncos sus reconocimientos, y de incurrir en un engaño semejante al que sufrieron los demarcadores de 1759 en la cabecera del Pepiry, librándose de consignar en su plano lo que pensó la comisión brasilera, de que el San Antonio-Guazú era afluente del Uruguay.

Llegada la oportunidad de pedir el ensanche de los reconocimientos hasta el verdadero San Antonio-Guazú, el jefe de la comisión argentina se dirigió al de la brasilera en este sentido, tratándose después en una conferencia de comisarios la petición hecha, á la que se negó la comisión brasilera.

Entonces se acordó destinar una sección especial para tratar de esta divergencia, hacerla constar en una acta con las razones expuestas de cada parte en pro de la petición y de la negativa respectivamente, y elevarla á los gobiernos para su resolución.

Era evidente que los comisarios argentinos se habían colocado perfectamente dentro de las instrucciones anexas al tratado de 1885, al pedir el ensanche de las exploraciones hasta el verdadero San Antonio-Guazú ó Jangada, y no pudieron menos de sorprenderse ante una negativa infundada.

Es indudable que las intrucciones dichas se refieren al San Antonio-Guazú de Oyarvide, puesto que al indicarlo lo distinguen con las señales con que este lo designó. Era á la vez prescripción claramente expresada en ellas que la comisión mixta se guiaría por los datos de aquel geógrafo español.

No había razón entonces para oponerse á la fundadísima petición de la comisión argentina, desde que ésta pedía lo que en rigor no podía considerarse sino como un deber ineludible de la comisión mixta.

¿Cómo explicar por otra parte el cambio en las opiniones de la comisión brasilera, ó por lo menos de su distinguido jefe?

El día 2 de Junio de 1887 pedía éste al jefe de la Comisión argentina explicaciones sobre la apertura de una picada por un oficial de ésta, sobre la margen del río San Antonio-Guazú, diciendo que esto le había causado suma extrañeza, desde que ese río estaba fuera de la zona á que debían limitarse las exploraciones de la comisión mixta.

El 7 Septiembre del mismo año pedía el mismo por intermedio del 2º comisario brasilero que los reconocimientos en las cabeceras fueran extendidos hasta abarcar una parte de la picada que tanto escozor le había causado.

Y en Febrero de 1888 se negó á la exploración de ese río, cuando con tanta justicia y para el cumplimiento de un deber común le fué pedido por el jefe de la comisión argentina.

¿Creía acaso que su criterio había de ajustarse más que á las estipulaciones del tratado y de las instrucciones convenidas al ajustarlo, á las formas convencionales que las circunstancias aconsejaran?

Por lo menos hay razón para tachar de inconsecuente este proceder y sería reprochable, si no tuviera su explicación en sentimientos que merecen consideración y respeto.

Pero cuál fué el resultado final de esta divergencia? ¿cómo la juzgaron y resolvieron los gobiernos?

Es una gestión que tiene un carácter de singular y recomendable sinceridad.

El gobierno brasilero, todavía imperial á la sazón, sin esperar la reclamación del argentino, á quien correspondía repetir y formalizar la petición denegada, se adelantó y espontáneamente dijo que convenía en que se practicara en concurrencia por la comisión mixta la exploración del Jangada.

Esto importaba un triunfo para la comisión argentina, y cuando fué discernido por el mismo gobierno brasilero, sería más que clara y evidente la razón de su actitud en la divergencia.

La memoria de Relaciones Exteriores del Brasil de 1888 decía respecto de éste lo siguiente:

« Las dos comisiones después de hacer en perfecta ar» monía gran parte de la exploración separáronse gradual» mente en Febrero y Marzo del corriente año, regresando » en consecuencia de las lluvias á esta corte y á B. Aires, » donde se ocuparon en trabajos de gabinete».

« Ocurrió entre ellas una divergencia importante, que » consta de una acta agregada á esta memoria, y que fué some» tida á la decisión de los dos gobiernos. Versa sobre la » exploración del San Antonio-Guazú, conocido por el nom» bre de Jangada en su curso inferior hasta el Iguazú en el » cual desagua».

« Entendía la comisión argentina que dicho río debía » ser reconocido por ambas, y la brasilera rehusóse á hacerla » oficialmente sin orden del gobierno imperial, por conside» rar, entre otras razones, que el Jangada no era menciona-

» do en el artículo 2º del tratado como uno de los ríos que
» debían ser explorados».

» *El gobierno imperial apreció debidamente el escrúpulo de sus*
» *comisarios, pero no tuvo la satisfacción de concordar con ellos, y así*
» *lo declraró al gobierno argentino*».

« El tratado determinó que fuesen explorados, además
» del Pepiry-Guazú y San Aontonio, los ríos Chapecó y Cho-
» pim, denomimados por los argentinos Pepiry-Guazú y San
» Antonio-Guazú porque en cuanto al Chopim, según la no-
» ticia que entonces había, los dos nombres designaban
» uno solo y mismo río. Pero en la exploración hecha ahora
» resultó lo contrario. El San Antonio-Guazú es distinto del
» Chopim y desagua en el Iguazú cerca de 200 kilómetros
» al Este de la boca del Chopim».

«La circunstancia de designar los nombres del Chopim
» y San Antonio-Guazú dos ríos distintos no altera lo que
» se trató. El hecho principal es la existencia de un río que
» los españoles empezaron á explorar; y que llamaron San
» Antonio-Guazú. Este y el Pepiry-Guazú son los que se-
» gún piensa el gobierno argentino forman la frontera.»

....

« Es por tanto obligatorio, para el Brasil, el reconoci-
» miento de San Antonio-Guazú, no sólo hasta el punto á
» que llegó la exploración de Oyarvide, sino en toda su ex-
» tensión, hasta la boca, no obstante ser ese río conocido en
» parte por el nombre de Jangada».

Según esto la comisión argentina estuvo en lo verdadero con ocasión de esa *importante divergencia.*

Está, sin embargo, lejos de nosotros la idea de fundar en esto un reproche contra los distinguidos comisarios brasileros, quienes, con mucha razón seguramente, creyeron que era de su deber librar la solución de la duda á las determinaciones de su gobierno.

En consecueneia de lo nuevamente convenido entre los gobiernos para efectuarse la exploración del San Antonio-Guazú ó Jangada, los primeros comisarios Coronel Garmendia y Barón de Capanema, resolvieron enviar al terreno para

practicarla á los mismos auxiliares que tuvieron á su cargo la triangulación; es decir, al teniente Montes, por parte de la comisión argentina, y al ingeniero Odebrecht, por la de la brasilera.

Fué una nueva y dispendiosa expedición que pudo y debió evitarse, si no se hubiera promovido una divergencia que resultó infundada; y de esto podríamos hacer un motivo de reproche contra nuestros estimables colegas de comisión, que promovieron la dificultad en virtud de opiniones, desautorizadas después por su propio gobierno, si no abrigáramos la convicción de que esas opiniones, como todas las que tuvieron ocasión de manifestar y sustentar durante el desempeño de su misión, no podían tener otras inspiraciones ni otros objetivos que aquellos que se armonizaran con el cargo de alta confianza de que habían sido investidos.

Fuera de la divergencias que acabamos de indicar, y que se discutió serenamente, de la diversidad de apreciaciones en los signos físicos característicos de las bocas del Pepiry y del Piquiry-Guazú, y de ciertas impaciencias pasajeras ocasionadas por las dificultades de la triangulación, la armonía fué siempre el carácter peculiar de las relaciones entre ambas comisiones; pudiendo decir por nuestra parte, hablando en el propio nombre y en el de todos los compañeros de comisión, que conservamos y conservaremos siempre el más grato recuerdo de los distinguidos colegas brasileros, que nos acompañaron en las rudas tareas de Misiones y que mantendremos siempre con alta estima las vinculaciones nacidas y robustecidas en medio de la labor y de las dificultades comunes.

V

Extensión é importancia del territorio cuestionado

El croquis adjunto en escala de 1 á 1.000.000 representa todo el territorio litigado, que es la parte que se halla encerrada entre los contornos de baño verde.

El río Chopim desapareció como límite del litigio, des-

de que se evidenció que él no es el San Antonio-Guazú, y que el gobierno brasilero procediendo con espontáneo espíritu de verdad y de justicia consintió en la exploración hasta el verdadero San Antonio-Guazú ó Jangada.

El tratado de arbitraje Quirno Costa-Alençar, de Septiembre de 1889, restableció la verdad en cuanto á la identidad del San Antonio-Guazú, rectificando la confusión sufrida en el tratado de 1885, que supuso que ese río fuera el Chopim.

Ese tratado de 1889 dice en su art. 1º:

«La discusión del derecho, que cada una de las altas » partes contratantes juzga tener al territorio en litigio entre » ellas, quedará cerrada en el plazo de 90 días, contados des- » de la conclusión del reconocimiento del terreno en que se » encuentran la cabecera de los ríos Chapecó ó Piquiry-Gua- » zú y Jangada ó San Antonio-Guazú».

En esta estipulación internacional, de la más alta trascendencia como tal, quedó reconocido el hecho sostenido par los argentinos de que el Jangada y no el Chopim es el verdadero San Antonio-Guazú; y así al hablar de la importancia y extensión del territorio cuestionado lo haremos considerándolo como limitado por ese río.

Bajo este concepto, la superficie discutida asciende á 30018 kilómetros cuadrados, admitiendo como exacto el curso que los datos de origen brasilero dan al Iguazú entre las embocaduras del Chopim y del San Antonio-Guazú ó Jangada, que no se levantó en esa parte por la comisión mixta.

El territorio en litigio queda, pues, comprendido entre el Pepiry-Guazú del tratado de 1885 (Pepiry-Mini del comisario español Alvear en 1791), que es el Pepiry de Arirapy el San Antonio de los demarcadores de 1759 (San Antonio-Mini de Alvear). El Iguazú desde la boca de éste hasta la de San Antonio-Guazú ó Jangada de los brasileros, éste último hasta su cabecera principal; el Pequiry-Guazú ó Chapecó de los brasileros hasta su desembocadura en el Uruguay y este último río hasta el Pepiry-Guazú ó Pepiry de

Arirapi. Es entre estos límites que se encierra la superficie dicha de 30018 kilómetros cuadrados. (1)

Computando la superficie solamente hasta el Chopim, ella es de 2120 kilómetros, cuadrados; de modo que la parte reivindicada para el litigio mediante las exploraciones de la comisión mixta asciende á 8817 kilómetros, ó sean 352 y media leguas.

En un croquis del territorio en litigio que debe agregarse á la memoria del Ministro de Relaciones Exteriores, actualmente en impresión, se da á los ríos del Oeste los nombres indicados por el comisario español Alvear, es decir Pepiry-Mini y San Antonio-Mini; pero nosotros hemos creído deber mantener los nombres de Pepiry-Guazú y San Antonio, que son los del plano de la comisión mixta, con sujeción al tratado de 1885, que ordenó las exploraciones por ella practicada.

Según los cálculos á nuestro juicio más aproximados la superficie total del territorio de las Misiones, desde los límites de la provincia de Corrientes hasta los ríos Piquiry-Guazú ó Jangada, asciende á 54,612 kilómetros cuadrados; de modo que la parte cuestionada represnta más de la mitad de ese territorio, que quedaría notablemente truncado si prevalecieran las pretensiones brasileras. (2)

El territorio litigioso es casi en su totalidad cubierto de bosques extendidos sobre una superficie accidentada y escabrosa, cruzada en varias direcciones por serranías hasta mil pies de elevación, sobre los valles que las entrecortan y donde corren numerosos arroyos y ríos, cuyas aguas bajan en saltos y cascadas hasta el Uruguay por el Sud y el Iguazú por el Norte.

La parte occidental, sobre todo, es de bosques compactos ricos en árboles de grande importancia industrial, dominando en las altura el pino (araucaria brasilensis) y en los

---

(1) El cálculo planimétrico nos ha dado 30,650 kilms. cuadrados.

(2) La extensión total desde los límites de la Prov. de Corrientes, es de 58650 muy aproximadamente.

valles la yerba, así como el cedro y otros muchos que dan preciadas maderas de construcción.

Hasta los campestres de Campo-Eré, cuya orilla occidental dista 50 kilómetros de la cabecera del Pepiry del Oeste sólo hay reconocidas las muy pequeñas campiñas de las Flores, no teniéndose conocimiento de que desde la división de agua hacia el Uruguay é Iguazú y hasta las márgenes de estos ríos haya siquiera pequeños campestres. Se supone por el contrario, según las partes recorridas y por lo que desde algunos puntos culminantes ha podido abarcarse con la vista, que es completamente cubierto de bosques.

En toda esta parte no se encuentra población alguna, ni siquiera hay explotadores ambulantes de sus abundantes y ricos yerbales, así como sobre la costa de Uruguay é Iguazú tampoco se hallan esos grupos de trabajadores en jangadas de maderas, que en buen número se encuentran más abajo en el río Uruguay.

La gran dificultad que se ofrece á la comunicación mantiene en el silencio y la soledad aquellos lugares, que encierran en su seno riquezas que en un futuro no lejano serán explotadas ventajosamente.

Hay zonas de tierras muy feraces, la agricultura tendrá allí con el tiempo acción fecunda y provechosa, y la salida natural de sus productos será la vía del Paraná, que como puede verse en nuestro plano, corre paralelamente á la línea occidental de esa zona, y no á gran distancia.

En Campo-Eré se encuentran las primeras poblaciones brasileras en el territorio litigioso, siendo por consiguiente los avances más occidentales de la incursión hecha por nuestros vecinos del lado de Palmas en los terrenos discutidos secularmente.

Es un conjunto de campestres que se extienden en las primeras vertientes meridionales de la sierra central de Misiones, con hermosas cuchillas y valles cubiertos de pasto, y algunos bosques aislados en forma de isletas, ó extendidos á lo largo de las numerosas corrientes de agua que cruzan en dirección al Uruguay.

En suma ese conjunto de pequeños campos toma una superficie de cuatro á cinco leguas cuadradas, donde tienen su asiento una veintena de poblaciones rurales, cuyos dueños se dedican al pastoreo y á la agricultura en pequeña escala alcanzando 250 el número de habitantes.

Más al oriente de Campo-Eré encuéntrase sucesivamente varios campestres, como los de Santa Ana y otros, en que también hay pequeños establecimientos rurales, hasta que tres leguas antes de alcanzar la aldea de Boa Vista se sale á los campos descubiertos de Palmas, los que se extienden hasta las cabeceras del Chopim y del Piquiry-Guazú, siendo ésta la zona que se encuentra poblada de estancias de alguna importancia, dedicadas á la cría de ganado vacuno.

La extensión de esta zona es próximamente de 1500 kilómetros cuadrados, y en ella hay unas treinta ó cuarenta estancias y puestos, con total de treinta mil vacas más ó menos.

Los pastos son duros y saleros, es decir, que es necesario dar periódicamente sal á los animales para que puedan aprovechar la alimentación que esos pastos les suministran, lo que constituye uno de los principales gastos en las estancias, porque la sal conducida á lomo de mula, por largas travesías y en picadas, que no son sino sendas para transitarse á caballo entre los bosques, resulta allí muy encarecida.

Debe advertirse que los campos de Palmas, rodeados de todos lados por inmensos bosques no son aún accesibles para vehículos á ruedas. Algunos años hace que se construye un camino carretero desde el puerto Unión sobre el Iguazú, que debe salir á esos campos; pero está aún inconcluso, y la obra ha seguido una marcha sumamente lenta.

Cuando este camino esté termidado, Palmas tendrá abierta una comunicación relativamente fácil con la ciudad de Curitiba, capital del estado del Paraná, y por consiguiente con el puerto de Paranaguá sobre el Atlántico, que está unido á dicha ciudad por una vía férrea de 110 kilómetros de extensión.

Aun así la comunicación será dispendiosa, por el largo trayecto á recorrer, y por la diversidad de sus medios.

Habrá que seguir ese camino por tierra desde Palmas hasta el puerto Unión, sobre la carretera en construcción á que nos hemos referido, en una distancia de 130 kilómetros más ó menos; luego por agua navegando el Iguazú arriba desde el puerto Unión al de Amazonas, con 500 kilómetros próximamente; después sobre una carretera en campos descubiertos y terrenos relativamente poco accidentados, desde dicho puerto Amazonas hasta la ciudad de Curitiba, como 130 kilómetros; y por fin en ferrocarril de allí á Paranaguá como ya hemos indicado.

Por esta parte, pues, la salida para los productos de la zona de Palmas ofrece inconvenientes económicos poderosos porque los fletes resultarán muy dispendiosos si se considera sobre todo que el pino, alguna otra clase de madera y la yerba son los artículos naturales ofrecidos allí á la explotación, y que por la relación entre su valor venal y su volumen y peso necesita de vías fáciles y baratas para prometer ventajas.

Aquellas comarcas de Palmas tienen también un camino indicado para sus salidas hacia el Norte, por Guarapuava, pero los terrenos son en extremo escabrosos y los bosques muy espesos, y por mucho tiempo habría que esperar antes de ver allí abierta una carretera que facilite ese trayecto, que por otra parte sería de mayor extensión que el camino por el puerto Unión.

Hay aún otra salida, y sería atravesando el estado de Río Grande hasta el Uruguay ó hasta la laguna de los Patos; pero es también largo y difícil, y hasta ahora sólo existen sendas para tránsito á caballo ó mula desde Nonohay, pequeña villa septentrional de Río Grande, hasta Palmas, 170 kilómetros más ó menos, cien de los cuales están cubiertos de bosques sobre terrenos breñosos y accidentados.

Y agréguese que desde Nonohay todavía el camino es dificultoso en adelante, ya sea siguiendo por los antiguos pueblos de Misiones hasta San Borja, Itaqui ó Uruguayana ya para seguir directamente hasta Porto Alegre por « Paso Fundo » y «Soledade» ó ya para buscar la línea férrea central riograndense en «Santa María Boca de Monte».

Si se quiere tomar el Uruguay desde la encrucijada del camino á picada entre Palmas y Nonohay, ó sea el paso Reyuno, para buscar la salida por este río, las dificultades son infinitamente mayores, pues desde ese punto hasta San to Tomé, solamente hay 800 kilómetros de navegación, siendo un 30 % de esta distancia ocupada por saltos, arrecifes y rápidos de poco fondo y de furiosas corrientes. Y es sabido como aún hasta Santo Tomé mismo son caros los fletes, por la falta de navegabilidad permanente del Uruguay desde ese punto hasta Concordia.

En cuanto al Iguazú no hay que pensar en aprovecharlo como vía de comunicación desde la parte litigiosa hasta el Paraná.

El gran salto de la Victoria, á 3 leguas antes de su desembocadura, es una barrera insalvable, fuera de otras muchas que se encuentran arriba de él hasta la boca del San Antonio Guazú ó Jangada.

Creemos que la salida más natural y fácil que tendrán los productos de esa zona será el río Paraná á través del territorio argentino no cuestionado, y el tiempo se encargará de confirmar esta creencia.

La parte de Campo-Eré y todo lo que queda comprendido entre los ríos del Oeste y el límite del tratado Zeballos-Bocayuba, muy especialmente, tendrá su salida por el Paraná, una vez que condense la población sobre la frontera del lado de la República Argentina, estableciéndose la atracción consiguiente hacia esa parte.

Un camino de 170 kilómetros de extensión podría abrir la comunicación directa entre Campo-Eré y un puerto conveniente del Paraná, ofreciendo á esa comarca la vía más fácil y económica para el desarrollo de sus relaciones é intercambios comerciales é industriales.

En la zona cuestionada, según los datos de don Gustavo Niederlein, naturalista de la comisión argentina, había en las épocas de las exploraciones 48 estancias y puestos con 600 habitantes, 35.000 cabezas vacunas, 4.500 animales caballares, 400 mulares, 150 cabríos y 1.000 porcinos.

La superficie cultivada, especialmente con maíz y porotos, era de 900 hectáreas.

La población total podía calcularse en dos mil habitantes, descomponiéndose así:

Villa de Palmas y alrededores..................	800	habitantes.
Feligresía de Boa Vista	310	»
Colonia Chopim......................	289	»
Población en estancias y puestos	600	»
	1999	habitantes.

La colonia militar de Chopim se encuentra situada en la parte comprendida entre el Chopim, el Iguazú y el San Antonio-Guazú ó Jangada, es decir, en la zona reivindicada para el litigio por las exploraciones de la comisión mixta y muy especialmente por los esfuerzos de la argentina.

Esa parte, que como ya dijimos asciende á 352 1/2 leguas cuadradas, está casi en su totalidad cubierta de bosques.

Hay en ella varias estancias y puestos, conteniendo muchos campestres así en su interior como sobre la margen septentrional del Chopim, desde el paso de la Balsa ó camino de Guarapuava hacia el Este.

En esa zona también se encuentran los rozados ó sembradíos de los estancieros, de los campos de Palmas, que no tienen en éstos terrenos propios para la agricultura.

La más fácil vía de comunicación entre los estados de Río Grande del Sud y los de Paraná y San Pablo, cruza los campos de Palmas, cortando el río Uruguay en el paso Reyuno, el Piquiry-Guazú en el de la Colecturía, el Chopim en el de la Balsa y tocando Guarapuava después de pasar el Iguazú.

Cruzan este camino, que en gran parte está compuesto de angostos senderos entre bosques extensísimos, numerosas tropas de mulas que concurren á las ferias anuales de Sorocaba, siendo este el principal comercio, que tiene sus vinculaciones con las provincias argentinas de Entre Ríos y Corrientes.

En la villa de Palmas hay una oficina telegráfica, cuya línea está tendida desde Curitiba por Guarapuava.

Esa villa es cabeza de un municipio, que depende de la comarca de Guarapuava, formando todo ello parte de la provincia ó estado de Paraná.

La población del municipio de Palmas se extiende fuera del territorio litigioso hacia el Sud del Piquiry-Guazú hasta el Uruguay, y al Este del San Antonio-Guazú ó Jangada hasta el puerto Unión y campos de San Juan.

Es preciso tener esto presente al computar la población general del municipio de Palmas, que según los datos brasileros excede á la que damos nosotros, lo que se explica, desde que por nuestra parte el cálculo está limitado á la parte litigiosa.

¿Cómo es que siendo más fácil la entrada á los campos de Palmas, y á Campo-Eré sobre todo, por el Paraná, que por el Oriente, es por esta parte y por aquella que ha llegado la población hasta allí?

Esto, que al parecer es contrario á lo que dejamos afirmado de que la vía del Paraná es la que ofrece mayor facilidad por la comunicación con aquella región, tiene su explicación.

El río alto Paraná no estaba abierto á la navegación ahora treinta años atrás.

Se consideraba como insuperable el salto de Apipé, que se encuentra entre los puertos de Ituzaingó y Posadas.

Las Misiones entre el Uruguay y el Paraná que habían sido destruídas con las depredaciones portuguesas al principio de este siglo, quedaron desiertas hasta 1858, en cuyo año empezó su repoblación.

La explotación de los yerbales atrajo algunas empresas al seno de los bosques; pero que apenas se internaron en ellos.

La costa del Paraná desde la tranquera de Loreto hacia arriba, había estado usurpada por el Paraguay, cuyo sistema de administración impedía todo ensanche de población por esa parte.

Fué después de 1870 que empezó recién á extenderse la población en esa, regularizándose recién también la nave-

gación del alto Paraná, después de bien conocido el salto de Apipé, que se hizo luego accesible.

En la parte del Oriente, por el contrario, la población era atraída hacia el occidente por el afán de encontrar campos de pastoreo, que eran escasos en la provincia de Paraná, y este afán no supo detenerse ante la línea de los legítimos derechos acaparando aún lo discutido de siglos atrás, con ocupaciones efímeras que ahora se quiere hacer valer como justo título de dominio.

VI

Informe general del comisario argentino

Buenos Aires, Abril 15 de 1891

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Don Eduardo Costa.

A consecuencia del Tratado de 28 de Septiembre de 1885 celebrado entre la República Argentina y el Imperio del Brasil, referente al reconocimiento del territorio en litigio por una Comisión mixta nombrada por ambas naciones, resolvió el Gobierno Argentino en decreto de 5 de Julio de 1886 nombrar la Comisión que en concurso con la brasilera debía ejecutar el levantamiento de los ríos de la controversia y en el terreno intermedio; de manera de poder conocer la superficie encerrada en este polígono irregular y la concordancia que realmente existía entre los orígenes de los referidos ríos.

La Comisión Argentina quedó constituída el 20 de Julio de 1886 en que daba cuenta al Gobierno de este acto, siendo su personal en este primer período formado del modo siguiente: 1er Comisario, Coronel, Don José I. Garmendia; 2º Comisario, Ingeniero Arturo Seelstrang; 3er Comisario, Agrimensor D. Valentín Virasoro; Ayudante 1º, Mayor D. Jorge J. Rohde; Id. 2º Teniente de fragata, D. Santiago J. Albarracín; Id. 3º Teniente de fragata, D. Manuel Domecq García; y Secretario, D. Juan Pablo Albarracín.

Instalada así, procedió inmediatamente á la organización de los trabajos dando particular preferencia al estudio de los antecedentes históricos de esta secular cuestión, que felizmente tenía una base sólida en la memoria de Oyarvide y el diario autógrafo de Cabrer.

A pesar de esto, se encontraba escasa de algunos otros datos importantes qne pudieran encaminarla en esta delicada investigación y fué por lo tanto necesario tratar de adquirir libros, manuscritos y planos que completaran los inapraciables documentos á que anteriormente se ha referido el infrascripto; porque se presentaba fuera de toda duda la imperiosa necesidad de ir al terreno en litigio con tal conocimiento de las exploraciones del siglo pasado, que en todo caso pudiéramos comprobar con certidumbre y aun completar aquellos audaces y memorables reconocimientos, de manera que pudieramos presentar á nuestros Gobiernos un trabajo digno de la misión encomendada.

Cumpliendo este primer propósito, la Comisión se ocupó del estudio de los instrumentos y el material necesario para poder llevar á cabo su cometido con el mayor acierto. Sobre estos puntos tuvieron lugar las conferencias que figuran en los anexos.

Al fin, disponiendo de poco tiempo de los elementos necesarios para esta expedición, estuvo pronta la Comisión para iniciar sus trabajos, como lo demostraremos más adelante.

En estas circunstancias tuvo lugar la conferencia de Montevideo donde se discutió y determinó el lugar por donde se iniciarían los reconocimientos y el sistema que se emplearía para la dirección del levantamiento como también el estudio preliminar de los ríos de controversia con el fin de proveer más tarde, con más práctica y mayor conocimiento del terreno á las necesidades de las comisiones y poder determinar un plan más acertado para las futuras exploraciones que nos evitasen dudas y vacilaciones ó la controversia que pudiera suscitarse á consecuencia del ningún conocimiento del territorio litigioso.

En vista de estas razones, y con la autoridad que le daba lo estipulado en la referida conferencia, el infrascripto, de acuerdo con sus colegas ordenó los preparativos de la expedición preliminar.

En mi nota del 9 de Septiembre de 1886 acompañando el acta de la conferencia de Montevideo, expuse las razones que me asistieron para solicitar los puntos de partida de las exploraciones indicadas allí, por lo cual me permitirá V. E. no haga una nueva exposición.

II

El reconocimiento preliminar que se preparaba, era, puede decirse, de imperiosa necesidad para la Comisión argentina en vista de su ignorancia respecto á la topografía del terreno cuestionado, territorio boscoso y de serranía, desconocido en su mayor parte y casi inaccesible en ciertos lugares á la planta del hombre; exceptuando sólo algunos parajes poblados por los brasileros donde felizmente se encontrarían recursos para penetrar en lo desconocido, atendiendo en lo posible á la existencia desolada que se arrastraría en ese territorio, donde los caminos son precipicios y los ríos torrentes.

De manera, que no sólo esta expedición nos prepararía sobre el terreno todos los elementos indispensables para llevar á buen fin, sin pérdida de tiempo, las exploraciones, sino que adquiriendo noticias verdaderas de gran importancia geográfica sobre el territorio, nos conduciría rectamente al punto objetivo que tenía en vista la Comisión argentina.

En consecuencia, el infrascripto procedió á organizar esta Comisión con un personal adecuado para el caso, que inspirara toda la confianza posible para llevar á cabo una empresa que sería la base primordial de los reconocimientos que iban á tener lugar.

Esta Comisión fué compuesta del modo siguiente: Jefe 3er Comisario, Teniente Coronel D. Valentín Virasoro; 1er Ayudante, Mayor D. Jorge J. Rohde; 3er Ayudante, Tenien-

te de fragata D. Manuel Domecq García; Auxiliar de cálculos, alférez de navío D. Vicente E. Montes; Naturalista don Gustavo Niederlein; Reparador de instrumentos D. Carlos Backhausen.

Una vez pronta recibió las instrucciones que figuran en el anexo y los fondos que en ese momento se creyeron oportunos.

El derrotero marcado por las referidas intrucciones fué el siguiente:

Tomando á Piray como punto de partida, dirigirse desde allí á San Pedro desde cuyo lugar buscaría el Pepiry-Guazú, el que sería remontado, si era posible, hasta sus cabeceras, cuyo relevamiento debía ejecutarse al mismo tiempo que el terreno intermedio y las cabeceras del San Antonio.

Una vez concluídos estos reconocimientos, debería la Comisión preliminar levantar un plano ligero de la faja central hasta Palmas y desde allí ir á buscar la cabecera principal del Pequiry-Guazú y del Chopim que en ese tiempo se creía que fuera el San Antonio-Guazú de Oyarvide.

Finalizados estos trabajos bajaría el Uruguay y haria igual trabajo en la embocadura del Pequiry-Guazú y del Pepiry. Al mismo tiempo llevaba amplias instrucciones para preparar todos los elementos que fueran necesarios para esta expedición.

La relación de los instrumentos y del material figuran en los anexos correspondientes.

El 27 de Septiembre de 1886 partía de Buenos Aires el Comandante Virasoro en dirección á Posadas que sería el punto inicial de sus operaciones. Al mismo tiempo el señor Barón de Capanema era avisado de esta expedición.

El 28 de Octubre se puso en marcha la Comisión preliminar ejecutando el levantamiento de la picada que pasando por San Pedro va hasta Campiñas de Américo midiendo una extensión total de 132 kilómetros 400 metros.

El objeto de este trabajo era obtener por medio de la ligación con un punto conocido de la costa del Paraná una situación del terreno en litigio por su parte occidental.

Como el río Pepiry-Guazú era inaccesible en todo su curso, la Comisión preliminar procuró y consiguió por medio de la apertura de una picada mulatera, poner en comunicación la pequeña población de San Pedro, que está en la picada general, con un punto medio de la extensión del referido río. La picada que se mandó abrir con este objeto tiene 41 kilómetros.

La Comisión preliminar después de haber hecho reconocimientos en las cabeceras de los ríos Pepiry-Guazú y San Antonio y de ser detenida por orden de las autoridades brasileras en Campo-Eré durante ocho días como precaución sanitaria, llegó á Palmas al 21 de Enero, ocupándose en esta villa en observaciones de latitud y longitud, así como en los diversos puntos de su marcha desde Piray.

En todo este trayecto no sólo se reconoció el terreno que se recorría, sino que se tomaron datos acerca de los recursos con que la Comisión mixta podía contar.

En los últimos días de Enero y Febrero se ejecutaron reconocimientos en las cabeceras del Pepiri-Guazú y del Chopim, y sospechando que este río no fuera el contravertiente de aquél, ordené al jefe de la expedición preliminar que recorriese los orígenes del San Antonio-Guazú de Oyarvide.

Todas estas expediciones abarcaron hasta 40 kilómetros río abajo de la cabecera del Chopim y 120 kilómetros abajo de la del Pequiry-Guazú.

Fué entonces que se descubrió el error del Tratado referente al San Antonio-Guazú de Oyarvide, al cual, en vez de denominarlo Jangada como se le conoce en el Brasil se le bautizó con el nombre de río Chopim, cuyas cabeceras están á 17 kilómetros al Oeste de aquel río que nunca fué conocido por Oyarvide, por consecuencia, jamás debió figurar en el Tratado ni en las instrucciones que tenían por base la memoria del ilustre geógrafo español.

La completa ignorancia del terreno debió ser sin duda la causa de este error, más tarde salvado por la rectitud del Gobierno imperial, error que para el infrascripto era inex-

plicable atendiendo á que las cabeceras del río Chopim se encuentran en campos descubiertos rodeados de poblaciones rurales, mientras que las del San Antonio-Guazú de Oyarvide se deslizan por entre un espeso bosque.

En las observaciones practicadas se encontraron notables diferencias con las hechas por Oyarvide, lo que se explicaba por haber sido ejecutadas aquéllas por estima y no por observación astronómica, asimismo también se notaron diferencias de distancia con las que presenta Oyarvide entre las cabeceras del Pequiry-Guazú y la del San Antonio-Guazú; pero en cambio, la descripción física del río, con sus saltos, arrecifes, vueltas y accidentes notables del terreno marginal era tan exacta que el derrotero no podía ser más verdadero.

Además de estos importantes reconocimientos que constituían el segundo guía en las futuras exploraciones, el infrascripto ordenó por telégrafo con 28 de Enero al Comandante Virasoro que con arreglo al número de canoas que en telegramas anteriores habíamos convenido con el señor Barón de Capanema, ordenase la construcción de doce para la 1ª y 2ª partidas en río Uruguay, ocho en el Chopim para la 3ª partida, quedando las del San Antonio que eran cinco, para construirse más tarde.

Del mismo modo se mandó abrir una picada para medición sobre la margen del Chopim, desde el paso de la Balsa ó sea desde el camino Guarapuava para abajo y otra desde la cabecera del Pequiry-Guazú hasta la del San Antonio-Guazú de Oyarvide y sobre la margen de este río hasta 6 ó 7 kilómetros abajo de sus nacientes.

En cuanto á reconocimientos la exploración preliminar abarcó toda la zona central del territorio en litigio, las cabeceras de los cuatro ríos de la controversia y las embocaduras de los dos que son afluentes del Uruguay, determinando las posiciones geográficas de los puntos principales y ejecutando otros trabajos y estudios de suma importancia.

Casi al mismo tiempo que esto sucedía, distinguidos miembros de la Comisión brasilera ejecutaban análogas ex-

ploraciones en los ríos Pepiry, San Antonio y Pequiry-Guazú reconociendo también la faja central que se extiende desde Campiñas de Américo á Palmas aumentando con verdadera riqueza un caudal de datos inapreciables.

Mientras tanto, desde Buenos Aires el infrascripto se ponía en comunicación con el señor Barón de Capanema para tratar de organizar los elementos que conjuntamente debían concurrir á las exploraciones; de manera que reinase la mayor conformidad en la distribución del personal y pudiesen las partidas perfectamente organizadas ponerse en marcha en el momento oportuno. Con ese objeto, el 18 de Enero de 1887 el infrascripto dirigió un telegrama al señor Barón de Capanema invitándolo á cambiar ideas al respecto; resolviéndose más tarde en una conferencia telegráfica que tuvo lugar en los días 5 y 8 de Febrero y en cartas particulares, la organización del personal que debía ejecutar los reconocimientos y el número de canoas que se adquirirían, que como ya se ha visto, fueron encomendadas á la inspección del jefe de la Comisión preliminar.

En consecuencia de este acuerdo se dividió en tres partidas el personal de las Comisiones mixtas, con las denominaciones de primera, segunda y tercera partidas y fueron nombrados para mandarlas los siguientes jefes:

El 2° Comisario Teniente Coronel D. Arturo Seelstrang, jefe de la 1ª partida argentina en concurrencia con el 3er Comisario de la Comisión brasilera, Teniente Coronel D. Dionisio E. de Castro Cerqueira, deberían explorar el Pepiry y el San Antonio y el terreno intermedio entre las cabeceras de ambos ríos.

El 3er Comisario, jefe de la 2ª partida, Teniente Coronel D. Valentín Virasoro con el 2° de la Comisión brasilera, Capitán de fragata D. José Cándido Guillobel, ejecutarían igual reconocimiento en la parte del Uruguay comprendida entre el Pepiry y el Pequiry-Guazú.

En este río la exploración alcanzaría hasta sus cabeceras y terreno intermedio y en el Chopim hasta la intersección del camino que va á Guarapuava.

El Teniente de fragata D. Manuel Domecq García, jefe de la 3ª partida, en concurrencia con el mayor D. José Jardim, exploraría el Chopim desde el punto arriba indicado hasta su desagüe en el Iguazú y éste hasta el San Francisco.

Además de los ayudantes y auxiliares empleados en cada partida deberían llevar diez soldados y diez peones.

Durante todo el tiempo que transcurrió hasta la partida de la Comisión argentina de Buenos Aires, se empleó en adquirir los instrumentos y el material necesario, confección de planos y el arreglo de la proveeduría que debía abastecer á las partidas que subieran el Pepiry y bajaran el San Antonio, del mismo modo que aquella á quien le estaba encomendada la exploración del Chopim que al bajar el Paraná se encontraría tal vez sin víveres.

Todo pronto para la expedición, el 12 de Marzo partía de Buenos Aires la Comisión argentina de límites y llegaba el 18 del mismo mes á Santo Tomé.

Este punto había sido elegido como primera base de operaciones, tanto por ser el asiento de la proveeduría y elementos de movilidad que necesitaba la Comisión argentina, como por haber desechado el camino de Piray que presentaba grandes inconvenientes para la marcha de un numeroso personal y pesada impedimenta; todo lo que no podía ser conducido sino por 180 mulas que en aquel tiempo era imposible contratarlas en dicho lugar; así es, que el infrascripto poniéndose de acuerdo con sus colegas, resolvió que por aquel camino solamente fuese el Mayor Toloza con el completo del personal técnico de la 3ª partida, escolta de la misma, material é instrumentos, á reunirse en Palmas con el Teniente de fragata D. Manuel Domecq García, jefe de la referida partida.

Una vez elegido Santo Tomé como base de operaciones, debía preferirse el fácil camino por la provincia de Río Grande que ofrecía toda clase de recursos para auxiliar la marcha de un convoy pesado que conducía material, víveres é instrumentos para una larga expedición.

Procedió entonces el infrascripto á la adquisición de los

medios de movilidad y á estipular el contrato de proveeduría que debería atender á la 1ª partida, que á las órdenes del Comandante Seelstrang remontaría el Pepiry y San Antonio, mientras la comisión se ocupaba del estudio de los instrumentos y otros arreglos necesarios á una tan ruda campaña.

El Comandante Virasoro fué comisionado acerca del señor Grané para el arreglo de la proveeduría, pues este señor desistía de sus propuestas en vista de las grandes dificultades y perjuicios que encontraría en el territorio que se iba á reconocer, como por lo limitado del número de raciones que había que proveer, pero felizmente al fin se consiguió, haciéndole algunas concesiones, que firmase el contrato por el cual se comprometía á proveer á las partidas que remontasen y bajasen el Pepiry y San Antonio.

Como ya se tenía en vista la fácil marcha por el territorio brasilero, que ofrecía la ventaja por la comodidad de sus caminos carreteros y poblaciones llenas de los recursos necesarios, sin contratiempos hasta la Colonia del Uruguay, desde cuyo punto pasarían el 2º y 3er Comisarios á la embocadura del Pepiry á esperar á sus concurrentes, como se había acordado, se resolvió el 22 de Marzo, estando ya todo pronto para marchar, solicitar el trayecto por la provincia de Río Grande, impedido hasta ese momento á causa de prescripciones sanitarias.

Desde el 22 de Marzo hasta el 2 de Abril fué un tiempo precioso perdido en razón que en esta fecha recién vino el permiso solicitado y el Comisario de Guerra y el proveedor pudieron trasladarse entonces á San Borja, donde se arreglaron los transportes y se cambió la moneda nacional por moneda brasilera con un fuerte quebranto, llenándose otras necesidades que requería la marcha y que completaban los preparativos de la expedición.

No dejaré de hacer notar aquí las atenciones de que fuí objeto en este pueblo por parte del General da Frotta y demás autoridades de esta hermosa villa, dejando en nuestro ánimo las más gratas impresiones.

Ya pronto para ejecutar el pasaje al territorio de la pro-

vincia de Río Grande, sin causa conocida, detuvo su marcha uno de los cronómetros, siendo necesario pedir línea á Córdoba y retardar la partida algunos días para su arreglo. De manera que sólo el 12 de Abril pudo efectuarse el pasaje, ejecutándolo las cabalgaduras á nado, causa por la cual también hubo que demorar algunos días en la estancia del señor Albuquerque, con el propósito de dar aliento á las bestias que habían quedado extenuadas á consecuencia del largo trecho que tiene el río Uruguay en este punto, denominado «paso de San Marcos»: de manera que sólo el 16 de Abril se emprendió la marcha desde este punto hacia el pueblo de San Luis, antigua reducción jesuítica de las misiones orientales.

Tres días antes el Teniente Lagos partía por agua con dos canoas y una chalana hacia el campamento de la boca del Pepiry, conduciendo víveres é instrumentos.

Así pues desde el 22 de Marzo hasta el 16 de Abril fué una pérdida de 24 días, causada por los contratiempos enunciados, de otro modo habrían sido aprovechados debidamente en el avance de la Comisión argentina á su destino.

Como por el telegrama del señor Barón de Capanema de fecha 6 de Abril, el 18 del mismo mes trataba de dirigirse la 1ª y 2ª partidas brasileras desde Palmas á la boca del Pepiry, se inició la marcha desde el paso de San Marcos con el propósito de dirigir la 1ª y 2ª partidas argentinas al punto designado; camino que hasta la Colonia de Uruguay no ofrecía ningún inconveniente.

Las jornadas fueron lentas en razón del numeroso personal y pesado material de la Comisión, arribando á San Jacobo el 15 de Mayo, habiendo pasado por los pueblos de San Luis y San Miguel, donde hubo necesidad de detenerse algunos días por haber faltado continuamente en estas poblaciones los medios de transporte; descanso que por otra parte era necesario para las cabalgaduras, como también por las fuertes lluvias que alguna vez impidieron totalmente el tránsito.

Un poco antes de llegar á San Jacobo se tuvo conocimiento por el alférez de navío D. Vicente E. Montes, que venía de Palmas, que el señor Barón de Capanema y los

comisarios brasileros se encontraban en ese punto esperando á los argentinos. Este proceder se atribuyó á algún contratiempo, pues lo dispuesto por el señor Barón de Capanema en su telegrama del 6 de Abril, ya citado, era que los comisarios brasileros, jefes de la 1ª y 2ª partidas deberían dirigirse á la embocadura del Pepiry á cuyo punto también marchaban sus concurrentes los argentinos.

No conociendo las causas de esta determinación y suponiendo que el señor Barón tendría sus razones para proceder así, el infrascripto ordenó entonces al Comandante Virasoro se dirigiese á Cruz Alta á conferenciar con él, rogándole que para ahorrar tiempo hiciese adelantar la Comisión á un punto más próximo á nuestro destino.

El señor Barón de Capanema contestó que iría á Nonohay donde esperaría á la Comisión argentina. Esta medida era oportuna en razón de que Nonohay podía ser un punto de partida que quedaría próximo al Uruguay. Entonces resolvimos que íntegra la Comisión argentina se dirigiese á Nonohay porque ya no había objeto en que el 2º y 3er Comisarios argentinos se marchasen al campamento del Pepiry á esperar á sus concurrentes, estando allí el mayor Rohde ocupado en los preparativos de la expedición y habiendo por otra parte el infrascripto desprendido á los Alféreces de fragata don Jorge Victorica y don Fernando L. Dousset con el proveedor y cuatro carretas conduciendo víveres, material é instrumentos, algunos hombres de escolta y veinte mulas en dirección á la Colonia del Alto Uruguay, con el fin de trasladar todo desde allí al Pepiry, dejando además de reserva para las necesidades que tuviera más tarde la primera partida, una invernada de veinte mulas en la estancia del señor Comandante Waldino Machado situada en los alrededores de San Jacobo.

A consecuencia de lo que acabamos de exponer recién se pusieron en marcha los Comisarios argentinos, dejando á San Jacobo el día 21 de Mayo, tomando la dirección de Palmeyras para tomar en seguida la picada de la selva del Uruguay-Pitá que conduce á Nonohay.

A este pueblo se arribó el 1º de Junio y puede muy

bien decirse que la Comisión argentina desde el 22 de Marzo en que se encontró pronta para iniciar sus trabajos hasta esta fecha, por los contratiempos ya referidos, perdió un mes que de otro modo hubiera sido bien aprovechado.

La estación de invierno por otra parte también conspiró en favor de este retardo produciendo inconvenientes insuperables, contra los cuales se estrellaba sin cesar la voluntad del infrascripto que como V. E. sabe tenía la larga práctica en esta clase de jornadas.

Una vez en Nonohay tratamos de organizar de acuerdo con el señor Barón las partidas que deberían ejecutar los reconocimientos, formándose las Comisiones mixtas del modo siguiente:

Comisión Argentina

Dirección General

Jefe y 1er Comisario, Coronel	D. José Ignacio Garmendia.
Ayudante, Alférez de navío	D. Vicente E. Montes.
Secretario,	D. Juan M. Arregui.
Escribiente,	D. Mariano Molina.

Comisaría de Guerra

Comisario, Mayor	D. Ramón Aberastain Oro.
2º íd., Mayor	D. Eduardo Toloza.
Auxiliar, Teniente 1º	D. Sebastián J. Carrasco.

Escolta

Comandante, Capitán	D. Luis R. Coquet.
Teniente 1º	D. Manuel Funes.
Agregado, Teniente 2º	D. Nicolás Menéndez.

Cuerpo de Sanidad

Cirujano, Doctor	D. Benjamín Cortina.
Farmacéutico	D. Genaro Lavalle.

1a Partida

Jefe 2º Comisario, Ten. Coronel	D. Arturo Seelstrang.
2º Ayudante, Teniente de fragata	D. Juan C. Picasso [1].

(1) Este distinguido oficial vino de Buenos Aires á esperar á su partida en el campamento del Pepiry, en reemplazo del de igual clase D. Santiago J. Albarracín que se había ausentado desde Santo Tomé gravemente enfermo.

Auxiliar, Alférez de fragata	D. Fernando L. Douset.
Id. íd.	D. Manuel J. Lagos.

2ª *Partida*

Jefe, 3er Comisario, Ten. Coronel	D. Valentín Virasoro.
1er Ayudante, Mayor	D. Jorge J. Rohde.
Auxiliar, Alférez de fragata	D. Jorge Victorica.
Escribiente	D. Bernardino Báez

3ª *Partida*

Jefe, 3er Ayud., Ten. de fragata	D. Manuel Domecq García.
Ayudante, Alférez de navío.	D. Juan A. Martín.
Auxiliar, Teniente 2o de E. M.	D. Benjamín G. Aparicio.

COMISIÓN BRASILERA

Dirección General

Jefe, 1er Comisario	Barón de Capanema.
Auxiliar técnico, Ingeniero	D. Emilio Odebrecht.
Id. íd. Agrimensor	D. Carlos Glass.
Id. íd.	D. N. Padewich.
Sec. y Comº. de guerra, Mayor	D. Esteban J. de Oliveira Santos.
Auxiliar de íd.	D. Luis Torres Nogueira.
Id. de íd.	D. Eurípides de Souza Martino.

Escolta

Comandante, Capitán	D. Joaquín Fern. de Andrade.

Cuerpo de Sanidad

Cirujano, Doctor	D. Ismael da Rocha.
Farmacéutico, Capitán	D. Antonio Ribeiro d' Aguiar.

1ª *Partida*

Jefe 3er Comisario, Ten. Coronel	D. Dionisio E. de Cas. Cerqueira.
Ayudante, Teniente de Artillería	D. Juan Rego Barros.
Auxiliar, Teniente	D. Antonio Leite Ribeiro.
Id. Sargento distinguido	D. José L. Braga Cavalcanti.

2ª *Partida*

Jefe, 2º Comis. Capitán de fragata	D. José Cándido Guillobel.
Ayudante, Teniente de la armada	D. Federico Ferreyra de Oliveira.

3ª *Partida*

Jefe, 1er Ayudante, Mayor	D. José Jardím.
Ayudante, Ingeniero	D. Teodoro Kleine.
Auxiliar, Teniente	D. Antonio Seb. Basilio Pyrrho.

Ya reunidos los comisarios argentinos y brasileros en Nonohay, se resolvió tener el 3 de Junio una conferencia, en la que como resolución primordial se adoptó la de ejecutar una triangulación sobre el territorio en litigio, extendiéndola tanto como fuera posible.

La proposición partió del señor Barón de Capanema, quien dijo que habiendo recorrido una parte del territorio litigioso había encontrado fácilmente realizable esa triangulación, y en consecuencia de esto la proponía, como el mejor medio de conocer el territorio mismo, y á la vez de verificar los trabajos de medición.

Como la comisión argentina había acordado con anticipación no aceptar la idea de la triangulación ó de limitarla á los campos descubiertos de Palmas, el infrascripto observó al señor Barón que la densidad de los bosques y las escarpadas sierras que cubren el territorio, serían un obstáculo para la realización del pensamiento propuesto, el cual sin estas dificultades, sería por muchas razones aceptable.

Estas dificultades á juicio del primer comisario argentino requerían un trabajo mucho mayor que las ventajas que de la operación se reportarían y sobre todo había de ser necesario emplear en ello mucho tiempo y hacer enormes gastos.

Como reconocimiento de la parte anterior del territorio, la operación no había de ser del todo eficaz, pues si bien quedarían determinados los puntos de intersección de la red, ó sean los vértices del triángulo y algunos detalles inmediatos á ellos, no sería posible, á causa de la naturaleza del terreno, y de la clase de operación, darse cuenta de los detalles internos de cada triángulo y ni aun de los de la recorrida de cada uno de sus lados.

Como comprobación sería indudablemente útil, pero no indispensable, porque habiendo de medirse todo el perímetro que encierra el territorio, se tendría el medio eficaz de comprobación en la medición misma, pudiendo estimarse la exactitud de esta por la diferencia resultante para cerrar el perímetro.

El objetivo de la Comisión argentina era la economía

de tiempo y dinero y la limitación de los trabajos de reconocimiento á lo que fuera estrictamente indispensable y conducente á los fines de la misión confiada por los Gobiernos; pero como insistiera el señor Barón en la idea de la triangulación, siendo ésta por otra parte un sistema que corrige y perfecciona los resultados obtenidos en las mediciones vulgares, fué necesario aceptarla como concesión á su pedido, y solamente se pidió que ella no fuera prescrita en absoluto, sino que fuera limitada á lo fácilmente practicable, que desde luego se creía que no pasaría de los campos descubiertos de Palma y Boa Vista.

Como había visto V. E. en los trabajos de la Comisión preliminar que se ejecutaban aisladamente por las Comisiones argentina y brasilera, los reconocimientos de la primera alcanzaron hasta los orígenes del San Antonio-Guazú de Oyarvide, descubriéndose entonces que el Chopim no era la contravertiente del río descubierto por el explorador español; en consecuencia de estos trabajos, alarmado el señor Barón, envió al infrascripto el mismo día de la conferencia, una nota fechada en Palmas el 22 de Mayo, afirmando que no existía previo acuerdo entre ambas Comisiones para proceder á la apertura de la picada sobre el San Antonio-Guazú de Oyarvide y solicitaba que se tomasen las medidas convenientes para que las diversas partidas observaran rigurosamente las instrucciones, y que además le indicasen, para proceder de común acuerdo, sobre los puntos que fuera necesario determinar fuera del territorio limitado por los cuatro ríos, á fin de dar las necesarias instrucciones á las partidas.

Como se ve por el extracto de esta nota, el señor Barón negaba á la Comisión preliminar la independencia de sus exploraciones, independencia que había tenido sin contralor la Comisión preliminar brasilera remontando el Pepiry y el San Antonio y ejecutando otras exploraciones; y más cuando éstas eran aisladas y se hacían con arreglo al derrotero marcado por la memoria de Oyarvide, punto particularmente determinado en el artículo X de las instrucciones; y por otra parte, indicaba la necesidad de ponerse de acuerdo ambos comisa-

rios para el reconocimiento de otro río que estuviera fuera del territorio limitado por los cuatro ríos que él entendía ser los del Tratado.

Por lo anteriormente referido en mi modo de pensar, el señor Barón presentaba la posibilidad del común acuerdo para la exploración del San Antonio-Guazú de Oyarvide que fué siempre el objetivo principal del infrascripto; por lo tanto alentó la esperanza de que en adelante, al fin de los trabajos, se haría este reconocimiento que la Comisión argentina reputaba de gran trascendencia.

Esta nota fué contestada exponiendo, que los trabajos de la apertura de la picada sobre el San Antonio-Guazú de Oyarvide encomendada al alférez de navío D. Vicente E. Montes no revestía el carácter de una exploración mixta sino simplemente un trabajo previo de la Comisión preliminar á fin de preparar el territorio para la Comisión mixta.

Que guiándose la Comisión argentina en su reconocimiento preliminar por la memoria de Oyarvide, la parte encargada de llevar los trabajos al Este para alcanzar las cabeceras del Pequiry-Guazú ó Chapecó, encontró el río San Antonio-Guazú con la posición y las circunstancias que le corresponden.

Al mismo tiempo se le hacía ver al señor Barón de Capanema que aquel río no era el Chopim y que en esos lugares se le conoce con el nombre de Jangada.

Que en vista de esto y de la idea que tenía la Comisión argentina de pedir en oportunidad la extensión de los reconocimintos hasta el referido río que resulta ser el San Antonio-Guazú de Oyarvide, según lo establecido en las instrucciones que acompañan al Tratado de 28 de Septiembre de 1885, se mandó preparar el terreno para facilitar estos reconocimientos según lo resuelto en la conferencia de Montevideo.

Que para esos simples trabajos no era necesario el concurso de ambas Comisiones, pues así se practicaron los demás puntos del territorio litigioso. Después de otras consideraciones concluye el infrascripto satisfaciendo el pedido del señor Barón que solicitaba sus indicaciones sobre los puntos que

fuera preciso determinar fuera del territorio comprendido entre los ríos del Tratado de 28 de Septiembre; exponiendo que consideraba necesario que los reconocimientos de la Comisión mixta alcanzasen hasta el río que Oyarvide denominó San Antonio-Guazú.

Esta nota no obtuvo contestación, lo que hasta cierto punto hizo comprender al infrascripto que el señor Barón aceptaba las referidas indicaciones sospechando en ese momento, que más tarde, cuando requiriera la exploración del San Antonio-Guazú de Oyarvide, el caso no presentaría dificultad alguna.

Acordamos también con el señor Barón de Capanema las instrucciones que debían servir de norma á los jefes de las partidas, las que fueron redactadas con la aprobación de ambas Comisiones.

No habiendo ya otro asunto urgente que tratar con el señor Barón de Capanema, partió de Nonohay el 4 de Junio en dirección á Palmas acompañado del 2º y 3er Comisarios brasileros quienes quedaron en el Puerto de la Chalana sobre el Uruguay concluyendo los preparativos para la exploración, en cuyo punto se reunieron el 2º y 3er Comisarios argentinos el 8 de Junio, emprendiendo todos la navegación el día 9 en las canoas que con ese fin se habían mandado construir, y arribaron á la boca del río Pequiry-Guazú el 11 del mismo mes.

En este punto hicieron observaciones de latitud tomando como lugar preferente la punta meridional de dicha boca.

El 14 siguieron la navegación aguas abajo, y el 16 á las ocho de la mañana llegaron á la boca del Pepiry-Guazú en cuya punta occidental encontraron el campamento preparado por el 1er ayudante argentino Mayor D. Jorge J. Rohde. Este punto fué elegido como primera base de operaciones de las partidas que debían remontar los ríos ya mencionados.

Habiendo llegado á Nonohay el 3er Ayudante Teniente de fragata D. Manuel Domecq García con el propósito de recibir instrucciones del infrascripto y dar cuenta del estado de los trabajos que le habían sido encomendados, fué nom-

brado jefe de la 3ª partida recibiendo las instrucciones necesarias para el desempeño de su cometido, regresando en seguida á concluir los preparativos para llevar á cabo la exploración consignada.

Preocupando seriamente al infrascripto el establecimiento de los depósitos de víveres, en lo que indudablemente estribaba el éxito de las exploraciones por tenerse éstas que ejecutar entre numerosas selvas desprovistas de todo recurso y expuestas, por los obstáculos peligrosos que presentaban los ríos al naufragio de las canoas (como sucedió más de una vez), desde el primer momento creyó el infrascripto dar la preferencia á esta cuestión importante, que es la primera necesidad en los cuerpos colectivos que avanzan atravesando un territorio desierto y entre obstáculos imprevistos con un propósito deliberado, para alcanzar el objetivo que en el lenguaje de los hombres de guerra se llama el cumplimiento del deber.

Como ya se había ordenado que desde San Jacobo se dirigiese el proveedor al campamento del Pepiry con el objeto de preparar debidamente los víveres para esa expedición y del mismo modo enviar desde Paggi vituallas á San Pedro, para ser trasladadas por la picada del Pepiry y á sus cabeceras; dejando amplia autoridad al jefe de la 1ª partida para proceder con arreglo á las circunstancias, se trató entonces de remediar las necesidades que pudiera tener la 2ª partida, y al efecto ordenó el infrascripto al Capitán Coquet fuese á inspeccionar un punto adecuado sobre la picada que va á los baños termales sobre el río Pequiry-Guazú.

La estancia situada sobre esta picada del señor Méndez, á 30 kilómetros del Pequiry-Guazú, fué la elegida por el Capitán Coquet para depósito de víveres é invernada de una parte de las mulas que estaban en mal estado, y habiendo arreglado el Comisario de Guerra los víveres que debían depositarse allí, recibió instrucciones el Teniente D. Manuel Funes para trasladarse á ese punto y quedar á cargo del depósito y de la invernada, poniéndose desde ya á las órdenes del Comandante de la 2ª partida para acudir en su auxilio cuando éste lo requiriese.

Todo previsto sobre este punto, dirigí una nota al señor Grané, encargado de la proveeduría, para que estableciese un depósito de víveres en Piray sobre el Paraná, primer lugar habitado que forzosamente de regreso tendrían que tocar la 1ª y 3ª partidas una vez concluídas sus exploraciones; sospechando siempre naufragios en los cuales hubieran perdido una buena parte de sus víveres.

Como la picada que va al río Pequiry-Guazú y arranca de la que se dirige de Nonohay á Palmas no se encontraba en muy buen estado, ordenó el infrascripto el 7 de Julio al Alférez de navío D. Vicente E. Montes que la recorriese hasta su conclusión en los baños termales, dejando en este punto un aviso al Comandante Virasoro indicándole donde se encontraban los víveres.

Una vez llenadas todas estas disposiciones me puse en marcha en dirección á Palmas donde arribé el 17 de Julio.

Las razones de mi detención en Nonohay, además de lo anteriormente dicho, fué que nunca consideró el infrascripto que su presencia fuese de urgente necesidad en Palmas habiéndose alcanzado el primer objetivo que era el comienzo de las exploraciones por las respectivas partidas.

Por otra parte, no existiendo ningún punto importante que tratar con el señor Barón de Capanema y siendo de absoluta necesidad dar algún descanso á las cabalgaduras que habían ejecutado una marcha de 400 kilómetros en pleno invierno, resolvió el infrascripto permanecer algunos días en razón de los fines ya mencionados y de la corta distancia que lo separaba de su concurrente; impidiéndole también algunas lluvias torrenciales el más pronto arribo á Palmas.

En este punto con los escasos recursos que allí se proporcionan, se pudo organizar las oficinas de la Dirección y Comisaría y dióse principio con asiduidad á los trabajos de oficina, que es V. E. y no el infrascripto el que sabrá valorarlos.

Una vez elegida Palmas como punto céntrico de operaciones se acordó con el señor Barón de Capanema que los jefes de las Comisiones no deberían salir á efectuar los tra-

bajos de las triangulaciones ni otros por ser de urgente necesidad que la dirección general de las Comisiones tuviera su asiento fijo en Palmas, al lado del telégrafo donde estuviera en continuo contacto con sus respectivos gobiernos, siendo al mismo tiempo necesaria su presencia en un punto central para atender á las necesidades ó divergencias que surgieran en las Comisiones exploradoras, atendiendo al mismo tiempo á la disposición de los trabajos que dependían puramente de la dirección que como V. E. sabe fueron laboriosos y sin interrupción.

En consecuencia de este acuerdo el señor Barón de Capanema nombró al señor ingeniero D. Emilio Odebrecht para que en representación de la Comisión brasilera dirigiese la triangulación, mientras que la Comisión argentina era representada por el auxiliar técnico de la dirección general, alférez de navío D. Vicente E. Montes.

III

La 3ª partida el 27 de Mayo quedaba reintegrada con el arribo del 2º comisario de guerra, mayor D. Eduardo Toloza, que conducía la fracción técnica que faltaba á esta partida, material, instrumentos y escolta.

Los preparativos de esta partida estuvieron concluídos el 10 de Junio en su campamento sobre el Chopim, pero hubo que esperar la construcción de las canoas de la partida brasilera para poder iniciar la exploración.

Más tarde, el 23 de Junio esta partida con todo su personal se trasladó al paso de la Balza, que dista 35 kilómetros del campamento anterior. Este era el punto elegido para el arranque de las exploraciones y allí esperaron á la partida brasilera que llegó el 8 de Julio dando principio inmediatamente á los trabajos al día siguiente. En este punto se determinó la latitud del lugar, ejecutando las observaciones que en otro punto se mencionan.

Al mismo tiempo que esto sucedía se ordenaba el establecimiento de un depósito de víveres en la Colecturía, de-

biendo el teniente Funes después de haber llenado su comisión trasladar la invernada á este punto.

Como el depósito que se iba á establecer en Piray, ordenado por telegrama el 2 de Julio, sólo era para las partidas argentinas, á pedido del señor Barón, en el mismo local, se estableció una cantidad de víveres á disposición de la Comisión brasilera. Este depósito fué pedido al señor Grané en telegrama del 3 de Agosto, al mismo tiempo que solicitaba de ese Ministerio que recabase de S. E. el señor Ministro de la guerra el personal necesario para su cuidado, proveniente de la fuerza que se encontraba en Posadas, que por su proximidad al Piray hacía fácil este trayecto.

El 9 de Agosto acordó el infrascripto con el señor Barón de Capanema que una vez que la 1ª y 3ª partidas hubiesen concluído sus exploraciones y se encontrasen de regreso en Piray, con excepción de los Comisarios, Ayudantes y algunos empleados subalternos que fuesen de absoluta necesidad, los restantes se retirasen del territorio en litigio conduciendo el material é instrumentos innecesarios. Este temperamento obedecía á una razón de economía. Como el conjunto de ambas partidas era bastante numeroso y no necesario todo para los trabajos que sobrevinieran, con excepción de una parte que debía acompañar al personal superior de esas partidas, se limitó á lo estrictamente preciso que pudiera ejecutar al venir hacia Palmas el reconocimiento de la faja central cuyo levantamiento ya había sido trazado por las Comisiones preliminares argentina y brasilera.

Esto, aunque sucedió más tarde, ya los jefes de las Comisiones en este tiempo se habían dado cuenta de las inmensas dificultades que presentaría el reconocimiento en detalle del extendido territorio intermedio entre los ríos de la controversia, así pues, se creyó con razón, que después que hubiesen tenido lugar las exploraciones de los mencionados ríos, debía limitarse el reconocimiento del territorio interior á la faja central y á lo que pudiera proporcionar la triangulación, salvo el caso que ambos gobiernos persistieran en un reconocimiento más prolijo cuyos gastos, como era de espe-

rarse, serían excesivos con relación á los de las exploraciones que en ese momento tenían lugar y alcanzarían á un dispendio mayor tal vez que el valor de todo el territorio en litigio.

Y no podía ser de otra manera cuando se contempla aquel inmenso territorio que, con excepción de los campos descubiertos de Palmas y uno que otro claro insignificante que se encuentre entre esas continuades alturas, todo constituye un laberinto de onduladas sierras cubiertas por una vegetación exuberante, siendo el pino la flora que domina, y cuyos únicos caminos son estrechas sendas en el bosque, abiertas por la mano del hombre, interrumpidas á cada momento por los ciclones que derriban con una facilidad pasmosa innumerables pinos que arrancados de raíz son derribados con estrépito y obstruyen completamente la oprimida vía.

Esas sendas sólo se consiguen á fuerza de hacha, teniendo particular empeño para su conservación, porque al poco tiempo de abandonadas están nuevamente cubiertas de árboles, de manera que para un reconocimiento interior de un terreno que abarca próximamente treinta mil kilómetros de superficie, hubiera sido necesario un personal numerosísimo para proceder á la apertura de innumerables picadas de medición necesarias á este objeto, sin las cuales hubiera sido imposible llevar á cabo semejante exploración,

El infrascripto ha tenido ya el honor de hacer ver á V. E. las grandes dificultades con que se tropieza para transitar por este territorio y podría muy bien calcularse el inmenso trabajo que tendría que emprenderse para trazar una triangulación aun de segundo orden en un territorio de esta especie.

En vista de estas razones suponía el infrascripto como ya lo hizo notar á V. E., que hubieran sido incompletos los reconocimientos por la triangulación en razón que con este trabajo de alta geodesia sólo se determinan puntos (los vértices), las distancias lineales (los lados), y la medición de las superficies contenidas en los triángulos de la red reducida á una esfera ficticia.

Teniendo en vista que las exploraciones de la zona

occidental se ejecutaban en un terreno desierto y de difícil acceso y que tal vez el proveedor se encontraría en serias dificultades para cumplir sus compromisos, como también la severa inspección de los víveres y ayuda que necesitaría el jefe de la 1ª partida en su ardua empresa, el infrascripto en Agosto 19, nombró al Mayor D. Eduardo Toloza encargado de la Comisaría de esa zona dándole las instrucciones del caso y un personal adecuado para llenar su cometido.

Más tarde habiendo fallecido este distinguido oficial el 23 de Septiembre, fué inmediatamente reemplazado por el Capitán Coquet con igual autoridad, encomendándole la actividad que ya había demostrado en otras comisiones de esta especie.

Desde el arribo del infrascripto á Palmas hasta el 26 de Septiembre en que se dió principio á la triangulación, no aconteció nada digno de hacer notar salvo el establecimiento de las valizas que debían servir para aquella operación, cuyo trabajo demandaba tiempo á causa de la excesiva faena del desmonte y construcción de picadas, en razón que muchas estaciones se hacían en lo interior del bosque, resultando algunas inútiles á causa de la igualdad de los accidentes del terreno; porque aunque á la vista se bosquejaban puntos culminantes, al establecer otros, ya estos no se distinguían, confundiéndose con los variados accidentes de las ásperas sierras cubiertas de densos bosques. Sin embargo, en el terreno descubierto de Palmas, las valizas, aunque en mayor número que el necesario, dieron el resultado deseado y desde ese momento pudo considerarse la triangulación como un auxiliar poderoso, viniendo su utilidad á manifestarse más tarde en la comprobación general del reconocimiento cuando fueron ligados algunos vértices de triángulos próximos al Pequiry-Guazú y Chopim con puntos de la medición de estos ríos.

En su rol determinado á un punto fijo fué este trabajo de alta geodesia de una gran inportancia, aunque no se extendiera más allá de los campos descubiertos de Palmas ú otros lugares próximos, á causa de los obstáculos casi insu-

perables en los interminables bosques que cubren el resto del territorio.

Ligando los diversos orígenes de los ríos del Este, se pudo entonces comprobar planos existentes y en consecuencia redujo notablemente el perímetro general haciendo innecesaria su medición prolija en una extensión de más de trescientos kilómetros.

Además, sirvió para ligar con el perímetro medido en varios puntos, la estación de Palmas, cuya situación astronómica fué deducida exactamente de comparaciones telegráficas, y de esta manera con la triangulación y las mediciones hechas ligadas entre sí, quedando unidos con la referida estación los diversos puntos que limitan el territorio en litigio, asegurándose así las situaciones correspondientes á los ríos de la controversia en cuanto á sus cabeceras, cursos y embocaduras.

Me he anticipado, señor Ministro, desviándome del curso de este informe, á establecer algunas consideraciones sobre estos trabajos, porque deseaba que desde un principio recayese este honor sobre el señor Barón de Capanema, que fué el más empeñado en esta operación, como en los distinguidos auxiliares técnicos que la ejecutaron, los señores Montes y Odebrecht.

En este mismo tiempo acordó el infrascripto con el señor Barón de Capanema, que la 1ª partida al arribo á las cabeceras del Pepiry, dividiese su personal quedando una parte para ocuparse del reconocimiento de las cabeceras del Pepiry y terreno intermedio entre este río y el San Antonio, mientras la otra descendía este último.

Esta medida tenía por razón la economía resultante que provenía del aceleramiento de los reconocimientos, pues se preveían los dispendiosos gastos que á causa de los trabajos gravarían al erario de ambas naciones.

Animaba el mismo móvil al infrascripto cuando solicitó del señor Barón la conferencia que tuvo lugar el 4 de Octubre de 1887 con asistencia de los comisarios Guillobel y Virasoro, que á causa de enfermedades habían interrumpido la

exploración que personalmente ejecutaban en el Pequiry-Guazú y se encontraban accidentalmente restableciéndose en Palmas, deseando por otra parte también, dejar comprobados ciertos puntos que en adelante salvasen responsabilidades.

En cuanto al aceleramiento de los trabajos, se convino en esta conferencia, que desde el fondo de la picada de medición hasta sus cabeceras, los trabajos fueran de verificación de los planos antes levantados por auxiliares de las Comisiones brasilera y argentina en el tiempo en que las Comisiones preliminares de ambas naciones ejecutaban los estudios previos del terreno, haciendo servir al efecto la triangulación con el propósito de comprobar la posición general del río como ya se ha indicado antes. Se determinó también que los diarios de que hablan las instrucciones deberían circunscribirse á la libreta de campo de su concurrente como prueba de conformidad de las operaciones efectuadas en el día. En cuanto á la parte descriptiva se estipuló también que cada Comisario tomara sus notas que no podrían ser sino la traducción de la representación gráfica del terreno, y una vez reunidos los trabajos de todas las partidas, la Comisión mixta confeccionaría el diario con el conjunto de los datos de las libretas.

Del mismo modo se determinó que para la designación de los nombres que se darían á los ríos y arroyos á explorar se denominarían con el que actualmente se conocen en ambas naciones y debiendo cuando se tratase de confeccionar el informe y plano definitivo dar la denominación que se indica en las instrucciones.

Como ve V. E. en esta conferencia, los jefes de ambas Comisiones oyendo la opinión autorizada de sus distinguidos colegas, establecían perfectamente de acuerdo con la opinión de éstos, un nuevo sistema en los trabajos que ahorraba tiempo y dinero, dando el mismo resultado que hubiese tenido un reconocimiento prolijo por tener en su apoyo á la triangulación.

Como motivo de la reunión que tuvo lugar para esta conferencia, el infrascripto manifestó en términos privados la

oportunidad de la exploración del San Antonio-Guazú de Oyarvide y refiriéndose el señor Barón á ese punto, expresó: que se iría allí y se levantaría un acta respecto á la situación del río.

Como ve V. E. el señor Barón en ese tiempo estaba animado por esa idea y como prueba concluyente que vino á corroborar más ese propósito, fué la exploración ordenada por él sobre ese río, que como V. E. sabe, fué encomendada más tarde al señor Agrimensor Krausse.

Algún tiempo después de esta conferencia, á mediados del mes de Octubre, el infrascripto tuvo conocimiento de este preliminar reconocimiento y creyó que á su vez debía completarlo mandando á explorar el brazo occidental del río Jangada que se suponía contra vertiente de uno de los afluentes del Pequiry-Guazú, llamado el arroyo «Porterinha», cuyas nacientes se encuentran próximas á un punto denominado «Capocira de Méndez».

En cumplimiento de esta comisión el teniente Menéndez marchaba el 2 de Noviembre al «paso de Belarmino» sobre el Jangada, é iniciaba desde aquel punto el reconocimiento, remontando el brazo occidental de aquel río hasta sus cabeceras.

A pesar del pequeño personal de su partida y faltando el cálculo referente al tiempo que emplearía en esa exploración, tuvo á mitad de camino que sufrir el hambre, pero felizmente después de grandes privaciones concluyó su trabajo arribando el 22 de Noviembre á los orígenes del referido afluente y pudo con la satisfacción del cumplimiento del deber, comprobar que el brazo occidental del Jangada es contravertiente del arroyo Porterinha ya mencionado anteriormente.

Por este tiempo el señor Barón de Capanema había ya desistido de la exploración del San Antonio-Guazú de Oyarvide regresando el señor Krausse después de haber alcanzado su reconocimiento hasta dos y cuatro kilómetros abajo de la barra grande del Sud ó sea un total de 21 kilómetros de río desde las cabeceras.

Esto no me llamó la atención en virtud del contenido de una nota del Comandante Virasoro, fechada el 8 de Noviembre, en la que me anunciaba que el señor Barón de Capanema había ordenado al Comandante Guillobel, que solicitara de su concurrente el Comisario argentino, el levantamiento de las cabeceras del Pequiry-Guazú con nivelación dentro del radio razonable que aconsejaba el terreno, incluyendo en este levantamiento una parte del San Antonio-Guazú de Oyarvide.

Desde ese momento me encontré plenamente convencido que al solicitar más tarde la exploración de ese río se acordaría sin dificultad alguna.

Así pues, por estas razones, que á mi modo de ver eran de gran valer, ordenó el infrascripto nuevos reconocimientos sobre el referido río, que bajo la autoridad del Comandante Virasoro fueron llevados á cabo por los tenientes Menéndez y Victorica.

Estos ligeros reconocimientos, que como el del señor Krausse se ejecutaban rápidamente, tenían por objeto marcar el más fácil derrotero y conocer los obstáculos que pudiese presentar el terreno, buscando desde ya el medio de poder salvarlos para evitar una pérdida de tiempo inapreciable. Por otra parte, carecía de carácter oficial y su importancia se reducía al estudio previo del curso del río para desvanecer de una vez todas las dudas que se habían suscitado al respecto.

El mayor empeño del infrascripto en este trascendental reconocimiento, era dejar perfectamente establecidos los verdaderos límites del territorio en litigio y demostrar evidentemente el error perjudicial para los intereses de la República Argentina de ser substituído en el Tratado el río de Oyarvide por el Chopim que jamás conoció aquel audaz explorador.

Este error para el infrascripto era inexplicable en razón de la diferencia gráfica del terreno donde se encuentran las nacientes de ambos ríos. El Chopim nace en campo descubierto, no está en un desierto; sus orígenes están próximos

á poblaciones rurales; el manso ganado pasta en sus alrededores y es contravertiente del arroyo Portera que Oyarvide denominó del «Valle», afluente conocido del Pequiry-Guazú.

El San Antonio-Guazú de Oyarvide, contravertiente principal del Pequiry-Guazú, nace al oriente del Chopim á una distancia de 2 kilómetros 5 metros de sus cabeceras y se desliza desde el primer momento entre un espeso bosque.

Remontando el Pequiry-Guazú por su cauce principal forzosamente habrá que llegar al San Antonio-Guazú de Oyarvide dejando de paso el arroyo «Portera» que nos conduce al Chopim y que nunca pudo considerarse como cabecera principal del Pequiry, porque á la simple vista estudiando su caudal de agua, se ve lo anteriormente expuesto: por otra parte, la descripción gráfica que hace Oyarvide de las cabeceras del Pequiry-Guazú y San Antonio-Guazú no dejan lugar á duda alguna, y es tan cierto lo que el infrascripto expone á V. E. que desde el primer momento el señor Barón de Capanema reconoció que el río Chopim no era el San Antonio-Guazú de Oyarvide, demostrando con este acto cuanta razón asistía al 1er Comisario argentino al pretender restablecer las cosas en su verdadero lugar.

La única duda que surgió por parte del señor Barón de Capanema producida por datos erróneos que le fueron suministrados, es que supuso por un momento que el río de Oyarvide fuese uno denominado «Dos Peixes» afluente del Uruguay.

Como el infrascripto lo había ya demostrado en sus notas de 29 de Marzo y 4 de Abril de 1887 y en la dirigida con fecha 3 de Junio del mismo año y posteriormente por noticias recibidas del Teniente Montes que provenían de indígenas conocedores de esos lugares, no entró en su ánimo de un modo decisivo tal vacilación, á pesar del caprichoso sistema hidrográfico de esta región, que se prestaba á la duda, porque también se apoyaba en las siguientes razones para suponerse con fundamento que ese río no fuera afluente del Uruguay, razones que ya expuse en ese tiempo con el propósito de apoyar una suposición bien fundada.

Esta se encontraba tanto más arraigada cuanto estaba robustecida por la opinión de mi distinguido colega el señor Comandante Virasoro y la del activo Teniente Montes que personalmente había ejecutado reconocimientos sobre ese río hasta cierta distancia.

Estudiando pues fríamente la situación de ese río se veía que el curso que sigue desde el último punto de nuestras exploraciones en ese tiempo buscaba directamente la confluencia del brazo explorado por Menéndez y el Jangada, y la diferencia en el caudal de agua se veía que correspondía al aumento del curso entre un punto y otro.

Si la posición respectiva de estos dos ríos no hubiera sido exacta, sucedería uno de estos dos hechos: ó que el punto extremo de nuestra exploración debería correr mucho más al Este, ó que por el contrario deslizaría su corriente al Oeste. En el primer caso no me era posible suponer á pesar de lo caprichoso del sistema hidrográfico en estas regiones, que el río pudiera dar una vuelta tan violenta al Este y al Sud para ir á formar el río de los «Peixes» como se había creído por un momento.

Los fuertes afluentes que recibe por la banda oriental indican que la configuración del terreno del Este no puede permitir una vuelta violenta y que sería necesario por lo menos una faja intermediaria de 12 á 15 kilómetros de anchura entre las dos corrientes contrarias del río, antes y después de la vuelta, y en este caso saldría á los campos de San Juan, hecho que no tiene lugar. Además, se sabia que el brazo del Jangada llamado «Río Preto» que cae del Este en el paso de Belarmino, tiene un curso de 12 á 15 kilómetros y que sus cabeceras están en los fachinales de los campos de San Juan y que confrontando con éstas se encuentra la principal naciente del río de los «Peixes», el cual sigue su primer curso al Este, luego toma al Sud, después al Oeste y por fin al S. S. O. en dirección al Uruguay; y este río después de su dirección definitiva al S. S. O. tiene menos caudal de agua que el San Antonio-Guazú en su último punto reconocido, lo que quiere decir que no ha podido

recibir las aguas de este río. Además, ¿qué espacio hubiese quedado en ese caso para el curso del brazo principal del Jangada que descubrió el Teniente Menéndez con corriente del sudeste en unión con el que él exploró? Dada su anchura en esa confluencia no tendría suficiente extensión para su curso ni habría superficie bastante para recibir las aguas necesarias para alimentarlo.

Apoyado, el infrascripto en estas consideraciones que se fundaban en la conformación del terreno y conocida entonces la posición, dirección y caudal de aguas de las corrientes ya descubiertas y por la opinión general de habitantes de esos lugares, creyó definitivamente, antes que el Teniente Menéndez hubiera alcanzado, descendiendo la cabecera principal del San Antonio-Guazú de Oyarvide, hasta la confluencia de éste con el brazo occidental del Jangada, que era de su deber como lo hizo, comunicar al señor Ministro de Relaciones Exteriores en carta del 15 de Noviembre del año 1887, que el San Antonio-Guazú de Oyarvide era el río conocido en el Brasil con el nombre de Jangada y por lo tanto necesaria su exploración, á causa de constituir el verdadero límite oriental del territorio en litigio, la que solicitaría el infrascripto una vez que hubieran terminado los trabajos de la 2ª partida.

Justificando ese procedimiento, más tarde, en telegrama de 22 de Diciembre se autorizaba al infrascripto para solicitar el referido reconocimiento por tener en sí una importancia reconocida que venía á salvar un error trascendental.

Mientras tanto las exploraciones seguían regularmente su curso y la Dircción centralizando la parte administrativa atendía debidamente á las necesidades de las partidas que con todo empeño y laboriosidad llevaban á cabo su cometido.

Como ya se suponía en este tiempo que la 1ª y 3ª partidas estarían próximas á la terminación de sus exploraciones, acordamos con el señor Barón de Capanema definitivamente el 9 de Diciembre, que una vez que estas partidas hubiesen concluído sus trabajos disminuyesen su personal como anteriormente se ha expuesto á V. E., regresando los

jefes á Palmas con el propósito de redactar los diarios y los planos provisorios de las Comisiones mixtas, al mismo tiempo que se hacía el estudio de la faja central comprendida entre las cabeceras del San Antonio y Pepiry hasta Boa Vista.

Tanto el señor Barón de Capanema como el infrascripto abarcamos con la experiencia que nos suministraba el estudio del terreno, las inmensas dificultades y obstáculos y exorbitantes erogaciones que se tendrían que superar para llevar á cabo el reconocimiento del territorio intermedio y entonces creímos que por el momento para llenar los fines consiguientes, bastaba el estudio de la faja central que ya anteriormente había sido medida por argentinos y brasileros, y fué por esas razones que acordamos encomendar este trabajo á una Comisión mixta.

El 15 de Diciembre encomendaba esto mismo al Comandante Seelstrang que fué encargado de designar el personal para este trabajo.

El 16 de Diciembre el señor Barón de Capanema se ponía en marcha en dirección á Campiñas de Américo con el fin de hacer observaciones en determinados puntos de su trayecto, pero infelizmente por el mal tiempo vió frustradas sus esperanzas y regresó después de un viaje incómodo á Palmas el 12 de Enero de 1888.

Habiendo concluído los trabajos que le fueron encomendados al Mayor Rohde sobre el terreno intermedio entre las cabeceras del Chopim, Pepiry-Guazú y San Antonio-Guazú de Oyarvide; el 10 de Enero era encargado del reconocimiento de la faja central desde Boa Vista hasta las cabeceras del Capitinga teniendo por concurrente al Capitán D. Federico Ferreira de Oliveira.

La 2ª partida había finalizado sus trabajos el 31 de Diciembre, pero no encontrándose en Palmas el señor Barón de Capanema resolvió el infrascripto esperar su regreso y al mismo tiempo dar un pequeño descanso al personal de esta partida, para en seguida solicitar el reconocimiento del San Antonio-Guazú de Oyarvide, cuya exploración la esperaba con ahinco teniendo la certidumbre de su importancia.

De regreso el señor Barón de Capanema, el infrascripto creyó llegada la oportunidad de solicitar el reconocimiento del San Antonio-Guazú de Oyarvide, lo que ejecutó el 13 de Enero de 1888 y con sorpresa vió que su pedido fué rechazado viniendo la excusación del señor Barón á defraudar una esperanza que tenía por base la buena fe de las instrucciones anexas al Tratado, que no se prestaban en cuanto á ese río, á duda alguna, sobre todo después que los reconocimientos siguiendo paso á paso determinaban gráficamente el derrotero marcado por la memoria de Oyarvide, demostrando claramente el error que en el modo de ver del infrascripto pudo haber sido salvado al momento por el mismo texto de las instrucciones; pero el señor Barón obrando así adoptaba su conducta á nuevas instrucciones; tal suposición está fundada en lo siguiente: V. E. habrá visto que el 26 de Enero transcribíale el infrascripto al señor Ministro de Relaciones Exteriores un telegrama del señor Barón de Cotegipe que el señor Barón de Capanema había tenido la bondad de hacerme ver. En ese importante documento el señor Barón de Cotegipe ordenaba al 1er Comisario brasilero que se abstuviese de la exploración del San Antonio-Guazú de Oyarvide.

Como ve V. E. este proceder explicaba la difícil situación del Barón de Capanema, negándose á una exploración que él había iniciado con el agrimensor Krausse y solicitado por medio del distinguido Comandante Guillobel. Sin embargo, respetando los móviles que impulsaban al señor Barón de Capanema á obrar así, el infrascripto se limitó en determinados oficios á aducir las razones poderosas en que apoyaba su pedido y creo, señor Ministro, que eran de algún valer cuando fueron aprobadas por el Superior Gobierno y más tarde recibían la sanción imperial que daba la razón á las fundadas pretensiones argentinas, ordenando ese reconocimiento que con menos gastos hubiera sido ejecutado entonces.

La correspondencia cambiada con el señor Barón de Capanema sobre este tópico, V. E. la conoce, pues oportuna-

mente el infrascripto dió cuenta en detalle de todos esos procederes mereciendo entonces la completa aprobación de esos actos.

Como estaban para llegar, después de haber concluído los reconocimientos del Oeste, los señores Comisarios brasileros y argentinos que habían ejecutado esos trabajos propuso el infrascripto al señor Barón de Capanema el 4 de Febrero una conferencia para tratar del reconocimiento del San Antonio-Guazú de Oyarvide.

Mientras tanto, el 2 del mismo mes quedaba concluído el reconocimiento de la faja central y el 5 tenía lugar la sesión de la Comisión mixta donde se resolvió aprobar el reconocimiento de la faja central.

En cuanto á la triangulación, que se llevaría más allá de la sierra de la Factura, si esta fuera posible. Que los diarios fuesen formulados por cada partida, debiendo estos ser presentados á la Comisión mixta para aprobarlos y firmarlos y por fin que se celebraría otra sesión por separado para tratar del reconocimiento del San Antonio-Guazú de Oyarvide, pedido por la Comisión argentina.

Esta tuvo lugar el día posterior y como V. E. tiene noticia ya, tanto por los oficios que el infrascripto ha tenido el honor de dirigir, como por las actas referentes á esta divergencia, me permitirá que no entre en otros detalles por creerlos innecesarios.

Entre tanto, con el intento de buscar el medio de ligar las cabeceras del San Antonio con el pico de la sierra de la Factura, propuso el señor Barón al infrascripto que en combinación el alférez de navío Montes con el señor Ingeniero Odebrecht, se dirigiese el primero á las cabeceras del San Antonio para ligarlas con la sierra de la Factura determinando sus respectivas situaciones por señales de luz; pero con fecha 7 de Febrero, en momento en que el alférez de navío Montes debía emprender su partida, desistió el señor Barón por el momento de este trabajo por presentarse algunas dificultades para su realización.

La principal de estas dificultades según las informacio-

nes adquiridas al respecto, era la ninguna visibilidad de los dos puntos extremos que se intentaban ligar. Estos inconvenientes ya anteriormente fueron manifestados á V. E. al hacer referencia al suelo ondulado del territorio en litigio, inconveniente que siempre presentó en algunos puntos la triangulación cuando penetró á las espesas selvas que coronan las innumerables sierras.

A mediados del mes de Enero habían concluído con toda felicidad los trabajos de la Comisión mixta que se pueden resumir del modo siguiente:

El 18 de Junio del 87 la 1ª y 2ª partidas mixtas procedieron en común al levantamiento de la boca del Pepiry-Guazú y terrenos adyacentes continuándose este trabajo los días 20, 21, 22 y 23 en que se terminaron con el relevamiento de la margen meridional del Uruguay.

El 4 de Julio siguiente fueron firmados los planos que representan gráficamente esta tarea y que son los siguientes:

1º Plano detallado de la boca del Pepiry-Guazú en la escala de 1:500.

2º Plano del conjunto representando también la margen meridional del Uruguay, en la escala de 1:2000.

3º Perfil longitudinal y transversal del terreno contiguo á la parte occidental de la boca del Pepiry-Guazú.

Las coordenadas geográficas adoptadas para esta punta fueron:

Latitud Sud	27º 10′ 03″
Longitud O. de Greenwich...............	53º 46′ 06″8

Este levantamiento se efectuó perfectamente de acuerdo en cuanto á la descripción física, pero no concordando con la denominación que debía darse á un banco de piedra que se encontraba situado un poco más abajo de la embocadura, al que los brasileros denominan isla.

V. E. podrá ver si había razón para ello, pues se encuentra perfectamente determinado en los planos y diarios de esta exploración.

El 3 de Julio dióse comienzo por la 1ª partida al relevamiento del Uruguay desde el Salto de Moconá hasta la

embocadura del Pepiry, siendo la primera estación en la boca del Yabotí, un poco más abajo del Salto.

El día 26 de Julio, la primera partida principió á remontar el Pepiry y venciendo las dificultades presentadas por los innumerables obstáculos que tiene esa corriente de agua, pudo alcanzar con gran trabajo el día 13 de Septiembre á la boca de la picada que va á San Pedro, abierta en la exploración preliminar por el comandante Virasoro.

Hasta este punto alcanzó la medición á 158.13 kilómetros.

Continuó la exploración catorce días después hasta el puerto de las «Canoas», pasando por la bifurcación del Pepiry con el «María Preta» el día 11 de Octubre.

Abandonadas las canoas en este punto alcanzaron por tierra hasta las cabeceras donde la 1ª partida dividió su personal, quedando el Comandante Seelstrang, con los oficiales auxiliares Alféreces de fragata Dousset y Lagos y por parte del Brasil el 2º Ayudante Teniente Rego Barros con los auxiliares Teniente Leite y cadete Albuquerque, con el fin de ejecutar el relevamiento del terreno intermedio entre las cabeceras del San Antonio y Pepiry-Guazú, y bajando el Teniente de fragata Picasso con la concurrencia del 3er Comisario brasilero Teniente Coronel Cerqueira el San Antonio que fué recorrido en un mes y siete días, habiendo llegado al Iguazú con fecha 14 de Enero, concluyendo en ese tiempo esa exploración después de haber medido 138 kilómetros aproximadamente.

En la exploración de este río tuvieron que abrirse 30 kilómetros de picada para las visuales y unos 10 kilómetros de canales para el pasaje de las canoas.

Entre tanto la segunda sección de esta partida prosiguió con el relevamiento de lo más alto del terreno entre las cabeceras de ambos ríos y concluyó su difícil operación el 17 de Enero de 1888.

Resumiendo los trabajos de esta partida, ha medido en el Pepiry-Guazú, terreno intermedio hasta el puerto de «Manuel dos Santos» en el San Antonio, 400 kilómetros 938 metros, aparte de los 138 kilómetros de este último.

Los rápidos y arrecifes que han tenido que cruzar llegan á 303 en el Pepiry, en la parte navegable, y en la restante de este río se notaron 32 rápidos y correderas y 7 saltos.

En el San Antonio han tenido que vencerse 518 correderas y 69 saltos.

Las pérdidas que tuvo esta partida fueron dos peones muerto el uno bajo las garras de un tigre y el segundo víctima de la picadura de una serpiente yarará.

Después de concurrir como queda dicho, á los trabajos y levantamiento de los planos de la boca del Pepiry-Guazú, la 2ª partida mixta emprendió el relevantamiento del Uruguay, desde la boca del citado río aguas arriba, el 13 de Julio de 1887.

A los 9 kilómetros llegaron á la boca del Apetereby, el que reconocieron en una extensión de 3 kilómetros. A los 97 encontraron la boca del Uruguay-Pitá que para algunos tiene el nombre moderno de «Río das Varzeas», sin embargo que en planos brasileros se le denomina con aquel nombre, pero que indudablemente es el Uruguay-Pitá de los antiguos demarcadores, tanto por sus direcciones próximas á la embocadura, como por la isla que tiene en su frente, como por concordar sus orígenes con los del río Yacui, señalados ambos en el mapa de las Cortes.

Por fin, después de recorrer 147 kilómetros llegó esta partida el 12 de Agosto á la boca del Pequiry-Guazú, el afluente de más importancia que recibe el Uruguay en la zona recorrida.

El infrascripto cree, señor Ministro, que debe revestir con algunos detalles la descripción de esta embocadura histórica, motivo principal de la secular cuestión que originó el nombramiento de la Comisión de Límites.

Tiene este río doscientos metros de boca, siendo su ribera derecha redondeada y en arco continuado con la del Uruguay, formando su margen izquierda un ángulo agudo de 50° próximamente al unirse con la derecha del ya nombrado Uruguay.

Frente á su boca tiene una isla alta y montuosa de un

largo de 1340 metros de punta á punta. Próximamente á 800 metros más arriba de su desague en el Uruguay, tiene el Pequiry-Guazú un arrecife que cruza de una parte á otra todo el río, con lo que se completan las señales físicas dadas en el siglo pasado á los demarcadores españoles y portugueses por sus respectivas cortes.

Después de practicar sondajes y observar la latitud de ese punto, el 20 de Agosto siguió la segunda partida remontando el Pequiry-Guazú hasta el 16 de Septiembre en que llegaron á la picada que lo costea, abierta por la Comisión brasilera.

Una vez en este punto, el estado sanitario de la partida, que fué atacada de fiebre intermitente obligó á los Comisarios á retirarse á Palmas, siguiendo el 1er Ayudante, Mayor D. Jorge Rohde y el Alférez de fragata Don Jorge Victorica por agua remontando ese río y practicando la más prolija medición de conformidad á instrucciones que les fueron dadas.

Así lo hicieron estos oficiales, remontando por primera vez en tres canoas argentinas, los cinco saltos grandes del Pequiry-Guazú que habían detenido al explorador Oyarvide por creerlos insuperables, arribando el 24 de Octubre del 87 al paso de la Colecturía.

Repuestos de su salud los Comisarios Virasoro y Guillobel, dieron de nuevo comienzo á sus tareas comprobando el plano existente levantado por auxiliares brasileros, procediéndose así de acuerdo con lo resuelto por la Comisión mixta, como ya se expuso antes, entre tanto que los dos ayudantes Mayores Rohde y Ferreira de Oliveira estudiaban y relevaban el terreno intermedio entre las cabeceras del Chopim y Pequiry-Guazú.

El 21 de Octubre daban comienzo los Comisarios á esta tarea ligando los puntos del río con la triangulación traída de Palmas, hasta el 7 de Noviembre, en que á indicación del 1er Comisario brasilero se resuelve incluir en los trabajos el levantamiento de planos detallados de las cabeceras del Pequiry incluyendo las del San Antonio-Guazú de Oyarvide, al que arribaron el 1º de Diciembre.

El 13 de Diciembre concluye el trabajo en el San Antonio-Guazú de Oyarvide y pasan los Comisarios á comprobar el plano existente del Chopim, terminando esta tarea el 31 de Diciembre de 1887, habiendo antes los ayudantes finalizado el levantamiento de lo más alto del terreno entre las cabeceras del Pequiry-Guazú y Chopim, lo que efectuaron el 27 del mismo mes.

En resumen, esta partida ha medido el río Pequiry-Guazú en una extensión de 237 kilómetros, desde su boca hasta la Colecturía.

Ha medido con diferencia de nivel, la distancia entre las cabeceras de este río, del Chopim y San Antonio-Guazú de Oyarvide, en una extensión de 111 kilómetros. Los trabajos de comprobación de planos existentes, en los ríos Pequiry-Guazú y Chopim, llegan á 118 kilómetros el primero y 139 el segundo.

Esta partida en concurrencia con la primera hizo las observaciones para las determinaciones de longitud y latitud en la boca del Pequiriy-Guazú y por su parte las efectuó sólo en los siguientes puntos, obteniendo estos resultados:

Latitud en la punta meridional del Pequiry-Guazú.. 27° 05′ 41″ S.
Latitud en las cabeceras del San Antonio-Guazú de Oyarvide (triangulación)........................ 26° 43′ 32″ S.
Longitud Oeste de Greenwich............................ 51° 25′ 27″ »

Las dificultades que han tenido que vencer han sido inmensas.

Para demostrar esto, bástame recordar que los rápidos y arrecifes en el río Uruguay llegan á 17, más un pequeño salto, y en la primera parte del Pequiry-Guazú (desde su boca hasta la picada) 128 rápidos y correderas y 6 pequeños saltos. En la segunda sección (desde la boca de la picada hasta la Colecturía) han cruzado 108 rápidos y arrecifes y 23 saltos de los que cinco eran de una altura de 15 metros el más bajo y de 35 el mayor.

La 3ª partida mixta inició sus trabajos en el puerto de la Balsa, intersección del río Chopim por el camino á Guarapuava, el día 9 de Julio, demorándose algo á causa de que

la brasilera no pudo contar con las canoas necesarias para su marcha.

Hay que tener presente que este río era totalmente desconocido y que por vez primera iban á bajarlo en frágiles canoas los miembros de la Comisión mixta de límites designados al efecto.

El 14 Septiembre llegaron al puerto de la Colonia militar brasilera del Chopim dejando medidos 188 kilómetros 524 metros, habiendo trabajado solamente 51 días por las lluvias que lo impedían.

Esta misma causa demoró la marcha de la partida que recién se pudo verificar el 10 de Octubre, llegando el 29 del mismo á su desembocadura en el Iguazú, habiendo medido 114 kilómetros 588 metros en 15 días.

Después de hacer observaciones para la determinación de latitud, se puso en marcha río Iguazú abajo hasta la boca del arroyo San Francisco, llegando allí el 30 de Noviembre, empleando un mes justo desde su salida de la embocadura del Chopim, dejando medidos 202 kilómetros 473 metros del Iguazú en sólo 19 días hábiles que tuvieron para el trabajo.

El número de rápidos y arrecifes encontrados por esta partida en su penosa navegación, ascienden en el Chopim á 136 y el de saltos á 20 en el mismo río. En el Iguazú á 16 rápidos y correderas y 2 saltos.

Tuvieron la desgracia de perder en la exploración á un baqueano de una de las canoas, que al cruzar un rápido fué volcada la que ocupaba y arrastrado en seguida por la fuerza de las aguas hasta sumergirse para siempre.

Las observaciones hechas para determinar latitud fueron ejecutadas en los siguientes puntos dando los resultados que se expresan:

Paso de la Balsa	26° 17′14″ S.
Desembocadura del Chopim	25° 33′21″ »
Boca de San Francisco	25° 34′32″6 »

IV

Habiendo convenido privadamente con el señor Barón de Capanema que él podría retirarse y esperar al infrascripto en Curitiba con el fin de firmar allí los diarios que aun no estaban concluídos, partió de Palmas el 23 Febrero hacia su destino con una parte del personal de la Comisión brasilera.

Algunos días después, concluídos y firmados los diarios de la Comisión mixta, partía el resto de la Comisión brasilera en dirección á Curitiba y otra parte de la argentina lo hacía en dirección á la provincia de Río Grande y ejecutaba igual movimiento el infrascripto el 11 de Marzo hacia Curitiba.

Como en este punto no encontró al señor Barón, á su pedido tuvo que enviar al Secretario señor Arregui á Río de Janeiro con el propósito de recabar del señor Barón la firma de los diarios.

Habiendo llegado á ésta el 15 de Abril, ese Ministerio transmitió al infrascripto el 19 del mismo un oficio donde se transcribía la resolución imperial acordando el reconocimiento del río solicitado antes por la Comisión argentina.

Me permitirá V. E. que no guarde silencio ante un párrafo de esa nota que se refiere á una apreciación del infrascripto, que cree oportuno salvar el error que se le atribuye en ella.

El señor Ministro brasilero en su nota de fecha 17 de Abril á ese Ministerio, dice así:

«Debo observar que en la denominación de los ríos »litigiosos contenidos en el Art. 2° del respectivo Tratado »de 28 de Septiembre de 1885, no hubo la confusión de »nombre que alega sin razón el señor Coronel Garmendia.»

Permita V. E. que exponga el infrascripto las razones que ha tenido y tiene para justificar esa apreciación inculpada.

El tratado habla de cuatro ríos, uno de los cuales se

denomina con un nombre que no le pertenece, pues el verdadero San Antonio-Guazú de Oyarvide es conocido hoy día en el Brasil por «Jangada». Ahora yo pregunto: ¿Si á este río erróneamente se le ha denominado Chopim y ese error está manifiesto por los reconocimientos antiguos y recientes y el derrotero que marcan tan claramente las instrucciones, cuya importancia está en la descripción gráfica ineludible y no en los nombres que pueden sufrir alteraciones, hay ó no confusión de nombres?

Si ese error fué de los argentinos, debió ser subsanado por los brasileros, pues debía suponerse que eran conocedores de esos lugares por haber poblado parajes cercanos á las cabeceras de esos diferentes ríos y que han sido los guías obligados en las expediciones posteriores. Luego hubo también error en ellos por admitir un tratado que en su texto decía una cosa que se destruía en sus instrucciones. Así, señor Ministro, siempre creerá el infrascripto que hubo confusión de nombres, que recién hoy en adelante se sabrá que el San Antonio-Guazú es el Jangada y no el Chopim, y es probable que para evitar esa confusión que podría sobrevenir por haber cambiado en el transcurso del tiempo sus nombres, previsores los plenipotenciarios de ambas naciones, dieron en las instrucciones un derrotero preciso que debería seguirse por sus señales físicas ineludibles, de manera que á los reconocimientos de la memoria de Oyarvide se subordinase todo.

Al llamar la atención de V. E. sobre este punto, sólo ha querido el infrascripto salvar la responsabilidad de una frase que en su modo de ver está bien colocada.

Una vez reunido todo el personal se ocupó el infrascripto de la instalación y organización de la oficina en esta ciudad para efectuar los trabajos de gabinete que requerían una gran labor, pues las diversas partidas durante los reconocimientos sobre el terreno no habían tenido tiempo de hacer otra cosa que consignar en las libretas de campo los datos de las distintas mediciones, reservando al trabajo de gabinete como cálculo de las coordenadas de las líneas me-

didas, que en todo el perímetro ascendían á más de cuatro mil, confección de planos parciales y sus copias para el canje y comparación con los cálculos y planos de la Comisión brasilera y por fin la construcción del plano general y también su correspondiente canje preliminar antes de su adopción definitiva.

A todo esto que es la parte técnica propiamente dicha, se agregaba la organización de la Secretaría, arreglo de los diarios de las partidas y la documentación ordenada y corriente de los trabajos por medio de los antecedentes de la Dirección General.

Mientras esto sucedía, el señor Barón con el propósito, sin duda, de preparar el terreno debidamente para la nueva exploración que tendría lugar en el San Antonio-Guazú de Oyarvide, hacía ese reconocimiento por el auxiliar técnico de la Comisión brasilera, el distinguido ingeniero Odebrecht, quien ejecutaba el levantamiento del San Antonio-Guazú de Oyarvide sin dificultad alguna, cumpliendo todas las disposiciones del señor Barón de Capanema á este respecto.

Entre tanto, estando autorizado el infrascripto para proceder de acuerdo con el señor Barón en todo lo concerniente al reconocimiento del San Antonio-Guazú de Oyarvide esperó sólo que el señor Barón indicara cuando debía darse comienzo á esta exploración, en razón que él en ese tiempo había ordenado el reconocimiento preliminar que se ha mencionado antes.

El 29 de Agosto, después de haber ejecutado el señor Odebrecht la dicha exploración preliminar el señor Barón daba aviso, de que en vista de las instrucciones recibidas estaba pronto para efectuar el reconocimiento, y al mismo tiempo indicaba que á la cabeza de la partida brasilera iría el referido ingeniero Odebrecht.

Este telegrama fué contestado el 30 de Agosto dando aviso al señor Barón de Capanema, que el teniente de fragata D. Vicente E. Montes sería el concurrente del ingeniero D. Emilio Odebrecht en los trabajos que tendrían lugar.

A causa de algunos inconvenientes que ocurrieron, re-

ción el 22 de Septiembre pudieron partir el teniente de fragata Montes y el Capitán Menéndez á ejecutar la exploración ordenada.

V

Reunido el Teniente de Fragata D. Vicente E. Montes al Ingeniero Odebrecht, resolvieron iniciar sus trabajos el 29 de Noviembre, descendiendo el río desde el paso del Jangada, en el camino al puerto Unión, hasta el Iguazú, mientras el Capitán Menéndez lo remontaba desde el mismo paso hasta la confluencia del brazo del S. O. que por mi orden había sido explorado el año anterior por el mismo oficial.

Las cabeceras del San Antonio-Guazú de Oyarvide no se recorrieron por haberse aceptado plenamente el plano brasilero y existir el de la Comisión mixta levantado por los señores Comisarios Guillobel y Virasoro y sólo se hubiera hecho este trabajo á pedido de la Comisión brasilera que debía ser la interesada en completar ese reconocimiento que era favorable á las exigencias argentinas. Los trabajos para alcanzar este propósito duraron hasta el 30 de Noviembre que concluyeron sus ligeras exploraciones.

Nace el San Antonio-Guazú de Oyarvide á los = 26° 44′ 20″ S. y = 51° 23′ 40″ O. de G.

Desemboca en el Iguazú á los = 26° 7′ 25″ S. y = 51° 18′ 27″ O. de G.

A poco trecho de su origen corre al Norte por un terreno de 8.000 metros, en seguida se desvía al Este y va en esa dirección 11.750 metros, recibe un brazo del Sud y sigue al Nordeste 12.500 metros, después corre al Noroeste un espacio de 14.000 metros y finalmente sigue al Norte 53.000 metros desembocando en el río Iguazú.

VI

Una vez concluídos los reconocimientos que se acaban de mencionar creyó el infrascripto que la tarea de las ex-

ploraciones había terminado y que eran suficientes para dar luz sobre la importancia del territorio en litigio y los límites disputados por ambas naciones; pero posteriormente el señor Ministro Quirno Costa me hizo el honor de hacerme concurrir á la conferencia telegráfica de Agosto de 1889 á que había sido invitado por el señor Ministro de Negocios Extranjeros del Brasil en la que sin dar razones exigió el referido señor Ministro un nuevo reconocimiento de las cabeceras del Pequiry-Guazú y de su contravertiente principal el San Antonio-Guazú de Oyarvide.

Como las repetidas exploraciones sobre este punto habían evidenciado con claridad que las cabeceras principales de ambos ríos concordaban; relevamientos certificados con el sello oficial competente y que ponían fuera de duda esta cuestión; creí que estos nuevos trabajos no reconocían utilidad de ningún género y sólo erogaciones para el tesoro de ambas naciones, haciéndoselo así conocer al señor Ministro; pero habiéndoseme comunicado la orden de preparar el reconocimiento indicado, nombré á mi distinguido colega el Ingeniero geógrafo D. Valentín Virasoro como jefe de la partida que debía ejecutar el nuevo roconocimiento llevando por segundo al teniente de fragata D. Vicente E. Montes, como auxiliar de cálculos al alférez de navío D. Fernando L. Dousset, como ayudante al capitán D. Nicolas Menéndez y al farmacéutico D. Genaro Lavalle.

A su vez la Comisión nombrada por el señor Barón de Capanema quedó constituída del modo siguiente: 3[er] Comisario Teniente Coronel D. Dionisio E. de Castro Cerqueira; Ayudante, Mayor D. José Jardim; Capitán teniente D. Federico Ferreira de Oliveira y teniente D. Juan Rego Barros.

Dadas las instrucciones al señor Comisario Virasoro que figuran en el anexo, partió el Coronel Virasoro el 5 de Octubre de 1889, llegando el 4 de Noviembre á las cabeceras del río Chopim donde emprendió algunos trabajos preliminares mientras esperaba á su concurrente. Los más importantes fueron la renovación y ensanche de la picada abierta en la margen del San Antonio-Guazú de Oyarvide en las

anteriores exploraciones, igual trabajo en la que sigue la división de aguas entre las nacientes del Pequiry-Guazú, San Antonio-Guazú y Chopim y la apertura de nuevas picadas para dar más facilidad al estudio que de nuevo se iba á hacer en ese lugar.

Una vez en el terreno el 3er Comisario brasilero, se dió principio el 2 de Diciembre á los trabajos que concluyeron el 15 del mismo, firmándose el acta y plano correspondientes donde está la relación de los trabajos y se consignan sus resultados el 27 del expresado mes.

En esta rápida exploración vino á confirmarse lo que anteriormente se había demostrado en las repetidas exploraciones:

1°—Que el río Chopim no es el San Antonio-Guazú de Oyarvide:

2°—Que la cabecera principal del Pequiry-Guazú es contravertiente de la del San Antonio-Guazú de Oyarvide;

3°—Que ambos ríos fueron los descubiertos por el geógrafo español;

4°—Que una cabecera del río «Dos Peixes» concuerda con otra del río Pequiry-Guazú;

Teniendo á la vista la memoria de Oyarvide se ve que la Comisión de límites ha seguido paso á paso el derrotero de este audaz explorador haciendo más completos los trabajos, que el valeroso vizcaíno no pudo llevar á cabo por razones que están bien determinadas en su memoria, de manera que hoy ya no ofrecen duda la dirección y las señales físicas de los ríos de la controversia.

Concluídas las exploraciones el señor 3er Comisario tuvo también el encargo del señor Ministro de Relaciones Exteriores de hacer un estudio prolijo del río Uruguay, lo que efectuó descendiéndolo en canoas, concluyendo sus exploraciones en el mes de Febrero de 1890.

VII

Ocupada la comisión en los trabajos de gabinete que encerraban en sí una labor constante tanto en lo relativo á la documentación como á la construcción de los numerosos planos que figuran en los anexos adjuntos á esta memoria, el señor Ministro doctor Zeballos me hizo el honor de invitarme á la conferencia telegráfica de Enero de 1890 con S. E. el señor Ministro de Negocios Extranjeros del Brasil don Quintino Bocayuva que dió por resultado la conferencia de Montevideo, á la que también tuve el honor de asistir, que concluyó con el tratado de 25 de Enero de 1890 que para honra de ambas naciones arreglaba de un modo equitativo esta secular cuestión de límites en que ambas naciones desde época remota han hecho erogaciones de mayor valor que lo que representa todo el territorio en litigio.

VIII

Antes de concluir, cumpliendo instrucciones reservadas, en dos palabras expondré á V. E. cómo tomó posesión el Brasil del territorio en litigio, que en el año 1838 en su mayor extensión era dominio de los caciques Butucudos Condá y Viri y de la tribu de los Colorados ó Caingangas, á cuyas agrupaciones salvajes los exploradores del siglo pasado denominaron Tupis.

Remontándonos un poco á tiempos más antiguos, en la secretaría del gobierno de San Pablo se encuentran datos sobre algunas exploraciones que en 1767 se encomendaron á Bruno de Costa, al Capitán Silveira, al Teniente General Cándido Javier, al Coronel Alfonso Botello y á otros audaces exploradores cuyos reconocimientos están consignados en el referido archivo.

Y á esa época se remontan las exploraciones de los bosques del Fibagi, de los campos y selvas de Guarapuava y de todo el territorio que va del Iguazú á los primeros afluentes del Uruguay donde hoy están los campos de Palmas.

Parece que la tendencia general de estos exploradores paulistas era buscar un camino más corto que los condujese á la provincia de Río Grande y avanzar hacia el Sud sus conquistas: como el medio más seguro para llevar á cabo ese proyecto era fundar poblaciones para ir de ese modo estableciendo bases sucesivas de operaciones conquistando gradualmente con más seguridad una vía de comunicación segura en el desierto, siendo de ese modo que dió origen á la posesión de los campos de Palmas.

En 1808 se fundó á Guarapuava, haciendo de este lugar una reducción de indios que era al mismo tiempo base de operaciones para las empresas que se proyectaban. Desde este punto en 1814 y 1819 partieron varias expediciones con el intento de abrir un camino, cortando esas inmensas selvas, que pusiera en comunicación la provincia de San Pablo con la de Río Grande.

La segunda expedición que tuvo por jefe á Atanagildo Pinto Martins y en la cual sirvió de guía el indio Jon Gon que pertenecía á la reducción de Guarapuava, tratando de evitar un encuentro con los indios qne se encontraban al Sud de aquella reducción se dirigió hacia el S. E. y descubrieron sin sospecharlo los accidentados y descubiertos campos que más tarde se llamaron de Palmas.

Como no podían detenerse á realizar la exploración de este nuevo territorio descubierto lo atravesaron rápidamente y en ese mismo año construyeron la picada que iba á salir á los campos de la Vacaría en la provincia de Río Grande.

Los inconvenientes y obstáculos eran tan grandes, siendo uno de los principales la resistencia que oponían los salvajes de esa comarca, que sólo diez y seis años después tuvo lugar la ocupación definitiva de los campos de Palmas.

Desde 1836 á 1839 varias expediciones tomaron posesión de este territorio y de otros que se encontraban más al oriente y que se llamaron después Campos Nuevos ó de San Juan.

Estas expediciones eran costeadas por sociedades que se cotizaban para poblar los territorios descubiertos, con haciendas que se conducían de Guarapuava y Palmeira; pero

la que puede decirse que tomó verdadera posesión de esos campos fué aquella á cuyo frente estaban el Coronel José Pinto Bandeira, el Brigadier Manuel de Oliveira Franco, su hermano el Teniente Coronel Juan de Oliveira Franco, el Barón de Fibagi, el Mayor José de Andrade Pereira, el Dr. Juan de la Silva Caran y otros.

Esta sociedad mandó dos representantes á tomar posesión del territorio; por una parte fué Pedro Sequeira Cortés y por la otra José Ferreira de los Santos.

Los dos exploradores salieron con sus caravanas de Guarapuava por distinto camino.

El segundo arribó á un lugar denominado «La Laguna» donde hizo campamento y el otro á San Cristóbal donde se estableció provisoriamente. Parece que tuvieron algunas diferencias sobre la posesión de los campos, pero al fin hicieron el siguiente convenio:

Tomaron como límite divisorio de sus respectivas posesiones el arroyo que se denomina «Caldeiras» quedando Sequeira con los campos de Palmas de abajo que son los que están al Oeste del referido arroyo y Ferreira con los campos de Palmas de arriba que son los que están al Este.

Desde el primer momento tomó bastante incremento la población comenzada en 1837 y la industria pastoril se desarrolló con alguna ventaja en ese tiempo en que los campos eran mucho más á propósito que ahora para la cría del ganado; y tal fué la importancia que se le dió á esa conquista, que la asamblea provincial de San Pablo creó en ese mismo año por ley de 16 de Marzo una compañía de policía para dar á sus habitantes la necesaria seguridad, especialmente contra los salvajes que ejecutaban continuas correrías, tanto en los establecimientos rurales como en las poblaciones.

Cuando la guerra del Paraguay se hicieron otras exploraciones al Oeste y se abrió una picada hasta Campiñas de Américo.

Ya en 1855 pudo Palmas suministar una sección de caballería dependiente de la guardia nacional de Castro y más

tarde se elevó á escuadrón sujeto al comando superior de la guardia nacional de Guarapuava y en el mismo año fué elevada á Villa este caserío, formando dos distritos policiales en que hoy se divide su territorio, creando un establecimiento fiscal con el nombre de registro en el paso del Pequiry-Guazú que está situado sobre el camino que de Nonohay va á Palmas. En el referido paso se pagaban los impuestos de los animales mulares que venían de Río Grande y del Plata.

He ahí todo lo que el infrascripto ha podido recoger respecto á la toma de posesión del Brasil de su territorio cuya comarca á pesar de sus cincuenta años de población no ha prosperado y vegeta en un estado de postración lamentable que hace prever un porvenir problemático faltándole vías de comunicación con el mundo civilizado.

La Villa actual de Palmas consiste en una plaza aun no cuadrada por los edificios.

Posee una muy modesta iglesia que aun no está concluída, además una estación telegráfica y una escuela y ochenta y seis casas en su mayor parte de madera.

Boa Vista, Campo Eré y la Colonia del Chopim pertenecen al municipio de Palmas.

La población de esta comarca se subdivide así: Palmas 550, Boa Vista 310, colonia Chopim 289, Campo Eré 271, entre Campo Eré y Boa Vista 127 y en las tolderías de indios 100.

La hacienda está representada por 38.000 animales vacunos, 51.00 caballares, 5.600 mulares, 450 lanares, 150 cabríos: y 3.000 porcinos.

El área cultivada se calcula en 900 hectáreas.

Aproximadamente el valor de la hacienda alcanza á $ 478.350, el cultivo á $ 72.000, las explotaciones de yerba á 6.000, la edificación á $ 35.00, los establecimientos industriales á $ 2.000, las casas de negocio, el telégrafo á $ 70.000 y los caminos y picadas á $ 100.000.

La exportación principal es ganado vacuno, caballos y mulas que tienen su principal mercado en Curitiba.

La renta anual aproximadamente es de $ 120.000.

La vida es sumamente cara, los artículos de primera necesidad se venden á precios exorbitantes porque se importan todos de Puerto Unión á lomo de mula por no existir camino para carros.

Los caminos principales son: el que va á puerto Unión, el que va á Nonohay, el que va á la colonia del Chopim y á Guarapuava, el que va á los campos de San Juan pasando por el paso Belarmino, el que va á Campo Eré pasando en seguida á Campiñas de Américo y San Pedro.

Estos caminos son picadas abiertas en el bosque que cubre las onduladas sierras, lo que da lugar á que aquellos viajes sean excesivamente largos á causa del cansancio de las bestias por las continuas subidas y bajadas.

Todas estas picadas convergen á Palmas que puede considerarse como punto céntrico de todas las jornadas.

Esta parte poblada por los brasileros tiene para ellos una gran importancia; es el camino más ventajoso que posee para conducir sus haciendas de Río Grande por la picada de Nonohay á la provincia de Paraná que en otros tiempos con grandes dificultades se hacía por la provincia de Santa Catalina.

La colonia militar del Chopim fué fundada el 27 de Diciembre de 1882 al N. E. de la Villa de Palmas, distante 112 kilómetros de ésta.

Está situada en una altiplanicie cubierta por pinares, tiene una área de cinco kilómetros cuadrados donde se han edificado ya 72 casas, una capilla, un cuartel, un paiol y 15 pisaderos de maíz.

Un distinguido oficial está á la cabeza de esta colonia que es el Capitán Alberto Ferreira de Abreú.

IX

El infrascripto cree oportuno hacer una pequeña reseña que abarque la parte geográfica, topográfica y geológica del terreno en litigio, cuya importancia industrial desaparece ante los inmensos obstáculos que obstruyen las vías de co-

municación que por mucho tiempo serán insuperables: una especie de barrera opuesta con peñascos y torrentes á la civilización.

Esta comarca está situada entre los 25° 34′ 9″ y 27° 9′ 37″ Latitud S. y 53° 50′ 13″ y 50° 8′ 01″ Longitud O. de Greenwich.

Confina por el occidente con el San Antonio y el Pepiry·

Por el oriente con el Pequiry-Guazú y San Antonio-Guazú de Oyarvide.

Porel Norte con el Iguazú y por el Sud con el Uruguay

La superficie encerrada en este polígono alcanza aproximadamente á 31.000 kilómetros cuadrados ó sean 1.240 leguas, pero tomando el Chopim como límite oriental reduciría esta cifra á 22.000 kilómetros.

Las exploraciones que han tenido lugar se han limitado al reconocimiento de los ríos y territorios que más abajo demuestra el siguiente:

Cuadro de distancias según el plano general

Río Uruguay desde el Yaboti hasta la boca del Pepiry-Guazú	17	kilóm.
Río Uruguay desde el Pepiry-Guazú hasta el Pequiry-Guazú	143	»
Río Pequiry-Guazú hasta la boca de la picada (1ª sección)	133	»
Río Pequiry-Guazú desde la boca de la picada hasta Colecturía (2ª sección)	93	»
Río Pequiry-Guazú desde la Colecturía hasta las cabeceras (3ª sección)	200	»
Entre las cabeceras del Pequiry-Guazú y Chopim.	21,5	»
» » » » » » y San Antonio-Guazú de Oyarvide	2,6	»
Río Chopim desde sus cabeceras hasta el paso de la Balsa	149	»
Río Chopim desde la Balsa hasta su boca	307	»
» Iguazú desde el Chopim hasta el San Antonio.	193	»
» San Antonio	137	»
Entre cabeceras San Antonio y Pepiry-Guazú	17	»
Río Pepiry-Guazú	210	»
» San Antonio-Guazú de Oyarvide	96,250	»
	1719,350	kilóm.

Faja Central

	Línea recta	Siguiendo el camino
	—	—
Del Barrancón á Campo Eré (casa de Ferreira)..	44 Km.	54 Km.
De Campo Eré (Casa de Ferreira) á Boa Vista.	85 »	97 »
De Boa Vista á Palmas..........................	39,5 »	50 »
De Palmas al origen del Pequiry-Guazú........	64 »	74 »
	232,5 Km.	275 Km.
Recta general desde el Barrancón hasta el origen del Pequiry-Guazú........................	229 km.	

Además se han explorado con la triangulación una gran parte de los campos de Palmas y los alrededores de las cabeceras de los ríos que limitan el territorio al Este y Oeste, como el terreno intermedio entre sus contravertientes y fuera del territorio en litigio la senda que va de Monteagudo (Piray) á San Pedro y desde allí á Campiñas de Américo.

El camino que va desde San Borja hasta Nonohay y desde allí á Palmas y el que se dirige de este punto á Puerto Unión y de allí á Curitiba.

Este ligero estudio se hizo para relacionar este territorio con el de Río Grande y la Provincia de Paraná en el Brasil.

En los diversos diarios de los reconocimientos é itinerarios y otros documentos detallados en el índice adjunto encontrará V. E. minuciosos pormenores sobre estas exploraciones que aquí sólo me limito á señalarlos.

Sin embargo, deseando en esta memoria, aunque sea en extracto, resumir todos los trabajos, daré una pequeña reseña de la parte que corresponde á historia natural cuya memoria especial ha sido redactada por el naturalista de la Comisión señor Niederlein.

Geológicamente, el territorio en litigio, como todo el territorio de Misiones es casi uniforme, igual al que presentan grandes extensiones de las provincias limítrofes del Brasil y del Paraguay y parte de la Provincia de Corrientes. El suelo de Misiones, puede decirse, es de una roca eruptiva obscura no descrita todavía, que contiene embutidos cuar-

zos de diferentes colores con carácter ya diorítico ó basáltico, ya melafírico ó augito-diabásico ó bien diabaso-amigdalítico.

Tiene una estructura compacta alguna vez y otras porfírica ó bien amigdalítica á causa de la existencia de geolitos de cal en descomposición y es de un color generalmente obscuro, casi negro ó pardi-negro y á veces verdi-negro y pardo claro manchado.

Los cuarzos que más se destacan son calcedonias, cornalinas, jaspes, amatistas, ágatas, hialitas y otras hermosas cristalizaciones.

Esparcida sin distinción de lugar existe esta roca con vetas angostas, en ganga de espato de cal, de cobre nativo, malaquita, etc.

En las Bajas Misiones se ha encontrado en esta misma roca un mineral de manganeso, talco y pirita de hierro.

El hierro es abundante en muchos lugares hasta el punto que hay rocas con 30 % de hierro; del mismo modo se encuentra á cada paso polvo de hojitas de hierro magnético.

Además de la roca eruptiva que cubre casi todo el territorio, hay en algunos lugares otra metamórfica colorada de arenisca ó asperón más antigua que aquella que se encuentra en manchas en forma de vetas poco anchas y poco largas en la capa maciza de aquél.

De la descomposición de la roca eruptiva resulta primeramente la tosca de un matiz rojizo y en segundo lugar la tierra colorada que se asemeja á la laterita de la zona tropical.

La tosca forma el subsuelo y la tierra colorada cubre como tierra vegetal la superficie.

La tosca está mucho menos descompuesta y las partes que lo están más, forman aún una masa pesada que posee pocos capilares y que puede deshacerse fácilmente con los dedos, lo que produce un tacto grasoso, puede ser muy bien el producto de la descomposición de varias sustancias volcánicas.

En los bosques es donde se ve la roca aun más des-

compuesta. Allí la tosca es también un verdadero depósito de sustancias inorgánicas de condiciones nutritivas á causa de su descomposición continua.

La tierra colorada es una greda ó arcilla rica en materia y mezcla favorable para el desarrollo de la vegetación.

Por estar bien desmenuzada y penetrando muchas veces á una gran profundidad, esta tierra, como arcilla, conserva mucho la humedad, condensa el rocío, se orea bien y facilita la entrada y radiación de las raíces finas y absorbe perfectamente el abono natural.

En casi todo el terreno se presenta mezclada con mucho humus que mejora aún sus calidades físicas.

En armonía con la cantidad y composición del humus en los diferentes lugares varía y cambia el color de la tierra.

Se ve generalmente obscura, gris ó negra en los bajos y cañadas; sobre arroyos y ríos, más parda, humosa; fofa en los terrenos ondulados de los bosques y de un colorado subido en los campos abiertos, donde forma una extensa capa.

En algunos puntos se ha observado la tabatinga, que es una arcilla fina blanquizca ó de un color amarillento.

Estos colores y otros los dan ciertas piedras sueltas descompuestas que se encuentran en los campos de Palmas.

En todas partes como queda indicado y principalmente en los terrenos descubiertos, en caminos y lugares que no están bien cubiertos de vegetación se separa por influencias atmosféricas el hierro magnético de la tierra colorada.

Grandes mantos de este mineral se han observado sobre las orillas del Uruguay y otros ríos.

La existencia en el río Uruguay, ha sido traída del interior del Brasil, por la fuerza mecánica de las avenidas.

El valor y la fertilidad de los diferentes terrenos menos los juzgaré por los resultados de los análisis químicos, donde no faltan los elementos nutritivos necesarios para la vida, que por los perfiles de la tierra, su subsuelo y especialmente sus calidades físicas. El agua y la humedad en general los considero como factores de los más importantes.

Aguas minerales ferruginosas se encuentran en varios

puntos. Además existen aguas sulfurosas frías sobre el Uruguay unas dos leguas más abajo de la barra del Río Pequiry-Guazú y termales de 34° 8 c. de temperatura sobre el Pequiry-Guazú, 5 kilómetros de la barra y otras de 37°2 cerca del río Uruguay, un poco más abajo de la Isla Redonda.

La topografía de Misiones dado su carácter geológico debería presentarse como en otros vastos campos de enormes masas eruptivas que cubren sedimentos antiguos: como una altiplanicie ondulada.

No sucede esto aquí por la proximidad de grandes ríos que encierran el territorio y hacia los cuales va en declive continuado lo más alto del terreno que constituye la primitiva meseta ondulada que hay entre ellos, con todos los caracteres de una fuerte erosión.

La erosión debe considerarse como factor de primer orden que ha modificado la estructura del territorio.

Así es que cuanto mayores son las corrientes de aguas, tanto más anchos y profundos son los valles, que por lo general son pantanosos.

Un cuadro hidrográfico con algunos detalles generales serviría á la vez, en mi opinión, para determinar los accidentes del terreno.

Los terrenos más altos se encuentran en las cabeceras de los ríos Jangada ó San Antonio-Guazú de Oyarvide, Chopim y Pequiry-Guazú, alcanzando su elevación á 1400 metros sobre el nivel del mar. En seguida se presentan con el mismo carácter en la división de las aguas entre estos y los ríos Iguazú y Uruguay, siendo el punto más elevado de esa faja, la sierra de la Factura.

En dirección á las cabeceras del Chopim y Pequiry-Guazú las elevaciones se pierden en terrenos ampliamente ondulados, teniendo el aspecto de una meseta ondulada. Son éstos los que se denominan Campos de Palmas, terrenos descubiertos con orillas de bosques á lo largo de los arroyos y algunas isletas de arboledas dispersas sobre las faldas y bajadas de las ondulaciones; isletas que se deben á la existencia sin duda de agua subterránea y á una requebradura mayor del subsuelo.

Aproximándose á los terrenos quebrados ya sea á la sierra de la Factura ya á las cabeceras del Pequiry-Guazú, Alto Chopim ó San Antonio-Guazú de Oyarvide los campos se encuentran más cubiertos de bosques dejando libre algunos claros de más ó menos extensión.

El resto del territorio que es quebrado y accidentado está cubierto de bosques fuera de ciertos lugares menos accidentados que los demás, donde se hallan pequeños campos como en Campo Eré y abras como en Santa Ana de Campo Eré, en las campiñas de Guayabera, en San Sebastián y en varios puntos entre Campiñas de Américo y Campo Eré.

Llama la atención ver la multitud de corrientes de agua que cruzan en todas direcciones esos inmensos bosques, siendo mucho mayor en comparación con la de los campos. En un espacio de 110 kilómetros el señor Niederlein contó 24 corrientes y un número cinco á siete veces mayor en los bosques.

Encontrándose la línea divisoria de aguas de los ríos Uruguay é Iguazú, á la que denominaremos el espinazo del territorio de Misiones, entre 1.000 y 1.400 metros sobre el nivel del mar y declinando esa elevación hasta 150 metros que es el punto más bajo en la barra del Pequiry-Guazú sobre el Uruguay, es natural que dada la proximidad de dicha línea á los ríos descendentes se explica el fuerte declive de sus afluentes que á la simple vista se traduce por los continuos saltos que simulan verdaderamente una inmensa y prolongada grada.

En vista de esto se comprende como esa multitud de ríos y arroyos presentan innumerables saltos y rápidos al mismo tiempo que van serpenteando con un sin número de caprichosas vueltas hasta descender á la arteria principal. Antes tales obstáculos naturales será siempre imposible la navegación.

La vegetación del territorio litigioso se compone de una flora de campos y otra de bosques.

En ambas secciones se presenta como distintivo más característico el pino: Araucaria brasiliana, una conífera.

Este precioso árbol se encuentra en los campos aislado ó en islotes de bosque junto con imbuya (nectandra sp., una laurínea), canjuja (styrax leprosum, una estiracácea), camboatá (guarea sp., una meliacea), andrade (escallonia tomentosa, una saxifragínea), guaraperé (clethra brasiliensis, una ericácea), ingá (una leguminosa) teniente José (simaruba sp.), corazón de *bugre* (lithraca brasilieneis, una anacardiácea), fuchsia sp. (una onagrávica), San Juan (una berberídea, berberis laurina), yerba mate (ilex bomplandiana) etc.

En los campos completamente abiertos, como en San Vicentino, San Cristobal y San Joaquín, el pino desaparece por completo en las pequeñas isletas muy dispersas de bosques.

En los bosques el pino se halla generalmente en los terrenos más altos; en la división de las aguas y en sus cercanías donde el terreno en general es menos quebrado, junto con helechos arbóreos (alsophyla sp.), guavirobá (campomanesia sp., una mirtacea), la palma pindó (cocos australis), el cedro (cedrela brasiliensis) canclos y laureles, vacú (schmidelia edulis), yerba mate y grandes tacuarales.

En dirección al río San Antonio-Guazú los pinares se caracterizan por la gran abundancia de una mimosa, la guaracatinga, mezclada con caroba (bignonia sp.), imbuya, canjuja, guaraperé, marnier de cadela (zanthoxfon sp., una rutacea), helechos arbóreos, carejá, tacuruzú y otras bambuscas.

En algunos lugares estaban mezcladas con muchos ejemplares de la palma butiá.

Hacia los grandes ríos en los terrenos más accidentados, los pinos poco á poco desaparecen por completo.

Los árboles principales son la cañafístula (peltophorum vogelianum), el cedro (cedrela brasiliensis), anchico (acacia angico), *maria preta* (thouincá sp.), timbó, rabo de macaco, grapiapuña (apulcia sp.), cancharana, naranjero, bravo, palo de sincho, catiguá, laureles, canclas, tala, aguay, etc.

La vegetación de los campos se compone principalmente de gramíneas, sinanterias, leguminosas, enforbiáceas, melasto-

máceas, convolvuláceas, labiadas, verbenáceas, umbelíferas, rubiáceas, geraniáceas, helechos, etc.

La fauna se compone de dos clases de monos: 1ª el macaco (simia capucina) y 2ª el carayá (mycetes carayá); de unos cuantos murciélagos, también del gran vampiro; del león (felis concolor), tigre (felis onza); yaguatirica (felis mitis), gato del monte (felis macrura), de los zorros (canis azarac y jubatus), de la ibara (galictis barbara), el hurón (galictis vittata), dos lobos de agua (lutra brasiliensis y lutra felina Gray), del gorrino (mephitis suffocans), del coati (nasua socialis vel N. Narica), de un zerclepe (sciurus sp.), de varios ratones, del erizo (cercolabes villosus), del conejo (cavia leupopyga), carpincho (hydrochocrus capybara), de la paca (coelogenis paca), del acuti (dasyprocta azarac), de la liebre (lepus brasiliensis), del taitetu (dicotyles torquatus), del jabali (dicotyles labiatus), del venado del campo (cervus campestris), guazú-pitá (cervus rufus), guazú pucú ó ciervo (cervus palodoxus), guazú-birá (cervus simplici cornis), ciervo (cervus nemovi vagus), guazú-borocó, de antas (tapirus cuillus), del tamandirá-guazú (hormiguero grande), (myroneco phaga jubata), tamandúa-mi (myronecophaga tetradactyla), tatús, mulitas, peludos, etc. (dasypus sps.), como de algunas comadrejas (didelphys sps.).

De aves habrá como de 150 especies á 200. Abundan los loros, tucanos, zurucuas (trogon sp.), carpinteros, caprimulgidas, picaflores, zorzales, tanagras, golondrinas, tordos, y mirlos, urracas, lechuzas, cuervos, gavilanes, milvagos, palomas, urus, macucos, urutaquas, yacutingas, perdices, ñandues hasta ptero-pteros, garzas, ciconias, patos marruecos, biguas, margillones, etc.

De reptiles; la serpiente de cascabel, de la cruz, la yarará, ñacaniná, ñandurié, coral, zucuri, ñoasó, mboipé, y mboitatá etc. además tortugas, yacarés, tejus, y otros lagartos y lagartijas.

En anfibios abundan tanto ranas como zapos.

De peces hay cerca de 40 especies: la anguila, armado, pacú, bocudo, bagre, boga, dentado, dorado, mangurullú, moncholo, mojarra, juanina, lenguado, pirapuitá, patí, palometa, raya, surubí, sábalo, salmón, tararira, bagrezapo, etc.

X

Como tuve el honor de ser consultado tanto en las conferencias telegráficas que dieron origen al tratado de 1890 como en su redacción por los señores Ministros Quirno Costa y Zeballos, no concluiré sin exponer mi modesta opinión respecto á ese acto trascendental tanto tiempo deseado por ambas naciones.

Creo señor Ministro, que la partición de un territorio hasta ahora casi sin valor para los dos países y que si alguno posee será para el Brasil la parte que le ha sido adjudicada por estar poblada por sus naturales y disponer de un camino en este territorio, qne es el único por donde transitan las haciendas de Río Grande y del Río de La Plata á las provincias del Paraná y San Pablo y otros no puede ser más ventajosa para ambas naciones, que á no dudarlo, desde remotos tiempos han gastado en su exploración sumas que valen mucho más que tan desolada comarca, concluyendo, al fin, con este arreglo una secular contienda que hacía temer la prolongación de los rencores de españoles y portugueses que semejaban transmitidos en una tradición constante en aquella selva inmensa que se llama el territorio en litigio.

Asi mismo expondré á V. E. que los trabajos llevados á cabo por las Comisiones mixtas se han caracterizado por la más completa armonía en ellas, siendo dignos del aprecio de ambas naciones los exploradores que en cumplimiento de un deber sagrado han sobrellevado, con una constancia y un valor á toda prueba, las penurias de una vida miserable preñada de peligros y de un malestar continuo, como también tendré el agrado de llevar al ánimo de V. E. el recuerdo imperecedero que ha dejado en nosotros el gran pueblo brasilero á causa de la noble acogida hecha á la Comisión argentina en los puntos en que tuvo que tocar en la provincia de Río Grande cuyos hospitalarios habitantes llevan en su porte la arrogancia natural de las grandes razas.

Adjunta á esta nota va la relación de los numerosos documentos y planos que atañen á esta cuestión, agrupados en un índice razonado para facilitar con más ventaja su investigación.

Excuso recomendar á los distinguidos miembros de la Comisión porque ya lo he hecho antes de ahora y han sido los militares subalternos recompensados con un ascenso honorífico, calificando de acción distinguida los trabajos de Misiones; pero observaré á V. E. que el 2° Comisario Don Arturo Seelstrang y el 3° Don Valentín Virasoro no han merecido aun compensación alguna, á pesar de su distinguida comportación é ilustrada competencia.

Ahora, sólo ruego á V. E. que como acto de justicia se recabe del H. Congreso la pensión íntegra para las familias de los malogrados oficiales de la Comisión Teniente Coronel D. Eduardo Toloza y Teniente de Navío D. Juan Picasso.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

José Ignacio Garmendia.

VII

Memoria de la Comisión Argentina de Límites con los E. E. U. U. del Brasil

En virtud del tratado de 28 de Septiembre de 1885 reuniéronse en Montevideo á principios de Septiembre de 1886, los Comisarios argentinos, Coronel D. José Ignacio Garmendia, Teniente Coronel D. Arturo Seelstrang y Teniente Coronel Don Valentín Virasoro y los brasileros Señor Barón de Capanema, Capitán de Fragata D. José Cándido Guillobel y Teniente Coronel D. Dionisio E. de Castro Cerqueira, sirviendo de Secretarios en las reuniones los terceros Comisarios de ambas naciones, Tenientes Coroneles D. Valentín Virasoro y D. Dionisio E. de Castro Cerqueira.

Convínose en las conferencias que tuvieron lugar, el método que había de seguirse para proceder á los trabajos adoptándose el límite de las tolerancias para las mediciones; se acordó que Palmas fuese el centro de reunión de las Comisiones y que no empezarían definitivamente los trabajos hasta Marzo siguiente debiendo aprovecharse el tiempo que transcurriera hasta aquella época, en los preparativos de la expedición, entre los cuales se hallaba el estudio de los recursos que se encontrarían en los lugares que habría de reconocerse y de los abastecimientos y medios de transporte que sería necesario concentrar en puntos adecuados á ese objeto.

También se convino que se mandaría abrir picadas en las márgenes de los ríos donde no se pudiera hacer uso de canoas, de manera que las diversas partidas no perdiesen tiempo suspendiendo las operaciones topográficas que se ejecutaran, demorando así el curso de las exploraciones.

En vista de estas deliberaciones la Comisión argentina envió al tercer comisario Teniente Coronel D. Valentín Virasoro con sus ayudantes, quienes procedieron:

1º A abrir picadas para facilitar el transporte de provisiones desde Paggi hasta la boca del Pepiry-Guazú, donde construyeron un barracón para depósito de víveres y material.

2º Otra picada desde San Pedro en dirección de Oeste á Este hasta la margen de dicho río Pepiry-Guazú, con el mismo fin.

3º Otra del paso de la Balsa en el Chopim hasta el punto de Moraes.

4º Otra desde las cabeceras del Pequiry-Guazú al San Antonio-Guazú de Oyarvide ó Jangada.

5º Se limpiaron en parte y se abrieron nuevas las picadas que van desde Campiñas de Américo á San Pedro, Paggi y Piray.

6º La picada que desde la estancia de Lucio Méndez va á los baños del Pequiry-Guazú; aunque esta picada era senda antigua, se encontraba casi cerrada.

7º Desde las cabeceras del Pepiry-Guazú se continuó el reconocimiento de las cabeceras de los ríos que descienden de la división de Aguas y se llevó el relevamiento del plano preliminar hasta las cabeceras del Pequiry-Guazú y las del Chopim que fueron reconocidas, como también las del San Antonio-Guazú de Oyarvide ó Jangada de los brasileros, por ser este río el que con tal nombre figura en la memoria de Oyarvide.

8º Se procedió á la construcción de nueve canoas en Puerto Moraes para la partida que bajaría el Chopim, cuatro en la boca del Pepiry-Guazú y ocho en Paso Reyuno

La comisión brasilera á su vez, preparó todo el material necesario, enviando inmediatamente auxiliares cedidos por la repartición de telégrafos para que iniciaran estos trabajos:

1º Reconocimiento del Pepiry-Guazú, y una vez terminado se abrió una picada desde su cabecera hasta el últi-

mo salto á que podían llegar canoas, no solamente para facilitar las mediciones, sino también para hacer llegar recursos si fuese necesario.

2° Procedióse á la apertura de la picada á lo largo Chapecó ó Pequiry-Guazú desde su primer salto grande hastas sus cabeceras.

3° De la cabecera del Chopim ó San Antonio-Guazú hasta la Balsa, punto en que dicho río es atravesado por el camino de Guarapuava á Boa Vista, como también se abrió una Picada en el mismo lugar.

4° Se mandaron aprontar canoas en el puerto de las Chalanas en el Uruguay para la exploración del Pepiry-Guazú y Pequiry-Guazú ó Chapecó y el trecho intermedio del Uruguay. En la Balsa se mandaron igualmente preparar canoas para la exploración del Chopim ó San Antonio Guazú y del Iguazú hasta la boca del San Francisco.

El 12 de Marzo de 1887 la Comisión argentina partió de Buenos Aires dejando á Santo Tomé el 18, donde tuvo que demorarse á causa de la cuarentena establecida en la frontera de Río Grande, atravesó el Uruguay en San Borja y siguió su marcha hasta Nonohay á donde llegó el 1° de Junio, yendo la Comisión brasilera á encontrarla en este punto.

Esta demora no sólo fué ocasionada por los contratiempos que son indispensables en una larga jornada y la crudeza de la estación, sino por haber tenido que esperar en San Jacobo los resultados de la conferencia telegráfica que celebraba en esa época el primer comisario brasilero con el tercero argentino con respecto á lo acordado sobre la reunión de las partidas.

El 27 de Marzo de 1887 salía de Río de Janeiro la Comisión brasilera que ya previamente había hecho adelantarse á su secretario el Mayor D. Esteban Joaquín de Oliveira Santos y sus auxiliares con el contingente militar de 50 plazas, con el objeto de contratar y preparar las provisiones y demás que fuese necesario, llegando á Palmas el 21 de Abril la Comisión brasilera.

Reunidos en Nonohay en conferencia los comisarios de ambas naciones determinaron hacer uso de la triangulación en los límites de lo posible sin afirmar la obligación de extender la red por todo el territorio, como también dividir el personal de la Comisión mixta en cinco partidas con el objeto de abreviar la duración de los trabajos y evitar los inconvenientes que traerían en una exploración á ejecutarse en un terreno desierto y especialmente accidentado, grupos demasiados numerosos, los que no debían separarse en partidas destacadas para evitar interrupciones, que sólo se encontrarían en los puntos de ligación.

Las partidas quedaron compuestas del modo siguiente:

1ª Del 2º Comisario argentino Teniente Coronel D. Arturo Seelstrang, su ayudante el teniente de fragata D. Juan C. Picasso y los auxiliares Alféreces de fragata D. Fernando L. Dousset y D. Manuel J. Lagos y del 3er Comisario brasilero Teniente Coronel D. Dionisio E. de Castro Cerqueira, su ayudante el Teniente 2º D. Juan de Rego Barros y el teniente D. Antonio Leite Ribeiro.

Esta partida remontaría el Pepiry-Guazú y continuaría desde su cabecera principal, por lo más alto del terreno; hasta la principal del San Antonio y bajaría por este hasta el Iguazú.

2ª Del 3er Comisario argentino Teniente Coronel D. Valentín Virasoro con su ayudante el Mayor D. Jorge J. Rohde y el auxiliar, alférez de fragata D. Jorge Victorica y del segundo comisario brasilero Capitán de fragata D. Jose Cándido Guillobel y su ayudante el Teniente 1º de la armada D. Federico Ferreira de Oliveira. Esta partida subiría relevando el Uruguay y el Pequiry-Guazú ó Chapecó hasta sus cabeceras, desde allí pasaría á las de San Antonio-Guazú ó Chopim, descendiendo por este hasta el paso de la Balsa.

3ª Del ayudante teniente de fragata D. Manuel Domecq García y los auxiliares alférez de navío D. Juan A. Martín y teniente 2º D. Benjamín García Aparicio, y por parte de los brasileros del ayudante Mayor D. José Jardim, el alférez

del contingente D. Sebastián Basilio Pyrrho y el auxiliar D. Teodoro Kleine, que debían bajar el Chopim ó San Antonio-Guazú. Esta partida partiendo del puerto de la Balsa en el Chopim debía seguir por el Iguazú hasta la boca del San Francisco.

La 4ª partida bajo la dirección de los jefes de ambas comisiones fué formada de los auxiliares técnicos alférez de navío D. Vicente E. Montes que lo era del Señor Coronel Garmendia y D. Emilio Odrebrecht del Señor Barón de Capanema, los que fueron encargados de los trabajos geodésicos, principalmente para la determinación de los puntos cardinales del terreno intermedio, con el propósito de ligar con ellos las exploraciones al centro, en vista de no poderse determinar longitudes con suficiente exactitud á causa de la imposibilidad de transportar por los ríos erizados de arrecifes cronómetros con los cuidados indispensables que se requieren para conservarlos con una marcha regular. Era necesario, pues, contentarse con determinar con frecuencia, por observaciones astronómicas, los azimutes verdaderos, á fin de orientar el polígono recorrido, cuyos lados fueron todos medidos dos veces como comprobación.

Los jefes de ambas comisiones convinieron en tomar á Palmas como centro de operaciones donde podían en todo momento dar cuenta por medio del telégrafo á sus gobiernos del estado de los trabajos.

Más tarde se organizó una 5ª partida de acuerdo entre los dos primeros comisarios argentino y brasilero y fué desmembrada la primera, quedando en las cabeceras del San Antonio el 2º comisario argentino cuyo estado de salud no le permitía exponerse á las fatigas que ocasionaría la bajada de dicho río.

Esta fué ejecutada por el 3er. comisario brasilero Teniente Coronel D. Dionisio Cerqueira y el ayudante argentino Teniente de fragata D. Juan C. Picasso.

En cuanto al 2º comisario argentino Teniente Coronel D. Arturo Seelstrang con su auxiliar el alférez de fragata D. Fernando L. Dousset, el 3er ayudante brasilero D. Juan

Rego Barros, el Teniente D. Antonio Leite Ribeiro Junior y el Cadete D. José Leandro Braga Cavalcanti, oficiales del destacamento, como auxiliares se ocuparon del relevamiento del perfil longitudinal y las transversales entre las cabeceras principales del San Antonio y Pepiry-Guazú, para dejar perfectamente determinado lo más alto del terreno entre los dos ríos,

Con este objeto ya se había abierto una gran extensión de picada con el personal de ambas partidas, que también estaban encargadas, en caso de necesidad, de llevar socorros á las partidas que subían el Pepiry-Guazú.

Resolvióse igualmente proceder á la exploración del Chopim ó San Antonio-Guazú por dos partidas, por ser el paso de la Balsa un punto que podía quedar perfectamente determinado por la partida que desde allí bajara para ser encontrada por la otra que subiendo el Chapecó ó Pequiry-Guazú pasaría desde sus cabeceras por el más alto terreno á las del Chopim ó San Antonio-Guazú.

Además todos esos puntos quedarían determinados por la triangulación.

Organizada así la distribución de los trabajos, empezaron estos el 7 de Junio de 1887, bajando la 1ª y 2ª partida el Uruguay hasta el Pepiry-Guazú, procediendo ambas á la determinación, con todos los detalles del caso, de la embocadura de ese río, anotando minuciosamente todos los pormenores, y una vez trazado el plano por el 2° Comisario argentino, con sondajes y nivelamientos, fué firmado por los dos Comisarios argentinos y los dos brasileros y los respectivos ayudantes.

Hecho esto se separaron las partidas, subiendo la 2ª el Uruguay hasta la boca del Pequiry-Guazú ó Chapecó y allí determinó igualmente todos los accidentes muy detalladamente.

De común acuerdo se ejecutó la medición con los diastimétricos de la Comisión brasilera, llevando confrontada al día cada Comisión su libreta de campo autenticada con las respectivas firmas. De este modo se aseguraba la identidad de las libretas.

La 1ª partida recién el 4 de agosto de 1887 pudo empezar á subir el Pepiry-Guazú en cuya embocadura estuvo demorada á causa de los trabajos que se ejecutaban en el relevamiento de ese punto y por haber el proveedor argentino demorado los víveres, que fué necesario procurárselos en la Colonia del Alto Uruguay.

A poco más de medio camino faltaron los abastecimientos á los brasileros; una creciente del río impidió á la partida continuar su marcha y demoró la bajada de las canoas de socorro que tenían orden de hacerlo si hasta fines de agosto no tuvieran noticias de la partida.

Esta partida arribó con felicidad á su primer destino, aunque con muchos contratiempos, viéndose obligado á retirarse por enfermedad, por la picada que habían construído los argentinos hasta San Pedro, el Teniente Rego Barros, del mismo modo que llegaban á las cabeceras del Pepiry-Guazú los Comisarios Seelstrang y Cerqueira.

En la subida del Pepiry-Guazú encontró esta partida dos brazos de este río que parecian igualmente caudalosos, por cuya causa se midió el volumen de sus aguas; por el brazo occidental corrían once mil litros y por el oriental nueve mil. Aquel venía del Oeste y después del Sudoeste; se reconoció sin embargo, que poco más adelante su curso era de Norte á Sud. Se mando abrir picada por su margen y después su plano fué relevado por los ayudantes entre la bifurcación y su cabecera que se encuentra en la misma sierra que une la naciente del Pepiry-Guazú con la del San Antonio; en aquella naciente esa sierra se bifurca para el Este formando división de agua entre el Iguazú y el Uruguay. A pequeña distancia del Pepiry-Guazú nace un brazo del Urugua-î que corre para el Oeste y desagua en el Paraná.

A causa de haber llegado enfermo el 3er Comisario brasilero lo acompañó en la bajada del San Antonio el farmacéutico brasilero Capitán D. Antonio Ribeiro de Aguiar, esto después de haberse verificado cual era naciente principal de ese río. La partida llegó á su boca, bajó el Iguazú y también el río Paraná hasta el Puerto de Piray á donde llegó

el 18 de Enero de 1888 encontrando el depósito de víveres que con anterioridad había dispuesto allí el jefe de la Comisión argentina para las partidas que bajasen el San Antonio y el Chopim ó San Antonio-Guazú, regresando por San Pedro, Campiñas de Américo, Campo Eré y Palmas á donde llegó el 31 de Enero.

La 2ª partida continuó el relevamiento del Chapecó ó Pequiry-Guazú arriba hasta el primer salto grande, desde cuyo punto era dificilísimo seguir en canoas á causa de los grandes saltos que lo obstruyen,

A este lugar llegó la partida brasilera con su jefe y la mayor parte de su personal atacados de fiebres, lo mismo que el jefe de la partida argentina; pero felizmente allí empezaba la picada que se había mandado abrir, la que fué de gran utilidad porque permitió conducir por ella á los enfermos hasta la primera población, á cuyo encuentro salieron inmediatamente los médicos de ambas comisiones y tan pronto como fué posible se les condujo á Palmas donde se pusieron en tratamiento.

Mientras tanto, la partida argentina con el Mayor Rohde siguió adelante la exploración y aunque con algunas dificultades, remontó el río hasta la Colecturía.

Luego que los enfermos estuvieron restablecidos, se continuó por la picada el relevamiento del río y se vió que concordaba con el plano hecho por la Comisión preliminar argentina y el levantado por el agrimensor encargado de abrir la picada. Lo mismo sucedió con el plano del Chopim ó San Antonio-Guazú levantado desde las cabeceras hasta el paso de la Balsa.

Facilitó la verificación de estos planos y el paso de una cabecera á la otra, la ligación de diversos puntos de los mismos planos á los numerosos vértices de la triangulación que estaban ya concluídos, lo que produjo considerable economía de tiempo.

Terminado este servicio procedieron los ayudantes Rohde y Oliveira á determinar el más alto terreno entre las dos cabeceras principales de esos dos ríos. Entre tanto, los

comisarios ligaban la naciente principal del Chapecó ó Pequiry-Guazú con la del Jangada ó San Antonio-Guazú de Oyarvide, que ambas nacen próximas.

La 3ª partida partió del paso de la Balsa bajando el Chopim ó San Antonio-Guazú, río enteramente desconocido, teniendo que vencer grandes dificultades, y como á consecuencia de éstas se demorase más de lo que se esperaba, púdose establecer un depósito de víveres en la margen de dicho río, con el concurso del Director de la Colonia militar del Chopim, Capitán D. Alberto Ferreira de Abreu y hacer que algunos indios coroados subiendo aguas arriba por tierra encontrasen á la partida que iba bajando con felicidad sin más accidente notable que la pérdida de un soldado brasilero ahogado debajo de un salto.

En la expresada colonia se proveyeron de víveres y continuaron el descenso de aquel río hasta su embocadura en el Iguazú y bajaron éste relevando su plano hasta la embocadura del San Francisco y siguieron hasta el Paraná y por éste hasta el puerto de Piray, donde refrescaron sus víveres regresando por San Pedro, Campiñas de Américo y Campo Eré á Palmas.

El grupo geodésico había llevado la triangulación hasta una línea que terminaba al Este en las cabeceras del Pequiry-Guazú y más allá de las del Chopim por el Norte y Sud, comprendiendo á estos dos ríos, y por el Oeste en la línea del paso de la Colecturía vieja á la sierra de la Factura y de aquí á las proximidades del paso de la Balsa en el Chopim.

Se habían ya colocado balizas en la sierra de Santa Ana, en el antiguo terraplén de Campo Eré, Colonia Militar de Xanxeré, sierra de Gregorio y campos de Nonohay, á fin de poder incluir en la red de triángulos al Uruguay, la embocadura del Chapecó ó Pequiry-Guazú y sobre todo las cabeceras del San Antonio y Pepiri-Guazú. Serviría también esto para marcar los puntos salientes del terreno intermedio y tal vez permitir conocer la dirección de las sierras que separan entre si los afluentes del Uruguay é Iguazú.

Sin embargo, estas balizas no fueron utilizadas por el grupo geodésico á causa de no verse unas de otras y no se eligieron puntos intermedios por resultar entonces un trabajo demasiado largo y costoso.

En vista de las dificultades que presentaría este trabajo al extenderse en los espesos bosques al Oeste de los campos de Palmas, su larga duración y los gastos que serían consiguientes y, además, teniendo en cuenta lo estipulado en la conferencia de Nonohay, el primer Comisario argentino objetó la necesidad de limitarlo contentándose con lo hecho en los terrenos descubiertos para el Este, puesto que se había ya cerrado el polígono interrumpido en la Colecturía vieja y en el paso de la Balsa en el Chopim y dejado el suficiente número de puntos de referencia en la sección relevada por auxiliares brasileros solamente.

El primer Comisario brasilero al tener en cuenta esas razones, manifestó el deseo de que fuese al menos la cabecera de San Antonio ligada á uno de los vértices de la triangulación lo que tal vez sería fácil obtener con señales de heliotropo, proponiendo al primer comisario argentino que se determinara la diferencia de longitud de las cabeceras de los ríos del Oeste con el último punto de la triangulación por medio de señales de luz.

Estas señales, sin embargo, exigían estaciones intermediarias en los puntos más altos de la faja central, lo que consumiría algún tiempo.

Mas el día en que se puso en marcha el grupo geodésico para realizar este trabajo, dispusieron ambos comisarios suspenderlo por el momento, á causa de las dificultades ya enunciadas.

Todos estos abalizamientos fueron ejecutados por los soldados brasileros de la Escolta, por cuenta de la Comisión brasilera, bajo la dirección del Capitán D. Joaquín Fernández de Andrade y Silva, comandante de la referida escolta.

De igual modo se hicieron por ambas comisiones las picadas del terreno intermedio entre el Chapecó ó Pequiry-

Guazú, el Chopim ó San Antonio-Guazú y las transversales del terreno intermedio entre el San Antonio y Pepiry-Guazú, como también las picadas del Jangada ó San Antonio-Guazú de Oyarvide, y por los brasileros solamente las del Chapecó ó Pequiry-Guazú.

Como del más alto terreno entre los cuatro ríos existía ya un plano levantado anteriormente por un ingeniero del telégrafo, se rectificó, y la parte que faltaba fué completada por el 1er. ayudante argentino Mayor Rohde en compañia del 2° ayudante brasilero Teniente 1° D. Federico de Oliveira.

Los comisarios argentinos considerando incompletos los trabajos mientras no se explorase el San Antonio-Guazú de Oyarvide ó Jangada cuya naciente principal á corta distancia concuerda con la del Pequiry-Guazú, insistieron en pedir la exploración de aquel río por considerarlo el verdadero San Antonio-Guazú determinado en las instrucciones y no el Chopim que por error toma el lugar de aquel en el tratado de 28 de Septiembre de 1885, pues éste jamás fué conocido ni explorado por Oyarvide, ni es mencionado siquiera en su memoria. Los brasileros estaban de acuerdo en que las cabeceras del río al que Oyarvide denominó San Antonio-Guazú, son las del río que en el Brasil se conoce con el nombre de Jangada; pero suponían que no podían asentir á esta exigencia, por no hacer mención de ese río el referido tratado; ni admitir que la interpretación del art. 7° de las instrucciones que acompañan á ese tratado, en que se encomienda á los Comisarios se guien por los trabajos de Oyarvide, fuese la de obligar al relevamiento del plano de un río, del cual Oyarvide sólo menciona las cabeceras tanto más cuanto esa exploración exigía, como consecuencia necesaria, la exploración del Iguazú desde la boca del Chopim ó San Antonio-Guazú á la del Jangada ó San Antonio-Guazú de Oyarvide. Además, creyeron que satisfacían lo dispuesto en el citado artículo de las instrucciones, con el reconocimiento en común de las cabeceras del Jangada ó San Antonio-de Oyarvide. Debido á esto los Comisarios brasileros no ad-

mitieron otros trabajos en concurrencia sin orden expresa de su gobierno; mandándose proceder al reconocimiento de algunos kilómetros más y los argentinos con sus oficiales procedieron al reconocimiento de mayor extensión y de algunos brazos.

Esa divergencía fué llevada al conocimiento de los respectivos gobiernos en la forma del artículo décimo-tercio de las instrucciones.

Estos, más tarde, encontrando razonable la exigencia de los Comisarios argentinos, dispusieron que los primeros comisarios de ambas comisiones hicieran ejecutar la exploración de este río, para lo cual fueron nombrados el tercer ayudante Teniente de fragata D. Vicente E. Montes por parte de la argentina y el Señor ingeniero D. Emilio Odebrecht por parte del Brasil, quienes concluyeron su cometido en Noviembre de 1888.

Más tarde á pedido del gobierno brasilero fueron exploradas de nuevo por los terceros comisarios de la Comisión mixta, las cabeceras del Jangada ó San Antonio-Guazú de Oyarvide y las del Pequiry-Guazú ó Chapecó con el terreno intermedio y sus contravertientes, trabajo que terminó á principios de Enero de 1890.

Entre los miembros de la Comisión mixta reinó siempre la más perfecta armonía, lo que dió por resultado la gran rapidez con que se terminaron los trabajos de campo y con los mismos sentimientos recíprocos se separaron las Comisiones llevando consigo los recuerdos de tan arduos trabajos, los peligros á que estuvieron muchas veces expuestos y de las privaciones porque pasaron.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1891.

JOSÉ IGNACIO GARMENDIA.
1er. Comisario.

ARTURO SEELSTRANG.
2o Comisario.

VALENTÍN VIRASORO.
3er. Comisario.

Nota de la O.—Otro informe idéntico, escrito en brasilero, lo firman los siguientes Señores de la Comisión del Brasil:

BARAO DE CAPANEMA.
1er. Comisario.

JOSÉ CÁNDIDO GUILLOBEL
2o Comisario.

DIONISIO E. DE CASTRO CERQUEIRA
3er. Comisario.

VIII

Diario de la Comisión Mixta.—1887—1888

Segunda Partida.

En el día 21 de Abril llegó á la Villa de Palmas la Comisión Brasilera de límites con la República Argentina, y esperó á la Comisión Argentina hasta el día 24 de Mayo, en que se resolvió ir al encuentro de ésta que había de llegar el 30 á la Colonia Xanxeré; fué sin embargo preferido Nonohay por el Jefe de la Comisión Brasilera, no sólo por ser más próximo al lugar en que se hallaba la Comisión Argentina, sino también por serlo igualmente con relación al puerto de la Chalana, punto de partida de los grupos que tenían que explorar y levantar los ríos Pepiry-Guazú y San Antonio, y los conocidos en el Brasil por Chapecó y Chopim y que los Argentinos llaman Pequiry-Guazú y San Antonio Guazú.

Los días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 fueron empleados en hacer el viaje hasta el punto de reunión, llegando allí el 30 por la mañana.

El 1º de Junio llegó parte de la Comisión Argentina, y el 2 el resto.

La Comisión Argentina se había puesto en marcha de Santo Tomé el 13 de Abril, y había elegido el camino de Río Grande del Sud, por considerarlo más fácil y con mayores recursos; pero fueron tales las dificultades y demoras con que luchó que no le fué posible llegar á Nonohay antes de la fecha indicada.

En San Luis, Santo Angelo y Palmeira fué necesario demorar algunos días y estar á disposición de la mala voluntad ó poca actividad de los carreteros, que sin motivo alguno faltaban simplemente á sus compromisos ocasionando

la detención de la marcha. Por otra parte la Comisión Argentina, según telegramas cambiados, suponía que la reunión de las partidas mixtas para el trabajo debería efectuarse en la boca del Pepiry-Guazú.

El día 3 se reunió en conferencia la Comisión mixta y en ella resolvióse hacer la triangulación del territorio litigioso, no sólo para mejor determinación de las posiciones geográficas de las bocas y cabeceras de los ríos de la cuestión, sino para la ejecución de lo determinado en los artículos 9 y 11 de las instrucciones anexas al tratado de límites entre la República Argentina y el Brasil.

El 4 partió la Comisión brasilera para el puerto de la Chalana en el río Uruguay, donde ya se hallaban el personal y material destinados á las dos partidas, encontrándose allí desde el 20 de abril los quince canoeros contratados con Layús, (hijo).—Los días 5, 6 y 7 fueron empleados en preparar las cargas y canoas.

El día 8 llegaron los comisarios 2° y 3° argentinos don Arturo Seelstrang y D. Valentín Virasoro.

Los referidos Comisarios argentinos permanecieron los días 5, 6 y 7 en Nonohay, esperando la llegada del Comisario de guerra de la comisión, y también sus equipajes, que habiendo llegado en la noche del día 7, se pusieron en marcha el 8 llegando el mismo día al puerto de la Chalana, campamento de los Comisarios 2° y 3° brasileros, donde fueron hospedados, poniéndose á la disposición de los comisaríos argentinos una canoa y un piloto para bajar el río Uruguay.

El nueve dejamos el puerto de la Chalana á 1^h 5^m de la tarde, en que se despejó el tiempo que se había presentado lluvioso por la mañana, y seguimos el Uruguay abajo, yendo cada una de las partidas brasileras con 7 canoas; y siendo el personal de la 2ª partida brasilera compuesta del 2° Comisario, capitán de fragata don José Candido Guillobel, 1er teniente de la armada don Federico Ferreira de Oliveira, 1 cadete, 11 soldados y 21 canoeros, quince de ellos contratados con Juan Bautista Layús (hijo).

A las 3^h 45^m se acampó en la margen izquierda del Uruguay en el sitio de Layús, habiéndose pasado en este día la corredera «Laguna».

Día 10.—Salimos de lo de Layús á las 8^h 46^m y acampamos á las 2^h 6^m en la margen izquierda frente al cerro «Pelado», habiéndose pasado en este día las correderas de «Boa Vista» y de «Nonohay».

Día 11.—A las 7^h 9^m levantamos el campamento y á las 10^h 37^m llegamos á la punta meridional del río conocido en el Brasil por Chapecó, y que los argentinos llaman Pequiry-Guazú, donde acampamos para hacer observaciones. En este día se pasaron las correderas del «Saltinho» y de «Chapecó». En esta última volcóse una de las canoas de la partida brasilera, por haber tocado contra una piedra, perdiéndose algunas herramientas, objetos de pesquería y algunos víveres.

En la noche se hicieron observaciones de latitud.

Día 12.—Lluvia con truenos durante todo el día y parte de la noche.

Día 13.—Se hicieron observaciones para determinar la latitud de la punta meridional de la boca del río conocido en el Brasil por Chapecó y que los argentinos llaman Pequiry-Guazú, y obtuvo la partida brasilera 27°05'35"6 S. (veintisiete grados cinco minutos treinta y cinco segundos y seis décimos) para la media general, y la partida argentina 27°05'51" S. (veintisiete grados cinco minutos cincuenta y un segundos) para la media de sus resultados.

Día 14.—A las 7^h 30^m a. m. seguimos aguas abajo, y acampamos en la margen izquierda á las 3^h 10^m p. m. En este día pasamos las correderas «Comprida», «Isla Redonda», «Palmito», «Fariña» y «Dos Hermanas», el saltiño del río de la Miel y la boca del río da Vargem.

Día 15.—Suspendemos el campamento á las 7^h 30^m de la mañana; y á las 12^h 6^m entramos en el arroyo de San Juan, acampando en su margen derecha, donde la partida brasilera preparó un depósito de parte de los víveres que llevaba, destinando un cabo y dos soldados para guardarlo. En este punto el 3er Comisario argentino, en previsión de

faltas que pudiera encontrar en la boca del Pepiry-Guazú, encargó al morador, señor Manuel Mendez la construcción de dos canoas y el ajuste de 3 ó 4 canoeros, para tomarlos al regresar subiendo el río. En este día pasamos las correderas de los «Huevos», «Santo Domingo», «José», «Elisia», «Pan de Azúcar», «Tapias», «Yerba» y «Mendez». Igualmente pasamos la embocadura del río de las Antas.

Día 16.—A las 8 de la mañana dejamos este campamento y á las 3^h 20^m llegamos á la punta occidental de la boca del Pepiry-Guazú, donde estaban el 1er Ayudante de la Comisión argentina, Sargento Mayor don Jorge Rohde, y el auxiliar de la misma comisión don Jorge Victorica. Esa punta estaba completamente descampada, á causa del derribo de árboles hecho por el personal de la Comisión argentina, y allí encontramos algunos ranchos bien construídos.

La partida argentina contaba con encontrar ahí todo pre parado para iniciarse los trabajos.

Las medidas preventivas habían sido tomadas convenientemente para que así fuese; pero, por una parte, el proveedor, según declaración suya había sido demorado en la remesa de los víveres por causa de las crecientes del río Uruguay, y, por otra parte, se habían retirado tres pilotos y dos peones canoeros, pertenecientes á la segunda partida argentina, retirándose dos más después de nuestra llegada á este punto.

La segunda partida, según acuerdo hecho entre los señores primeros Comisarios y las instrucciones que el señor Coronel Garmendia dió en consecuencia á la argentina, debía tener para el trabajo 10 soldados y 10 canoeros con 7 canoas para el servicio.

Con la retirada de 7 canoeros y habiendo destinado un sargento y un soldado para formar un depósito de víveres en la boca del Chapecó, llamado Pequiry-Guazú por los argentinos, la 2ª partida argentina quedó reducida á lo siguiente: 3er Comisario Teniente Coronel Valentín Virasoro, 1er Ayudante Mayor Jorge Rohde, auxiliar alférez de Fragata Jorge Victorica, y escribiente Bernardino Baez, con 3 cabos, 4 soldados y 8 canoeros.

Quedó reducido á 5 el número de canoas, por haberse perdido dos, una en el salto de «Moconá» y otra llevada por una fuerte creciente del río Yabotí.

Antes de la partida del río San Juan, el 2° Comisario Brasilero hizo seguir para el puerto de la Chalana una de sus canoas, á fin de estar allí pronto á bajar con víveres para la partida expedicionaria.

En este día pasamos las correderas del «Catre», «Capilla», «Fortaleza», «Yacutinga», «Piedra Blanca», «Guarita», «Macacos Blancos» y «Pary», y las bocas de los ríos «Campamento», «Pardo», «Guarita» y «Apeterebi».

Día 17.—Se hicieron las observaciones para la determinación de latitud, y se resolvió dar principio al levantamiento del plano de la boca del Pepiry-Guazú.

Día 18.—Se dió principio al levantamiento del plano de la boca del río Pepiry-Guazú y de la isla ó banco de piedra y arrecife existente en el río Uruguay cerca de dicha boca.

Se hicieron observaciones para determinar la latitud de la punta occidental de la boca del Pepiry-Guazú.

Día 19.—Se resolvió de acuerdo con el 2° Comisario argentino y 3° brasilero hacer el nivelamiento longitudinal y de las transversales del terreno que se halla en seguida á la punta occidental de la boca del Pepiry-Guazú, del lado del río Uruguay. Para ese fin y para el levantamiento del plano de la boca se hicieron los estudios indispensables en el referido terreno, margen adyacente del río Uruguay, contigua á la punta occidental de la boca del Pepiry-Guazú, en el banco de piedra y pedregrullos (que los comisarios brasileros llaman isla) y arrecife que quedan al Sud-Oeste de la misma punta, canales existentes entre el banco de piedra y pedregullos (que los comisarios brasileros llaman isla), y la margen izquierda del Uruguay, y entre el mismo banco de piedra y pedregrullos (que los comisarios brasileros llaman isla), y el referido terreno.

El examen á que se procedió, estando el río en sus aguas normales nos muestra, á partir de la punta occidental de la boca del Pepiry-Guazú, que es sensiblemente plana y que tie-

ne 8 m. de altura sobre el terreno bajo que le sigue del lado del río Uruguay, al rumbo de cincuenta y siete grados Sud-Oeste: istmo que une la península que se le sigue con la referida punta, península con 2m. 20 próximamente en su parte más elevada sobre la cota media del istmo; canal con corredera que separa la península de la punta del Este del banco (que los comisarios brasileros clasifican de isla), banco (denominado isla por los comisarios brasileros) con 49 m. á 50 m. de largo y 14 m. 60 m. de anchura en el medio, y finalmente arrecife que se extiende desde el extremo Sud de la península hasta próximamente el medio del canal que separa el banco (que los comisarios brasileros denominan isla) de la margen izquierda del Uruguay, pasando dicho arrecife por la punta del Este del referido banco (que los comisarios brasileros clasifican isla). Actualmente ese arrecife forma corredera, pero en las mayores bajantes del Uruguay queda ella patente á la vista, según declaró el práctico de la partida brasilera Juan Bautista Layús, (hijo), reputado el mejor de los prácticos del Alto Uruguay.

El estudio que se hizo de lo constitución física del istmo, y de la península nos mostró que el istmo, y la península en partes son de formación aluviónica y fondo de piedra y pedregullo.

La península y el banco (que los comisarios brasileros clasifican de isla) son cubiertos de sarandíes, indicando los de la península que son de existencia más que secular por el diámetro de sus tramos y gajos principales.

Con relación á la isla arriba expresada, insístieron los comisarios 2° y 3° argentinos en denominarla banco de piedra y pedregullos, á pesar de la protesta verbal de los comisarios 2° y 3° brasileros, y á pesar de la definición científica.

Los accidentes que se encuentran en un río deben ser referidos á sus aguas normales, ó antes á sus mayores bajantes, como se procede en la relación á las sondas y elevaciones del suelo submarino, que son referidas á la baja mar de las sizygias.

Lo que los comisarios brasileros denominan isla, y que

los comisarios argentinos clasifican de banco á pesar de representar gráficamente en su plano una isla, se encuentra rodeada de agua por todos lados, y su suelo es de piedra y pedregullos y está cubierto de sarandíes, lo que se ve en las aguas normales del río Uruguay; y en ésa mismas condiciones la encontramos el día 16 de Junio en que llegamos á la boca del Pepiry-Guazú, no obstante hallarse el Uruguay con sus aguas arriba de las normales.

Los comisarios 2° y 3° argentinos no pudieron por su parte aceptar la denominación de isla que los comisarios 2° y 3° brasileros dan al banco de piedra y pedregullos que forman parte del arrecife, que principiando en la parte Sud-Oeste de la penísula se extiende hasta el medio del río pró ximamente.

Estos bancos de piedra con sarandíes, como en este caso, caracterizan generalmente á los arrecifes en estos ríos, no pudiendo ser considerados en rigor sino como las rompientes que acordonadas más ó menos inrregularmente forman el arrecife en su conjunto. Para presentar este banco de piedras el aspecto de isla es necesario que el río se encuentre con aguas medias.

Las mayores bajantes lo ponen en comunicación con la península por medio del cordon de arrecife que cruza el pequeño canal (de 28m), que separa el uno de la otra, y á cuyo cordón está el banco adherido como parte saliente de él; y en las crecientes se sumerge.

Lo primero lo declaran los prácticos, quienes dicen qne el cordon de arrecife queda descubierto en las bajantes, y lo segundo ha sido comprobado por nosotros mismos.

Estas son las apreciaciones de los comisarios argentinos, con respecto á este punto en desacuerdo.

Con las crecientes del Uruguay la península se transforma, en consecuencia de las aguas que penetran en las depresiones del terreno, en islotes con canaletas entre sí, y entre ellos y la punta occidental de la boca del Pepiry-Guazú.

En la noche se hicieron observaciones para la determinación de latitud.

En los días 20, 21, y 22 continuóse con el levantamiento del plano de la boca del Pepirí-Guazú, que quedó terminado el 22.

En los días 23, 24 y 25 se hicieron los cálculos para la construcción del plano de la boca del Pepiry-Guazú y de los perfiles del terreno contiguo á la punta occidental de la referida boca en el Uruguay.

Dia 26.—Dió principio la segunda partida mixta al levantamiento del río Uruguay, de la boca del Pepiry-Guazú para arriba

Los instrumentos de la partida brasilera son los siguientes: un teodolito universal de Wanchff, dos niveles universales de Starkie (Stampfer), una aguja de agrimensor, una dicha prismática, una luneta micrométrica de Lugeol, dos sextantes, dos horizontes artificiales, un hydrómetro y dos cronómetros.

Los de la partida argentina los siguientes: dos teodolitos de Throughton de 5 y de 6 pulgadas, un nivel Stampfer (construccion antigua), un círculo de reflexión, un sextante, una aguja prismática, una aguja marítima y un cronómetro.

Fueron preferidos para el trabajo de levantamiento que debía hacerse en común por las dos partidas los dos niveles universales Starkie (Stampfer) de la comisión brasilera, porque además de prestar los mismos servicios que los teodolitos, tienen sobre estos la ventaja de ser diastímetros.

Los dos comisarios de la segunda partida mixta concordaron en que el trabajo de levantamiento se haría simultáneamente por las dos márgenes, subiendo los comisarios por una margen y los ayudantes por la otra, á fin de adelantar las operaciones.

Seguramente eso no habría sido posible en vista del limitado personal de la partida argentina; pero la brasilera había traído y contaba con canoeros en mayor número del que habían acordado los primeros comisarios, y esto, unido á la resolución que tenía el 2° comisario brasilero de hacer el trabajo con la mayor brevedad, ayudando sin reserva con sus elementos, hizo posible la repartición del trabajo en la forma indicada.

Para el servicio del levantamiento fueron pues, empleadas seis canoas de la partida brasilera con quince hombres, de los cuales cuatro servían como porta-miras, y una canoa argentina con tres hombres.

Llegaron hoy géneros y parte del personal de la partida argentina, que aun no se halla preparada para seguir; faltándole canoas, personal y víveres.

Día 27.—Se continuó con el levantamiento del río Uruguay hasta la boca del Apeterebí, y principio de la correderа «Macacos blancos».

Día 28.—Se continuó con la confección del plano de la boca del río Pepiry-Guazú.

Días 29, 30 y 1° de Julio.—Tiempo lluvioso con tormentas. Los ríos Uruguay y Pepiry-Guazú muy crecidos.

Días 2 y 3 de Julio.—En el primero de estos días principian á bajar los ríos Uruguay y Pepiry-Guazú, continuando el día 3, aunque conservándose todavía muy llenos.

Día 4.—Fueron firmados por los comisarios 2° y 3° de la comisión mixta y sus respectivos ayudantes los planos de la boca del Pepiri-Guazú, adoptándose para la posición geográfica de su punta occidental la latitud veintisiete grados, diez minutos tres segundos Sud (27°10′03″ S.), y para la longitud Oeste de Greenwich cincuenta y tres grados, cuarenta y seis minutos, seis segundos (53°46′06″8) y ocho décimos. Continúanbajando las aguas de los ríos Uruguay y Pepiri-Guazú.

Día 5.—Siguen bajando las aguas de los ríos Uruguay y Pepiry-Guazú.

Días 6, 7, 8 y 9.—Las dos partidas (segundas) brasilera y argentina continúan en el mismo campamento (1er campamento de trabajo).

Día 10.—La partida brasilera muda hoy el campamento para la margen izquierda del Uruguay, un poco abajo de la corredera «Macacos blancos», segundo campamento.

La partida argentina continúa acampada en el mismo punto, declarando el 3er comisario argentino Teniente Coronel Valentín Virasoro que le faltan canoas y canoeros, pero que está dispuesto para seguir.

Días 11 y 12.—Llueve durante estos dos días con intermitencias de buen tiempo.

Día 13.—La partida brasilera mandó hacer depósito de víveres en la boca del río de la «Guarita», quedando sólo cinco días de víveres en el segundo campamento.

Llegó hoy á este punto, donde ya había reunido sus víveres el 3er Comisario argentino con toda su partida.

Día 14.—Seguimos aguas arriba con el levantamiento desde la estación 15 hasta la estación 18 arriba de la corredera de los «Macacos blancos», y acampamos á las 3^{h} 30^{m} en la punta occidental del río «Guarita» (3er Campamento).

Se hizo el reconocimiento de una parte del río Apeterebi hasta donde termina una fuerte corredera.

Día 15.—Se hizo hoy el levantamiento desde la corredera «Macacos Blancos» hasta la corredera Yacutinga entre las estaciones 18 y 29, entre las cuales existen las correderas «Guarita» y « Piedra Blanca », y la boca del río « Guarita » por la margen izquierda del Uruguay.

El río Guarita es el que los demarcadores de 1759 denominaron Uruguay-Pitá, y que Oyarvide designa con el nombre de «Mberuy».

Por ser insuficientes las canoas argentinas siguieron algunas de estas aguas abajo para buscar el resto de las cargas.

Día 16.—Se hizo el levantamiento de la estación 29 á 39, arriba del pequeño salto de la Fortaleza, regresando al campamento á las 5^{h} 45^{m}.

Día 17.—La partida brasilera mudó su campamento á la boca oriental del río «Pardo» ó « Campamento » (4° campamento). La partida argentina acampó un poco más abajo.

Día 18.—No se trabajó por causa de lluvia. A las 2^{h} 30^{m} de la tarde llegó la partida argentina que acampó en la punta occidental de la boca del río «Pardo».

Día 19.—Se continuó el levantamiento haciéndose quince estaciones, desde la estación 39 hasta la 53, y desde la corredera de la «Fortaleza» hasta la boca del río «Pardo», en cuyo trecho existe la corredera de la «Capilla».

Días 20 y 21.—Imposibilitados para trabajar á causa de la

creciente del Uruguay. Llegaron el día 20 las canoas salidas el 10 del corriente del puerto de la Chalana, con víveres para treinta días para la partida brasilera, habiendo dejado un depósito, poco arriba de la boca del río de Vargem, bajo el cuidado de dos soldados.

Día 22.—Continuóse con el levantamiento hasta un poco arriba de la corredera del «Catre», y de la estación 53 á 65, acampando á las 4^h 20^m un poco abajo de esa corredera (5° campamento).

Día 23.—Se hizo el levantamiento hasta la boca del río ó arroyo «San Juan» (margen izquierda del Uruguay), donde estaba el depósito de víveres de la partida brasilera desde la estación 65 á 75 (6° campamento). Con bastante dificultad conseguimos subir la corredera del «Catre».

Día 24.—El levantamiento en este día fué de la estación 75 á 83.

Días 25 y 26.—No se trabaja por causa de las lluvias.

Día 27.—Fueron dos canoas argentinas hasta el campamento de la boca del río «Guarita» para traer parte de la carga allí dejada, regresando en la noche de este día; habiéndose dejado de trabajar á pedido del 3er. Comisario argentino, que despachó al alférez Victorica y escribiente Baez, con un cabo y un peón, con destino á Nonohay, para mandar construir ó comprar cuatro canoas, y contratar ocho canoeros, debiendo encontrarse con la partida argentina en la boca del Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos, á fin de reforzar con estos elementos la misma partida, que quedó reducida á seis soldados y ocho canoeros, contando entre estos uno que se ajustó en este punto.

Día 28.—Hízose hoy el levantamiento hasta un poco abajo de las correderas de las «Tapias», en el trecho comprendido entre las estaciones 84 y 92, acampando á las 4^h 20^m de la tarde (7° campamento), en la margen izquierda.

Las canoas argentinas que conducían la carga no llegaron al campamento, y sólo el comisario argentino, el ayudante y dos canoeros con la canoa de medición pudieron alcanzarlo.

Días 29, 30, 31, y 1° de Agosto.—Imposibilitado de proseguir

con el levantamiento por causa de la creciente del río, aprovechándose estos días para hacer observaciones para la determinación del azimut, y comparar nuestras libretas.

Día 2 de Agosto.—Hicimos hoy el levantamiento del trecho comprendido entre las correderas «Tapias» y «Pan de Azúcar» (estaciones 93 á 104), acampando á las 4 de la tarde en la margen derecha (8° campamento), donde se mató un tigre, que sirvió de alimento á algunos canoeros.

Día 3 de agosto.—Hicimos el levantamiento hasta la boca del río de las «Antas» (de la estación 104 á 116), acampando en su punta occidental (9° campamento).

Día 4 de agosto.—Hicieron los ayudantes el levantamiento del río Uruguay desde la estación 116 á 122, mientras los comisarios entraban por el río de las «Antas», y lo exploraban hasta la distancia de 14 kilómetros de su boca, que reconocímos tener 143 m de anchura. El río de las «Antas» fué el que los demarcadores de 1788 denominaron del «Desmonte».

Día 5 de agosto.—Hicimos el levantamiento desde la estación 122 hasta 131, en cuyo trecho existen las correderas de «Santo Domingo», y «Huevos», acampando á las 4 de la tarde en la margen izquierda (10° campamento).

Día 6 de agosto.—Hicímos el levantamiento hasta un poco arriba de la boca del río da «Vargem», de la estación 132 á 143, donde se encontraba el depósito de víveres mandado preparar por el 2° comisario brasilero y donde acampamos (11° campamento). El río da Vargem es el que los demarcadores de 1788 denominaron «Uruguay-Pitá».

Día 7 de agosto.—Mientras los ayudantes hacían el levantamiento de la parte del Uruguay comprendido entre las estaciones 144 á 150, entraron los comisarios en el río da Vargem hasta un pequeño salto que lo atraviesa de margen á margen. En frente á la embocadura de ese río se encuentra una isla elevada, á un tercio de la anchura del río contado de la margen derecha, y para arriba de esta isla existen islotes de sarandíes con pedregullo, entre los cuales hay canaletas con correderas.

Día 8 de agosto.—Proseguimos con el levantamiento del río Uruguay, desde la estación 151 á la estación 166, desde las islas «Dos Hermanas» hasta el arroyo «Capibara», donde se encuentran las correderas «Dos Hermanas» y «Saltiño» del río de la Miel, que desagua por la margen izquierda. En frente á este arrecife, hacia el interior de la margen derecha y como á media legua de distancia de la costa, viéronse los primeros grupos de pinos. Acampamos á las 4 de la tarde en la margen derecha (12° campamento).

Día 9 de Agosto.— No se trabajó por causa de la lluvia.

Día 10.—Hicimos el levantamiento desde la estación 166 hasta 178, entre las cuales existe la corredera de la «Fariña».

A las 3^h 30^m acampamos en una isla próxima á la margen derecha (13° campamento).

Día 11.—Hicimos el levantamiento desde la estación 168 hasta la estación 192, entre las cuales se encuentran las correderas de «Palmitas», é «Isla Redonda», y las islas de este nombre, asi como un pequeño arroyo que viene de una fuente de aguas termales en la margen derecha. A las 2^h 30^m acampó la partida brasilera en la isla «Redonda», y la argentina en la margen derecha, cerca de las aguas termales (14° campamento).

Día 12.—Hicimos el levantamiento desde la estación 192 hasta 205, donde existen las islas «Largas», y la corredera de este nombre. Por amenazar mal tiempo fuimos á acampar en la punta Sud de la boca del río conocido en el brasil por «Chapecó» y que los argentinos denominan «Pequiry-Guazú» (15° campamento).

Aquí encontramos al alférez de fragata Victorica, de la partida argentina, que acababa de llegar con un refuerzo de cuatro canoas pequeñas y ocho canoeros.

Dias 13 y 14.—Lluvia imposibilitando proseguir con el trabajo. Fué preciso en este ultimo día conceder licencia á los canoeros para ir á sus casas, en la costa del Uruguay y Nonohay, mientras demorabamos haciendo el levantamiento del plano de la boca del río conocido en el brasil por «Chapecó»

y que los argentinos llaman Pequiry-Guazú, y las observaciones para determinar la latitud, y recibir provisiones del puerto de la Chalana, sin cuya concesión no podríamos contar con ellos para subir el Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos hasta su Salto Grande. Siguió el cadete Ignacio de Costa, de la partida brasilera para Palmas.

Día 15.—Mejorando hoy el tiempo concluyóse el levantamiento del Uruguay, desde la estación 205 á 215, en la punta Sud de la isla existente casi en el medio del Uruguay, próxima á la boca del Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos. En el río Uruguay encontramos la siguiente caza: Antas, Venados, Puercos de monte, Cuatíes y Yacutingas, y los siguientes peces: Dorados, Mandis, Tarariras, Mojarras y Bogas.

Si notamos estas cazas y peces es porque sirvieron de alimento fresco al personal expedicionario.

Día 16.—En este día se dió descanso á la gente.

Días 17, 18 y 19.—Fueron empleados en el levantamiento del plano de la boca del río conocido en el Brasil por Chapecó y que los argentinos llaman Pequiry-Guazú, y en observaciones para determinar la latitud, resultando como media general obtenida por los dos comisarios, veintisiete grados cinco minutos y cuarenta y un segundos Sud, en la punta meridional de la referida boca.

El 18 llega el teniente Funes de la escolta argentina y el escribiente Baez. El primero era depositario de los víveres para la partida argentina, y había dejado en camino para la margen del Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos, en el punto en que existen las aguas termales, los cargueros que conducen los referidos víveres. El día 19 recibió la partida brasilera los géneros mandados venir del puerto de la Chalana, viniendo con ellos el cadete Pompilio da Rocha y parte de los canoeros licenciados.

Por el plano de la boca del río conocido en el Brasil por Chapecó y llamado Pequiry-Guazú por los argentinos, se ve que la isla de este nombre tiene su extremo norte un poco al Sud del prolongamiento de la margen izquierda del

río Chapecó denominado Pequiry-Guazú por los argentinos, en su primer trecho, y por consiguiente al Sud de la normal á la línea de la boca en su medio; y ningún arrecife se nota entre la boca y la margen opuesta del Uruguay, y tan solamente á ochocientos metros arriba de su boca, dentro de él.

Día 20.—En este día dejamos el 15° campamento de la punta meridional de la boca del Chapecó llamado Pequiry-Guazú por los argentinos, é hicimos el levantamiento hasta poco arriba del lugar de la margen izquierda en que existen aguas termales, estación 9, acampando en esta localidad (16° campamento), á fin de esperar el resto de los canoeros licenciados. Encontramos en este punto recién llegada, la tropa que trae los víveres para la partida argentina, que vienen calculados para dos meses.

Los detalles de las secciones del río levantadas en cada día, constan de las libretas de campo, haciéndose por esto indispensable mencionar cada día la serie interminable de correderas y arrecifes que se encuentran en este río.

Días 21 y 22.—Acampados en el mismo punto esperando los peones argentinos licenciados.

Día 23.—Se hizo el levantamiento desde la estación 10 hasta 24, donde se halla al 1er salto de 3 m. de altura próximadamente entre las aguas inferiores y las superiores. Las canoas fueron descargadas en la margen derecha abajo del Salto y pasadas á rastra, recostadas á la misma margen, y las cargas transportadas por tierra. Acampamos á las 12^{h} 50^{m} (17° campamento).—Llegaron hoy los canoeros que aun faltaban de la partida argentina. Las dos partidas para la exploración y levantamiento del Pequiry-Guazú se componen del siguiente personal:

La brasilera del 2° Comisario Capitán de Fragata Don José Cándido Guillobel, 1er Teniente Don Federico Ferreira de Oliveira, un cadete, once soldados y quince canoeros; y la argentina del 3er Comisario Teniente Coronel Valentín Virasoro, Ayudante Mayor Jorge Rohde, Alférez de fragata Victorica, un escribiente, siete soldados y diez y siete canoeros.

Cada partida dispone de 9 canoas. El servicio de levantamiento fué hecho en siete canoas, siendo cuatro brasileras con 12 hombres y tres argentinas con siete.

Día 24.—Se hizo en este día el levantamiento entre las estaciones 24 y 40, entre las cuales existe como en toda la parte del río recorrida correderas y arrecifes que atrasan la marcha de las canoas. A las 4^{h} 40^{m} acampamos (18° campamento).

Volcóse hoy una canoa argentina, perdiéndose casi toda la carga que había ido á buscar al 17° campamento.

Día 25.—A las 7^{h} 40^{m} de la mañana dimos principio al trabajo en la estación 41, y á las 5^{h} 5^{m} acampamos en la margen derecha (19° campamento), habiendo hecho 17 estaciones.

Día 26.—Durante este día llevamos el levantamiento, de la estación 70 á la 86, haciendo 17 estaciones.

Entre las estaciones 70 y 72 de la margen derecha se encuentra un afluente de 40^{m} en su boca, del cual no habla Oyarvide en su memoria. A las 5^{h} 45^{m} acampamos en la margen derecha del Pequiry-Guazú (20° campamento).

Día 27.—A causa del mal tiempo sólo se puede hacer el levantamiento de la estación 87 á 93; continuándose acampado en el mismo punto.

Días 28 y 29.—No se hizo trabajo de levantamiento, por causa de lluvia. El primero de estos días se enfermó el ayudante brasilero.

Día 30.—A pesar de estar el tiempo lluvioso pudimos llevar el levantamiento desde la estación 94 hasta 108, acampando en la margen izquierda á las 4 horas (21° campamento).

Día 31.—Amanece el día lluvioso, pero mejorando después procuramos el pasaje del arrecife que se encuentra un poco arriba de nuestro campamento, que se reconoció ser peligroso pasar con las canoas cargadas por consecuencia de la creciente del río, y por este motivo resolvimos quedar en el mismo campamento.

Septiembre 1°.—Habiendo bajado las aguas 24 centímetros

dejamos el campamento á las 9 h 20m cuando mejoró el tiempo, consiguiendo pasar el arrecife á que se refiere la nota del día anterior, para lo que fué preciso arrastrar las canoas cerca de la margen derecha.

El levantamiento fué ejecutado de la estación 108 á 124, llegando al 22° campamento á las 4 h 50 m.

Día 2.—Dejamos el 22° campamento á las 7 h 20 m de la mañana. Hízose el levantamiento de la estación 125 á 144. En la estación 139 principia el 2° salto, que parece tener 2 m de altura, el cual pasamos arrastrando las canoas cerca de la margen izquierda.

A las 4 h 40 m acampamos en la margen izquierda (23° compamento).

Día 3.—A las 7 h 20 m se dió principio al trabajo de levantamiento, que fué ejecutado desde la estación 145 á 154. En este día pasamos el 3er salto entre las estaciones 146 y 147, el 4° salto entre las estaciones 147 y 148, siendo las canoas arrastradas.

En frente á la estación 149 desagua por la margen derecha un afluente que Oyarvide llamó «Parado», de 60 m en su boca, de cuya punta septentrional sale un arrecife que cruza el Chapecó que los argentinos llaman Pequiry-Guazú. A la 1 h 38 m llegamos al pie del 5° salto. Se descargaron las canoas que fueron transportadas para las aguas superiores del salto.—Campamento 24° en la margen derecha.

Día 4.—Hízose el levantamiento de la estación 155 á 158, en una pared ó promontorio que existe en el medio del 6° salto, al cual llegamos á las 9 h 15 m, y que tiene una altura sobre las aguas inferiores de 4 m, 20.

En este día fueron descargadas todas las canoas, siendo transportadas lo mismo que las cargas por tierra para las aguas superiores del Salto. (Campamento 25°) en la margen derecha.

Día 5.—Salimos del campamento á las 8h 19m, dando principio al trabajo en la estación 159 y llegando á la estación 162. En este día pasamos los arrecifes clasificados de peligrosos por Oyarvide entre las islas por éste llamadas de la Natividad y la margen derecha.

La gente conservóse en el agua durante 4 horas consecutivas. Acampamos á las 3^h 40^m en la margen izquierda (26° campamento).

Día 6.—Acampados en el mismo punto para dar descanso á la gente. En este día fueron atacados de fiebres intermitentes los dos Comisarios, algunos canoeros y soldados.

Día 7.—Hízose el levantamiento del Pequiry-Guazú desde la estación 162 á 171.

El río sigue ofreciendo grandes tropiezos á la expedición. Continúan enfermos los Comisarios y algunos canoeros y soldados. Acampamos en la margen izquierda (27° campamento.

Día 8.—La lluvia no permitió trabajar.

Día 9.—Dióse principio al trabajo á las 7^h 35^m de la mañana, ejecutándose el levantamiento de la estación 172 á 185, llegando á las 4^h p. m. al 28° campamento en la margen izquierda, y habiendo pasado la corredera de las islas del Rosario de Oyarvide.

Día 10.—Se continuó con el levantamiento, que fué efectuado de la estación 186 á la estación 282. Acampamos en la margen derecha (29° campamento), habiéndose trabajado desde las 8^h 30^m de la mañana hasta las 5^h 30^m de la tarde, y pasando poco antes de llegar á 188 el arroyo que Oyarvide llamó del Mes.

En este día fué atacado de fiebre intermitente el ayudante de la partida brasilera, y se aumentó el número de enfermos.

Día 11.—Hizóse el levantamiento de la estación 202 á 216. A las 5^h 20^m acampamos en la margen izquierda (30° campamento. Próximamente á 200^m arriba de 202 desagua por la margen derecha un afluente de 20 m, en su boca, denominado de los Inocentes por Oyarvide. Entre las estaciones 213 y 214 desagua otro afuente por la margen izquierda con cerca de 40 m. en su boca.

Día 12.—El levantamiento fué llevado de la estación 217 á la estación 236 principiando el trabajo á las 7^h 35^m y acampando á las 5^h 15^m en la margen derecha (31° campamento).

Siguió hoy una canoa argentina para el Chapecosiño, denominado Pequiry-Pequeño por Oyarvide, con el alférez de Fragata Victorica para seguir á Palmas.

En ella fué también el teniente 1º Federico Ferreira de Oliveira, ayudante de la partida brasilera, para ponerse bajo el cuidado del médico de la Colonia de Xanxeré.

Se abandonó hoy una canoa de la partida brasilera, á causa de aumentar día por día el número de enfermos.

Dia 13.—A las 7^h 32^m de la mañana dejamos el campamento. El levantamiento fué hecho desde la estación 237 hasta 246. Acampamos á la 1^h en la margen derecho (32 compamento) á causa de amenazar mal tiempo. En este día el 2º comisario brasilero hizo seguir al práctico Layús en busca de la picada, pues se hacía urgente alcanzarla cuanto antes, á causa del número de enfermos que aumentaba de día en día. Hoy pasamos la boca del Chapecosiño, que Oyarvide llama Pequiry-Pequeño. Regresó la canoa argentina que había entrado por este afluente, no habiéndole sido posible pasar más allá de un Salto; y habiendo hecho el alférez de fragata Victorica un reconocimiento ligero de este río.

Dia 14.— La lluvia no permitió continuar con el trabajo. Llegó la canoa que había sido mandada por el comisario brasilero en busca de la picada; habiéndola encontrado.

Son enviados dos hombres, uno de la partida brasilera, y otro de la argentina, para Palmas, por la picada, con comunicaciones para los primeros comisarios, respecto del estado de salud del personal de las dos partidas.

Día 15. — Hízose el levantamiento de la estación 246 á la estación 251, habiéndose trabajado de las 8^h de la mañana á las 4^h de la tarde, que acampamos en la margen izquierda (33º campamento.

Día 16.— Se hizo el levantamiento hasta la estación 258. En este día llegamos al principio de la picada hecha á lo largo de la margen izquierda del Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos. donde acampamos (34º campamento).

En este día llegó el auxiliar del jefe de la proveeduría de la comisión brasilera, Eurípides Martins de Souza con

animales de silla de la partida brasilera. En el Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos se encontraron hasta la picada las mismas cazas y peces que en el Uruguay; siendo aquéllas Antas, Venados, Puercos de monte y Yacutingas, y éstos: Dorados, Mojarras, Mandis, Bogas, etc.

Día 17. — En consecuencia del mal estado de salud del personal de las dos partidas, se acordó la retirada para Palmas á fin de restablecerse. Parten para Palmas el 2° comisario brasilero y su ayudante, quedando toda la partida argentina y la mayor parte del personal brasilero en el 34 campamento en espera de medios para retirarse.

Dias 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de Septiembre.—Continúa el campamento en el mismo punto.

Lluvias abundantes creciendo el río extraordinariamente.

El 21 sigue para Palmas parte del personal brasilero. El 22 llega al campamento argentino, el médico de la Comisión Argentina. El médico de la Comisión brasilera después de haber prestado sus servicios al 2° comisario brasilero y á su ayudante y haberlos acompañado hasta el día 21, siguió al encuentro del resto del personal.

El 23 se llegó con el levantamiento hasta la picada, ligando con la estaca colocada en el extremo de la misma por los auxiliares brasileros, la cual corresponde á la estación 263 del levantamiento del Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos. Se hizo observación para el cálculo del azimut .

Día 24.—Lluvia. El 3er comisario argentino sigue para Palmas, acompañado por el médico argentino y por el escribiente Baez. Sigue también para Palmas el resto del personal brasilero. Quedan en el campamento el 1er ayudante argentino Mayor Jorge Rohde y el alférez de fragata Victorica, encargados por el 3er comisario argentino de continuar el levantamiento del río por agua y con uno de los Stampfer de la Comisión brasilera, en vista de que esta posee ya planos levantados por auxiliares de su dependencia desde el fin de la picada para arriba.

Días 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de Septiembre.—En el primero de estos días dió principio al levantamiento de la estación

262 el 1er ayudante argentino Mayor Jorge Rohde, trabajando con tres canoas y diez canoeros y siendo transportados los víveres por la picada en doce cargueros, llegando el 29 al primer salto grande, en cuyo paredón principal encontró una inscripción en que se pudo leer: 10 de Enero de 1780 y Miguel Baez. Hasta el 29 pasáronse 14 correderas, seis saltos chicos y el 1er salto grande y se reconoció el río «Saudade», denominado Bermejo por Oyarvide hasta 4 kilómetros de su boca.

Días 1, 2 y 3 de Octubre.—El 1er ayudante argentino continúa con el levantamiento del río Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos.

Día 4 de Octubre.—Resolvióse en conferencia verificar los los planos del río Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos, desde el fin de la picada hasta sus cabeceras y del Chopim ó San Antonio-Guazú del tratado desde sus cabeceras hasta la Balza, en el camino de Guarapuava; planos levantados por auxiliares de la Comisión brasilera, y medir las distancias de los vértices de la triangulación, próximos á esos ríos, á diversos puntos de sus márgenes, á fin de traer los mismos ríos á su verdadera posición.

Continuó el primer ayudante argentino con el levantamiento del Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos.

Desde el día 5 hasta el 18 de Octubre el 1er ayudante argentino continuó con el levantamiento del Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos, pasando seis saltos chicos y tres grandes, designados por Oyarvide como 2o. 3o y 4o salto grande.

Días 19 y 20 de Octubre.—Partió de Palmas el 2o comisario brasilero en dirección á la Colecturía Vieja, llegando allí el 20. Tiempo lluvioso en estos dos días. El 1er. ayudante argentino continuó con el levantamiento del Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos, en un trecho donde se encuentran 33 correderas y arrecifes.

Día 21.—Llegó hoy á la Colecturía Vieja el 3er Comisario argentino Teniente Coronel Valentín Virasoro.

Siguió hoy para Palmas el cadete Ignacio da Costa con todo lo que había en el depósito brasilero de la Colecturía.

Por combinación quedó el 2° comisario brasilero encargado de ligar las balizas al río, mientras el 3er. comisario argentino recorre el río por la picada á fin de confrontarlo con el plano levantado por auxiliares brasileros.

Día 22.—Tiempo bueno. Se hacen observaciones para la determinación del azimut. El 1er Ayudante argentino continúa con el levantamiento del Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos, llegando al 5° salto grande de 25^m de altura.

Día 23.—Se hizo hoy el trabajo de ligación de la baliza de la Colecturía Vieja (Palmera), al punto de la margen derecha del Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos, que se encuentra 117^m76 abajo de la estaca Kneplim.

Día 24.—La lluvia impidió el trabajo. El primer ayudante argentino llega con el levantamiento del Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos hasta el punto de la margen derecha, en el cual terminó la medición llevada de la baliza de la Colecturía Vieja (Palmera), citada en el día anterior.

Día 25.—Siguió para la estancia del «Puesto» el 2° comisario brasilero.

Día 26.—El 2° comisario brasilero hizo la ligación de la baliza del Puesto, más próxima de la margen del Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos, con un punto de esa margen. El 3er comisario argentino principia el reconocimiento del Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos desde el paso de la Colecturía, y recorre la picada hasta la estación 128 de la medición brasilera, andando 8 kilómetros próximamente y llegando frente á un salto grande de 20^m de altura estimada.

Día 27.—El 2° comisario brasilero hace durante la tarde observaciones para determinar el azimut. El 3er Comisario argentino continua el reconocimiento del río hasta la estación 380 de la medición brasilera, 20 kilómetros proximamente. El 1er ayundante argentino llega á la Villa de Palmas.

Día 28.—Siguió dela hacienda del Puesto para la Colecturía Vieja el 2° Comisario brasilero. El 1er comisario argentino continúa con el reconocimiento del río, llegando á la estación 623, de donde la picada pasa á la margen derecha. El trecho recorrido en este día sube á 14 kilómetros. El ayu-

dante brasilero Teniente 1º Federico de Oliveira parte de Palmas para ejecutar el levantamiento y taquimetraje del terreno más alto entre las cabeceras del Chopim ó San Antonio-Guazú del tratado y Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos.

Día 29.—Parte para la hacienda de «Buen Jardín» el 2º comisario brasilero á fin de ligar la baliza allí existente con la margen izquierda del Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos. El 3er Comisario argentino se ocupa en el pasaje del río, construyendo para este fin una balza en que transportar las cargas,

Día 30.—Llovió todo el día imposibilitando el trabajo. El ayudante brasilero llega á las cabeceras del Chopim ó San Antonio-Guazú del tratado.

Día 31.—Se da principio al trabajo de ligación de la baliza de «Buen Jardín» con la margen izquierda del río, midiéndole 1468m. El 3er Comisario argentino encontrándose enfermo no continúa en este día el reconocimiento del río.

Día 1º de Noviembre.—Se continua hoy con el trabajo de ligación de la baliza del «Buen Jardín» á la margen izquierda del río, terminando ese servicio.

El 2º comisario brasilero hace observaciones de azimut.

El 3er comisario argentino continúa el reconocimiento por la picada de la margen derecha del río, recorriendo 9 kilómetros próximamente.

El Ayudante brasilero hace reconocimientos en las cabeceras del Chopim ó San Antonio-Guazú del tratado.

Día 2.—El 2º comisario brasilero continúa en el campamento de Buen Jardín.

El 3er comisario argentino sigue el reconocimiento del río, recorriendo 9 kilómetros, no siéndole posible adelantar más por la lluvia.

Día 3.—El 2º Comisario brasilero sigue hoy de «Buen Jardín» para «Cerro Alto», á fin de ligar la baliza allí existente con la margen derecha del río.

El 3er comisario argentino continúa el reconocimiento del río, recorriendo 17 kilómetros. Al fin de los dos prime-

ros kilómetros se encuentra el 6º salto grande, que Oyarvide denominó de los Yatais, cuya altura se calculó en 12m. proximamente. El Ayudante brasilero continua con el mismo servicio. Durante el día fuertes aguaceros.

Dia 4.—Llovió durante el día. El 3er comisario argentino después de haber recorrido 6 kilómetros próximamente, llega á la barra del arroyo que Oyarvide llamó del «Cerro Pelado», que se halla cerca de 200m. abajo del paso de «Jardín».

En este punto suspende el 3er comisario argentino sus reconocimientos, por que de allí hasta las cabeceras existen ya reconocimientos hechos por la Comisión preliminar argentina; y poniéndose en marcha para la hacienda de «Cerro Alto», llega allí á las 5^h 30^m de la tarde reuniéndose al 2º comisario brasilero.

Parte hoy de la Villa de Palmas el 1er Ayudante argentino Mayor Rohde, en dirección á las cabeceras del Chopim ó San Antonio-Guazú del tratado. El ayudante brasilero continúa con el mismo servicio en esas cabeceras.

Dia 5.—Llega hoy á las cabeceras del Chopim ó San Antoni-Guazú del tratado el 1er ayudante argentino.

Dia 6.—Se hace la ligación de la baliza del Cerro Alto á la margen derecha del río y á la tarde observaciones de azimut. Los ayudantes dan principio al levantamiento de lo más alto del terreno, continuando con ese levantamiento en campo en los días 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de Noviembre.

Dia 7.—Continuaron en «Cerro Alto» los dos Comisarios para verificación de sus cálculos.

Se reslovió por indicación del primer comisario brasilero levantar planos detallados en las cabeceras del Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos, incluyendo las cabeceras y parte del río denominado de San Antonio-Guazú por Oyarvide.

Los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 fueron empleados por los comisarios en transportarse à las cabeceras del Chapecó ó Pequiry Guazú de los argentinos, acampando en este último día á 3 kilómetros de distancia de las referidas cabeceras, siendo los días 10, 11, 14 y 17 de lluvias. Los días 13, 14, 15, 16 y 17 se abrió picada al través

del bosque existente en lo más alto del terreno entre las cabeceras de los ríos Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos y Chopim ó San Antonio-Guazú dal tratado.

Dia 19.—Los dos comisarios dieron principio al levantamiento de parte del brazo principal, y del brazo designado por A., que entra en aquel por la margen izquierda, parando con la operación en el punto en que el arroyo después de atravesar un gran bañado entra de nuevo en el bosque Los ayudantes continúan con el levantamiento de lo más alto del terreno.

Dia 20.—Continuóse el levantamiento del brazo A., llegándose á sus cabeceras en terreno pantanoso. Continuaron los ayudantes con el levantamiento del terreno más alto. En este día siguió el alférez de fragata Victorica, de la comisión argentina, por orden del señor Coronel Garmendia 1er comisario, argentino con 2 soldados y tres peones para explorar el San Antonio-Guazú de Oyarvide.

Dia 21.—Se hizo el levantamiento del brazo *a*, que entra en el A., por su margen izquierda, y del brazo a^1, que entra en aquel por por su margen izquierda.

Se hicieron observaciones para el cálculo del azimut de la línea 7 y 8 del levantamiento del brazo principal. Los ayudantes continuaron con el levantamiento de lo más alto del terreno.

Dia 22.—Se hizo en este día el levantamiento del brazo B., de la margen derecha y del C., de la margen izquierda hasta sus vertientes que se hallan en grandes bañados.

Los ayudantes continuaron con el servicio en lo más alto del terreno.

Dia 23.—Se hizo el levantamiento del brazo principal hasta sus vertientes, este brazo sale de un pequeño bañado que se halla al pie de una cuchilla correspondiente al terreno más alto, recibe un brazo B, que le entra por la margen izquierda, y abajo de la estación 34 entra en un gran bañado, donde antes de salir de él se forma nuevamente el arroyo. Los ayudantes continuaron con el servicio en lo más alto del terreno.

Dia 24.—Este fué empleado en explorar la localidad entre la cabecera principal del Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos y lo más alto del terreno, encontrándose dos pequeños campos, de los cuales el segundo es mayor con una pequeña laguna en el medio; y se llegó al punto en que el terreno desciende para todos lados. Los ayudantes continuaron con el servicio en el terreno más alto.

Dia 25—Se ligó la cabecera principal del Chapecó ó Pequiri-Guazú de los argentinos á lo más alto del terreno, donde se dejó una estaca para la ligación del trabajo de los ayudantes por la divisa de las aguas. Ligóse igualmente la referida cabecera á la del río denominado San Antonio-Guazú por Oyarvide.

Dia 26.—Se hizo el levantamiento de los brazos F, y G, los cuales nacen en un mismo y grande bañado. Llegó hoy el alférez de fragata Victorica del San Antonio-Guazú de Oyarvide, por no haber querido seguir los peones que llevó consigo. Los ayudantes continuarón con el mismo servicio.

Dia 27.—Se hizo el levantamiento del brazo D, hasta sus cabeceras. Los ayudantes continuaron con el mismo servicio. Estuvo en el campamento argentino el señor Coronel Garmendia, 1er comisario argentino.

Dia 28.—Se hizo el levantamiento del brazo B′ que desagua en el brazo B, por su margen izquierda. Se abrió picada á lo largo del brazo E. Los ayudantes en el mismo servicio.

Dia 29.—Hízose el levantamiento del brazo E, terminándose así el levantamiento detallado de las cabeceras. Los ayudantes en el mismo servicio. Siguió para Palmas el señor Coronel Garmendia, 1er comisario argentino.

Dias 30 y 1º de Diciembre.—Se organizan los trabajos de las cabeceras. En este último día llegaron los ayudantes al rincón del Tigre.

Dia 2.—Seguimos para acampar en las proximidades del río denominado San Antonio-Guazú por Oyarvide. Los ayudantes continuaron con el servicio de lo más alto del terreno, saliendo al campo en este día. Estuvo en el campamento del

ayudante brasilero el 1er comisario brasilero, señor Barón de Capanema.

Día 3.—Se dió principio al levantamiento del río denominado San Antonio-Guazú por Oyarvide, desde el campamento para las cabeceras.

Siguieron el alférez de fragata Victorica y el Teniente Menéndez con 6 soldados y cuatro peones para continuar la exploración del San Antonio-Guazú de Oyarvide. Salió del campamento de los ayudantes el señor Barón de Capanema, dirigiéndose para las cabeceras del Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos.

Los ayudantes continuaron con el levantamiento de lo más alto del terreno.

Día 4.—Continuóse el levantamiento del San Antonio-Guazú de Oyarvide, llegando hoy á sus cabeceras. En este campamento estuvo el 1er Comisario brasilero señor Barón de Capanema. Los ayudantes continuaron el levantamiento del terreno más alto.

Día 5.—Tiempo lluvioso. Dejamos el campamento próximo al San Antonio-Guazú de Oyarvide, y fuimos á acampar, la partida brasilera en la margen derecha del Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos en el paso de Guaimirum, y siguiendo la argentina para la hacienda de la «Roseira». Se envió para Palmas los cargueros de la partida brasilera. Los ayudantes continuaron con el trabajo en lo más alto del terreno.

Días 6 y 7.—Esperando la tropa para mudar el campamento. Los ayudantes continuaron el trabajo en lo más alto del terreno. El 7 el 3er comisario dirígese para San Cristóbal, donde llega.

Día 8.—Siguió para la hacienda «San Cristóbal» la partida brasilera. Se colocó una baliza en el cerro «Chato» al Oeste de San Cristóbal, y se midió su distancia á la margen izquierda del Chopim ó San Antonio-Guazú del tratado. Los ayudantes continuaron con el mismo servicio.

Día 9.—Lluvia.

Día 10.—Fuimos de San Cristóbal para la hacienda de la

«Cruz».—A la tarde se hacen observaciones para determinar el azimut. Los ayudantes continúan con el servicio en lo más alto del terreno.

Dia 11.—El 2º comisario brasilero hace la ligación de la baliza de la «Cruz» con la margen izquierda del Chopim ó San Antonio-Guazú del tratado, en el punto donde hace confluencia el arroyo del Saltiño,

Dia 12.—Acampados próximamente á la hacienda de «La Cruz» para hacer cálculos.

Dia 13.—El 2º comisario brasilero sigue para la hacienda de «San Pedro», á fin de ligar la baliza allí existente á la margen derecha del Chopim (San Antonio-Guazú del tratado). El 3er comisario argentino regresa á San Cristóbal para ocuparse del levantamiento del plano de las cabeceras del referido río.

Los ayudantes continúan el trabajo en lo más alto del terreno.

Dia 14 y 15.—Continúan los ayudantes con el trabajo en lo más alto del terreno.

Dia 16.—El 2º comisario brasilero llega hoy á la baliza de San Pedro. En la tarde se hacen observaciones de azimut. Los ayudantes continúan con el mismo trabajo.

Dia 17.—El 2º comisario brasilero liga la baliza de San Pedro á la margen derecha del Chopim (San Antonio-Guazú del tratado) en el lugar en que el camino de Guarapuava lo atraviesa, y en el punto inicial de los trabajos de levantamiento de la partida que bajó ese río. El 3er comisario argentino principia el levantamiento del plano de las cabeceras de dicho río, habiendo antes ligado la baliza de «San Cristóbal» á su margen izquierda.

Dia 18.—Sigue y llega á las Palmas el 2º comisario brasilero, habiendo terminado el trabajo de que fué encargado. El 3er Comisario argentino continúa el levantamiento del Chopim (San Antonio-Guazú del tratado), terminando el del brazo *A*. Los ayudantes continúan con el levantamiento en lo más alto del terreno.

Dias 19, 20 y 21.—El 3er Comisario argentino continúa el

levantamiento de las cabeceras del «Chopim» (San Antonio-Guazú del tratado), terminado en este último día.

Los ayudantes continúan el levatamiento en lo más alto del terreno.

Dias 22, 23, 24, 25, 26 y 27.—Los ayudantes continúan el levantamiento en lo más alto del terreno, llegando en este último día á la estación 47 del levantamiento de las cabeceras del Chapecó (Pequiry-Guazú de los argentinos), correspondiente al más alto terreno, quedando así terminado el trabajo de que fueron encargados.

En el día 23 principió el auxiliar argentino, alférez de fragata Victorica el reconocimiento del río Chopim (San Antonio-Guazú del tratado), en la confluencia del Chopim Chico.

Dias 28, 29 y 30.—Los ayudantes emplean estos tres días en el viaje para la Villa de Palmas.

El auxiliar argentino alférez de Fragata Victorica, continúa el trabajo de que se halla encargado.

Dias 31 de Diciembre y 1º de Enero de 1888.—El referido auxiliar argentino continúa con el reconocimiento del Chopim (San Antonio-Guazú del tratado), terminando el último día ese trabajo en el camino de Guarapuava, punto inicial de los trabajos de la 3ª partida.

Dias 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.—Estos días fueron empleados en preparar la expedición para el reconocimiento del territorio intermediario.

Dia 10 de Enero.—Parten los ayudantes capitán teniente Federico de Oliveira, de la comisión brasilera, y mayor Jorge Rohde de la argentina para el reconocimiento del territorio intermediario

En los días 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 fueron empleados por los ayudantes en hacer el reconocimiento desde Boa Vista hasta Campo Eré.

Del día 18 en adelante se hizo el reconocimiento hasta el Barracón de las cabeceras del Pepiry-Guazú, regresando los dos ayudantes á la Villa de Palmas el día 2 de Febrero, quedando así terminado el servicio de que fueron en-

cargados dichos ayudantes, y concluídos también los trabajos correspondientes á la 2ª partida de la Comisión mixta.

Nota: Se comprobó que el río conocido en el Brasil por Chopim, y designado en el artículo 2º del tratado por el nombre de San Antanio-Guazú no es el que Oyarvide designó con este nombre.

Tercera partida

Compónese la 3er partida de la Comisión argentina del siguiente personal: Jefe el 2º ayudante de la comisión teniente de fragata Manuel Domecq García; Ayudante, alférez de navío Juan A. Martín; auxiliar, teniente 2º del cuerpo de ingenieros, Bejamín García Aparicio; diez soldados de escolta y diez peones.

Encontrándose ya, en el territorio en litigio, el Capitán Domecq García, la partida vino desde Buenos Aires á las órdenes del teniente Martín reuniéndose en Bella Vista á su jefe el 27 de Mayo de 1887.

El 28 del mismo se trasladó al campamento de Moraes en la costa del río Chopim quedando el diez de Junio pronta para emprender los trabajos.

El 23 de Junio fué por tierra, el jefe y el ayudante de la partida, llevando el personal é instrumentos necesarios, al paso de la Balsa, á unos 35 kilómetros río arriba, punto de donde debían comenzar las 3as partidas mixtas.

El auxiliar de la partida quedó, en el campamento de «Moraes» con el resto del personal y el racionamiento y canoas.

Fuerte lluvias cayeron en los últimos días del mes, que hicieron crecer el río, dificultando la subida de las canoas. El 6 de Julio llegó á la «Balsa» el Mayor Jardim, con su ayudante Kleine y el personal é instrumentos; pero aun no se pudo dar comienzo á los trabajos por la falta de las canoas.

El 8 de Julio llegó una de las nuestras, y el 9 tres de la partida brasilera.

Este mismo día se celebró una conferencia en la que

se convino: 1º comenzar ese mismo día los trabajos empleando las cuatros canoas que habían llegado; 2º reunir el personal técnico de ambas partidas y efectuar un solo trabajo para así economizar tiempo; y emplear para ellos el nivel universal de Stampfer, de la partida brasilera, pues se le consideró más ventajoso, sobre todo para el nivelamiento, que el taqueómetro de la partida argentina.

Fué hecha esta propuesta por el capitán M. Domecq García y aceptada sin observaciones por parte del Mayor Jardim.

Durante algunas noches se hicieron observaciones de pasajes de estrellas para determinar la latitud del lugar. La media de las observaciones de ambas partidas fué veintiseis grados, diez y siete minutos y catorce segundos Sud (29º 17′ 14″ Sud), siendo veintiséis grados, diez y siete minutos y dos segundos las de la partida argentina (26º 17′ 2″ S.) y veintiséis grados, diez y siete minutos y veinti-y siete segundos Sud (26º 17′ 27″ S.) la de la partida brasilera.

El 9, pues, se dió principio á los trabajos determinando el azimut de la primera línea, tomando como punto de partida el mojón *cero* de la picada abierta por la Comisión brasilera, desde dicho paso hasta las cabeceras, por la margen derecha del Chopim. Dicho mojón queda en la misma margen en el punto que el camino á Guarapuava corta al referido río.

Julio 10.—A la 9 a. m. empezamos á bajar el río haciendo el levantamiento y nivelación: pasamos un salto (nº 1) de 2 metros de altura, después del cual el río corre al O. Inclínase algo al Sud, teniendo varios islotes y dos islas grandes, al volver al Oeste. Algunas serranías bajas estrechan al río apareciendo detrás de ellas morros y cuchillas de campo en la margen izquierda

A las 4½ p. m. acampamos en esta margen, junto á la boca de un arroyo pequeño. Se emplean en el trabajo tres canoas de la partida brasilera y una de la argentina, convenientemente tripuladas, llevando, además, de ambas partidas los peones necesarios para preparación de. estaciones. Los

víveres se transportan por la margen izquierda, por la picada abierta por la comisión argentina, á principio de este año.

Julio 11, 12 y 13.—El once y doce permanecimos acampados á causa de las lluvias; hizo frío intenso y nevó el 21 por la mañana.

El 13 á las 8 de la mañana continuamos el servicio en la estación once.

El río corre hacia el O. y N. O. entre serranías que van aumentando de aspereza. Muchos rápidos se pasaron encontrándose algunos islotes y pequeños arroyos.

El río se mantiene con un ancho variable de 50 á 80 metros.

El 14 á las 8^h a. m. continuamos el servicio en la estación 17 habiéndose observado antes el azimut. Pasamos el 2° salto (22 metros) por unas islas que tiene en su centro en el mismo punto de las caídas. Los golpes de corriente se extienden á gran distancia á causa de la altura del salto y de la creciente actual.

El río que corría al N. da una vuelta rápida tomando sucesivamente al O. S. y S. E. dejamos el servicio en 26 haciendo campamento en la boca del arroyo de la Trinidad (12^m de ancho).

El 15 dificultado el servicio por los rápidos, avanzamos con lentitud; el 3er salto (7^m50) nos detuvo á la tarde. Volvimos á ver cuchillas de campo, en la margen izquierda, detrás de las serranías de la costa.

El 16 á las 8^h a. m. continuamos la medición en la estación 34, completamente libre del salto y sus correderas. El río tiene hoy un ancho variable de 60 á 80^m y muchos islotes y correderas; ambas márgenes están cubiertas por montes bajos y sucios y pinares. A las 4 12 p. m. habiéndose observado el azimut (en 42), dejamos el servicio.

Julio 17 y 18.—A las 8^h 30^m continuamos el levantamiento en la estación 43 impidiéndonos en general, la cerrazón, empezar más temprano el trabajo. A pesar de lo corto de los días y de los rápidos que hemos pasado, hicimos hoy

diez estaciones, llegando hasta los grandes rápidos del Baño donde el río describe un semicírculo con muchas caídas de agua, actualmente muy fuertes por la creciente. El 18 no trabajamos á causa de la lluvia.

El 19 á las 10 de la mañana pasamos por la boca del arroyo del Baño (25^m) que entra al Chopim por la margen izquierda frente á los rápidos de aquel nombre. Encontramos en algunas partes terrenos bajos; sin embargo en general las serranías, sobre el mismo río son altas y escarpadas. A las 3 1/2 p. m. hicimos campamento dejando el servicio en la estación nº 58.

Julio 20 y 21.—Seguimos á la hora de costumbre; atraviesa el río (N-O) un terreno bastante accidentado, teniendo algunos rápidos; vuelve el 21 hacia el S-O y S-E llegamos al final de la vuelta á pasar á 900^m de la rama anterior, de la que sólo la separa una alta serranía; pasamos una isla baja y extensa, situada muy cerca de la margen derecha, dejando el servicio en la estación ochenta.

Julio 22.—Salimos á las 8^h a. m. de nuestro 9º campamento, pasamos unos rápidos, después la boca del arroyo de Moraes (19^m) el 4° salto (2^m de altura) que lleva el mismo nombre llegando al campamento general de Moraes á las 2 p. m. después de pasar un grupo de islotes que dividen el río en dos canales.

A las 3 p. m. se observaron alturas de sol determinando el azimut de la línea 85 á 86.

Julio 23 á 27.—Mientras se arreglaba la carga y las canoas para bajar definitivamente el río, se preparaba al mismo tiempo la correspondencia de la partida.

El 24 se despachó la tropa, que ya no nos era necesaria, mandando con ella la correspondencia y anunciando la salida para el 25; pero á causa de las fuertes lluvias que sobrevinieron en los días 25, 26 y 27, no nos fué posible efectuarlo hasta el 28.

La latitud media de las observaciones de ambas partidas es veintiséis grados, diez y seis minutos, cuarenta y cinco segundos y medio Sur (26°16'45"5 S.) siendo 26°16'34"S.

la de la partida argentina y $16^{o}16'57''$ S. la de la brasilera.

Julio 28.—A las 8^{h} a. m. nos pusimos en marcha con nueve canoas, ocho cargadas con víveres, instrumentos y material de campamento, y una sin carga para la medición. Antes de salir se aumentó á quince el número de los peones, porque la escolta había disminuído en un sargento y tres soldados, enviados á Palmas unos por enfermos y otros en comisión. Las 8 canoas de carga se dividieron en dos grupos, lo mismo las de la partida brasilera, para acompañar las miras y preparar las estaciones. Pasamos una isla grande, separada de la margen izquierda por un canal estrecho; luego dos correderas llegando á las 4 1/2 p. m. al salto nº 5 ($18^{m}6$) donde fué necesario suspender el servicio para pasar por la picada las canoas y carga en lo que empleamos los días 29 y 30; el trabajo de abrir la picada había sido hecho días antes por el Teniente García Aparicio. El 31 continuamos con el servicio; la marcha fué lenta á causa de los rápidos, hasta que á la tarde llegamos al salto 6 (de 11 metros) que, situado en una curva del río, tiene hacia la izquierda numerosas caídas é islotes, mientras que á la derecha es una sola á pique. El 1º de Agosto se empleó en el pasaje por tierra de las cargas y canoas siguiendo el 2 el servicio en 102. Frente al campamento (ya abajo del salto) entra al río por la margen izquierda el arroyo Rondoño de 20 m.

El 3 continuamos despacio la medición, pasamos rápidos tras rápidos. A la tarde entramos en una cancha ancha (110^{m}) limitada á la izquierda por paredones de piedra, hacia el fin de ella, una gran restinga avanza de la margen derecha reduciendo el cauce del río á un canal de 40^{m} de ancho, donde las aguas se precipitan con violencia formando saltitos y rápidos. Fué necesario abrir una picada para pasar la carga, aprovechándose las grietas de la restinga para el pasaje de las canoas; en cuyos trabajos perdimos todo el día 4.

Agosto 5 y 6.—Continuamos con la medición; pasamos varios rápidos é islotes en dos vueltas que hace el río, llegando hasta la estación 119.

El 6 continuamos bajando, el río corre por la falda de

una serranía haciendo varias vueltas caprichosas con fuertes rápidos.

A la tarde acampamos á poca distancia de un paredón de piedra.

El 7 continuamos la medición en la estación 129; pasamos el paredón (en la margen izquierda) después una vuelta donde encontramos algunos islotes, llegando al 7° salto de 12^{m}50 de altura y con paredones de piedra en ambas márgenes.

El 8 y 9 se observaron alturas de sol, dando una latitud de 26°11'46"3.

Sólo se hicieron quedando libres del salto.

El 10 á las 7^{h} 40^{m} a. m. continuamos el servicio. El río con regular ancho (80 á 95 metros) corre haciendo algunas vueltas por entre sierras interminables.

Pasamos extensos rápidos con islas y arrecifes, llegando á la tarde al principio de otros fuertes rápidos: como era tarde para pasarlos, dejamos el servicio en la estación 145, haciendo campamento.

Agosto 11 y 12.—Perdimos casi todo el día en el pasaje de los rápidos, acampamos á la tarde en el salto 8 de 6 metros de altura.

Todo el día 12 se empleó en el pasaje por tierra de la carga y canoas.

Agosto 13 y 14.—A las 7^{h} 30^{m} a. m. continuamos el servicio siendo detenidos á las tres estaciones en el salto 9, de nueve metros de altura; formando tres restingas que cruzan al río normalmente, estando las dos últimas y menores en ángulo recto con la primera. En las proximidades del salto los arrecifes y paredones tienen un tinte sombrío, aumentado aún por una vegetación raquítica y rastrera entre la cual se eleva una que otra palma-pindó, escuálida y desgajada.

Inmediatamente abajo del salto, se divide el río en dos canales, por una isla pedregosa cubierta con análoga vegetación que las costas.

El 14 se hicieron algunas estaciones siguiendo con difi-

cultad el canal de la derecha, pasamos rápidos tras rápidos, hasta la tarde que fuimos á acampar en una punta saliente, terminada hacia la izquierda por un paredón de piedra desnuda.

Agosto 15 y 16.—El río continúa con el mismo aspecto que ayer: paredones, arrecifes y restingas, rápidos y saltitos.

Campamos á las 2 p. m. en uno de estos para abrir picada, pues no era posible hacer el pasaje por el río.

Estando ocupado en esto, tuvo lugar la desgraciada pérdida del soldado brasilero José Carvalho. Pretendió cruzar el río á nado en busca de una pieza de caza, pero faltándole las fuerzas se sumergió ahogándose sin que hubiera sido posible prestarle auxilio alguno, pues las canoas estaban aún arriba del saltito y los que á nado fueron en su auxilio, tuvieron la mala suerte de no dar con el cuerpo.

Al día siguiente se pescó el cadáver dándole sepultura á la tarde en las inmediaciones del campamento, con los honores correspondientes.

El 17 á las 8^h a. m. continuamos el servicio en la estación 157; encontramos tantos rápidos como los días anteriores, pero menos fuertes, presentándose el río más ancho, y más bajas y suaves las sierras, que forman su valle.

Después de observar azimut dejamos el servicio.

Agosto 18 y 19.—Continuamos la medición pero sin cambiar de campamento, para así dar algún descanso á los peones ya algo cansados por el exesivo trabajo en el agua, y por haber algunos enfermos en la partida brasilera; hicimos algunas estaciones en ambos ríos llegando el 19 á la tarde á la 175; encontramos paredones en la margen derecha y al final de ellos la boca de un arroyo de 15 metros de ancho, que corre del NE al SO; es el mayor que hasta hoy hemos encontrado en esa margen.

A las 4^h p. m. hicimos campamento.

Agosto 20 y 21.—El 20 hicimos nueve estaciones llegando á la 185; encontramos costas menos accidentadas y con mayores capas de tierra vegetal.

Continuamos el servicio el 21 en la estación 186 encontrando rápidos más ó menos fuertes que á costa de pru-

dencia fueron salvados bien y ayudados en parte por la gran bajante del río que desde fin de Julio no recibe lluvias.

En la 195 dejamos el servicio habiéndose determinado latitud (26° 10′ 44″ 3) por alturas circunmeridianas de sol.

El 22 á las 7^h 41^m continuamos en la estación 196; pasamos los saltos 10 (2 m.) y 11 (3 m.) después de los cuales hay una isla hacia la margen izquierda, llegamos hasta una angostura formada por dos restingas que avanzan de ambas márgenes. A las 5 p. m. suspendimos el servicio en la estación 201 después de haber observado azimut por alturas de sol.

Agosto 23.—El río aumenta de anchura y profundidad; hemos pasado trechos de más de 200 metros de ancho y también algunas islas grandes. Son raros los pinares, encontrándose algunos pinos raquíticos sobre las serranías.

El 24 á las 8^h a. m. continuamos el servicio en la estación 213, pero á poco fuimos detenidos por el salto 12 (15 metros) que, no permitiendo pasar por el río, nos obligó á efectuarlo por tierra.

Al concluir de abrir la picada encontramos en la margen izquierda del Chopim un gran afluente (37 m.) que desemboca por abajo del salto.

Suponemos sea este el «Pato Blanco»; recibe á 500 m. de su boca un canal que viene del Chopim de las inmediaciones del salto, formándose así una isla.

Del 25 al 28.—Reconocióse este arroyo unos 15 á 20 kilómetros buscando los sembrados que tiene en su curso, con el objeto de tener comunicaciones con la villa de Palmas; pero no habiendo encontrado nada, se regresó al campamento. El arroyo corre hacia el N. N. E. El 27 y el 28 hubo mal tiempo que nos tuvo inmóviles.

Se determinó azimut, y la latitud, siendo ésta 26° 10 14″ Sur.

Agosto 29 y 30.—Continuamos el servicio en la estación 217, llegando con tres más al salto 13 (7 m.), en forma de herradura y completamente á pique; pasámoslo el mismo día acampando á las 4^h p. m.

Desde la estación 221 tuvimos un río casi navegable, con un ancho de 90 á 100 m. Encontramos un afluente de 20 m. en la margen izquierda, dejando el servicio en la estación 229.

Agosto 31 y Septiembre 1º.—A la hora de costumbre continuamos el servicio después de una sección buena llegamos á un archipiélago donde el río al subdividirse en innumerables canales forma correderas y rápidos.

En 238 tomamos el servicio el 1º; el río va mejorando de condiciones, se suelen encontrar ya bastantes terrenos planos.

El levantamiento se hace con más regularidad y rapidez que antes, pues con la disminución de los víveres se han podido destinar exclusivamente á la medición, tres canoas sin carga por cada partida.

Septiembre 2 y 3.—El 5 pasamos por una larga isla con rápidos en los dos canales; después de pasar una gran vuelta, hicimos campamento poco abajo de un archipiélago, rodeado por rápidos. Oculto por los islotes de la margen izquierda entra al Chopim un arroyo de 12^m. El 3 continuamos el servicio en 257, teniendo buena navegación; pasando un saltito y rápidos, que quedan poco abajo de la estación 264, oímos gritos en tierra, apareciendopoco después en la orilla izquierda la flaca y amarillenta figura de tres indios. Nos manisfestaron venían desde el puerto de la colonia «Chopim» abriendo una picada (por orden del Director de la Colonia y de la Comisión brasilera) hasta nuestro encuentro; llevando ya dos meses en el trabajo habiéndose alimentado con caza y pesca. A las 4 p. m. llegamos al salto 14 (5^m59) formado por una sola grada, que, en una extensión de 210^m cruza al río de N. á S.

Septiembre 4.—Quedó un indio en la partida brasilera; los otros dos peones fueron llevados á la margen derecha, marchando de allí á la Colonia con correspondencia, para la Villa de Palmas.

A medio día encontramos en la margen derecha un arroyo de 34m. que entra en el Chopim, corriendo al S. E.

El río siguió con pocos rápidos hasta la tarde que dejamos el servicio en la estación 273.

Septiembre 5 y 6.—A las 8 a. m. continuamos la medición sin encontrar nada notable durante el día. Continuamos el 6 en 284 que queda al fin de un archipiélago y rápidos. A la tarde volvimos á encontrar grupos de islotes y serranías en medio de correderas; allí desemboca por la margen izquierda un arroyo de 20 m. que según dicen los indios es el de la Factura. A las 4,30 p. m. dejamos el servicio en la estación 291.

Septiembre 7 y 8.—A las 8 a. m. continuamos la medición en 292. Tuvimos buena navegación, encontrando algunos afluentes pequeños. Dejamos el servicio poco más temprano que de costumbre á causa de fuertes lluvias.

El 8 adelantamos el servicio de 303 á 313, en cuya sección pasamos algunas islas é islotes con correderas extensas. Muy pocas serranías se ven, estando limitado el valle del río por colinas.

Septiembre 9 y 10.—A las $7^1/_2$ a. m. continuamos el servicio, siendo detenidos á las seis estaciones por el pintoresco salto 15, de 12 m. formado por una sola caída vertical, que atraviesa al río en un ancho de 350 metros.

El servicio se interrumpió en la estación 319. Una isla se prolonga desde la barrera del salto $^1/_2$ kilómetro aguas abajo. Nuevas lluvias y el pasaje por tierra de las canoas y víveres nos hicieron demorar el día 10, haciéndose sólo una estación abajo del salto.

El 11 continuamos en 321; pasamos un saltito y algunas correderas encontrando un arroyo de 15 m. en la margen derecha, llegando á la tarde á la boca de otro pequeño de la margen izquierda donde encontramos en un ranchito de paja algunos víveres depositados allí el 3 por el Sr. Director de la Colonia Chopim para las dos partidas; después de observar azimut, dejamos el servicio en 331.

El 12 continuamos el servicio, en un archipiélago, donde el río se abre mucho formando correderas en todos los canales.

Poco después llegamos á otro, compuesto por islotes que se extienden cerca de la margen izquierda cubriendo la boca de un arroyo de 35 m. que viene de ese lado (arroyo de Santa Ana, según dicen los indios). Dejamos el servicio en 336 acampando en la boca.

A la tarde se subió algunos kilómetros por dicho arroyo, observándose azimut y latitud.

Septiembre 13 y 14.—El 13 continuamos á la hora de costumbre; pasamos muchas islas y algunas correderas, siendo obligados á dejar el servicio y acampar á las 3 p. m. á causa de los fuertes chubascos de agua y viento que cayeron.

El 14 levantamos campamento; pero, poco después, nuevas lluvias nos hicieron dejar el servicio y buscar refugio en nuestros campamentos situados algunos kilómetros aguas abajo, en el puerto de la Colonia Chopim, donde llegamos á las once de la mañana.

Septiembre 15 á Octubre 9.—Tornáronse casi diarias las lluvias, de modo que, con muchas dificultades y demoras, (á pesar de la buena voluntad y actividad del Capitán Abreu Director de la Colonia Chopim) fueron transportados hasta el puerto, los víveres contratados en la misma Colonia, para el racionamiento de las dos partidas; aumentando la pérdida de tiempo el tener que traer de Guarapuava, algunos artículos para completar el racionamiento.

Durante este tiempo se recorrieron las canoas, que habían sufrido algunas averías en el camino; se pasaron en limpio las carteras de campo, construyéndose croquis provisorios del trecho del río levantado (escala 1. 20.000).

Mandáronse estos, así como un informe general, á la Villa de Palmas, donde estaba la dirección general. Obsérvose azimut, y latitud, siendo la media de las observaciones de ambas partidas 25°52'21' Sud.

Octubre 10.—Salimos del puerto de la Colonia con racionamiento completo para 3 meses. Seguimos el levantamiento en la estación 357, empleando miras de 5 metros en lugar de las de 3m50 que usábamos. Por la creciente del río, se hizo penoso el pasaje del salto 16, poco abajo del puerto, y

de los rápidos encontrados en este día. El 11 permanecimos acampados á causa de las lluvias.

Octubre 12.—Lentamente nos movimos hoy á causa de los fuertes rápidos que encontramos, hasta que al pasar nuestras canoas una fuerte corredera, cerca de la boca (de 70 metros) de un afluente de la margen izquierda naufragó la N° 1, ahogándose el pilotero Juan Badera. En ese momento estábamos en la estación 331, cerca del salto 17, un poco más abajo del lugar del siniestro. Dejamos el servicio, procediéndose á buscar el cadaver. El 13 mientras unas canoas continuaban esta triste tarea, se transportaba por tierra el material, hasta el puerto abajo del salto. Inútiles fueron los esfuerzos y trabajos hechos para pescar ó dar con el cuerpo, para darle sepultura; el 14, no pudiendo demorarnos más, seguimos el levantamiento. Hízose el reconocimiento en unos 8 kilómetros, del afluente de 70 metros, encontrado. Continuamos el servicio en la estación 372.

El 15 á las 11^h a. m. interrumpimos el servicio en la estación 383 por haber encontrado un salto (N° 18) que no permitia pasar por agua.

El 16 continuamos el servicio en 384, avanzamos con más facilidad y rapidez pues ya estaban más bajas las aguas presentándose por consiguiente, el río más navegable. Pasamos una serie de islas é islotes á cuyo fin acampamos.

Octubre 17 y 18.—A las 8^h a. m. seguimos con el servicio en la estación 395 pasamos diversos grupos de islas, islotes y manchas de sarandíes entre los cuales el río forma corredera. El 18 seguimos aún entre islotes llegando con el servicio hasta la estación 413, en el principio de extensas correderas, formadas entre los canales de un archipiélago.

Octubre 19 y 20.—Continuamos á las 7^h 30^m a. m. en la estación 414; después de pasar el archipiélago y correderas, encontramos la boca de un arroyo (22 m. de ancho) en la margen izquierda del Chopim.

Sigue una vuena sección en que el río, con un ancho de 250 á 300 metros, corre entre terrenos casi planos; pasamos después algunas correderas, suspendiendo el servicio en

425 á las 4^h 30^m p.m. El 20 no continuamos á causa de las lluvias.

Octubre 21 y 22.—Seguimos el 21 por la mañana desde 426, próximo al antiguo puerto de la Colonia, donde aun encontramos los restos de dos canoas. Continúa el río en buenas condiciones, lo que permite avanzar con rapidez; encontramos bastantes islotes y restingas de piedra con bastante sarandí, en ellos y el río.

El 22 seguimos pasando extensas correderas, entre grupos de islotes con sarandí, siendo el río bastante ancho (150 á 200^m.)

Corre al S. O, O y N, con ligera corriente, valle definido, plano y ancho. Dejamos el servicio á las 4^h 30^m en la estación 449.

Octubre 23 y 24.—Continuamos en 450, sigue el río al N, en las mismas condiciones de navegabilidad que ayer. Poco á poco se inclina al O, teniendo al volver otra vez al N. O, un salto (nº19) de 7^m de altura, dejamos el servicio á las 8^h 30^m en 457 acampando.

Durante el día 24 se efectuó el pasaje por una picada abierta en la margen derecha. El 25 á las 7^h a.m continuamos el levantamiento en 458. Al principio corre el río al E, vuelve rápidamente al N y O, con algunos rápidos é islas entre las que hay una grande y alta poco arriba de un arroyo, de 8^m de la margen izquierda.

Hicimos campamento á las 5 p. m. abajo de unos rápidos y saltito. El servicio quedó en 469.

Octubre 26 á 28.—Dejamos el campamento á las 8^h a. m. pero al llegar á la estación 470, reconocimos estar ya á la altura de la «Garganta» que separa el «Chopim del Iguazú». Hicimos campamento en este puerto descargando las canoas. Procedióse á abrir la picada al Iguazú, empleamos en ello los peones de las dos partidas.

Con algún desagrado notamos que los dos ríos estaban crecidos y continuaba creciendo. En vista de esto y sabiendo que, tanto el último trecho del Chopim como el del Iguazú hasta la picada de la garganta, tienen muchos y fuertes

ıápidos, resolvimos no continuar con la medición hasta que bajaran algo las aguas, pues estaban en crecientes anormales. Concluída la picada se cambió campamento al Iguazú dejando sólo en el Chopim las canoas y víveres, para proseguir el trabajo del río entre los dos extremos de la picada.

Comenzando á bajar el Chopim el día 28, convenimos seguir el día siguiente.

Octubre 29 y 30.—A las 7^h a. m. seguimos el levantamiento en 470; avanzamos lentamente con el servicio; los rápidos se suceden sin más interrupción que algunos saltitos; pasamos el salto 20 con tres gradas en cuyo pasaje gastáronse algunas horas, haciendo así muy difícil la jornada del día.

El río corriendo al E. casi, está lleno de islotes y sarandíes teniendo además una isla cerca de la margen derecha.

A las 4 $^1/_2$ p.m. dejamos el servicio de la estación 475. Continuamos el 30 por la mañana, con preparativos de mal tiempo; hicimos dos estaciones 476 y 477, habiendo pasado antes un saltito que corta oblicuamente al río. A unos 100 m. de la margen izquierda, abajo de este saltito se extiende una isla baja, hasta cerca de la estación 477 que queda, en un islote de piedra en la boca del Chopim á 143m4 de la margen derecha y á 207 m. de la izquierda, de modo que el Chopim tiene en su boca 350 m. 4 de ancho. El 31 se observó azimut para verificar el servicio procediéndose á efectuar el levantamiento de la confluencia de los ríos. Tomóse como estación central la 477, de donde se dirigieron dos líneas á la margen derecha del Iguazú (778m1 y 745m9) al N. 40° y N. 60° E. otra línea, 132 m. hasta la punta N. de la isla que tiene el Chopim abajo del saltito.

Encuéntrase á 539m2 al N, N, O, la punta (S) de una alta isla, terminada hacia el E. por paredones de piedra á las que se marcaron desde 477 y 478 (margen derecha del Chopim, en la boca), obteniéndose por un triángulo gráfico la distancia de 780 metros.

Efectuáronse también sondajes en la boca del Chopim encontrando un fondo irregular de piedra con ligera capa de barro en algunos parajes; capas que deben variar con las crecientes relativas de ambos ríos, y aun desaparecer.

Tanto el Chopim como el Iguazú tienen antes y después de la unión, fuertes y extensos rápidos.

Algunas serranías cubren la margen izquierda del Chopim y ambas del Iguazú, acompañamos á éste, en la cancha que al NNO se exteinde á la vista. No se pudieron hacer observaciones rigurosas para determinar la latitud de la boca, por las lluvias que también causaron nuevas crecientes en ambos ríos.

El 1º de Noviembre nos dispusimos á marchar; crecidos considerablemente ambos ríos, dificultándonos el trabajo. Pero contando con pocos víveres y casi en la seguridad de de nuevas lluvias y crecientes por lo tanto, no podíamos demorar.

Por esto á las 9 a. m. después de observar alturas de sol para determinar el azimut de la primera línea, nos pusimos en movimiento.

Los fuertes rápidos nos obligaron á hacer una línea (la 1ª) de 2 km., para salvar las caídas de agua é inmensos rápidos que rodean un grupo de islas (detrás de la grande mencionada) de la margen izquierda. Otros rápidos continuación de estos, se prolongan á lo lejos, presentando un conjunto pintoresco; aparecen por todo el río arrecifes que se destacan sobre la espuma. En todo el día hicimos 3 líneas, acampando á las 4 p. m. en la margen derecha, junto á la boca de un arroyo de 15 metros de ancho que tiene una cascada á poca distancia.

El 2 á las 7^h 30^m a. m. levantamos campamento, pero á causa de las muchas precauciones que tuvimos que emplear sólo á las 9^h a.m. próximamente llgamos á la estación 4: demoramos en ella hasta medio día pues los rápidos se prolongaban y era difícil encontrar puntos accesible para otra estación. Estábamos aún en la 4 cuando vimos venir dos canoas enviadas desde el campamento de la Garganta donde inquietaba ya nuestra demora. Con dos estaciones más salimos de los rápidos que tan lenta marcha nos habían permitido. Llegamos á las 4^h p.m. con la octava estación al campamento ya citado, en el extremo de la picada, y poco abajo de un islote situado cerca de la misma margen izquierda.

Alguna serranías rodean al río, en la sección recorrida, que forman pequeños valles y arrollos en ambas márgenes. Estas son pedregosas y escarpadas; en ellas encontramos vestigios de grandes crecientes de cerca de 10 metros sobre el nivel actual.

Desde la boca del Chopim el Iguazú va disminuyendo gradualmente de ancho desde 750^m hasta 290 que tiene frente al campamento.

Noviembre 3 á 6.—Continuamos acampados preparando el trabajo del último trecho del Chopim harta la boca, con el croquis é informe para enviar á Palmas.

El 5 se despachó la canoa con la correspondencia pero no pudimos salir hasta el 7 por haberse enfermado gravemente el auxiliar de la partida Teniente García Aparicio. Durante estos días se observó alturas de sol, y culminaciones de estrellas, para el azimut y latitud. La media de estas en el campamento fué 25° 33' 5" 5 S. lo que da 25° 33' 26" 5 Sud, como latitud de la boca del Chopim. (Estas observaciones como todas en las que se refieren á un promedio, son hechas por ambas partidas).

El 7 á las 7^h 40^m continuamos el servicio. El río va bajando poco á poco; corre entre colinas con suaves pendientes, formando valles por donde corren pequeños arroyos. A las 9^h a. m. pasamos un islole en la margen dereha al principio de una cancha extensa. Al fin de esta, en la margen derecha desagua un afluente de 70 metros de ancho en su boca que al desembocar corre al O. S. O. Continuan las colinas formando valles; el ancho medio del río es de 300 metros.

Á las 3^h 30^m p. m. dejamos el servicio en la estación N° 17. El 8 á las 7^h a. m. continuamos el levantamiento; sigue corriendo el río entre colinas; curso regular con vueltas extensas, sin correderas, perfectamente navegable. A la tarde pasamos las bocas de dos afluentes de la margen izquierda (18 y 20 m.) haciendo campamento á las 4 p. m. en la boca (67 m.) de un afluente de la margen izquierda (Río A del croquis). Del 9 al 11 demoramos en este campamento para determinar la latitud=25° 35′ 10″ S, levantar el croquis deta-

llado de la boca, determinar azimut y hacer sondajes, y dos días más para verificar un error encontrado en un ángulo.

Noviembre 12. —Continuamos el servicio dejado en la estación 27. Vuelve á aumentar el ancho del río hasta 320 metros; continúa con el mismo aspecto, sin sierras y con buena navegación para canoas. A las 4 p. m. dejamos el servicio.

El 13 á las 7^h a. m. continuamos el servicio en la estación 38; á las 2 p. m. comenzó á llover, haciéndose tan copiosos los aguaceros que fué necesario dejar el servicio. El río presenta el mismo aspecto, teniendo más anchura (400 metros).

Noviembre 14.—Cesaron las lluvias á la noche, por lo que á las 7^h a. m. pudimos seguir el servicio en la estación 45, situada entre dos ríos (á unos 600 m. de cada uno) corre el primero (35 m. de ancho) al S, O., y el otro de 40 m. al S. E.

Dejóse el servicio á las horas de costumbre en la estación 53. El río sigue bajando desde el principio del trabajo primero con rapidez, después lentamente; ha aumentado de ancho (480 m.) y sin correderas siendo sus márgenes formadas por colinas.

El 15 continuamos con el levantamiento en la estación 54; pasando poco después por la boca de un arroyo de 25 m. de ancho, afluente de la margen derecha.

Al principio se presentó el río correntoso y ancho (500 á 700 m.), notándose á la tarde una sensible disminución de profundidad y aumento por consiguiente de ancho y velocidad. Es probable que en este punto hayan rápidos en las bajantes.

Noviembre 16.—Continuamos el servicio á las $7^h 20^m$ en la estación 62; frente á ella se encuentran dos islotes y manchas de sarandíes; empiezan rapidos.

El río hace una vuelta hacia el S. corriendo por la falda de una serranía áspera y casi á pique; encuéntranse islotes en ambas márgenes de los rápidos. Poco después de medio día llegamos al 1er salto; el río que corría al S. toma rápidamente al O. y N. O. formando en la margen izquierda un

gran seno lleno de islas; pasamos entre ellas; allí el salto se forma de una serie de pequeñas caídas formando cascadas y rápidos, mientras que á la derecha cae casi á pique de una altura de 5 metros. Á la 1 p. m. se hizo campamento á unos 800 m. abajo del salto en la boca de un afluente (Río B. del croquis) de 70 m. que entra al Iguazú por la margen izquierda.

Se recorrieron algunos kilómetros de este río levantando un croquis á brújula y tiempo: corre al N. y N. N. O.

Se levantó también el croquis detallado de la boca practicándose sondajes.

Noviembre 17.—A las 7^h a. m. continuamos el servicio. El río sigue rodeando la punta S. de la serranía, después de la cual toma de nuevo al O.; á unos 100 metros de la costa, corren una serie de islotes, en una extensión de medio kilómetro. Como continuación del salto siguen correderas, pero sin que aparezcan arrecifes fuera del agua. Notóse aquí una extraordinaria abundancia de «Perobas» (Palo de Rosa?) que viene en aumento desde el salto 19 del río Chopim.

A los cuatro kilómetros próximamente vuelve el río al Norte para recibir un afluente de la margen derecha de 67 metros de ancho en su boca y al cual los Brasileros dan el nombre de Volta.

El río fué aumentando de ancho; de 500 á 800 metros, y vuelve otra vez á disminuir á 450 frente á la última estación, haciéndose correntoso.

Noviembre 18.—A las 7^h a. m. continuamos el levantamiento en la estación 77; el río que corría al S. va describiendo una curva hasta correr al N. O. A las 9 a. m. pasamos una corredera y después unos rápidos, llegando á las $9^1/_2$ a. m. á la boca de un afluente de la margen izquierda (río C. del plano, de 100 m. de ancho en su boca) cuyas aguas estaban crecidas y revueltas. Acampamos para reconocerlo (corre al NNE), levantar el plano de la boca, y hacer sondajes; observóse azimut y latitud. La media de las dos partidas es 25°33'12"5 Sud, siendo 25°33'21"S. la de la partida brasilera y 25°33'4" la de la Argentina.

Noviembre 19.—Continuamos el servicio en la estación 82,

empiezan fuertes rápidos en numerosos arrecifes con sarandíes. Poco á poco aumenta el número y magnitud de estos que, uniéndose á las restingas que salen de anchas costas, forman una especie de caño donde se precipitan las aguas con violencia; este mismo canal de unos 50 metros de ancho está obstruído por arrecifes. Con gran dificultad se pasaron las canoas por las restingas de la margen derecha aprovechándose en ello los más insignificantes canales.

Continúa el río al NO, con (400 m. de ancho) lleno de arrecifes y con mucha corriente; á las 3 p. m. estando en la estación 87, cayeron fuertes chubascos de agua y viento obligándonos á refugiarnos en el campamento.

El 20 á las 7^h 40m a. m. seguimos el trabajo en la estación 87, frente á la cual desemboca un arroyo de 36 metros en la margen derecha; 2 kilómetros aguas abajo hay una isla en el centro del río, apareciendo por sobre ella y las colinas de las costas las cumbres de dos cerros altos hacia el interior del terreno.

Poco más abajo, y oculto por otra isla larga y estrecha desemboca en la margen derecha otro afluente de 60 m. de ancho. Sus aguas al contrario de otro afluente están limpias y muy bajas. Toma al S. el Iguazú, teniendo en la vuelta dos ó tres islotes y algunas caídas de agua en restingas que cruzan completamente el río.

Tiene aquí el río un kilómetro de ancho, conservandose, desde los rápidos citados anteriormente, muy correntoso.

A la 1 p. m. llegamos al 2° salto, abajo de éste salen de ambas márgenes restingas que se cruzan y á veces se unen formando entonces saltitos y fuertes rápidos, algunas islas contribuyen á estrechar los canales, dando así más fuerza á la corriente. Fué necesario acampar y abrir una picada de cerca de 2 kilómetros para el transporte de la carga.

Hicierónse observaciones de azimut en la estación 87 y 91.

Durante los días 21 y 22, concluída ya la picada se hizo el transporte de los víveres efectuando también, por las restingas, el pasaje de las canoas abajo del salto; hicimos algunas estaciones mientras se pasaban las canoas quedando

libre del salto y los grandes rápidos que lo siguen. El 23 continuamos el servicio en 93, situada sobre una restinga. Poco abajo de la estación hay una isla grande en el centro del río, rodeada de arrecifes; abajo de los rápidos, sigue el río al S, teniendo dos islas más, una grande y otra pequeña, en su prolongación.

Al tomar el río O, presenta varios islotes en la margen izquierda y al seguir al NO, recibe en la misma margen un arroyo de 25m, poco abajo del cual un saltito cruza al río hasta unos islotes de la margen derecha. Dejamos el servicio á las 3^h 30m p. m. en la estación 100.

Noviembre 24 y 25.—A las 7^h de la mañana levantamos campamento; poco después pasamos una isla grande que divide al río en dos canales casi iguales (250 m.) con correderas en ambos. A las tres p. m. hicimos campamento en la margen izquierda en la boca de un arroyo de 34 metros de ancho.

El 25 seguimos en la estación 107, atravezando poco después cerca de dos kilómetros de restingas que casi obstruyen el lecho del río; encuéntranse además islotes y sarandíes. Al dirigirse el río al N., se encuentra otra isla grande, seguimos después una cancha al N. N. E. Acampamos á las 4 p. m., en la boca de un arroyo de 50 m, afluente de la margen derecha.

El 26 continuamos el servicio en la estación 118, empleándose todo el día en el levantamiento de una cancha extensa (al O. S. O. Hacia el fin de ésta vense en la margen izquierda tres cerros que sobresalen entre las colinas de las costas, bajas en general en esta cancha.

A las 7 horas a. m., continuamos el 27 el trabajo en la estación 125, pasamos por la boca (50 m. de ancho) de un arroyo de la margen derecha, después unas pequeñas correderas llegando á la boca del río San Antonio (margen izquierda) á las 3 p. m., con mal tiempo próximo ya.

Encontramos al San Antonio (78 m. de ancho, en la oblicua unión de aguas) con aguas claras y bajas; campamos en la punta que forma la margen izquierda del Iguazú y derecha del San Antonio.

En esta punta se clavó un pequeño mojón (estación 132) para servir de punto de unión á la medición traída por el citado afluente. No se pudo observar latitud á causa del mal tiempo: dejamos en el campamento algunos víveres bien cubiertos, para las primeras partidas; la partida brasilera dejó también una canoa por falta de tripulación pues había aumentado el número de enfermos, entre su personal.

Noviembre 28 á 30.—A las 7 horas a. m., aun con cerrazón levantamos campamento; llegamos con el servicio, á las 2 p. m., á la boca del arroyo San Francisco (31 metros de ancho), afluente que entra al Iguazú por su margen izquierda, en dicho arroyo termina el levantamiento y trabajos de las 3as partidas de la comisión mixta. Después de acampar se observó azimut en la estación 139 y última, clavándose allí un mojón de madera dura labrada, con las siguientes inscripciones: 28 de noviembre, estación 139, C. A. L, C. B. L, en sus cuatro caras. Hicierónse observaciones de estrellas, durante tres noches, para determinar la latitud; la diferencia entre las de ambas partidas es 1'; siendo 25° 34' 32" 6 Sur la latitud promedio. Levántose el plano de la boca, se hicieron sondajes en ella y el Iguazú, reconociéndose el arroyo en algunos kilómetros.

Innumerables fueron los obstáculos encontrados en la exploración, sobre todo en el Chopim, de la boca del «Pato Blanco» al paso de la Balsa, y sería fastidiosa su enumeración, tanto más que estos figuran detalladamente en los croquis de las carteras del servicio.

Satisfactorio fué el estado de salud del personal durante los trabajos, pues sólo hubo un caso grave de un enfermo del estómago, y muy raros casos de otras enfermedades. En la partida brasilera hubieron más enfermos, tanto del estómago como de inflamaciones á las piernas causadas por picaduras de insectos y la continua humedad.

El 1° de Diciembre á las 5^h a. m, seguimos aguas abajos por el Iguazú, acampando á las 5^h p. m, hicimos campamento en la boca de un pequeño arroyo, á unos dos kilómetros del arroyo de las «Antas», de los pasados

demarcadores, al que impropiamente la partida brasilera da el nombre de Weber; cae este arroyo de la margen izquierda.

Seguimos el dos por la mañana; pasamos por las islas Cuatro Hermanas, avistando poco después al S. O., á lo lejos los vapores que se elevan del gran salto del Iguazú (60 m.) llamado «Victoria» por los demarcadores del siglo pasado. A la tarde hicimos campamento á pocos metros de las caídas en la margen izquierda. Durante los días 3, 4 y 5 se abrió la picada y transportó el material y canoas hasta abajo del salto, verdadera maravilla de la naturaleza, cuya descripción es excusado hacer. No sólo algunos enfermos, sino también el tiempo contribuyeron á demorar en el pasaje.

El 6 á medio día salimos del salto; después de recorrer el último trecho del Iguazú, que corre encajonado entre serranías. de donde se despeñan algunos arroyos, salimos al magestuoso Paraná, siendo recibido por fuertes lluvias. Hicimos campamento en la boca (margen derecha) cerca de los ranchos de unos yerbateros.

Seguimos el 7 ayudados por la fuerte corriente del Paraná ya algo crecido; pasamos por fuertes remolinos acampando cerca de la punta del Torocuá. El 8 temprano seguimos aguas abajo. Pasamos los dos ríos Piray llegando al puerto de ese nombre (también Monteagudo) á las 11^h 30^m a. m.

Larga espera tuvimos en ese puerto; el Capitán Domecq García bajó á Posadas á comunicar á la Dirección General el término de los trabajos, quedando entre tanto el personal en Piray.

El 16 del mismo salió la partida brasilera para Palmas, donde llegó el 13 de Enero del 1888.

Nuestra partida esperó en el puerto hasta el 30.

El Capitán Domecq García y el auxiliar de la partida, Teniente B. García Aparicio bajaron á Buenos Aires, volviendo á Palmas el teniente Martín con la partida.

El 5 llegaron los cargueros á San Pedro, pues el camino estaba bastante mal y los peones tenían que caminar á pie.

Después de cinco días de demoras para alistar la tropa, salió la partida de San Pedro, llegando el 17 al Barracón de Campiñas, campamento de las 1as partidas.

Demoró aquí hasta el 22, por falta de conducción; en ese campamento encontramos tres enfermos graves dejados por la 3a partida brasilera para ser asistidos allí, pues se encontraba en el campamento el farmacéutico de la comisión argentina.

El 22 salimos después de pasar por Campo Eré donde se demoró dos días y por Bella Vista, (otro día de demora) llegó la partida á la Villa de Palmas el 2 de Febrero á la tarde quedando allí disuelta y reunido su personal á la Dirección General.

Primera Partida

En la conferncia celebrada en Nonohay el día 3 de Junio de 1887, resolvió la comisión mixta dar principio inmediatamente á la exploración de los ríos que forman el perímetro del territorio en litigio.

En consecuencia de esta resolución partió el día siguiente (4 de Junio) la Comisión brasilera para el puerto de las Chalanas en el río Uruguay donde ya se hallaba todo el personal y material de la expedición.

El personal de la 1a partida brasilera componíase: del Teniente Coronel de Ingenieros Dionisio E. de Castro Cerqueira, jefe de la partida; Teniente 2o de artillería Juan de Rego Barros, ayudante; Teniente Antonio Leite Ribeiro Junior y cadete José Leandro Braga Cavalcanti, auxiliares técnicos, 7 plazas de escolta y 8 peones.

El material se componía de 7 canoas, herramientas, tiendas de campaña, instrumentos de ingeniería y víveres para 75 días.

Los instrumentos de ingeniería de la partida brasilera son los siguientes: 2 niveles universal de Stampfer con 4 trípodes y dos miras, 2 sextantes con horizonte de mercurio, dos cronómetros uno en caja y otro de bolsillo, una brújula de agrimensor, una id. prismática, una id. de marear,

un anteojo micrométrico de Lugeol, un hipsómetro, 2 aneroides, 4 termómetros y dos cintas siendo una de acero.

Los días 5, 6 y 7 fueron empleados en preparativos de viaje.

El día 8 llegaron de Nonohay los comisarios argentinos, tenientes coroneles Seelstrang y Virasoro, cuya gente é instrumentos se habían dirigido directamente á la boca del Pepiry-Guazú,

Aceptaron los comisarios argentinos una canoa que fué puesta á disposición de ellos por la comisión brasilera para hacer el viaje hasta la boca del Pepiry-Guazú.

El 9 partieron aguas abajo.

El día 11 fué abandonada en la boca del Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos una canoa de la 1ª partida brasilera por haberse inutilizado.

El día 16 llegamos á la boca del Pepiry-Guazú.

Allí se encontraban el Mayor Jorge Rohde, ayudante de la comisión argentina y el alférez de fragata Jorge Victorica, auxiliar de la misma comisión, acampada con 10 soldados, 5 peones y 6 canoas pertenecientes á la 1ª partida argentina, así como víveres para 2 ó 3 semanas. Interín se completase el personal de esta partida y llegase el resto de los víveres resolvieron el día 17 los comisarios de la 1ª y 2ª partidas mixtas proceder en común al levantamiento y taquimetraje de la boca del Pepiry-Guazú, márgenes contiguas al Uruguay y terrenos adyacentes á fin de dar cumplimiento á sus instrucciones.

El día 18 dióse comienzo á estos trabajos que continuaron en los días 19, 20, 21, 22, y 23 en que fueron terminados con el relevamiento de la margen meridional del Uruguay. Durante este tiempo hiciéronse observaciones astronómicas con objeto de determinar la posición geográfica de la boca del río.

El día 19 se presentaron el teniente de fragata D. Juan C. Picasso, ayudante argentino, y el alférez de fragata Fernando L. Dousset auxiliar técnico, que venían de la colonia brasilera del Alto-Uruguay.

Concluídos los trabajos de campo fué aceptado el ofrecimiento del teniente coronel Seelstrang para construir y dibujar los planos que fueron hechos por duplicado, siendo sacada la copia por la comisión brasilera.

El día 4 de julio fueron firmados estos planos por los comisarios y ayudantes de las dos partidas mixtas y redactada una acta firmada sólo por los comisarios.

Los planos firmados constan de lo siguiente:

1º Planta detallada de la boca del Pepiry-Guazú en la escala de 1:500.

2º Planta del conjunto representando también la margen meridional del Uruguay en la escala 1:2000.

3º Perfil longitudinal y transversal del terreno contiguo á la punta occidental de la boca del Pepiry-Guazú.

Resolvieron los comisarios adoptar para esta punta las siguientes coordenadas geográficas: latitud S. 27° 10′ 3″ y longitud O. de Greenwich 53° 46′ 6″ 8.

Resolvieron también los comisarios de la 1ª partida hacer de la boca del Pepiry-Guazú y sus inmediaciones la misma descripción de los comisarios de la 2ª partida.

Es como sigue: «El examen á que se procedió estando el río en sus aguas normales nos muestra á partir de la punta occidental de la boca del Pepiry-Guazú que es sensiblemente plana y que tiene 8 metros de altura sobre el terreno bajo que se le sigue del lado del río Uruguay al rumbo de 57° S O: istmo que une la península que se le sigue con la referida punta: península con 2m20 próximamente en su parte más elevada sobre la costa media del itsmo; canal con corredera que separa la península de la punta del Este del banco (que los comisarios brasileros clasifican de isla,) banco (denominado isla por los comisarios brasileros) con 49 m. á 50 m. de largo y 14 m. 60 de anchura en el medio, y finalmente arrecife que se extiende desde el extremo Sud de la península hasta próximamente el medio del canal que el banco (que los comisarios brasileros denominan isla) de la margen izquierda del Uruguay, pasando dicho arrecife por la punta del Este del referido banco (que los comisarios

brasileros clasifican de isla). Actualmente ese arrecife forma corredera, pero en las mayores bajantes del Uruguay queda ella patente á la vista, según declaró el práctico de la partida brasilera Juan Bautista Layús hijo, reputado el mejor de los prácticos del Alto Uruguay. El estudio que se hizo de la constitución física del istmo y de la península nos mostró que el istmo y la península en parte son de formación aluviónica y fondo de piedra y pedregullo.

La península y el banco (que los comisarios brasileros clasifican de isla) son cubiertos de sarandíes, indicando los de la península que son de existencia más que secular por el diámetro de sus troncos y gajos principales. Con relación á la isla arriba expresada, insistieron los comisarios 2° y 3° argentinos en denominarla banco de piedra y pedregullos, á pesar de la protesta verbal de los comisarios 2° y 3° brasileros, y á pesar de la definición científica. Los accidentes que se encuentran en un río deben ser referidos á sus aguas normales, ó antes á sus mayores bajantes como se procede en relación á las sondas y elevaciones del suelo sub-marino, que son referidas á la baja mar de las sizygias.

Lo que los comisarios brasileros denominan isla y que los comisarios argentinos clasifican de banco, á pesar de representar grãficamente en su plano una isla, se encuentra rodeada de agua por todos lados, y su suelo es de piedra y pedregullos y está cubierta de sarandíes, lo que se ve en las aguas normales del río Uruguay; y en esas mismas condiciones la encontramos el día 16 de Junio, cuando llegamos á la boca del Pepiry-Guazú no obstante hallarse el Uruguay con sus aguas arriba de las normales.

Los comisarios 2° y 3° argentinos no pudieron por su parte aceptar la denominación de isla que los comisarios 2° y 3° brasileros dan al banco de piedra y pedregullos que forma parte del arrecife, que principiando en la parte Sud-Oeste de la península se extiende hasta el medio del río próximamente. Estos bancos de piedra con sarandíes, como en este caso, caracterizan generalmente á los arrecifes en estos ríos, no pudiendo ser considerados en rigor sino como

las rompientes que acordonadas más ó menos irregularmente forman el arrecife en su conjunto.

Para representar este banco de piedras el aspecto de la isla es necesario que el río se encuentre con aguas medias.

Las mayores bajantes lo ponen en comunicación con la península por medio del cordón de arrecife que cruza el pequeño canal (de 28 m.) que separa el uno de la otra, y á cuyo cordón está el banco adherido como parte saliente de él; y en las crecientes se sumerge. Lo primero lo declaran los prácticos, quienes dicen que el cordón de arrecife queda descubierto en las bajantes, y lo segundo ha sido comprobado por nosotros mismos.

Estas son las apreciaciones de los comisarios argentinos con respecto á este punto en desacuerdo.

Con la creciente del Uruguay la peninsula que es formada de albardones, separados por surcos profundos, transfórmanse en islotes que quedan separados entre sí y de la la pnnta occidental del Pepiry-Guazú.

El río que empezó á crecer en el día 28 de Junio continuó hasta el 2 de Julio en que empezó á bajar. Hasta este día y por ese motivo no habían llegado aún los recursos para la partida argentina, pues por causa de esta creciente se hizo muy difícil la navegación aguas arriba desde un pueblo tan lejano como Santo Tomé de donde se traían esos víveres.

El Teniente Coronel Seelstrang deseoso de dar principio á la exploración, resolvió bajar hasta la Colonia Militar del Alto Uruguay, con el fin de procurarse allí peones, víveres, y lo más indispensable para la expedición que se iba á emprender.

El día 5 de julio partieron para la Colonia Militar del Alto Uruguay los Comisarios argentino y brasilero, aprovechando éste la oportunidad de visitar este establecimiento. En el mismo día llegaron allí. El Comisario brasilero se demoró los días 6 y 7 partiendo río arriba el día 8, llevando autorización del comisario argentino para que el Capitán Picasso, su ayudante, empezase el relevamiento de

la parte del Uruguay desde abajo del Salto Grande de Moconá, conforme á lo resuelto en la conferencia de Montevideo. Subieron los brasileros el Uruguay en los días 8, 9, 10 y el 11 acamparon en el referido Salto Grande de Moconá donde se hallaba el teniente de fragata Juan Picasso con gente, instrumentos y canoas necesarias para el servicio. El día 12 llovió copiosamente. El día 13 se empezó el levantamiento del Uruguay siendo la primera estación situada en la margen derecha de la boca del río que es conocido por los moradores del lugar por Pepiry Mini y al cual otros dan el nombre de Yabotí que tiene en la altura de la población de San Pedro.

Levantóse detalladamente con nivelación el Salto Grande de Moconá siguiendo los trabajos sin interrupción durante los días 14, 15 y 16 en que llegamos á la boca del Pepiry-Guazú donde se ligó el relevamiento de las partidas del Pequiry-Guazú ó Chapecó de los brasilercs.

Mientras esperaba el comisario brasilero se empezase la exploración del Pepiry-Guazú mandó construir dos canoas de pequeño porte que estuvieron prontas el día 23.

Viendo que hasta el 26 no se tenía aún noticias del grueso de la partida argentina que recién el 24 había podido partir de la Colonia, entendióse con el señor teniente de fragata Picasso, quien estaba debidamente autorizado para ese caso, y empezóse la exploración del río en este día. Se vió obligado el teniente coronel Dionisio Cerqueira á desviarse en esto de lo que disponen las instrucciones, porque sus víveres se hallaban ya muy reducidos, quedándole apenas lo necesario para 27 días. Felizmente cerca de la boca del Pepiry-Guazú abundan los peces y durante muchos días el charquí fué substituido por Dorado, Tarariras, etc.

El día 27 empezó á crecer el río. Fué un motivo más de demora, porque en el Pepiry-Guazú y otros cursos de agua de gran declive como los de este, la creciente hace imposible la navegación contra la corriente. Llovió durante el día.

El día 28 crecía aún el río; continuáronse los trabajos El día 29 se resolvió no mudar campamento porque el río

crecido como estaba impedía la subida de las canoas cargadas. No obstante el trabajo del levantamiento prosiguió durante los días 30 y 31 de julio y 1º de agosto reforzándose la tripulación de las canoas de servicio.

Como la última estación del día 1º quedara arriba del campamento unos 4 kilómetros y el río continuara crecido, se resolvió esperar allí que fuera menos difícil. El día 2 de Agosto comenzó á bajar el río muy lentamente continuando el día 3.

El día 4 llegó el comisario argentino y desde entonces los trabajos de la exploración tomaron otro aspecto, concurriendo para ello igualmente las dos partidas. La partida argentina completa ahora componíase á más de su jefe el teniente coronel D. Arturo Seelstrang, de los señores teniente de fragata D. Juan C. Picasso, alféreces de fragata D. Fernando L. Dousset y D. Manuel J. Lagos (enfermo en la Colonia del Alto Uruguay) y D. Carlos Backhausen encargado de la reparación de los instrumentos, seis individuos de tropa, á más de los cuatro destacados, diez peones y 8 canoas. Los instrumentos de que estaba dotada la partida eran: 1 teodolito, 1 telémetro Stampfer, 1 círculo prismático, 1 compás de líquido, 1 sextante, 1 horizonte de mercurio, 1 cronómetro, 2 acompañantes, 1 brújula de agrimensor, 2 íd de bolsillo, 1 escuadra óptica, 2 cintas metálicas y 1 de cáñamo, 1 hipsómetro, 1 barometro, 1 termometro de máxima y mínima, 1 íd. simple, miras, fichas, jalones y demás útiles de dibujo.

El Pepiry-Guazú es francamente navegable hasta unos 14 kilómetros de su boca, después encuéntrase un arrecife donde forma un saltito de 1^m de altura próximamente. De allí para arriba el río está erizado de obstáculos. El día 4 acampamos á la altura de la estación Nº 31.

Sería fastidioso ir refiriendo las correderas, rompientes y saltos que pasamos; islas que fuimos encontrando, sierras y otros accidentes que mencionan detallamente las libretas del trabajo que son el diario minucioso del servicio, por eso nos abstenemos de hacerlo.

Los días 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de Agosto siguieron los trabajos con regularidad y sin interrupción; luchando con los obstácculos creados por los saltos y correderas y por la preparación lenta y penosa de las estaciones. Gastóse la mayor parte del día 7 en pasar el salto denominado del «Lechón» situado abajo de la estación 46. Fué necesario descargar las canoas y transportar la carga por una picada que se abrió en la margen izquierda.

El día 13 acampamos enfrente á la estación Nº 89.

El día 14 tormentas y lluvias copiosas que impidieron los trabajos.

Los días 15, 16, 17, 18, 19 y 20 continuaron estos sin interrupción. Acampamos el día 20 arriba del salto situado á 150^{m} abajo de la estación Nº 144; allí fué preciso descargar las canoas.

El día 21 no se siguió pues faltaban que pasasen el salto 3 canoas argentinas y era necesario hacer sacar los víveres bastante mojados. Empleamos el día en trabajos astronómicos.

El día 22 seguimos y continuamos en los días 23, 24 y 25 en que llegamos á la boca del río Pepiry-Mini ó Pepiry-Chico de los demarcadores del siglo pasado; afluente de la margen izquierda y el más considerable del Pepiry-Guazú, y es probablemente el arroyo de «Las Flores» en la división de las aguas. Este afluente tiene 30^{m} de ancho en la boca.

El día 26 se hicieron observaciones para ángulos horarios, latitud y azimut.

Los días 27 y 28 cayeron abundantes lluvias que no nos permitieron levantar campamento.

En este día 28 hizo el comisario brasilero seguir aguas arriba una de sus canoas, tripulada por 4 hombres con orden de ir lo más rápidamente posible al encuentro de víveres que esperaban de arriba y que el día 21 debían haber llegado. Ya los víveres de la partida brasilera estaban consumidos, quedándole sólo el recurso de la pesca y de la caza que en estos días fué muy escasa. Mientras tanto su

estado no era desesperado porque su colega argentino, ofrecióle repetidas veces provisiones.

El día 29 subieron el Pepiry-Chico ó Pepiry-Mini los Tenientes Leite y Dousset á fin de reconocerlo en algunos kilómetros.

El día 30 partimos, continuando los trabajos este día y el 31.

El 31 regresó la canoa brasilera con otra que conducía víveres desde arriba, y que se demoró más de lo que se pensaba por las dificultades que se encontró.

El día 1º de Septiembre fué empleado en preparar la correspondencia y hacer sacar la carga.

El día 2 seguimos con los trabajos, que continuaron sin interrupción los días 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 13, llegando este día al barracón de la picada de San Pedro, enfrente de la estación 333 y distante de la boca cerca de 159 kilómetros.

Esta picada fué mandada abrir por la comisión argentina, con el fin de recibir por ese camino recursos para la partida, llegando al efecto al día siguiente (14) una tropa con víveres para ella. Allí las lluvias y dos crecientes consecutivas nos detuvieron hasta el 27.

En este intervalo la partida argentina, hizo construir para si una canoa y se hicieron observaciones astronómicas.

El día 26 se puso en viaje gravemente enfermo por la picada de San Pedro con destino al barracón de las cabeceras, el teniente Rego Barros, aceptando las mulas que puso á su disposición el comisario argentino. Continuamos los trabajos el día 28 de Septiembre, perdiendo la partida argentina en este día el cargamento que conducía la canoa recién construída, que se fué á pique al pasar un salto y que logró ponerse á flote al día siguiente.

Prosiguióse sin interrupción el levantamiento durante los días 29 y 30 de Septiembre, 1, 2, 3, 4, de Octubre que llegamos al salto Grande del Pepiry-Guazú. Este salto tiene unos 14 metros de altura y producido por un corte que las aguas han hecho en la sierra de la margen izquierda: dista 189 kilómetros de la boca. El río creció mucho en la noche del

4 á 5 y sólo permitió navegarlo el 9, día en que partimos del salto, habiéndose los anteriores empleado en observaciones astronómicas y en el relevamiento de la grande y singular isla, formada por el canal del salto y el lecho primitivo del río. Para este servicio fué necesario abrir picadas contorneando la isla. En este salto encontró la partida brasilera víveres que fueron depositados allí, por no poder bajar el río las canoas que los conducían. A unos 3 kilómetros abajo de este salto comienza la región de los pinos.

Los días 9 y 10 de Octubre continuaron los trabajos. El día 11 pasamos la boca del río María Preta afluente de la margen izquierda y con un ancho de 19^{m}.

No podía caber duda alguna sobre cual de los dos brazos es el principal, que allí todavía conserva el Pepiry-Guazú un ancho de 35 metros. El día 13 llegamos al barracón de la picada mandada abrir por la comisión brasilera á lo largo del río para los trabajos del relevamiento del mismo. Ahí estaba construído un depósito de víveres para la partida brasilera y una tropa de mulas para su conducción.

Los días 14, 15 y 16 fueron empleados en los preparativos de marcha, en observaciones astronómicas, y en la preparación de estaciones aguas arriba; este servicio exigió mucho tiempo, porque el Pepiry-Guazú, es allí muy estrecho, tiene sus márgenes muy ásperas, cubiertas de sarandíes que en largos trechos obstruyen casi enteramente el lecho del río. En la tarde del día 16 llegó una tropa de mulas con víveres y correspondencia para la partida argentina.

El 17 continuaron los trabajos por el río, porque teniendo las estaciones preparadas, el levantamiento era más rápido que siguiendo la picada.

El día 18 llegamos á la estación 482 próximo al istmo de una gran península de 6 á 7 kilómetros de perímetro, y teniendo allí unos 500 metros de extensión. Aquí se resolvió seguir con la línea llevada á Stampfer por la picada hasta las cabeceras porque recelábamos ser perjudicados por las crecientes que tanto atraso nos habían causado ya. El 19 llovió torrencialmente siendo por eso imposible seguir.

El día 20 empezamos el servicio por la picada. Siguieron por el río haciendo el respectivo reconocimiento con brújula de marear y anteojo micrométrico de Lugeol el auxiliar técnico de la partida argentina alférez de fragata don Fernando L. Dousset y el de la partida brasilera cadete don José Leandro. Las canoas de ambas partidas fueron abandonadas siguiendo con estos señores sólo 4 embarcaciones. En la tarde de este mismo día incorporáronse á la partida argentina el capitán don Luis R. Coquet encargado de la proveeduría de la misma, y el farmacéutico don Genaro Lavalle. El trabajo por la picada siguió sin interrupción desde el día 20 de Octubre hasta el 10 de Noviembre que llegamos á los barracones situados cerca de las cabeceras del brazo del Oeste del Pepiry-Guazú. Habiendo llegado cerca de la boca de este brazo que tiene el nombre de Pepiry del barracón (por haberse construído cerca de sus cabeceras en 1886 un barracón) el día 25 de Octubre se ligó ésta con la línea general levantada á Stampfer. El día 27 se procedió á los trabajos en la confluencia de los brazos del Este y Oeste; observóse que este último que parece ser la continuación del río para quien sube tiene mayor ancho que el del Este, parece ser más caudaloso y tiene el valle más abierto. No se decidió nada en esta ocasión dejando para hacerlo con más seguridad, después que se efectuase la exploración que se tiene en mente. Tanto á lo largo de este brazo como en el del Este la Comisión brasilera hizo abrir picadas para sus exploraciones.

El capitán Aguiar, farmacéutico de la Comisión brasilera, que vino de Palmas á pedido del comisario brasilero para prestar los socorros médicos al teniente Rego Barros y al personal de la expedición y que se había presentado el día 25, regresó el día 28 para el barracón de las cabeceras, donde se hallaba este oficial cuyo estado de salud requería todavía sus cuidados.

El día 29 el alférez de fragata Dousset fué sustituído en los trabajos de reconocimientos por el río por el de igual clase D. Manuel J. Lagos que se había presentado el día 23, restablecido de la enfermedad que lo detuvo en la Colo-

nia del Alto Uruguay. Este oficial y el cadete José Leandro llevaron el reconocimiento del río en canoa hasta el Salto Grande de 10 metros de altura que se halla próximo á la estación 870 donde llegaron el día 6 de Noviembre.

Desde allí para arriba fué imposible seguir con canoas. La picada costea el río hasta la estación 966; de ahí para adelante apártase. Desde esta estación el alférez de fragata Lagos y cadete José Leandro siguieron el reconocimiento á pie por el lecho del río, hasta las cabeceras, donde llegaron el 15 de Noviembre.

Todo este servicio, desde la confluencia de los brazos Este y Oeste, fué hecho recorriendo aquél.

La principal cabecera del brazo del Este es conocida hoy con el nombre de arroyo S. Pedrito, denominación muy reciente. Allí observaron los dos comisarios en una inspección hecha el 15 de Noviembre lo siguiente: la principal cabecera nace en un bañado, de donde sale ya con bastante agua; el álveo es profundo y barrancoso y su fondo es pedregoso. A 250 metros de este bañado entra por la margen izquierda un brazo de 51 metros? de extensión con lecho barrancoso y profundo, fondo pedregoso, y que nace de un orificio circular de 4 á 5 centímetros de diámetro de donde manan las aguas en abundancia. Esta es la cabecera más caracterizada y notable del S. Pedrito.

El bosque es poco denso y se ve en esta como en la primera cabecera gran cantidad de helechos arbóreos conocido vulgarmente por *xaxys*. Caminando para el Oeste vése un bañado en la depresión del terreno donde nace otra cabecera, con bastante agua también y que desagua á unos 290 metros abajo de la confluencia de los dos primeros.

El bañado es grande y dista unos 200 metros de la primera confluencia. Cerca de 350 metros para el Oeste encuéntranse dos bañados, distando entre sí 80 metros, de donde salen dos arroyos que se unen más abajo y en un brazo entra en el San Pedrito á unos 110 metros abajo del bañado de la cabecera principal. El terreno elévase de las nacientes de estos dos arroyos para el Norte deprimiéndose

después. A unos 230 metros rumbo N. O. vénse las nacientes de un arroyo que corre para el Iguazú, las cuales brotan de unas piedras; luego abajo el terreno es pantanoso y de tembladeros.

Entre estas cabeceras se ve una claridad en el bosque de forma elíptica irregular con grandes pineros, habiendo uno en su centro de notable grosura. A 450 m. aproximadamente, al rumbo O llégase á otro bañado, de donde nace un arroyo que corre para el Iguazú.

Cerca de un kilómetro de la cabecera principal y casi al rumbo Norte, nace en una gruta debajo de unas piedras y entre tacuarales otro arroyo que corre para el Iguazú.

Todos estos detalles están minuciosamente representados en el croquis de la división de las aguas entre los ríos Iguazú y Uruguay.

La última estación del levantamiento á Stampfer del Pepiry-Guazú tiene el nº 1173 y está señalado por un marco de palo de loro con la siguiente inscripción; «C. L 1887», y está situado en el lugar conocido hoy con el nombre de Barracón de Campiñas.

Como este punto está próximamente de las cabeceras del brazo del Oeste del Pepiry-Guazú, resolvieron los dos comisarios mandar los tenientes Leite y Dousset hacer la exploración de ellas y del terreno circunvecino anotando las nacientes más próximas de los arroyos que corren para el Iguazú y Paraná, lo que efectuaron en los días 13 y 14 de Noviembre. El brazo del Oeste del Pepiry-Guazú (Pepiry del Barracón) nace en un pequeño bañado ya con bastante agua, su lecho es barrancoso y su fondo de laja. Desde este bañado para el Norte y á la distancia de cerca de 200 m. vése una laguna de 100 m. por 40 m. situada en lo más alto del terreno.

Próximo á esta laguna á unos 120 metros al rumbo Oeste, nace un arroyo, que corre para el Urugua-î, afluente del Paraná. Este arroyo sale de un ojo de agua abundante y corre en valles profundos, despeñándose de grandes alturas.

Cerca de 800 m. del bañado en que nace el brazo del

Este y al rumbo E. N. E. nace tambián en un bañado un arroyo que corre para el Iguazú, despeñándose un poco más allá de su origen de una altura de 60 metros.

En el barracón de las cabeceras hallábase, con una partida de peones, desde Abril el inspector de telégrafos y auxiliar de la Comisión brasilera Joaquín da Costa Moniz con orden del Excmo. señor Barón de Capanema de abrir picadas para los trabajos de exploración, conservar las que anteriormente fueron abiertas para el mismo fin y preparar los recursos necesarios, para la partida brasilera, como canoas, peones, tropas, víveres etc. Le es grato al Comisario brasilero declarar que el Sr. Costa cumplió bien los deberes que le fueron encomendados.

Para la conveniencia del servicio y con autorización de los comisarios, se dividió la 1ª partida de la Comisión mixta en dos secciones, que se encargaron de lo siguiente:

La primera sección de la taquimetría del terreno comprendido entre las cabeceras de los ríos Pepiry-Guazú y San Antonio, á fin de determinar lo más alto del terreno; del levantamiento del brazo Oeste de aquel río y de las cabeceras del San Antonio.

La segunda sección del levantamiento á Stampfer y nivelación con el mismo instrumento de la picada que por lo alto del terreno va de las cabeceras del Pepiry-Guazú á las del San Antonio, continuando por las márgenes de éste hasta el puerto de las Canoas»; del levantamiento por agua de este río desde ese puerto hasta su barra en el Iguazú.

El personal técnico de la primera sección se componía de los siguientes señores: 2º comisario argentino teniente coronel Arturo Seelstrang, ayudante brasilero teniente Rego Barros y auxiliares técnicos tenientes Leite (brasilero), Dousset y Lagos (argentinos).

Componían la segunda sección los siguientes señores: 3er comisario brasilero teniente coronel Dionisio Cerqueira; ayudante argentino capitán Picasso, auxiliar técnico cadete José Leandro y el capitán del cuerpo de salud del ejército brasilero Ribeiro Aguiar, encargado del servicio médico.

Los trabajos de la 2ª sección empezaron el día 13 de Noviembre de 1887 y terminaron el día 14 de Enero de 1888, en la forma siguiente.

13 de Noviembre.—Empezóse el levantamiento, partiendo de la estación 1173 del Pepiry-Guazú, tomada como estación o (cero) de la picada que va al San Antonio habiéndose hecho observaciones para la determinación del azimut inicial. Hiciéronse 9 estaciones, suspendiéndose el trabajo temprano por causa de una fuerte turbonada acompañada de lluvia.

Día 14.—Se hicieron 23 estaciones, de ellas 4 fuera de la línea. En la 16 tomamos un piquete de tropa y en la 26 salimos á la picada general.

Día 15.—Se hicieron 30 estaciones, de 29 á 58 inclusive.

» *16.*—Se hicieron 33 estaciones de 59 á 91.

» *17.*—Se hicieron 33 estaciones de 92 á 124.

» *18.*—Se hicieron 27 estaciones de 125 á 151.

» *19.*—Se hicieron 80 estaciones de 152 á 231.

» *20.*—Se hicieron 40 estaciones de 232 á 271.

» *21.*—Se empezó el trabajo tarde y terminó temprano por haber quedado la medición lejos del campamento, carecer de mulas y haber estado pesadísimo el día; hiciéronse 41 estaciones de 272 á 321.

Día 22.—Se hicieron 46 estaciones de 313 á 358.

» *23.*—Se hicieron 71 estaciones, de 359 á 429. Desde 359 empieza la picada á acompañar el río.

Día 24.—Se hicieron 41 estaciones, de 430 á 470. Entre 444 y 445 la picada corta al río que se divide en dos brazos.

Día 25.—Se hicieron 58 estaciones, de 471 á 528 y se midió el volumen de agua de los dos brazos en que se divide el río entre 444 y 445; resultando para el occidental una descarga de 115 litros y para el oriental de 60 litros.

Día 26.—Se hicieron 25 estaciones de 529 á 553.

» *27.*—Se hicieron 13 estaciones de 554 á 566 terminando el levantamiento de la picada hasta el puerto de las Canoas con la visada 566-567. A este puerto de las Canoas

se le denominó de Manuel dos Santos en memoria del infeliz que fué muerto por un tigre el día 14, estando ocupado en la construcción de un galpón para la partida argentina.

Los dias 28, 29 y 30 de Noviembre, 1, 2 y 3 de Diciembre pasaron en preparativos para descender el río, habiéndose en el día 29 mandado depositar víveres río abajo á fin de aliviar las canoas.

4 de Diciembre—Se mandó una partida de picadores á preparar algunas estaciones.

Dia 5.—Se hicieron 10 estaciones, suspendiéndose el servicio por causa de una lluvia torrencial.

Dia 6.—Se hicieron los últimos preparativos de viaje.

» *7.*—Partimos del puerto Manuel dos Santos. La partida argentina descendió con 5 canoas, 11 tripulantes y víveres para 60 días. La partida brasilera descendió con 6 canoas, 10 tripulantes y víveres para 60 días. Se hicieron 21 estaciones. Las canoas pesadas del convoy marcharon hasta anochecer para alcanzar el depósito que se hizo el día 29 y á donde llegó la medición por la tarde. La visada 566-567 corresponde á la O-1 del levantamiento por agua, cuyo azimut observado sirvió de partida.

Dia 8.—Se hicieron 21 estaciones. Se suspendió el trabajo á las 5 p. m. para esperar el convoy, que continuaba moviéndose lentamente por las dificultades que el río bajo y lleno de obstáculos presentaba á la navegación.

Anocheció sin que apareciese y entrada la noche retrocedimos hasta encontrarle, hallándole acampado á 8 estaciones más arriba, no habiendo podido adelantar más en el día, marchando desde las 7 a. m.

Dia 9.—Fuimos detenidos por el mal tiempo y como el río estuviese sumamente bajo, alimentamos la esperanza de que las lluvias torrenciales que caían lo hiciesen crecer, haciendo más fácil la marcha pesada y penosa de las canoas de carga.

Dia 10.—Se hicieron 27 estaciones y observaciones de sol para el azimut.

Dia 11.—Se hicieron 28 estaciones.

Dia 12.—Se hicieron 18 estaciones.

» *13.*—Se hicieron 24 estaciones y observaciones de sol para el azimut.

Dia 14.—Se hicieron 23 estaciones.

» *15.*—Se hicieron 18 estaciones.

» *16.*—Se hicieron 20 estaciones.

» *17.*—Se hicieron 19 estaciones.

» *18.*—Se hicieron 19 estaciones.

» *19.*—Se hicieron 24 estaciones.

» *20.*—Se hicieron 25 estaciones.

» *21.*—Se hicieron 19 estaciones. Se reconoció el arroyo de las «Antas», de los primeros demarcadores del siglo pasado, así denominado y con mucha propiedad por los innumerables vestigios que se ven de estos animales.

Dia 22.—Se hicieron 14 estaciones.

» *23.*—Se hicieron 22 estaciones.

» *24.*—Se hicieron 16 estaciones. Por la margen derecha entra en el San Antonio del N. E., corriendo éste al Norte, un río de 20 metros de ancho con fuerte corriente y las aguas muy turbias, por estar de creciente, que se conservaban visiblemente separadas de las claras del río ocupando más ó menos la mitad de su cauce antes de mezclarse. El San Antonio tiene 28 metros arriba y 26 metros abajo de esta confluencia. Acampamos este día en la barra del arroyo de los «Patos» de los antiguos demarcadores.

Dia 25.—Se hicieron 11 estaciones.

» *26.*—No se pudo trabajar por causa de la gran creciente, que sobrevino después de la fuerte turbonada y lluvia de la madrugada y que nos sorprendió con el servicio algo arriba del campamento, volviéndose el río tan correntoso que á más de lo difícil hubiera sido peligroso el continuar.

Dia 27.—Con mucho trabajo pudimos remontarnos hasta donde había quedado la medición luchando esforzadamente contra la fuerte corriente y sólo pudimos traer la medición hasta el campamento donde llegamos al oscurecer. Se hicieron 5 estaciones.

Dia 28.—Se hicieron 16 estaciones.

Dia 29.—Se hicieron 14 estaciones.

» *30.*—Se hicieron 13 estaciones.

» *1º. de Enero* de 1888.—Se hicieron 17 estaciones.

» *2.*—Se hicieron 13 estaciones.

» *3.*—Se hicieron 15 estaciones. Por la margen derecha entra un arroyo de 18 metros en su boca (estación 479). Se ha reducido el número de picadores encargados de preparar las estaciones, inutilizados por causa de las heridas en los pies. Inmediato á la estación 492 en la margen izquierda despéñase á plomo por el tajo de la orilla un arroyo de unos 4 metros de ancho formando una hermosa y ruidosa cascada de unos 3 metros de altura; es el único arroyo que cae en cascada en todo el trayecto desde el puerto Manuel dos Santos. Oyarvide lo menciona cuando él acampó y estableció allí su depósito de víveres fijando la posición de dicho punto. Uno de los picadores fué mordido por una víbora (yararaca) preparando una estación en los últimos saltos del río.

Dia 4.—No se mudó campamento ni se trabajó á causa de los muchos enfermos, mandándose todos los hábiles sin distinción á preparar estaciones con el fin de aprovechar el día.

Dia 5.—Se hicieron 23 estaciones. Falleció á las once de la noche el peón de la partida argentina que había sido mordido por una víbora.

Dia 6.—En la mañana de este día dimos sepultura al cadáver en el mismo campamento, á unos 35 kilómetros de la barra.

Para que no quedara olvidado el nombre de este oscuro infeliz, pero esforzado auxiliar de nuestros trabajos (Patricio Antonio da Silva) resolvimos de común acuerdo dar á los primeros saltos que se encuentran subiendo el río el nombre de Saltos de «Patricio»; porque fué allí donde el desventurado encontró la muerte. Se hicieron 5 estaciones con el objeto de mudar campamento y apartarnos de tan lúgubre morada.

Dia 7.—Se hicieron 18 estaciones.

Dia 8.- Se hicieron 14 estaciones.

» *9.*—Se hicieron 19 estaciones.

» *10.*—Se hicieron 17 estaciones.

» *11.*—Se hicieron 14 estaciones.

» *12.*—Se hicieron 15 estaciones. Pasamos por la barra de un afluente de la margen izquierda de 25 metros de ancho. Este afluente que desagua á 60 m. abajo de la estación 608 fué denominado por los primeros demarcadores del siglo pasado, arroyo San Antonio-Mini.

El comisario brasilero mandó al cadete auxiliar técnico José Leandro á explorarlo en algunos kilómetros. Esta exploración fué hecha sin la concurrencia de la partida argentina.

Día 13.—Se hicieron 13 estaciones; llegamos con el servicio próximo á la barra donde acampamos.

Día 14.—Por la mañana se hicieron 2 estaciones que faltaban terminando el levantamiento del río con la estación 634, correspondiente á la 132 del relevamiento de la partida del Chopim é Iguazú.

Se midió la boca, se tomaron, sondajes, y se hicieron observaciones de Sol para la determinación del Azimut y Latitud.

En los 39 días de trabajo tuvimos 22 de lluvias según lo demuestran las observaciones meteorológicas.

Entre el personal subalterno de las dos partidas han habido 19 casos de enfermedades que han requerido asistencia facultativa, siendo lo que más nos inquietaba los pies ulcerados de los hombres, pues nos vimos seriamente amenazados de suspender los trabajos por este motivo. Felizmente eran de buen temple y supieron resistir con ánimo alegre.

Abriéronse para las visadas cerca de 30 kilómetros de picadas y unos 10 kilómetros de canales para el pasaje de las canoas.

El 15 de Enero por la madrugada dejamos nuestro campamento de la barra del San Antonio y amanecimos el 18 en el puerto del Piray en el río Paraná.

La tropa contratada para la comisión brasilera llegó á ese lugar á las 10 a. m. del día 21.

Partimos de allí á las 2 p. m. del mismo día.

La partida brasilera reunióse con el resto que estaba con el servicio de las cabeceras en el barracón de Campiñas.

Llegó á Palmas el día 31 del mismo mes donde debía reunirse la comisión mixta de conformidad con lo resuelto en la conferencia de Nonohay.

Como las libretas de campo mencionan detalladamente todas las particularidades y ocurrencias nos hemos limitado á consignar las más notables.

Nos es grato declarar que reinó siempre la más perfecta armonía en nuestras partidas.

Según lo convenido, mientras la segunda sección exploraba el río San Antonio, la primera, regresando del puerto de Manuel dos Santos, determinaba la división de las aguas entre ambos ríos y sus cabeceras principales.

El 24 de Noviembre se había resuelto la cuestión sobre cual de los dos brazos del San Antonio que se juntan cerca de 1kilómetro2 4 (?) era el más importante, certificándose por un arqueo minucioso que el confluente occidental descargaba 115 litros y el oriental tan sólo 65 litros por segundo; mientras la proximidad de sus vertientes ya determinadas en la medición de la picada general daba la probalidad de que el estado de sus aguas dependía de las mismas causas atmosféricas. Era pues necesario explorar más detenidamente ese brazo occidental, lo que efectuaron los Señores Tenientes Leite y Dousset con ocho hombres de ambas partidas.

Relevaron primero un afluente Oriental (del brazo del Oeste) que entra cerca de la estación Nº 371 de la mensura general. Tiene sólo un kilómetro de curso desapareciendo el agua á trechos. En seguida remontaron el brazo occidental algo más caudaloso, relevaron otro pequeño afluente del Este y llegaron á las vertientes del primero que por consiguiente es la del San Antonio y se halla en ia misma picada general entre las estaciones 315--316 donde el agua brota de entre unas grandes lajas de piedra (Diciembre 11-15).

De regreso al campamento que mientras tanto se había

trasladado al kilómetro 16 en las orillas del río Urugua-î, exploraron los mismos señores ese río desde su cabecera frente á la estación 276 del relevantamiento general hasta un salto de unos 10 metros de altura, desde donde toma francamente la dirección Oeste para arrojar sus aguas al río Paraná. (Días 16—17).

Al día siguiente marcharon con la misma gente al depósito de Campiñas con la orden de relevar el curso del brazo Oeste del Pepiry-Guazú desde aquel punto hasta su confluencia con el brazo del Este y de arquear ambos ríos con el fin de determinar cual de ellos era el brazo principal. El resultado de ese estudio se narrará á su tiempo.

Interin se hacían esos reconocimientos el grueso de la primera sección compuesta del Teniente Coronel D. Arturo Seelstrang, 2º comisario argentino, del Teniente D. Juan Rego Barros, ayudante brasilero y del Teniente D. Manuel Lagos auxiliar técnico (argentino) con la dotación de peones correspondiente había seguido determinando la línea divisoria de las aguas que desde lo mãs alto del terreno fluyen hacia el Norte ó sea al Iguazú, hacia el Sud y Oeste, es decir al Urugua-î ó Paraná.

Para ese fin abriéronse una serie de picadas en ambas direcciones, sirviendo de base la general que conduce del barracón de Campiñas hasta el puerto «Manuel dos Santos» en el San Antonio; y el resultado de ese estudio se refiere aquí á grandes rasgos, corriendo la numeración de esas transversales de Oeste á Este, á medida que la expedición regresaba al barracón ya citado.

Los observadores fueron los tenientes Rego Barros y Lagos, empleándose una brújula prismática para la terminación de los rumbos, corrigiendo á estos próximamente de una declinación de 3º al Este, y un nivel Stampfer para la nivelación.

Diciembre 14. —En este día dióse principio á los trabajos de la determinación de la línea divisoria de las aguas y cuyos detalles constan tanto en la libretas de campo, cuanto en el plano general que acompañamos. Ese día se abrieron y ni-

velaron los perfiles transversales N° 0—5 situados á ambos lados de la picada general con extensión total de 1600 metros, determinándose por medio de ellas las cabeceras de cuatro arroyos tributarios del Paraná unos y del Iguazú otros.

Día 15.— Trazáronse 4 perfiles transversales (N° 6—9) con un largo total de 2172 metros descubriéndose por medio de ellos tres afluentes del Iguazú y uno del Paraná ó mejor dicho del Urugua-î que recoge todas esas aguas para conducirlas á ese río.

Día 16.—Recorrióse la transversal N° 10 con 632 metros de longitud determinándose la vertiente del Urugua-î al Norte y un afluente de ese al Sud.

El resto de ese día fué ocupado en abrir una picada á lo largo del mencionado río.

Día 17.—Se relevó á pesar del mal tiempo el curso del Urugua-î desde su cabecera hasta un salto de 10 metros situado próximamente á 400 metros al Sud de la picada general.

Diciembre 18.—Parten los tenientes Leite y Dousset á explorar el brazo Occidental del Pepiry-Guazú. Estudiánse las transversales N° 11 y 12 (1307 m).

Día 19.— Se hizo el relevamiento de las transversales 13 y 14 de un largo total de 1655 metros. La primera determina un arroyo que corre al Norte y otro que corre hacia al Sud al Urugua-î; la segunda el curso superior de ese mismo arroyo.

Día 20.—Llovió en la tarde, no pudiéndose nivelar sino la transversal N° 15 con 470 metros de largo, la que determinó la división de las aguas á los 300 m. al N. E. mg.

Día 21.—Se relevaron las transversales del N° 16 al 25 con una extensión total de 4041 metros, de las que sólo la 23 descubrió una vertiente que se dirige al Norte, si bien todas ellas demostraron que la picada general sigue casi exactamente la división de las aguas.

Día 22.—Por motivo del mal tiempo sólo se trabajó en la tarde nivelándose las transversales 26 y 27 con una ex-

tensión de 1245 metros; en los extremos de la primera se encontraron dos arroyos que se dirigen respectivamente al Urugua-î é Iguazú y acompañando la segunda parte de un arroyo que se dirige á este último.

El resto del diario está escrito en otro libro.

José Ignacio Garmendia. Barao de Capanema.
A. Seelstrang. José Cándido Guillobel.
Valentín Virasoro. Dionisio E. de Castro Cerqueira.

Continuación del diario de la primera partida mixta

Dia 23.—Sigue el mal tiempo. Se estudió la picada N°. 28 con un largo de 780 metros cuya parte septentrional determina un arroyo que corre hacia el Norte.

Dias 24 y 25.—Mal tiempo. Prepáranse algunas transversales. Llegan 3 peones para la partida argentina; (el 25) también vuelve el auxiliar brasilero Sr. Costa con 4 peones del cerro del San Antonio donde había ido para colocar una baliza.

Dia 26.—Se relevan las picadas 29, 30 y 31 (distancia total 2015 metros), descubriendo las dos primeras contravertientes que se dirigen respectivamente al Norte y Oeste y la tercera un arroyo que corre al Norte.

Dia 27.—Se nivelan las transversales 32, 33, 34 y 35 (total 1865 metros) de las que la 1ª y 3ª determinan cursos de aguas con dirrección al Iguazú y la última un arroyo que se dirige al S. O.

Dia 28.—Se relevan las transversales 36 á 41 (distancia total 2930 metros) sólo la primera determina una aguada que pertenece al Iguazú, las demás determinan unos arroyos que fluyen al Oeste. Ese día se acampó en el barracón de Campiñas á donde el Sr. Barón de Capanema había llegado la víspera.

Dias 29, 30, 31.—No se trabajó por motivo del mal tiempo y por la presencia del Sr. Comisario brasilero con quien el Sr. Teniente Rego Barros tenía que consultar. Sólo se abrieron algunas picadas.

Enero 1º de 1888.—Se relevaron transversales Nº. 42 y 43(total 1485m); determinando ambas unos afluentes del Urugua-î y la segunda también una contravertiente que se dirige al Iguazú.

Dias 2 y 3.—No se trabajó por motivo de las lluvias.

Dia 4.—Se nivelaron las transversales 44, 45 y 46 y 47 (total 2650 metros). Todas ellas encuentran unos arroyos que corren al Oeste y la penúltima también otro que afluye hacia el Iguazú.

Teniendo el Sr. Barón de Capanema la intención de enviar al Teniente Rego Barros para ligar la baliza construída en el cerro del San Antonio con el relevamiento general, convenimos que tanto esa operación como el estudio restante de la división de las aguas se ejecutara por sólo un operante, siendo el resultado reconocido por la otra parte. En consecuencia de esto el Teniente Rego Barros se pone en marcha el 5 de Enero siguiendo al Teniente Lagos con el trabajo de las transversales, nivelando las 48, 49, 50, 51 y 52 (total 2125 metros). Todas ellas determinan claramente la cuchilla divisoria, más sólo las 49, 51 y 52 dieron con afluentes, al Iguazú la primera y al Urugua-î las dos últimas.

Dias 6 y 7.—No se trabajó por la lluvia. El 7 llegan los tenientes Leite y Dousset de su exploración al brazo Oeste del Pepiry-Guazú. El 1º de año arquearon los dos brazos de este río cerca de su confluencia, hallándose que el brazo Este descarga 9000 litros de agua por segundo mientras que el brazo del Oeste, conocido hoy por el nombre de Pipiry del Barracón descarga 11300 litros al caudal común. Hay pues que considerar á este último como brazo principal.

Emplearon los referidos tenientes en relevar ese brazo desde su confluencia hasta la picada general ligando con la estación Nº 1166 del levantamiento del Pipiry-Guazú, los días 28 de Diciembre á 7 de Enero.

Dia 8.—Se niveló la transversal nº 53 cuya rama N. E descubre un afluente del Iguazú mientras que la S. O llega á la vertiente del brazo occidental del Pepiry-Guazú, (Barracón); desde cuyo punto dos otras picadas B y A establecie-

ron la relación con la fuente principal del Urugua-î (vease el plano). Total 1188 metros recorridos.

Dia 9.—Se completó ese estudio por la picada C que partiendo de la Nº 53 corta otro brazo de aquel afluente del Iguazú cerca de una cascada de 60 metros y torciendo al S. atraviesa la cuchilla para llegar á un afluente del brazo occidental del Pepiry-Guazú. En seguida nivelaronse las transversales 54 y 55 que ya parten de la picada general entre Campo Eré y Campiñas con dirección al Norte, las que ambas dieron con unos afluentes del Iguazú una vez franqueada la división de las aguas. Trabajo ejecutado en el día 1990 metros.

Dia 10.—Se nivelaron las picadas 56, 57, 58, 59, 60 y 61 con una extensión total de 2800 metros descubriendo todas ellas, menos la segunda, unos afluentes ya sea del Iguazú ó ya del Pepiry-Guazú conforme está demostrado en el plano.

Dia 12.—Se relevaron las transversales 62, 63 y 64 (total 2525 metros) determinando ellas en su rama Sud el curso superior del arroyo Unión, que junto con el San Pedrito forman el brazo Oriental del Pepiry-Guazú y descubriendo al Norte la divisoria de las aguas con el Iguazú, si bien no dieron con ningun tributario de ese río.

Dia 13.—Trasladado el operante al punto *a* de la transversal grande que, partiendo de la estación 1094 del trazado general, fué nivelada con Stampfer por el comandante Cerqueira y capitán Picasso el 7 de Noviembre, recorrió primero la picada que se extiende hacia el Este (1470 metros) y 327 metros al Oeste encontrando al término de la primera las vertientes de un arroyo que corre al San Pedrito (cuenca del Pepiry-Guazú) y dando en la dirección opuesta con un curso de agua que se dirige al Iguazú. Sobre esta transversal general relevárónse las parciales 65, 66, 67, 68, 69 y 70 con un largo total de 1521 metros, determinando la 1ª las vertientes de un arroyo que corre al Norte, la 2ª las de otro que se dirige al San Pedrito, y las cuatro restantes las cabeceras de unos cursos de agua que pertenecen á la cuenca del Iguazú.

Días 14 y 15.—Relevóse el curso superior del arroyo Unión desde sus cabeceras hasta su confluencia con el San Pedrito.

Interin se hacían estos trabajos el teniente Rego Barros que había partido el día 5, ligaba la mensura general, con una baliza del cerro del San Antonio, habiendo hecho 195 estaciones. Regresó el día 15.

Ignalmente relevaron los tenientes Leite y Dousset en los días 10, 11, 12 y 13, la picada que va desde el depósito de Campiñas al lugar de este nombre, con el fin de ligar las operaciones ejecutadas por la primera partida Mixta, con unos mojones colocados allí por el Sr. Odebrecht y el Sr. teniente coronel Virasoro en Diciembre de 1886 y cuya posición geográfica fué determinada por ambos señores.

Ultimamente el 18 de Enero, el señor Costa, auxiliar técnico de la partida brasilera, relevó el curso de un arroyo afluente del Urugua-î, cuyas cabeceras están muy próximas de los barracones que servían de depósito de víveres, ligando el trabajo con el mojón situado frente á ellos y que es la estación 1173 de la mensura general del Pepiry-Guazú. Su curso es de 2276 metros; no quedando ninguna duda respecto á la dirección de ese arroyo.

El río Urugua-î recibe todos los arroyos cuyas cabeceras se encontraron, en este estudio de la división de las aguas, corriendo al Sud ó Sud Oeste.

Las lluvias fuercn abundantes en la época de estos trabajos, no permitiendo hacerlos en menos tiempo.

Con el relevamiento ejecutado por el auxiliar brasilero Costa se dió por terminado el trabajo que según lo convenido debía efectuar la Primera Sección de la Primera Partida de ia Comisión Mixta de límites.

Trabajos preliminares de la Comisión Brasilera

En Montevideo había acordado la Comisión Mixta que, antes de su llegada al territorio donde tendría que funcionar, se tratase de conocer los recursos que en las localida-

des podría encontrarse y ã la vez hacer trabajos preparatorios que facilitasen las exploraciones.

El 1er Comisario brasilero propuso que sea provechase un grupo que procedía á estudios para prolongación de la línea telegráfica hasta San Borja, ú otro punto conveniente al servicio internacional, á fin de encomendarle el reconocimiento del Pepiry-Guazú hasta sus cabeceras, lo que fué adoptado.

De vuelta á Río de Janeiro los comisarios brasileros ocuparonse de los preparativos de la expedición, y convinieron en el método á seguir en los trabajos, para que fuesen todos conformes, y hechos con la mayor brevedad.

Al mismo tiempo se providenció para que por una de las márgenes de los ríos á explorar, desde el punto hasta donde se pudiese subir sin dificultad con canoas, se abriese la picada para dar transito á cargueros.

En consecuencia abrióse la picada desde abajo del 1er Salto grande del Chapecó (llamado Pequiry-Guazú por los argentinos), y en el Chopim á partir del camino de Guarapuava, hasta sus respectivas cabeceras.

A los agrimensores encargados de ese servicio se recomendó hiciesen un reconocimieuto á brújula, en la ocasión de medirse las distancias para el pago del trabajo contratado.

De Montevideo se telegrafió para que sin demora la partida exploradora de la línea telegráfica emprendiese el trabajo, y subiese el Pepiry-Guazú.

Al mismo tiempo fué otra partida destinada para las cabeceras de este río, á fin de abrir picada por la margen hasta donde pudiesen llegar canoas, y establecer comunicación entre las cabeceras del Pepiry-Guazú y las del San Antonio.

Esta penosa exploración comenzada á principios de Octubre, ya estaba terminada á fin de Noviembre y, daba cuenta de ella el infatigable ingeniero Emilio Odebrecht.

En abril estaban concluídas las picadas del Chapecó (llamado Pequiry-Guazú por los argentinos), y del Chopim,

y parte de las del terreno alto entre las cabeceras del Pepiry-Guazú y las de San Antonio, que se continuaron á abrir á fín de que ahí no fuesen demorados los miembros de la Comisión Mixta.

Se construyeron también en varios puntos galpones para recibir en depósito los víveres, tanto, en el Pepiry-Guazú como en el San Antonio.

Al mismo tiempo se providenció sobre la construcción de las doce canoas precisas para bajar el San Antonio, habiendo sido necesario mandar para las cabeceras de este río un personal habilitado, que sirvió más tarde en las picadas, constituyendo además principalmente un grupo de canoeros improvisados para llevar socorros río abajo, cuando la partida de exploración no llegase en el tiémpo por el cual estaba provista de víveres.

En el puerto de la Chalana del Uruguay se encontraban desde el 20 de Abril diez canoas con 15 hombres de tripulación para los que tenian que hacer el servicio de exploración del Uruguay y Chapecó (ó Pequiry-Guazû de los argentinos), contratados con Juan Bautista Layús, hijo, hombre práctico en esos ríos.

La tripulación de las canoas para subir el Pepiry-Guazú y de las destinadas á bajar el Chopím é Iguazú, fué contratada en la Colonia de Bleumenau de gente criada y habituada en el servicio de balseamiento de maderas en el río Itayahi que es muy encachocirado.

El 3 Marzo de 1887, siguió de la Corte el contigenle militar, bajo las órdenes del Capitán del 7º Batallón de infantería Joaquín Fernández de Andrade y Silva, y también el mayor Estevan Joaquín de Oliveira Santos, Secretario de la Comisión Brasilera, encargado este último de providenciar sobre provision de víveres, medios de transporte y alojamiento.

El contingente prestó buenos servicios, mejorando el camino entre el puerto Unión de la Victoria y la Villa de Palmas, hasta cuyo puerto llega el vapor que navega el Iguazú.

La Comisión Brasilera debía partir de Río de Janeiro en principios de Marzo pero un desmoronamiento en el camino de hierro de Paranagua á Curitiba lo impidió, y sólo en el día 27 pudo partir.

Llegó el 30 á Curitiba, donde se demoró algunos días en preparativos, sobre todo para acondicionar debidamente los instrumentos que conducía consigo, y partió el 7 llegando el 8 al puerto Amazonas con mal tiempo, siguiendo en el día inmediato y desembarcando en el puerto de Unión de la Victoria el 11.

Allí ya comenzaron los contratiempos; no se encontró la tropa con número suficiente de carguero para transporte; sin embargo la Comisión partió el día 13, demorándose un día para reconocer y determinar la posición de las cabeceras del Chopim, y viajando con frecuentes lluvias.

El 21 llegó á la Villa de Palmas, donde contaba encontrar al 1er Comisario Jefe de la Comisión Argentina; porque era el punto combinado de reunión con el 1º Comisario Brasilero, y ahí quedó esperando la Comisión.

Nuevo contratiempo amenazó retardarla; el proveedor no habiéndose prevenido de medios de transporte suficiente, no presentó en tiempo los artículos pedidos, por cuyo motivo le fué impuesta la multa estipulada en el contrato, y este rescindido, porque la emergencia por que había pasado podría repetirse.

Otra dificultad más seria amenazó con nuevo atraso: no se encontraba tropa para trasporte; procuraron algunos individuos que la tenían obtener fletes elevados, y además de este querían hacer el servicio á su voluntad.

Se trató luego de comprar animales de carga; y después de la adquisición de la primera partida hubo ofertas abundantes á precios razonables.

Los directores de las Colonias militares de Xanxere y del Chopim, Mayor José Bernardino Bormaun y Capitán Alberto Ferreira de Abreu, fueron muy valiosos auxiliares para proporcionar á la Comisión los recursos indispensables yendo personalmente á procurarlos y contratarlos.

Así quedó la Comisión Brasilera pronta á seguir en el día 4 de Mayo.

El 27 de Abril pasó por Palmas el Alférez de Navío Vicente E. Montes, que había sido llamado del servicio en que estaba, é iba con toda rapidez á encontrar al Jefe de la Comisión Argentina, el S. Coronel Garmendia, asegurando que del día 8 al 12 de Mayo debería estar en Palmas, resolviendo entonces la comisión brasilera esperarlo, para después seguir las partidas brasileras á encontrar las argentinas en la boca del Pepiry-Guazú; pero el 17 recibió la comisión brasilera un telegrama expedido de Cruz Alta por el Teniente Coronel Valentín Virasoro, tercer Comisario Argentino, avisando que los comisarios argentinos podrían estar en Xanxere el 30.

En vista de esto la comisión brasilera se puso en camino el 24, llegando á la una del día 30 señalado á Nonohay, donde llegó el Sr. coronel Garmendia, primer comisario argentino, el 1° de Junio, demorado por contratiempos en el viaje, y el 3 se hizo una reunión de comisarios, partiendo el 4 los comisarios brasileros para el puerto de la Chalana.

El 6 regresó el 1° Comisario Brasilero para Palmas, quedando su colega para salir más tarde, dar descanso á los animales y providenciar sobre los demás que exigía el servicio y llegó á Palmas el 17 de Julio.

Ya había seguido entonces la partida del Chopim á Iguazú, saliendo el 23 de Junio, habiendo ido el mes anterior su jefe mayor José Jardim á inspeccionar las canoas que debían servir para la exploración de los ríos; y no hallándolas apropiadas las rehusó y mandó hacer otras que estuvieran concluídas en oportunidad.

Estaban así todas las partidas en servicio, llevando cada una un cierto número de plazas para auxiliar en los trabajos, con ropas apropiadas para protejerlos contra los resfríos y sus consecuencias.

Los oficiales que los acompañaron servían de auxiliares técnicos.

Habiéndose ya subdividido el personal de la Comisión,

y reconociéndose que en el limitado espacio formado por los ríos no era posible ocupar todo aquel de que se componían las diversas partidas, resolvieron los primeros comisarios subdividirlas aún más; de lo que resultó quedar encargados de la exploración del San Antonio el 3er Comisario brasilero y el ayudante de la 1ª partida argentina, llevando el personal estrictamente necesario, lo que reducía á la vez el transporte de víveres.

El 2º Comisario argentino y el 3er ayudante brasilero quedaron con algunos oficiales encargados del levantamiento de lo más alto del terreno entre las cabeceras del Pepiry-Guazú y las de Santo Antonio.

La partida del Uruguay y Chapecó (ó Pequiry-Guazú de los argentinos), después de abandonadas las canoas, fué igualmente dividida; los comisarios procedieron al reconocimiento de los ríos, ligándolos á los puntos de la triangulación, los ayudantes fueron encargados del levantamiento de la planta de lo más alto del terreno entre las cabeceras del Chapecó (ó Pequiry-Guazú del los argentinos) y las del Chopim' (ó San Antonio-Guazú del Tratado).

No pudiendo el 1er Comisario Argentino ir á proceder á los trabajos de triangulación, como se había acordado en Nonohay, por exigir su gobierno que fuese relatando todo cuanto ocurriese sobre el servicio, y siendo además de esto necesario estar en un punto central para dar providencias que los casos imprevistos exigiesen, fueron encargados de la triangulación dos auxiliares, uno brasilero y otro argentino.

Siguió ese servicio con regularidad, pero demorado varias veces por las frecuentes lluvias, y sobre todo por la atmósfera cubierta de humo de las quemazones.

El 1er Comisario brasilero había mandado proceder al balizamiento con anterioridad, para lo que empleó las plazas del contingente, que no siguieron con las diversas partidas, siendo dirigido el servicio por el comandante del contingente.

Así se unieron por una red de triángulos las cabeceras del Chopim (ó San Antonio-Guazú del Tratado), y del Cha-

pecó (ó Pequiry-Guazú de los argentinos); quedando incluídos en la misma red los dos ríos, el primero hasta el camino de Guarapuava, y el segundo hasta un poco arriba de su primer salto grande, y aun más abajo se prepararon algunas balizas auxiliares para poderlo determinar.

Al Oeste quedan fijados cuatro puntos de la Sierra de la Factura, habiendo uno en Campo Eré, y otro en la Sierra de Santa Ana, que son vértices de triángulos; pero de allí adelante es imposible cualquier servicio ya sea geodésico ó topográfico, sin un considerable trabajo preparatorio: pues es preciso ir á procurar los puntos rompiendo densos bosques con cerros pedregosos ó pantanos, lugares eternamente desconocidos y sin recursos de clase alguna.

La comisión mixta había resuelto dejar dos auxiliares encargados de continuar los trabajos de triangulación; pero esas dificultades y los estorbos que pueden resultar de la estación de invierno, obligan á suspender ese servicio.

Mientras tanto se ha hecho lo que era posible: el terreno intermediario de las cabeceras del Oeste fué levantado hasta encontrar la red de triángulos, yendo ésta hasta las cabeceras del Este.

Está, pues, completo este trabajo, pudiéndose también trazar con mucho detalle el terreno con el levantamiento hecho por medio de los Teodolitos fotogramétricos.

En cuanto á la exploración del San Antonio-Guazú de Oyarvide, que se reconoció ser una de las cabeceras del rio Jangada, no se procedió á ella de un modo completo, por la divergencia entre los comisarios sobre la interpretación de las instrucciones, y de acuerdo con lo que estas determinan, sometiose la cuestión á la decisión de los gobiernos.

Entre tanto la cabecera de ese río está ligada detalladamente á las del Chapecó (ó Pequiry-Guazú de los argentinos), y su embocadura en el Iguazú queda también determinada por la triangulación que hasta allí llega.

El curso de ese río, con los puntos extremos bien determinados, fué reconocido por trabajos parciales, y está conocido con suficiente aproximación.

Resolvió, pues, la comisión mixta pedir suspensión de los trabajos de campo, para proceder á los de gabinete, adoptando para el plano general la escala de 1: 250,000, y para los parciales de los rios 1: 50,000; y en consecuencia quedaron los gobiernos habilitados á dar por concluído el encargo de la Comisión, ú ordenar lo que juzgaren conveniente.

Trabajos preliminares de la comisión argentina

Habiéndose convenido en la conferencia de Montevideo, que antes de iniciarse las exploraciones ordenadas por el Tratado y por las Instrucciones, se hiciese el estudio preliminar de la parte accesible del territorio en litigio, con el fin de proveer más tarde con más práctica á las necesidades de las comisiones, y poder determinar un plan más acertado para las futuras exploraciones, el 1er. Comisario desde su vuelta á Buenos Aires dió orden para los preparativos de esa expedición.

Este reconocimiento preliminar era, puede decirse, una necesidad imperiosa para la comisión argentina, en vista de su ignorancia respecto del territorio en litigio, que en su mayor parte era inaccesible á la planta del hombre, con excepción de ciertos puntos poblados por los brasileros, donde felizmente se encontrarían recursos para penetrar en lo desconocido. De manera que no sólo esta expedición nos preparaba todos los elementos necesarios para iniciar las exploraciones sin pérdida de tiempo, sino que adquiriendo datos precisos sobre la parte geográfica del territorio, nos llevaría por una derrota fija á nuestro objetivo, y sin vacilación se harían en el menor tiempo posible los reconocimientos.

Así, el 14 de Septiembre fué organizada esta Comisión preliminar con el siguiente personal: Jefe, 3er Comisario teniente coronel Valentín Virasoro, ayudante, mayor Jorge Rohde, ayudante teniente de fragata Manuel Domecq García, auxiliar técnico, alférez de navío don Vicente E. Mon-

tes, compositor de instrumentos don Carlos Backausen, y como escolta diez soldados.

La derrota marcada por las instrucciones que fueron dadas al comandante Virasoro, fué la siguiente: tomando á Piray como punto de partida dirigirse de allí á San Pedro, de donde se procuraría ir al Pepiry-Guazú, el cual se subiría si fuese posible, hasta sus cabeceras, cuyo relevamiento debía ejecutarse al mismo tiempo que el terreno intermedio y las cabeceras del San Antonio.

Una vez concluídos estos reconocimientos debería la Comisión preliminar levantar un plano ligero de la faja central hasta Palmas, de donde debería ir en busca de la cabecera principal del Pequiry-Guazú ó Chapecó y del Chopim, que en ese tiempo se creía que fuese el San Antonio-Guazú de Oyarvide.

Concluídos estos reconocimientos bajaría el Uruguay, y haría igual trabajo en la embocadura del Piquiry-Guazú ó Chapecó, y en la del Pepiry-Guazú, al mismo tiempo llevaba amplias instrucciones para preparar todos los elementos que fuesen necesarios para esta expedicción.

En virtud de lo anteriormente dicho, partió de Buenos Aires el teniente coronel Virasoro el 27 de Septiembre, habiéndose dado antes aviso de esta expedición preliminar al señor Barón de Capanema.

El 28 de Octubre se puso en marcha la Comisión preliminar de Piray, ejecutando el levantamiento de la picada á San Pedro y Campiñas de Américo, midiendo una extensión de 132 k, 400.

El fin de este trabajo era tener, por medio de la ligación con un punto conocido de la costa del Paraná, la situación del territorio en litigio por su parte occidental.

Como el río Pepiry-Guazú era inaccesible en todo su curso, la Comisión preliminar procuró y consiguió, por medio de una picada para cargueros, poner en comunicación la pequeña población de San Pedro, que se halla en la picada general, con un punto medio del curso del referido río.

La picada que se mandó abrir para este fin tiene 41 kilómetros.

La Comisión preliminar, después de haber hecho reconocimientos en las cabeceras de los ríos Pepiry-Guazú y San Antonio, y de ser detenida por orden de las autoridades brasileras en campo Eré, durante 8 días, como precaución sanitaria, llegó á Palmas el 21 de Enero, ocupándose en esta Villa en observaciones de latitud y longitud así como hizo en diversos puntos de su marcha desde Piray.

En todo este trayecto no sólo se reconoció el terreno que se recorría, sino también se tomó datos acerca de los recursos con que la Comisión mixta podría contar.

En los últimos días de Enero y en Febrero se hizo por la Comisión preliminar reconocimientos en las cabeceras del Pequiry-Guazú ó Chapecó, del Chopim y del San Antonio-Guazú de Oyarvide, abarcando estas exploraciones hasta 40 kilómetros río abajo de la cabecera del Chopim, y 120 kilómetros abajo de la del Pequiry-Guazú ó Chapecó.

Se mandó construir doce canoas en el río Uruguay para las partidas primera y segunda, y las cinco del San Antonio que se mandó hacer más tarde.

Se hizo abrir una picada para medición sobre la margen del Chopim, desde el paso de la Balsa, esto es desde el camino á Guarapuava, para abajo, y otra desde la cabecera del Pequiry-Guazú ó Chapecó hasta la del San Antonio Guazú de Oyarvide, y sobre la margen de este río hasta 6 ó 7 kilómetros abajo de su naciente.

El 3er Comisario argentino, después de arreglar todo este servicio, cuya dirección, en la parte no ejecutada, encomendó al teniente de fragata Domecq García, bajó el Uruguay en las canoas que había mandado construir en el puerto Reyuno, llegando á la boca del Pepiry-Guazú, el 18 de Marzo, donde dejó al mayor Rohde, con peones y soldados suficientes para la apertura de la picada de comunicación con Paggi, y preparar el campamento en la referida boca, donde se suponía sería la reunión de la Comisión mixta.

En seguida el 3er Comisario continuó su viaje, y el 26 de Marzo se incorporó á la Comisión en el pueblo de Santo Tomé, presentando al 1er Comisario el informe acerca de su expedición, tanto en lo relativo á los reconocimientos, como á los recursos que ofrece el territorio.

En cuanto á las picadas, fueron abiertas las siguientes para tránsito con cargueros: de Paggi á la boca del Pepiry-Guazú 44 kilómetros; de San Pedro á la margen derecha del mismo río 41 kilómetros; sobre la margen del Chopim, 35 kilómetros; en las cabeceras del Pequiry-Guazú ó Chapecó, y San Antonio-Guazú de Oyarvide, 9 kilómetros, haciendo un total de 129 kilómetros.

Se trató de abrir otra picada sobre el Pequiry-Guazú ó Chapecó, desde su boca para arriba; pero habiendo sido informado de que dicho río ofrecía navegación para canoas hasta su primer salto grande, no se hizo ese trabajo, que habría sido por otra parte muy difícil por hallarse esa sección del río apartada de todo recurso.

En cuanto á los reconocimientos, ellos abarcaron toda la zona central del territorio en litigio, las cabeceras de los ríos de la controversia y las embocaduras de los dos afluentes del Uruguay, determinándose las posiciones geográficas de los puntos principales.

Durante este tiempo el Jefe de la Comisión argentina de Límites se ponía en comunicación con el señor Barón de Capanema, para tratar de organizar los elementos que debían concurrir á las exploraciones; de manera que reuniese la mayor conformidad en la distribución del personal, y en 18 de Enero de 1887 (mil ochocientos ochenta y siete) dirigió un telegrama al señor Barón de Capanema, invitándolo á cambiar ideas respecto del modo de iniciar los trabajos, resolviéndose en una conferencia telegráfica, en 5 y 8 de Febrero y días siguientes y en cartas particulares, la organización del personal que debía ejecutar los reconocimientos, y el número de canoas que debían ser adquiridas para subir los ríos, que como arriba se dice fueron encargadas á la inspección del 3er Comisario teniente coronel don Valentín Virasoro.

En consecuencia de este acuerdo dividióse en tres partidas el personal de la Comisión mixta con las denominaciones de 1ª, 2ª y 3ª y fueron nombrados para dirigirlas los siguientes jefes:

El teniente coronel don Arturo Seelstrang, 2° comisario, jefe de la primera partida argentina, en concurrencia con el 3er comisario brasilero teniente coronel don Dionisio E. de Castro Cerqueira, debería explorar el Pepiry-Guazú y el San Antonio y el territorio intermedio entre las cabeceras de esos dos ríos.

El 3er Comisario y jefe de la 2ª partida, teniente coronel don Valentín Virasoro, en concurrencia con el 2º comisario brasilero, capitán de fragata don José Cándido Guillobel, ejecutaría igual reconocimiento en la parte del Uruguay, comprendida entre el Pepiry-Guazú y el Pequiry-Guazú ó Chapecó.

En este río hasta sus cabeceras, y en el Chopim hasta la intersección del camino de Guarapuava.

El teniente de fragata don Manuel Domecq García, jefe de la 3ª partida, en concurrencia con el señor Mayor don José Jardim, 1er ayudante de la Comisión brasilera, exploraría el Chopim desde el punto arriba indicado hasta su confluencia en el Iguazú, y éste hasta el río San Francisco.

Además de los ayudantes y auxiliares empleados en cada partida deberían llevar diez soldados y diez peones.

Durante todo el tiempo transcurrido hasta la partida de la Comisión argentina de Buenos Aires, se procuró la adquisición de los instrumentos y del material necesarios; confección de planos y organización de la proveeduría que debía abastecer las partidas que subirían el Pepiry-Guazú y bajarían el San Antonio, así como la destinada á la exploración del Chopim, que al bajar el Paraná quizá se encontraría sin víveres.

Hallándose todo pronto para la expedición, el 12 de Marzo partía de Buenos Aires la Comisión Argentina de Límites, y el 18 del mismo mes llegaba á Santo Tomé. Este punto había sido elegido como base de operaciones, tanto

por ser el centro de los elementos de proveeduría y movilización de que necesitaba la Comisión argentina, como por haber sido abandonado el camino por Piray, que presentaba grandes inconvenientes para la marcha de un numeroso personal y pesado material, que no podía ser conducido sino por ciento ochenta mulas, imposible de contratarlas en ese punto; así es que se resolvió que por ese camino sólo fuese el mayor Tolosa con el personal completo (técnico) de la 3ª partida, escolta de la misma, material é instrumentos, á reunirse en Palmas al teniente de fragata Domecq García, jefe de la referida partida.

Tomado Santo Tomé como base de operaciones, debía escogerse el camino por la provincia de Río Grande, que presentaba toda clase de recursos.

Procedió entonces la Comisión argentina al contrato de la proveeduría que debería atender á la 1ª partida que á las órdenes del comandante Seelstrang reconocería el Pepiry-Guazú y el San Antonio, y á la adquisición de los medios de movilidad necesarios para iniciar la campaña.

Como ya se tenía en vista la fácil marcha por el territorio brasilero, que ofrecía ventajas por la comodidad de sus caminos de rodaje, de llegar sin contratiempo á la colonia del Alto Uruguay, de cuyo punto pasarían el 2º y 3º comisarios á la embocadura del Pepiry-Guazú para esperar á sus concurrentes de la Comisión brasilera, se resolvió el día 22 de Marzo, estando todo ya pronto para marchar, solicitar el trayecto por ese territorio.

Desde el día 22 de Marzo hasta el 2 de Abril fué un tiempo precioso perdido, en razón de que en esta fecha recién el comisario y el proveedor, á causa de prescripciones sanitarias, pudieron trasladarse á San Borja, donde se arreglaron los transportes, se cambió la moneda nacional en moneda brasilera con un fuerte descuento, y se llenaron otras necesidades que eran del caso.

Ya pronto para ejecutar el pasaje al territorio Río Grandense, sin causa conocida paró uno de los cronómetros, siendo necesario pedir línea á Córdoba y retardar la marcha

algunos días para su arreglo. De manera que sólo el 12 de Abril pudo hacerse el pasaje, haciéndolo la caballada á nado, por lo cual también hubo que demorar algunos días para dar aliento á las bestias que habían quedado extenuadas, á causa del largo trecho que tiene el río Uruguay en este punto, denominado paso de «San Marco»; así es que recién el 16 de Abril se emprendió la marcha para San Luis.

Como se ve, desde el 22 de Marzo hasta el 16 de Abril, hubo una pérdida de 28 días, que á no ser los contratiempos anteriormente enunciados habrían sido útilmente aprovechados.

Como por el telegrama del señor Barón de Capanema de fecha 6 de Abril, el día 18 del mismo mes trataban de dirigirse las partidas 1ª y 2ª brasileras de Palmas á la boca del Pepiry-Guazú, inicióse la marcha del paso de San Marcos con un personal de 50 hombres y 11 carretas que representaban un pesado material, siendo por consecuencia lentas las marchas; y así se arribó á San Jacob en el día 15 de Mayo, pasando por San Luis y Santo Angelo.

La demora fué por haber faltado continuamente en estas poblaciones los medios de transporte para el pesado material, y sufrido algunas fuertes lluvias que impedían totalmente el tránsito.

Desde este punto se desprendió el alférez de fragata Victorica con el proveedor, 4 carretas conduciendo víveres, material é instrumentos y 20 mulas en dirección á la Colonia del Alto Uruguay, para de allí transportar todo al Pepiry-Guazú, quedando en San Jacob una invernada de 20 animales para suplir las necesidades que más tarde pudiese sentir la 1ª partida.

Poco antes de llegar á San Jacob se supo por el alférez de navío don Vicente E. Montes, que había sido llamado por el jefe de la Comisión argentina, que el señor Barón de Capanema y los comisarios brasileros estaban en Palmas esperando á los argentinos; y se ordenó entonces al Comandante Virasoro que se dirigiese á Cruz Alta con el fin de conferenciar con el 1.er Comisario brasilero; de manera que para ahorrar tiempo bajase la comisión brasilera á Xanxeré,

donde se reunirían los jefes de las comisiones; pero el señor Barón de Capanema respondió que iría hasta Nonohay, donde esperaría á la Comisión argentina.

En consecuencia de esto los comisarios argentinos pudieron ponerse en marcha de San Jacob el día 21 de Mayo en dirección á Nonohay, donde llegaron el día 1° de Junio; de suerte que todos los contratiempos habidos desde el 22 de Marzo, en que se encontró pronta la comisión argentina para iniciar los trabajos implican un retardo de más de un mes, en su mayor parte debido á falta de medios de transporte y otros inconvenientes insuperables, que se presentan siempre en una larga marcha hecha en estación impropia.

El 3 de Junio realizóse la conferencia en Nonohay, en que se resolvió cumpliendo lo estipulado anteriormente que iniciasen las partidas sus respectivas exploraciones.

Teniendo los comisarios 2° y 3° argentinos instrumentos, materiales, canoas y personal de trabajo en el campamento de la boca del Pepiry-Guazú, partieron con sus concurrentes el 9 de Junio del puerto de la Chalana á sus destinos.

Como el primer objetivo estaba ya alcanzado con el principio de las exploraciones, no era necesario por el momento la presencia del 1° Comisario argentino en Palmas, por no haber ningún punto importante á tratar con el señor Barón de Capanema; resolvió quedar algunos días en Nonohay con el fin de organizar la proveeduría para el comandante Virasoro, estableciendo un depósito de víveres y una invernada para una tropa de mulas, que pudiese conducir fácilmente estos víveres á las aguas termales de la embocadura del Pequiry-Guazú ó Chapecó; y al mismo tiempo dar descanso á los animales, que habían hecho una marcha de 90 leguas en pleno invierno, y que se hallaban completamente extenuados.

Algunas lluvias torrenciales que vinieron en los últimos días de Junio detuvieron algún tiempo más de lo que deseaba al Jefe de la comisión argentina en Nonohay; de manera que sólo el 17 de Julio pudo arribar á Palmas.

En este punto acordó con el señor Barón que los jefes de las comisiones no deberían salir á efectuar los trabajos de triangulación, ú otros, por ser de urgente necesidad que la dirección general de las comisiones tuviese su asiento fijo en Palmas, al lado del telégrafo, donde estuviese en continuo contacto con los respectivos gobiernos, siendo al mismo tiempo necesaria la presencia en un punto central; para poder atender las necesidades ó divergencias que surgiesen en las comisiones exploradoras, atendiendo también á la disposición de los trabajos que dependían puramente de la dirección.

En consecuencia de esto el señor Barón de Capanema nombró al señor don Emilio Odebrecht, ingeniero, como representante de la Comisión brasilera para dirigir la triangulación; mientras la Comisión Argentina era representada por el alférez de navío don Vicente E. Montes.

Como la proveeduría de la zona occidental, que comprendía la exploración del Pepiry-Guazú y de San Antonio, presentase dificultades, fué enviado el 19 de Agosto el mayor Tolosa, como inspector de víveres de esa zona.

El 18 del mismo mes, previendo la necesidades que tendría la 2ª partida, después de haber recorrido el Pequiry-Guazú ó Chapecó, desde su embocadura hasta la Colecturía vieja, se estableció un nuevo depósito de víveres en este lugar quedando encargado de él, el teniente don Manuel Funes, con los medios de movilidad necesarios para proveer á dicha partida.

El 15 de Septiembre marchó el capitán Coquet, comandante de la escolta, para substituir al mayor Tolosa que se hallaba enfermo.

El 26 de Septiembre se dió principio á la triangulación.

De común acuerdo con el señor Barón se resolvió que la primera partida, una vez llegada á las cabeceras del Pepiry-Guazú, dividiese su personal de modo que simultáneamente reconociesen las cabeceras de ambos ríos y el terreno intermediario, y se explorase el San Antonio.

El 2 de Noviembre se ordenaba al teniente Menéndez

que marchase al paso de Belarmino en el río Jangada, y explorase el brazo occidental de este río, al mismo tiempo que el señor Krausse por orden del señor Barón exploraba el brazo oriental, llamado San Antonio-Guazú de Oyarvide.

Más tarde los tenientes Victorica y Menéndez ejecutaron igual exploración en el San Antonio-Guazú de Oyarvide, no dejando duda alguna de ser él el Jangada.

Estas exploraciones fueron ligeras y sin carácter oficial; eran hechas solamente con el fin de preparar el terreno para el caso de hacerse más tarde la exploración oficial.

El 9 de Diciembre se acordó con el señor Barón de Capanema que una vez que la 1ª y 3ª partidas hubiesen concluído sus trabajos, pudiesen retirar su personal, material é instrumentos, regresando á Palmas, para la organización de los diarios, los jefes de partidas y ayudantes, y al mismo tiempo el personal técnico que regresara se ocuparía del estudio de la faja central comprendida entre las cabeceras del San Antonio y Pepiry-Guazú hasta Boa Vista.

El 15 de Diciembre se ordenaba esto mismo al comandante Seelstrang, lo que efectuó con una parte del personal subalterno de la 1ª y 3ª partidas que regresaba.

El 8 de Enero se ordenaba al mayor Rohde el estudio de la faja central, verificando el plano brasilero hasta Campo Eré. Este trabajo debía ser hecho en concurrencia con el capitán teniente don Federico Ferreira de Oliveira, de la comisión brasilera.

El 13 de Enero se solicitaba del señor Barón de Capanema el reconocimiento oficial del San Antonio-Guazú de Oyarvide, que no se efectuó por no considerarse el jefe de la Comisión brasilera autorizado á concurrir á este reconocimiento.

En consecuencia de esto el 1º de Febrero solicitó el jefe de la comisión argentina que se labrase un acta sobre la negativa de la comisión brasilera, la que fué redactada en una conferencia de la Comisión mixta el 7 de Febrero del presente año.

Deseando el 1er. comisario argentino que constase de algún modo la exploración del San Antonio-Guazú de Oyarvide, solicitó del señor Barón que acompañase en carácter privado al teniente Victorica, que hacía el reconocimiento por parte de la comisión argentina, el teniente Antonio Sebastián Basilio Pyrrho, de la comisión brasilera; no realizándose sin embargo este reconocimiento, por haber regresado el referido oficial brasilero de la mitad del camino.

Este río está reconocido, puede decirse hasta el Iguazú. Desde sus nacientes hasta el paso de Belarmino por los argentinos, y de allí hasta el Iguazú por una comisión brasilera del puerto Unión, que anteriormente levantó el plano; de modo que si en adelante los gobiernos resolvieren la exploración de este río, se haría sin grandes dificultades.

Antes de concluir haremos una pequeña exposición acerca de los trabajos de triangulación, directamente organizados por la dirección de ambas comisiones.

Como se dice antes, estos trabajos fueron encomendados á dos auxiliares técnicos de ambas comisiones, é iniciados el 26 de Septiembre del año pasado.

A pesar del empeño demostrado con el propósito de terminar prontamente, estas operaciones tuvieron que sufrir retardos, por causa de las lluvias unas veces, ó de las grandes quemazones de campos, que impedían materialmente el trabajo. De suerte que sólo á principios del presente año habían ellas terminado en la parte de los campos descubiertos de Palmas, ligando los derroteros de la 2ª y 3ª partidas, y dejando además ligados diez puntos de verificación en la sección en que la 2ª partida sólo hizo reconocimientos de comprobación con referencia á los planos levantados por las comisiones preliminares.

Siendo una tarea bien difícil la continuación de estos trabajos al Oeste, atendiendo al corto tiempo de que se disponía y por ser el terreno sumamente cubierto de bosques, no presentando puntos adecuados para establecer balizas, se convino que debían tener una limitación estos trabajos, pues sólo con grandes erogaciones y mucho tiempo podrían avanzar en lo desconocido.

La triangulación verificada, por su grado de exactitud que si no es absoluta es muy aproximada, y por la extensión que abarca, llena suficientemente su objeto primordial, que fué la verificación de las mediciones hechas por las diversas partidas.

JOSÉ IGNACIO GARMENDIA.
1er. Comisario.

ARTURO SEELSTRANG.
2° Comisario.

VALENTÍN VIRASORO.
3er. Comisario.

BARAO DE CAPANEMA.
1er. Comisario.

JOSÉ CÁNDIDO GUILLOBEL.
2° Comisario.

DIONISIO E. DE CASTRO CERQUEIRA.
3er. Comisario.

DEMARCACIÓN DEFINITIVA

CAPÍTULO VI

DEMARCACIÓN DEFINITIVA

Después de dictado el fallo arbitral, por el Presidente de los EE. UU. de América, con fecha 5 de Febrero de 1895, las cancillerías de las Repúblicas Argentina y Brasilera, subscribieron, seis meses después, un Protocolo para ejecutar el laudo estableciendo:

1º Que la ejecución de dicho laudo sería hecha colocando hitos en los ríos divisorios Pepiry-Guazú y San Antonio;

2º Que estando bien determinada la boca de cada uno de esos ríos era inútil colocar otros en ellos;

3º Que en las nacientes de los mismos ríos se colocarían hitos y también los que fueran necesarios en el terreno comprendido entre aquéllos;

4º Que para este fin, cada gobierno nombraría un comisario y le daría el personal necesario, debiendo formularse instrucciones comunes para dirección de los comisarios.

Este protocolo fué firmado en Río de Janeiro el 9 de Agosto de 1895.

Otro protocolo de 1º de Octubre de 1898, reconsideró el anterior, estableciendo que también serían colocados otros hitos en la boca de cada uno de los ríos arriba mencionados.

Seis días después, es decir, el 6 de Octubre del mismo año 98, firmóse un tratado tendiente á completar la determinación de la línea divisoria entre los dos países.

El artículo 1º de este documento diplomático establece que la línea comienza, en el Río Uruguay, frente de la boca del río «Cuareim» y sigue por el thalweg de su cauce hasta la boca del Pepiry-Guazú.

El artículo 2º fija la línea desde la boca del Pepiry-Guazú, por el álveo de éste hasta su cabecera principal; sigue por lo más alto del terreno hasta la cabecera principal del río San Antonio, y por el álveo de éste, hasta su embocadura en el Iguazú; de ahí, según el artículo 3º, continúa por el thalweg de este último río, hasta su desembocadura en el río Paraná.

Y en cuanto á las islas situadas en el Uruguay y el Iguazú seguirán perteneciendo, dice el artículo 4º, al país indicado por la línea del thalweg de cada uno de esos ríos; pudiendo, sin embargo, los comisarios proponer el cambio que juzgaren conveniente, según las conveniencias de ambos países.

Los comisarios que se nombrasen, de acuerdo con el artículo 5º, constituídos en comisión mixta, deberían ejecutar la demarcación de la frontera, levantar los planos circunstanciados de los ríos Uruguay é Iguazú, colocar los hitos ó mojones donde determinaren las instrucciones, etc.

Estas instrucciones fueron convenidas y consignadas en el acuerdo diplomático subscripto en Río de Janeiro el 2 de Agosto de 1900, cuyo texto es como sigue:

CONVENIO CON EL BRASIL RELATIVO Á LAS INSTRUCCIONES QUE SERVIRÁN Á LA COMISIÓN MIXTA, QUE DEBE PROCEDER Á LA DEMARCACIÓN DE LOS LÍMITES ENTRE AMBOS PAÍSES.

Los abajo firmados, respectivamente, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina y Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de la República de los Estados Unidos del Brasil, debidamente autorizados, convienen en las siguientes instrucciones para gobierno de la Comisión Mixta que, de acuerdo con los protocolos de 9 de Agosto de 1895 y 1º de Octubre de 1898 y del Tratado de 6 de Octubre del mismo año de 1898, debe proceder á la demarcación de los límites entre los dos países.

1° Los comisarios tendrán la representación de sus respectivos gobiernos para resolver los incidentes de la demarcación, procediendo de acuerdo: en una parte con los protocolos de 9 de Agosto de 1895 y 1° de Octubre de 1898, que se refieren á la colocación de hitos, de acuerdo con el laudo arbitral del Presidente de los Estados Unidos de América referente al límite, comprendido entre los ríos Uruguay é Iguazú, que debe correr por los ríos Pepiry-Guazú y San Antonio, y por la línea del terreno más alto que une en el interior, las cabeceras principales de estos ríos; y en otra parte, de acuerdo con el Tratado de 6 de Octubre de 1898, que se refiere á las zonas del río Uruguay, desde la desembocadura del río Cuareim hasta la del Pepiry-Guazú, afluentes del Uruguay, el primero por la margen izquierda y el segundo por la derecha; y del río Iguazú, de la boca del río San Antonio, hasta la desembocadura del primero en el Paraná.

2° En la primera parte la Comisión tendrá presente que los ríos Pepiry-Guazú y San Antonio, declarados como límite en el laudo citado, son los que figuran con esos nombres en el plano general de la Comisión Mixta argentino brasilera de 1887-1888, encerrando por el costado Oeste el territorio que antes del laudo era litigioso entre los dos países; y que, como cabeceras principales, serán consideradas las que así fueron reconocidas y declaradas por la misma Comisión Mixta.

3° La segunda parte, es decir, en la demarcación sobre los ríos Uruguay é Iguazú, la Comisión se atendrá al Tratado de 6 de Octubre de 1898 y determinará la línea divisoria por la dirección del thalweg del río respectivo de manera que, excluída la isla que se encuentra próxima á la boca del Cuareim y en la cual se halla el último hito de los límites entre el Brasil y la República del Uruguay, las otras islas, aguas y tierras adyacentes, que se hallaren á uno y otro lado del thalweg, sean argentinas ó brasileñas, según se hallaren comprendidas entre esa dirección divisoria y la costa firme respectivamente argentina ó brasileña.

4° El thalweg será determinado por el canal principal, de mayor calado y más fácil y franca navegación, apreciándose estas condiciones en el momento de la demarcación y según los estudios que fueran necesarios para su conocimiento. Si hubiera dificultad, los Comisarios procurarán resolverla amistosamente, dando cuenta en último caso de la disidencia á sus respectivos Gobiernos.

Si ocurriera el caso de que conviniera el canje de islas previsto en el artículo 4° del Tratado de 6 de Octubre de 1898, los Comisarios lo someterán á la aprobación de los Gobiernos con la información fundada é ilustrativa para la resolución que éstos juzgaren conveniente adoptar.

5° La demarcación será hecha en el terreno por medio de hitos cuyo material y forma serán determinados por los Gobiernos. Además de los mencionados en los protocolos de 1895 y 1898, los Comisarios pondrán dos en puntos convenientes y próximos á la boca del Iguazú, uno en la lengua de tierra formada por los ríos Cuareim y Uruguay, y otro enfrente, en la margen argentina del Uruguay. Correrá por cuenta de ambos Gobiernos el costo de los que fueran colocados en la divisoria común y del Gobierno respectivo el de los que fueran puestos en las islas, según la adjudicación que se hiciera de las mismas.

6° Si fuera necesario dividir la Comisión en partidas, en cada una de ellas, estarán representados los dos países.

7° Las actas principales relativas á la demarcación serán tres: una, concerniente al trecho completo del río Uruguay, desde la boca del Cuareim hasta el Pepiry-Guazú, describiéndose en ella circunstanciadamente, la línea divisoria y las islas y canales ó brazos que quedaran para cada país; otra relativa al trecho entre el Uruguay y el Iguazú, que contenga las particularidades que convenga apuntar para la mejor determinación de la línea divisoria; y la tercera relativa al trecho del río Iguazú, desde la boca del San Antonio hasta el río Paraná, con las especificaciones ya dichas con respecto del Uruguay. Cada acta será acompañada del respectivo plano, firmado por ambos Comisarios.

Las dudas ó casos que ocurrieren y exigieren resoluciones especiales de los Comisarios ó de los Gobiernos, serán expuestos en actas separadas, en las que consten los antecedentes y la resolución tomada.

8° Las Comisiones deberán reunirse en Buenos Aires, antes de vencidos los seis meses estipulados en el artículo 6° del Tratado de 1898, para el canje y el reconocimiento de sus poderes y para la resolución de lo que conviniere.

Hecho en la ciudad de Río de Janeiro, en dos ejemplares, á los dos días del mes de Agosto de mil novecientos.

(L. S.) MANUEL GOROSTIAGA.
(L. S.) OLYNTHO MÁXIMO DE MAGALHÃES.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1900.

Aprobado.

ROCA.
A. ALCORTA.

Arregladas las instrucciones, como queda expresado, el gobierno Argentino, por decreto de 24 de Agosto de 1900, nombró primer Comisario al senador nacional ingeniero Valentín Virasoro; pero habiéndose enviado á éste, á Londres, en comisión especial con motivo de la cuestión de límites con Chile, sometida á la decisión del gobierno inglés, fué designado para subrogarlo el ingeniero D. Pedro Ezcurra, actual Ministro de Agricultura. Esta designación fué hecha por decreto de fecha 6 de Noviembre de 1900.

El ingeniero Ezcurra, tomó posesión de su cargo, y se trasladó con el personal á sus órdenes á la Barra del Miriñay, de donde dirigió al Ministro de Relaciones Exteriores la siguiente nota:

Barra del Miriñay (Caseros), Enero 21 de 1901.

Señor Ministro:

«Tengo el agrado de elevar á conocimiento de V. E. que los primeros comisarios nombrados por los gobiernos de es-

ta república y de la del Brasil, reunidos en la boca del río «Cuareim» el día 22 del presente mes, han acordado dar principio sobre el terreno, á los trabajos de demarcación de los límites entre ambos países, bajo las bases que instruirá á V. E. el acta labrada y que en copia legalizada acompaño.

«Como V. E. podrá ver en esta acta, se han seguido en todo casi las mismas resoluciones adoptadas por la Comisión Mixta Preliminar de 1885; y únicamente al estudiar la forma y dimensiones de los diferentes hitos que deben colocarse según los protocolos de 9 de Agosto de 1895, y 1° de Octubre de 1898, del tratado de 6 de Octubre de 1899 é instrucciones de Agosto 2 de 1900, se ha tenido en cuenta, la economía, solidez y dificultades del transporte del material, eligiéndose pirámides de mampostería construídas con cemento, llevando un escudo del país á que pertenezcan; todo lo cual someto á la aprobación de V. E. de acuerdo con lo establecido en el art. 5° de las instrucciones de Agosto 2 de 1900.

Antes de terminar quiero manifestar á V. E. que ambas comisiones proceden de completo acuerdo, reinando la mejor armonía en todas sus relaciones.

Saludo á V. E. con toda consideración.

PEDRO EZCURRA.
Ramón R. Sardá.
Secretario.

La comisión argentina estaba constituída así:

Primer Comisario, titular: ingeniero D. Valentín Virasoro.

» » interino » D. Pedro Ezcurra.

2° Comisario: Teniente de Navío D. José Moneta.

Ayudantes: Tenientes de fragata D. Guillermo Mulvany y D. Pedro Padilla.

Secretario: D. Ramón R. Sardá y más tarde D. Carlos Alberto de Zuviría.

Auxiliares técnicos: Alférez de fragata D. Carlos Ribero y el de igual graduación D. Carlos Valladares.

Médico: el cirujano de la armada, Dr. Norberto Pérez.

Y la comisión Brasilera:

Primer Comisario: General Dionisio E. de Castro Cerqueira.

2º Comisario: Mayor del Cuerpo de ingenieros: Gabriel Pereira de Souza Botafogo.

1er Ayudante: Capitán, Benjamín Liberato Barroso.

2º » : Teniente del E. M. de primera clase, Alipio Gama.

Auxiliar técnico: Hotto Max Guichard.

Secretario: el Capitán de artillería D. José Leandro Braga Cavalcanti.

Médico: Dr. Joaquín Antonio da Cruz.

Farmacéutico: D. José B. Cepuciro da Costa Reis.

Encargados del material: D. Leopoldo Rodríguez de Souza y Angel dos Santos.

Comandante de la Escolta: Alférez Fabio Fabrici, etc.

Con este personal y el de la comisión argentina, completados con los peones y soldados de las escoltas respectivas, se emprendieron los trabajos de la delimitación, desde la barra del río Cuareim, aguas arriba del Uruguay unos 200 kilómetros, comprediéndose en ellos, la triangulación definitiva, determinación de coordenadas geográficas de varios puntos, sondajes de canales y construcción de hitos, como se expresa en la nota informe del comisario argentino, elevado al Ministerio de Relaciones Exteriores, con fecha 17 de Abril de 1902, que se transcribe á continuación:

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL
—
Primer Comisario
—

Santo Tomé, Abril 17 de 1902.

A S. E. el Sr. Dr. Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á conocimiento del señor Ministro la relación de los trabajos ejecutados durante el

pasado año, en cumplimiento del tratado de 6 de Octubre de 1898, é instrucciones de 2 de Agosto de 1900, por esta comisión de límites, constituída en comisión mixta con el personal de la comisión brasilera, que dirige el primer comisario, señor general don Dionisio Cerqueira.

Como V. E. sabe, el personal de esta comisión, fué organizado por el primer comisario titular, ingeniero don Valentín Virasoro, y la parte técnica fué confiada á oficiales de la armada nacional, desempeñando los distintos cargos los señores: teniente de navío don José Moneta, cirujano de 2ª doctor Norberto Pérez, teniente de fragata, don Guillermo Mulvany y don Pedro P. Padilla, alféreces de navío, don Carlos Valladares y don Carlos Ribero, y posteriormente el alférez de fragata don Federico Guerrico, con una escolta de veinte marineros para los servicios secundarios.

Al efectuarse estas designaciones, se tuvo en cuenta, no sólo la preparación de los nombrados, sino también la considerable economía que se introducía en la partida destinada al pago de sueldos.

Persiguiendo también estos fines económicos, se solicitó y obtuvo, por intermedio de V. E. que la Comisión de límites con Chile cediera algunos instrumentos que le fueran innecesarios en razón de su exceso, habiendo facilitado dicha comisión, un teodolito de 6 pulgadas Troughton y Sims, uno de 5 pulgadas Negretti y Zambra, 3 brújulas prismáticas, 3 barómetros aneroides, 2 hipsómetros, 2 anteojos binóculos, 2 termómetros y dos aparatos fotográficos.

Además, el Excmo. señor Ministro de Marina, entonces, Comodoro don Martín Rivadavia, tuvo á bien facilitar á esta comisión 2 sextantes Hurliman; y un sextante Sewill con pie y horizontes artificiales y 3 cronómetros, el actual Excmo. señor Ministro del mismo Departamento capitán de navío don Onofre Betbeder. Finalmente el señor ingeniero Virasoro obsequió á esta comisión con una cinta metálica, dos juegos de fichas, y una carpa.

Para la fundición de los escudos nacionales, que sirven de complemento á las pirámides de mampostería, se han

utilizado los servicios de los Arsenales y Talleres de Marina, facilitados con toda deferencia por el señor Ministro, Comodoro Rivadavia.

Así, pues, con la elección del personal técnico y adquisición de instrumentos y escudos, se han economizado sumas de importancia en las partidas votadas para gastos de la comisión.

Después de organizada, y adquiridos los elementos más indispensables, la comisión partió de Buenos Aires, en el mes de Diciembre de 1900, permaneciendo durante los meses de Enero y Febrero de 1901, en su campamento inicial, en la orilla derecha del río Uruguay, frente á la boca del Cuareim, previa estadía de pocos días en el Ceivo, punto de desembarque.

Dos meses fueron empleados en la adquisición de elementos de movilidad, para los trabajos de triangulación del río Uruguay, pues el vaporcito «Petrel» puesto á las órdenes de la comisión, por el Ministerio de Marina, resultó inútil, á causa de su calado, que siendo excesivo, le impidió remontar el Salto Grande, en la navegación del Alto Uruguay.

Se hizo entonces indispensable la adquisición de una pequeña embarcación á vapor, de poco calado, y construcción adoptada á las exigencias del río Uruguay, siendo necesario conseguirla, de entre las embarcaciones de ese género existentes en las poblaciones costeras.

El Excmo. Señor Ministro de Marina Comodoro Rivadavia, se dignó enviar, por pedido do esta comisión, un ingeniero mecánico de la escuadra, el señor Manuel Picasso quien inspeccionó esas embarcaciones, dando un informe del todo favorable para el vapor «Garruchos» de la Empresa del Ferrocarril Argentino del Este; y como el precio que pedían por las dos más convenientes era idéntico, se solicitó de V. E. la autorización para adquirir una por la suma de diez mil pesos moneda nacional. Se entablaron negociaciones con el gerente del ferrocarril Argentino del Este, señor Oliver Budge, y el resultado fué conseguir que esa empresa rebajara el precio del «Garruchos» hasta la

suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional, por el cual fué adquirido.

Y debo manifestar que esa embarcación nos ha prestado y nos prestará en adelante excelentes servicios, permitiéndonos la navegación del Uruguay aun en sus mayores bajantes, pues su calado medio es sólo de diez y ocho pulgadas.

Durante su permanencia en el campamento inicial, la comisión empleó el tiempo en la construcción del hito de partida, y determinación de sus coordenadas geográficas.

Este hito está situado en la margen derecha del río Uruguay, sobre una elevada barranca, frente á la desembocadura del río Cuareim, que divide la República Oriental de los Estados Unidos del Brasil.

Ha sido construído de mampostería de ladrillo, con arena y cemento Portland, y sus dimensiones son: cimientos prismáticos, rectos y regulares, de sección triangular equilátera; el inferior tiene una altura de un metro con diez centímetros, y dos metros con setenta centímetros de lado; y el superior, también triangular, tiene una altura de noventa centímetros, y el lado del triángulo dos metros con treinta centímetros. La parte fuera de tierra, es un tronco de pirámide triángular y regular, de cuatro metros con cincuenta centímetros de altura, terminando en otra pirámide superpuesta, también triángular y regular, de cincuenta centímetros de altura teniendo el triángulo equilátero de la base de esta última, sesenta centímetros por cada lado. La altura total del hito, fuera de tierra, es de cinco metros, de acuerdo con lo establecido en el acta de la primera conferencia efectuada entre los primeros comisarios. Está toda revocada con cemento Portland y arena. Sus aristas son vivas. En la cara que mira hacia el río Uruguay, está incrustado en la mitad de su altura un escudo argentino de bronce. Debajo de este escudo, lleva en números de relieve el año de la construcción.

La Comisión Brasilera, por su parte, construyó un hito de piedra, de iguales dimensiones, en la margen opuesta del río Uruguay, muy próximo á la desembocadura del Cuareim.

Estos hitos fueron inaugurados oficialmente, con fecha 4 de Abril de 1901.

Las coordenadas geográficas fueron determinadas por operaciones independientes en cada uno de los campamentos argentino y brasilero, ligándolas después por una triángulación, y comparando los resultados obtenidos, que fueron satisfactorios, resultando para el hito argentino: 3 horas, 20 minutos y 22 segundos Oeste de Greenwich, y 30 grados, 10 minutos y 19 segundos latitud austral; y para el hito brasilero 3^h 50^m $23^s,2$ O. de Greenwich y 30° $11'$ $2''$ latitud austral

Para determinar la longitud en estos puntos, como también la de los demás, que posteriormente se fijaron sobre la costa donde existe telégrafo, se requirió, con la autorización de V. E. el concurso del Observatorio Nacional de Córdoba, para trasmitirnos la hora de aquel punto; operación que su director don Juan M. Thome, ha desempeñado siempre con la mejor voluntad, y cuyo resultado ha sido poder contralorear verificándolas, en las diferentes secciones, en que se ha dividido el río, con ese objeto.

Debo también hacer presente que por parte del Telégrafo Nacional, se han dado las mayores facilidades para estas transmisiones de hora.

La Comisión Brasilera por lo que á ella respecta, ha requerido igual concurso del Observatorio Astronómico de Río de Janeiro, y de ese modo, hemos podido fijar la longitud de varias poblaciones situadas frente á frente en ambas márgenes del río Uruguay, y ligarlas por el telégrafo á aquellos observatorios, lo que nos ha permitido contralorear las operaciones de una manera definitiva.

Como se ha insinuado antes, para facilitar el trabajo de triangulación, se dividió el río en varias secciones, tomando como tales, las distancias que hay, entre diversas poblaciociones unidas por líneas telegráficas á los Observatorios Astronómicos de Córdoba y Río de Janeiro. Así, se trianguló primero, la sección entre el primer hito frente á la desembocadura del Cuareim y la Ciudad de Paso de los Libres, de una extensión de noventa y siete kilómetros con novecientos noventa y cuatro metro.

En seguida entre Paso de los Libres y Yapeyú: veintisiete kilómetros con novecientos noventa y cuatro metros; después entre Yapeyú y Alvear setenta y tres kilómetros con cuarenta y dos metros; y por último entre Alvear y Santo Tomé se triangulaba otra sección, habiéndose alcanzado hasta el Butuhy, punto en qne se hallaban los trabajos en diciembre del año ppdo., cuando fueron suspendidos á causa de lo avanzado de la estación.

Así pues, se ha triangulado definitivamente una extensión de cerca de doscientos kilómetros, habiéndose determinado las coordenadas geográficas además de las del hito de partida, de Paso de los Libres, de Yapeyú, y de Alvear contraloreadas por las obtenidas por la Comisión Brasilera para Uruguayana é Itaquí.

Estas situaciones son:

Para Paso de los Libres.	Latitud: 29° 43′ 5″ austral. Longitud: 3^h 48^m 20^s2 O. de Greenwich.
Para Yapeyú............	Latitud: 29° 28′ 17″ austral Longitud: 3^h 47^m 14^s5 O. de Greenwich.
Para Alvear..	Latitud: 29° 6′ 49″ austral Longitud: 3^h 46^m 13^s1 O. de Greenwich.

El estudio de los canales del río en las diversas islas de esta parte del Uruguay, ha llevado la mayor parte del tiempo dedicado al trabajo de campaña, pues dada la pequeña diferencia de profundidades que en general tienen, exigen un gran número de sondajes para establecer la situación del thalweg, y conocer la mayor facilidad de navegación. Esto trae como consecuencia, la necesidad de medir secciones transversales del río espaciadas convenientemente en cada caso, lo que ha obligado á medir cerca de doscientos cincuenta kilómetros de líneas auxiliares, trabajo mucho mayor que el de la triangulación misma. Además, como los sondajes tienen que acusar pequeña diferencia en las profundidades, se hace necesario practicarlos en condiciones favorables, con días serenos para evitar las pequeñas olas; con altura normal del río, para evitar las desviaciones por las corrientes, etc.

Todavía hay que situar esos sondajes sobre las direcciones de las líneas auxiliares, y como su número hasta el presente, pasa de doce mil, se explica que este trabajo haya exigido un largo espacio de tiempo.

Hasta la fecha, han resultado argentinas la isla de Pacú, aguas abajo de Libres, y la isla Grande de Saudade, dividida en dos por un canal secundario; y brasilera la isla Yapeyú. situada frente de la población argentina del mismo nombre, Para el resto de las islas estudiadas, en número de seis, aun no me es dado pronunciarme á causa de que los planos no están definitivamente terminados.

Como oportunamente informé á V. E. los trabajos de las comisiones fueron suspendidos en la primera quincena de Diciembre ppdo, á causa de los rigores de la estación de verano, que hacía casi inútil la permanencia de las comisiones en el terreno. Todo el personal técnico y la casi totalidad de la escolta, fué enviado á Buenos Aires, á disposición del Ministerio de Marina, permaneciendo allí hasta mediados del mes de Marzo del año corriente, por haber tomado parte en las maniobras de la escuadra.

Aprovechando la ausencia del personal técnico, se hizo recorrer las máquinas de nuestra embarcación á vapor, en el arsenal de Itaqui, dirigido por el Capitán de Mar y Guerra, don José Ignacio Borjes Machado, quien accedió deferentemente á ello, por intervención del primer comisario brasilero, señor General don Dionisio Cerqueira.

Respecto á la parte financiera de la Comisión debo manifestar á V. E. que de las sumas recibidas para gastos durante los años 1900 y 1901 y que ascienden, con sus intereses á un total de $ 59.906, 62/100 m/n legal (cincuenta y nueve mil novecientos seis pesos con sesenta y dos centavos de curso legal), se ha rendido cuenta detallada y documentada ante la Contaduría General de la Nación hasta el 31 de Diciembre de 1901, devolviéndose juntamente los saldos sobrantes, no invertidos en el ejercicio del año para que fueron votados.

Antes de terminar, me es muy grato poder informar á

V. E. que en todo el curso de los trabajos ha reinado entre ambas comisiones la armonía más perfecta, no habiendo existido ningún desacuerdo en el desarrollo de su cometido.

Igualmente quiero manifestar que el personal técnico de marina á mis órdenes se ha desempeñado de una manera enteramente satisfactoria.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con toda consideración.

PEDRO EZCURRA.
Carlos Alberto de Zuviría.
Secretario.

II

RESULTADO GENERAL

Según las operaciones relacionadas en la nota que precede; aquellas que se efectuaron después por el Río Uruguay hasta la boca del río Pepiry designado en el laudo arbitral; por el álveo de éste hasta su cabecera principal; por lo más alto del terreno, hasta la cabecera principal del río San Antonio; por el álveo de éste hasta su embocadura en el Iguazú; y, finalmente, por el thalweg de este último hasta el río Paraná, los resultados que se obtuvieron en definitiva, en cuanto á las islas existentes en los ríos Uruguay é Iguazú, fueron los siguientes:

La línea del thalweg ó sea la del límite convenido en dicho río, deja del lado argentino y como propiedad de la Répública las islas é islotes que se enumeran á continuación:

EN EL RÍO URUGUAY

La isla Pacú—Con un hito inaugurado el 14 de Septiembre de 1901, y situada 6 kilómetros abajo de Paso de los Libres.

La isla Grande de Saudade.—Dividida por un canal en dos partes formando de hecho dos islas, tiene dos hitos erigidos el 1° de Junio de 1902. Queda situada arriba de dicha ciudad unos 5 kilómetros.

La isla Chaparro.— Situada á 5 kilómetros arriba del Puerto de la Cruz. Tiene un hito inaugurado el 1° de Junio de 1902.

La isla Aguapey.—Sin hito. Está situada frente á la barra del río de su nombre, un poco abajo de Alvear.

La isla Murciélagos.—Sin hito. Está situada junto á la costa argentina arriba de la isla brasilera Palomas.

La isla Tacuaras.—Tiene un hito erigido el 31 de Mayo de 1902. Se encuentra situada arriba de Alvear é Itaqui á 7 kilómetros de la Murciélagos.

La isla Del Vado.—Con un hito, inaugurado el 4 de Febrero de 1903; queda unos tres kilómetros arriba de las islas Butuhy, y cerca de 2 1/2 kilómetros de la boca del río de este nombre.

Islote Tigre.—No tiene hito, y está situado arriba del precedente unos 4 kilómetros

La isla Del Cuay.—Sin hito. Está situada á 3 kilómetros del islote anterior y enfrente de la boca del arroyo argentino Cuay-Grande.

La isla Santa Ana.—Tiene hito erigido el 5 de Diciembre de 1902. Su punta superior dista 30 kilómetros de Santo Tomé, un poco abajo del Paso de Santa Ana y á 21 kilómetros de San Borja,

La isla Santa Lucía superior ú occidental.—La mayor de as dos del mismo nombre, está próxima á la costa argentina y arriba del arroyo brasilero de Santa Lucía. Tiene un hito inaugurado el 5 de Diciembre de 1902.

La isla Vargas.—Está arrimada á la costa argentina, y no tiene hito.

La isla San Mateo. —Con un hito inaugurado el 15 de Diciembre de 1902, está situada entre el paso de San Mateo y el arroyo argentino Pariopá.

Islotes Sarandí.—Grupo de cuatro islotes situado entre las bocas de los arroyos argentinos Iyoazá é Ibíraocay á 15 kilómetros de la isla anterior. No hay hito.

La isla Grande.—Tiene un hito inaugurado el 20 de Diciembre de 1902. Su punta inferior dista unos 68 kilómetros

arriba del puerto de Santo Tomé, y está situada abajo del paso de Garruchos.

La isla San Lucas Grande.—Con un hito erigido el 26 de Diciembre de 1902, está situada arriba del arroyo argentino Concepción, y distante su punta inferior unos 10 kilómetros del puerto argentino de Garruchos.

La isla Cerrito.—Tiene un hito inaugurado el 2 de Enero de 1903, dista 32 kilómetros del paso de Garruchos y está poco arriba del río Capibary.

La isla Piratiny.—Una de las cuatro de este nombre, la más próxima á la costa argentina, dista 36 kilómetros y medio más ó menos de Garruchos. Tiene hito inaugurado el 6 de Enero de 1903.

Islote San Isidro.—Uno de los tres islotes mayores del grupo, el situado juntamente con dos islotes menores, cerca de la costa argentina. No tiene hito.

Islotes Ijuhy.—Son dos islotes situados casi enfrente de la barra del río de su nombre. No hay hito.

Isla Itacaruaré Chica.—Tiene un hito inauguaado el 6 de Enero de 1903. Está situada abajo del puerto de San Javier, enfrente del arroyo argentino Itacaruaré y á 8 y 1/2 kilómetros de los islotes Ijuhy.

Islote San Javier.—Uno de los cuatro islotes de este nombre, situado enfrente de San Javier, abajo del arroyo del Monge, y cerca de la costa argentina. No tiene hito.

Islotes Chico Alférez.—Grupo de islotes y arrecifes situado en el rápido del mismo nombre. No hay hito.

Islotes Del Borracho.—Grupo de 4 islotes, en la costa argentina, situado entre el arroyo Selva Quemada y la corredera de Murciélagos. Sin hito.

Islotes Canal Tuerto.—Pequeños islotes, situados en el rápido del mismo nombre, próximos á la costa argentina, arriba de los arroyos Piray-Guazú y Piray-Mini.

Islas Chafariz.—Dos islas con varios islotes situados á 12 kilómetros aguas abajo de las islas Mburicá; la más alta es la más pequeña y está cercana á la costa brasilera. No hay hito.

Islote Pucha Para Atrás.—Sin hito; situado á 3 kilómetros arriba de la isla Mburicá.

Isla Dino ó Nao.—Tiene hito inaugurado el 28 de Noviembre de 1902. Su extremo inferior está frente á la boca del arroyo San Francisco y 2 $^1/_2$ kilómetros arriba de la Colonia Militar brasilera y de la población argentina Monteagudo.

Pepiry-Guazú.—El Banco de piedra situado abajo de la boca del río de este nombre.

En el río Iguazú

Isla Grande.—Grupo de cuatro islas y un islote situado abajo del arrecife de las Antas. En la isla mayor hay un hito, inaugurado el 18 de Agosto de 1903.

Isla San Agustín ó Sola.—Está situada á un kilómetro más ó menos abajo del Salto de Irene. Tiene un hito inaugurado el 30 de Agosto de 1903.

Islas, Islotes y Arrecifes que preceden á las cataratas y que están próximas á la costa argentina, abajo del puerto de San Agustín.

Las Cataratas.—Quedan divididas por el thalweg que en su parte superior está situado en el Salto Unión y en su parte inferior continúa, desde dicho Salto, hasta pasar por la garganta del Diablo.

Y del lado Brasilero, ó pertenecientes á la República de los Estados Unidos del Brasil, las islas é islotes que se enumeran á continuación:

En el río Uruguay

La isla Yapeyú.—Situada su punta inferior enfrente de la población argentina de San Martín (antiguo Yapeyú). Tiene un hito inaugurado el 1º de Junio de 1902. Hay un islote en el canal brasilero.

La isla La Cruz.—Con un hito erigido el 1º de Junio de 1902. Está ubicada con una isleta, situada entre ella y la costa brasilera, entre las bocas del arroyo brasilero de la Cruz y el argentino Colorado.

La isla Palomas.—Sin hito, está situada á 6 kilómetros arriba de Alvear é Itaqui, cerca de la costa brasilera.

La isla Cuadrada.—Está situada entre las bocas del río argentino Pirayú y del brasilero San Joao. Tiene un hito inaugurado el 31 de Mayo de 1902.

Las islas Butuhy Grande y Butuhy Chica.—Dos islas con un hito, erigido en la menor el 10 de Noviembre de 1902. Están situadas en frente de la barra del río Mbutuhy.

La isla Santa Lucía Inferior ú oriental.—Tiene hito inaugurado el 5 de Diciembre de 1902. Está situada como 24 kilómetros aguas abajo de Santo Tomé y arriba del paso de Santa Ana.

La isla Mercedes.—Está situada unos 6 kilómetros abajo de la vuelta que forma el Rincón de Mercedes. Tiene un hito inaugurado el 15 de Diciembre de 1902.

La isla Chica.—Con un hito inaugurado en la misma fecha que el de la anterior, está situada abajo de la isla Grande y arriba de la boca del arroyo brasilero de San Lucas.

Islotes Garruchos.—Grupo de cuatro islotes. Hay un hito en la punta superior del mayor de ellos, inaugurado el 20 de Diciembre de 1902.

Isla San Lucas pequeña ó isla do Cordeiro.—Isla é islote situados á 4800 metros, más ó menos, arriba de la isla San Lucas Grande y abajo de las Tacuaras. Hay un hito en la isla, inaugurado el 26 de Diciembre de 1902.

Isla Tacuaras superior é islotes.—Situados arriba de la isla brasilera de San Lucas Chica y abajo del arroyo argentino Capibary. Tiene un hito inaugurado el 26 de Diciembre de 1902.

Isla Piratiny.—Las tres islas más orientales del grupo y un islote. Hay un hito en la más meridional inaugurado el 6 de Enero de 1903.

Islote San Isidro.—Dos de los tres islotes mayores y varios pequeños del grupo situado en los rápidos del mismo nombre. No hay hito.

Isla Santa María.—Grupo de dos islas y varios islotes.

La isla en que se levantó el hito, el 6 de Enero de 1903, es la que está á 6600 metros abajo de la barra del río Ijuhy

Isla Itacaruaré Grande.—Con un hito inaugurado en la misma fecha que el de la anterior. Está situada cerca de 16 kilómetros abajo de la población de San Iavier.

Islote San Javier.—Grupo de tres islotes situado arriba del paso del mismo nombre. No hay hito.

Isla Cumanday.—Hay un hito en la más grande del grupo, que es la segunda que se encuentra bajando el río, el que fué inaugurado el 14 de Enero de 1903.

Isla Grande ó Comprida.—Tiene un hito inaugurado en 11 de Enero de 1903. La punta superior de la isla está situada á 7 1/2 kilómetros, más ó menos, abajo del arroyo argentino Once Vueltas ó del Toro, y arriba del arroyo Ferreyro, brasilero.

Roncador.—Arrecifes cercanos á la costa brasilera, distantes 2 kilómetros de Chico Alférez. No hay hito.

Isla Bugres ó de los Bugres.—Tiene hito inaugurado el 4 de Enero de 1903. Está situada abajo del arroyo argentino Iyoazá-guazú ó Selva Quemada y arriba de ella hay tres islotes.

Isla Biguá.—Sin hito, está situada como á 3 kilómetros de la boca del arroyo Canal Tuerto. Un poco más abajo hay otra más pequeña junto á la costa brasilera.

Isla Yacaré.—Grupo formado por una isla y varios islotes situados en el rápido del mismo nombre. Sin hito.

Islote Saltiño.—Grupo de islotes y arrecifes que se encuentran en el rápido del mismo nombre como á los dos kilómetros río abajo del arroyo Saltiño, entre éste y el arroyo brasilero Tres Piedras. Sin hito.

Islote Buricá ú Mburicá.—Dos islas pequeñas situadas poco arriba del río brasilero Mburicá. Sin hito.

En el Río Iguazú

Isla Pesqueiro.—Con un hito inaugurado el 25 de Julio de 1903, está situada á dos kilómetros abajo del río San Francisco.

Islotes de las Tacuaras.—Grupo de islotes situado abajo de los sarandíes en donde estaban antiguamente, los islotes Cuatro Hermanos. En el más occidental se ha levantado un hito inaugurado el 24 de Agosto de 1903.

Islas, Islotes y Arrecifes que preceden á las Cataratas y que se encuentran próximos á la costa brasilera.

Las Cataratas.—Quedan divididas por el thalweg que en su parte superior está situado en el Salto Unión y en su parte inferior continúa, desde dicho salto, hasta pasar por la garganta del diablo.

III

Los hitos

Sobre el río Uruguay fué erigido un hito, próximo á la boca del río Cuareim, en la costa brasilera, y en frente, en la costa argentina, arriba de la barra del Miriñay, se levantó otro que se encuentra respecto del primero á 1392 metros. El azimut de la línea que los une es de 20° 09′ 38″.

Las coordenadas geográficas del hito argentino son:

Latitud Sur = 30° 10′ 19″; Longitud = $3^h\ 50^m\ 22^s$ al O. de Greenwich.

En la cara que mira hacia el Uruguay, está incrustado, en la mitad de su altura, un escudo argentino de bronce, y debajo de él, en relieve, el año 1901.

Las coordenadas del hito brasilero son:

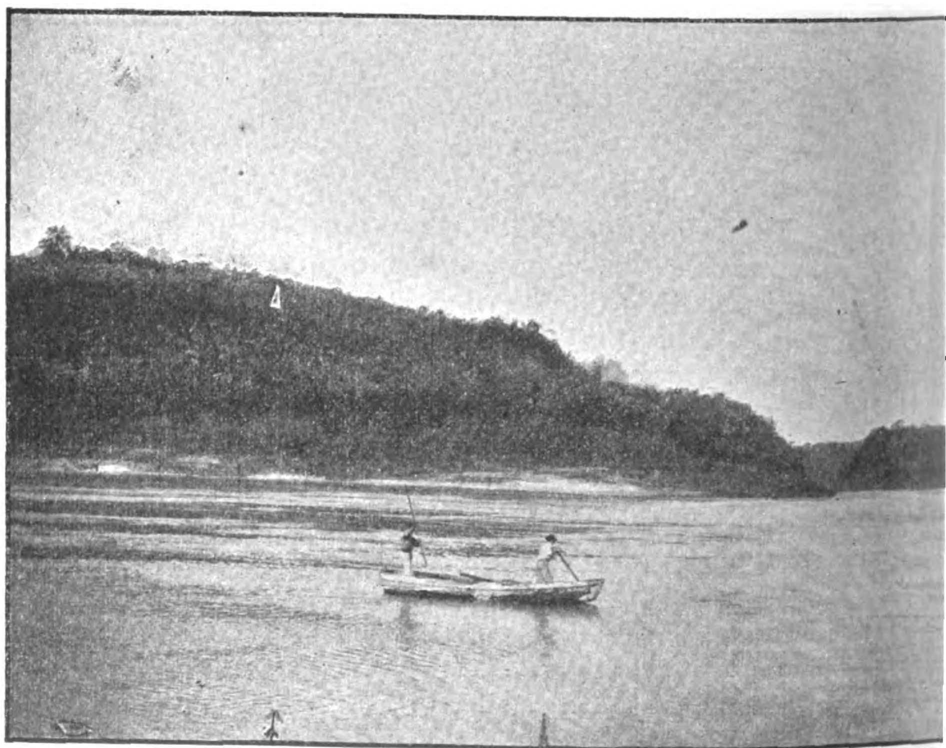
Latitud Sur = 30° 11′ 02″; Longitud = $3^h\ 50^m\ 23^s\ 2$ O. de Greenwich.

En cuanto á las pirámides erigidas en las islas, según queda relacionado, alcanzan á treinta y una.

Los hitos colocados en la boca del río Pepiry-Guazú son dos: uno argentino, sobre la margen derecha y otro brasilero sobre la izquierda.

El primero, en $\varphi = 27° 09' 53'' 2$ y ω O. de Greenwich $= 3^h\ 35^m\ 21^s\ 3$.

Y el segundo, en $\varphi = 27° 09' 56'' 4$ y ω O. de Greenwich $= 3^h\ 35^m\ 21^s\ 0$.



HITO BRASILERO. BOCA DEL

Los hitos erigidos en la boca del San Antonio son también dos, y lo mismo en la barra del Iguazú.

Sus coordenadas geográficas son:

Hito argentino de la boca del San Antonio	$\varphi = 25^{\circ}\, 35'\, 10'',0$ $\omega = 3^{h}\, 35^{m}\, 56^{s},20$ O. de G.
Hito brasilero » » » » »	$\varphi = 25^{\circ}\, 35'\, 08'',7$. $\omega = 3^{h}\, 35^{m}\, 56^{s},00$ O. de G
Hito argentino de la barra del Iguazú	$\varphi = 25^{\circ}\, 35'\, 35'',7$. $\omega = 3^{h}\, 38^{m}\, 22^{s},01$ O. de G
Hito brasilero » » » » »	$\varphi = 25^{\circ}\, 35'\, 19'',5$. $\omega = 3^{h}\, 38^{m}\, 21^{s},90$ O. de G.



HITO DEL ORÍGEN DEL RÍO PEPIRY.

En el trecho de la línea de frontera comprendido desde la cabecera del río Pepiry-Guazú hasta la cabecera del río, San Antonio, se han colocado (50) cincuenta pirámides, es decir *dos* principales en las cabeceras de los mencionados ríos; *tres*

secundarias y *cuarenta y cinco* pilares, en la cresta divisoria de las aguas de los ríos tributarios del río Paraná y de los que desaguan en los ríos San Antonio é Iguazú.

Los dos principales señalan respectivamente la cabecera principal del Pepiry-Guazú y del San Antonio.

El hito del Pepiry-Guazú fué construído á treinta metros al Sur de la punta oriental de una laguna que vierte aguas hacia el Urugua-î y hacia el mismo Pepiry-Guazú.

Su posición es como sigue: $\varphi = 26^{o}\ 14'\ 47''$ y $\omega = 3^{h}\ 34^{m}\ 34^{s}\,5$. O. de G.



HITO DEL ORIGEN DEL RÍO SAN ANTONIO.

El hito del San Antonio, fué construído en la falda septentrional de la sierra que divide las aguas que se dirigen al Iguazú de las que afluyen al Paraná, sobre el nacimiento ó cabecera principal del San Antonio.

Su posición geográfica es: $\varphi = 26^{o}\ 06'\ 54''$; $\omega\ 3^{h}\ 34^{m}\ 57^{s}\,5$. O. de G.

El primer hito secundario, ha sido levantado á 7760 metros de la cabecera del Pepiry-Guazú, siguiendo por la

línea de frontera, su latitud es 26° 12′ 25″, y su longitud $3^h\ 34^m\ 35^s\ 3$.



Hito del Cerro Negro.

Seis kilómetros después está el segundo hito (cerro de Costa) cuya latitud es: 26° 10′ 11″, y longitud $3^h\ 34^m\ 42^s$.

Y *cuatro* kilómetros más adelante se erigió el tercero, en latitud 26° 08′ 52″ y longitud $3^h\ 34^m\ 48^s, 4$ al Oeste de Greenwich.

Entre el segundo y tercer hito secundarios hay una laguna junto á la línea pero del lado del Brasil.

El desenvolvimiento ó desarrollo general de la línea, entre las cabeceras de los ríos del límite es de 24560 metros cuyas sinuosidades están claramente marcadas por los *cuarenta y cinco* pilares que completan la marcación material de la línea en esta parte.

Resulta, por consiguiente que el número total de hitos colocados en todo el trayecto de la frontera con el Brasil alcanza á ochenta y nueve.



Picada entre los Ríos Pepiry y San Antonio por donde sigue la línea.

IV

Descripción general de la línea

La descripción circunstanciada de la línea de demarcación efectuada por la Comisión Mixta Argentino-Brasileña, desde el 4 de Abril de 1901, hasta Octubre de 1904, se encuentra en las actas que se transcriben á continuación, firmadas por dicha comisión el 18 de Junio, 15 de Julio y 8 de Agosto de 1904.

Primera acta principal relativa á la demarcación del río Uruguay, desde la boca del río Cuareim, hasta la del Pepiry-Guazú.

A los diez y ocho días del mes de Junio del año de mil novecientos cuatro, siendo Presidente de la República Argentina el Excmo. señor teniente general don Julio A. Roca, y presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil el Excmo. señor doctor Francisco de Paula Rodríguez Alves, reuniéronse en Buenos Aires, los señores primeros comisarios, ingeniero don Pedro Ezcurra por parte de la República Argentina y general don Dionisio E. de Castro Cerqueira por parte del Brasil, con objeto especial de labrar, de acuerdo con el artículo 7° del protocolo de 2 de Agosto de 1900, el acta principal relativa á la descripción del trecho de la línea divisoria, demarcado en el río Uruguay, desde la boca del río Cuareim hasta la del Pepiry-Guazú, lo que se ha hecho del siguiente modo:

Empieza la línea divisoria en la boca del río Cuareim, en el Uruguay.

En la lengua de tierra formada por estos dos ríos fué colocado por la comisión brasilera, un hito principal, y frente á él, en la margen derecha del río Uruguay, otro hito también principal, construído por la comisión argentina. Las posiciones geográficas de ellos son: hito brasilero: latitud 30° 11′ 02″ Sud; longitud 3^h 50^m 23^s2 Oeste de Greenwich; hito argentino: latitud: 30° 10′ 19″; longitud: 3^h 50^m 22^s O.; la distancia entre ambos es de 1392 metros, siendo el ancho del río en este punto de 1250 metros.

La isla Pacú, es la primera que se encuentra, subiendo el río: es argentina y tiene hito. La ciudad brasilera de Uruguayana está á 2 kilómetros aguas arriba; su latitud es: 29°45′23″ y su longitud 3^h 48^m $22^s,5$ (cerca de la actual enfermería Militar).

Casi enfrente á Uruguayana está la ciudad argentina de «Paso de los Libres» cuya latitud es 29°43′01″ y longitud 3^h 48^m 20^s (casa de la comisión argentina).

Hasta ahí recibe el río Uruguay y los siguientes afluentes: arroyo Cuareim Chico, San Pedro que desagua en el rápido del mismo nombre; Astacadeiro Chico, Astacadeiro dos Porcos, Rodríguez ó Gutiérrez, dos Mineiros, Guirapuitá, Sujo, Bonito, Tapitocay, Salso ó Pacú enfrente á la isla de este nombre; y Salso en el puerto de Uruguayana, por la margen izquierda; por la margen derecha los arroyos Juan Ascencio, Sarandí, Santa Ana, Xuriquá, Reguera, San Joaquín, Capiquicé, y Yatay en el puerto de Libres.

A 5 kilómetros aguas arriba de este puerto está la isla «Grande de Saudade», que es la mayor del Uruguay; está dividida en dos partes por un canal poco profundo, y tiene un islote á cada lado; es argentina y tiene un hito en cada parte. Aguas arriba están: la isla de Yapeyú, que tiene su punta inferior enfrente de la población argentina de San Martín, y la superior á 2 kilómetros abajo de la boca del río Ibicuy; es brasilera y tiene hito: en el canal brasilero hay un islote. Y la isla de La Cruz, brasilera, con un hito, habiendo un islote al lado de ella, en el canal brasilero. Más arriba está la población argentina de La Cruz. A 5 kilómetros aguas arriba de este punto está la isla Chaparro es argentina y tiene hito. Subiendo el río, antes de llegar á la ciudad argentina de Alvear, está enfrente de la barra del río Aguapey la isla de ese nombre: es argentina y no tiene hito por su insignificancia La posición geográfica de Alvear es: latitud 29° 6′ 49″ y longitud $3^h\ 46^m\ 13^s,2$ (puerto).

Frente á Alvear está la ciudad brasilera de Itaqui, cuya situación es: latitud 29° 7′ 10″ y longitud $3^h\ 46^m\ 11^s,5$ (barra del Cambai). Entre Libres é Itaqui recibe el Uruguay los afluentes: arroyo Imbahá, que desagua casi enfrente de la punta inferior de la isla «Grande de Saudade», Serrador, Toropaso, frente á la mitad de la parte superior de la misma isla, Alexandre, Palmita, Chanchorim, San Marcos, Aferidor, frente á la punta superior de la isla «Yapeyú», río Ibicuy, arroyo Franquias, Laranjitas, Restinga, Concepción, Reyuno y Cambai en el puerto de Itaqui, todos estos por la margen izquierda; por la margen derecha los arroyos San

Felipe, frente á la mitad de la parte superior de la isla «Grande de Saudade», Tapebicuá, Guabirabi, Ingana, Colorado, abajo de la isla de La Cruz, y el río Aguapey. Próximamente á 6 kilómetros aguas arriba de Itaqui, está, junto á la costa brasilera, la isla Palomas, y 1600 m. arriba, junto á la margen derecha la isla «Murciélago»; la primera es brasilera y la segunda argentina: ninguna tiene hito. A 7 kilómetros aguas arriba está la isla argentina de «Tacuaras»: tiene hito. A 5 kilómetros arriba está la isla «Cuadrada»; es brasilera y tiene hito. Más arriba están las islas de Butuhy: son dos una grande, arrimada á la margen brasilera y otra pequeña abajo de la punta superior de la grande, entre esta y la costa argentina; los canales de la peqneña son correntosos; ambas islas son brasileras y hay un hito, en la pequeña; de la punta inferior de la grande á la isla Cuadrada hay una distancia de 6 kilómetros.

A 4 kilómetros arriba de ese grupo está la isla del «Vado»: es argentina y tiene hito.

Junto á la costa argentina, á 4 kilómetros aguas arriba está la isla del Tigre, que es argentina y no tiene hito. Frente á la boca del «Cuai» está la isla de este nombre: es argentina y no tiene hito. A 9 kilómetros arriba está la isla, argentina, de Santa Ana; tiene hito. Más adelante encuéntranse las islas de Santa Lucía, el thalweg pasa entre ellas, siendo la inferior brasilera, y la superior argentina: ambas tienen hito. A 2200^{m} antes de llegar al puerto brasilero de San Borja está la isla de Vargas, arrimada á la margen derecha: es argentina y no tiene hito. El puerto de San Borja (paso) está á 1500^{m} de la villa del mismo nombre: la posición geográfica de esta es: latitud 28° 39′ 44″ y longitud $3^{h}\ 44^{m}\ 01^{s}$. Frente al puerto de San Borja, está el puerto argentino llamado «Hormiguero». A 12 kms. aguas arriba está la ciudad argentina de Santo Tomé; su posición geográfica es: latitud, 28° 32′ 52″ y longitud $3^{h}\ 44^{m}\ 8^{s}$ (puerto). Entre Itaqui y Santo Tomé recibe el Uruguay los afluentes que siguen: arroyos Pintado Pequeño, Pintado Grande, San Juan, río Butuhy, frente á la isla mayor del mismo nombre;

arroyos Santa Ana, Santa Lucía y río Camacuá por la margen izquierda; por la margen derecha los arroyos Piraju, próximo á la punta superior de la isla Cuadrada; Cuai Grande, y Cambai, frente á la isla de Vargas. Hasta Santo Tomé varía el ancho del río de 800^{m} á 2000^{m}, llegando á 4 kms. poco más ó menos á la altura de las islas «Grande de Saudade» y «Cuadrada», y estrechándose en Itaqui y en el paso de San Borja, donde varía de 600^{m} á 800^{m}. A 10 kms. aguas arriba de Santo Tomé está la isla de San Mateo: es argentina y tiene hito. A 15 kms. más adelante está un grupo de cuatro islotes, llamado del Sarandi: es argentino. Ascendiendo el río, á 6 kms. antes de llegar á la vuelta del río conocido por el nombre de Rincón de Mercedes, está la isla de Mercedes: es brasilera y tiene hito. A 15 kms. de la mencionada vuelta, se halla la isla «Pequeña»: es brasilera y tiene hito. La isla Grande está próximamente á 2 kms. más arriba; es argentina y tiene hito. A 20 kms. más adelante se halla la corredera del paso de Garruchos, y á 2 kms. después en costa brasilera, el puerto de Garruchos, estando en frente de este, la población argentina del mismo nombre, cuya latitud es, 28° 10′ 20″ y longitud 3^{h} 42^{m} 36^{s} 5.

A más de 1 km. aguas arriba está un grupo de cuatro islotes, brasileros: en el mayor de ellos se construyó el hito. Barra Concepción, puerto argentino hasta donde llegan, en aguas medias los vapores que navegan en el Alto Uruguay, está á 8 kms. arriba.

Más adelante está la isla Grande de San Lucas: es argentina y tiene hito. A 4800^{m} aguas arriba de esta, se encuentra la isla pequeña de San Lucas, conocida también por isla del «Cordeiro», nombre de su poblador: es brasilera y tiene hito.

Pórximamente á 5 kms. más arriba está la isla de «Tacuaras»: es brasilera y tiene hito; habiendo en este río otra de igual nombre que se ha designado «Tacuaras» (de arriba). La isla del Cerrito, situada á 6 kms. arriba, es argentina y tiene hito. Más adelante está el grupo del Piratiní, que se compone de cuatro islas y un islote; el thalweg separa una

de ellas, declarada argentina, del resto del grupo que es brasilero: la isla argentina tiene hito, como así también la inferior del grupo, brasilera. 4 kms. después, está, en la Corredera de San Isidro un grupo de tres islotes, uno de ellos argentino y brasileros los otros dos. El grupo de Santa María, está á 5 kms. arriba en la corredera de su nombre: formando dos islas mayores, una menor dividida en tres partes y varios islotes: es brasilera y en la isla más grande está el hito. A 6600^{m} más ó menos aguas arriba, está la boca del río Ijuhí frente al cual, hay dos islotes, que son argentinos. A 8500^{m} arriba se halla la isla de Itacaruaré Chica: es argentina y tiene hito, y á tres kms. arriba la isla Itacaruaré Grande, que es brasilera y tiene hito: en los dos canales, que son correntosos hay varios islotes. Los islotes de San Javier son cuatro: uno argentino y brasileros los demás; están á 1 km. abajo de la población argentina de San Javier, cuya latitud es 27° 52′ 05″ y longitud 3^{h} 40^{m} 31^{s} 5. Entre Santo Tomé y San Javier, recibe el Uruguay los siguientes afluentes: arroyos Urucutahy, en la vuelta de Mercedes; Manohá, San Lucas, abajo de la isla Pequeña; río Piratini, en frente á las islas del mismo nombre; arroyo Arahy, abajo de las islas de Santa María; río Ijuhy y arroyo Pindahy, frente á San Javier, todos estos por la margen izquierda; por la margen derecha los arroyos Itacuá, arriba de Santo Tomé; Pariopá, antes de la isla de San Mateo, Ibirocai, Iyoazá ó Yaguazá ó Iyoaza-mi ó Yaguaesa-igo, Ciriaco, Guaravi, Chimiray, Tunas, Concepción, Capivari, poco antes del Cerrito; Pesigueiro, abajo de San Isidro; Santa María, abajo del Yujuhy; Itacaruaré frente á la isla Pequeña de Itacaruaré, Fraga, Portera y Molino. El ancho del río varía, entre 600^{m} y 800^{m} llegando á 2000^{m} á la altura de las islas de San Lucas Grande, Piratini é Itacaruaré Grande. En San Javier termina la región de los campos, llanuras y pequeños bosques, que cubren las costas del Uruguay, y empieza la región montañosa y poblada de grandes bosques, que continúa en todo el resto del trecho de frontera que marca dicho río. A 2500^{m} aguas arriba de San Javier, desagua por la margen derecha el arroyo del Monje: y á 2400

más adelante está el grupo de Cumandai, brasilero, compuesto de tres islas, varios islotes y bancos en la corredera del mismo nombre; el hito está en la isla mayor. Más adelante desemboca por la margen izquierda el río Cumandai. A 7 kms. mas arriba está la isla de Comprida, que es brasilera y tiene hito. Entran por la margen derecha arriba de ella, los arroyos Surubí y Once Vueltas, y por la izquierda los arroyos Ferreiro, Bahyanos y Boa Vista. A 14 kms. más adelante de la isla Comprida está la corredera Chico Alférez con diversos islotes y arrecifes, argentinos, siendo el canal franco el brasilero; por la margen derecha desemboca el arroyito del mismo nombre.

La corredera del «Roncador» con diversos arrecifes, arrimados á la costa brasilera, está á 2 kms. más adelante. A 3 kms. aguas arriba, desemboca el arroyo del Bugre, y á 3 kms. más adelante está la isla brasilera del mismo nombre y que tiene hito; frente á ella desaguan por la margen izquierda dos pequeños arroyos. Más arriba, desembocan por la margen derecha los arroyos Selva Quemada y Barra Bonita; entre ellos está la corredera del Borracho, y luego por la margen izquierda los arroyos Barrero y Yacutinga. A 7 kms. se halla la corredera del Biguá con una pequeña isla y un islote, ambos brasileros. A 4 kms. más adelante está en la margen derecha la boca del arroyo Pirai-Guazú ó Barra del Canal Tuerto y desde ahí hasta la boca del Pirai-Mini, ó Barrita del Canal Tuerto se extiende la corredera del Canal Tuerto con un grupo de pequeños islotes, argentinos, junto á la costa argentina. El arroyo Pirai-Mini, también desagua por la margen derecha. A 10 kms. está, más adelante, la corredera de Santo Cristo, desembocando por la margen izquierda el río del mismo nombre.

A 5 kms. próximamente más adelante, desagua por la margen izquierda el arroyo Yacaré y en seguida está la corredera con una isla é islotes brasileros, del mismo nombre.

Después desemboca por la margen izquierda el río de Santa Rosa. A 3 kms. arriba en la margen derecha está la boca del arroyo Pindaity ó Pindayti. La corredera del Saltiño, con

arrecifes cerca de la costa brasilera está á 14 kms. y de ahí á 2 kms. más arriba desagua por la margen derecha el arroyo del mismo nombre. Entre Pindayti y el Saltiño están el rápido y el arroyo «Tres Piedras» por la margen izquierda; y á 4 kms. arriba del saltiño está en la margen derecha la boca del arroyo de los Macacos; y á 5 kms. aproximadamente más arriba se halla el arroyo del Bugre, en la margen izquierda. La boca del arroyo de los Patos está á 7 kms. adelante, en la margen izquierda también.

Después está la corredera del Dorado, y en la margen derecha la boca del arroyo del mismo nombre.

Más adelante, la boca del Tarariras, y el arroyo Alsina ambos en la margen derecha; y á 2 kms. antes de este el Tararira Chico en la margen izquierda. Frente al Tarariras hay una corredera, de su nombre.

Después de ésta en la margen izquierda la boca del arroyo Centro Nuevo y á 2 kms. arriba las dos islas de Chafariz sobre la corredera del mismo nombre. Dichas islas son argentinas. Por la margen derecha afluye un arroyo llamado también Chafariz. A 10 kms. de ahí en adelante, está, en la margen izquierda la boca del río Buricá y á 3 kms. más arriba las dos islas, brasileras, en la corredera del mismo nombre. El islote, declarado argentino, de Pushe para atrás, está á 3 kms. arriba, en un pequeño rápido, en el cual existe un remolino, origen del nombre que lleva; y á 2 kms. arriba por la margen derecha afluye un pequeño arroyo.

A 2 kms. arriba, por la margen izquierda desagua el arroyo «Yerbal Grande», y á 5 kms. en la misma margen, está la boca del arroyo Chico; después hay una pequeña corredera (de la Viuda). Más arriba está la boca del río «Soberbio» y entre ella y la del arroyo Larangeiras, que distan 5 kms. hay una corredera; ambos desembocan por la margen derecha. Más adelante, en la misma margen, está la boca del arroyo Alegre. Antes de llegar á Monteagudo, desagua por la misma margen el arroyo de la Negra Antonia. A 6 kms. arriba de la barra de Larangeiras está la Colonia Militar del Alto Uruguay, población brasilera (margen izquierda), cuya posición

geográfica es: latitud 27° 18′ 5″ y longitud $3^h\,36^m\,34^s5$. Frente á ella está en la otra margen la población argentina de Monteagudo cuya posición geográfica es: latitud 27° 17′ 55″ y longitud $3^h\,36^m\,33^s5$.

Entre San Javier y la Colonia el ancho del río está entre 600 m y 700 metros.

Arriba de la colonia militar entra por la margen izquierda el arroyo San Francisco, y frente á su boca, se halla la punta inferior de la isla de Dino ó Nao que es argentina y tiene hito.

A 7 kms. poco más ó menos aguas arriba de dicha isla está la boca del río Curvo ó Cebollati, afluente de la margen izquierda, y á 2 kms. después, en la margen derecha, la del arroyo Paraíso. A 2 kms. adelante está la corredera de Cascalho y más arriba la de los Bocudos, y á 3 kms. después en la margen derecha la boca del arroyo «Tigre».

A 2 kms. próximamente arriba, empieza la corredera de Calixto, en la que desemboca por la margen izquierda, el arroyo de su nombre. La corredera de Tejas, está á 3 kms. más arriba, desaguando más arriba por la margen derecha el arroyo Itacaray. A 1 km. después, poco más ó menos, está la boca del arroyo Lajus, Pepiry-Costa ó Yaboti-mini, en la margen derecha. Casi á 2 kms. adelante y en la misma margen hállase la boca del Pepiry-Mini ó Yaboti-Guazú, cuya posición geográfica es: latitud 27° 9′ 12″ y longitud $3^h\,35^m\,45^s$.

Pasando este afluente, comienza en el Uruguay una serie de correderas que llega hasta el salto de Moconá, situado á 6 kms. aguas arriba: al comenzar el salto entra por la margen izquierda un arroyo: ahí vuélvese el río muy estrecho levantándose, en la margen derecha un paredón de roca diorítica, que continúa por su lecho, para prolongarse longitudinalmente y por encima del cual cae una parte de las aguas; entre él y la costa brasilera hay un canal correntoso de 40m de ancho por donde se precipita la mayor cantidad de las aguas. A 5 kms. arriba del Salto, está en la margen derecha la boca del arroyo Itapuá; del Salto hasta esa boca del Itapuá está la desembocadura del río Pepiry-Guazú, en

la margen derecha, extremo de la frontera en el río Uruguay. En las dos márgenes de la confluencia de los ríos Uruguay y Pepiry-Guazú fueron construídos: en la derecha un hito principal argentino, cuya posición geográfica es: 27° 9' 53"2 y longitud 3^h 35^m 21^s 3; y en la izquierda uno brasilero cuya posición geográfica es: latitud, 27° 9' 56"4 y longitud 3^h 35^m 21^s.

Y para que conste, se labró la presente acta, que fué firmada por los señores Primeros Comisarios.

PEDRO EZCURRA
1er Comisario

DIONISIO CERQUEIRA
1er Comisario

SEGUNDA ACTA PRINCIPAL RELATIVA Á LA DESCRIPCIÓN DEL TRECHO DE FRONTERA COMPRENDIDO ENTRE LOS RÍOS URUGUAY É IGUAZÚ.

A los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuatro, siendo Presidente de la República Argentina el Exmo. señor Teniente General Don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil el Exmo. señor Doctor Francisco de Paula Rodríguez Alves, reuniéronse en Buenos Aires los señores Primeros Comisarios Ingeniero Don Pedro Ezcurra por parte de la República Argentina, y General Don Dionisio E. de Castro Cerqueira por parte del Brasil, con el fin especial de labrar, de acuerdo con el artículo 7° del Protocolo de 2 de Agosto de 1900 el acta principal de la descripción del trecho de la línea divisoria comprendido entre los ríos Uruguay é Iguazú.

Esta parte de la frontera está formada por el río Pepiry-Guazú, la línea que pasa por el terreno más alto entre su cabecera principal y la del San Antonio y por este río hasta su desembocadura en el Iguazú. El Pepiry-Guazú tiene en su boca 120 m. de ancho y es profundo hasta la primera corredera que se halla á 5 kms. próximamente, de distancia.—A 10 kms. más arriba existe un arrecife de 1 m. de alto que atraviesa el río de una á otra orilla.

Desde ese punto para adelante, los rápidos, las correderas y los saltos, se suceden casi sin interrupción á pequeños intervalos. El Pepiry-Mini, afluente de la margen izquierda es su mayor tributario, tiene 30 m. de boca, siendo el ancho del Pepiry-Guazú, en esa parte, de 100 m. Abajo de ese río los únicos afluentes dignos de mención son: un arroyo de 15 m. y otro de 11 m. que desaguan por la margen derecha; uno de 20 m. y otros de 14 m. (Tarariras) por la margen izquierda.—Desde la boca del Pepiry-Mini hasta la del Pepiry-Guazú, siguiendo las vueltas de este río hay 101 kilómetros.

A 20 kms. aguas arriba del Pepiry-Mini está el salto de la «Marca» (Demarcadores de 1759). A 24 kms. más adelante se ven los primeros pinos, y á 2 kms. 800 m. después, se halla el «Salto Grande» que tiene 15 m. de altura.

En la margen izquierda á 6 kms. arriba del Salto, desagua el arroyo María Preta, cuya boca tiene 20 m. de ancho; siendo el del río Pepiry-Guazú, de 35m. un poco arriba. A 3 kms. después desagua por la margen derecha, con 12 m. de boca y mucho caudal de agua el arroyo. «Dos Hermanas» A 17 kms. 500 m. aguas arriba, desemboca, por la margen izquierda el arroyo San Pedrito, fuerte tributario. Divide al Pepiry-Guazú en dos canales, siendo el principal el del Oeste con 20 m. de ancho y teniendo, el del Sud-Este 14 m. una isla baja que existe en la confluencia con el San Pedrito,

A unos 120 m. arriba de la punta superior de la isla de la confluencia, hay un pequeño salto, y á 80 m después otro grande. Más adelante está en la margen derecha la boca de un arroyo, de 4 m.

De ahí para arriba continúa correntoso con algunos saltos, recibiendo diversos tributarios, de los cuales los más considerables son dos, de 5 m. de ancho en su boca, ambos en la margen derecha.—A 8 kms. arriba de las cabeceras hay un salto con varias caídas, la más alta de las cuales tiene 10 m. de alto, y es la primera descendiendo el río; en este punto tiene el Pepiry-Guazú 11 metros de ancho.—A 6 kms. arriba de este, hay otro salto de 8 m de altura.—A 1300 m.

más ó menos, aguas arriba cruza el camino para Campo Eré, y está, en territorio brasilero la población Dionisio Cerqueira; en esta parte el ancho del río es de 3 m.—A 250 m arriba recibe por la margen izquierda el primer afluente con 0 m. 80 de boca.—A 100 m. después atraviesa un pantano de 20 m. y ahí se explaya.—A 350 m. más arriba, se reunen formando un arroyo algo caudaloso, tres manantiales que corren por un bañado de 200 m. de largo por 40 m. de ancho y que constituye la cabecera del río. A 200 m. rumbo norte, hay una laguna, que vierte agua ya superficial, ya subterráneamente, conforme á su caudal, para el Pepiry-Guazú y para una cabecera del Urugua-î (afluente del río Paraná).

A 30 m. al Sud de la punta oriental de esta laguna fué construído el hito principal común á los dos países, de la cabecera del Pepiry-Guazú; su posisión geográfica es latitud 26° 14′ 47″ y longitud 3^h 34^m 34^s 5.

El río Pepiry-Guazú tiene próximamente 241 kms. de curso; la distancia entre su desembocadura y la cabecera en línea recta, es de 102 kms. 800m.

Del hito parte la línea divisoria en rumbo Este $^1/_4$ S. E. próximamente, en una extensión de cerca de 1 km. separando las aguas que corrren para el Pepiry-Guazú de las que corren para el río Urugua-î, afluente del Paraná.—De ahí toma bruscamente el rumbo aproximado N-O en una extensión de 2200 m. más ó menos; después sigue el rumbo N. N. E. por 2800 m. Toma entonces el rumbo general del N. O. separando las aguas del Urugua-î de las del río de América, afluente del río Iguazú. A 7760 m. de la cabecera y por la línea de frontera está el primer hito secundario común á los dos países; su latitud es 26° 12′ 25″ y su longitud 3^h 34^m 35^s 3.

6 kms. después de él está el segundo hito (cerro de Costa) cuya latitud es 26°10′11″ y longitud 3^h 34^m 42^s; el tercero está á 4 kms. del segundo con 26° 8′ 52″ de latitud y 3^h 34^m 48^s 4 de longitud.

A 3400 m. del tercer hito la línea se inclina al O separando las aguas del Urugua-î de las del río San Antonio, en una extensión de 3400 m. donde termina.

Entre el segundo y tercer hito, equidistante, hay junto á la línea y del lado del Brasil, una laguna. El desenvolvimiento de la línea es de 24 kms. 560 m. y sus sinuosidades están marcadas por pilastras, en número de cuarenta y cinco. El río San Antonio nace en la falda septentrional de la sierra que divide las aguas que corren para el Iguazú de las que van á afluir al Paraná, debajo de unas grandes piedras, arriba de las que fué levantado un hito principal común para ambos países y cuya posición geográfica es: latitud 26° 6′ 54″ y longitud 3^h 34m 57^s 5.

De ahí desciende el río en cascadas, recibe algunos tributarios, y es ya caudaloso cuando á 6 kms. 200 m. de las nacientes, afluye el brazo oriental que aumenta considerablemente el volumen de sus aguas, variando su ancho de 6m á 10m. A 1400 m. después recibe por la margen derecha otro fuerte afluente.—A 4 kms. 700 m. abajo está en la margen izquierda la boca del arroyo del Desembarque con 15 m. de ancho.

A 2700 m. de ahí está el puerto Manuel Dos Santos, y entra por la margen derecha el arroyo del Tigre: hay una isla y después de ella el ancho del río varía de 25 m. á 30 m.; se suceden los saltos y las correderas y es muy desplayado. A 42 kms. 100 m. abajo del arroyo de Tigre desagua por la margen izquierda el arroyo de las Antas con 14 m. de barra.

Entre estos dos arroyos solo hay un afluente digno de mencionarse, con una boca de 9 m. en la margen derecha.—Abajo del arroyo de las Antas á unos 2500 m. se ven los dos últimos pinos. A 2600 m. abajo del arroyo de las Antas afluye por la margen izquierda el arroyo de las Piedras con una boca de 6 m.

A 1600 m. después, desagua por la misma margen, con 5 m. de boca, el arroyo de la Marca.—A 5300 m abajo, desemboca por la margen derecha el arroyo Grande, muy correntoso y con 20 m. de boca, teniendo el San Antonio 30 m. de ancho.—A 5500 m. abajo de ese arroyo está en la margen izquierda el de los Patos cuyas boca tiene 8 m.

A 14300 m. abajo hay un salto y á 2300 m. después es-

tá el arroyo de Tacuaras, cuya boca en la margen izquierda tiene 10 m. A 10800 m después está la boca del río Prado, en la margen derecha con 18 m. de ancho: A 1 kms. abajo están los saltos de Patricio, que son los últimos del San Antonio, y á 550 m. abajo de ellos, se halla el arroyo de la Cascada, en la margen izquierda, con 4 m. de ancho; afluye en cascada, y de ahí su nombre.

La desembocadura del San Antonio-Miní está á 31500 m. abajo, en la margen izquierda, y es el mayor tributario del San Antonio, teniendo su boca 25m de ancho.

A 11700 m. de esta boca está la desembocadura del río San Antonio, con 90 m de ancho.

En la margen derecha construyóse un hito principal brasilero, y en la izquierda otro argentino.—Las posiciones geográficas de estos son: brasilero, latitud 25° 35′ 8″, 7 y longitud $3^h\ 35^m\ 56^s$; argentino: latitud 25° 35′ 10″ y longitud 3^h 35 m. $56^{s}2$.

Ahí termina la segunda parte de la línea de frontera.

Y para que conste, se labró la presente acta, que fué firmada por los señores Primeros Comisarios.

PEDRO EZCURRA. DIONISIO CERQUEIRA.
1er Comisario. 1er Comisario.

TERCERA ACTA PRINCIPAL RELATIVA Á LA DEMARCACIÓN DEL TRECHO DEL RÍO IGUAZÚ, DESDE LA BOCA DEL RÍO SAN ANTONIO, HASTA SU DESEMBOCADURA EN EL PARANÁ.

A los ocho días del mes de Agosto del año de mil novecientos cuatro, siendo Presidente de la República Argentina el Excmo. señor Teniente General Don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, el Excmo. señor doctor Francisco de Paula Rodríguez Alves, reuniéronse en Buenos Aires los señores Primeros Comisarios, Ingeniero Don Pedro Ezcurra por parte de la República Argentina y General Don Dionisio E. de Castro Cerqueira por parte del Brasil con el fin especial de labrar

de acuerdo con el artículo 7° del Protocolo de 2 de Agosto de 1900 el acta principal relativa á la descripción del trecho de la línea divisoria comprendido entre la boca del río San Antonio, en el Iguazú, y la desembocadura de éste en el Paraná. Frente á la boca del río San Antonio, el Iguazú tiene 500 m. de ancho. A 9 k. aguas abajo, desemboca por la margen izquierda el río San Francisco. A 2 k. después está la isla de Pesqueiro, es brasilera y tiene hito; el río tiene en ese punto 1200m de ancho, próximamente.—A 14 k. abajo está el arrecife de las Antas, y más abajo se encuentra la isla Grande, grupo que se compone de cuatro islas (dos pequeñas de 1000 m. á 1200 m. una de 2 k. y otrade 4200 m. que da el nombre al grupo): tiene una extensión de 9 k. es Argentina, y en la isla mayor se ha construído el hito; el ancho del río ahí, es de 1200m.—A 20 k. abajo está el salto de Cainguá y 13 k. después el del León; 7 k. abajo de este, desagua por la margen derecha el arroyo Bello, único afluente de esa costa digno de mención entre el Salto y el San Antonio; más abajo existen grupos de sarandíes que emergen del río y que señalan el punto donde estaban antiguamente los islotes «Cuatro Hermanas» mencionados en los diarios y en las plantas de los demarcadores del siglo XVIII; en todo este trecho, el ancho del río varía de 600 m. á 800 m.—8 k. abajo de los sarandíes, está el grupo de islotes, declarados brasileros y denominados «Tacuaras»; el mayor que es el inferior tiene un hito y el grupo se extiende hasta 1500 m, siendo el ancho del río, ahí, de 1300 m.

A 7 k. aguas abajo está el salto de Irene, y á 1 k. más abajo se halla la isla San Agustín (ó Sola), que es argentina y tiene hito. Después, en la margen derecha está el puerto de San Agustín, de donde sale una picada que se une con la que va desde el Salto hasta el puerto de San Juan.—A 3 k. abajo de ese puerto San Agustín está un grupo de islas, que precede á las grandes cataratas: las islas, islotes y arrecifes que se hallan próximos á la margen derecha son brasileros y las islas, islotes y arrecifes próximos á

la otra margen, argentinos; el ancho del río en esa parte, es de 1500 m. después se estrecha, precipitándose por una curva, cuyo desenvolvimiento es de 3 k. aproximadamente; la mayor altura de las caídas es de 70 m. en el salto conocido vulgarmente por Unión.—El thalweg en su parte superior, cerca de las cataratas está situado en el salto Unión y en su parte inferior, continúa desde el pie de dicho Salto, hasta pasar por la Garganta del Diablo.— Del Salto para abajo el río corre, encerrado por dos altas barrancas cortadas casi á pique; es muy estrecho, teniendo 80m de ancho al terminar la región de las cataratas. Después, se ensancha hasta unos 150 m. más ó menos.

A 8 k. abajo del Salto, desagua en forma de cascada el arroyo San Juan.

De ahí hasta la boca del arroyc Tamanduá, afluente de la margen derecha, situado á 9500 m. el ancho del río varía de 150m á 250 m. y hay en este trecho, cuando las aguas bajan, tres correderas.—A 1700 m. abajo, desagua por la margen derecha el arroyo Francés (puerto Barthe), y á 2500 m. de éste, se halla situado Puerto Aguirre, de donde parte un camino para el Salto y para el San Antonio. La boca del Iguazú está á 1200 m. abajo, siendo su ancho de 250 m. y de 380 m. el del Paraná en la confluencia.

En ambas márgenes del Iguazú, en su boca, se ha construído un hito principal.

La posición geográfica del hito brasilero es: latitud 25° 35′ 19″ 5; longitud 3^h 38^m 21^s 9 y la del hito argentino: latitud, 25° 35′ 35″ 7; y longitud 3^h 38^m 22^s 01.

En el hito brasilero que fué el último inaugurado termina la tercera y última parte de la frontera entre los dos países.

Y para que conste, se labró la presente acta que fué firmada por los señores Primeros Comisarios.

PEDRO EZCURRA.
1er Comisario

DIONISIO CERQUEIRA.
1er Comisario

Concluídos los trabajos de gabinete de la Comisión Mixta, firmadas las actas finales y los planos parciales y general determinativos de la línea de la frontera, el comisario argentino ingeniero Pedro Ezcurra, elevó una nota al Ministro de Relaciones Exteriores, fechada el 22 de Octubre de 1904, comunicándole la terminación definitiva de los trabajos que le habían sido encomendados.

Con tal motivo el gobierno argentino dictó el decreto de 24 de Octubre del mismo año, declarando disuelta la comisión demarcadora de límites con el Brasil.

El gobierno de esta nación, por medio de su representante diplomático, cerca del gobierno argentino comunicó á éste, por la nota siguiente que lleva la fecha de 10 de Septiembre de 1906, que aprueba la demarcación de límites efectuada por la comisión mixta respectiva.

Dice así:

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1906.

SEÑOR MINISTRO:

«Con referencia á la nota verbal de esta Legación de 27 « de abril último y debidamente autorizado por el señor Mi- « nistro de Relaciones Exteriores, tengo la honra de llevar « al conocimiento de V. E. que el gobierno de los Estados « Unidos del Brasil aprueba la demarcación de límites con « esta república efectuada por la comisión mixta respectiva.

« Con este motivo presento á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

OSCAR DE TEFFE VON HOONHOLTZ.

Al Excmo. Señor Doctor M. A. Montes de Oca, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

En vista de esta comunicación el gobierno argentino, de su parte, expidió el siguiente decreto aprobando igualmente los trabajos de dicha demarcación.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1907.

Vistas las actas finales de la demarcación de la línea divisoria de la República Argentina y de la República de los Estados Unidos del Brasil, subscriptas por la comisión mixta internacional constituída de conformidad con los protocolos de 9 de Agosto de 1895, 1° de Octubre de 1898 y 2 de Agosto de 1900; y visto, igualmente, el plano general de la frontera demarcada, trazado y subscripto por la misma comisión en cumplimiento del artículo 6° del tratado de 6 de Octubre de 1898;

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

DECRETA:

Art. 1°. Apruébanse las actas finales subscriptas por la comisión mixta internacional, de fecha 18 de Junio, 15 de Julio y 8 de Agosto de 1904, en las cuales queda trazada y descripta la línea divisoria entre los dos países: desde la boca del Cuareim hasta la del Pepiry-Guazú; desde la boca de éste hasta la cabecera principal del río San Antonio, y de ahí siguiendo su álveo hasta su desembocadura en el río Iguazú; y desde la boca del río San Antonio hasta su desembocadura en el Paraná.

Art. 2°. Apruébase, igualmente, el plano general de la demarcación, firmado por los miembros de la comisión mixta internacional, cuyo plano fué aprobado y subscripto por aquella, según resulta del acta de 6 de Octubre de 1906.

Art. 3°. El Ministerio de Relaciones Exteriores celebrará los acuerdos necesarios para tomar posesión en forma de las islas que dichas actas y planos declaran argentinas, y para la entrega de las islas que por igual concepto pertenecen á la República de los Estados Unidos del Brasil.

Art. 4°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.

E. S. ZEBALLOS.

V

Los planos

La documentación cartográfica comprende los mapas y planos que se enumeran á continuación:

1°. Una copia del Mapa de las Cortes (año 1749), tomada de otra existente en el Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que se han trazado los meridianos y paralelos sobre las divisiones del marco, y en líneas de color los referidos á los observatorios de París y Greenwich.

Hemos suprimido las notas de autenticación que figuran en la copia original, por ser ya innecesaria su reproducción, para el objeto que hemos tenido en vista.

2°. Un plano del territorio ex litigioso de Misiones.

3°. Un íd. de la zona de las posesiones españolas de Misiones antes de 1810.

4°. Un plano de la demarcación de 1789 levantado por los comisionados Ulloa y Veiga Cabral de la comisión mixta española-portuguesa.

5°. Un plano de la embocadura del río Pepiry de Arirapí (1887).

6°. » » » » » del río Pequiry de Oyarvide (1887).

7° y 8°. Dos planos del río Uruguay, por la comisión mixta Argentino-Brasilera (1904).

9°. Un plano del Río Iguazú (1904).

10°. Un plano del Salto del mismo río (1904).

11°. Un plano del Límite Oriental de Misiones (1904).

12°. Un plano de las cabeceras del San Antonio y Pepiry-Guazú (1904).

13°. Un » » » » » Pequiry y San Antonio de Oyarvide (1889).

Veinticinco planos de las islas del río Uruguay pertenecientes á la República Argentina (1904).

39-40. Dos planos de las islas argentinas del río Iguazú (1904).

41. Un plano general de la frontera Argentino-Brasilera, año de 1904.

Los planos de las islas que pertenecen exclusivamente al Brasil no se incluyen en el número de las anteriores por cuanto dichas islas figuran ya en los dos planos del río Uruguay levantado por la comisión mixta Argentino-Brasilera.

De modo que suman cuarenta y uno, los mapas y planos que se acompañan á esta publicación tanto en el texto como en la carpeta correspondiente anexa al mismo.

EL ALEGATO DEL BRASIL

CAPITULO VII

El Alegato del Brasil

Algunas consideraciones relacionadas con los ríos discutidos durante el pleito de Misiones y una demostración gráfica, que figuran en el alegato del Brasil, presentadas con mucha habilidad, pero que no condicen, á nuestro juicio, con los instrumentos que se han tenido á la vista, han interesado vivamente nuestra atención y hemos sido inducidos por consiguiente, á examinarlos.

Consideramos que hay lugar para juzgar pasada ya la oportunidad para discurrir sobre un asunto, definitivamente terminado con el fallo arbitral del Presidente Cleveland; pero pensamos también que, al relacionar los antecedentes históricos de la demarcación, no es extemporáneo consignar en el presente trabajo algunas aclaraciones necesarias acerca de los puntos examinados, sobre todo no habiendo podido formularse á tiempo una contestación.

La investigación de la verdad histórica, no reconoce límites en el tiempo; cualquier momento es propicio para hacerla, ya sea que se trate de verificar hechos, ó de evidenciar errores que la afecten.

Por consiguiente, la exposición de nuestro examen tiene su oportunidad en la presente ocasión, y aunque sus conclusiones llegan demasiado tarde, servirán á lo menos para dejar constancia, como un justificativo más, de la razón y de la justicia que han presidido nuestras reclamaciones.

Queremos advertir, que al referirnos á aquellos puntos y hechos examinados en el memorial citado arriba, no aludimos á la anulación del Tratado Preliminar de Límites, de 1777, que según se insinuó ocurrió de hecho con el rom-

pimiento de la paz y el comienzo de las hostilidades entre España y Portugal en 1801; tampoco á la pretendida conquista de territorios realizada durante la guerra; ni al principio del *uti possidetis,* tal como lo han entendido los defensores del Brasil.

Los estadistas argentinos han contestado á todo esto, de acuerdo con la verdadera doctrina del derecho internacional y con la letra y el espíritu de los tratados.

Además, las alegaciones presentadas por el gobierno argentino durante el litigio, y entre éstas el nutrido memorándum del Ministro de Relaciones Exteriores de 1883, han tratado la cuestión con amplitud, en todas sus faces á la luz de la verdad, de la razón histórica, de la justicia y del derecho. Y esos documentos han puesto en evidencia la razón que asistía á la República, para reclamar el reconocimiento del derecho, que sus títulos hereditarios le daban, á la posesión de las tierras que el laudo del presidente americano ha incorporado á la soberanía del Brasil.

Consideraremos, pues, únicamente aquellos pasajes de la exposición del Barón de Río Branco, con los cuales, ejercitando, sin duda alguna, un derecho propio como defensor de su país, ha querido impresionar favorablemente á su causa el espíritu del juez.

Dice el expresado Barón en la pág. 34: «Con la idea de » escoger balizas bien visibles é incontestables, los dos go» biernos designaron el Pepiry ó Pequiry, entre otras razones, » por ser el primer afluente notable de la margen derecha » arriba de su Salto Grande. Prefirieron el tributario del » Iguazú más vecino de ese, porque aparte de ser necesario » en aquel paraje buscar una línea natural en la dirección » del Norte, ese afluente tendría ciertamente su boca poco » arriba del Salto Grande del Iguazú. Y en el Paraná, cuando » la raya tenía que inclinarse para el Oeste, en busca de la » cuenca del Paraguay, eligieron el Igurey, primer afluente » abajo del Salto Grande del Paraná ó salto de las siete caídas. » De este modo los tres saltos grandes, quedaban siendo » otros tantos marcos naturales é indestructibles»....

El examen de las convenciones sobre límites subscriptas por las Coronas de España y Portugal, nos ha traído el convencimiento de que con excepción de lo de las *balizas naturales visibles*, todo lo demás atribuído á los gobiernos contrayentes no está debidamente justificado.

En efecto: en ninguna parte de los artículos del Tratado de Límites de 1750 ni del Preliminar de 1777, encontramos que se diga que la intención de los Soberanos haya sido buscar para raya de la frontera el primer río que desembocase en el Uruguay, arriba de su Salto Grande, ni que tuviesen la idea de elegir ríos allí, cuyos cursos fuesen en dirección recta del Norte; ni que debiesen estar necesariamente situados arriba ó abajo de los saltos enumerados. La intención visible ha sido establecer la raya por ríos *caudalosos* é inconfundibles que ofrecieran una frontera clara y bien definida, cualesquiera que fuesen sus direcciones, con tal que tuviesen sus cabeceras, los que fueren contravertientes, lo más próximo para que la distancia que la separasen fuese corta y, por consiguiente, más fácil y más clara la línea del límite.

Esto era lo que querían los Soberanos para que no se suscitasen más controversias sobre límites en el futuro. (1)

De modo que todo cuanto se ha dicho referente á preferencia de arrumbamiento tomado hacia tal ó cual dirección, y á proximidad de los ríos divisorios á los Saltos Grandes,

---

(1) Según el preámbulo del Tratado de 1750, el ánimo de los dos soberanos ha » sido «que en el se atienda con cuidado á dos fines: el primero y más principal » es que se señalen los límites de los dos dominios tomando por términos los para- » jes más conocidos, para que en ningún tiempo se confundan ni den ocasión á » disputas, como son el origen y curso de los ríos y los montes más notables; el » segundo que cada parte se ha de quedar con lo que actualnente posee, á excepción » de las mutuas cesiones que se dieran en su lugar.... Y para que los límites queden » en lo posible menos sujetos á controversias».

Se llenaba pues el primer fin eligiéndose por término en el Uruguay un río importante que se distiguía de los demás afluentes por su gran caudal, por la isla montuosa que estaba situada frente á su boca y que, á la época del Tratado, era conocido con el nombre de Pequiry, aguas arriba del Uruguay-Pitá; y al segundo fin porque con aquel río por límite, la línea que se dirigía hacia su boca, desde las cabeceras del Ibicuy, cubría bien los establecimientos que se reservaba cada Corona, y porque siguiendo por el mismo Pequiry hasta sus cabeceras, y continuando por la principal más próxima del que corriese á desembocar en el Iguazú, se establecía una raya como querían los monarcas, *menos sujeta á controversia*.

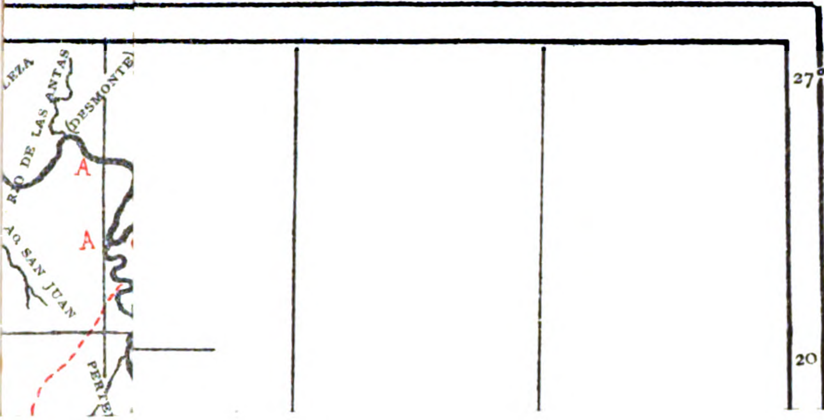
con excepción del Igatimi, ha sido una mera apreciación no justificada por ninguno de los documentos determinativos de la línea de frontera.

Los dos gobiernos designaron, sin duda alguna, el río Pequiry ó Pepiry, porque según las noticias que de él ya se tenían, á la fecha del Tratado de 1750, era por su caudal y las señales que lo caracterizaban el más apropiado para servir de lindero natural á los dos dominios, y se ha comprobado después que esas señales existían. No se ha tenido en consideración para nada, su situación con relación al Salto Grande, porque si esa hubiera sido la intención de los Soberanos, así lo habrían consignado expresamente en el Tratado.

Y dispusieron que desde las cabeceras del Pequiry, se buscase también para lindero natural el río más vecino que se encontrare y que fuese tributario del Iguazú ó Grande de Curitiba, no porque quisiesen ni pensasen que su desembocadura cayese «*poco arriba del Salto Grande del Iguazú*» sino para que la línea, en el interior, entre las dos cabeceras fuese por su cortedad más fácil de reconocerse y más fácil de efectuar la demarcación, que era lo que se perseguía.

Por otra parte, el establecimiento del límite por el verdadero Pequiry del mapa de las Cortes, repetido en el tratado de 1777, respondía al cumplimiento de lo pactado respecto de las posesiones españolas no cedidas, las cuales sólo podían quedar dentro de los límites convenidos con Portugal, llevándose la raya, por las cabeceras del río situado arriba del Uruguay-Pitá. (1)

(1) El Tratado de 1777 establecía claramente en su artículo 4º que la línea que seguía la cresta de la cuchilla divisoria de aguas entre los ríos Yacuy por el Oriente y Piratiny é Ibiminy, por el Occidente debía trazarse de manera á cubrir los establecimientos portugueses hasta la boca del Pequiry ó Pepiry-Guazú en el Uruguay, cubriendo asimismo los establecimientos y Misiones españoles del propio Uruguay «que han de quedar en el estado en que pertenecen á la corona de España». Y es de advertir que los establecimientos españoles, llegaban, cono se indica en el plano de los demarcadores de 1789, á la vertiente oriental del albardón de Santa Ana que da aguas al Uruguay-Pitá, ó sea hasta la margen izquierda ú occidental de este río, y de tal modo que para cubrirlos á todos era necesario dejar en la jurisdicción de España todo su curso. Los establecimientos portugueses quedaban 130 kilómetros más al Este, es decir después de pasar el «Monte portugués» (véase el plano de Ulloa). Por el otro río señalado como tal Uruguay-Pitá por el indio Arirapi, no era posible cumplirse esa condición del tratado, encontrándose aquél más de 8 leguas abajo del verdadero.



LEZA
RIO DE LAS ANTAS
DESMONTE
A
A
RO SAN JUAN
PERTE
27°
20

El señor Marco Antonio Acebedo Coutinho pudo explicar á su manera en 1749 la elección del Pequiry; pero el mapa de las Cortes lo desautoriza, porque la dirección de dicho río no «*forma con el curso del mismo Uruguay la línea más próxima al rumbo Norte*», sino que su dirección es al Noreste (1), es decir la misma que corresponde al Pequiry descubierto en 1788, aquel que se encuentra arriba de la barra del río Uruguay-Pitá reconocido al fin, en aquella época, por los mismos demarcadores portugueses.

«Los defensores de la pretensión argentina han dicho » constantemente que en las instrucciones dadas á los comi- » sarios, el río Pepiry era designado con estas señales: *Río » caudaloso, con una isla montuosa frente á su boca, un grande arre- » cife dentro de su barra y estar aguas arriba del Uruguay-Pitá*».

«El Memorándum de 30 de Enero de 1883, del Ministro » de Relaciones Exteriores de la República Argentina Dr. » Victorino de la Plaza, repitiendo una invención de 13 de » Noviembre de 1789 había dicho: El mapa manuscrito y » expresamente levantado por orden de las Cortes para servir » de base al Tratado, situaba el río Pepiry ó Pequiry más » arriba del Uruguay-Pitá, ó sea la parte oriental de su boca, » y se sabe que el mencionado Pepiry ó Pequiry era un río » caudaloso con una isla montuosa en frente de su boca y un » grande arrecife frente de su barra». (pág. 60) Y se agrega, más adelante, que en la instrucción particular de 27 de Julio de 1758, dada á la Segunda Partida, no está el párrafo que se ha citado, y que el Gobierno Argentino estaba repitiendo de buena fe, lo que decían los funcionarios españoles en sus memorias, para confundir más la cuestión de los límites.

Los defensores de los derechos argentinos han repetido, ciertamente, lo mismo que habían invocado en defensa de los dominios de la Corona de España, los comisarios españoles, y lo han hecho, convencidos de que esas señales existían, y

(1) Si se compara el rumbo general que en el mapa de las Cortes tiene el río Pequiry y la latitud de su extremo superior, con la que indica el plano de la Comisión Mixta Argentino-Brasilera, se verá que en este último la dirección general Nor-Este sigue hasta el grado 26 de latitud en donde cambia su rumbo al S-O, lo que hace suponer que solo hasta allí fuera reconocido su curso en aquella época.

porque en ningún tiempo los portugueses desautorizaron las afirmaciones que, á este respecto, aquellos hicieron en las discusiones con sus concurrentes, y porque el descubrimiento de Gundin y Oyarvide, en la segunda demarcación, ha comprobado que el río Pequiry con aquellas señales existía real y verdaderamente.

Quiere decir, entonces, que no hubo invención por parte de los funcionarios españoles, cuando afirmaban que la elección de los demarcadores de 1759 era errónea y no se conformaba con las indicaciones del Mapa oficial, puesto que los mismos comisarios portugueses en sus contestaciones no negaron que existiese aquel río con las referidas señales.

Los comisarios demarcadores de 1759, (página 181 del Diario portugués) expresaron que *«sabiendo por otras noticias que el Pepiry tenia un arrecife cerca de su boca fuerón los comisarios y el astrónomo de Portugal á reconocerlo....»;* y en el acta de reconocimiento que subscribieron el 8 de Marzo de aquel año, dejaron constancia, ó mejor dicho, declararon que reconocían por tal Pepiry el indicado por el Indio *Arirapi, «sin embargo de no hallarse su efectiva posición conforme á la que le da el mapa de demarcación dado por las Cortes».*

Se ve, pues, que las señales que referían los demarcadores españoles, y en las que se apoyaban para rechazar el Pepiry de Arirapi, no las ignoraban los comisarios portugueses, y que la situación asignada en el mapa de las Cortes al Pepiry del límite no era la que resultaba para el falso Pepiry.

Por consiguiente, no ha habido ninguna invención por parte de ningún funcionario español al indicar las señales naturales que caracterizaban al verdadero río de la Carta de las Cortes, y por el contrario existe la presunción de que sabían, por lo menos extraoficialmente, que aquellas señales existían, toda vez que los mismos comisarios portugueses se detenían en procurar demostrar que el banco de piedras existente encostada á la barranca del Uruguay, cerca de la boca del falso Pepiry, era una verdadera isla [1].

---

(1) Nota del Coronel Roscio de 11 de noviembre de 1789, dirigida á su concurrente D. Diego de Alvear, y la del 15 más explícita todavía.

El único que ha inventado un nuevo Pepiry, al paladar de los portugueses ha sido el *baquiano* Arirapi quien, no contento con ese engaño, ha inventado asimismo otro Uruguay-Pitá, distante muchas leguas abajo del verdadero.

Se ha dicho también que la instrucción particular de Julio de 1758 no dice que la boca del Pepiry en el Uruguay estuviese arriba de la del Uruguay-Pitá, ni que se refiriese á la isla y arrecife cercanos á dicha boca.

Así es la verdad. Las instrucciones citadas por el Barón de Río Branco, no lo dicen; pero el mapa de las Cortes, que era la verdadera guía para la demarcación, indicaba que el río Pepiry desemboca arriba de la boca del Uruguay-Pitá, y se sabía además, por otras noticias, que enfrente de la barra de aquel río había una isla montuosa envuelta por las aguas del Uruguay.

De modo que teniendo el Pequiry una posición claramente indicada en el mapa oficial, con relación al Uruguay-Pitá que era, por otra parte, bien conocido de los naturales de San Miguel, quienes frecuentaban el camino de la Vaquería que pasaba por las nacientes del mencionado río, debían buscarlo los comisarios demarcadores subiendo «por el Uruguay hasta encontrar por su ribera occidental la boca del río «Pequiry ó Pepiry, por la que entrarán y continuarán aguas arriba de él hasta su origen principal, ó hasta donde puedan llegar las canoas....», como les estaba prescripto por el artículo 3º de las instrucciones citadas.

Es evidente, pues, que si la Carta de las Cortes indicacaba el límite con una línea roja «*que señala y pasa por los lugares, por donde se ha de hacer la demarcación....*» y que esta línea seguía por el Uruguay arriba hasta la boca del río Pequiry, situada á 17 millas más ó menos de la del Uruguay-Pitá, los demarcadores de 1759 han debido remontar el Uruguay esa distancia y no detenerse en la embocadura de un río que no podía ser el que la Carta y las instrucciones mandaban buscar.

Si hubiesen procedido de esta manera, ajustándose estrictamente á las indicaciones de la dicha Carta, no habrían cometido el error á que les indujeron las falsas afirmaciones

del indio Arirapi, y la demarcación se habría llevado por el verdadero río descubierto 30 años después.

Examinemos ahora las indicaciones del mapa oficial.

En la época de la confección del mapa de las Cortes, se computaba el grado del círculo máximo en 57.000 toesas, siendo por consiguiente la circunferencia de 20.520000 toesas. Reduciendo estas á metros dan 39.993,480, y para la longitud del grado 111.093 metros.

En el mapa de las Cortes diez divisiones del Ecuador contienen 132 milímetros, y á una división, ó sea un grado, le corresponde 13 milímetros y dos décimos. De modo que, la escala de ella resulta ser de 1:8,400,000 metros, en números redondos.

Esta investigación es de verdadera importancia, porque nos va á permitir calcular la diferencia de longitud existente entre las bocas de los ríos Pequiry y Uruguay-Pitá, dibujados en dicho mapa, y confrontar la exactitud de su posición con relación á la proyección del mismo.

Tomando como punto de origen la boca del Uruguay-Pitá, entre ésta y la boca del Pequiry hay *cinco* milímetros de apartamiento; y como en esta latitud, de 26° 30′, el valor del grado de paralelo es de 12 milímetros y 17 centésimos, correspondientes á 99488 metros, los cinco milímetros en dicho paralelo equivalen á 0° 24′ 39″.

La longitud de la boca del Pepiry medida sobre el mapa de 1749, referida al meridiano de Greenwich es de....	52° 54′
y la del Uruguay-Pitá..	53° 17′
lo que da una diferencia de.	0° 23′
La longitud de la boca del mismo Pequiry, calculada por la.. Comisión Mixta Argentino-Brasilera es de...	53° 00′
y la del Uruguay-Pitá..	53° 20′
ó sea una diferencia de.......	0° 20

Se ve por esta sencillísima operación que entre el cálculo directo de las longitudes de esos ríos y las deducidas gráficamente de la Carta de las Cortes, hay concordancia sensible, pues tres minutos de diferencia son muy poca cosais

se tiene presente la pequeñez de la escala en la que los 3 minutos están representados por una longitud menor de un milímetro.

Queda, por consecuencia, demostrado que aquellos dos ríos han sido bien ubicados en dicha carta, y han podido, por consiguiente, los demarcadores de 1759 apercibirse de su situación con relación á la de los ríos señalados por el baquiano Arirapi.

Los habitantes de las Misiones de los jesuítas, especialmente estos últimos, conocían seguramente la ubicación de estos ríos por los itinerarios que recorrían. Y los paulistas, que hacían frecuentes correrías dentro de los dominios jesuíticos, las conocían tan bien ó mejor quizás que aquellos, pues en el mapa de las Cortes mandado construir por la de Portugal, con los datos más seguros de la época, (1) los dos ríos estaban dibujados en su verdadera posición, al menos en las partes conocidas entonces.

El Barón de Río Branco ha reconocido que ese mapa es de origen portugués, y esta circunstancia da mucha importancia á la demostración anterior y á la que haremos más adelante.

A propósito del río Uruguay-Pitá, en la página 79 del Alegato Brasilero se dice: «El gobierno Brasilero y el Ar» gentino, en las instrucciones de 1885, encargaron á la Co» misión Mixta de levantar la planta del territorio en litigio, » más no le dieron la incumbencia de atribuir á los ríos » nombres antiguos ó históricos».

Esta observación del Barón de Río Branco tenía por objeto contestar el nombre de Uruguay-Pitá que la Comisión Argentina ha conservado al río que los brasileros bautizaron con el nombre de «Río da Varzea».

Nosotros, á nuestra vez, afirmamos que ese nombre de Uruguay-Pitá, fué ya reconocido, en 1789, por el comisario portugués, Veiga Cabral, para el río situado seis leguas aba-

---

(1) El Barón de Río Branco ha dicho, (página 145) que el gobierno Portugués colocó en el mapa de 1749, el río Pequiry según informaciones de los Paulistas.

jo del verdadero Pequiry, cuyas cabeceras son contravertientes de las del Yacuy.

En el plano de la demarcación subscripto por los Comisarios Varela y Ulloa, español, y Veiga Cabral da Cámara, portugués, en el que figura ese río con su verdadero nombre, hay una nota que dice: «Este plano y el que levanta» ron los geógrafos portugueses, no están conformes en los » nombres de algunos ríos y arroyos que corren por los te» rrenos que se reconocieron desde la barra del arroyo «Chuy» » hasta la entrada del río Pepiry-Guazú en el Uruguay, por » cuyo motivo, deseando los dos respectivos comisarios evi» tar la confusión que de esto se pueda seguir, cuando las » Cortes trataron de establecer definitivamente los límites, » acordaron expresar recíprocamente los nombres en los mis» mos planos estas diferencias. Las principales que advirtió » el comisario portugués son las siguientes:

« 1ª. Al brazo meridional del río Piratini, conocido en» tre los portugueses por el Piratini mayor ó arroyo de San» ta María y denominado como tal en el plano que levan» taron los geógrafos de esta Nación, se da en este plano » la última de la dos denominaciones, cuyo comisario de » Portugal declara conocerlo únicamente por correr á corta » distancia de un cerro denominado Santa María, al mismo » tiempo que la primera se funda en ser brazo más consi» derable de los dos, que se formó del brazo del Piratini.

« 2ª. El arroyo que en este plano tiene el nombre de » Ybirá-Mini, se llama en el plano portugués Ivacacuá-Mini».

«3ª. El arroyo Vacacay-Mini, en este plano, es el mis» mo que el del Arenal en el plano portugués».

»4ª. El arroyo llamado en este plano Ararica, que co» rre por la falda meridional del Monte Grande, es en el » plano portugués el Vacacay-Mini».

»ª. El río á que en este plano se da el nombre de Pe» piry de los demarcadores pasados, es en el portugués el » de Pepiry-Guazú, siendo el verdadero y único al cual com» pete esta última denominación, y por consecuencia idénti» co de que habla el Tratado Preliminar de 1777, así lo de-

» clara el Comisario de Portugal en la firme inteligencia de » haber así demostrado al Comisario de su Majestad Católica, » su concurrente. *En todo lo demás juzga el Comisario de Portugal » estar de acuerdo los planos, y para que conste firman en el pueblo » de San Juan Bta. en las Misiones del Uruguay el 4 de Octubre » de 1789».*

SEBASTIÁN DA VEIGA CABRAL DA CÁMARA.

Esta declaración final del Comisario portugués, que nosotros subrayamos, demuestra pues concluyentemente, que el Uruguay-Pitá de Arirapi no era el río del mapa de las Cortes, y que tal nombre correspondía únicamente al que tiene sus cabeceras confrontando con las del «Yacuy»; y viene á justificar también la sospecha que los demarcadores de 1759 tuvieron de que no fuese el verdadero Pepiry el que el mismo baquiano había indicado como tal Pepiry. Por eso dispusieron los comisarios de aquel año que se «registrase si por la banda occidental entraba algún río que se conformase mejor con el mapa de la cortes», y como no lo hallasen (porque sólo registraron una corta distancia por no remontar un pequeño salto que había) creyeron, y con razón, que no había *esperanza, de que hubiese tan inmediato río grande....*»que pudiese ser el Pequiry de la Carta.

Y se comprende entonces que habiéndose limitado la investigación á la parte inferior de dicho Salto con evidente violación de las instrucciones y la guía recibidas, no podía darse con el verdadero Uruguay-Pitá, que se encontraba más arriba en la banda meridional, ni menos con el Pequiry que estaba de él algunas leguas más adelante por la banda opuesta.

Por otra parte, la resolución adoptada por los Comisarios, como consecuencia de las dudas que hicieron surgir en su espíritu las informaciones recibidas,—á pesar de las indicaciones inequívocas del mapa de las Cortes,—lejos de justificar la designación hecha, prueba, al contrario, que los mencionados comisarios, procedieron con precipitación y aun contrariamente á sus propias advertencias, puesto que no de-

jaron de reconocer que la situación del río de Arirapi no se conformaba con la que el mapa de las Cortes, su verdadera guía, señalaba.

Ya hemos demostrado en las páginas que preceden que el Pequiry y el Uruguay-Pitá tenían y tienen en el mapa oficial la situación que les corresponde en el terreno, y que por consiguiente el río de la frontera sobre el Uruguay ha sido mal elegido en 1759; y como á la distancia á que se encuentra de este falso río, el verdadero Pequiry del tratado, es considerable, no es aplicable aquello de que «no deberán hacer caso (los comisarios) de alguna pequeña «porción de terreno, con tal que la raya quede asentada «por los límites naturales más visibles y perdurables» (1), porque en este caso, el error separaba de los dominios de España una gran extensión de territorio (1200 leguas kilométricas) *y no una pequeña porción.*

De modo que si es cierto que los soberanos acordaron que no se debería hacer caso de alguna pequeña porción de terreno, con el fin de zanjar las dificultades que pudieren ocurrir en el curso de la demarcación, no es menos cierto que los comisarios no podían excederse de esa facultad que se les había otorgado al sólo objeto de facilitar su cometido; pues no sería racional pensar que se la dieron sin ninguna limitación, para que pudiesen disponer á voluntad de *millares* de leguas, aunque la materia de la divergencia ó de la duda fuese de consideración. (2)

El Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, el doctor Victorino de la Plaza, había dicho en su Memorámdum de 30 de Enero de 1883 lo siguiente:

(1) Exposición del Brasil pág. 110.

(2) El artículo XXXI del Tratado de Instrucciones de 1750 es el que consigna el acuerdo arriba mencionado, pero al mismo tiempo se expresa á continuación que cuando «no pudieren los Comisarios concordar por ser muy importante la materia de la duda» correspondería á las dos Cortes la decisión amigable de la cuestión; y no cabe dudar que el asunto de identidad del Pequiry era de tal importancia, como que afectaba á la línea del tratado, que los demarcadores no podían resolverlo por sí solos, en virtud del mismo tratado. La desviación del límite convenido no era de la incumbencia de los demarcadores.

«Si es posible determinar cuales eran los límites trazados en aquella carta, quedará implícita y autorizadamente «resuelta la cuestión, dado caso que los ríos designados en «ella existan y concuerden con las posiciones geográficas «allí marcadas y con las descripciones de su referencia».

Y el Barón de Río Branco, creyendo utilizar en provecho de su tesis esta proposición, ha mandado ejecutar sobre el mapa reproducido de las Cortes algunas construcciones gráficas por medio de las cuales se ha pretendido demostrar que el Pequiry del Mapa de los Plenipotenciarios es el mismo que demarcaron los comisarios españoles y portugueses en 1759, y que por tanto el río defendido por los argentinos no era el que el tratado había señalado como límite.

Para esta demostración se ha tenido que recurrir al examen comparativo de mapas antiguos, como si ellos debiesen prevalecer sobre el que fué expresamente construído para el arreglo de los límites entre las coronas de España y Portugal; se han delineado el contorno de las costas, y las direcciones de algunos ríos, ajustándolos á otra disposición para deducir una presunta coincidencia de las longitudes de las bocas del Pepiry de Arirapi y del Pequiry del Mapa, sin considerar que esas delineaciones no eran las que correspondía hacer para tal demostración; porque esos accidentes sobre el mapa tienen la situación que en aquella época se les conocía y han sido colocados de acuerdo con los meridianos y paralelos del mismo; de modo que si existía este mapa de las cortes, que era la base del tratado de límites y la verdadera guía de la demarcación, no había para que deducir consecuencias de otros que no tienen ningún valor en presencia de aquel. Correspondía únicamente demostrar sobre el mapa oficial, exclusivamente con sus datos, que los ríos Pequiry y Uruguay-Pitá no eran los que la República Argentina sostenía ser los verdaderos.

Los plenipotenciarios encargados de ajustar el tratado de límites de 1750, cumplieron su delicado encargo sirviéndose de aquel mapa portugués, mandado construir con ese

fin; y como en él se había señalado, en la parte de Misiones, el río Pequiry para lindero, eran los datos que en él se encuentran, referentes á la línea divisoria, los que debían ser considerados en la investigación de la verdadera situación del río que los plenipotenciarios designaron como raya en la margen derecha del río Uruguay.

Es por esto que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina decía, en 1883, que si era posible determinar cuales eran los límites trazados en aquella Carta, quedaría implícita y autorizadamente resuelta la cuestión.

Trataremos, pues, de evidenciar que el río Pequiry del Mapa oficial de 1749, no es el río que los demarcadores de 1759 aceptaron como tal Pequiry, sugestionados por las informaciones del indio Arirapi y que la posición de su boca en dicho mapa no coincide con la calculada, para la del falso Pepiry, por los comisarios de 1887, como ha creído haber demostrado el Barón de Río Branco.

Desde luego pensamos, como éste, que no se puede sacar ningún argumento de las latitudes, no por la razón manifiesta de que en los mapas anteriores á 1759 el curso del Uruguay figuraba en un paralelo más septentrional, sino porque dicho río, en la sección considerada, sigue la dirección general Oeste-Este; por cuya razón sería casi insensible un error que se cometiese en el cálculo sobre sus márgenes de las latitudes.

Las longitudes son, por consiguients, las únicas que pueden servir para comparar las de los puntos del límite en el mapa de las Cortes, con los datos suministrados posteriormente, por los demarcadores.

Convenido en esto, es oportuno hacer notar que en la época en que dicha carta fué construída, la proyección más usual para la representación de los continentes ó grandes extensiones de territorio, era la del astrónomo Flamsteed, en la cual el meridiano central y todos los paralelos se desarrollaban según líneas rectas, mientras que los meridianos de uno y otro lado del adoptado como eje, se representaban con líneas curvas.

El mapa oficial de 1749 responde bien á la proyección de Flamsteed. Búsquese por las divisiones del marco y las del Ecuador el meridiano central, y se verá que éste es perpendicular á aquél casi en el punto medio de la Carta y á todos los paralelos, como ocurre en la proyección mencionada.

La copia adjunta tomada del mapa de las Cortes, demuestra la disposición de la red según aquella proyección, y al establecerla y compararla con la posición de algunos puntos más conocidos, como la de Buenos Aires, por ejemplo, que en las primeras demarcaciones ha servido de referencia para el trazado de los accidentes levantados, hemos encontrado que los meridianos delineados por las divisiones del marco, son los que se relacionan con el punto más occidental de la Isla de Fierro, que en aquel tiempo se estimaba situado 20 grados y 30 minutos al Oeste de París.

Tomando la longitud de Buenos Aires, que era entonces de 58° 27' al Oeste de Greenwich ([1]) y atribuyendo á la diferencia de meridianos entre París y la Isla de Fierro 20° grados solamente, (para tomar la misma base que el Barón de Río Branco), y sabiendo que Greenwich se encuentra 2° 20' 14" al Oeste de París, el valor angular entre Buenos Aires y la Isla de Fierro, despreciando los segundos, es de 40° 47', y el suplemento á 360° es de 319°, 13'; por consiguiente la primera división del grado del marco del Mapa de las Cortes situada inmediatamente al Oeste de Buenos Aires, marca el meridiano 319°, y el anterior 318° al Este de la Isla de Fierro. Este mismo meridiano referido á Greenwich sería el 59° 40'. Por consiguiente el 60° O. de Greenwich cae 20 minutos más al Oeste de aquel.

Y si se toma por base los 20° 30', que hasta 1789 se consideraba ser la diferencia de longitud existente entre París y la Isla de Fierro, el meridiano 60° de Greenwich cae 10

---

(1) Oyarvide encontró para Cádiz la longitud de 6°17' al Oeste de Greenwich. (Calvo T. VIII pág. 13) y como según el mismo, la de dicha ciudad era 52° 10', al Este de Buenos Aires, la longitud de esta, referida á Greenwich, resultaba ser 58° 27'.

El mismo Oyarvide da para la longitud de Montevideo, 56° 10', ó sea una diferencia con aquella de 2° 17'.

minutos al Este del 318° de aquella Isla, considerada como punto de origen de las longitudes del mapa de las Cortes.

Sin embargo, en el mapa N° 8 A presentado por el Barón de Río Branco, el mismo meridiano 60 de Greenwich aparece trazado hacia el Este del 318 mencionado unos 50 minutos, lo que da para la longitud de Buenos Aires 59° 31′, ó sea *un* grado y *cuatro* minutos más sobre lo calculado por Oyarvide y 1° 09′ sobre la verdadera.

Averiguado esto, efectuemos los cálculos sobre el mapa adjunto, que es copia del de las Cortes, y de acuerdo con la proyección de Flamsteed, para deducir las longitudes correspondientes de las bocas de los ríos Pequiry, Uruguay Pitá, Iguazú y también de Montevideo y Buenos Aires, para compararlas con las que se deducen del mapa presentado por el Barón de Río Branco y con las calculadas directamente por los demarcadores portugueses y españoles, antes de 1800, y por la Comisión Mixta Argentino-Brasileña en 1887.

Tenemos:

Buenos Aires al Este de la Isla de Fierro (mapa de 1749).. =	319° 20′
Suplemento á 360°.......................... .... =	40° 40′
Diferencia de Greenwich, suponiendo estar París 20° al Este de la Isla.. =	17° 40′
Buenos Aires al Oeste de Greenwich......... =	58° 20′
Montevideo al Este de la Isla de Fierro .... =	321° 32′
Suplemento á 360°......... ....=	38° 28′
Diferencia con Greenwich ....=	17° 40′
Montevideo al Oeste de Greenwich ....=	56° 08′
Iguazú (boca) al Este de la Isla de Fierro..... ....=	323° 57′
Suplemento á 360°.............................. =	36° 03′
Diferencia con Greenwich....... ....=	17° 40′
Iguazú (boca) al Oeste de Greenwich.........=	53° 43′
Río Uruguay-Pitá (boca) Este de la Isla de Fierro......=	324° 53′
Suplemento á 360°........................ ....=	35° 07′
Diferencia con Greenwich........................=	17° 40′
Uruguay-Pitá (boca) Oeste de Greenwich....=	52° 47′
Río Pequiry (boca) Este de la Isla de Fierro.. ....=	325° 16′
Suplemento á 360°. ....=	34° 44′
Diferencia con Greenwich ....=	17° 40′

Pequiry (boca) Oeste de Greenwich............= 52° 24

Primer río abajo del Pequiry (banda septentrional) Este de la Isla de Fierro.. .... = 324° 36'

Suplemento á 360°................................= 35° 24'

Diferencia con Greenwich .... = 17° 40'

Dicho río que debe ser el Pepiry de Arirapi al Oeste de Greenwich......... ....= 53° 04'

Comparaciones

Al Oeste de Greenwich Buenos Aires según mapa de 1749.= 58° 20'

» » » » » » » Oyarvide......= 58° 27'

Diferencia... = 0° 07'

Al Oeste de Greenwich Montevideo según mapa.........= 56° 08'

» » Oyarvide.....= 56° 10'

Diferencia ....= 0° 02'

Al Oeste de Greenwich Iguazú (boca) según el mapa....= 53° 43'

» » » Csión. mixta.= 53° 59'

Diferencia.. ....= 0° 16'

Al Oeste de Greenwich Uruguay-Pitá (boca) según mapa..= 52° 47'

Uruguay-Pitá (boca) según Csión. mxta..= 53° 20'

Diferencia .... = 0° 33'

Al Oeste de Greenwich Pequiry (boca) según el mapa..= 52° 24'

» » » Csión. mxta.= 53° 00'

Diferencia ....= 0° 36'

Al O. de Greenwich Pepiry de Arirapi (boca) según mapa.= 53° 04'

» » » » » C. mxta=. 53° 48'

Diferencia................. ....= 0° 44'

Se ve por los números que preceden que refiriendo los cálculos hechos sobre el mapa de las Cortes, á los 20 grados atribuídos á la diferencia de longitud entre Greenwich y la Isla de Fierro, las longitudes deducidas para Buenos Aires y Montevideo difieren sólo de siete y de dos minutos sobre las calculadas directamente por Oyarvide. Pero si en vez de los 20 grados, se adopta 20° 30' para aquella diferencia de meridiano, como se indica en el plano de los demarcadores de 1789, las diferencias aumentan á 23 y á 28 minutos; más las que corresponden á las bocas de los ríos Uru-

guay-Pitá y Pequiry disminuyen en 30 minutos cada una, aproximándose, por consiguiente, á las longitudes calculadas por la Comisión mixta de 1887, es decir que la boca del Pequiry resulta con 52° 54' y la del Uruguay-Pitá con 53° 17'.

Sobre el mapa N° 8 A., encontramos, según los meridianos rojos en él trazados: (1)

Para el Pequiry,	al Oeste	de Greenwich	....	53° 35'
» » Uruguay-Pitá	»	»	....	54° 00'
» la boca del Iguazú	»	»	....	54° 55'
» Montevideo	»	»	....	57° 14'

Es decir que estas longitudes comparadas con las deducidas según los meridianos de las divisiones del mapa (en el concepto de que la diferencia entre París y la Isla de Fierro es 20°.), resultan mayores en 1° 11', 1° 13', 1° 12' y 1° 06' respectivamente, que las correspondientes de los mismos puntos.

Resulta en consecuencia, que los meridianos rojos referidos á Greenwich han sido trazados en el N° 8 A., erroneamente, y por esta razón el Barón de Río Branco ha creido que la longitud del Pequiry del mapa de las Cortes, coincidía con la que la Comisión mixta de 1887 ha encontrado para la boca del Pepiry de Arirapi.

En la pág. 153 del alegato del representante del Brasil se encuentra lo siguiente:

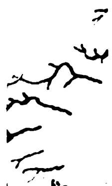
1) «Longitud de la boca del Pequiry ó Pepiry después Pepiry-Guazú, límite brasilero.

a) «En el mapa de la Comisión mixta Brasilero-Argentina (N°. 25 A.).................	Oeste de Greenwich 53° 48' 19"	
b) «En el de 1749 de los Plenipotenciarios, según M. Emile Levasseur (N° 8 A.).....	53° 46' 22"	
Diferencia entre esas dos longitudes....	= 0° 01' 57"	(2)

(1) En nuestra copia, del mapa de las Cortes, los meridianos trazados en rojo pero á líneas punteadas, representan los que figuran en el N°. 8 A., presentado por el Barón de Río Branco.

(2) Hay inversión de datos en la comparación de las longitudes expresadas, por cuya razón resulta una aparente coincidencia. La longitud de 53° 46' 22" no corresponde á la del Pequiry del mapa de 1749, sino á la del río situado más al Oeste que debe ser el de Arirapi, cuya longitud es de 53° 34' según la diferencia de 20° 30' entre París y la Isla de Fierro.





2) «Longitud de la boca del Chapecó (Pequiry-Guazú según los argentinos), límite reclamado por la República Argentina (mapa de la Comisión mixta Brasilero-Argentina...	52° 59' 55"
«Diferencia entre esa longitud y la de la boca del Pequiry ó Pepiry del mapa de 1749 arriba indicado, según M. Emile Levasseur..	0° 46' 27"

«Por tanto, el río que el mapa de 1749 designó para «límite no es el Chapecó ó Pepiry-Guazú, como pretende la «República Argentina; es el Pepiry-Guazú, antiguo Pequiry «de los Brasileros de San Pablo, límite del Brasil desde el «siglo XVII».

Demostrado, como queda, que es errónea la base que ha servido para deducir la longitud de la boca del Pequiry, en el mapa N°. 8 A., de los plenipotenciarios, el resultado tenía que ser necesariamente erróneo. Y es esto lo que ha ocurrido al señor Río Branco al querer demostrar que la longitud del mapa de la Comisión mixta Brasilero-Argentina coincidía, con pequeña diferencia, con la del mapa de las Cortes, para el río Pequiry.

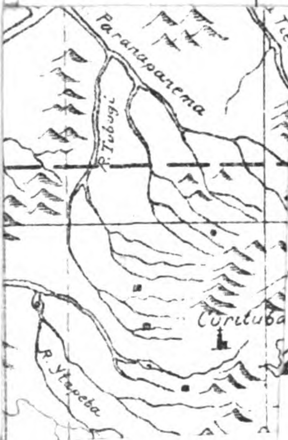
La longitud de la boca de este río en dicho mapa de las Cortes no es de 53° 46' sino 52° 54': aquella corresponde á la situación del Pepiry de Arirapi que en aquel mapa está en los 53° 34'. Y si bien es cierto que la Comisión mixta de 1887, ha encontrado entre las bocas de los dos ríos, el Pequiry ó Chapecó y el Pepiry de Arirapi, una diferencia de longitud de 48 minutos, entre los mismos ríos, en el mapa de 1749, ella es de 40 minutos, ó sea 8 minutos menos entre la deducida gráficamente y lo que ha dado el cálculo astronómico y geodésico.

Entonces pues el río que el mapa de 1749 designó para límite entre los dominios de España y Portugal, no era el que el indio Arirapi señaló á los demarcadores de 1759, sino el más oriental, bautizado después con el nombre de Chapecó por los brasileros, el que está arriba de la barra del Uruguay-Pitá, y que ha sido descubierto por Gundin en 1788 con las señales características que de él ya se tenían por otras noticias de la primera demarcación.

La antecedente demostración aparece todavía más evidente, si ajustamos los cálculos á la diferencia de 20° 30' que á mediados del siglo XVIII se atribuía á los meridianos de París y la Isla de Fierro.

Así la boca del Uruguay-Pitá en el mapa de 1749 resulta al Oeste de Greenwich en.	53° 17'
Y la del mapa de la Comisión mixta de 1887 en.	53° 20'
Diferencia	0° 03'
La boca del Pequiry en el de 1749 en.......	52° 54'
En el de la Comisión mixta de 1887 en.....	53° 00'
Diferencia	0° 6'
La boca del Pepiry de Arirapi en el de 1749 en.	53° 34'
En el de la Comisión mixta de 1887 en.....	53° 48'
Diferencia	0° 14'

Con lo expuesto basta, creemos, para dejar establecido que la situación del río Pequiry y la del río Uruguay-Pitá en el mapa oficial de 1749, estaban correctamente señaladas, y que habiéndose demostrado con los datos del mismo mapa, que el límite trazado en él por los plenipotenciarios, era el que seguía por el curso del verdadero Pequiry, situado aguas arriba de la desembocadura del Uruguay-Pitá, queda plenamente demostrado también que tenía razón el Ministro Argentino de Relaciones Exteriores de 1883 cuando decía: « quedará implícita y autorizamente resuelta la cuestión, da« do caso que los ríos designados en ella (en la carta) existan « y concuerden con las posiciones geográficas allí marcadas « y con las descripciones de su referencia»; porque esos ríos existen efectivamente con las mismas referencias que de ellos se tenían y sus posiciones geográficas concuerdan sensiblemente con las que calcularon los demarcadores de 1887-91.


Paranapanema
R. Tobugi
Coritiba

9
DE CAPRICORNIO.
24

spanha —
dional —
soronde —
dopedomon
rigem prin
tado refe
hepuzemas

FE DE ERRATAS

Página	*Línea*	*Dice*	*Debe leerse*
5	5	Juan de Souza Almotacen	Juan de Souza, Almotacen
»	5	3 de Marzo	8 de Marzo
22	27	de 6.° 07;	de 6.° 07',
102	25	á los artículos	á estos artículos
104	17	debe dirigirse	debía dirigirse
»	23	que mira al Sur tenían	que miraba al Sur tenía
106	16	figura con	figuraba con
120	7	tena	tenía
136	21	Pepiry-Iguazú	Pepiry-Guazú
»	23	que los	que las
137	22	apartarse	apartase
139	9	22.° 20'.	22.° 10'
158	29	embarcaciones	embarcación
161	6	descurimiento	descubrimiento
163	26	ó Santa Tecla	á Santa Tecla
165	21	Sus endencias	Sus tendencias
166	en la nota	señas físicas	señales físicas
169	5	del Sub comisario	de su comisario
171	20	nomine voeor	nomine vocor
173	26	Apeletereby	Apetereby
176	19	al mismo fin	para el mismo fin
187	10	mismo sunto	mismo asunto
307	29	Jancada	Jangada
402	10	Porel	Por el
437	5	Ingacio de Costa	Ignacio de Costa
442	11	margen derecho	margen derecha
447	20	San Antoni-Guazú	San Antonio-Guazú
»	28	Se reslovió	Se resolvió
453	5	San Antonia-Guazu	San Antonio-Guazú
»	27	Fuerte lluvias	Fuertes lluvias
461	23	Apareciendopoco	Apareciendo poco
464	35	una vuena	una buena
467	5	Se exteinde	Se extiende
468	2	arrollos	arroyos
»	10	harta	hasta
»	24	morgen derecha	margen derecha
472	7	río O.	río al O.
»	36	campamos	acampamos
475	15	confernecia	conferencia
482	3	obstacculos	obstáculos
501	3	sea provechase	se aprovechase
505	19	del los argentinos	de los argentinos
531	37	metro	metros
535	25	as dos	las dos
558	12	y otrade	y otra de
574	última	poca cosais	poca cosa sí

LA FRONTERA ARGENTINO BRASILEÑA

LA FRONTERA ARGENTINO BRASILEÑA

ESTUDIOS Y DEMARCACIÓN GENERAL

1887 - 1904

DIVISIÓN DE LÍMITES INTERNACIONALES

TOMO II



BUENOS AIRES
TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL
1910

ÍNDICE

Tratados y Documentos Diplomáticos

Actas de Conferencias —1886-87-88

Notas y Decretos.

Actas Parciales.

Decretos y Actas de la Demarcación Definitiva

Actas Principales

BULA DE ALEJANDRO VI DE 1493

TRATADO DE UTRECHT.—FEBRERO 6 DE 1715.

BULA DE ALEJANDRO VI

ALEJANDRO OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS. A NUESTRO MUY AMADO EN CRISTO HIJO FERNANDO, Y Á NUESTRA MUY AMADA EN CRISTO HIJA ISABEL, REY Y REINA ILUSTRES DE CASTILLA, LEÓN, ARAGÓN, SICILIA Y GRANADA: SALUD Y APÓSTOLICA BENDICIÓN.

Entre todas las obras que se ha dignado crear la divina Majestad y que nuestro corazón desea más ardientemente, figura á la verdad como primordial la exaltación de la fe católica y de la Religión cristiana, con especialidad en nuestros tiempos, y su difusión y propagación por todas partes; como igualmente la de trabajar en la salvación de las almas y en someter á las naciones bárbaras para reducirlas á la misma fe. Así es que habiéndonos favorecido la clemencia divina con nuestra exaltación á la silla de Pedro, aunque con méritos desiguales, y conociendo que vosotros sois, como hemos reconocido que lo habéis sido siempre, unos Reyes y príncipes verdaderamente católicos, como elocuentemente lo demuestra ya, á la faz de casi todo el orbe, la notoriedad de vuestros hechos; y que no tan sólo habéis tenido este vehemente deseo, sino que lo habéis puesto por obra, empeñando en ellos, hace ya mucho tiempo, todo vuestro espíritu y todos vuestros conatos, con el mayor esfuerzo, cuidado y diligencia; sin omitir, hasta conseguirlo, ningún linaje de trabajos y gastos, y aun despreciando todos los peligros, incluso el de la efusión de vuestra propia sangre, como lo comprueba la recuperacion que con tanta gloria del nombre divino habéis hecho, en estos tiempos, del reino de Granada, de la tiranía de los Sarracenos: con ra-

zón y dignamente juzgamos de nuestro deber concederos, favorablemente y de buena voluntad, todas aquellas cosas por cuyo medio podáis proseguir, con ánimo de día en día más fervoroso, y en obsequio de Dios mismo, el propósito que habéis comenzado, santo y laudable á los ojos del Dios inmortal, de propagar el imperio cristiano.

En efecto, hemos sabido que vosotros habíais concebido el designio de buscar y encontrar algunas islas y tierras firmes distantes y desconocidas, y hasta ahora no encontradas por otros, para reducir á sus moradores habitantes á rendir culto á nuestro Rendentor y á profesar la fe católica, pero que hasta el presente no pudísteis llevar al deseado término vuestros santo y laudable propósito, por encontraros muy ocupados en combatir por la recuperación del mismo reino de Granada; el que recuperado al fin, como á Dios plugo, y persistiendo vosotros en cumplir vuestro deseo, destinasteis á nuestro predilecto hijo Cristobal Colón, varón verdaderamente digno y tan recomendable como capaz para un asunto de tamaña magnitud, proveyéndole de naves y de hombres, aprestados por ese objeto con supremos trabajos, peligros y gastos, á fin de que buscase con el mayor empeño las tierras firmes é islas remotas y desconocidas, por un mar que hasta ahora no se había navegado.

Los que por fin (habiendo navegado en el mar Océano, con el auxilio divino y á merced de un cuidado grandísimo) encontraron ciertas islas muy remotas, y también tierras firmes que hasta ahora no habían sido encontradas por otros, en las cuales habitan muchísimas gentes que viven pacíficamente, y las que, como se asegura, andan desnudas y no se alimentan con carne; y, según pueden opinar vuestros referidos nuncios, esas mismas gentes que moran en las mencionadas islas y tierras creen que existe un Dios Creador en los cielos, y parecen suficientemente aptas para abrazar la fe católica y para ser imbuídas en las buenas costumbres, y hay la esperanza de que si se instruyesen reconocerían el nombre del Salvador nuestro Señor Jesucris-

to en las indicadas tierras é islas; y que el expresado Cristobal hizo ya construir y edificar, en una de las principales islas mencionadas una torre bien fortificada, en la cual situó á varios cristianos que con él habían entrado, para que la custodiasen y para que se informasen de otras islas y tierras firmes, remotas y desconocidas.

En cuya islas, por cierto, y tierras ya descubiertas, se encuentran oro, aromas y muchísimas otras cosas preciosas de diverso género y de diversa cualidad.

De donde provino que, teniendo vosotros cuidadosamente en consideración estas circunstancias y con especia lidad la exaltación y propaganda de la fe católica (cual conviene á Reyes y Príncipes católicos), os propusísteis, según la costumbre de vuestros progenitores,—Reyes de ilustre recordación,—someter á vuestro dominio las tierras firmes é islas precitadas, y, favorecidas por la divina clemencia, convertir á la fe católica á sus moradores y habitantes.

Nosotros, pues, recomendando mucho al Señor vuestro santo el laudable propósito, y deseando que se lleve á debido término, y que el nombre mismo de nuestro Salvador se lleve á aquellas regiones, os exhortamos encarecidamente en el Señor y os pedimos con especialidad, que, tanto con auxilio del sagrado bautismo al cual os obligan los mandatos apostólicos, como por las entrañas de misericordia de nuestro Señor Jesucristo, cuando intentéis proseguir esa expedición y tomarla á cargo vuestro con el recto designio de fomentar el celo de la fe ortodoxa, sea de vuestra voluntad y deber inducir á los pueblos que de tal suerte pasan la vida en esas islas y tierras, á que abracen la Religión cristiana; y jamás ni en tiempo alguno os amedrenten los peligros y trabajos, sino antes bien reposad en la firme esperanza, y en la confianza de que el Dios omnipotente proseguirá felizmente vuestros esfuerzos.

Y para que con mayor libertad y valor os apoderéis de una provincia de tanta importancia, concedida por la liberalidad de la gracia apostólica, de *motu propio*, y no ha instancia vuestra sobre esto, ni á petición alguna que otro por

vos nos haya hecho, sino por un acto de pura liberalidad nuestra, con ciencia cierta y en plenitud de la potestad apostolica, Nosotros, usando de la autoridad del Dios omnipotente, que nos ha sido concedida en el bien aventurado Pedro, y de la cual gozamos en la tierra en desempeño del vicariato de Jesucristo, por el tenor de las presentes os damos, concedemos y asignamos á perpetuidad á vosotros y á vuestros herederos y sucesores (los Reyes de Castilla y de León) con todos sus dominios, ciudades, fortalezas, lugares, derechos y jurisdicciones, y con todas sus pertenencias todas aquellas islas y tierras firmes encontradas y que se encuentren descubiertas y que se descubran hacia el Occidente y el Mediodía, imaginando y trazando una línea desde el polo ártico, esto es, desde el Septentrión, hasta el polo antártico, esto es, el Mediodía, ó sea las tierras firmes é islas encontradas y por encontrar que estén hacia la India, ó hacia cualquiera otra parte, cuya línea distará de cualquiera de las islas que vulgarmente se llaman de los Azores y Cabo Verde, cien leguas hacia el Occidente y Mediodía, con tal que todas las islas y tierras firmes encontradas y que se encuentren, descubiertas y que se descubran, de la referida línea hacia el Occidente y Mediodía, no hayan sido poseídas actualmente por otro Rey ó Príncipe cristiano hasta el día de la Natividad de nuestro Señor Jesucristo, próximo pasado, en cuyo día principia el presente año de mil cuatrocientos noventa y tres, cuando fueron encontradas por vuestros nuncios y capitanes algunas de las islas precipitadas. Y os hacemos, constituímos y consagramos señores de todas ellas, tanto á vosotros como á vuestros precitados herederos y sucesores, con plena, libre y omnímoda potestad, autoridad y jurisdicción.

Decretamos, sin embargo, que por esta nuestra donación, concesión y asignación no pueda entenderse quitado ni deba quitarse, ningún derecho adquirido, á ningún príncipe cristiano que actualmente poseyere las predichas islas y tierras firmes hasta el dicho día de la Natividad de nuestro Señor Jesucristo.

Y por las presentes os mandamos, en virtud de santa obediencia (como lo tenéis prometido, y no dudamos lo cumpliréis por vuestra suprema devoción y real magnanimidad) debéis destinar á las enunciadas tierras firmes é islas varones probos y dotados del temor de Dios, doctos, sabios y de experiencia, para que instruyan en la fe católica á los predichos moradores y habitantes, ya para que los imbuyan en las buenas costumbres; en todo lo cual debéis poner toda la atención que es debida.

Y prohibimos muy estrictamente á cualesquiera personas de cualquiera dignidad,—aun la imperial y regia,—estado, grado, orden ó condición, bajo pena de excomunión latæ sentenciæ, en la cual incurrirán por el simple hecho de la contravención, que se atrevan á acercarse, con el objeto de especular ó con otro motivo cualquiera, sin especial licencia vuestra ó la de vuestros predichos herederos y sucesores, á las islas y tierras firmes encontradas y que se encuentren, descubiertas y que se descubran hacia el Occidente y Mediodía, imaginando y trazando una línea del polo ártico al polo antártico, ó sea las tierras firmes ó islas encontradas y por encontrar que estén hacia cualquiera otra parte, cuya línea distará de cualquiera de las islas que vulgarmente llaman de los Azores y Cabo Verde, cien leguas hacia el Occidente y Mediodía, como antes se ha dicho.

No obstarán á esto ningunas constituciones y ordenaciones apostólicas, ni otros actos cualesquiera en contrario. Confiamos en aquel de quien emanan los imperios y dominaciones y todos los bienes, que, dirigiendo el Señor vuestros pasos, si proseguís en ese santo y laudable propósito, en breve tiempo y con felicidad y gloria de todo el pueblo cristiano, vuestros trabajos y esfuerzos serán coronados con el éxito más venturoso.

Pero como será difícil exhibir las presentes letras en cada lugar en que sea menester producirlas, queremos y decretamos con igual voluntad y conocimiento, que á sus compulsas suscritas pcr mano del notario público rogado al efecto, y con el sello de cualquiera persona constituída en

dignidad eclesiástica ó de la curia eclesiástica, se les dé entera fe dentro y fuera de juicio, y en otros actos en cualquiera parte, lo mismo que si se exhibiesen y mostrasen las presentes.

A ningún hombre, pues, sea lícito en manera alguna infringir ó contrariar con temeraria osadía esta página de nuestra recomendación, exhortación, petición, donación, concesión, asignación, constitución, diputación, decreto, mandato, prohibición y voluntad. Pero si alguno imaginase intentarlo, tenga como cierto que ha de incurrir en la indignación del Dios omnipotente y de los bienaventurados Pedro y Pablo sus apóstoles.

Dada en Roma, en San Pedro, en el año de la Encarnación del Señor mil cuatrocientos noventa y tres á cuatro de mayo, en el primero de nuestro pontificado.

Tratado de Utrecht de 6 de febrero de 1715.

....

Artículo 5º

Las plazas, castillos, ciudades, lugares, territorios y campos pertenecientes á las dos coronas, así en Europa como en otra cualquiera parte del mundo, se restituirán enteramente y sin reserva alguna; de suerte que los límites y confines de las dos monarquías quedarán en el mismo estado que tenían antes de la presente guerra. Y particularmente se volverán á la corona de España, las plazas de Albuquerque y la Puebla con sus territorios en el estado en que se hallan al presente sin que Su Majestad Portuguesa pueda pedir cosa alguna á la corona de España por las nuevas fortificaciones que ha hecho aumentar en dichas plazas; y á la corona de Portugal el castillo de Noudar con su territorio, la isla de Verdejo y el territorio y Colonia del Sacramento.

Artículo 6º

Su Majestad Católica no solamente volverá á su Majestad Portuguesa el territorio y Colonia del Sacramento, situada á la orilla septentrional del Río de la Plata, sino también cederá en su nombre y en el de todos sus descendientes, sucesores y herederos toda acción y derecho que Su Majestad Católica pretendía tener sobre el dicho territorio y colonia, haciendo la dicha cesión en los términos más firme y más auténticos, y con todas las cláusulas que se requieren, como si estuvieran insertas aquí, á fin de que el dicho territorio y Colonia queden comprendidos en los dominios de la corona de Portugal, sus descendientes, sucesores y herederos como haciendo parte de sus Estados, con todos los derechos de soberanía, de absoluto poder y entero dominio, sin que Su Majestad Católica, sus descendientes, sucesores y herederos puedan jamás turbar á su Majestad Portuguesa, sus descendientes, sucesores y herederos en la dicha posesión. En virtud de esta cesión, el tratado provisional concluído entre las dos coronas en 7 de mayo de 1681, quedará sin efecto ni vigor alguno. Y Su Majestad Portuguesa se obliga á no consentir que otra alguna nación de Europa, excepto la portuguesa, pueda establecerse ó comerciar en la dicha colonia directa ni indirectamente, bajo de pretexto alguno; prometiendo además no dar la mano ni asistencia á nación alguna extranjera para que pueda introducir algún comercio en las tierras de los dominios de la España: que está igualmente prohibido á los mismos súbditos de Su Majestad Portuguesa.

Artículo 7º

Aunque Su Majestad Católica cede desde ahora á Su Majestad Portuguesa el dicho territorio y Colonia del Sacramento, según el tenor del artículo antecedente, Su Majestad Católica podrá no obstante ofrecer un equivalente por la dicha colonia que sea á gusto y satisfacción de Su Majestad Portuguesa, y señalar para este ofrecimiento el término de año y medio; que empezará desde el día de la ratificación

de este tratado, con la declaración de que si este equivalente llega á ser aprobado y aceptado por Su Majestad Portuguesa, el dicho territorio y colonia pertenecerán á Su Majestad Católica como si no lo hubiese jamás vuelto ni cedido; pero si el dicho equivalente no llegase á ser aceptado por Su Majestad Portuguesa, su dicha Majestad quedará en posesión del dicho territorio y colonia, como está declarado en el artículo antecedente.

ARTÍCULO 8º

Se expedirán órdenes á los oficiales y otras personas á quien tocare para la entrega recíproca de las plazas, tanto en Europa como en América, mencionadas en el artículo 5º. Y por lo que mira á la Colonia del Sacramento, no solamente enviará Su Majestad Católica sus órdenes en derechura al gobernador de Buenos Aires, para hacer la entrega, sino que dará también un duplicado de dichas órdenes, con una prevención tan precisa al dicho gobernador que no pueda bajo de pretexto alguno, ó caso no previsto, diferir la ejecución, aunque no haya recibido todavía las primeras. Este duplicado, como también las órdenes que miran á Noudar y á la isla de Verdejo, se cambiarán con las de Su Majestad portuguesa para la entrega de Albuquerque y la Puebla, por medio de comisarios que para este efecto se hallarán en los confines de los dos reinos; y la entrega de dichas plazas, así en Europa como en América, la harán en el término de cuatro meses, contados desde el día del cambio recíproco de las dichas órdenes.

Este tratado fué ratificado por el rey católico D. Felipe V, en Buen Retiro á 2 de marzo de 1715; y por el rey de Portugal D. Juan, en Lisboa el 9 de dicho mes y año.

CÉDULAS REALES

CÉDULAS REALES

El rey.—D. Baltasar García Ros, mi gobernador interino de la Trinidad y puerto de Buenos Aires, en las provincias del Río de la Plata, ó la persona ó personas á cuyo cargo fuere su gobierno: por despacho de la fecha de hoy, que recibiréis con este, entenderéis la resolución que he tomado, de que con ningún pretexto, diferáis el dar á los portugueses posesión de la Colonia del Sacramento, en conformidad de lo estipulado en el Art. 6º del último tratado de paz, y de lo que en su consecuencia tengo mandado por otro despacho, de 26 de julio del año pasado de 1715; y siendo lo que, según el enunciado artículo 6º, he dado y cedido á Portugal, lo mismo y nada más que lo que tenía antes, y constante que por el tratado provisional de 7 de marzo de 1681 solo se les concedió el territorio que comprendía el tiro de cañón de la fortaleza que habían construído, y que en este estado se mantuvieron hasta el año de 1705, en que fueron desalojados, pues aunque usufructuaban las campiñas, era á hurto y siempre entendía se les obligaba á contenerse, como lo acreditáis vos en la representación que acerca de este asunto me tenéis hecha con fecha 7 de diciembre de 1715; he resuelto preveniros tengáis entendido que por el enunciado artículo 6º del último tratado de paz, ni por el despacho expedido en su consecuencia, de 26 de julio de 1715, no es, ni ha sido mi real ánimo dar ni ceder á los portugueses más de lo que tenían y ocupaban el año de 1705; y que en esta conformidad no debéis permitirles más extensión ni territorio que el que comprenda el tiro de cañón, y que si lo intentasen, se lo procuréis embarazar, arreglándoos al expresado

Art. 6º, cuya copia he querido remitiros con este despacho, firmada de mi infrascripto secretario; observando para ello las órdenes que tengo expedidas desde el año de 1680 á vuestros antecesores, y manteniendo á este fin en los puestos de Santo Domingo, Soriano, San Juan y los demás las guardias que ellos han tenido y mantenido por lo pasado, más ó menos fuertes, según lo pidiese la necesidad ó precisión, respecto á las noticias que adquirieseis del designio que puedan tener los portugueses; sobre lo que os encargo la mayor vigilancia, sin permitirles que en las ensenadas y puertos de ese río, y con especialidad en los de Montevideo y Maldonado, puedan hacer fortificaciones, ni otros actos de posesión, oponiendoos á ello, como os mando lo hagáis en caso necesario, según está ordenado y prevenido antes de ahora á vuestros antecesores, y no concedido en este último tratado; y finalmente, he resuelto, en punto al comercio y comunicación con esta ciudad y provincia, celéis con tal actividad y vigilancia, que ni aun para lo más preciso de bastimentos se perciba el comercio de unos y otros vasallos; con declaración de que no por esto parece se les deba impedir el curso de sus embarcaciones en el río, ni que dentro de los límites del territorio del tiro del cañón puedan hacer fortificaciones de todo lo que he querido advertiros, ordenaros y mandaros, como por el presente lo hago, os arregléis á esta mi deliberación observándola, literal y puntualmente, para que de esta forma se logre contener á los portugueses en los límites de lo que únicamente les he dado ó cedido y frustrarles cualquiera otra idea que puedan tener: sobre lo cual os hago el más estrecho y eficaz encargo, fiando de vuestra acreditada experiencia, amor y celo al servicio os dediquéis con la mayor actividad y vigilancia al más exacto cumplimiento de esta mi resolución. Fecha en Buen Retiro á 11 de octubre de 1716.

YO EL REY.—Por mandato del rey nuestro señor.

D. FRANCISCO CASTEJÁN.

El Rey. — Brigadier D. Bruno Mauricio de Zabala, mi gobernador y Capitán General de la ciudad de la Trinidad y puerto de Buenos Aires, en las provincias del Río de la Plata. Hallándose don Baltasar García Ros sirviendo ese empleo en interino, participó en cartas del 16 de Enero y 11 de Febrero del año de 1717 que en ejecución de lo prevenido en reales cédulas de 26 de Enero de 1716, había hecho la entrega de la Colonia del Sacramento, en 11 de Noviembre de dicho año de 1716, al maestre de Campo D. Manuel Gómez Barbosa que con poderes bastantes había ido con alguna gente para ello, si bien después había introducido Barbosa pretensiones á fin de que se declarase el límite que se destinaba á este territorio; pero que no se había determinado á ello por no expresarse en las citadas cédulas reales, ponderando los inconvenientes que resultarían así á mi real servicio, como á esas provincias, de que los portugueses consiguiesen las extensiones que solicitaban, no debiéndoles permitir más que la que les estaba señalada por el cap. 6 del tratado de Utrecht, que se reducía á la colonia y territorio que cubría su cañón, que era lo mismo que tenían cuando se les desalojó de ella. En inteligencia de todo, se os previno por real cédula de 13 de Noviembre del año de 1717, expedida por la vía reservada, que os arreglaseis á la instrucción que con fecha 12 de Octubre de 1716 se os entregó, en orden al modo de portaros con los portugueses solicitando con eficacia impedir la comunicación y comercio de Buenos Aires con los habitantes de la Colonia del Sacramento, sin permitirles más territorio que el de un tiro de cañón de la plaza, como estaba prevenido por la citada instrucción, y ordenado por despacho de 11 de Octubre del mismo año, expedidos al dicho gobernador interino cuyos duplicados se os remitieron; procurando también dar la providencia para que ni Portugal, ni otra Nación alguna, se apoderasen y fortificasen en los parajes de Maldonado y Montevideo, solicitando poblarlos y fortificarlos en la forma que pudieseis: en inteligencia de que se encargaba al virrey del Perú cuidase mucho, no sólo de tener alistada puntual-

mente una guarnición, sino de aumentarla y proveer cuando fuese necesario para la mantención de los referidos puertos que se proponía se fortificasen, procurando vos usar y hacer usar por toda la guarnición de esa plaza, y vecinos de su jurisdicción, los actos de la mayor urbanidad con los portugueses, agasajándolos en todo lo que no mirase á la usurpación de terreno, ó contravención de lo capitulado; sin permitirles la compra, ni saca de géneros algunos, aunque fuese de bastimentos, usando siempre de la fortaleza y del celo con la cortesía de las palabras y operaciones; y habiendo representado después, en cartas de 10 de Septiemdre del año de 1717, 5 de Abril y 11 de Junio de 1718, los recelos con que estaban de que los portugueses intentasen extenderse y apoderarse de los expresados puertos de Montevideo y Maldonado, y las noticias que teníais de los socorros de gente pertrechos y otros géneros que esperaban, se consideró que respecto de haberse prevenido por la citada real cédula de 13 de Noviembre del año de 1717, todo lo que se debía obrar en el caso que receláis, la cual no habiais recibido cuando escribísteis las citadas cartas, pues no hacéis mención alguna de ella, no había que hacer más que repetir, como se os repitieron las mismas órdenes, por si acaso se hubiesen extraviado, y reiterar bastantemente el encargo de que se fortificasen los sitios de Maldonado y Montevideo, como se encargó tambián al virrey del Perú, para que atendiese con la debida puntualidad á dar cuantas providencias fuesen necesarias, y los pidiesen los intentos de Portugal; á que añado ahora, que el embajador de Portugal ha ponderado que no había cumplido el gobernador de Buenos Aires con la entrega de dicha colonia en la forma Capitulada, respecto á tener guardias, á fin de que no tuviesen los portugueses más territorio que aquellos que cubría la artillería de la plaza; sobre lo cual uno y otro gobernador habían hecho varias protestaciones, suplicando se asignen unos y otros límites, de forma que en adelante, ni los portugueses puedan entrar en las tierras de los españoles, ni los españoles en las tierras de los portuguesas, á fin de evitar los disturbios que

puedan acaecer, con cuyo motivo y teniendo presentes todos los antecedentes de esta dependencia, he resuelto que por ningún término se les permita cosa alguna que exceda del uso de la plaza y territorio que cubre el tiro de cañón; pues no les toca otra cosa ni tienen derecho para intentarlo; con advertencia de que el territorio de la Colonia del Sacramento solo se debe entender lo que alcanza el tiro de una pieza de á 24 de bala, disparado de la misma plaza ó lugar, á fin de arreglar de una vez este límite, y no otro alguno más. Os ordeno asimismo enviéis un oficial de vuestra satisfacción que reconozca que la pieza con que se dispare sea de 24 y de las ordinarias, sin esfuerzo particular, que no se dé más carga que la que correspondiese á su calibre, ni permita se sirvan de otra pólvora que la ordinaria con que se acostumbra servir el cañón, y que el tiro se dispare de punto en blanco, y no por elevación; de que estaréis advertido por la puntual observancia de todo lo que viene expresado, sin que se exceda de ello en manera alguna, dándome cuenta de quedar en esta inteligencia.

Yo EL REY—por mandato del Rey nuestro señor.

FRANCISCO ARANA.

Madrid, á 27 de Enero de 1720.

TRATADO DE LÍMITES DE 13 DE ENERO DE 1750

Tratado de Madrid de 13 de Enero de 1750 entre Portugal y España

En el nombre de la Santísima Trinidad

Los serenísimos Reyes de España y Portugal, deseando eficazmente consolidar y estrechar la sincera y cordial amistad que entre sí se profesan, han considerado que el medio más conducente para conseguir tan laudable intento, es quitar todos los pretextos y allanar todos los embarazos que puedan en adelante alterarla, y particularmente los que puedan ofrecerse con motivo de los límites de las dos coronas en América, cuyas conquistas se han adelantado y mantenido con incertidumbre y duda, por no haberse averiguado hasta ahora los verdaderos límites de aquellos dominios, ó el paraje donde se ha de imaginar la línea divisoria que había de ser el principio inalterable de la demarcación de cada corona. Y considerando las dificultades inaccesibles que se ofrecerán si se hubiere de señalar esta línea con el reconocimiento práctico que se requiere; han resuelto examinar las razones y dudas que se ofrecen por ambas partes, y en vista de ellas concluir un ajuste con recíproca satisfacción y conveniencia.

Por parte de la Corona de España se alegaba, que habiéndose de imaginar la línea norte sur á 370 leguas al poniente de las islas de Cabo Verde, según el tratado concluído en Tordesillas á 7 de junio de 1494, todo el terreno que hubiere en las 370 leguas desde las referidas islas hasta el paraje donde se había de señalar la línea, pertenece á la de Portugal, y nada más por esta parte, porque de ella al occidente se han de contar los 180 grados de la demarcación de España; y aunque es así que por no estar declarado desde

cual de las islas de Cabo Verde se han de empezar á contar las 370 leguas, se ofrece la duda y hay interés notable con motivo de estar todas ellas situadas al este-oeste con la diferencia de cuatro grados y medio, también lo es que aun cediendo España y consintiendo en que se empiece la cuenta desde la más occidental (que llaman de San Antonio) apenas podrán llegar las 370 leguas á la ciudad del Pará y demás colonias ó capitanías portuguesas fundadas antiguamente en las costas del Brasil; y como la Corona de Portugal tiene ocupadas las dos riberas del río Marañón ó de las Amazonas, aguas arriba hasta la boca del río Javarí, que entra en él por la margen austral, resulta claramente haberse introducido en la demarcación de España todo lo que dista la referida ciudad de la boca de aquel río, sucediendo lo mismo por lo interior del Brasil con la internación que ha hecho esta Corona hasta Cuyabá ó Mattogroso.

Por lo que mira á la Colonia del Sacramento, alegaba que, según los mapas más exactos, no llega con mucho á la boca del Río de la Plata, el paraje donde se debería imaginar la línea, y por consiguiente la referida Colonia con todo su territorio cae al poniente de ella y en la demarcación de España, sin que obste el nuevo derecho con que la retiene la corona de Portugal en virtud del tratado de Utrecht respecto de haberse capitulado la restitución por un equivalente; y aunque la Corte de España le ofreció dentro del término señalado en el artículo 7°, no le admitió la de Portugal, por cuyo hecho quedó prorrogado el término, siendo como fué proporcionado el equivalente, y el no haberle admitido fué más por culpa de Portugal que de España.

Por parte de la corona de Portugal se alegaba que habiéndose de contar los 180 grados de su demarcación desde la línea al oriente, quedando para España los otros 180 grados al occidente, y debiendo cada una de las naciones hacer sus descubrimientos y colonias en los 180 grados de su demarcación, con todo eso se halla, según las observaciones más exactas y modernas de astrónomos y geógrafos, que empezando á contar los grados al occidente de dicha

línea, se extiende el dominio español en la extremidad asiática del mar del Sur mucho más grados que los 180 de su demarcación, y por consiguiente tiene ocupado mucho mayor espacio que lo que puede importar cualquier exceso que se atribuía á los portugueses, por lo que tal vez habrán ocupado en la América meridional al occidente de la misma línea, y principio de la demarcación española.

También se alegaba, que por la escritura de venta con pacto de retroventa, otorgada por los procuradores de las dos coronas en Zaragoza á 22 de Abril de 1529, vendió la Corona de España á la de Portugal todo lo que por cualquiera vía ó derecho le perteneciese al occidente de otra línea meridional imaginada por las islas de las Velas, situadas en el mar del Sud á 17 grados de distancia del Moluco, con declaración, que si España consintiese y no impidiese á sus vasallos la navegación de dicha línea al occidente, quedaría luego extinguido y resuelto el pacto de retroventa, y que cuando algunos vasallos de España, por ignorancia ó por necesidad, entrasen dentro de ella y descubriesen algunas islas y tierras, pertenecerían á Portugal los que en esta forma descubriesen. Que sin embargo de esta convención fueron después los españoles á descubrir las Filipinas, y con efecto se establecieron en ellas poco antes de la unión de las dos Coronas, que se hizo en el año de 1580, á cuya causa cesaron las disputas que esta infracción suscitó entre las dos naciones; pero habiéndose después decidido, resultó de las condiciones de la escritura de Zaragoza un nuevo título para que Portugal pretendiese la restitución ó el equivalente de todo lo que ocuparon los españoles al occidente de dicha línea, contra lo capitulado en la referida escritura.

En cuanto al territorio de la margen septentrional del Río de la Plata, alegaba, que con motivo de la fundación de la Colonia del Sacramento, se movió una disputa entre las dos Coronas sobre límites, esto es, si las tierras en que se fundó aquella plaza estaban al oriente ó al occidente de la línea divisoria determinada en Tordesillas, y mientras se decidía la cuestión, se concluyó provisionalmente un trata-

do de Lisboa á 7 de mayo de 1681, en el cual se concordó que la referida plaza quedase en poder de los Portugueses, y que en las tierras disputadas tuviesen el uso y aprovechamiento común con los españoles; que por el artículo 6° de la paz celebrada en Utrecht entre las dos Coronas á 6 de febrero de 1715 cedió Su Majestad Católica toda la acción y derecho que podía tener al territorio y Colonia dando por abolido en virtud de esta cesión el dicho tratado provisional; que debiendo en fuerza de la mismo cesión entregarse á la corona de Portugal todo el territorio de la disputa, y pretendió el gobernador de Buenos Aires satisfacer únicamente con la entrega de la plaza, diciendo que por el territorio sólo entendía el que alcanzase el tiro de cañón de ella, reservando para la Corona de España todas las demás tierras de la cuestión, en las cuales se fundó después la plaza de Montevideo y otros establecimientos; que esta inteligencia del gobernador de Buenos Aires fué manifiestamente opuesta á la que se había ajustado, siendo evidente que por medio de una cesión no debía quedar la corona de España de mejor condición que lo que antes estaba en lo mismo que cedía; y que habiendo quedado por el tratado provisional ambas naciones con la posesión y asistencia común en aquellas campañas, no hay interpretación más violenta que suponer, que por medio de la cesión de Su Majestad Católica pertenecían privadamente á su Corona; que tocando aquel territorio á Portugal por título diverso de la línea divisoria determinada en Tordesillas, justo es por la transacción hecha en el tratado de Utrecht, en que Su Majestad Católica cedió el derecho que le competía por la demarcación antigua, debía aquel territorio independiente de las cuestiones de la línea cederse enteramente á Portugal, con todo lo que en él se hubiese nuevamente fabricado, como hecho en suelo ajeno. Finalmente, que suponiéndose que por el artículo 7° del dicho tratado de Utrecht se reservó Su Majestad Católica la libertad de proponer un equivalente á satisfacción de Su Majestad Fidelísima por el dicho territorio y Colonia, con todo eso, como ha muchos años que se pasó el plazo señala-

do para ofrecerle, ha cesado todo pretexto y motivo, aun aparente, para dilatar la entrega del mismo territorio.

Vistas y examinadas estas razones por los dos serenísimos monarcas, con las réplicas que se han hecho de una y otra parte, procediendo con aquella buena fe y sinceridad que es propia de príncipes tan justos, tan amigos y parientes, deseando mantener á sus vasallos en paz y sosiego, y reconociendo las dificultades y dudas que en todo tiempo harán embarazosa esta contienda, si se hubiese de juzgar por el medio de la demarcación acordada en Tordesillas, ya por que no se declaró desde cual de las islas de Cabo Verde se había de empezar la cuenta de las 370 leguas, ya por la dificultad de señalar en las costas de la América meridional los dos puntos, al sur y al norte, de donde había de principiar la línea, ya por la imposibilidad moral de establecer con certidumbre, por en medio de la misma América, una línea meridiana, y ya por muchos otros embarazos casi invencibles que se ofrecerán para conservar sin controversia ni exceso una demarcación regulada por líneas meridianas, y considerando al mismo tiempo que los referidos embarazos tal vez fueron en lo pasado la ocasión principal de los excesos que de una y otra parte se alegan, y de los muchos desórdenes que perturbaron la quietud de sus dominios, han resuelto poner término á las disputas pasadas y futuras, y olvidarse y no usar de todas las acciones y derechos que puedan pertenecerles en virtud de los referidos tratados de Tordesillas, Lisboa, Utrecht, y de la escritura de Zaragoza ó de otros cualesquiera fundamentos que puedan influir en la división de sus dominios por línea meridiana; y quieren que en adelante no se trate más de ella, reduciendo los límites de las dos monarquías á los que se señalarán en el presente tratado, siendo su ánimo que en él se atienda con cuidado á dos fines: el primero y más principal es que se señalen los límites de los dos dominios, tomando por términos los parajes más conocidos, para que en ningún tiempo se confundan ni den ocasión á disputas, como son el origen y curso de los ríos y los montes más notables; el segundo, que cada parte se

ha de quedar con lo que actualmente posee, á excepción de las mutuas cesiones que se dirán en su lugar; las cuales se ejecutarán por conveniencia común. Y para que los límites queden en lo posible menos sujetos á controversias.

Para concluír y señalar los límites han dado los dos serenísimos reyes á sus ministros, de una y otra parte, los plenos poderes necesarios, que se insertarán al fin de este tratado, á saber: Su Majestad Católica á su Excelencia el señor D. José de Carbajal y Lancáster, su gentil-hombre de cámara con ejercicio, ministro de Estado y decano de este consejo, gobernador del supremo de las Indias, presidente de la junta de comercio y moneda, y superintendente general de las postas y correos de dentro y fuera de España; y Su Majestad Fidelísima á Su Excelencia el señor D. Tomás de la Silva y Téllez, Vizconde de Villanueva de Cerveira, del consejo de Su Majestad Fidelísima y del de guerra, maestre de campo general de sus ejércitos, y su embajador extraordinario en la corte de Madrid, los cuales, después de haber conferido y tratado la materia con la debida circunspección y examen, bien instruídos de la intención de los dos serenísimos reyes sus amos, y siguiendo sus órdenes, se han conformado en el contenido de los artículos siguientes:

Artículo 1.º

El presente tratado será el único fundamento y regla que en adelante se deberá seguir para la división y límites de los dominios en toda la América y Asia, y en su virtud quedará abolido cualquiera derecho y acción que puedan alegar las dos Coronas con motivo de la bula del papa Alejandro VI, de feliz memoria, y de los tratados de Tordesillas, de Lisboa y de Utrecht, de la escritura de venta otorgada en Zaragoza, y de otros cualesquiera tratados, convenciones y promesas; que todo ello, en cuanto trata de la línea de demarcación, será de ningún valor y efecto, como si no hubiera sido determinado, quedando en todo lo demás en su fuerza y vigor; y en lo futuro no se tratará más de la citada línea, ni se podrá usar de este medio para la decisión de cualquiera difilcultad que

ocurra sobre límites, sino únicamente en la frontera que se prescribe en los presentes artículos, como regla invariable y mucho menos sujeta á controversias.

ARTÍCULO 2.°

Las islas Filipinas y las adyacentes que posee la Corona de España le pertenecerán para siempre, sin embargo de cualquiera pretensión que pueda alegarse por parte de la Corona de Portugal con motivo de lo que se determinó en el dicho tratado de Tordesillas, y sin embargo de las condiciones contenidas en la escritura celebrada en Zaragoza á 22 de Abril de 1529, y sin que la Corona de Portugal pueda repetir cosa alguna del precio que se pagó por la venta celebrada en dicha escritura, á cuyo efecto Su Majestad Fidelísima, en su nombre y de sus herederos y sucesores, hace la más amplia y formal renuncia de cualquiera derecho y acción que pueda tener por los referidos principios, ó por cualquiera otro fundamento á las referidas islas, y á la restitución de la cantidad que se pagó en virtud de dicha escritura.

ARTÍCULO 3.°

En la misma forma pertenecerá á la Corona de Portugal todo lo que tiene ocupado por el río Marañón ó de la Amazona arriba, y el terreno de ambas riberas de este río hasta los parajes que abajo se dirán, como también todo lo que tiene ocupado en el distrito de Matogroso, desde este paraje hacia la parte del oriente y Brasil, sin embargo de cualquiera pretensión que pueda alegarse por parte de la Corona de España, con motivo de lo que se determinó en el referido tratado de Tordesillas, á cuyo efecto Su Majestad Católica. en su nombre y de sus herederos y sucesores, desiste y renuncia formalmente de cualquiera derecho y acción, que en virtud del dicho tratado ó por otro cualquiera título pueda tener á los referidos territorios.

Artículo 4.°

Los confines del dominio de las dos monarquías principiará en la barra que forma en la costa del mar el arroyo que sale al pie del monte de los Castillos Grandes, desde cuya falda continuará la frontera, buscando en línea recta lo más alto ó cumbres de los montes, cuyas vertientes bajan por una parte á la costa que corre al norte de dicho arroyo, ó la laguna Merim ó del Mini, y por la otra á la costa que corre de dicho arroyo al sud ó al Río de la Plata: de suerte que las cumbres de los montes sirvan de raya al dominio de las dos Coronas, y asi seguirá la frontera hasta encontrar el origen principal y cabeceras del río Ibicui, siguiendo aguas abajos de este río hasta donde desemboca en el Uruguay y por su ribera oriental, quedando de Portugal todas las vertientes que bajan á la dicha laguna ó al río grande de San Pedro, y de España, las que bajan á los ríos que van á unirse con el de la Plata.

Artículo 5.°

Subirá desde la boca del Ibicui por las aguas del Uruguay hasta encontrar la del río Pepiry ó Pequiry, que desagua en el Uruguay por su ribera occidental, y continuará aguas arriba del Pepiry hasta su origen principal, desde el cual seguirá por lo más alto del terreno hasta la cabecera principal del río más vecino, que desemboca en el grande de Curitiba, que por otro nombre llaman Iguazú. por las aguas de dicho río más vecino del origen del Pepiry, y después por las del Iguazú, ó río grande de Curitiba continuará la raya hacia donde el mismo Iguazú desemboca en el Paraná por su ribera oriental, y desde esta boca seguirá aguas arriba del Paraná hasta donde se le junta el río Igurey por su ribera occidental.

Artículo 6.°

Desde la boca del Igurey continuará aguas arriba hasta encontrar su origen principal, y desde él buscará en línea recta por lo más alto del terreno la cabecera principal del

río más vecino que desagua en el Paraguay por su ribera oriental, que tal vez será el que llaman Corrientes, y bajará con las aguas de este río hasta su entrada en el Paraguay, desde cuya boca subirá por el canal principal que deja el Paraguay en tiempo seco, por sus aguas hasta encontrar los pantanos que forman este río, llamado la laguna de los Xarayes, y atravesando esta laguna hasta la boca del río Jaurú.

ARTÍCULO 7.°

Desde la boca del río Jaurú por la parte occidental seguirá la frontera en línea recta hasta la ribera austral del río Guaporé, en frente á la boca del río Sararé, que entra en dicho Guaporé por su ribera septentrional; con tal que si los comisarios que se han de despachar para el arreglamento de los confines en esta parte, en vista del país hallaren entre los ríos Jaurú y Guaporé otros ríos ó términos naturales por donde más cómodamente, y con mayor certidumbre, pueda señalarse la raya en aquél paraje, salvando siempre la navegación del Jaurú, que debe ser privativa de los portugueses, y el camino que suelen hacer de Cuyabá hacia Matogroso; los dos altos contratantes consienten y aprueban que asi se establezca, sin atender á alguna porción más ó menos de terreno que pueda quedar á una ó á otra parte. Desde el lugar que en el margen austral del Guaporé fuera señalado por término de la raya, como queda explicado, bajará la frontera por toda la corriente del río Guaporé hasta más abajo de su unión con el río Mamoré, que nace en la provincia de Santa Cruz de la Sierra y atraviesa la Misión de los Mojos, y forman juntos el río llamado de la Madera, que entra en el Marañón ó Amazonas por su ribera austral.

ARTÍCULO 8.°

Bajará por las aguas de estos dos ríos ya unidos hasta el paraje situado en igual distancia del citado río Marañon ó Amazonas, y de la boca del dicho Mamoré, y desde aquel paraje continuará por una línea este-oeste hasta encontrar con la ribera oriental del río Javari que entra en el Marañón por

la ribera austral, y bajando por las aguas del Javari hasta donde desemboca en el Marañón ó Amazonas, seguirá aguas abajo de este río hasta la boca más occidental del Japurá, que desagua en el por la margen septentrional.

ARTÍCULO 9.°

Continuará la frontera por en medio del río Japurá y por los demás ríos que se le junten y se acerquen más al rumbo del norte, hasta encontrar lo alto de la cordillera de montes que median entre el río Orinoco y el Marañón ó de las Amazonas, y seguirá por la cumbre de estos montes al oriente hasta donde se extiende el dominio de una y otra monarquía.

Las personas nombradas por ambas Coronas para establecer los límites, según lo prevenido en el presente artículo, tendrán particular cuidado de señalar la frontera en esta parte, subiendo aguas arriba de la boca más occidental de Japurá, de forma que se dejen cubiertos los establecimientos que actualmente tengan los portugueses á las orillas de este río y del Negro, como también la comunicación ó canal de que se sirven entre los dos ríos; y que no se de lugar á que los españoles con ningún pretexto ni interpretación puedan introducirse en ellos, ni en dicha comunicación, ni los portugueses remontar hacia el río Orinoco, ni extenderse hacia las provincias pobladas por España, ni en los despoblados que le han de pertenecer según los presentes artículos, á cuyo efecto señalarán los límites por las lagunas y ríos, enderezando la línea de la raya cuanto pudiere ser hacia el norte, sin reparar al poco más ó menos del terreno que queda á una ó á otra Corona, con tal que se logren los expresados fines.

ARTÍCULO 10

Todas las islas que se hallasen en cualquiera de los ríos por donde ha de pasar la raya, segun lo prevenido en los artículos antecedentes, pertenecerán al dominio á que estuvieren más próximas en tiempo seco.

ARTÍCULO 11

Al mismo tiempo que los comisarios nombrados por ambas coronas vayan señalando los límites en toda la frontera, harán las observaciones necesarias para formar un mapa individual de toda ella, del cual se sacarán las copias que parezcan necesarias, firmadas de todos, y se guardarán por las dos cortes, por si en adelante se ofreciere alguna disputa con motivo de cualquiera infracción, en cuyo caso y en otro cualquiera se tendrán por auténticas y harán plena prueba; y para que no se ofrezca la más leve duda, los referidos comisarios pondrán nombre de común acuerdo á los ríos y montes que no le tengan, y lo señalarán todo en el mapa con la individualidad posible.

ARTÍCULO 12

Atendiendo á la conveniencia común de las dos naciones, y para evitar todo género de controversias en adelante, se han establecido y arreglado las mutuas cesiones contenidas en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 13

Su Majestad Fidelísima, en su nombre y de sus herederos y sucesores, cede para siempre á la Corona de España la Colonia del Sacramento y todo su territorio adyacente á ella en la margen septentrional del Río de la Plata hasta los confines declarados en el artículo 4°, y las plazas, puertos y establecimientos que se comprenden en el mismo paraje, como también la navegación del mismo Río de la Plata, la cual pertenecerá enterameute á la Corona de España; y para que tenga efecto, renuncia Su Majestad Fidelísima todo el derecho y acción que tenía reservado á su Corona por el tratado provisional de 7 de Mayo de 1681, y la posesión, derecho y acción que le pertenece y pueda tocarle en virtud de los artículos 5° y 6° del tratado de Utrecht de 6 de Febrero de 1715, ó por otra cualquiera convención, título ó fundamento.

ARTÍCULO 14

Su Majestad Católica, en su nombre y sus herederos y sucesores, cede para siempre á la Corona de Portugal todo lo que por parte de España se halla ocupado, ó que por cualquier título ó derecho pueda pertenecerle en cualquiera parte de las tierras que por los presentes artículos se declaran pertenecientes á Portugal desde el monte de los Castillos Grandes y su falda meridional y ribera del mar hasta la cabecera y origen principal del río Ibicui, y tambien cede todos y cualesquiera pueblos y establecimientos que se hayan hecho por parte de España en el ángulo de tierras comprendido entre la ribera septentrional del río Ibicui y la oriental del Uruguay, y los que se puedan haber fundado en la margen oriental del río Pepiry, y el pueblo de Santa Rosa y otros cualesquiera que se puedan haber establecido por parte de España en la ribera oriental del río Guaporé. Y Su Majestad Fidelísima cede en la misma forma á España todo el terreno que corre desde la boca occidental del río Japurá, y queda en medio entre el mismo río y el Marañon ó Amazonas, y toda la navegación del río Iza; y todo lo que se sigue de este último río al occidente con el pueblo de San Cristóbal y otro cualquiera que por parte de Portugal se haya fundado en aquel espacio de tierras, haciéndose las mutuas entregas, con las calidades siguientes.

ARTÍCULO 15

La Colonia del Sacramento se entregará por parte de Portugal, sin sacar de ella más que la artillería, armas, pólvora y municiones, y embarcaciones del servicio de la misma plaza, y los moradores podrán quedarse libremente en ella, ó retirarse á otras tierras del dominio Portugués con sus efectos y muebles, vendiendo los bienes raíces. El gobernador, oficiales y soldados llevarán también todos sus efectos y tendrán la misma libertad de vender sus bienes raíces.

ARTÍCULO 16

De los pueblos ó aldeas que cede Su Majestad Católica en la margen oriental del río Uruguay, saldrán los misioneros con los muebles y efectos, llevándose consigo á los Indios para poblarlos en otras tierras de España, y los referidos Indios podrán llevar también todos sus bienes muebles y semovientes y las armas, pólvora y municiones que tengan; en cuya forma se entregarán los pueblos á la Corona de Portugal, con todas sus casas, iglesias y edificios, y la propiedad y posesión del terreno. Los que se ceden por Sus Majestades Católica y Fidelísima en las márgenes de los ríos Pequiry, Guaporé y Marañón, se entregarán con las mismas circunstancias que la Colonia del Sacramento, según se previene en el artículo 14, y los Indios de una y otra parte tendrán la misma libertad para irse, ó quedarse del mismo modo y con las mismas calidades que lo podrán hacer los moradores de aquella plaza; sólo que los que se fueren perderán la propiedad de los bienes raíces, si los tuvieren.

ARTÍCULO 17

En consecuencia de la frontera y límites determinados en los artículos antecedentes, quedará para la Corona de Portugal el monte de los Castillos Grandes con su falda meridional, y le podrá fortificar, manteniendo allí una guardia, pero no podrá poblarle, quedando á las dos naciones el uso común de la barra de la ensenada que forma allí el mar, de que se trató en el artículo 4º.

ARTÍCULO 18

La navegación de aquella parte de los ríos por donde ha de pasar la frontera, será común á las dos naciones, y generalmente donde ambas orillas de los ríos pertenezcan á una de las dos Coronas, será la navegación privativamente suya, y lo mismo se entenderá de la parte de dichos ríos, siendo común á las dos naciones donde lo fuere la navegación, y privativa donde lo fuere de una de ellas la dicha navegación. Y por lo que mira la cumbre de la cordillera

que ha de servir de raya entre el Marañón y Orinoco, pertenecerán á España todas las vertientes que caigan al Orinoco, y á Portugal las que caigan al Marañón ó Amazonas.

ARTÍCULO 19

En toda la frontera será vedado y de contrabando el comercio entre las dos naciones, quedando en su fuerza y vigor las leyes promulgadas por ambas Coronas que de esto tratan, y además de esta prohibición ninguna persona podrá pasar el territorio de una nación al de la otra por tierra ni por agua, ni navegar en el todo ó parte de los ríos que no sean privativos de su nación ó comunes con pretexto ni motivo alguno, sin sacar primero licencia del gobernador ó del superior del terreno donde ha de ir, ó que vaya enviado del gobernador de su territorio á solicitar algún negocio, á cuyo efecto llevará su pasaporte, y los transgresores serán castigados, con esta diferencia: si fuesen aprendidos en territorio ajeno serán puestos en la cárcel y se mantendrán en ella por el tiempo de la voluntad del gobernador ó superior que los hizo aprehender; pero si no pudiesen ser habidos, el gobernador ó superior del terreno donde entren formará un proceso con justificación de las personas y del delito, y con él requerirá al juez de los transgresores para que los castigue en la misma forma: exceptuándose de las referidas penas los que navegando en los ríos por donde va la frontera fuesen constreñidos á llegar al territorio ajeno por alguna urgente necesidad, haciéndola constar, y para quitar toda ocasión de discordia, no será lícito levantar ningun género de fortificación en los ríos cuya navegación fuese común, ni en sus márgenes, ni poner embarcaciones de registro, ni artillería, ni establecer fuerza que de cualquier modo pueda impedir la libre y común navegación. Ni tampoco será lícito á ninguna de las partes visitar, registrar ni obligar á que vayan á sus riberas las embarcaciones de las opuestas y sólo podrán impedir y castigar á los vasallos de la otra nación si aportaren á las suyas, salvo en caso de indispensable necesidad, como queda dicho.

Artículo 20

Para evitar algunos perjuicios que podrán ocasionarse, fué acordado que en los montes donde en conformidad de los precedentes artículos quede puesta la raya en sus cumbres, no será lícito á ninguna de las dos potencias erigir fortificaciones sobre las mismas cumbres, ni permitir que sus vasallos hagan en ellas población alguna.

Artículo 21

Siendo la guerra ocasión principal de los abusos y motivo de alterarse las reglas más bien concertadas, quieren Sus Majestades Católica y Fidelísima que si (lo que Dios no permita) se llegase á romper entre las dos Coronas, se mantengan en paz los vasallos de ambas establecidos en toda la América meridional, viviendo unos y otros como si no hubiese tal guerra entre los soberanos, sin hacerse la menor hostilidad por si solos, ni juntos con sus aliados. Y los promotores y caudillos de cualquiera invasión, por leve que sea, serán castigados con pena de muerte irremisible, y cualquiera presa que hagan será restituída de buena fe íntegramente. Y así mismo ninguna de las dos Naciones permitirá el cómodo uso de sus puertos, y menos el tránsito por sus territorios de la América meridional á los enemigos de la otra cuando intenten aprovecharse de ellos para hostilizarla; aunque fuese en tiempo que las dos Naciones tuviesen entre sí guerra en otra región. La dicha continuación de perpetua paz y buena vecindad no tendrá sólo lugar en las tierras é islas de la América meridional entre los súbditos confinantes de las dos monarquías, sino también en los ríos, puertos y costas, y en el mar Océano, desde la altura de la extremidad austral de la isla de San Antonio, una de las de Cabo Verde hacia el sur, y desde el meridiano que pasa por su extremidad occidental hacia el poniente; de suerte que á ningún navío de guerra, corsario ú otra embarcación de una de las dos Coronas será lícito, dentro de dichos términos, en ningún tiempo atacar, insultar ó hacer el más mínimo perjuicio á

los navíos y súbditos de la otra, y de cualquiera atentado que en contrario se cometa se dará pronta satisfacción, restituyéndose íntegramente lo que acaso se hubiese apresado, y castigando severamente á los transgresores.

Otro sí, ninguna de las dos Naciones admitirá en sus puertos y tierras de dicha América meridional navíos, ó comerciantes amigos ó neutrales, sabiendo que llevan intento de introducir su comercio en las tierras de la otra, y de quebrantar las leyes con que los dos monarcas gobiernan aquellos dominios. Y para la puntual observancia de todo lo expresado en este artículo se harán por ambas cortes los más eficaces encargos á sus respectivos gobernadores, comandantes y justicias, bien entendido que aun en caso (que no se espera) que haya algún incidente ó descuido contra lo prometido ó estipulado en este artículo, no servirá eso de perjuicio á la observancia perpetua é inviolable de todo lo demás que por el presente tratado queda arreglado.

ARTÍCULO 22

Para que se determinen con mayor precisión y sin que haya lugar á la más leve duda en lo futuro, en los lugares por donde debe pasar la raya en algunas partes que están nombradas y especificadas distintamente en los artículos antecedentes, como también para declarar á cual de los dominios han de pertenecer las islas que se hallan en los ríos que han de servir de frontera, nombrarán ambas Majestades cuanto antes comisarios inteligentes, los cuales visitando toda la raya ajusten con la mayor distinción y claridad los parajes por donde ha de correr la demarcación, en virtud de lo que se expresa en este tratado, poniendo marcas en los lugares que les parezca conveniente, y aquello en que se conformaren será válido perpetuamente en virtud de la aprobación y ratificación de ambas Majestades; pero en caso que no puedan concordarse en algún paraje, darán cuenta á los serenísimos reyes para decidir la duda en términos justos y convenientes, bien entendido que lo que dichos comisarios dejaren de ajustar no perjudicará de ninguna suerte el vigor y observancia del

presente tratado, el cual independiente de esto quedará firme é inviolable en sus cláusulas para los confines del dominio de las dos Coronas.

Artículo 23

Se determinará entre las dos Majestades el día en que se han de hacer las mutuas entregas de la Colonia del Sacramento con el territorio adyacente, y de las tierras y pueblos comprendidos en la cesión que hace su Majestad Católica en la margen oriental del río Uruguay, el cual día no pasará del año después que se firme este tratado, á cuyo efecto luego que se ratifique pasarán Sus Majestades Católica y Fidelísima las órdenes necesarias de que se hará cambio entre los dichos plenipotenciarios, y por lo tocante á la entrega de los demás pueblos ó aldeas que se ceden por ambas partes, se ejecutará el tiempo que los comisarios nombrados por ellas lleguen á los parajes de su situación, examinando y estableciendo los límites, y los que hayan de ir á estos parajes serán despachados con más brevedad.

Artículo 24

Es declaración, que las cesiones contenidas en los presentes artículos no se reputarán como determinado equivalente unas de otras, sino que se hacen con respecto al total de lo que se controvertía y alegaba, ó que recíprocamente se cedía, y á aquellas conveniencias y comodidades que al presente resultaban á una y otra parte, y en atención á esta se reputó justa y conveniente para ambas la concordia y determinación de límites que va expresada, y como tal la reconocen y aprueban Sus Majestades en su nombre y de sus herederos y sucesores, renunciando cualquiera otra pretesión en contrario, y prometiendo en la misma forma que en ningún tiempo y con ningún fundamento se disputará lo que va sentado y concordado en estos artículos, ni con pretexto de lesión ni otro cualquiera pretenderán otro resarcimiento ó equivalente de sus mutuos derechos y cesiones referidas.

ARTÍCULO 25

Para más plena seguridad de este tratado convinieron los dos altos contratantes de garantirse recíprocamente toda la frontera y adyacencias de sus dominios en la América meridional, conforme arriba queda expresado, obligándose á cada uno á auxiliar y socorrer al otro contra cualquier ataque ó invasión, hasta que en efecto quede en la pacífica posesión y uso libre y entero de lo que se le pretendiese usurpar; y esta obligación, en cuanto á las costas del mar y países circunvecinos á ellas, por la parte de Su Majestad Fidelísima se extenderá hasta las márgenes del Orinoco de una y otra parte y desde Castillos hasta el estrecho de Magallanes; y por la parte de Su Majestad Católica se extenderá hasta las márgenes de una y otra banda del río de las Amazonas ó Marañón, y desde el dicho Castillos hasta el puerto de Santos. Pero, por lo que toca á lo interior de la América meridional, será indefinida esta obligación, y en cualquiera caso de invasión ó sublevación, cada una de las dos Coronas ayudará y socorrerá á la otra hasta ponerse las cosas en el estado pacífico.

ARTÍCULO 26

Este tratado con todas sus claúsulas y determinaciones será de perpetuo vigor entre las dos Coronas, de tal suerte que aun en caso (que Dios no permita) que se declaren guerra, quedará firme é invariable durante la misma guerra, y después de ella, sin que nunca se pueda reputar interrumpida ni necesite de revalidarse; y al presente se aprobará, confirmará y ratificará por los dos serenísimos Reyes, y se hará el cambio de las ratificaciones en el término de un mes después de su data, ó antes si fuere posible.

En fe de lo cual, y en virtud de las órdenes y plenos poderes que nos, los dichos plenipotenciarios habemos recibido de nuestros amos, firmamos el presente tratado y lo sellamos con el sello de nuestras armas.

Dado en Madrid, á 13 de Enero de 1750.

DON JOSÉ DE CARVAJAL Y LANCÁSTER.
VIZCONDE TOMÁS DE LA SILVA TÉLLEZ.

Tratado por el cual los ministros plenipotenciarios de Sus Majestades Fidelísima y Católica, ajustaron, y determinaron las instrucciones, que habían de servir de gobierno á los comisarios de las dos Coronas en la demarcación de los límites respectivos en la América meridional, en ejecución del tratado de límites.

En nombre de la Santísima Trinidad

Los serenísimos Reyes de Portugal y España, habiendo concluído felizmente el tratado de límites de los dos dominios en la América, firmado en Madrid á 13 de Enero de 1750, y ratificado en forma y deseando que se establezca la frontera con la mayor individualidad, y precisión, de suerte que en el futuro no haya lugar, ni motivo para la más leve disputa, concordaron por el artículo 22 de dicho tratado, que se nombrasen comisarios por ambas partes, para que ajusten con la mayor clareza los parajes por donde ha de correr la raya y demarcación, según y conforme se expresa en el referido tratado y artículo; y después reconociendo la grande extensión de terreno que se ha de reconocer y demarcar, convinieron en que fueran dos las partidas de comisarios, uno por el río Marañón, ó Amazonas, y otro por el Río de la Plata; á los cuales tienen otorgado los poderes que se expresarán al final de esta instrucción, nombrando cada uno por su parte personas de confianza, inteligencia y celo, para que concurriendo con las que el otro designe establezcan los límites en la forma ajustada. Y queriendo que se ejecute con la unión, y buena fe correspondiente á la sinceridad de las intenciones, resolvieron instruír á los referidos comisarios de que han de ejecutar en la práctica de los casos, que se pueden prevenir, dándoles también reglas y norma para que ellos por sí decidan los que no están prevenidos, á cuyo efecto nosotros abajo firmados ministros de Sus

Majestades Fidelísima y Católica, usando de los plenos poderes que nos tienen conferido para el tratado principal, su ejecución y complemento, bien instruídos de las intenciones de los serenísimos reyes nuestros amos, hemos concordado en los presentes artículos, que los comisarios de las dos Coronas que han de ir por el Río de la Plata observarán en todo, y por todo.

Artículo 1.º

Los comisarios portugueses pasarán á algunos de los lugares del distrito del Río Grande de San Pedro; y los españoles navegarán en dirección á Buenos Aires. Luego que lleguen los de una nación á su destino avisarán de su llegada á los de la otra, advirtiéndoles el tiempo en que poco más ó menos podrán estar prontos para pasar á Castillos Grandes, (que será el lugar de las conferencias entre unos y otros), regulando su jornada conforme las noticias que les comunicaren en respuesta. Y considerando que los comisarios de ambas partes no podrán llegar al mismo tiempo sino por casualidad, y que por no haber comunicación entre aquellas colonias, será muy difícil que supiesen unos de otros, avisarán los primeros que llegaren al gobernador del paraje adonde han de ir los segundos, para que ponga en conocimiento de éstos, y den aviso, á los primeros, en la forma prevenida en estos artículos.

Artículo 2.º

Al mismo tiempo entregarán los portugueses las órdenes de Su Majestad Fidelísima al gobernador de la Colonia del Sacramento, para que prepare la evacuación de esa plaza, y sus puestos, y establecimientos del Río de la Plata; y los españoles entregarán al gobernador de Buenos Aires, al provincial de la Compañía de Jesús de la provincia del Paraguay, y al superior de las misiones que tiene en las márgenes del río Uruguay y Paraná, las órdenes que se les dirijan por parte de Su Majestad Católica para que preparen la evacuación del territorio y pueblos de la margen oriental

del río Uruguay con la brevedad posible, procurando unos y otros tomar anticipadas noticias del tiempo poco más ó menos en que podrán estar preparadas una y otra evacuación, para ajustar después el día en que se han de hacer las mutuas entregas.

Artículo 3.º

Antes de partir cada partida de su primer destino para Castillos Grandes, tomará cada una en su territorio noticia de las escoltas, indios de servicio, víveres, armas, pertrechos y municiones que se puedan sacar, y en qué tiempo, para que juntos después los comisarios de ambas partes regulen el número y cantidad que necesiten, y el paraje, y modo de su conducción, el que ejecutarán los gobernadores en virtud del aviso que les comunicará el comisario principal de su nación, para cuyo efecto les dirijan Sus Majestades las órdenes correspondientes, previniéndose lo que se ha de sacar, de que todos necesiten, de los parajes donde lo haya, y lo que se ha de remitir con relación certificada por los gobernadores por la cual se justifique la importancia del principal, y su conducción, para que acabado de hacer el establecimiento de los límites se ajuste á cuenta de lo que se hubiese suplido por cada una de las partes, y se pague el exceso en dinero de contado.

Artículo 4.º

Luego que se hallaren juntos en Castillos Grandes harán edificar una casa de madera, ó tienda de campaña situada en terreno de los dos dominios, conforme lo ajustado en el tratado, la cual ha de servir para las conferncias; en ella habrán dos entradas opuestas, de suerte que los comisarios de cada nación entrarán por el terreno perteneciente á su soberano: habrá dentro de ella una mesa redonda con dos sillones para los comisarios principales, quedando como las otras para la puerta por donde ha de entrar cada uno.

Si para la más pronta expedición de las materias que han de tratar en esta casa quisieran los comisarios princi-

pales admitir á las conferencias los segundos y terceros, lo podrán hacer, y en este caso aumentarán el número de sillones con la misma disposición, dando la figura á la mesa en forma que estén sentados unos en frente de otros, y los principales en el medio.

ARTÍCULO 5.º

En estas conferencias, y en as demás visitas de urbanidad, y concurrencias en que puedan sobrevenir algunos embarazos sobre ceremonial, ó preferencia, no darán lugar á disputas, ni á quejas, antes procurarán conformarse, como si fuesen vasallos de un mismo soberano, teniendo entendido que en esto si no interesa la honra de las dos Coronas atiendan únicamente al fin principal, que es la ejecución del tratado.

ARTÍCULO 6.º

Si como las noticias, que han de tomar del tiempo poco más ó menos en que podrá estar preparada la evacuación de las plazas, pueblos y establecimientos que se ceden por ambas partes, como se les advierte en el artículo 2º de esta instrucción, no tuvieren bastante seguridad para firmar el día fijo, en que se han de hacer las mutuas entregas, mandará cada uno de los comisarios al terreno que se le cede y ha de pertenecer á su soberano, conforme el tratado, personas que examinen si está todo pronto, y prevenido para la entrega; y con estas noticias firmarán el día fijo, en que se ha de ejecutar de una y otra parte, dando tiempo cómodo, y previniendo las órdenes necesarias, á fin de que los respectivos moradores puedan recoger sus frutos pendientes, y transportar los bienes muebles y semovientes que quisieran llevar consigo.

ARTÍCULO 7.º

Y por cuanto los dos serenísimos monarcas quieren que los moradores de las tierras que recíprocamente se han de entregar sean con el menos detrimento que fuese posible en aquellas cosas que no quisieren, ó no pudieren transportar,

ajustarán los comisarios principales el modo más conveniente, para que las mismas personas que van á reconocer si se preparan las mutuas entregas, como se dice en el artículo antecedente, puedan tomar por sus justos precios el que les parezca útil para el servicio de una y otra Corona, compensándose el valor de que se tome en una parte, como el que se tomare en la otra, y pagándose el exceso por la corona que quedase debedora, para cuyo efecto se harán las relaciones de lo que se hubiere tomado por una y otra parte; y quedará por cuenta de las mismas Coronas satisfacer á sus propios vasallos su importancia.

Y en atención de que en la Colonia del Sacramento, y demás establecimientos del Río de la Plata, que ha de entregar la Corona de Portugal, habrán muchos mas muebles difíciles de transportar que en los pueblos del río Uruguay, que ha de entregar la de España, y que estos ó los más de ellos no podrán ser útiles para el servicio de Su Majestad Católica, el comisario principal de España avisará á Buenos Aires y á Montevideo para que acudan los que quisieren comprar los que les quieran vender los vecinos de la Colonia, y de los referidos establecimientos por los precios en que se ajustaren. Sin embargo serán exceptuados de esta venta entre particulares los géneros que se encuentren de comercio, pues queriendo sus dueños venderlos, se ajustarán y tomarán por parte de Su Majestad Católica, por los precios justos y corrientes, sin que de ningún otro pueda mezclarse en estas compras; y también se exceptúan de esta disposición las armas, artillería, y municiones de guerra que las dos Coronas tenían en los dominios que ceden, conforme lo estipulado en los artículos 15 y 16.

Artículo 8.º

Despacharán los comisarios principales tres partidas de comisarios subalternos, astrónomos, ingenieros y geógrafos, con sus capellanes, cirujanos, escoltas y la gente de servicio en que concordaren, conforme el pedido de paz por orden han de pasar, nombrando cada uno á los que han decir por

su parte, para que unidos los de las dos naciones vayan á reconocer la frontera desde Castillos Grandes hasta la boca del rio Jaurú, en conformidad del tratado y de esta instrucción.

Llevará cada partida dos ejemplares del tratado, impreso en dos idiomas, un mapa de la parte de los confines, que toque á cada una reconocer y pasaportes firmados por los dos comisarios.

ARTÍCULO 9º.

La primera partida reconocerá desde Castillos Grandes hasta la entrada del río Ibicui en el Uruguay, como se prescribe en el artículo 4º del tratado.

La segunda tocará los confines que corren desde la boca del Ibicui hasta el pasaje que en el lado oriental del Paraná queda en frente de la boca del rio Igurey, conforme al artículo 5º. Y la tercera los que restan desde la boca del Igurey hasta el río Jaurú en la forma prevenida por el artículo 6º.

ARTÍCULO 10

Y por cuanto en algunos mapas se haya mudado e nombre y situación del río Igurey, determinado para servir de frontera en la margen occidental del Paraná, se declara que ha de servir de frontera el primer río caudaloso que desagua en el Paraná de la banda del poniente, arriba del salto grande del mismo Paraná. Y aunque este río no se llame Igurey, se notará por confin con el nombre que tuviere, ó se le pondrá nombre de común acuerdo; y desde la boca de el procederá la tercera Partida á señalar los límites hasta la boca del río Jaurú, como queda dicho.

ARTÍCULO 11

Cuando esta tercera partida llegare á la boca del referido río, que se supone ser el Igurey, dejará en ella una señal lo más visible que pueda ser, ó amontonando piedras, ó cortando á cierta altura los árboles, para que los comisarios de la segunda partida, que han de venir marcando la frontera por la banda opuesta del Paraná, cuando llegaren á visitar aquella señal, conozcan que está acabado el trabajo de la porción que les toca.

Artículo 12

La tercera partida, que ha de dejar esta señal, y seguir para arriba las aguas de aquel río que se tiene por el Igurey, luego que llegue al origen principal de el, buscará las fuentes más vecinas, que corren para el Paraguay, ó de ellas se forme el río que en varios mapas vienen con el nombre de Corrientes, ó sea otro cualquiera que en aquel paraje tiene su principio, y por estas aguas abajo tendrá la misma partida que marcar la frontera hasta el río Paraguay. Y se declara que este río que se tiene por Corrientes no es el conocido por este nombre que entra en el Río de La Plata, arriba de la ciudad de Santa Fe, entre los ríos Arias, y Santa Lucía, más otro diverso que al norte del trópico de Capricornio desagua en el río Paraguay, que conforme la carta manuscrita que se entregará al comisario portugués, discurre de la banda del sur del río Tepaú,

Artículo 13

Las tres referidas partidas partirán para sus destinos, la primera de la plaza de Castillos Grandes; la segunda embarcada por el río Igurey arriba; la tercera también embarcada por el río de La Plata, y por el Paraná hasta el salto grande.

Artículo 14

Por lo que concierne á la forma de la evacuación, y entrega de las aldeas que el Rey Católico cede á la corona de Portugal en la margen oriental del río Uruguay, y la evacuación y entrega que ha de hacer esta Corona de la Colonia del Sacramento, y de los demás puertos y establecimientos del río de La Plata, observarán de acuerdo lo que fué estipulado en los artículos 15 y 16 del referido tratado. Y por cuanto en el artículo 16 del mismo tratado fué estipulado que los misioneros, é indios de las poblaciones de la margen oriental del río Uruguay, las evacuaran totalmente para irse á ubicar en otras tierras del dominio español, procurarán que esta evacuación se efectúe antes del día de las

entregas. Y concordarán los comisarios principales un término cierto, durante el cual podrán demorarse en las poblaciones cedidas, para que, pasado él, sean obligados á salir antes de la efectiva entrega de la Colonia, á cuyo efecto tomará el comisario las noticias que necesite del P. Provincial de los jesuítas del Paraguay ó del superior de las misiones.

Artículo 15

Los moradores de la Colonia que, al tiempo de la entrega de dicha plaza, y en la evacuación de ella, quisieran mudarse para cualquier lugar de los dominios de Su Majestad Fidelísima, obtendrán libre tránsito por los dominios de la Corona de España, dándoles pasaportes, y todo el auxilio que pidieran, con tal que paguen los gastos que hicieran. Y los moradores que después de dicho día de la entrega quedaren en la Colonia, se considerarán de allí en adelante vasallos de España.

Artículo 16

Formarán los dichos comisarios un reglamento que deberán observar las tres partidas, y en él comprenderán todos los casos prácticos que puedan ocurrir dando reglas para la distribución de los víveres, caza ó pesca, formación de ranchos, campamentos, centinelas, marchas y demás operaciones en que han de concurrir los comisarios de ambas naciones como las partidas unidas. El gobierno económico de la partida de cada nación ha de ir separadamente encargado al comisario que fuera nombrado por el comandante de ella. Y en caso de guerra con los Indios bárbaros, comandará ambas escoltas el comandante de semana elegido como se dirá en el artículo 18.

Artículo 17

El oficial comandante de cada escolta tendrá el gobierno militar de los soldados de su Nación, cuidará privativamente de todo lo que toca á la disciplina, alojando las dos escoltas separadas, y marchando del mismo modo.

En cuanto á tomar la derecha ó la izquierda en las mar-

chas, y demás puntos de honra militar en que pueda ofrecerce disputa sobre prefereneia, dispondrán que sirvan las escoltas por turno en el puesto más honroso, mudándose todos los días.

ARTÍCULO 18

En caso de guerra con los Indios, mandará las dos escolta el comandante, que estuviere de semana, portugués ó español, quedando con el mando obsoluto (sólo para este caso de guerra, ó sospecha bien fundada de ella) el comandante de cualquiera de las dos partidas á quien tocare la semana por su turno, y las tropas tomarán el puesto que les toque por el turno de su día, como queda dicho, y se echarán suertes para saber que comandante y escolta ha de principiar el turno, desde el primer día de su unión.

ARTÍCULO 19

Y para que no haya reparo en la práctica de lo que queda determinado por el artículo antecedente, procurarán Sus Majestades que los comandantes de las escoltas lleven igual grado, y prohibirán que ninguno de ellos se pueda fundar en la mayor antigüedad de patente, ni tomar otro pretexto para pretender el mando de las dos escoltas, sino que precisamente hayan de servir por turno como queda dicho. Sin embargo atendiendo que en caso de muerte, y por otros accidentes puede suceder que el comandante de una partida sea de inferior grado al comandante de la otra, quieren Sus Majestades que cuando esto suceda se observe literalmente lo que se determina por esta instrucción, sin que comandante de mayor grado deje de subordinarse, aunque toque el turno al del grado inferior, debiendo considerar que en el mando y título son iguales, aunque no lo sean en el grado.

ARTÍCULO 20.

Y declaran, que el gobierno y mando militar de las escoltas, y el turno para el caso de guerra que por los artículos antecedentes ha de tocar á los comandantes de ellas se ha de entender, cuando el comisario principal de la par-

tida no sea militar, pues si lo fueia tendría las facultades prevenidas por los dichos artículos, y el comandante de la escolta estará á sus órdenes; y también se declara que el comisario principal de España dará pasaportes con salvo conducto á las partidas que han de pasar por los dominios de esta Corona, mandando que le auxilien con todo cuanto necesiten; y que los que se excusaren ó causaren alguna vejación serán severamente castigados, á cuyo efecto dará Su Majestad Católica las órdenes correspondientes.

ARTÍCULO 21

Por lo que respecta á los delitos se procederá con esta diferencia: de los que cometieren entre individuos de las dos naciones se formará el proceso sumariamente con la asistencia de los comisarios de ambas, y se remitirá á los dos comisarios principales para que determinen, y hagan ejecutar la pena correspondiente. Si el delito fuere leve los castigarán los comisarios de la partida donde suceda, imponiendo á los reos pena de ordenanza ú otra arbitraria en falta de ella. Y para que no haya duda ni reparo, conceden los dos serenísimos reyes á sus comisarios principales toda la jurisdicción, que por derecho se requiere, y la han de ejercer con todos los individuos de las partidas, y dependientes de la expedición, así en materias criminales, como civiles, de que se puedan hacer causas durante la dicha expedición, y en cuanto estuvieren unidos, con facultad de imponer, y hacer ejecutar hasta pena de muerte, sin admitir apelación ni recurso, en los casos que exija pronto castigo para escarmiento; y en lo que puedan, y deban subdelegar en los comisarios principales que han de ir en cada tropa, aunque se les advierta á todos, que cuando llegue el caso de juzgar cualquier causa criminal ó civil entre individuos de las dos naciones, se aparten de todo afecto natural y juzgen con la misma imparcialidad á los extraños que á los propios, atendiendo únicamente á la justicia, al sosiego de las partidas, y al buen éxito de la empresa, pues de lo contrario se darán Sus Majestades por muy mal servidos.

Artículo 22

Si el delito se cometiese entre individuos de una Nación, lo castigará su comisario con los jueces adjuntos que le tuviere determinado el comisario principal. Y si el delito fuera militar, lo castigará su comandante, cuando no sea militar el comisario.

Artículo 23

Para que los comisarios de cada partida tengan regla cierta por donde gobernarse, incluirán los comisarios principales en el sobredicho reglamento un título de leyes penales, en que se determine el castigo que se ha de imponer á cualquiera que hiera, mate, ó agrave á otro por obra, ó por palabra, conforme la gravedad del exceso. Y antes de la partida de las tropas se harán publicar las dichas penas y el cargo que han de llevar los comisarios para que las hagan ejecutar severamente. Sin embargo á los mismos comandantes se advertirá secretamente que no hagan ejecutar pena de muerte, ni otra de sangre si no cuando vieran que no hay otro remedio más que el de una pronta ejecución para evitar algún desorden gravísimo, ó perturbación entre las dos Naciones, teniendo presente que en desiertos tan distantes no puede haber motivo más poderoso para incitar los ánimos á algún grave exceso que ver ajusticiar á sus compañeros. Por lo que encargarán muy particularmente á los comisarios de las partidas, que en todos los casos en que no fuera indispensablemente necesario el pronto castigo, remitan los reos, como queda advertido en el artículo 21º.

Artículo 24

Sin embargo de lo que queda determinado en los artículos antecedentes, quieren Sus Majestades que si los comisarios principales reconocieran, que alguna de las providencias referidas para el gobierno de las partidas, remesas de los reos, y castigo de delitos puede tener en la práctica algunos inconvenientes, atendiendo á la calidad y situación de los países, resuelvan lo que les parezca más conveniente para

reprimir los excesos, y conservar la paz y unión, que tanto desean Sus Majestades, para cuyo efecto les conceden todas las facultades necesarias.

ARTÍCULO 25

En la sobre dicha ordenanza incluirán los capítulos siguientes: Que los comisarios, geógrafos y demás personas inteligentes de cada partida, irán apuntando los rumbos y distancias de la derrota; las cualidades naturales del país; los habitantes y sus costumbres; los animales, plantas, frutos y otras producciones; los ríos, lagunas, montes y otras circunstancias dignas de noticia, poniendo nombre de común acuerdo á los que no tuvieren, para que vengan declarados en los mapas con toda la distinción, y procurarán que su trabajo no sólo sea exacto, por lo que respecta á la demarcación de la raya y geografía del país, sino también provechoso por lo que respecta al adelantamiento de las ciencias, historia natural y las observaciones físicas y astronómicas.

ARTÍCULO 26

Que el cuidado de apuntar todas las referidas noticias se distribuya entre diferentes personas de ambas naciones conforme á su capacidad y propensión, á fin de que las hagan más exactas y con menos trabajo.

ARTÍCULO 27

Que cotidianamente, á la hora del medio día, tomen los geógrafos y astrónomos de ambas naciones la altura del sol, y apunten la variación de la aguja, y de noche, cuando el tiempo y otras circunstancias lo permitieran hagan las observaciones astronómicas para determinar las longitudes y verificar las demás posiciones de las tierras.

ARTÍCULO 28

Que en toda la frontera, donde ella no fuera terminada por ríos, ó por cumbres de los montes y vertientes de las aguas, que fueran declarados en el tratado, dejen puestos marcos, ó señales que les parecieren más propios y perdurables,

para que en ningún tiempo se pueda dudar de la situación de la línea de la raya, ó sea levantando montes de tierra, ó de piedra, ó asentando los marcos labrados, que se remiten donde los juzgaren precisos para mayor claridad. Y cuando subieren por los ríos por donde el tratado determina la raya, al encontrar dos brazos que se vengan á unir al mismo río, siempre seguirán para arriba del que fuera más caudaloso. E igualmente adonde la raya fuera señalada, conforme el tratado, por un río abajo, si sucede encontrarse éste dividido en dos brazos, deberá continuar la frontera por el más caudaloso.

ARTÍCULO 29

Que todos los días en las horas de descanso se reunan y compilen las dichas noticias en dos diarios que se han de remitir á las dos cortes, firmados y certificados por los comisarios, astrónomos y geógrafos de ambas naciones.

ARTÍCULO 30

Que estos astrónomos y geógrafos irán también todos los días formando, de común acuerdo, el mapa determinado en el artículo 11 del tratado, incluyendo en él, el país por donde pasa la raya, y todo cuanto alcanzare con la vista y de que tuvieren noticias fidedignas; sin embargo distinguirán en el mapa, por medio de una línea, el que registraren con sus ojos, de aquello que alcanzaren por estimación ó por informaciones, advirtiendo que todo lo que toca á la frontera lo han de reconocer por sí mismos. De este mapa irán haciendo dos ejemplares diariamente, sin dejar nunca esta operación para el día siguiente. Y acabada la demarcación de cada partida se sacarán los ejemplares que ajustaren entre sí los comisarios principales, firmados y certificados por los comisarios astrónomos y geógrafos de ambas naciones para ser remitidos á las dos Cortes, al fin expresado en el dicho artículo 11. Y para que estos mapas sean más inteligibles y claros, advertirán los comisarios principales que se formen todos debajo de una escala ó *petipé*, que en el espacio de una pulgada de pie del rey de París, comprenda la vigésima parte de un grado del círculo del Ecuador, que se reputa poco más

ó menos de dos mil y novecientas toesas parisienses, seis mil y quinientas varas españolas, y veintiseis mil palmos ó dos mil y seiscientas brazas portuguesas.

Lo mismo está prevenido á los comisarios de la parte del norte, á fin de que las mediciones de una parte correspondan á la de la otra.

ARTÍCULO 31

Que los comisarios eviten controversias sobre la demarcación, especialmente si fuera por objetos de poca importancia, antes decidan luego entre sí las dudas que ocurrieren porque no es la intención de Sus Majestades que se deje imperfecta parte alguna de la obra sin causa muy urgente ni deberán hacer caso de alguna pequeña porción de terreno, con tal que la raya quede asentada por los límites naturales más visibles y perdurables. Sin embargo cuando absolutamente no pudieren concordarse por ser muy importante la materia de la duda, se formarán mapas separados del sitio donde se disputare con papeles firmados por los comisarios, astrónomos y geógrafos de ambas partes, en que expliquen las razones de su duda, y se remitirán á las dos cortes para decidir amigablemente la cuestión.

Y sin embargo de ella proseguirá la partida, estableciendo la frontera en lo que restare.

ARTÍCULO 32

Además de las referidas advertencias, incluirán los comisarios principales en el reglamento todas las demás que juzgaren convenientes para la más cómoda expedición de las partidas, y para conservar la tranquilidad, unión y buen gobierno en ellas; determinará cada comisario á los de su nación el camino por donde se han de retirar acabada la demarcación que les tocare.

ARTÍCULO 33

Pondrán el mayor cuidado en el apresto y conducción de los víveres, para acudir puntualmente con ellos á las referidas partidas, en los tiempos y parajes que se determinaren.

Artículo 34

Los dos comisarios principales reconocerán y demarcarán juntamente el lugar donde en la playa del mar principian á dividirse los dos dominios, poniendo allí uno de los marcos labrados que van destinados para este efecto. De dicho marco, como de punto fijo, pasarán á reconocer y demarcar también de la misma suerte la falda meridional del monte de Castillos Grandes; discurriendo por ella y poniendo de común consentimiento los demás que fueren necesarios de los referidos marcos en los parajes que les parecieren más oportuno hasta las cumbres de los montes, que tomarán para su gobierno, sin atención á rumbos, desde los lugares más superiores, donde tienen sus principios las vertientes de las aguas que descienden de las referidas cumbres, á saber: por parte de los dominios de Portugal para la banda de la laguna Merim; y por la parte de los dominios de España para la banda del Río de la Plata. Igualmente continuarán reconociendo y demarcando personalmente todo lo restante de la raya que se sigue hasta donde cómodamente la pudieren visitar, y les pareciere que se haga preciso acompañar la primera partida. Y como la ensenada de Castillos Grandes ha de servir para caso común de ambas naciones, la harán sondar, reconociendo y anotando, no sólo su capacidad, sino también las islas ó escollos de la misma ensenada con toda exactitud y proligidad.

Artículo 35

Si fuera compatible con la práctica y ejecución de lo que por esta instrucción se encarga á los comisarios principales, que el nombrado por Su Majestad Fidelísima pase personalmente á recibir de los españoles el territorio oriental del Río Uruguay, y el comisario nombrado por Su Majestad Católica vaya á recibir de los portugueses La Colonia y establecimientos del Río de la Plata, lo ejecutarán así, encargando su gobierno á las personas que Sus Majestades nombraren, y en falta de estas nombrarán interinamente á quienes les parezca, y si no fueran personas gratas, man-

darán otras de su confianza para que en su nombre reciban los dichos pueblos y establecimientos. En todo caso procurarán desembarazarse de lo que deban ejecutar en Castillos Grandes, y resolverán de común acuerdo el lugar ó paraje que les parezca más oportuno de los dos dominios, donde han de mudar su residencia y vivir juntos para remitir los víveres y dar providencia de las novedades y accidentes que ocurrieren á las partidas, haciéndoles saber el lugar donde han de residir.

ARTÍCULO 36

Y por cuanto no es posible ejecutar las mutuas entregas en el término de un año estipulado en el artículo 23 del tratado, por causa de la precisa dilación que ha habido para el despacho de esta expedición, y atendiendo á los muchos preparativos que han de preceder á la ejecución de las dichas mutuas entregas, tienen Sus Majestades determinado prorrogar el referido término por todo el año de 1751, por medio de un acto formal firmado por los ministros de las dos Coronas, y ratificado por ambos Soberanos. Sin embargo de eso desean que se ejecuten antes si fuere posible. Y si por algunos accidentes de mar ó de tierra no se pudieren hacer las entregas en todo el referido año, conceden Sus Majestades facultad á los comisarios principales para que lo prorroguen no más que por el tiempo preciso para ejecutarlas; porque es su intención que ninguna cosa suspenda la ejecución del tratado.

ARTÍCULO 37

Las embarcaciones que condujeren á los comisarios estaran á las órdenes de los principales, y luego que se ejecutaren las referidas entregas despacharán la que mejor les parezca con esa noticia, y por ella remitirán los presos para las dos cortes, ó variarán esta disposición conforme las órdenes que se les comunique; y después de concluída la obra se retirarán todos á sus destinos.

Todo lo que se contiene en esta instrucción se ejecutará como en ella se determina; y ahora se aprobará, confirmará

y ratificará por los dos serenísimos reyes, y se hará la permutación de las ratificaciones en el término de un mes ó antes si fuera posible. Y declaran que si los dichos comisarios hallaren dificultad en alguno de los puntos de esta instrucción, ó discurrieren un modo de ejecutarlos con más facilidad, ó si encontraren inconveniente en la práctica de alguno ó de algunos de ellos, en todos y en cualquiera de estos casos, resolverán y ejecutarán el que les pareciere mejor, con tal que se consiga el principal fin que es ejecutar el tratado con sinceridad y buena fe, sin interpretación, ni excusa como conviene al servicio de Sus Majestades.

En fe de lo cual, y en virtud de las órdenes y poderes que tenemos de los reyes nuestros amos, firmamos la presente instrucción y la sellamos con el sello de nuestras armas.

Madrid, 17 de Enero de 1751.

VISCONDE THOMÁS DA SILVA TELLEZ.
JOSÉ DE CARBAJAL Y LANCASTER.

Artículos separados del Tratado concluído y firmado el 17 de Enero del presente año de 1751, sobre las instrucciones de los respectivos Comisarios, que deben pasar al sud de la América.

ARTÍCULO 1.º

Por considerarse como una religión, la buena fe y la amistad recíprocas que han hecho las inviolables reglas de las dos Majestades contratantes, que dependiendo la entrega y seguridad de la Colonia del Sacramento y sus adyacentes únicamente de la obediencia de un gobernador, que ha de ejecutar sin duda, ni réplica lo que le fuere ordenado; y dependiendo la entrega y seguridad del Territorio y aldeas de la margen oriental del Uruguay de la cooperación de tantos y tan numerosos indios armados, que por cualquier falsa

aprehensión podrían resistir á la dicha entrega, pretextando su resistencia en la persuasión de serles necesario recurrir á la corte; en virtud de estas justas consideraciones y para que el tratado de los límites y cesiones sean en esta parte ejecutados inviolablemente como corresponde á su naturaleza y á la intención de los dos augustos contratantes, Su Majestad Católica conminará así á su principal Comisario, como á los gobernadores de Buenos Aires y Montevideo, y á todos los demás oficiales y vasallos que haya en aquella parte, y á los mismos indios, de su real indignación, si fueran remisos en la dicha entrega y seguridad pacífica de las aldeas y territorio cedidos á la Corona de Portugal; y si de buena fe, sin demoras, excusas ó interpretaciones no hicieran evacuar, y no evacuaren y entregaren todo el referido territorio y sus aldeas en el día que les fuere determinado para ese efecto, de suerte que allí se puedan establecer y quedar perpetuamente los vasallos de su Majestad Fidelísima.

ARTÍCULO 2.º

En orden á los mismos fines, determina también su Majestad Católica al dicho comisario principal, gobernadores y oficiales de sus dominios en aquella parte, que sin hacer, ni admitir réplica, excusa ó demora alguna, empleen todos los medios efectivos, y hasta de la fuerza de las armas inclusive, si necesario fuere, para que en causa común, con el principal comisario y oficiales de Su Majestad Fidelísima hagan evacuar las dichas aldeas y territorio y hagan todo de paz y justo título á los vasallos de Su Majestad Fidelísima que allí deben establecerse y perpetuarse en la referida forma.

ARTÍCULO 3.º

Y para que á este respecto cese todo pretexto de duda en la América, Su Majestad Católica ordena efectivamente á los dichos sus comisarios, gobernadores y oficiales, que aun cuando los indios y habitantes de las aldeas y territorio opongan sobre la pronta evacuación de ellas y de él dudas

tales, que á los mismos comisarios, gobernadores y oficiales españoles parezcan que sean dignas de ser sometidos á la decisión de su Majestad Católica, aun en este caso sean obligados á hacer evacuar las dichas aldeas y territorio, y á poner en la pacífica y perpetua posesión de todo á los vasallos de su Majestad Fidelísima en la sobre dicha forma.

ARTÍCULO 4.º

Estos artículos separados harán también parte integrante de los tratados á que deben sujetarse, y se aprobarán y confirmarán y ratificarán al mismo tiempo por los dos respectivos monarcas.

En fe de lo cual y en virtud de las órdenes y plenos poderes, que nos los abajo firmados recibimos de nuestros amos el rey Fidelísimo de Portugal y el rey Católico de España concluímos y firmamos los presentes cuatro artículos separados para que en todo tiempo y en todo caso hagan parte integrante é individual del tratado, por nosotros firmado en el mismo día de hoy, y le hicimos poner el sello de nuestras armas.

Hecho en Madrid, á diez y siete de Enero de mil seteciento cincuenta y uno.

(L. S.) VISCONDE THOMÁS DA SILVA TELLEZ.
(L. S.) JOSÉ DE CARVAJAL Y LANCASTER.

Tratado sobre la inteligencia de las cartas geográficas para servir de gobierno á los Comisarios encargados de la demarcación de límites del Brasil.

Nos los abajos firmados Ministros plenipotenciarios de Sus Majestades Fidelísima y Católica, en virtud de los plenos poderes que nos habemos comunicado y reconocido recíprocamente á nuestra satifacción: declaramos que por cuanto nos habemos gobernado por una carta geográfica ma-

nuscrita, para formar ese tratado y las instrucciones para su ejecución: por esta razón se ha de entregar una copia de ella á cada partida de comisarios de cada soberano, para su gobierno, firmadas todas por nos, pues por ella y conforme á ella van explicadas todas las expresiones. Declaramos así mismo, que aunque por las noticias de ambas cortes, tenemos por muy probable todas las cosas, como se notan en la dicha carta, conviniendo también en que algunos de los territorios demarcados no han sido recorridos por personas que hoy viven, y que otros fueron sacados de cartas de personas fidedignas y que los han recorrido, aunque talvez con poca pericia, para hacer la demostración en el dibujo, por lo que pueden haber algunas visibles variaciones sobre el terreno, así en las situaciones de los montes, como en los orígenes y corrientes de los ríos, y aun en los nombres de algunos de ellos, porque acostumbra darles diferente cada nación de la América ó por otras casualidades; quieren y tienen convenido los soberanos contratantes, que cualquier variación que haya no impida el curso de la ejecución, más si que se prosiga conforme en el tratado manifiesta ser el ánimo é intención de Sus Majestades y en todo él, y más particularmente en los artículos 7, 9 y 22, con arreglo al cual se ejecutará todo puntualmente. Y nos los dichos ministros plenipotenciarios así lo declaramos, en nombre de nuestros soberanos y en virtud de sus órdenes y plenos poderes, y lo firmamos.

Esta declaración será ratificada en el mismo tiempo y plazo, que la de prorrogación de término, y las instrucciones, y se dará copia de ella á los comisarios de ambos soberanos.

Hecha en Madrid, á los diez y siete días de Enero de mil setecientos cincuenta y uno.

(L. S.) Visconde Thomás da Silva Tellez.
(L. S.) José de Carvajal y Lancaster.

Suplemento y declaración del Tratado por el cual se regularizaron las instrucciones de los comisarios que pasaron á Sud-América.—1751.

Por cuanto se halló que el tratado arriba escrito necesitaba ser suplido y declarado; para evitar así algunas dudas y embarazos que en el futuro podían ocurrir en una demarcación de países tan vastos, ó que debe ser practicado en lugares tan remotos, en los cuales no podrá haber fácil recurso en la religión y providencia de las dos Majestades contratantes: Los mismos dos respectivos plenipotenciarios convinieron de común acuerdo en que el tratado arriba escrito se ampliase y declarase por los artículos abajo expresados para ser parte integrante del mismo tratado en la manera siguiente.

ARTÍCULO 1.º

Con respecto al artículo 4º, se declara que las conferencias serán tenidas solamente entre los dos comisarios principales, sin que en ellas entraren los segundos y terceros comisarios de ninguna de las partes.

ARTÍCULO 2.º

En el mismo artículo 4º del referido tratado se agrega que la entrevista que los dos referidos comisarios principales tuvieren por la primera vez en la casa de madera ó tienda de campaña de que allí se trata, tendrá lugar al realizarse la primera visita entra ellos.

ARTÍCULO 3.º

Se declara que el artículo 3º del mismo tratado será válido en la forma siguiente: Los respectivos comisarios principales pondrán el mayor cuidado en prevenir los víveres, conducciones, la gente de servicio y demás aprestos para las partidas de los comisarios subalternos, de que abajo se hablará, informándose cuidadosamente de los parajes y tiempos,

en que será conveniente remitirlos y haciendo las prevenciones necesarias para que no se experimente la menor falta en esta materia para que todo esté pronto al primer aviso, y se mande donde convenga según después acordaren en las conferencias. Y darán los órdenes necesarias á los gobernadores y capitanes mayores, sus subalternos, para, tener prontos los soldados indios y negros de servicio que han de acompañar á las dichas partidas, determinándoles de común acuerdo los mismos dos comisarios principales el respectivo número de gente de guerra y servicio, armas y pertrechos que se han de mandar para la escolta y comodidad de cada una de las sobredichas partidas, como les está prescripto en el artículo 8º del mismo tratado arriba escrito.

ARTICULO 4.º

Los artículos 18, 19 y 20, de la convención arriba escrita, se convino en que para mayor brevedad y claridad fuesen reducidos á los precisos términos de las palabras siguientes: Entre las personas que compusieren cada una de las respectivas partidas, los dos comisarios principales nombrarán cual debe ser el comandante de toda ella, atendiendo las graduaciones de los diplomas cuando no haya nombramiento expreso de cada una de las dos Majestades contratantes para el que le pertenece. En caso de muerte ó impedimiento, determinarán también por orden los oficiales que deben ser substituídos en el mando de las referidas partidas.

Y considerándose que los dos comisarios que van nombrados en segundo y tercer lugar por los dos respectivos monarcas han de ir en las segundas y terceras partidas, como principales, Su Majestad Fidelísima y Su Majestad Católica conceden á los comisarios principales, Gómez Freire de Andrade y Marqués de Val de Lirios, todo el poder y facultad necesaria para nombrar en las referidas dos partidas los primeros y segundos comisarios, cuando no fueren individualmente nombrados por ambas ó por alguna de las dichas Majestades; pidiendo y requiriendo los dichos Gómez Freire

de Andrade y Marqués de Val de Lirios á los gobernadores y oficiales de los respectivos dominios de la América, que para el dicho fin remitan á sus órdenes los sujetos, que para ello les parecieren más aptos y más experimentados, los cuales no se podrán excusar bajo ningún pretexto.

ARTÍCULO 5.º

El artículo 35 de la dicha convención arriba escrita se declara y reduce también á los términos contenidos en las palabras siguientes:

Si fuera compatible con la práctica y ejecución de las dilegencias contenidas en estas órdenes y se hallaren los dos comisarios principales desocupados al tiempo de las entregas del territorio oriental del Uruguay y sus poblaciones y de la Colonia del Sacramento y sus adyacentes, pasarán personalmente á recibirlas nombrando en una y otra parte los gobernadores que les parecieren, si Sus Majestades Fidelísima y Católica no los hubieren expresamente nombrado.

Y si no pudieren pasar personalmente á los dichos lugares, mandarán ellos personas de su confianza, para que estas practiquen los actos de las entregas, y que después queden gobernando, mientras Sus dichas Majestades no dieren otras providencias sobre los referidos gobiernos. Además los mismos dos comisarios principales procurarán en todo caso desembarazarse así de la expedición de las referidas tres partidas, como de lo demás que deben ejecutar en Castillos Grandes para mudar sus residencias; á saber: Gómez Freire de Andrade primero para la Colonia y después para las aldeas que fueron cedidas á la Corona de Portugal en el territorio de la parte oriental del Uruguay; y el Marqués de Val de Lirios para Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes ó Misiones que tienen en aquella parte los padres de la compañía de Jesús: para que ambos los dichos dos comisarios principales queden así más expeditos para prevenirse de las novedades y accidentes que ocurrieren y para remitir las necesarias provisiones á las partidas, á las cuales advertirán siempre los lugares de sus residencias para recurrirse á ellas en cualquier contingencia.

Por cuanto los dos referidos ministros plenipotenciarios, usando de sus plenos poderes, convinieron y firmaron en Madrid, á los diez y siete días de Abril de mil setecientos cincuenta y uno.

(L. S.) VISCONDE THOMÁS DA SILVA TELLEZ.

(L. S.) JOSÉ DE CARBAJAL Y LANCASTER.

INSTRUCCIONES PARA LAS DEMARCACIONES

Y OTROS DOCUMENTOS

Instrucción dada por los comisarios principales de sus Majestades Fidelísima y Católica, á los comisarios sus subalternos, para la demarcación de límites en la América.

Instrucción, que nos los comisarios principales de Su Majestad Fidelísima y de Su Majestad Católica, Gómez Freire de Andrade y Marqués de Val de Lirios, hemos acordado y firmado para gobierno de los comisarios de la tercera partida de demarcación, el sargento mayor ingeniero, José Custodio de Sá y Faria, y D. Manuel Antonio de Flores, teniente coronel y capitan de fragata de la real armada, para que se ejecuten como aquí se prescriben.

ARTÍCULO 1.º

Considerando que los naturales de este país no permiten por sus costumbres y genios, el ser gobernados con las reglas que convendría y desean ambos soberanos, para tener bien asegurado el sosiego de las tropas; los comisarios de la tercera partida procuraran conformarse en cuanto sea posible con los artículos 21, 22, 23 y 24 de la instrucción, que tratan de delitos y castigos; sin embargo les concedemos facultad para que en los casos en que hallaren algunos inconvenientes, ejecuten el que les parezca más prudente, con la mejor unión y conformidad, que es lo que recomiendan los dos soberanos contratantes.

ARTÍCULO 2.º

Pondrán los comisarios el mayor cuidado en ajustarse á los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la misma instrucción, que tratan de la obligación que compete á los cosmógrafos, porque ambas Majestades recomiendan que el trabajo que hicieren sea no sólo exacto, sino también provechoso al adelanto de las ciencias.

ARTÍCULO 3.º

Subirá ahora la partida por el Río Paraguay sin demorarse para tomar las aguas de la laguna en su estado natural. Luego que lleguen á la Asunción, tomará el comisario de Su Majestad Católica los mejores practicos del país que ha de demarcar, y los informes mas seguros sobre la especie de embarcaciones que necesite para proseguir su viaje, atravesar la laguna y entrar después por el río Corrientes; y asegurado de que haya necesidad de otras lanchas menores, que las que ahora lleva, ó algunas canoas, las pedirá al gobernador del Paraguay para la tropa de su cargo, y para la de Su Majestad Fidelísima, dejando las que ahora llevan al cuidado del mismo gobernador, y provistos de las cosas que les fueren precisas, marcharan sin demora. Para poner el marco de mármol que llevan en la boca del río Jaurú, hemos escrito nos Gómez Freire de Andrade al capitán general del Cuyabá que haga salir algunas canoas armadas hasta la boca del río Tacuarí para que ayuden á esta precisa faena, y que al mismo tiempo traigan algunos bastimentos; pero si al llegar allí no los hallaren, enviará el comisario de Su Majestad Fidelísima la embarcación menor y más ligera al sobredicho capitan general con las cartas que lleva para que de luego la providencia, que le habemos prevenido; y si por ningún modo fuera absolutamente posible conducir el marco por la laguna para colocarlo en la boca del Jaurú adonde está destinado, para cuyo fin deben ambos comisarios aplicar todo su celo y actividad, procurarán dejar otra señal lo mas sensible y perpetua que sea posible; y concluído todo lo que allí tienen que hacer, regresaran conduciendo otra vez el marco, y lo colocaran en la boca del río Corrientes.

ARTÍCULO 4.º

Entrarán por las aguas de este río y subirán por ellas, buscando su cabecera principal, desde cuyo paraje proseguirán demarcando el pedazo del terreno, que hay en el intermedio desde ella hasta la del río Igurey; y como ésta la ha de buscar la segunda partida subiendo por sus aguas, lo que

deben hacer los comisarios de la tercera, es que cuando lleguen á los dichos orígenes del Jaurú bajen por las margenes del brazo, que les informaren, ó vieren, que es el más caudaloso, hasta donde han ya formado el río, y allí dejarán bastantes señales, para que la segunda partida reconozca el trabajo que hubieren hecho, y pueda proseguir en busca del origen principal para colocar el marco; y acabada esta diligencia se retirarán por el mismo paraje al río Corrientes, y volveran á la Asunción, donde hallarán las órdenes de lo que deben ejecutar; y si no las hallasen se retirarán á Buenos Aires.

ARTÍCULO 5.º

El comisario de Su Majestad Católica proveerá de charque al de Su Majestad Fidelísima para toda la partida de su cargo, según hemos acordado nos los comisarios principales; y en todo lo demás que hubieren necesidad uno y otro, y se asistirán mutuamente como esta prevenido en las instrucciones.

ARTÍCULO 6.º

El orden que observaran en la marcha las embarcaciones de las dos naciones será la siguiente: El primer día de marcha echaran suerte los dos primeros comisarios para saber á cual debe tocar la vanguardia el primer día, y sabido esto proseguirán después alternando; esto es, que un día la lleve una nación, y otro la otra; sin embargo si esto no se pudiere observar puntualmente, ó ya porque les parezca más propio y necesario que vayan adelante los prácticos del río y del país, ó por algún otro inconveniente, no fundaran reparo en su ejecución, antes harán buenamente lo que sea posible y sea conforme más con la conveniencia común y comodidad del viaje.

ARTÍCULO 7.º

Habiéndose reconocido en el mapa que ha hecho la primera partida, que la escala prescripta en el artículo 30 de las instrucciones es muy grande para formar la de un país tan dilatado, que entrará mucho papel; y habiéndonos

hecho presente los cosmógrafos, que convendría reducirla á la mitad, que es de diez pulgadas por grado, hemos asentido en permitirlo en atención á las razones sobre dichas: y los primeros comisarios de la tercera partida lo prevendrán así á los cosmógrafos, advirtiéndoles sobre todo no descuiden la mayor claridad, que es lo que se necesita y se conforma con la intención de los dos soberanos.

En fe de lo cual, nos los sobre dichos comisarios principales lo firmamos y sellamos con el sello grande de nuestras armas.

Islas de Martín García, á treinta de Mayo de mil setecientos cincuenta y tres.

GÓMEZ FREIRE DE ANDRADE. MARQUÉS DE VAL DE LIRIOS.

Adición á la misma instrucción de 1753.

Si en el tiempo en que se ha de poner el marco en la boca del río Jaurú principiaren las aguas de la laguna á crecer ó disminuir, de tal modo que venga á serles difícil ó imposible el retirarse si se detuvieren á colocarlo; en este caso los dos ,comisarios le entregarán al oficial de Cuyabá, que se hallará allí, según los avisos que habemos ya dado á aquel capitán general nos Gómez Freire de Andrade, para que quede á su cargo interinamente la perfecta colocación, tomando las precauciones necesarias para que se verifique que se coloca en el paraje que se le señala; sin embargo procurarán con todo los comisarios que se ponga la base antes de retirarse.

En fe de lo cual, nos, los sobredichos comisarios principales lo firmamos de nuestra mano.

Isla de Martín García, á treinta y uno de Mayo de mil setecientos cincuenta y tres.

GÓMEZ FREIRE DE ANDRADE. MARQUÉS DE VAL DE LIRIOS

Instrucción particular dada en 27 de Julio de 1758 á los comisarios de la segunda partida, encargada de la demarcación desde la embocadura del Ibicuy, en el Uruguay, hasta el salto grande del Paraná.

Instrucción que Nos los comisarios principales de S. M. C. y de S. M. F. el Marqués de Val de Lirios, y Gómez Freire de Andrade, hemos acordado y firmado para gobierno de los Comisarios de la segunda partida de demarcación Don Francisco de Arguedas del Consejo de S. M. C. en la contaduría Mayor de Hacienda, y José Fernández Pinto Alpoin, Coronel del Regimiento de Artillería, para que laejecuten como aquí se prescribe.

ARTÍCULO 1.º

Considerando, que los naturales de este país no permiten por sus costumbres y genios ser gobernados con las reglas que convendría, y desean ambos soberanos para tener bien asegurado el sosiego de las partidas: los comisarios de la segunda partida procurarán conformarse en cuanto sea posible con los artículos 21,22,23, y 24 de las instrucciones particulares, que tratan de delitos y castigos. Pero les concedemos facultad, para que en los casos en que se hallasen algunos inconvenientes, ejecuten lo que les parezca más prudente con la mejor unión y conformidad, que es lo que encargan los dos soberanos contratantes.

ARTÍCULO 2.º

Pondrán los comisarios el mayor cuidado en ajustarse á los articulos 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la misma instrucción que tratan de la obligación que compete á los Cosmógrafos, porque ambas Majestades encargan que el trabajo que hagan, sea no solo exacto, sino también provechoso al adelantamiento de las ciencias.

ARTÍCULO 3.°

En atención á que en los desiertos, y asperezas por donde debe ir esta partida no se podrá hallar socorros de caballerías, que le permitan hacer la demarcación, en los términos que prescriben los soberanos, hemos dispuesto que el comisario de S. M. C se vaya al pueblo de San Nicolás, y disponga que la canoas, prácticos y remeros, estén pronto para cuando llegue el comisario de S. M. F. pasen luego juntos al de San Javier, donde se embarcarán en las balsas, que formaren allí de las canoas, y subirán por el Uruguay hasta encontrar por su ribera occidental la boca del río Pequiry, ó Pepiry, por la que entrarán, y continuarán agua arriba de el hasta su origen principal, ó hasta donde puedan llegar las canoas. De aquí enviarán una partida que vaya á pie á reconocer por el terreno más alto la cabecera principal del río más vecino, que desemboque en el Iguazú, la que si se hallase, y reconociesen que pueden pasar á hombros las canoas enviará el comisario de S. M. C. una canoa, que vuelva por el mismo río con la noticia y orden para que los barcos que estarán pronto en el Paraná suban luego por él á esperarlos en la boca del Iguazú, y entre tanto pasarán los víveres y canoas por tierra al río más vecino que desemboque en el Iguazú.

ARTÍCULO 4.°

Para la averiguación de las cabeceras principales del Pepiry, y del río más vecino á él que desemboque en el Iguazú deberán los comisarios solicitar las que tuviesen más aguas; pero si la falta de caballos y bagaje (siendo preciso conduzcan á hombros de indios los víveres y canoas) no permitiese hacer aquella averiguación de las aguas escogerán las que les pareciesen mejor, y que se conforme con el artículo 31 de las instrucciones, y también podrán valerse de la epiqueya que ofrece el artículo 12 que en este caso puede tener lugar.

ARTÍCULO 5.º

Bajarán por el río más vecino al Pepiry hasta su boca en el Iguazú, y continuarán aguas abajo de éste hasta su salto, en el que dejarán las canoas si no las pudiesen pasar con facilidad, y se irán por tierra hasta su boca en el Paraná donde esperarán los barcos, y embarcados en éllos subirán aguas arriba de éste hasta donde los remolinos que forma su salto grande permitan llegar las embarcaciones, y pasando á su ribera occidental enviarán una partida que vaya lo más inmediato que pueda ser á la orilla del río, y lo reconozca igualmente que el terreno por si encuentra la señal, que en él dejó la tercera partida, y cuando la espesura del bosque, y aspereza del camino no den lugar á ejecutarlo á pie harán en aquel paraje las correspondientes observaciones para determinar el curso del río en aquella parte.

ARTÍCULO 6.º

Si la cabecera del río que desagüa en el Iguazú, y que se cree inmediata á la del Pepiry no se hallare, ó fuere la distancia de entre ambas tan grande, ó el terreno tan áspero que juzguen no poderse trasladar por tierra las canoas, harán en el lugar donde puedan llegar sus observaciones, y volverán aguas abajo del Uruguay hasta el pueblo de la Concepción, ó el de San Javier, de donde pasarán por tierra al de la Candelaria, y embarcándose allí subirán aguas arriba del Paraná hasta la boca del Iguazú por la que entrarán hasta su salto, y pasando por tierra las canoas que lleven, ó haciéndolas allí, sino las pueden trasladar, subirán por él hasta la boca de algún río que esté con corta diferencia en la misma longitud en que consideren las cabeceras del Pepiry, y navegando por él lo que pudieren harán las correspondientes observaciones para tirar en el mapa que formaren una línea que ate los dos puntos observados.

ARTÍCULO 7.º

Desde el lugar donde llegaren bajarán por sus aguas, y las del Iguazú hasta la boca de este en el Paraná, en la que

tomarán sus barcos, y continuarán como se previene en el artículo 4º. Y acabada esta diligencia se retirarán por el mismo río Paraná al pueblo de la Candelaria, y de aquí poi tierra al de la Concepción.

De aquí enviarán en sus canoas dos oficiales cosmógrafos uno de cada nación que vayan aguas abajo levantando el plano del Uruguay hasta donde desemboca en este por su banda oriental el Ibicui, y de aquí se retirarán adonde se les ordene.

Artículo 8.º

El comisario de S. M. C. proveerá de canoas y embarcaciones al de S. M. F. igualmente que charque para toda la partida de su cargo según lo hemos acordado nos los comisarios principales. Y en todo lo demás que hubiese menester uno, ú otro se asistirán mutuamente como está prevenido en las instrucciones.

Artículo 9.º

El orden que observarán en la marcha las balsas y embarcaciones de las dos naciones será el siguiente: el primer día sacarán suertes los dos comisarios para saber á quien debe tocar la vanguardia aquel día, y sabido esto proseguirán después alternando. Pero si esto no se pudiera observar puntualmente, ó ya por que les parezca más propio y necesario el que vayan delante los prácticos del río ó por algún otro inconveniente no fundarán reparo en su ejecución, sino que harán lo que sea posible, y conforme más con la conveniencia común, y comodidad del viaje.

Artículo 10.º

El petipé, ó escala á que se arreglarán para la formación del mapa será el mismo que sirvió á la tercera partida, que es de diez pulgadas por grado, lo que prevendrán los comisarios á los cosmógrafos, advirtiéndoles sobre todo que quede la mayor claridad, que es lo que se necesita, y conforme con la intención de los dos soberanos.

ARTÍCULO 11.º

Porque en la ejecución de los artículos 3, 4, 5, 6, y 7 de esta instrucción puede haber algunas dificultades, que no permitan su puntual observancia satisfechos de la prudencia, celo, é inteligencia de los dos primeros comisarios, les damos facultad para que acomodándose á los terrenos por donde vayan obren como juzgaren más conveniente á concluir esta parte de Demarcación dejándola clara, y bien distinguida conforme á la voluntad de nuestro Soberano.

En fe de lo cual nos los sobre dichos Comisarios Principales lo firmamos, y sellamos con el sello grande de nuestras armas.

Paso del Yacuy, Julio veinte y siete de mil setecientos cincuenta y ocho.

EL MARQUÉS DE VAL DE LIRIOS.
GÓMEZ FREIRE DE ANDRADE.

Tratado del Pardo de 12 de Febrero de 1761

TRATADO CELEBRADO ENTRE LAS CORONAS DE ESPAÑA Y PORTUGAL Y FIRMADO EN EL PARDO, Á 12 DE FEBRERO DE 1761, PARA ANULAR EL DE LÍMITES QUE SE HABÍA ESTIPULADO EN EL AÑO DE 1750

En Nombre de la Santísima Trinidad

Los serenísimos reyes de España y Portugal viendo por una serie de sucesivas experiencias que en la ejecución del tratado de límites de Asia y América, celebrado entre las dos Coronas, firmado en Madrid á 13 de Enero de 1750, y ratificado en el mes de Febrero del mismo año, se han hallado tales y tan graves dificultades, que sobre no haber sido conocidas al tiempo que se estipuló, no sólo no se han podido superar desde entonces hasta ahora á causa de que siendo en unos países tan distantes y poco conocidos de las

dos cortes, era indispensable dependiesen de los informes de los muchos empleados de una y otra parte á este fin, cuya contrariedad nunca ha podido reducirse á concordia, sino que han hecho conocer que el referido tratado de límites, estipulado sustancial y positivamente para establecer una perfecta armonía entre las dos coronas, y una inalterable unión entre sus vasallos, por el contrario desde el año de 1752 ha dado y daría en lo futuro muchos y muy frecuentes motivos de controversias y contestaciones opuestas á tan loables fines: sobre este claro conocimiento, los dos serenísimos reyes, de mútuo acuerdo, y prefiriendo á todos y cualesquiera otros intereses el de hacer cesar y remover hasta la más remota ocasión que pueda alterar, no sólo la mútua armonía y buena correspondencia que exigen los vínculos de su íntima amistad y estrecho parentesco, sino también la corservación de la más amigable unión entre sus respectivos vasallos; después de haber precedido sobre esta importante materia muchas y muy serias conferencias, y de haberse examinado con la mayor circunspección todo lo á ella perteneciente, autorizaron con los plenos poderes necesarios, á saber: Su Majestad Católica al señor D. Ricardo Wall, caballero comendador de Peña-Usenda en la orden de Santiago; teniente general de sus reales ejércitos, de su consejo de Estado, su primer secretario de Estado y del despacho, secretario interino del de la Guerra y su superintendente general de Correos y Postas de dentro y fuera de España; y Su Majestad Fidelísima al señor Don José de Silva Pesanha, de su consejo, su embajador y plenipotenciario en esta corte de Madrid: los cuales después de exhibidas y permutadas recíprocamente sus plenipotencias, bien instruídos de las verdaderas intenciones de los dos serenísimos reyes sus amos, y siguiendo sus reales órdenes, concordaron y concluyeron de uniforme acuerdo los artículos siguientes:

Artículo 1.º

El sobredicho tratado de límites de Asia y América entre las Coronas, firmado en Madrid en 13 de Enero de 1750, con todos los otros tratados ó convenciones que en consecuencia de él se fueron celebrando para arreglar las instrucciones de los respectivos comisarios que hasta ahora se han empleado en las demarcaciones de los referidos límites, y todo lo acordado en virtud de ellas, se dan y quedan en fuerza del presente por cancelados, casados y anulados como si nunca hubiesen existido ni hubiesen sido ejecutados; y todas las cosas pertenecientes á los límites de América y Asia se restituyen á los términos de los tratados, pactos y convenciones que habían sido celebrados entre las dos coronas contratantes antes del referido año de 1750; de forma que sólo estos tratados, pactos y convenciones celebrados antes del año de 1750 quedan de aquí adelante en su fuerza y vigor.

Artículo 2.º

Luego que este tratado fuere ratificado, harán los mismos serenísimos reyes expedir copias de él auténticas á todos sus respectivos comisarios y gobernadores en los límites de los dominios de América, declarándoles por cancelado, cesado y anulado el referido tratado de límites firmado en 13 de Enero de 1750, con todas las convenciones que de él y á él se siguieron; ordenándoles que dando por nulas y haciendo cesar todas las operaciones y actos respectivos á su ejecución, abatan los monumentos erigidos en consecuencia de ella y evacúen inmediatamente los terrenos ocupados á su abrigo, ó con pretexto del referido tratado; demoliendo las habitaciones, casas ó fortalezas que en consideración á él se hubiesen hecho ó levantado por una y otra parte; y declarándoles que desde el mismo día de la ratificación del presente tratado en adelante solo le quedarán sirviendo de reglas para dirigirse los otros tratados, pactos y convenciones estipulados entre las dos coronas antes del

año de 1750, porque todos y todas se hallan instaurados y restituidos á su primitiva y debida fuerza, como si el referido tratado de 13 de Enero de 1750 con los demás que de él se siguieron, nunca hubiesen existido; y estas órdenes se entregarán por duplicados de una á otra corte para su dirección y más pronto cumplimiento.

ARTÍCULO 3.°

El presente tratado y lo que en él se halla pactado y contratado será de perpetua fuerza y vigor entre los dos referidos serenísimos reyes, todos sus sucesores y entre las dos Coronas; y se aprobará, confirmará y ratificará por Sus Majestades, canjeándose las respectivas ratificaciones en el término de un mes, contado desde la data de éste, ó antes si posible fuese.

En fe de lo cual, y en virtud de las órdenes y plenos poderes que nos los sobredichos plenipotenciarios recibimos de los referidos serenísimos reyes nuestros amos, firmamos el presente tratado y le sellamos con el sello de nuestras armas en el Pardo, á 12 de febrero de 1761.

DON RICARDO WALL. DON JOSÉ DE SILVA PESANHA.

Tratado de San Ildefonso de 1° de Octubre de 1777.

TRATADO PRELIMINAR DE LÍMITES EN LA AMÉRICA MERIDIONAL AJUSTADO ENTRE LAS CORONAS DE ESPAÑA Y PORTUGAL Y RATIFICADO POR S. M. F. EN LISBOA EL DÍA 10, Y POR S. M. C. EN SAN LORENZO EL REAL EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 1777.

Don Carlos por la gracia de Dios, etc.

Por cuanto para poner fin á las desavenencias que han ocurrido entre las naciones Española y Portuguesa con motivo de los confines de una y otra potencia en América Me-

ridional, han ajustado y firmado en el real sitio de San Ildefonso, el día primero del presente mes de Octubre de 1777, por mi ministro plenipotenciario Don José Moñino, Conde de Florida Blanca y por el ministro plenipotenciario de la Reina Fidelísima, Don Francisco Inocencio de Souza Coutiño, veinticinco artículos preliminares que deben servir de base y fundamento al Tratado definitivo que con arreglo á ellos se ha de firmar, prescribiendo los límites de las posesiones pertenecientes á una y otra Corona en aquella parte del mundo: el tenor de cuyo tratado preliminar, palabra por palabra, es como sigue:

En el nombre de la Santísima Trinidad

Habiendo la Divina Providencia exitado en los augustos corazones de SS. MM. C. y F. el sincero deseo de extinguir las desavenencias que han ocurrido entre las Coronas de España y de Portugal y sus respectivos vasallos en el espacio de casi tres siglos en América y Asia: para lograr este importante fin y establecer perpetuamente la armonía, la amistad y buena inteligencia que corresponden al estrecho parentesco y sublimes calidades de tan altos príncipes, el amor recíproco que se profesan y á los intereses de las naciones que felizmente gobiernan han resuelto, convenido y ajustado el presente Tratado Preliminar, que servirá de base y fundamento al definitivo de límites que se ha de extender á su tiempo con la individualidad, exactitud y noticias necesarias, mediante lo cual se eviten y precavan para siempre nuevas disputas y sus consecuencias. A efecto, pues, de conseguir tan importantes objetos, se nombró por parte de Su Majestad Católica por su Ministro Plenipotenciario al Excmo. Señor D. José Moñino, Conde de Florida Blanca, caballero de la real orden de Carlos III del consejo de Estado de S. M., su primer secretario de Estado y del despacho, superintendente general de correos terrestres y marítimos y de las postas y rentas de estafetas de España y las Indias, y por la de S. M. F. fué nombrado Ministro Pleniponteciario el Exmo. Sr. Don Francisco Inocencio de Souza Coutiño del consejo de S. M. F. y

su Embajador cerca de S. M. C. quienes después de haberse comunicado sus plenos poderes y de haberlos juzgado expedidos, en buena y debida forma, convinieron en los artículos siguientes, con arreglo á las órdenes é instrucciones de sus soberanos.

Artículo 1.º

Habrá una paz perpetua y constante así por mar como por tierra en cualesquiera parte del mundo entre las naciones Española y Portuguesa con olvido total de lo pasado y de cuanto hubieren obrado las dos en ofensa recíproca, y con este fin ratifican los tratados de Paz de 13 de Febrero de 1668, de 6 Febrero de 1715 y de 10 de Febrero de 1763 como si fuesen insertos en este, palabra por palabra, en todo aquello que expresamente ño se derogue, por los artículos del presente tratado Preliminar ó por los que se hayan de seguir para su ejecución.

Artículo 2.º

Todos los prisioneros que se hubiesen hecho en mar ó en tierra, serán puestos luego en libertad, sin otra condición que la de asegurar el pago de las deudas que hubieren contraído en el país en que se hallaren, la artillería y municiones que desde el tratado de París de 10 de Febrero de 1763 se hubiesen ocupado por alguna de las dos pontencias á la otra y los navíos, así mercantes como de guerra con sus cargamentos, artillería y pertrechos y demás que también se hubieren ocupado, serán mutuamente restituídos de buena fe en el término de cuatro meses siguientes á la fecha de la ratificación de este Tratado ó antes si se pudiese, aunque las presas ú ocupaciones dimanen de algunas acciones de guerra en el mar ó en tierra de que al presente no pueda haber llegado noticias; pues, sin embargo deberán comprenderse en esta restitución, igualmente que los bienes y efectos tomados con los prisioneros y los territorios cuyo dominio viniere á quedar, según el presente Tratado, dentro de la demarcación del Soberano á quien se ha de restituir.

ARTÍCULO 3.°

Como uno de los principales motivos de la discordia entre las dos Coronas haya sido el establecimiento portugués de la Colonia del Sacramento, Isla de San Gabriel y otros puertos y territorios que se han pretendido por aquella nación, en la banda septentrional del Río de la Plata, haciendo común con los españoles la navegación de éste y aun la del Uruguay, han convenido los dos Altos Contrayentes, por el bien recíproco de ambas naciones, y para asegurar una paz perpetua entre las dos, que dicha navegación de los ríos de la Plata y Uruguay, y los terrenos de sus bandas septentrional y meridional pertenezcan privativamente á la corona de España y á sus súbditos, hasta el lugar en que desemboca en el Uruguay por su ribera occidental el río Pequiry ó Pepiry-Guazú, extendiéndose la pertenencia de España, en la referida banda septentrional hasta la línea divisoria que se formará principiando por la parte del mar en el arroyo de Chuy y fuerte de San Miguel inclusive, y siguiendo las orillas de la laguna Merín hasta tomar las cabeceras ó vertientes del rio Negro, las cuales como todas las demás de los ríos que van á desembocar en los referidos de la Plata y Uruguay hasta la entrada en este último de dicho Pepiry-Guazú, quedarán privativas de la misma Corona de España con todos los territorios que posee y comprenden aquellos países inclusa la citada Colonia del Sacramento y su territorio, la isla de San Gabriel y los demás establecimientos que hasta ahora haya poseído y pretendido poseer la corona de Portugal hasta la línea que se formará, á cuyo fin S. M. F. en su nombre y el de sus herederos y sucesores renuncia y cede á S. M. C. y á sus herederos y sucesores cualesquiera acción y derecho ó posesión que le hayan pertenecido y pertenezcan á los dichos territorios por los artículos 5° y 6° del tratado de Utrecht de 1715, ó en distinta forma.

Artículo 4.º

Para evitar otro motivo de discordias, entre las dos monarquías, que ha sido la entrada de la Laguna de los Patos ó Río Grande de San Pedro siguiendo después por sus vertientes hasta el río Yacuy, cuyas dos bandas y navegación han pretendido pertenecerlas á ambas, se ha convenido ahora en que dicha navegación y entrada queden privativamente para la de Portugal extendiéndose su dominio por la ribera meridional hasta el Arroyo de Tahin, siguiendo por las orillas de la laguna de la Manguera en línea recta al mar; y por la parte del continente irá la línea desde las orillas de dicha Laguna Merim, tomando la dirección por el primer arroyo meridional que entra en el sangradero ó desaguadero de élla y que corre por lo más inmediato del fuerte portugués de S. Gonzálo, desde el cual sin exceder el límite de dicho arroyo continuará la pertenencia de Portugal por las cabeceras de los ríos que corren hacia el mencionado Río Grande y hacia el Yacuy hasta que pasando por encima de las del Río Ararica y Coyacuy, que quedarán de la parte de Portugal, y la de los Ríos Piratiny é Ybiminy, que quedarán de la parte de España, se tirará una línea que cubra los establecimientos portugueses hasta la desembocadura del Pepiry Guazú en el Uruguay, y así mismo salve y cubra los establecimientos y misiones españoles del propio Uruguay que han de quedar en el actual estado en que pertenecen á la Corona de España, recomendándose á los Comisarios, que verificaren esta línea divisoria, que sigan en toda ella las direcciones de los montes por las cumbres de éllos ó de los ríos donde lcs hubiere á propósito, y que las vertientes de dichos ríos y sus nacimientos sirvan de marcos á unos y otros dominios donde se pudiere ejecutar, para que los ríos que nacieren en un dominio y corriesen hacia él, queden desde su nacimiento á aquel dominio, lo cual se puede efectuar mejor en la línea que correrá desde la Laguna Merim hasta el Río Pepiry-Guazú, en cuyo paraje no hay ríos grandes que atraviesen de un terreno á otro; por cuanto donde los

hubiere no podrá verificarse este método, como es bien notorio, y se seguirá como en sus respectivos casos se explica en otros artículos de este tratado para salvar las pertenencias y posesiones principales de ambas Coronas, S. M. C. en su nombre y el de sus herederos y sucesores cede á favor de S. M. F., de sus herederos y sucesores, todos y cualesquiera derechos que le puedan pertenecer á los territorios que según va explicado en este artículo deben corresponder á la Corona de Portugal.

Artículo 5.º

Conforme á lo estipulado en los artículos antecedentes quedarán reservados entre los dominios de una y otra Corona, las Lagunas de Merim y de la Manguera y las lenguas de tierra que median entre ella y el mar sin que ninguna de las dos naciones las ocupe sirviendo sólo de separación, de suerte que ni los españoles pasen el arroyo Chuy y de San Miguel hacia la parte septentrional, ni los portugueses el arroyo de Tahim línea recta al mar hacia la parte meridional, cediendo S. M. F., á favor de la Corona de España y de esta división cualquier derecho que pueda tener á las guardias del Chuy y su distrito, á la barra de Castillos Grandes, al fuerte de San Miguel y á todo lo demás que á ella se comprende.

Artículo 6.º

A semejanza de lo establecido en el artículo antecedente, quedará también reservado, en lo restante de la línea divisoria, tanto hasta la entrada del Uruguay desde el Río Pepiry-Guazú, cuanto en el progreso que se especificará en los siguientes artículos, un espacio suficiente entre los límites de ambas naciones, aunque no sea de igual anchura á la de las citadas lagunas, en el cual no pueden edificarse poblaciones por ninguna de las dos partes ni construír fortalezas, guardias ó puestos de tropa, de modo que los tales espacios sean neutrales, poniéndose mojones y señales seguras que hagan constar á los vasallos de cada nación el sitio de don-

de no deberán pasar, á cuyo fin se buscarán los lagos y ríos que puedan servir de límite fijo é indeleble y en su defecto las cumbres de los montes más señalados, quedando estos y sus faldas por término neutral divisorio en que no se pueda entrar, poblar, edificar ni fortificar por alguna de las dos naciones.

Artículo 7.°

Los habitantes portugueses que hubieren en la Colonia del Sacramento, Isla de San Gabriel y otros cualesquiera establecimientos que van cedidos á España por el art. 3°, y todos los demás que desde las primeras contestaciones del año 1762 se hubieren conservado en diverso dominio, tendrán la libertad de retirarse ó permanecer allí con sus efectos y muebles y así ellos como el Gobernador, oficiales y soldados de la guarnición de la Colonia del Sacramento, que se deberán retirar, podrán vender los bienes raíces, entregándose á S. M. F. la artillería, armas y municiones que le hubieren pertenecido en la dicha Colonia y establecimientos. De la misma libertad y derecho gozarán los habitantes, oficiales y soldados españoles que existieren en algunos de los establecimientos cedidos ó renunciados á la Corona de Portugal por el art. 4.° restituyéndose á S. M. C. toda al artillería y municiones que se hubieren hallado al tiempo de la última invasión de los portugueses en el Río Grande de San Pedro, su villa, guardias y puertos de una y otra banda, excepto aquella parte que hubiera sido tomada y perteneciere á los portugueses al tiempo de la entrada de los españoles en aquellos establecimientos en el año de 1762. Esta regla se observará recíprocamente en todas las demás cesiones que contuviere este Tratado para establecer las pertenencias de ambas Coronas y sus respectivos límites.

Artículo 8.°

Quedando ya señaladas las pertenencias de ambas Coronas hasta la entrada del río Pequiry ó Pepiry-Guazú en el Uruguay, han convenido los contrayentes en que la lí-

nea divisoria seguirá aguas arriba de dicho Pepiry-Guazú hasta su origen principal; y de este por lo más alto del terreno, bajo las reglas dadas en el art. 6.º continuará hasta encontrar las corrientes del río San Antonio que desemboca en el Grande de Curitiba, que por otro nombre llaman Iguazú, siguiendo éste aguas abajo hasta entrar en el Paraná por su ribera oriental y continuando entonces aguas arriba del Paraná hasta donde se le junta el Ygurey por su ribera occidental.

Artículo 9.º

Desde la boca ó entrada del río Ygurey seguirá la raya aguas arriba de éste hasta su origen principal y desde el se tirará una línea recta por lo más alto del terreno con arreglo á lo pactado en el art. 6º hasta hallar la cabecera ó vertiente principal del río más vecino á dicha línea que desagua en el Paraguay por su ribera oriental, que talvez será el que llaman Corrientes, y entonces bajara la raya por las aguas de este río hasta su entrada en el mismo Paraguay, desde cuya boca subirá por el canal principal que deja este río en tiempo seco y seguirá por sus aguas, hasta encontrar los pantanos que forman el río llamado la laguna de los Xarayes, y atravesará esta laguna hasta la boca del río Jaurú.

Artículo 10

Desde la boca del Jaurú por la parte occidental, seguirá la frontera en línea recta hasta la ribera austral del Río Guaporé ó Ytenes, en frente de la boca del río Sararé, que entra en el dicho Guaporé por su ribera septentrional; pero si los comisarios encargados del arreglo de los confines y ejecución de estos artículos hallaren, al tiempo de reconocer el país entre los Ríos Jaurú y Guaporé, otros ríos ó balizas naturales por donde más cómodamente y con mayor certidumbre pueda señalarse la raya en aquel paraje, salvando siempre la navegación del Jaurú que debe ser privativa de los portugueses como el camino que suelen hacer de Cuyaba hasta Matogroso, los dos altos contrayentes consienten y aprueban

que así se establezca, sin atender á alguna porción más ó menos de terreno que pueda quedar á una ú otra parte.

Desde el lugar que en la margen austral del Guaporé fuere señalado por término de la raya, como queda explicado bajará la frontera por toda la corriente del Río Guaporé hasta más abajo de su unión con el Río Mamoré que nace en la provincia de Santa Cruz de la Sierra y atraviesa la misión de los Mojos, formando juntos el río que llaman de la Madera el cual entra en el Marañón por su ribera austral.

Artículo 11.

Bajará la línea por las aguas de estos ríos Guaporé y Mamoré ya unidos con el nombre de Madera hasta el paraje situado en igual distancia del Marañón ó Amazonas y de la boca del mismo Mamoré; desde aquel paraje, continuará por una línea Este á Oeste hasta encontrar la ribera oriental del Río Jabary que desemboca en el Marañón por su margen austral; y bajando por el alveo del mismo Jabary hasta donde desemboca en el Marañón ó Amazonas, seguirá aguas abajo de este río al que los españoles suelen llamar Orellana y los indios Guiena hasta la boca más occidental del Japurá que desagua en él, por la margen septentrional.

Artículo 12.

Continuará la frontera aguas arriba de dicha boca más occidental del Japurá y por medio de este río hasta aquel punto en que puedan quedar cubiertos los establecimientos, portugueses de las orillas del dicho río Japurá y del Negro como también, la comunicación ó canal de que se servían los mismos portugueses entre estos dos ríos al tiempo de celebrarse el Tratado de Límites de 13 de Enero de 1750, conforme al sentido literal de él, y de su artículo 9, lo que enteramente se ejecutará según el estado que entonces tenían las cosas sin perjudicar tampoco las posesiones españolas ni á sus respectivas pertenencias y comunicaciones con ellas y con el río Orinoco: de modo que ni los españoles pueden introducirse en los citados establecimientos y comunicaciones

portuguesas, ni pasar aguas abajo de dicha boca occidental del Japurá ni del punto de línea que se formare en el Río Negro y en los demás que en el se introduzcan; ni los portugueses subir aguas arriba de los mismos ni otros ríos que se les unen para pasar del citado punto de la línea á los establecimientos españoles y á sus comunicaciones; ni remontarse hacia el Orinoco, ni extenderse hacia las provincias pobladas por España ó á los despoblados que han de pertenecerles, según los presentes artículos: á cuyo fin las personas que se nombraren para la ejecución de este tratado, señalarán aquellos límites buscando las lagunas y ríos que se junren al Japurá y Negro y se acerquen más al rumbo Norte, y en ello fijarán el punto de que no deberá pasar la navegación y uso de la una ni de la otra nación cuando apartándose de los ríos haya de continuar la frontera por los montes que median entre el Orinoco y Marañón ó Amazonas, enderezando también la línea de la raya cuanto pudiere ser hacia el Norte sin reparar en el poco más ó menos del terreno que quede á una ú otra Corona, con tal que se logren los expresados fines hasta concluír dicha línea donde finalizan los dominios de ambas monarquías.

Artículo 13

La navegación de los ríos por donde pasare la frontera ó raya será común á las dos naciones hasta aquel punto en que pertenecieren á entre ambas respectivamente sus dos orillas; y quedará privativa dicha navegación ó uso de los ríos á aquella nación á quien perteneciere privativamente sus dos riberas desde el punto en que principiare esta pertenencia: de modo que, en todo ó en parte será privativa ó común la navegación según lo fueren las riberas del río; y para que los súbditos de una y otra Corona no puedan ignorar esta regla, se pondrán marcos ó balizas en cada punto en que la línea divisoria se una á algunos ríos ó se separe de ellos con inscripciones que expliquen ser común ó privativo el uso y navegación de aquel río de ambas ó de una nación sola, con explicación de la que puede ó no pasar de aquel punto, bajo las penas que se establecen en este Tratado.

Artículo 14

Todas las islas que se hallaren en cualquiera de los ríos por donde ha de pasar la raya, según lo convenido en los presentes artículos preliminares, pertenecerán al dominio en que estuvieren más próximos en el tiempo y estación más secos, y si estuvieren situadas á igual distancia quedarán neutrales, excepto cuando fueren de grande extensión y aprovechamiento, pues entonces se dividirán por mitad formando la correspondiente línea de separación para determinar los límites de ambas naciones.

Artículo 15

Para que se determinen también con la mayor exactitud los límites insinuados en los artículos de este Tratado y se especifiquen, sin que haya lugar á la más leve duda en lo futuro, todos los puntos por donde deba pasar la línea divisoria, de modo que se pueda extender un tratado definitivo con expresión individual de todos ellos, se nombrarán comisarios de SS. MM. C. y F. ó se dará facultad á los gobernadores de las provincias para que ellos ó las personas que eligieren, las cuales serán de conocida probidad, inteligencia y conocimiento del país, juntándose en los parajes de la demarcación, señalen dichos puntos con arreglo á los artículos de este tratado, otorgando los instrumentos correspondientes y formando un mapa individual de toda la frontera que reconocieren y señalaren, cuyas copias autorizadas y firmadas por unos y otros se comunicarán y remitirán á las dos Cortes, poniendo desde luego en ejecución todo aquello en que estuvieren conformes, y reduciendo á un ajuste ó expediente interino los puntos en que hubiere alguna discordia, hasta que por sus Cortes, á quienes darán parte, resuelvan de común acuerdo lo que juzgaren conveniente. Para que se logre la mayor brevedad en dicho reconocimiento y demarcación de la línea, ejecución de los artículos de este Tratado, se nombrarán los comisarios expertos de una y otra parte por provincias ó territorios; de modo que á un mismo

tiempo se pueda ejecutar por parte todo lo ajustado y convenido, comunicándose recíprocamente y con anticipación los gobernadores de ambas naciones en aquellas provincias, la extensión de territorio que comprende la comisión y facultades del comisario ó experto nombrado por cada parte.

ARTÍCULO 16

Los comisarios ó personas nombradas en los términos que explican los artículos precedentes, además de las reglas establecidas en este tratado. tendrán presente, para lo que no estuviere especificado en él, que sus objetos en la demarcación de la línea divisoria deben ser la recíproca seguridad y perpetua paz y tranquilidad de ambas naciones y el total exterminio de los contrabandos que los súbditos de la una puedan hacer en los dominios ó con los vasallos de la otra; por lo que, con atención á estos dos objetos, se les darán las correspondientes órdenes para que eviten disputas que no perjudiquen directamente á las actuales posesiones de ambos Soberanos, á la navegación común ó privativa de sus ríos ó canales, según lo pactado en el artículo 13, á los cultivos, minas ó pastos que actualmente posean y no sean cedidos por este tratado, en beneficio de la línea divisoria; siendo la intención de los dos augustos soberanos, que á fin de conseguir la verdadera paz y amistad á cuya perpetuidad y estrechez aspiran para sosiego recíproco y bien de sus vasallos, solamente se atienda en aquella vastísima región, por donde ha de describirse la línea divisoria, á la conservación de lo que cada uno quede poseyendo en virtud de este tratado y del definitivo de límites, y asegurar éstos de modo que en ningún tiempo se pueda ofrecer dudas ni discordias.

ARTÍCULO 17

Cualesquiera individuo de las dos naciones que se aprehendiere haciendo el comercio de contrabando con los individuos de la otra, será castigado en su persona y bienes con las penas impuestas por las leyes de la nación que le hubiere aprehendido; y en las mismas incurrirán los súbditos

de una nación por sólo el hecho de entrar en el territorio de la otra, ó en los ríos ó parte de los que no sean privativos de su nación ó comunes á ambas, exceptuándose el caso en que algunos arribaren á puertos ó territorios ajenos por indispensable y urgente necesidad, que han de hacer constar en toda forma, ó que pasaren al territorio ajeno por comisión del gobernador ó superior de su respectivo país para comunicar algún oficio ó aviso, en cuyo caso deberán llevar pasaporte que exprese el motivo.

Artículo 18

En los ríos cuya navegación fuere común á las dos naciones, en todo ó en parte, no se podrá levantar ó construír por alguna de ellas, Fuertes, Guardia ó Registro ni obligar á los súbditos de ambas potencias que navegaren á sufrir visitas, llevar licencia ni sujetarse á otras formalidades; y solamente se les castigará con las penas expresadas en el artículo anterior, cuando entraren en puerto ó terreno ajeno ó pasaren de aquel puerto hasta donde dicha navegación sea común para introducirse en la parte de río que fuere ya privativa de los súbditos de la otra potencia.

Artículo 19

En caso de ocurrir algunas dudas entre los vasallos españoles y portugueses y entre los gobernadores y comandantes de las fronteras de las dos naciones sobre exceso de los límites señalados, ó inteligencia de alguno de ellos, no se procederá de modo alguno por vía de hecho á ocupar terreno ni á tomar satisfacción de lo que hubiere ocurrido, y sólo podrán y deberán comunicarse recíprocamente las dudas y acordar interinamente algún medio de ajuste hasta que dando parte á sus respectivas Cortes se les participen por estas, de común acuerdo, las resoluciones necesarias; y los que contravinieren en este artículo serán castigados al arbitrio de la potencia ofendida, á cuyo fin se harán notorios á los gobernadores y comandantes, las disposiciones de ella. El mismo castigo padecerán los que intentaren poblar, aprovechar ó

entrar en la faja, línea ó espacio de terreno que deba ser neutral entre los límites de ambas naciones. Y así para esto como para que en dicho espacio por toda la frontera se evite el asilo de ladrones y asesinos—los gobernadores fronterizos, tomarán de común acuerdo las providencias, acordando el medio de aprehenderlos y de extinguirlos, como imponerles severísimos castigos. Asimismo consistiendo las riquezas de aquel país en los esclavos que trabajan en su agricultura, convendrán los mismos gobernadores en el modo de entregarlos mutuamente en caso de fuga, sin que por pasar á diverso dominio consigan la libertad, y sí sólo la protección, para que no padezcan castigo violento si no lo hubiesen merecido por otros crímenes.

Artículo 20

Para la perfecta ejecución del presente Tratado y su perpetua firmeza, los dos augustos monarcas contrayentes, animados de los principios de unión, paz y amistad que desean establecer sólidamente, ceden, renuncian, traspasan el uno al otro en su nombre y el de sus herederos y sucesores, todo el derecho y posesión que puedan tener ó alegar á cualesquier terreno ó navegaciones de ríos que por la línea divisoria señalada en los artículos de este Tratado para toda la América meridional quedaren á favor de cualquiera de las dos Coronas: como por ejemplo lo que se halla ocupado y queda para la Corona de Portugal en las dos márgenes del río Marañón ó Amazonas, en la parte que le han de ser privativas, y lo que ocupa en el distrito de Matogroso y de allí para la parte de Oriente; como igualmente lo que se reserva para la Corona de España en la parte del mismo río Marañón desde la entrada del Jabary, en que el citado Marañón ha de dividir el dominio de ambas Coronas, hasta la boca más occidental del Japurá, y en cualquier otra parte que por la línea señalada en este Tratado, quedaren terrenos á una y otra Corona, evacuando dichos terrenos en la parte en que estuvieren ocupados, dentro del término de cuatro meses ó antes si se pudiere, bajo aquella libertad de salir

os habitantes ó individuos de la nación que los evacuare, con sus bienes y efectos, y de vender los raíces que ya queda capitulado en el artículo 7°.

Artículo 21

Con el fin de consolidar dicha unión, paz y amistad entre las dos monarquías y de extinguir todo motivo de discordia, aun por lo respectivo á los dominios de Asia, S. M. F., en su nombre y el de sus herederos y sucesores, cede á favor de S. M. C. sus herederos y sucesores todo el derecho que pueda tener ó alegar al dominio de los islas Filipinas, Marianas y demás que posea en aquella la Corona española; renunciando la de Portugal cualquiera acción ó derecho que pudiera tener ó promover por el tratado de Tordesillas de 7 de Junio de 1494, y por las condiciones de la escritura celebrada en Zaragoza á 22 de Abril de 1529, sin que pueda repetir cosa alguna del precio que pagó por la venta capitulada en dicha escritura, ni valerse de otro cualquier motivo ó fundamento contra la cesión convenida en este artículo.

Artículo 22

En prueba de la misma unión y amistad que tan eficazmente se desea por los dos augustos contrayentes S. M. C. ofrece restituir y evacuar dentro de 4 meses siguientes á la ratificación de este tratado la Isla de Santa Catalina y la parte del continente inmediato á ella que hubiesen ocupado las armas españolas, con la artillería, municiones y demás efectos que hubiesen hallado al tiempo de la ocupación. Y S. M. F. en correspondencia de esta restitución promete que en tiempo alguno, sea de paz ó de guerra, en que la corona de Portugal no tenga parte, como se espera y desea, no consentirá que alguna escuadra ó embarcación de guerra ó de comercio extranjero se entre en dicho puerto de Santa Catalina, ó en los de su costa inmediata, ni que en ellos se abriguen ni detengan, especialmente siendo de potencia que se halle en guerra con la corona de España ó que puede haber alguna sospecha de ser destinada á hacer el

contrabando. SS. MM. C. y F. harán expedir prontamente las órdenes convenientes para la ejecución y puntual observancia de cuanto se estipula en este artículo; y se canjearán mutuamente un duplicado de ellas, á fin de que no quede la menor duda sobre el exacto cumplimiento de los objetos que incluye.

ARTÍCULO 23

Las escuadras y tropas españolas y portuguesas que se hallan en los mares ó puertos de la América meridional se retirarán de allí á sus respectivos destinos, quedando sólo las regulares en tiempo de paz de que se darán avisos recíprocos los generales y gobernadores de ambas coronas, para que la evacuación se haga con la posible igualdad y correspondiente buena fe, en el breve término de cuatro meses.

ARTÍCULO 24

Si para complemento y mayor explicación de este tratado se necesitare extender y se extendiesen algunos artículos además de los referidos, se tendrán como parte de este mismo tratado, y los Altos Contrayentes estarán igualmente obligados á su inviolable observancia y ratificarlos en el mismo término que se señalará en éste.

ARTÍCULO 25

El presente Tratado Preliminar se ratificará en el preciso término de quince días después de firmado, ó antes si fuere posible. En fe de lo cual, nosotros los infrascriptos Ministros Plenipotenciarios, firmamos de nuestro puño en nombre de nuestros augustos amos y en virtud de las plenipotencias con que para ello nos autorizaron, el presente Tratado Preliminar de límites y le hicimos sellar con el sello de nuestras armas.

Hecho en San Ildefonso á primero de Octubre de mil setecientos setenta y siete.

(L. S.) EL CONDE DE FLORIDA BLANCA.
(L. S.) FRANCISCO DE SOUSA COUTINHO.

Instrucción regia

EXPEDIDA DE ARANJUEZ, EL 6 DE JUNIO DE 1778, AL VIRREY DE LAS PROVINCIAS DEL RÍO DE LA PLATA

Real Instrucción

Supuesta la inteligencia que V. E. tendrá de las reales órdenes expedidas á su antecesor, acerca de la ejecución efectiva que debía poner por obra para fijar los límites y demarcación de esta nación y la portuguesa en América con arreglo á lo estipulado, y convenido entre ambas Coronas por el último Tratado Preliminar de Paces, celebrado el 1º de octubre del año próximo pasado, se hace preciso comunicar á V. E. que ha ocurrido después el haber propuesto á la Corte de Lisboa lo conveniente que será, para que este acto se hiciese con la brevedad y facilidad posible, el que se verificase en cuatro Divisiones de españoles y otras tantas de portugueses, compuestas cada una de dos Comisarios, uno ó dos ingenieros, dos Geógrafos y dos Prácticos, con la gente proporcionada al servicio de sus encargos; señalando y determinando los sitios en que deberían unirse unos y otros dependientes para empezar sus respectivas operaciones, el rumbo y parajes por donde caminasen, y sitios donde se juntasen, para resolver de común acuerdo la demarcación que se habría de seguir, y lo demás que pudiese ocurrir á la vista del terreno, en conformidad de los respectivos artículos del referido Tratado Preliminar.

Reconocido este asunto con la gravedad y circunspección que es debida, comprendiéndose que las expresadas Divisiones pueden ser susceptibles de otra disposición para la posible comodidad, facilidad y menor trabajo de los ejecutores, ha resuelto EL REY que la 1ª División deba componerse, por parte de España, de dos Comisarios Principales, dos Ingenieros, dos Geógrafos y dos Prácticos del País; que ésta

se reuna en Montevideo, y que la portuguesa lo ejecute en la Villa del Río Grande de San Pedro, para que acordando entre sí los respectivos Comisarios de ambas el punto donde deban juntarse, y todo lo demás correspondiente á sus partidas (que parece debe ser la Guardia del Chuy, donde debe empezar la demarcación) siga sus operaciones desde aquel punto, conforme á los artículos 3°, 4°, 5° y 6° del Tratado Preliminar. Pero considerándose que el trabajo de esta División hasta el pie del Salto Grande del río Paraná puede ser impracticable en los términos que ha propuesto la Corte de Lisboa, por los montes cerrados y sin camino alguno, y ríos de corta navegación, el Pepiry-Guazú y San Antonio, distantes de toda población que les pueda dar algún socorro; ha resuelto Su Majestad que esta Partida después de haber hecho, unida, parte del camino, se subdivida, formando de ella dos, compuestas de un Comisario, un Práctico y mitad de sus dependientes, así españoles como portugueses, y que la una continúe por la cresta que divide aguas hacia los ríos Uruguay al Poniente, y Yacuy al Oriente, hasta llegar á la boca del Pepiry-Guazú, y la otra subdivisión se separe desde el río Ybicuy, que tiene su origen y pasa por el monte Grande, y atravesando esta por los Pueblos de Misiones hasta el de Candelaria ó del Corpus, último por la banda oriental de los del río Paraná, suban por él en barcos hasta el pie del Salto del río Iguazú, ó Curitiva, que dista tres leguas de su boca en el Paraná; y arrastrando por su banda septentrional las canoas medianas que llevare, ó haciéndolas encima del Salto, navegue en ellas hasta el río San Antonio, que es el segundo que le entra por la banda Austral; y subiendo por él hasta donde permitieren sus aguas, procure reconocer su origen y unirlo con el Pepiry-Guazú, cuya boca habrá ya reconocido la 1ª División, y á su vuelta hacer las demarcaciones desde la boca del Iguazú hasta el pie del Salto Grande del río Paraná, conforme al artículo 8° del Tratado, si no tuviesen por más oportuno el hacer ésta antes de entrar en el Iguazú.

La 2ª División ha de subdividirse al modo que la an-

terior, en inteligencia, que ha de componerse, como también las otras dos restantes, del mismo número de individuos. La reunión de los españoles de esta 2ª División ha de verificarse en la ciudad de la Asunción del Paraguay, y desde allí pasará la Primera Subdivisión á la Villa de Curuguaty, no distante del Ríc Igatimy, que es el paraje adonde debe venir la Partida portuguesa que se reuna en la ciudad de San Pablo, y juntas en la boca del referido Igatimy, las dos mitades de la Subdivisión española y portuguesa han de empezar en éste su demarcación, tomándole por límite (pues no hay río alguno que se conozca en el país con el nombre de Igurey, y el Igatimy es el primero caudaloso que entra en el Paraná por su banda occidental, pasado su Salto grande), y subiendo á su origen, se ven, no distante de él, las vertientes de otro río que corriendo al Poniente desemboca en el río Paraguay, en que es conocido por el nombre de Ipané, el cual deberá tomarse por límite, por no hallarse por esta parte río alguno que tenga el nombre de Corrientes. La otra Subdivisión de la tropa portuguesa podrá desde la boca del Igatimy venirse á la Asunción, donde, juntándose con la española que habrá quedado allí, subirá en barcos por el río Paraguay hasta la boca del Jaurú, demarcando hasta esta el curso del Paraguay, desde donde recibe el Ipané, que será el término de la 1ª Subdivisión; y respecto á que la 2ª Subdivisión hace su viaje por navegacion conocida, fácil y en barcos grandes hasta la boca del Jaurú, y que la 3ª División que, se dirá, le tiene dilatado, penoso y difícil, se le puede aliviar en parte, añadiendo á aquella el trabajo de que demarque también el terreno comprendido entre la boca del Jaurú y la confluencia de los ríos Itenés, ó Guaporé, con el Sararé, conforme al artículo 10 del referido Tratado; y así quiere EL REY se practique.

La 3ª División, propuesta por la Corte de Lisboa, se reduce á que se reuna la española en Santa Cruz de la Sierra, ó en algunos de los Pueblos de Misiones de Chiquitos, ó más inmediato á los parajes de la demarcación, y la portuguesa en la Villa Bella de Mattogrosso; y que en cual-

quiera de estos se vean los Comisarios de ambas naciones para que acordes empiecen la demarcación desde la boca del Jaurú por los ríos Guaporé, Mamoré y Madera, hasta la margen oriental del Javari; de aquí hasta donde el mismo Javari entra en el río de las Amazonas ó Marañón, y de éste sitio hasta la boca más occidental del Japurá en conformidad de los artículos 10 y 11 del Tratado. Es cierto que la reunión de la División portuguesa está premeditada con acierto por no estar distante del principio de su demarcación; pero respecto á la española se considera muy distante y sin proporcionada comunicación con la ciudad de Santa Cruz de la Sierra; y así estando ya mandado anteriormente se eche mano de los Gobernadores rayanos á la frontera de la demarcación, puede el Gorbernador de la provincia de Moxos, y los demás individuos que por parte de España deben componer esta Partida, reunirse en la cabecera de dicha provincia, ú otro pueblo más á propósito de aquellas Misiones; para que con más conocimiento de las proporciones y distancias del país, elijan el lugar más cómodo de juntarse y acordarse con los Comisarios de Portugal, siendo por lo propio más conveniente dejar á disposición y arbitrio del Comandante de aquella Partida esta determinación que ha tomado Su Majestad para esta 3ª División, y resolver á la vista los medios de ejecutar, de acuerdo con los portugueses, la demarcación que debe llenar el objeto de esta Partida.

Esta 3ª División no admite la subdivisión propuesta para las dos antecedentes, sin embargo del dilatado espacio que tiene que recorrer, examinar y fijar los puntos, dando principio por el confluente de los ríos Itenés ó Guaporé con el Sararé; pues la necesidad que le incumbe, conforme á lo estipulado en el artículo 11 del Tratado Preliminar, de determinar en el río de la Madera, por la diferencia de latitud entre la confluencia de los ríos Itenés y Marmoré hasta su boca en el de las Amazonas, el punto igualmente distante de uno y otro extremo por cuyo paralelo debe tirarse la línea de igual latitud en el río Javari, la obliga á esta Partida á continuar unida y entera por dicho río de las

Amazonas, en el cual podrá determinar á la ida y á la vuelta, la boca del río Japurá hasta el expresado punto de la orilla oriental del río Javari, donde deben fijarse los marcos y señales inalterables que designen la división de Dominios; lo que ejecutado, debiendo regresar esta misma Partida por el río de la Madera hasta los parajes de donde había salido, practicará nueva observación é igual diligencia de situar las marcas divisorias á las orillas de este mismo río en la propia latitud en que dejó puestas las de la orilla oriental del Javari, absolviendo y perfeccionando este trabajo con arreglo en todo á lo estipulado en el artículo 11 del dicho Tratado.

La 4ª División, que contiene la propuesta de la Corte de Lisboa, fija la Partida española en el pueblo de San Fernando ó en el de Pevas, situados en la orilla septentrional del río de las Amazonas, para bajar de allí á la boca del Japurá, y la reunión de los portugueses en el Gran Pará, para pasar de allí al fuerte del río Negro ó villa de Barcelos, y de allí subir por el Amazonas á la misma boca del Japura, y que, viéndose en cualquiera de los parajes dichos, los Comisarios de ambas naciones acuerden la ejecución del artículo 12 del Tratado y final conclusión de toda la línea divisoria de los Dominios, ejecutando las cuatro sobredichas Divisiones en sus respectivas demarcaciones, no sólo lo dispuesto en los artículos expresados, sino también lo estipulado en los artículos 13, 14, 15 y 16, y en los demás del Tratado. Los parajes propuestos en esta 4ª División para unirse las Partidas españolas y portuguesas parecen los más porporcionados y conformes, para que acordándose previamente ambas en el punto de su reunión, por aquellos medios que parezcan más adecuados á facilitar la operación, se dé principio á ella por la boca más occidental del río Japurá, con arreglo á lo estipulado en el artículo 12 del Tratado Preliminar, pero en orden del derrotero y giro que deba llevar esta 4ª División, no teniéndose aquí aquel conocimiento práctico del terreno por donde deba correr la línea divisoria señalada en dicho artículo 12 para con él abrir un

rumbo acertado, y considerándose al mismo tiempo que los portugueses, mejor instruídos por las frecuentes expediciones que por tierra y agua han practicado en ellos, se hallarán con los conocimientos necesarios para no desviarse de los términos, límites y puntos fijos que prescribe el citado artículo 12, deja El Rey al arbitrio de los Gobernadores de las fronteras que se comisionasen para esta diligencia la ejecución de ella, acordándose aquéllos en todo á los estrechos términos enunciados en el mencionado artículo 12, eligiendo los lugares, terrenos, montes, ríos y demás parajes que deben servir de marcos, y disponiendo los otros medios de practicar la operación en la forma y términos que están prescriptos, con que quedan sastisfechas recíprocamente las intenciones de ambas Cortes.

Mediante á ser esta la voluntad de El Rey y que igualmente ha convenido con el todo de ella la Corte de Lisboa para expedir sus órdenes con la intención de que por los portugueses se verifique su exacto cumplimiento, deja Su Majestad, al cuidado y celo de V. E. sabrá uniformar sus providencias en la parte que le corresponde con las anteriores disposiciones comunicadas sobre este asunto de la fijación de límites, no perdiendo de vista el encargo hecho para valerse de los Gobernadores fronterizos y demás personas que se tienen indicadas en cuanto sea convenible con esta última resolución, hechando mano al mismo tiempo de los oficiales de la Real Armada que con este importante objeto hayan quedado ahí por posterior determinación del anterior Virrey don Pedro de Ceballos, y de cualesquiera otros sujetos que sean capaces de desempeñar por su habilidad estas comisiones; y como quiera que de Portugal se envía para uso de sus comisarios porción de instrumentos matemáticos y astronómicos para hacer las observaciones indispensables al tiempo de la fijación de límites, conviene que los de ambas naciones se presten mutuamente sus instrumentos para mayor exactitud de las operaciones; lo que aviso á V. E. para que instruya de esta circunstancia á los Comisarios españoles, pues la misma prevención tienen los portugueses

cuidándose aquí, no obstante esto, de remitir con la posible brevedad los instrumentos que sean más propios para el uso y desempeño de nuestros Comisarios.

Dios Guarde á Vuestra Excelencia muchos años.

Aranjuez, 6 de Junio de 1778.

José de Gálvez.

Excmo. Señor Virrey de Buenos Aires.

Es copia de la que me comunicó el Excmo. Señor don Juan José de Vértiz, Virrey y Capitán General de las Provincias del Río de la Plata.

Arroyo del Chuy, 6 de Febrero de 1784.

(Firmado) José Varela y Ulloa.

Tratado de paz y amistad entre el príncipe regente el señor don Juan y don Carlos IV rey de España, firmado en Badajoz el 6 de junio de 1801, y ratificado por parte de Portugal el 14, y por la de España el 11 de dicho mes y año.

Alcanzado el fin que su Majestad Católica se propuso y consideraba necesario para el bien general de Europa, cuando declaró la guerra á Portugal, y concordadas mutuamente las Potencias beligerantes con dicha Majestad, determinaron establecer y estrechar los vínculos de amistad y buena correspondencia por medio de un tratado de paz; y habiéndose concordado entre sí los plenipotenciarios de las tres potencias beligerantes, convinieron en formar dos tratados, sin que en la parte esencial deje de ser uno, puesto que la garantía es recíproca, y no habrá validez en ninguno de los dos, cuando llegue á verificarse la infracción en cualquiera de los artículos que en ellos se expresan: Con el fin, pues, de conseguir tan importante objeto, Su Alteza Real el Príncipe Regente de Portugal y de los Algarves, y Su Ma-

gestad Católica el Rey de España dieron y concedieron sus plenos poderes para entrar en negociación; convienen á saber: Su Alteza Real el Príncipe Regente de Portugal y de los Algarves, al Excelentísimo Señor Luis Pinto de Sousa Coutinho, de su Consejo de Estado, Gran Cruz de la Orden de Aviz, Caballero de la insigne Orden del Vellocino de Oro, Comendador y Alcalde Mayor de la Villa del Canno, y Señor de Ferreiros y Tendaes; el Ministro y Secretario de Estado de los Negocios de España, al Excelentísimo Señor don Manuel de Godoy Alvarez de Faría Ríos Sánchez y Zarzoza, Príncipe de la Paz, Duque de Alcudia, Señor del Souto de Roma y del Estado de Alcalá, y Conde de Evora Monte, Grande de España de primera clase, Regidor perpetuo de la villa de Madrid y de las ciudades de Santiago, Cádiz, Málaga y Ecija, el veinticuatro de la de Sevilla, Caballero de la insigne Orden del Vellocino de Oro, Gran Cruz de la Real y distinguida Española de Carlos III, Comendador de Valencia de Ventoso, Ribeira y Acenchal en la de Santiago, Caballero y Gran Cruz de la Real Orden de Cristo y de la religión de San Juan, Consejero de Estado, Gentil hombre de la Cámara con ejercicio, Generalísimo y Capitán General de los ejércitos, y Coronel General de las tropas suizas, etc. los cuales después de haberse comunicado sus plenos poderes y de haberlos juzgado expedidos en buena y debida forma concluyeron y firmaron los artículos siguientes regulados por la orden é instrucciones de sus soberanos.

ARTÍCULO 1.º

Habrá paz, amistad y buena correspondencia entre Su Alteza Real el Príncipe Regente de Portugal y de los Algarves, y Su Majestad Católica el Rey de España, así por mar como por tierra, en toda la extensión de sus Reinos y dominios: y todas las presas que se hicieren en el mar, después de la ratificación del presente Tratado, serán restituídas de buena fe, como todas las mercaderías y efectos, ó su valor respectivo.

Artículo 2.º

Su Alteza Real cerrará los puertos de todos sus dominios á los navíos en general de la Gran Bretaña.

Artículo 3.º

Su Majestad Católica restituirá á Su Alteza Real las plazas y poblaciones de Jerumenha, Arronches, Portoalegre, Castello de Vide, Barbacena, Campo Maior y Ouguella, con todos sus territorios hasta ahora conquistados por sus armas, ó que se puedan llegar á conquistar; y toda la artillería, espingardas y cualesquiera otras municiones de guerra que se hallaren en las sobredichas plazas, ciudades, villas y lugares, serán igualmente restituídas, según el estado en que estaban en el tiempo en que fueran rendidas; y Su dicha Majestad conservará en calidad de conquista para unir perpetuamente á sus dominios y vasallos, la plaza de Olivença, su territorio y pueblos desde el Guadiana; de suerte que este río sea el límite de los respectivos Reinos, en aquella parte que únicamente toca al sobredicho territorio de Olivença.

Artículo 4.º

Su Alteza Real el Príncipe Regente de Portugal y de los Algarves no consentirá que haya en las fronteras de sus Reinos depósitos de efectos prohibidos y de contrabando, que puedan perjudicar al comercio é intereses de la Corona de España, más de lo que aquellos que pertenecieren exclusivamente á las Rentas Reales de la Corona Portuguesa, y que fueren necesarios para el consumo del territorio respectivo, donde se hallaren depositados; y si en este ú otro artículo hubiere infracción, se dará por nulo el Tratado que ahora se establece entre las tres Potencias, comprendida la mutua garantía, según se expresa en los artículos del presente.

Artículo 5.º

Su Alteza Real satisfará sin dilación y reintegrará á los vasallos de Su Majestad Católica todos los daños y perjuicios, que justamente reclamaren, y que hayan sido causados por

las embarcaciones de la Gran Bretaña, ó por los súbditos de la Corona de Portugal, durante la guerra con aquella ó esta Potencia: y del mismo modo se darán las justas satisfacciones por parte de Su Majestad Católica á Su Alteza Real, sobre todas las presas hechas ilegalmente por los españoles antes de la guerra actual, con violación del territorio ó dentro del tiro de cañón de las fortalezas de los dominios portugueses.

ARTÍCULO 6.°

Sin que pase el término de tres meses, después de la ratificación del presente Tratado, reintegrará Su Alteza Real al Erario de su Majestad Católica los gastos que sus tropas dejaron de satisfacer al tiempo de retirarse de la guerra de Francia, y que fueron causados en ella, según las cuentas presentadas por el Embajador de Su dicha Majestad, ó que se presentaren ahora de nuevo, salvo todos los errores que se puedan encontrar en las sobredichas cuentas.

ARTÍCULO 7.°

Luego que se firmare el presente Tratado cesarán recíprocamente las hostilidades en el preciso espacio de veinte horas, sin que después de este término se puedan exigir contribuciones de los pueblos conquistados, ni algunos otros encargos, más de lo que aquellos que se acostumbran conceder á las tropas amigas en tiempo de paz; y tan pronto como este mismo tratado fuere ratificado, las tropas españolas evacuarán el territorio portugués en el preciso término de seis días principiando á ponerse en marcha veinticuatro horas después de la notificación que les fuere hecha, sin que cometan en su tránsito violencia ú opresión alguna en los pueblos, pagando todo aquello que necesitaren por los precios corrientes del país.

ARTÍCULO 8.°

Todos los prisioneros que se hubieren tomado, así en el mar como en la tierra, serán luego puestos en libertad y mutuamente restituídos dentro del espacio de quince días

después de la ratificación del presente Tratado, pagando todavía las deudas que hubieren contraído durante el tiempo de su detención.

Los enfermos y heridos continuarán siendo tratados en los hospitales respectivos, y serán igualmente restituídos luego que se hallaren en estado de poder hacer su marcha.

ARTÍCULO 9.°

Su Majestad Católica se compromete á garantir á Su Alteza Real el Príncipe Regente de Portugal la entera conservación de sus Estados y Dominios sin la menor excepción ó reserva.

ARTÍCULO 10.

Las dos Altas Potencias Contratantes se comprometen á renovar desde luego los Tratados de alianza defensiva que existían entre las dos Monarquías, con aquellas cláusulas y modificaciones que exigen los vínculos que actualmente unen la Monarquía Española á la República Francesa; y en el mismo Tratado se regularán los socorros que mutuamente deberán prestarse, cuando la urgencia de las circunstancias así lo requiera.

ARTÍCULO 12.

El presente Tratado será ratificado en el preciso término de diez días después de firmado, ó antes si fuera posible. En fe de lo cual nosotros los infrascriptos Ministros Plenipotenciarios firmamos con nuestro puño, en nombre de nuestros augustos Amos, y en virtud de los plenos poderes con que para eso nos autorizaron, el presente tratado, y lo hicimos sellar con el sello de nuestras armas.

Hecho en la ciudad de Badajoz, el 6 de Junio de 1801.

LUIS PINTO DE SOUSA. (L. S.)

EL PRÍNCIPE DE LA PAZ. (L. S.)

Tratado del Paraná de 14 de Diciembre de 1857 entre el Brasil y la República Argentina

Tratado del Paraná de 14 de Diciembre de 1857 entre el Brasil y la República Argentina

TRATADO DE LÍMITES ENTRE EL SEÑOR D. PEDRO II, EMPERADOR DEL BRASIL, Y LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA, FIRMADO EN LA CIUDAD DEL PARANÁ EL 14 DE DICIEMBRE DE 1857.

En nombre de la Santísima Trinidad

Su Majestad el Emperador del Brasil, y el Vicepresidente de la Confederación Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo, deseando dejar sólidamente establecida la buena armonía que felizmente reina entre las dos naciones, removiendo cuanto se pueda todo motivo de ulterior desavenencia y teniendo al mismo tiempo en vista favorecer el desenvolvimiento de las respectivas relaciones y comercio de frontera, acordaron en reconocer por un Tratado los Límites de los territorios entre los ríos Uruguay y Paraná, y nombraron para ese fin sus Plenipotenciarios, á saber:

Su Majestad el Emperador del Brasil, al Excmo. Sr. Consejero José María Da Silva Paranhos, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial en la Confederación Argentina, Comendador de la Imperial Orden de la Rosa, Grande de la Cruz de Santa Ana de Rusia de 1.ª Clase, Diputado á la Asamblea General Legislativa del Imperio, etc.

Y el Vicepresidente de la Confederación Argentina, á los Excmos. Sres. Dres. D. Santiago Derqui y D. Bernabé López Ministros y Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores.

Los cuales, después de permutarse los plenos poderes,

que fueran hallados en buena y debida forma, convendrán en los artículos siguientes:

ARTÍCULO 1.º

Las dos Altas Partes Contratantes, estando de acuerdo en fijar sus respectivos límites, convienen declarar y reconocer como frontera del Brasil y de la Confederación Argentina entre los ríos Uruguay y Paraná, la que abajo se designa:

El territorio del Imperio del Brasil se divide del de la Confederación Argentina por el río Uruguay, perteneciendo toda la margen derecha ú occidental á la Confederación, y la izquierda ú oriental al Brasil, desde la embocadura del afluente Cuareim hasta la del Pepiry-Guazú, adonde las posesiones brasileras ocupan las dos márgenes del Uruguay.

Sigue la línea divisoria por las aguas del Pepiry-Guazú hasta su origen principal, desde éste continúa por lo más alto del terreno, á encontrar la cabecera principal del San Antonio hasta su entrada en el Iguazú, ó Río Grande de Curitiba, y por éste hasta su confluencia con el Paraná.

El terreno que los ríos Pepiry-Guazú, San Antonio é Iguazú separa para el lado del oriente pertenece al Brasil, y para el lado del occidente á la Confederación Argentina, siendo del dominio común de las dos naciones las aguas de los dichos dos primeros ríos en todo su curso, y las del Iguazú solamente desde la confluencia del San Antonio hasta el Paraná.

ARTÍCULO 2.º

Las dos Altas Partes Contratantes declaran, para evitar cualquier duda, que las designaciones del artículo 1º sean hoy bien conocidas, que los ríos Pepiry-Guazú y San Antonio de que habla el dicho artículo, son los que fueron reconocidos en 1759 por los demarcadores del Tratado de 13 de Enero de 1750, celebrado entre Portugal y España.

ARTÍCULO 3.º

Después de ratificado el presente Tratado, las dos Altas Partes Contratantes nombrarán cada una un Comisario,

para que de común acuerdo, procedan en el término más breve á la demarcación de la línea en los puntos en que fuera necesario, de conformidad con la estipulación del artículo 1.º

ARTÍCULO 4.º

Los comisarios de que trata el artículo antecedente deberán, luego que tengan concluída la demarcación de la frontera terrestre, proceder en común al levantamiento de una planta de las islas del río Uruguay comprendidas dentro de los límites de los dos países y recoger todos los datos necesarios que estuvieran á su alcance, á fin de que en vista de sus pareceres y esclarecimientos puedan los dos gobiernos acordar la separación de los respectivos dominios sobre las dichas islas, de acuerdo con los principios del derecho internacional.

ARTÍCULO 5.º

El canje de las ratificaciones del presente Tratado será hecho en la ciudad de Paraná, dentro del plazo de ocho meses, contados desde esta fecha ó antes si fuera posible.

En testimonio de lo cual, nos, abajo firmados, Plenipotenciarios de Su Majestad el Emperador del Brasil y del Vicepresidente de la Confederación Argentina, firmamos en virtud de nuestros plenos poderes, el presente Tratado y lo sellamos con nuestros sellos.

Hecho en la ciudad de Paraná, á los catorce días del mes de Diciembre del año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mil ochocientos cincuenta y siete.

(L. S.) JOSÉ MARÍA DA SILVA PARANHOS.
(L. S.) SANTIAGO DERQUI.
(L. S.) BERNABÉ LÓPEZ.

Nota del Gobierno Argentino á la Legación Brasilera.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Paraná, Septiembre 10 de 1858.

Habiendo expirado el 14 de Agosto último el término de ocho meses asignado para el canje de las ratificaciones de los Tratados de Límites y Extradición celebrados en 14 de Diciembre de 1857 entre los Plenipotenciarios de la Confederación y el Imperio, las Honorables Cámaras Legislativas suspendieron su consideración, sin embargo de que el Tratado de Límites pasó ya del Senado á la Cámara de Representantes.

Muy sensible le ha sido á S. E. el Señor Presidente de la Confederación (1) el vencimiento de ese término y no pudiendo resolverse á que por esa circunstancia, que á su juicio no debe estimarse de gran importancia, queden sin considerarse por el Congreso aquellas estipulaciones, y mucho menos á que si mereciesen su aprobación, no tuviesen efecto por sólo el vencimiento del plazo acordado para el canje de las ratificaciones.

En este concepto me ha ordenado proponer á V. E. como lo hago, se acuerde desde luego una prórroga de seis meses para el canje de las ratificaciones si para ello estuviese V. E. autorizado, ó en caso contrario, solicitar de V. E. se sirva pedir al Gobierno Imperial la autorización necesaria para verificarlo, si lo estimare conveniente.

Entre tanto mi gobierno solicitará de las Cámaras continúen en la consideración de los Tratados, y al mismo

(1) General Urquiza.

tiempo la autorización necesaria para estipular la prórroga, si como espero, mereciesen su aprobación.

Me es grato aprovechar esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguido aprecio.

BERNABÉ LÓPEZ.

Al Excmo. Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad el Emperador del Brasil, Consejero Dr. D. José María do Amaral.

Nota de la Legación Brasilera al Gobierno Argentino.

LEGACIÓN IMPERIAL DEL BRASIL.

Paraná, 14 de Septiembre de 1858.

Por nota de 10 de este mes V. E. propóneme, por orden del Excmo. Señor Presidente de la Confederación, una prórroga del plazo marcado para el canje de las ratificaciones de los Tratados de límites y extradición celebrados en 14 de Diciembre de 1857 entre los Plenipotenciarios del Imperio del Brasil y de la Confederación Argentina.

En virtud de las entrevistas que tuve con V. E. sobre este asunto, solicité y espero, con brevedad, las órdenes del Gobierno Imperial á este respecto. Luego que las reciba tendré la honra de dirigirme á V. E.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi más subida consideración y respeto.

JOSÉ MARÍA DO AMARAL.

A Su Excelencia el Señor Dr. D. Bernabé López, Ministro y Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina, etc., etc.

Nota de la Cancillería Argentina á la Legación Brasilera.

RELACIONES EXTERIORES.

Paraná, Junio 14 de 1859.

Tuve el honor de recibir la estimable nota de V. E. de 3 de Marzo, manifestando que estaba autorizado por el Gobierno de Su Majestad Imperial para estipular la prórroga de seis meses á que fué invitada esa Legación por este Ministerio en Nota de 15 de Septiembre último. [1]

Instruído S. E. el señor Vicepresidente [2] de la enunciada nota de V. E., me ha ordenado decirle que en el interés de que la ratificación de los Tratados pendientes sobre extradición y límites tenga el éxito favorable que vivamente desea el Gobierno de la Confederación, cree conveniente excusar por ahora abrir una nueva negociación para la prórroga indispensable del tiempo en que debe verificarse aquel acto diferiéndole hasta la conclusión de la cuestión con Buenos Aires.

V. E. que conoce la lealtad de mi Gobierno y los sentimientos de benevolencia respecto del de Su Majestad el Emperador del Brasil, y que conoce también la excitación que produjo en todo el país la sanción de aquellos Tratados sabrá hacerle justicia, reconociendo el noble espíritu que esta resolución encierra y las razones de prudencia que la aconsejan.

V. E. no puede dejar de estar apercibido de que alterado como hoy se halla el personal de las Cámaras y agitada la opinión por las producciones de la prensa contra aquellos tratados, su próxima ratificación sería muy inconducente.

Este desfavorable resultado que el Gobierno desea precaver, se presentará á V. E. con mayores grados de proba-

(1) En nota de 14 de Septiembre de 1858.
(2) Salvador María del Carril.

bilidad, si recuerda la seria oposición que el Gobierno encontró en las Cámaras, á pesar de que la discusión se hacía bajo las impresiones de que la sanción de aquellos Tratados llevaba implícita la condición de que el Gobierno de Su Majestad Imperial prestaría al de la Confederación su cooperación moral y material, para obtener la reincorporación de Buenos Aires al seno de la nación.

El Excmo. señor Vicepresidente espera que V. E., apreciando el valor de estas observaciones, se persuadirá de que la resolución de diferir la negociación propuesta encierra no sólo el interés de no exponer el crédito moral del Gobierno de la Confederación sino el de no colocar los intereses del Imperio en un pie de difícil permanencia.

Tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de la más distinguida consideración y aprecio.

ELÍAS BEDOYA.

Al Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador del Brasil Dr. D. José María do Amaral.

El tratado de limites de 1857 en el Congreso Argentino

CONGRESO NACIONAL

—

CÁMARA DE DIPUTADOS.

—

61ª SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1858

Presidencia del señor Luque (1)

....

Se leyó el siguiente dictamen como orden del día:

Honorable Señor:

Vuestra comisión de peticiones y negocios extranjeros ha examinado detenidamente la sanción del H. Senado, apro-

(1) Extracto de la discusión y aprobación del Tratado de 1857 por la Cámara de Diputados y transcripta del No. de 22 de Enero de 1859 del Nacional Argentino diario de la Ciudad del Paraná (Entre Ríos).

bando las estipulaciones contenidas en los cinco artículos del tratado de límites, celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacional y S. M. el Emperador del Brasil, y en mérito de las razones que el miembro informante Dr. Gutiérrez expondrá á V. H. os aconseja su desaprobación.

Sala de Comisiones, Paraná, Septiembre 22 de 1858.

MACEDONIO GRAZ.—LUCAS GONZÁLEZ.—
JUAN M. GUTIÉRREZ.—EMILIO DE ALVEAR.

Puesto en discusión este dictamen:

El señor Gutiérrez lo fundó detenidamente contrayéndose principalmente á demostrar que el gobierno Argentino no estaba en estado de celebrar Tratados de esta naturaleza, cuando carecía de todos los antecedentes y documentos oficiales de esta cuestión que había sido debatida por más de 18 años entre las coronas de España y Portugal, dando por último resultado el Tratado celebrado por estas dos Potencias en 1857 (1). Que según los límites fijados en el artículo 3° de ese Tratado, la Confederación cedía en favor del Imperio por el presente una superficie de terreno de 2000 leguas cuadradas por lo menos, á juzgar por la demarcación que hacía de los ríos que se designaban como línea divisoria, la única Carta geográfica que los Plenipotenciarios Argentinos debieron consultar al fijar los límites, porque las Cartas presentadas por el Plenipotenciario Brasilero resolvían la cuestión en su favor, y por esta razón la comisión había aconsejado la desaprobación del Tratado, porque en su concepto el Gobierno de la Confederación no estaba en estado de entrar en negociaciones de esta naturaleza mientras no estuviese en posesión de todos los antecedentes necesarios para transar; y el Sr. Diputado concluyó aduciendo muchas otras observaciones tendientes á explanar y demostrar la verdad de los principios que habia sentado.

El Sr. Ferreira hizo moción para que se llamase á los

(1) Hay error en el resumen hecho. El diputado GUTIÉRREZ no podía decir que el Tratado de 1857 fuera celebrado entre España y Portugal.

Sres. Ministros que habían sido comisionados por el Ejecutivo Nacional para celebrar este Tratado con el objeto de que informasen á la H. Cámara sobre aquél.

Habiendo deferido la H. Cámara á esta moción, se hizo un cuarto intermedio.

....

Vueltos los señores Diputados á sus asientos con asistencia de los Sres. Ministros del Interior y Relaciones Exteriores:

El Sr. Ferreira manifestó á los Sres. Ministros el objeto para que habían sido llamados, exponiendo que deseaba se sirviesen informar á la H. Cámara sobre las razones que habían tenido para aceptar como Plenipotenciarios del Gobierno Argentino la demarcación de límites que se hacia en el tratado.

El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores se contrajo á dar las explicaciones que se pedían, en el sentido de que el Ejecutivo, después de haber traído á su conocimiento los Tratados celebrados entre las coronas de España y Portugal en 1755 y 1757 (1) y después de conferenciar largamente con el Plenipotenciario del Brasil, se había convencido de que no podría sostenerse en la actualidad la cuestión de límites, que había dado por resultado aquellos Tratados.

Que en esta virtud se había prescindido de esa cuestión, y fijádose los límites naturales que se habían reconocido en el presente Tratado, teniendo en vista que el Brasil no podía dejar de sostener lo que había sostenido y poseído desde 1801.

Después de esto se suscitó un debate entre el Sr. Gutiérrez y el Sr. Ministro que se contrajeron á explanar las observaciones que habían aducido anteriormente.

Dado el punto por suficientemente discutido, se sometió á votación el dictamen de la comisión y resultaron diez votos por la afirmativa y diez y nueve por la negativa. Los señores Ministros se retiraron de la Sesión.

---

(1) Ha querido decirse 1750 y 1777.

El Sr. Díaz Rodríguez expuso que había votado por equivocación en contra del dictamen de la Comisión.

Se puso en discusión el proyecto sancionado por el Honorable Senado. Su tenor es el siguiente:

«*El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina reunidas en Congreso, sancionan con fuerza de*

LEY:

«Art 1º.—Apruébanse las estipulaciones contenidas en los cinco artículos del Tratado de límites celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacional y S. M. el Emperador del Brasil, por medio de sus respectivos Plenipotenciarios en esta Capital el 14 de Diciembre del año ppdo. de mil ochocientos cincuenta y siete.

«Art. 2º.—Es entendido que los ríos Pepiry-Guazú y el San Antonio que se designan como límite en el artículo 1º del Tratado, son los que se hallan más al Oriente con estos nombres; según consta de la operación á que se refiere el artículo 2º del mismo.

«Art. 3º.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso del Paraná, Capital Provisoria de la Confederación Argentina, á veintiocho días del mes de julio del año de mil ochocientos cincuenta y ocho.

(Firmado) PASCUAL DE ECHAGÜE.
CARLOS MARÍA SARAVIA.
«Secretario».

Puesto á discusión en general este proyecto:

El Sr. Gutiérrez expuso: que estaría en oposición á él, porque según su conciencia era insignificante la modificación que se hacía en el artículo 2º en términos que nada expresaban. Que por consiguiente sería mejor que se aceptase el Tratado tal como había sido hecho.

Sometido á votación en general resultó aprobado por mayoría.

Puestos sucesivamente á discusión y votación los Artículos 1º y 2º, recibieron igual aprobación.

Siendo el 3º de forma, se dió por aprobado.

Los Señores Zuviría, Walcarde, Feijoo y Pardo pidieron que constase en el Acta su voto en oposición á los Tratados.

Se pasó á cuarto intermedio.

Nota de la legación Brasilera al Gobierno Argentino

LEGACIÓN IMPERIAL DEL BRASIL.

Paraná, 1º de Agosto de 1859.

El abajo firmado, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador del Brasil, tiene la honra de contestar á la nota de 14 del mes último, por la cual S. E. el Señor Elías Bedoya Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina, dignóse declararle el pensamiento de su Gobierno respecto del cange de las ratificaciones de los Tratados de límites y de extradición, firmados en esta ciudad en 14 de Diciembre de 1857.

El abajo firmado cumplió el deber de llevar al conocimiento de su Gobierno la respuesta que S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores dió á la nota de esta Legación de 3 de Marzo próximo pasado, y ahora satisface á las órdenes que recibió, manifestando al Gobierno Argentino que su resolución de aplazar el cange de las ratificaciones de los sobredichos tratados causó muy sensible impresión al Gobierno de Su Magestad.

Los tratados de límites y de extradición fueron negociados y aceptados sin otras condiciones y sin otro objeto ulterior de lo que en ellos están expresados.

El tratado de límites reconoce la frontera que está señalada, así por el *uti possidetis* de los dos países, como por las antiguas estipulaciones entre Portugal y España.

Es la misma línea divisoria que se ve trazada en la Carta Corográfica de la Confederación, ha poco tiempo publicada por orden del Gobierno Argentino.

....

El serio examen porque pasaron aquellos ajustes durante su negociación, la importancia de los negociadores, su inmediata y franca aceptación por el Gobierno Argentino, dieron al Gobierno de Su Magestad la más fundada confianza de que serían ellos en breve, obligaciones perfectas para los dos países.

El Gobierno Imperial, así como el abajo firmado, siente profundamente que ajustes de esta naturaleza, ha tanto tiempo iniciados y celebrados cuando aun subsistía la paz en el seno de la Confederación Argentina, pareciesen al Congreso Argentino preliminares de estipulaciones que le eran enteramente extraños. Esta presunción, sin embargo, si por acaso influyó en algunos ánimos, no podía influir más de lo que la justicia de los propios actos que se trataba de aprobar, los intereses permanentes que ellos garanten, y la importancia de las buenas relaciones entre el Brasil y la Confederación Argentina.

El Gobierno de Su Magestad se complace pues, en creer que el voto del Congreso fué dictado por el exacto aprecio de aquellos ajustes, y que, si alguna influencia externa actuó en su ánimo, fué el juicio del Gobierno Supremo de la Confederación, tan amigablemente expresado en las siguientes palabras del Mensaje del 1º de Mayo del año pasado:

«El Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil nos ha dado un testimonio inequívoco del deseo de estrechar cada vez más los vínculos que unen el Imperio con la Federación Argentina. Ambos Gobiernos, de acuerdo en tan ilustradas y patrióticas vistas, han ajustado algunas convenciones que reclamaban las relaciones de fronteras, el comercio recíproco y la navegación fluvial, en el interés común y en el de las demás naciones.

«Una Misión Especial fué á este fin enviada á esta Capital, y gracias á las buenas disposiciones de ambos Gobiernos y al mérito de sus dignos Plenipotenciarios, se proveyó á la necesidad que ambos países sentían de Tratados que fijasen definitivamente su respectiva frontera, asegurasen

la extradición de criminales y aplicasen á los grandes afluentes del Plata los principios que reglan en Europa la navegación fluvial».

Aprobados como se hallan esos ajustes por el Gobierno y por el Congreso de la Confederación, ¿qué falta para que ellos tengan pleno efecto? Unicamente el canje de las respectivas ratificaciones.

El plazo marcado para esta formalidad expiró, y es este el obstáculo que ve el Gobierno Argentino, para la conclusión de tan necesarios y solemnes acuerdos.

El abajo firmado ruega, en nombre de su Gobierno, que el de la Confederación se digne reconsiderar aquella deliberación.

El plazo para el canje de las ratificaciones de un Tratado es una disposición transitoria y eventual. Su observancia rigurosa, como su alteración, es acto de mera ejecución, y que por tanto no depende del Poder Legislativo. Desde que los dos Gobiernos contratantes están de acuerdo á ese respecto, nada más es preciso, y ninguno de ellos podrá con justicia recusarse al cumplimiento de lo que negoció y se halla aprobado por los Poderes competentes, únicamente porque vencióse el plazo previsto para el canje de los instrumentos de esa aprobación.

En regla los actos internacionales no comienzan á tener efecto antes del cange de las ratificaciones, más el plazo marcado para esta formalidad no es materia legislativa, es acto que compete por su naturaleza y por el uso universal, al Poder Ejecutivo.

El Gobierno Imperial, por tanto, solicita, confiado en la ilustración y amistad del Gobierno Argentino, que se lleve á efecto la resolución anunciada por la nota de 14 de Junio.

Los escrúpulos que esta nota manifiesta deben cesar en vista de las consideraciones que el abajo firmado ya tuvo la honra de exponer, y de los altos intereses que se ligan á la perfecta inteligencia y amistad entre el Brasil y la República Argentina.

El abajo firmado así lo espera, y animado de esta es-

peranza renueva con la mayor satisfacción las protestas del alto aprecio que tiene profesado á S. E., el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

José María do Amaral

A S. E. el señor Elías Bedoya, etc. etc.

1885.—Tratado para el reconocimiento del territorio litigioso con el Brasil y los cuatro ríos que lo comprenden.

JULIO A. ROCA

Presidente Constitucional de la República Argentina

A todos los que el presente vieren ¡salud!

Por cuanto:

Entre la República Argentina y el Imperio del Brasil, se negoció, concluyó y firmó en esta Capital el día 28 de septiembre del presente año, por medio de Plenipotenciarios competentemente autorizados al efecto, un Tratado para el reconocimiento del territorio litigioso entre ambos países y de los cuatros ríos que lo comprenden, Tratado cuyo tenor es el siguiente:

Su Excelencia el Presidente de la República Argentina y Su Majestad el Emperador del Brasil, juzgando conveniente que sean reconocidos los ríos por los cuales cada uno de los respectivos gobiernos entiende que debe correr la frontera común desde el Uruguay hasta el Iguazú ó Grande de Curitiba, y el territorio comprendido entre ellos, han resuelto celebrar un Tratado con dicho objeto y han nombrado sus Plenipotenciarios, á saber:

Su Excelencia el Presidente de la República Argentina á Su Excelencia el doctor don Francisco J. Ortiz, su Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores:

Su Majestad el Emperador del Brasil, á su Excelencia el Consejero doctor Leonel M. de Alençar, Caballero de las Ordenes de Cristo y de la Rosa, Comendador de la Orden de Cristo de Portugal y de la Real Orden de Isabel la Católica de España, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República Argentina:

Quienes, después de canjear sus Plenos Poderes, que hallaron en buena y debida forma, convinieron en lo siguiente:

ARTÍCULO 1°.

Cada una de las Altas Partes Contratantes nombrará una Comisión compuesta de un primer Comisario, un segundo y un tercero y tres ayudantes. En los casos de impedimiento ó muerte, si no se tomare otra resolución, el Primer Comisario será sustituído por el segundo y éste por el tercero. Cada una de las Comisiones podrá tener, á voluntad del respectivo Gobierno, el personal necesario para su servicio particular, como el sanitario ó cualquier otro, y ambas serán acompañadas por contingentes militares de igual número de plazas mandados por oficiales de grados iguales ó correspondientes.

ARTÍCULO 2°.

A la Comisión Mixta constituída por las dos mencionadas le incumbirá reconocer de conformidad con las instrucciones anexas á este Tratado, los ríos Pepiri-Guazú y San Antonio y los dos situados al Oriente de ellos, conocidos en el Brasil por los nombres de Chapecó y Chopin y que los argentinos llaman Pequiri-Guazú y San Antonio Guazú, asi como el territorio comprendido entre los cuatro.

ARTÍCULO 3°.

Las dos Comisiones deberán reunirse en Montevideo para ponerse de acuerdo sobre el punto ó puntos de partida de sus trabajos y acerca de lo demás que fuere necesario.

ARTÍCULO 4°.

Levantarán en común y en dos ejemplares los planos de los cuatros ríos, del territorio que los separa y de la par-

te correspondiente de los ríos que encierran ese territorio al Norte y al Sur, y con ellos presentarán á sus Gobiernos memorias idénticas que contengan todo cuanto interese á la cuestión de límites.

ARTÍCULO 5.°

En vista de esas memorias y planos las dos Altas Partes Contratantes procurarán resolver amigablemente aquella cuestión, celebrando un Tratado definitivo y perpetuo, que ningún acontecimiento de paz ó de guerra podrá anular ó suspender.

ARTÍCULO 6.°

El presente Tratado será ratificado, se pondrá en ejecución seis meses después del canje de las respectivas ratificaciones, y estas se canjearán en la ciudad de Buenos Aires ó en la de Río Janeiro en el más breve plazo posible.

En testimonio de lo cual, nos los abajo firmados Plenipotenciarios de Su Excelencia el Presidente de la República Argentina y de Su Majestad el Emperador del Brasil, firmamos y sellamos con nuestros respectivos sellos y por duplicado el presente Tratado en la ciudad de Buenos Aires á los ventiocho días del mes de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

(L. S.) FRANCISCO J. ORTIZ.
(L. S.) LEONEL M. DE ALENÇAR

Ley número 1756 aprobando el precedente tratado

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1885.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1.°—Apruébase el Tratado celebrado entre el Poder Ejecutivo Nacional y Su Majestad el Emperador del Brasil

por medio de sus respectivos plenipotenciarios, en esta Capital, el 28 de Septiembre de 1885, para el reconocimiento del territorio litigioso entre la República Argentina y el Imperio del Brasil y de los cuatro ríos que lo comprenden.

Art. 2.º—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires á seis de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

FRANCISCO B. MADERO.
B. Ocampo.
Secretario del Senado.

RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS.
Juan Ovando.
Secretario interino de la Cámara de DD.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FRANCISCO J. ORTIZ.

Por tanto:

Visto y examinado el presente Tratado preinserto y después de haber sido aprobado por el Honorable Congreso Nacional, lo acepto, confirmo y ratifico, prometiendo y obligándome en nombre de la Nación á observar fiel é inviolablemente todo lo convenido y estipulado en dicho Tratado.

En fe de lo cual, firmo con mi mano el presente Instrumento de Ratificación, sellado con el Gran Sello de las Armas de la República y refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Dado en Buenos Aires, Capital de la República Argentina á los ventiún días del mes de Diciembre del año del Señor de mil ochocientos ochenta y cinco.

JULIO A. ROCA.
FRANCISCO J. ORTIZ.

Canje de las ratificaciones

Los abajo firmados, habiéndose reunido para proceder al Canje de las Ratificaciones de Su Excelencia el Presidente de la República Argentina y de Su Majestad el Emperador del Brasil, sobre el Tratado celebrado el 28 de Septiembre del año próximo pasado, para el reconocimiento del territorio litigioso entre la República y el Imperio y de los ríos que los limitan, y habiendo examinado los instrumentos de las misma ratificaciones que hallaron exactos y conformes, efectuaron su canje.

En fe de lo cual, los abajo firmados firman por duplicado la presente acta, extendida cada una en su idioma respectivo, y la sellan con sus sellos.

Río Janeiro, á cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis.

(L. S) Enrique B. Moreno.
(L. S) Barao de Cotegipe

Tratado de Arbitraje con el Brasil para solucionar la cuestión de Límites

MIGUEL JUAREZ CELMAN

Presidente Constitucional de la República argentina

A todos los que el presente vieren, ¡salud!

Por cuanto:

Entre la República Argentina y el Imperio del Brasil, se negoció, concluyó y firmó en la ciudad de Buenos Aires el 7 de Septiembre del corriente año, por los Señores Plenipotenciarios, debidamente autorizados al efecto, un Tratado de Arbitraje, cuyo tenor es el siguiente:

Su Excelencia el Presidente de la República Argentina y Su Majestad el Emperador del Brasil, deseando resolver con la mayor brevedad posible la cuestión de límites pendiente entre los dos Estados, acordaron, sin perjuicio del Tra-

tado de 28 de Septiembre de 1885, en fijar plazo para concluír la discusión de derecho, y no consiguiendo entenderse, en someter la misma cuestión al arbitraje de un gobierno amigo, y, siendo necesario para esto un Tratado, nombraron sus Plenipotenciarios, á saber:

Su Excelencia el Presidente de la República Argentina al doctor Norberto Quirno Costa, su Ministro Secretario en el Departamento del Interior é interino en el de Relaciones Exteriores.

Su Majestad el Emperador del Brasil al Barón de Alençar, de Su Consejo, y su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República Argentina.

Los cuales, habiéndose canjeado sus Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, convinieron en los artículos siguientes:

Art. 1.º La discusión del derecho que cada una de las Altas Partes Contratantes juzga tener al territorio en litigio entre ellas, quedará cerrada en el plazo de noventa días contados desde la conclusión del reconocimiento del terreno en que se encuentran las cabeceras de los ríos Chapecó ó Pequiry-Guazú y Jangada ó San Antonio-Guazú.

Entiéndese concluído ese reconocimiento el día en que las Comisiones nombradas en virtud del Tratado de 28 Septiembre de 1885 presentasen á sus Gobiernos las memorias y los planos á que se refiere el artículo 4.º del mismo Tratado.

Art. 2.º Terminado el plazo del artículo precedente sin solución amigable, la cuestión será sometida al arbitraje del Presidente de los Estados Unidos de Norte América á quien dentro de los sesenta días siguientes se dirigirán las Altas Partes Contratantes pidiéndole que acepte ese encargo.

Art. 3.º Si el Presidente de los Estados Unidos de Norte América se excusase, las Altas Partes Contratantes elegirán otro Arbitro, en Europa ó en América, dentro de los sesenta días siguientes al recibo de la excusación, y en el caso de cualquiera otra, procederán del mismo modo.

Art. 4.º Aceptado el nombramiento, en el término de

doce meses contados desde la fecha en que fuese recibida la respectiva comunicación, presentará cada una de las Altas Partes Contratantes al Arbitro, su exposición con los documentos y títulos que convinieren á la defensa de su derecho. Presentada ella, ninguna agregación podrá ser hecha, salvo por exigencia del Arbitro, el cual tendrá la facultad de mandar que se le presten los esclarecimientos necesarios.

Art. 5.° La frontera ha de ser constituída por los ríos que la República Argentina ó el Brasil han designado, y el Arbitro será invitado á pronunciarse por una de las Partes como juzgase justo, en vista de las razones y de los documentos que produjeren.

Art. 6.° El laudo será pronunciado en el plazo de doce meses contados desde la fecha en que fueren presentadas las exposiciones ó desde la más reciente, si la presentación no fuese hecha al mismo tiempo por ambas partes. Será definitivo y obligatorio, y ninguna razón podrá alegarse para dificultar su cumplimiento.

Art. 7.° El presente Tratado será ratificado y las ratificaciones seran canjeadas en la Ciudad de Río Janeiro en el menor plazo posible.

En testimonio de lo cual, los plenipotenciarios de la República Argentina y del Imperio del Brasil firman el mismo Tratado y le ponen sus sellos en la ciudad de Buenos Aires, á los siete días del mes de Septiembre de 1889.

(L.S) NOBERTO QUIRNO COSTA.
(L.S) BARON DE ALENÇAR.

Por tanto:

Visto y examinado el Tratado preinserto y después de haber sido aprobado por el Honorable Congreso Nacional, el 22 de Octubre del corriente, lo acepto, confirmo y ratifico, comprometiendo y obligándome á nombre de la Nación, á cumplirlo y hacerlo cumplir fielmente.

En fe de lo cual, firmo con mi mano el presente Instrumento de Ratificación, sellado con el Gran Sello de las Armas de la República y refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Dado en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los 24 días del mes de Octubre del año de 1889.

M. JUAREZ CELMAN.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

Ley número 2646 aprobando el tratado precedente

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

Buenos Aires, Octubre 23 de 1889

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congresos, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Apruébase el Tratado de arbitraje para solucionar la cuestión de límites, entre la República y el Imperio del Brasil, firmado en Buenos Aires, el siete de Septiembre del corriente año por los Plenipotenciarios de sus respectivos Gobiernos, Doctor don Noberto Quirno Costa y señor Barón de Alençar.

Art. 2º.—Comuníquese al P. E.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 22 de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve,

JULIO A. ROCA.
Adolfo J. Labougle.
Secretario del Senado.

A. T. MALBRÁN.
Juan Ovando.
Secretario de la Cámara de Diputados.

Por tanto:

Tengase por Ley de la Nación y dese al R. N.

M. JUAREZ CELMAN.
ESTANISLAO S. ZEBALLOS.

ACTA DE CANJE DE LAS RATIFICACIONES

Los abajos firmados, habiéndose reunido para proceder al canje de las ratificaciones de Su Excelencia el Presidente de la República Argentina y de Su Majestad el Emperador del Brasil, sobre el Tratado celebrado el siete de Septiembre del corriente año, para la pronta solución de la cuestión de límites pendiente entre los dos países, y habiendo examinado los instrumentos de dichas ratificaciones que hallaron exactos y conformes, efectuaron el canje.

En fe de lo cual firman la presente acta en dos ejemplares, redactados cada uno en el idioma respectivo, y los sellan con sus sellos.

Río de Janeiro, á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.

(L.S.) ENRIQUE B. MORENO.
(L.S.) JOSÉ FRANCISCO DIANA.

1895.—Fallo del Presidente de los Estados Unidos de América

Fallo del Presidente de los Estados Uuidos de América del Norte con arreglo al Tratado de Arbitraje concluido el 7 de Septiembre de 1889, entre la República Argentina y los Estados Unidos del Brasil.

Pronunciado en Washington el 5 de Febrero de 1895.

El Tratado concluído el 7 de Septiembre de 1889, entre la República Argentina y el Brasil para el arreglo de la cuestión de los límites disputados, dispone, entre otras cosas lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º

La discusión del derecho que cada una de las Altas Partes Contratantes juzga tener al territorio en litigio entre ellas, quedará cerrada en el plazo de noventa días contados desde la conclusión del reconocimiento del terreno en que se encuentran las cabeceras de los ríos Chapecó ó Pequiry-Guazú y Jangada ó San Antonio Guazú. Entiéndese concluído ese reconocimiento el día en que las comisiones nombradas en virtud del Tratado de 28 de Septiembre de 1885 presentasen á sus Gobiernos las memorias y los planos á que se refiere el artículo 4.º del mismo Tratado.

ARTÍCULO 2.º

Terminado el plazo del artículo precedente, sin resolución amigable, la cuestión será sometida al Arbitraje del Presidente de los Estados Unidos de América á quien, dentro de los sesenta días siguientes, se dirigarán las Altas Partes Contrates pidiéndole que acepte ese cargo.

....

ARTÍCULO 5.°

La frontera ha de ser constituída por los ríos que el Brasil ó la República Argentina han designado, y el Arbitro será invitado á pronunciarse por una de las Partes, como juzgase justo, en vista de las razones y de los documentos que produjeren.

ARTÍCULO 6.°

El laudo será pronunciado en el plazo de doce meses contados desde la fecha en que fueren presentadas las exposiciones, ó desde la más reciente, si la presentación no fuere hecha al mismo tiempo por ambas Partes. Será definitivo y obligatorio, y ninguna razón podrá alegarse para dificultar su cumplimiento.

No habiendo podido las dos Altas Partes Contratantes llegar á una solución amigable dentro del término convenido, antes citado, han sometido la controversia, de acuerdo con la estipulación alternativa del Tratado, á mi, Grover Cleveland, Presidente de los Estados Unidos de América, para el Arbitramento y Fallo bajo las condiciones prescriptas en dicho Tratado.

Cada parte me ha presentado dentro del tiempo y en la forma establecida por el artículo 4.° del Tratado, un Argumento con probanzas, documentos y títulos en apoyo del derecho por esa Parte sostenido.

La cuestión que me ha sido sometida para decidirla con el precitado Tratado es: Cual de dos ciertos sistemas de ríos constituye el límite del Brasil y la República Argentina en aquella parte de su territorio limítrofe situada entre los ríos Uruguay é Iguazú. Cada uno de los precitados sistemas de límites está compuesto de dos ríos, que tienen sus fuentes cercanas y desaguando en direcciones opuestas, uno en el Uruguay y otro en el Iguazú.

Los dos ríos designados por el Brasil como formando el límite cuestionado (que puede ser llamado el sistema del Oeste), son un tributario del Uruguay y un tributarío

del Iguazú, que fueron señalados, reconocidos y declarados ríos del límite en 1759 y 1760 por la Comisión Mixta nombrada de acuerdo con el Traiado de 13 de Enero de 1750 entre España y Portugal, para trazar el límite entre las posesiones españolas y portuguesas en Sudamérica. El afluente del Uruguay es designado en el informe de los Comisionados como río Pepiri(á veces escrito Pepiry). En ciertos documentos posteriores presentados entre las probanzas es llamado Pepiry-Guazú. El río opuesto, que desagua en el Iguazú fué llamado el San Antonio por dichos Comisionados y conserva aquel nombre.

Los dos ríos que la República Argentina sostiene que forman el límite (que puede ser denominado el sistema del Este) corren más al Este y son por dicha República llamados Pequiry-Guazú (que desagua en el Uruguay) y San Antonio Guazú (que desagua en el Iguazú).

De estos dos ríos últimamente mencionados, el primero es llamado por el Brasil Chapecó y el segundo, Jangada.

Por tanto, sea notorio que yo, Grover Cleveland, Presidente de los Estados Unidos de América, á quien han sido conferidas las funciones de Arbitro, de acuerdo con los precedentes citados, habiendo examinado y considerado debidamente los argumentos, documentos y probanzas sometidos por las respectivas Partes, de acuerdo con las estipulaciones de dicho Tratado, por el presente doy la siguiente decisión y fallo:

Que el límite entre la República Argentina y los Estados Unidos del Brasil en aquella parte sometida á mi arbitramento y decisión, es formado y debe ser establecido por y sobre los ríos Pepiri (también llamado Pepiry-Guazú) y San Antonio, á saber: los ríos que el Brasil ha designado en su Alegato y documentos que ha sometido á mi examen, como constituyendo el límite y precitado sistema denominado del Oeste.

Para la conveniente identificación, dichos ríos pueden ser además descriptos como aquellos reconocidos, designados, señalados y declarados como el Pepiri y San Antonio, res-

pectivamente, y como los ríos del límite en los años de 1759 y de 1760, por los Comisionados españoles y portugueses nombrados en tal carácter, de acuerdo con el Tratado de Límites concluído el 13 de Enero de 1750, entre España y Portugal, como consta en el informe de dichos Comisionados. La boca del afluente del Uruguay últimamente mencionado, á saber: el Pepiry (también llamado el Pepiry-Guazú) que con el San Antonio se designan aquí como el límite en cuestión, fué reconocido por dichos Comisionados que lo exploraron en 1759 é informaron que estaba legua y un tercio, río arriba, del Salto Grande del Uruguay y dos tercios de legua, arriba de un pequeño afluente del mismo lado, llamados por dichos Comisionados el Ytagoa.

De acuerdo con el mapa é informe de la exploracion hecha en 1887 por la Comisión Mixta Argentino-brasileña, en ejecución del Tratado concluído en 28 de Septiembre de 1885, entre la República Argentina y el Brasil, la distancia del salto Grande del Uruguay á la boca del dicho Pepiri (también llamado Pepiry-Guazú) fué comprobada y demostróse que estaba 4 ½ millas de donde el río desagua.

La boca del afluente del Iguazú últimamente mencionado, á saber: el San Antonio, fué reconocida, informando al respecto los Comisionados de 1759 y 1760 como situada á 19 leguas río arriba del Salto Grande del Iguazú y 23 leguas de la boca del último río. En su informe fué descripto por ellos como el segundo río importante que desagua en la ribera sur del Iguazú arriba de dicho Salto Grande, siendo el San Francisco, situado 17 ¼ leguas arriba del Salto Grande, el primero.

En el informe de la Exploración Mixta hecha en 1778, de acuerdo con el Tratado de 1° de Octubre de 1777 entre España y Portugal, la ubicación del San Antonio con referencia á la boca del Salto Grande del Iguazú concuerda con la precitada.

En fe de lo cual lo firmo y ordeno que sea sellado con el sello de los Estados Unidos.

Dado por triplicado en la ciudad de Washington, el

día 5 de Febrero del año de 1895, y 119 de la Independencia de los Estados Unidos.

GROVER CLEVELAND.

Refrendado: W. Q. Gresham.
Secretario de Estado.

Protocolo para ejécutar el laudo arbitral pronunciado por el Presidente de los Estados Unidos de América en la cuestión de Límites.

Los Gobiernos de la República Argentina y de los Estados Unidos del Brasil, deseando ejecutar con la menor demora posible, el laudo proferido por el Presidente de los Estados Unidos de América en la cuestión de límites que le fué sometida, resolvieron ponerse de acuerdo sobre el modo de proceder más acertado. En consecuencia, los Excmos. Señores doctor Don Martín García Merou y doctor Carlos Augusto de Carvalho respectivamente Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario y Ministro de Estado de Relaciones Exteriores, debidamente autorizados, convinieron lo siguiente:

1.º La ejecución del laudo será hecha por medio de colocación de hitos en los ríos Pepiry-Guazú y San Antonio que forman la frontera de las dos Repúblicas.

2.º La boca de cada uno de esos ríos está tan bien determinada que no puede confundirse con ninguna otra. Es por lo tanto inútil que sea designada por medio de hitos·

3.º En la naciente de cada uno de dichos ríos se levantará un hito.

4.º En el terreno comprendido entre las dos nacientes se pondrán los hitos necesarios.

5.º Para ese fin, nombrará cada uno de los dos gobiernos un comisario y le dará el personal estrictamente necesario. Para dirección de los comisarios formularán instrucciones comunes.

En fe de lo cual firman dichos Señores el presente Protocolo en dos ejemplares, siendo uno en español y otro en portugués.

Río de Janeiro, 9 de Agosto de 1895.

M. García Merou.
Carlos Augusto de Carvalho.

Departamento de Relaciones exteriores.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1895.

Aprobado. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. Alcorta.

Protocolo reconsiderando el de 9 de Agosto de 1895 y conviniendo en que para ejecutar el Laudo Arbitral pronunciado por el Presidente de la República de los Estados Unidos de América en la cuestión de Límites se pongan dos hitos en la boca de los ríos Pepiry-Guazú y San Antonio.

Los Gobiernos de la República Argentina y de la República de los Estados Unidos del Brasil, reconsiderando la materia del Protocolo de 9 de Agosto de 1895, resolvieron lo siguiente:

Además de los hitos que deben ser colocados en las nacientes de los ríos llamados Pepiry-Guazú y San Antonio, en ejecución del laudo proferido en la cuestión de límites entre las dos Repúblicas, serán convenientemente puestos otros dos en la boca de cada uno de esos ríos.

En fe de lo cual, los abajo firmados respectivamente Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina y Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, debidamente autorizados, firmaron el presente proto-

colo en dos ejemplares, siendo uno en español y el otro en portugués.

Río de Janeiro, 1° de Octubre de 1898.

(L. S.) Epifanio Portela.
(L. S.) Dionisio E. de Castro Cerqueira.

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1898.

Aprobado. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU.
A. Alcorta.

Tratado con el Brasil para completar por medio de acuerdo amigable y directo el establecimiento de la línea divisoria de los dos países, en parte determinada por el laudo arbitral del Presidente de los Estados Unidos de América

Firmado en Río de Janeiro el 6 de Octubre de 1898 por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, don Epifanio Portela y el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos del Brasil, don Dionisio E. de Castro Cerqueira.

Aprobado por ley número 3804 de 25 de Septiembre de 1899.

Canjeado en Río de Janeiro el 26 de Mayo de 1900.

JULIO A. ROCA.

Presidente Constitucional de la República Argentina.

A todos los que la presente vieren, ¡salud!

Por cuanto:

Entre la República Argentina y la República de los Estados Unidos del Brasil se negoció, concluyó y firmó en la ciudad de Río de Janeiro el 6 de Octubre de 1898 por

los señores Plenipotenciarios debidamente autorizados al efecto un tratado para completar por medio de un acuerdo amigable y directo el establecimiento de la línea divisoria de los países, en parte definitivamente determinada por el laudo arbitral del Excmo. Señor Presidente de los Estados Unidos de América, cuyo tenor es el siguiente.

El Presidente de la República Argentina y el Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, deseando completar por medio de acuerdo amigable y directo el establecimiento de la línea divisoria de los dos países, en parte definitivamente determinada por el arbitraje, resolvieron celebrar para ese fin un tratado y nombraron sus plenipotenciarios, á saber:

El Presidente de la República Argentina, al señor doctor don Epifanio Portela, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de dicha República;

El Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, al señor General de Brigada Dionisio Evangelista de Castro Cerqueira, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores.

Los cuales, canjeados sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, convinieron en lo siguiente:

Artículo 1.º La línea divisoria entre la República Argentina y el Brasil comienza en el río Uruguay frente de la boca del río Cuareim y sigue por el *thalweg* de aquel río hasta la Boca del río Pepiry-Guazú. La margen derecha ú occidental del Uruguay pertenece á la República Argentina y la izquierda ú oriental al Brasil.

Art. 2.º De la boca del río Pepiry-Guazú la línea sigue por el álveo de ese río hasta su cabecera principal, donde continúa por el terreno más alto hasta la cabecera principal del río San Antonio, y de ahí por su álveo hasta su embocadura en el río Iguazú, de conformidad con el laudo proferido por el Presidente de los Estados Unidos de América. Pertenece á la República Argentina el territorio al Oeste de la línea divisoria en toda la extensión de cada uno de los dos ríos y de la línea que divide el terreno más alto entre las

cabeceras de los mismos, pertenece al Brasil el territorio que queda al Este.

Art. 3.º De la boca del río San Antonio la línea sigue por el *thalweg* del río Iguazú hasta su embocadura en el río Paraná, perteneciendo á la República Argentina la margen meridional ó izquierda del mismo Iguazú y al Brasil la septentrional ó derecha.

Art. 4.º Las islas del Uruguay y del Iguazú seguirán perteneciendo al país indicado por el *thalweg* de cada uno de esos ríos. Los comisarios demarcadores tendrán, sin embargo, la facultad de proponer el cambio que juzgaren aconsejado por la conveniencia de ambos países y que dependerá de la aprobación de los respectivos Gobiernos.

Art. 5.º Cada una de las Altas Partes Contratantes, canjeadas las ratificaciones de este tratado, nombrará una comisión demarcadora compuesta de un primer Comisario, de un segundo Comisario sustituto y de dos ayudantes con el personal auxiliar que juzgue necesario y le dará una escolta de veinte soldados mandada por un subalterno.

Art. 6.º Las dos comisiones, constituídas en comisión mixta, en el plazo de seis meses contados del canje de las ratificaciones, harán la demarcación de la parte de la frontera aun no demarcada, levantando planos circunstanciados de los ríos Uruguay é Iguazú, poniendo hitos donde les fuera determinado en sus instrucciones. En el plano general de la frontera, que deberán formar, incluirán la parte comprendida entre aquellos dos ríos, sirviéndose para ello del plano levantado en 1887 y 1888 por la respectiva comisión mixta y por los trabajos de la organizada en virtud del protocolo de 9 de Agosto de 1895.

Art. 7.º Los dos gobiernos formularán de común acuerdo las instrucciones que fueren necesarias.

Art. 8.º El presente tratado, después de aprobado por los Congresos de las dos Repúblicas, será ratificado y las ratificaciones serán canjeadas en la ciudad de Río de Janeiro en el más breve plazo posible.

En fe de lo cual, los respectivos plenipotenciarios firman dicho tratado y le ponen sus sellos.

Hecho en la ciudad de Río de Janeiro, á los 6 días del mes de Octubre de 1898.

(L. S.) Epifanio Portela.
(L. S.) Dionisio E. de Castro Cerqueira.

Por tanto:

Visto y examinado el Tratado preinserto y después de haber sido aprobado por el Honorable Congreso Nacional, por ley número 3804 de 22 de Septiembre de 1899, promulgada el 25 del mismo mes y año, lo acepto, confirmo y ratifico, comprometiéndome y obligándome, á nombre de la Nación, á cumplirlo y hacerlo cumplir fielmente.

En fe de lo cual, firmo con mi mano el presente instrumento de ratificación, sellado con el gran sello de las armas de la República y refrendado por el Ministro Secretario en el Departanento de Relaciones Exteriores y Culto.

Dado en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los veintisiete días del mes de Abril del año de mil novecientos.

JULIO A. ROCA.
Amancio Alcorta.

Acta de Canje

Los abajo firmados, respectivamente Plenipotenciarios de Sus Excelencias el Presidente de la República Argentina y el Presidente de la República de los Estados Uuidos del Brasil para el canje de las ratificaciones del Tratado de 6 de Octubre de 1898 que completa el establecimiento de la línea divisoria de los dos países, habiendo hallado los instrumentos de dichas ratificaciones exactos y conformes, efectuaron el canje. En testimonio de lo cual firmaron la presente acta y en ella estamparon sus sellos.

Hecho en Río de Janeiro á los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos.

(L. S.) Manuel Gorostiaga.
(L. S.) Olintho Máximo de Magalhaes.

Plan para ejecutar la demarcación de esta América

Para ejecutar la demarcación de esta América meridional en virtud del Tratado preliminar celebrado entre sus Majestades Católica y Fidelísima y firmada por los plenipotenciarios de las referidas cortes en 1º de Octubre de 1777 y de las Instrucciones de esta grande obra también firmadas por el Señor D. José de Gálvez en 6 de Junio de 1778 se juzga necesario formar un plan en que se detalle por menor todo cuanto corresponda á las partidas demarcadoras, formalidad con que deben operar y conducirse, lo que necesitan así de víveres como de los individuos que lo deben acompañar, para que concordando en todo el Virrey del Brasil se puedan hacer los preparativos correspondientes y darse principio sin pérdida de tiempo á tan importante expedición.

Primera división

Ordenan SS. MM. que esta división se componga por parte de España de dos comisarios principales, dos ingenieros, dos geógrafos y dos prácticos del país; que ésta se una en Montevideo y que la portuguesa lo practique en la Villa del río Grande de San Pedro para que acordando entre sí los comisarios respectivos de ambas, el punto donde deban juntarse y todo lo demás correspondiente á sus partidas (que parece debe ser la guardia del Chuy donde debe empezar la demarcación) sigan sus operaciones conforme á los artículos 3º, 4º, 5º y 6º del Tratado preliminar y ha resuelto S. M. que esta división después de haber hecho unida parte del camino, se subdivida, formando de ella dos, compuestas de un comisario, un práctico y mitad de sus dependientes así españoles como portugueses y que la una continúe por la cresta que divide aguas hacia los ríos Uruguay al poniente y Yacuy al Oriente hasta llegar á la boca del Pequiry-Guazú.

Primera subdivisión

....

En cuanto los demarcadores examinan por dentro de la Sierra ó Monte Grande las vertientes de los ríos Ararica é

Ybicuy Mini (que no están muy lejos del camino por entre los cuales debe pasar la línea divisoria) se puede transportar todo el tren del Monte Grande para continuarse la marcha y demarcación.

Para que los demarcadores de esta partida busquen el término que les está señalado en la barra del río Pepiry-Guazú, *se deben guiar por el curso del rio Uruguay-Pitá hasta su confluencia en el rio Uruguay; porque á distancia de dos leguas y un tercio, siguiendo la margen del rio Uruguay por el lado del Oeste se encontrará el lado opuesto á la barra del rio Pepiry. El rio Uruguay-Pitá es bien conocido de los indios de Misiones, principalmente de los del pueblo de Santo Angel, que le son los más vecinos, y se pasan sus vertientes por el camino que va á la Baquería.*

La barra del río Pepiry-Guazú se halla en la latitud de 27° 9′ 30″. Cuando el Uruguay está bajo, se descubre en su desembocadura una pequeña isla y en la punta de la misma banda oriental, se ha de hallar un desmonte de árboles y en medio de éste uno en pie, con 13 pies de altura, en el que se grabó una cruz y los caracteres R. F., año de 1759.

Como en las instrucciones no se habla de entrar esta primera subdivisión por el río Pepiry-Guazú, pues sólo dicen que se llegue á su barra, en caso que se quisiera reconocer y demarcar hasta donde se pueda, se debe con anticipación avisar al pueblo de San Javier despachen algunas canoas ligeras con indios remeros á la dicha barra, para que los geógrafos de esta división lo puedan ejecutar, las cuales aun en caso de no quererse demarcar, serán precisas para el reconocimiento de dicha barra, y los mismos indios podrán hacer algunos fuegos próximos á ella para que el humo sirva de guía á los demarcadores.

....

Segunda subdivisión

Ordena S. M. que esta segunda subdivisión se separe de la primera desde el río Ybicuy, que tiene su origen y pasa por el Monte Grande, y que atravesando ésta por los pueblos de Misiones hasta el de Candelaria ó el de Corpus,

último por la banda oriental de los del Paraná, suba por él en barcos hasta el pie del Salto del río Iguazú ó Curitiba, que dista tres leguas de su boca en el Paraná, y arrastrando por su banda septetrional las canoas medianas que llevare, ó haciéndolas encima del Salto, navegue en ellas hasta el río San Antonio, que es el segundo que le entra por la banda austral, y subiendo por él hasta donde permitan sus aguas, procure reconocer su origen y unirlo con el Pepiry-Guazú, cuya boca habrá ya reconocido la Primera División; y á su vuelta hacer la demarcación, desde la boca del Iguazú hasta el pie del Salto Grande del río Paraná, conforme al artículo 8.° del Tratado, sino tuviesen por más oportuno el hacer esto antes de entrar en el Iguazú.

Esta segunda Subdivisión se debe separar de la primera, tres leguas al N. de los cerros de Batoví, tomando el camino que sigue al N. O. hasta el pueblo nuevo de San Nicolás, que se halla en la margen occidental del río Ibicuy-Guazú, y pasando por junto á este pueblo seguir el camino que va al de San Borja, que existe en la margen oriental del Uruguay, porque aunque tiene dos ríos caudalosos que pasar y algunos arroyos, no estando aquéllos llenos se pasan bien.

....

Embarcándose esta partida en el puerto de dicho pueblo de Corpus, navegará hasta la barra del río Iguazú en que gastará un poco más de 20 días y entrando en ella seguirá 4 leguas por él hasta el Salto Grande, y á tres leguas y un quinto de su barra se encontrará una pequeña ensenada de arena, junto á un arrroyo de salto elevado que desagua por la parte meridional, donde pueden parar los barcos, y formar campamento en cuanto no se suba á formar otro, que también es preciso sobre el Salto.

....

De este Salto del Iguazú, se navegará el río en distancia de 20 leguas hasta la boca del río San Antonio, á la cual se llegará en 8 días de viaje, y se halla en la latitud de 25° 35′ 4″. Entrando en este río se verá que á poco más

de una legua y tres cuartos se divide en dos brazos, dándose al más pequeño el nombre de San Antonio-Mini, y se debe seguir el de la parte oriental que es el mayor.

El río San Antonio no es navegable, y su examen sólo se podrá ejecutar por sus márgenes siguiéndola hasta sus orígenes, lo que con todo tiene bastantes dificultades que vencer y los que fueren á este examen se deben cautelar de los indios bárbaros que habitan estos terrenos llevando sus armas prontas, pues no puede entrar mucha gente por la incomodidad de conducir los víveres.

De la barra del río San Antonio se volverán demarcando el río Iguazú hasta su barra, que se halla en la latitud 25° 35′ 38″, el cual desagua en el río Paraná y se continuará la demarcación por éste arriba hasta su gran Salto que existe en la latitud de 24° 4′ 58″ 30.

Para esta navegación del Paraná bastará que cada una de las expresadas partidas lleve un barco con provisiones y algunas canoas para las diligencias que se ofrezcan, dejando lo demás ó en el mismo Iguazú ó en el Paraná, en lugar cómodo y con guardia correspondiente.

A tres días de viaje se llegará á unos grandes hervideros de agua en donde hay una pequeña isla de rocas y es indispensable pasar las embarcaciones á palanca, y lo mismo sucederá de aquí para arriba sucesivamente.

De la boca del Iguazú á 8 días de viaje se deben dejar los barcos, y aun también las canoas, por ser impracticable la navegación de aquí hasta el Salto, y mandar una partida por tierra con los Geógrafos hasta el mismo Salto Grande, porque reconocido éste y la configuración del camino, conviene que la determinación de la distancia que hay del Salto á la barra del Ygatimy se destine á la segunda División, ó Subdivisión de ésta, que no le será tan incómoda sin embargo de ser pequeña.

....

Habiendo acabado esta partida su comisión, debe regresar á uno de los pueblos del Paraná ó Uruguay, que juzgare más cómodo, para poner en limpio sus trabajos, así de los

Diarios como de los mapas, que se han de firmar por los comisarios astrónomos y geógrafos de ambas partidas, recíprocamente, y después se deben retirar á donde se les mandare, que según parece convendrá lo ejecute la española á Buenos Aires por el río Uruguay, y la portuguesa por el río Pardo, por San Borja y San Nicolás.

....

Instrucción del Ecxmo. Señor Virrey de Buenos Aires D. Juan José de Vértiz que deberá observarse en las partidas ó divisiones destinadas á la demarcación de límites de estos dominios con los de Portugal.

ARTÍCULO 1.°

Todos los individuos de cada partida reconocerán por Jefe y comandante de ella al oficial de marina que en calidad de comisario está nombrado á saber: en la 1ª el Capitán de navío D. José Varela y Ulloa; en la 2ª al Teniente de navío D. Diego de Alvear: en la 3ª al Capitán de Fragata D. Félix de Azara: y en la 4ª al Teniente de navío D. Juan Francisco de Aguirre y por consiguiente los ingenieros, los pilotos y demás personas que componen la división, les estarán subordinados procurando todos el mejor servicio del Rey, conduciéndose con el celo y exactitud en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

ARTÍCULO 2.°

En caso de faltar el Comisario ó jefe de la partida, tomará el mando unido, el ingeniero nombrado en cada una: en defecto de éste recaerá en el oficial del destacamento de tropa en todo lo que no sea facultativo, pues lo que le fuere con respecto á la operación de demarcar y demás que le es anexo, tocará al piloto que lleva cada una; pero en la 1ª subdivisión sucederá en el mando el Teniente de navío D. Rosendo Rico que va en calidad de segundo comandan-

te: á este oficial, el ingeniero ó en su defecto el más antiguo de los Alféreces de fragata que van de Ayudantes.

. . . .

ARTÍCULO 7.º

En orden á la dirección que cada partida debe llevar, nada hay que prevenir, pues está dispuesto por el tratado de límites, Reales órdenes y declaraciones de que el Capitán de navío D. José Varela instruído ya, hará á cada comisario sus advertencias particulares prescriptas para evitar las dudas que pueden ocurrir sobre demarcaciones, observaciones, formación de planos, diarios, disposición y método de la marcha y modo de acordarse con los comisarios portugueses, cuyos puntos y demás que tenga por conveniente comprenderá en las instrucciones que les formen, acompañando un ejemplar de dicho tratado á que se arreglarán exactamente.

. . . .

ARTÍCULO 11.

Siempre que tenga el Comisario proporción de comunicarse con el Director, le dará cuenta sucesivamente de sus operaciones y de lo que hubiere ocurrido digno de su noticia, é igualmente lo practicará conmigo, para que pueda tener el debido conocimiento, y providenciar lo que convenga.

JUAN JOSÉ DE VÉRTIZ.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1783.

ACTAS DE CONFERENCIAS.—1886-87 Y 88

Acta de la primera conferencia

A las dos horas de la tarde del día primero del mes de septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, siendo Presidente de la República Argentina el Excelentísimo Señor Teniente General Don Julio A. Roca, y Emperador del Brasil Su Majestad el Señor Don Pedro II, en la ciudad de Montevideo, designado por el tratado concluído entre los dos países el día veintiocho de septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, para punto de reunión de la Comisión mixta, encargada del reconocimiento de los ríos Pepiry-Guazú, San Antonio, Chapecó ó Pequiry-Guazú y Chopim ó San Antonio-Guazú, y del territorio por ellos comprendido, en la residencia del Señor Barón de Capanema reuniéronse las comisiones Argentina y Brasilera, compuestas, la primera de los Señores Coronel Don José Ignacio Garmendia, primer comisario, ingeniero Don Arturo Seelstrang, segundo comisario, y agrimensor Don Valentín Virasoro, tercer comisario; y la segunda, de los Señores, Barón de Capanema, primer comisario, Capitán de fragata Don José Cándido Guillobel, segundo comisario; y Teniente Coronel de ingenieros Don Dionisio Evangelista de Castro Cerqueira, tercer Comisario; y después de canjeados los respectivos decretos de nombramiento, que hallaron en buena y debida forma, fué declarada constituída la comisión mixta, y habilitada para tratar de los asuntos relativos á la misión de que ha sido encargada.

La comisión tomó en consideración y discutió los siguientes puntos:

1°—Epoca para el principio de los trabajos.

2°—Orden que deberá observarse en los reconocimientos.

3°—Tolerancia para las observaciones astronómicas, y medidas lineales y angulares.

Después de una breve discusión quedó resuelto lo siguiente:

1°—La comisión mixta comenzará los trabajos en marzo ó abril del año próximo futuro de mil ochocientos ochenta y siete, porque en esta época principia la estación más favorable; debiendo mandar uno ó dos meses antes preparar los terrenos y los recursos necesarios para el buen resultado de sus trabajos.

2°—Dividirse la comisión en tres grupos encargados de lo siguiente:

Uno subirá el Uruguay desde el Salto Grande que se halla abajo del Pepiry-Guazú, entrará por este río subiéndolo hasta sus cabeceras, de donde pasará á las del San Antonio, que bajará hasta su embocadura en el Iguazú.

Otro subirá el río Uruguay desde la boca del Pepiry-Guazú, entrará en el Chapecó ó Pequiry-Guazú subiéndolo hasta sus cabeceras; y pasando á las del río Chopim ó San Antonio-Guazú bajará por él hasta hallar el camino de Guarapuava, donde encontrará una señal indicando el punto de partida del tercer grupo.

El tercer grupo bajará el río Chopim ó San Antonio-Guazú desde el punto en que éste es cortado por el camino de Guarapuava, y que será señalado por un marco provisorio, hasta su embocadura en el Iguazú, siguiendo por este río hasta el de San Francisco, abajo del San Antonio.

Después de concluídos estos trabajos regresarán los grupos, procediendo al reconocimiento del terreno alto comprendido entre las cabeceras del Pepiry-Guazú y San Antonio, del Chapecó ó Pequiry-Guazú y Chopim ó San Antonio-Guazú; y á los demás reconocimientos que se juzgaren necesarios.

3°—Quedó determinado como límite de la tolerancia en las observaciones astronómicas *un* minuto de arco en longitud; para las medidas lineales uno por ciento, y para las angulares *treinta* segundos.

Decidióse después que las comisiones procuraran obtener informaciones sobre el terreno y recursos que ofrece el territorio y cambiarlas entre sí, para resolver á cerca de los puntos de reunión de los diversos grupos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar cerróse la conferencia á las cinco de la tarde, y para constancia labróse esta acta por duplicado, la que fué firmada por los Señores Comisarios después de haber sido leída y aprobada, siendo escrita por el tercer comisario de la Comisión Argentina Don Valentín Virasoro en calidad de Secretario *ad hoc.*

Coronel José Ignacio Garmendia. 1er. Comisario.	Barao de Capanema. 1er. Comisario.
T. Coronel Arturo Seelstrang. 2°. Comisario.	C. de Fragata. José Cándido Guillobel. 2°. Comisario.
Valentín Virasoro. 3er. Comisario.	T. Coronel, Dionisio E. de Castro Cerqueira. 3er. Comisario.

Acta de la segunda conferencia

A los tres días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y siete, siendo Presidente de la República Argentina, el Excmo. Señor Doctor Don Miguel Juárez Celman, y Emperador del Brasil, Su Majestad el Señor Don Pedro II, en la población de Nonohay de la Provincia de San Pedro del Sud, Imperio del Brasil, reunióse en la casa del Señor Barón de Capanema la Comisión mixta de límites, compuesta por parte de la República Argentina de los señores siguientes: Coronel José Ignacio Garmendia, primer comisario; Teniente Coronel Arturo Seelstrang segundo comisario; y Teniente Coronel Valentín Virasoro, tercer comisario; y por parte del Imperio del Brasil, de los Señores: el Señor Barón de Capanema, primer comisario; Capitán de Fragata Don Cándido Guillobel, segundo comisario; y Teniente Coronel Don Dionisio Evangelista de Castro Cerqueira, tercer comisario.

El señor Barón de Capanema dice que después de haber recorrido gran parte del territorio litigioso, encuentra aceptable la idea de triangulación emitida en Montevideo por el Teniente Coronel Virasoro, y la juzga necesaria, no sólo para mejor conocimiento del mismo territorio, sino también para la verificación de los trabajos.

El señor Coronel Garmendia observa que los densos bosques que cubren parte del territorio pueden ser un obstáculo para la realización de esta idea.

El señor Barón contesta que por lo que ha visto y por informaciones tomadas de personas competentes la encuentra no sólo realizable sino aun fácil, porque existen altos cerros que pueden servir como vértices de los triángulos, tanto en los campos como en la parte cubierta de bosques; que él y el señor Coronel con los auxiliares que no siguieron con las partidas de exploración de los ríos, pueden encargarse de este servicio.

El señor Teniente Coronel Seelstrang manifiesta los mismos recelos que el señor Coronel, y el señor Barón le contesta que son infundados, y que la Comisión por las instrucciones dadas por los respectivos gobiernos, tiene el deber de señalar puntos inamovibles, y que en cualquier tiempo puedan ser reconocidos; y que los cerros determinados por una triangulación son los puntos que mejor reunen esta condición.

El señor Coronel Garmendia, concuerda, no obstante juzgar dispensable para los trabajos de reconocimiento del territorio.

El señor Capitán de Fragata Guillobel dice que los cronómetros no inspiran mucha confianza para la determinación de longitudes, y que con la triangulación se consigue mejor este resultado.

El Señor Teniente Coronel Seelstrang concuerda y aplaude la propuesta del Señor Barón, deseando que la red de triángulos se lleve al Este y al Oeste de Palmas lo más lejos posible.

El Teniente Coronel Virasoro, hace presente que debe quedar establecido desde ya que la triangulación será efectuada en los límites de lo posible, sin afirmar por ahora la obligación de extender la red por todo el territorio.

El señor Barón acepta, y observa que lo esencial es ligar las cabeceras de los dos ríos del Este con las de las dos del Oeste y por medio de triángulos, que deberán extenderse al Norte y al Sud tanto como fuere posible.

Hace presente además la ventaja que resultará para la rapidez de los trabajos el empleo de auxiliares para el levan-

tamiento de los detalles y relevamiento del terreno comprendido entre las nacientes de los ríos.

Concluyóse con la aprobación.

El señor Coronel propone que sea regularizado el modo de efectuarse los trabajos.

El señor Teniente Coronel Seelstrang propone que sean encargados el señor Capitán de Fragata Guillobel y Teniente Coronel Virasoro de organizar las instrucciones tendientes á la regularización de los mismos trabajos, y que deberán presentarlas mañana.

El señor Teniente Coronel Dionisio Cerqueira dice que el asunto le parece simple, y podría ser tratado inmediatamente.

El teniente Coronel Virasoro propone que se de á los comisarios de cada partida autorización para acordar las instrucciones á que deben ceñirse, tomando siempre en cuenta la mayor exactitud en los trabajos, y su rapidez.

Fué aprobada esta proposición.

El señor Teniente Coronel Seelstrang pregunta cuál será el punto de reunión de la Comisión, después de terminados los trabajos de campo.

El señor Barón contesta que debe ser en el mismo territorio, y que el más conveniente es Palmas, no sólo por ser el más central sino también por tener una estación telegráfica; y que después se elegirá el lugar más apropiado para los trabajos de gabinete.

Fué aceptada la idea del Señor Barón.

Levantóse en seguida la sesión, y se labró luego la presente acta, que después de leída y aprobada fué firmada por todos los comisarios, y yo el Teniente Coronel Valentín Virasoro tercer comisario, secretario *ad hoc*, la escribí.

José Ignacio Garmendia. — Barao de Capanema.
Arturo Seelstrang. — José Cándido Guillobel.
Valentín Virasoro. — Dionisio E. de Castro Cerqueira.

Acta de la tercera conferencia

En la Villa de Palmas á los cuatro días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, siendo Presidente de la República Argentina Su Excelencia el Señor Doctor Don Miguel Juárez Celman, y Emperador del Brasil, Su Majestad el Señor Don Pedro II, reunióse en mayoría la Comisión mixta de límites entre ambas naciones en la residencia de Su Excelencia el Señor Barón de Capanema estando presentes, por parte de la República Argentina Su Señoría el Señor Coronel Don José Ignacio Garmendia, primer comisario, y el Teniente Coronel Valentín Virasoro, tercer comisario; y por parte del Imperio del Brasil Su Excelencia el Señor Barón de Capanema, primer comisario, y el Capitán de Fragata Don José Cándido Guillobel, segundo comisario.

Declarada abierta la conferencia por el Excelentísimo Barón de Capanema, se trató de los siguientes puntos:

El Señor Coronel Garmendia manifestó que hallándose en esta Villa los comisarios Guillobel y Virasoro, convendría oir la opinión de ellos, y resolver acerca de la manera como deben continuarse los reconocimientos, teniéndose en consideración el interés que hay en que los trabajos sean abreviados lo más posible.

El Capitán de Fragata expuso que habiéndose traído el levantamiento del Chapecó, desde su boca hasta la picada abierta sobre su margen, y existiendo ya un plano del citado río hacia arriba hasta sus cabeceras, levantado por auxiliares de la comisión Brasilera, proponía que el trabajo en adelante fuera de verificación de dicho plano, para lo cual los comisarios encargados de esta sección podrían recorrer la margen del río, comprobando la exactitud del referido plano, en cuanto á la identidad de aquél, á sus vueltas y á los afluentes que recibe.

Que para fijar la posición general del río de una manera indudable, puede servir la triangulación que se halla en

vía de ejecución, uniendo los vértices próximos al río con varios puntos de éste.

El Señor Barón de Capanema es de opinión que el trabajo puede continuar en la forma indicada por el Capitán de Fragata Guillobel, pues la triangulación dará al río su verdadera posición, y en cuanto á los detalles y á su identidad serán comprobados por el reconocimiento personal de los Comisarios.

El Teniente Coronel Virasoro manifiesta la conveniencia de resolverse en qué forma deben ser llevados los diarios por los comisarios de cada partida mixta.

El Señor Barón de Capanema es de opinión que lo que cada comisario debe hacer, es firmar la libreta de campo de su concurrente, como prueba de conformidad de las operaciones. Que en cuanto á la parte descriptiva, cada comisario tomará sus notas, que no podrá ser sino la traducción de la representación gráfica hecha en los croquis de las libretas. Que una vez reunidos los trabajos de todas las partidas, la comisión mixta, con el conjunto de sus datos, confeccionará el diario de que hablan las instrucciones generales.

Se resolvió de acuerdo con esta opinión.

Expresó el Señor Coronel Garmendia que era también necesario resolver acerca de los nombres que para la designación de los ríos y arroyos debían adoptarse, pensando por su parte que, según lo estipulado en las instrucciones, debía conservarse para los ríos la doble denominación que ellos tienen.

Después de un cambio de ideas al respecto, se resolvió que eso se determinaría cuando se tratase de confeccionar el informe y plano definitivos, y que en cuanto á los comisarios encargados de los levantamientos, podría cada uno adoptar en su libreta, en caso de doble denominación, aquella bajo la cual fuere conocido en sus respectivas naciones, teniendo sólo el cuidado de dejar evidenciada su identidad.

No habiendo otro punto sobre que tratar, cerróse la conferencia, y acto continuo se labró la presente acta, que

después de leída y aprobada fué firmada por los comisarios presentes, habiendo sido escrita por mí el tercer comisario argentino, como Secretario *ad hoc*.

Después del segundo párrafo del folio 17, en la versión española de esta acta, falta lo siguiente:

«El Señor Coronel Garmendia concuerda, y se resuelve de conformidad con lo propuesto por el Capitán de Fragata Guillobel.»

Se hace esta declaración para constancia.

JOSÉ IGNACIO GARMENDIA.
1er. Comisario.

BARAO DE CAPANEMA.
1er. Comisario.

VALENTÍN VIRASORO.
3er. Comisario.

JOSÉ CÁNDIDO GUILLOBEL
2º Comisario.

Acta de la cuarta conferencia.

A las cuatro horas de la tarde del día seis del mes de Febrero del año mil ochocientos ochenta y ocho, y siendo Presidente de la República Argentina el Excmo. Señor Doctor Don Miguel Juárez Celman y Emperador del Brasil Su Majestad Don Pedro II, en la Villa de Palmas, en la residencia del Excmo. Señor Barón de Capanema reuniéronse los seis comisarios de la Comisión mixta de límites.

Declarada abierta la sesión se trató de lo siguiente:

El Señor Barón dice que en primer lugar, desde que están reunidos todos los jefes de partida, se debe declarar lo que está hecho, de acuerdo con el artículo 2º del tratado.

Lee este artículo y pregunta á los comisarios de la 1ª partida Tenientes Coroneles Cerqueira y Seelstrang si los ríos Pepiry-Guazú y San Antonio están levantados con estudios detallados en las embocaduras, en las cabeceras y terrenos comprendidos entre ellos.

Responden estos que esos trabajos están concluídos haciéndose constar lo siguiente: levantamiento del Uruguay desde algunos kilómetros abajo del salto de Moconá hasta la embo-

cadura del Pepiry-Guazú; estudios detallados en la boca de este río, levantamiento de éste hasta las cabeceras, habiendo sido explorados los brazos del Este y del Oeste; relevamiento y taquimetraje del terreno comprendido entre las cabeceras del Pepiry-Guazú y San Antonio; exploración de los brazos del Uruguay afluente del Paraná, contravertiente del Pepiry-Guazú y San Antonio y levantamiento de este río hasta su desembocadura en el Iguazú, habiéndose hecho también allí estudios de detalle.

Después de esto el Sr. Barón preguntó á los Comisarios de la 2ª partida Capitán de Fragata Guillobel y Teniente Coronel Virasoro si los ríos Uruguay y los conocidos en el Brasil por Chapecó y Chopim á que los argentinos dan los nombres de Pequiry-Guazú y San Antonio Guazú están levantados con estudios detallados en las embocaduras, cabeceras y terrenos comprendidos entre ellas.

El Sr. Capitán de Fragata Guillobel responde que están concluídos estos estudios, que fueron efectuados del modo siguiente: trabajos detallados en la boca del Pequiry-Guazú en concurrencia con la primera partida; levantamiento del río Uruguay desde allí hasta la boca del Chapecó ó Pequiry-Guazú; estudios detallados en la boca de este río, comprendiendo la isla del Uruguay que está próxima á ella, relevamiento del Chapecó ó Pequiry-Guazú hasta la picada; y desde allí hasta las cabeceras, verificación de los planos existentes, conforme fué resuelto en la tercera conferencia; estudios en las cabeceras, reconocimiento de las vertientes del río San Antonio-Guazú de Oyarvide y de tres kilómetros próximamente de su curso; relevamiento del terreno comprendido entre las cabeceras de éste y de los dos ríos del tratado; estudios en las cabeceras del Chopim ó San Antonio-Guazú y reconocimiento de este río hasta el camino de Guarapuava.

El Sr. Comandante Virasoro dice que juzga no estar concluídos aun los trabajos de la 2ª partida porque el Chopim no es el San Antonio-Guazú no osbtante asi ser designado en el artículo 2º del tratado; por cuanto no se conforma con

las señales físicas que según el artículo 7º de las instrucciones caracterizan al río á que Oyarvide dió este nombre; concluye que juzga necesaria la exploración del San Antonio-Guazú de Oyarvide.

El Sr. Barón dice que se tratará de esto después y comunica que los trabajos de la 3ª partida fueron ejecutados de acuerdo con las instrucciones y están terminados.

El Señor Coronel hace la misma declaración.

Pasándose á tratar de la exploración del San Antonio-Guazú de Oyarvide, el Señor Barón dice que oficialmente no puede concurrir para efectuarla porque encuentra que por el artículo 2º del tratado este río está fuera de los límites del territorio litigioso.

El Señor Coronel dice que no concuerda con el Sr. Barón porque juzga que son las instrucciones anexas al tratado las que deben guiar á la Comisión mixta en sus trabajos, sirviendo este para uso de los gobiernos y que aquellas en el artículo 7º indican como uno de los ríos de la controversia el San Antonio-Guazú de Oyarvide.

El Sr. Comisario Guillobel dice que la Comisión argentina debería haber declarado esto antes de iniciarse los trabajos para no perderse tiempo inutilmente.

El Sr. Comisario Virasoro responde que antes de principiarse los trabajos no podía juzgarse autorizada la Comisión Argentina á hacer esta declaración pues no se había procedido á un reconocimiento regular por parte de la Comisión mixta que pudiera servir de fundamento al pedido de la exploración del San Antonio-Guazú de Oyarvide; y que juzgaba que el momento oportuno de hacerlo sería cuando los comisarios de la 2ª partida hubiesen reconocido oficialmente le situación de este río.

Divergiendo en este punto los Comisarios argentinos de los brasileros y no siendo posible una decisión el Sr. Barón leyó el art. 13º de las instrucciones y dijo que se presentaba el caso de someter la cuestión á los gobiernos.

El Sr. Coronel concuerda y propone la convocación de una sesión especial para tratar de este asunto y hacer constar la negativa de los Comisarios brasileros.

Resolvióse designar el día de mañana para esta conferencia.

El Sr. Barón dice que las cabeceras de los ríos del Este hállanse ligadas con las de los del Oeste por un reconocimiento hecho por el Comandante Virasoro y otro posterior por ayudantes de la comisión mixta, que ambos están de acuerdo con otro, hecho algún tiempo antes por ingenieros de la repartición telegráfica del Brasil, y como en ellos se encuentran representadas las vertientes de los ríos que corren al Uruguay y al Iguazú, pregunta á sus colegas si hallan este trabajo suficiente.

Respondieron que si.

Comunicó además que la triangulación comenzada en el terreno de las cabeceras de los ríos del Este encuéntrase ligada á la sierra de la Factura, faltando aún llevarla hasta las cabeceras de los ríos del Oeste donde ya desde algún tiempo se hacen trabajos de balizamiento; que se hacía lo posible por llegar allí, pero que si no pudiese llevarse á efecto esta idea se determinaría las longitudes por medio de señales ópticas.

Aceptóse esto y se acordó dejar auxiliares encargados de concluír estos trabajos.

Surgiendo dudas sobre la interpretación que se debe dar al artículo 10° de las instrucciones, opinando la Comisión argentina que él autorizaba la exploración del territorio situado al Este y al Oeste de los ríos de la controversia y la brasilera que sólo se refería al modo de poder llegarse fácilmente á las nacientes de estos ríos y no arribándose á un acuerdo se resolvió dirigir una consulta á los gobiernos á este respecto.

Se pasó á tratar de la manera como deberá ser hecho el diario de la Comisión mixta recomendado por las instrucciones.

Se resolvió que cada partida presentara el diario de sus trabajos debiendo ser cada uno firmado por todos los Comisarios.

No habiendo otro asunto á tratar se levantó la sesión

y se labró en seguida la presente acta que después de leída y aprobada fué firmada por todos los Comisarios, sirviendo de Secretario el Teniente Coronel Don Valentín Virasoro, tercer Comisario.

José Ignacio Garmendia. 1er Comisario	Barao de Capanema. 1er Comisario
Arturo Seelstrang. 2° Comisario	José Cándido Guillobel. 2° Comisario
Valentín Virasoro. 3er Comisario	Dionisio E. de Castro Cerqueira. 3er Comisario

---

Acta de la quinta conferencia

A las 7 horas de la tarde del día siete de Febrero del año 1888 siendo Presidente de la República Argentina S. E. el Señor Doctor Don Miguel Juárez Celman y Emperador del Brasil S. M. el Señor Don Pedro II, en la Villa de Palmas en la residencia del Excmo. Señor Barón de Capanema, reuniéronse los seis comisarios de la Comisión mixta de límites con el fin especial de tratar de la exploración del río San Antonio-Guazú de Oyarvide, de la negativa de la comisión brasilera á concurrir oficialmente para ella, del pedido de la comisión argentina y de sus fundamentos.

Abierta la sesión el Señor Barón lee por parte de la Comisión brasilera la negativa formulada en los siguientes términos:

El artículo 10 de las instrucciones dice claramente: «Como la Comisión mixta tiene que explorar el territorio comprendido entre los cuatro ríos de la controversia, buscará el medio de llegar por él á las respectivas nacientes, de modo que en cualquier trabajo futuro puedan ser ellas fácilmente alcanzadas sin necesidad de buscarlas subiendo cada uno de los mismos ríos. Encontrado el medio, se tomará nota de él con todas las particularidades útiles. Si fuere preciso se hará igual diligencia en los territorios al Oeste de los ríos designados por el Brasil y al Este de los

designados por la República Argentina». Esto es, teniendo necesariamente por el tratado de procederse al relevamiento del terreno que media entre las nacientes de los dos ríos del Este, se aprovechará la oportunidad de determinar bien sus posiciones y los medios de llegar á ellas fácilmente y hallarlas en cualquier tiempo sin necesidad de subir los respectivos ríos. Como no se conocía este terreno intermediario, era posible que fuese formado por escabrosidades ó grietas inaccesibles y las propias nacientes podían de los lados atravesar extensos bañados río abajo hasta notable distancia.

Para ese caso autoriza el artículo 10 á hacer la *diligencia* ó esfuerzo de encontrarse medio fácil de llegar á las nacientes aun pasando por territorio incontestado.

Supóngase que al Este de las nacientes del Pepiry-Guazú y del San Antonio hubiesen obstáculos que impidiesen alcanzarlas del lado de Palmas, sea el caso en que debería procurarse el punto accesible de uno de las ríos; atravesándolo se hacía la diligencia de llegar á su naciente por el territorio argentino y de la misma forma la del otro río sin que de eso resultase la autorización de explorarse el Uruguay, Piray ú otro cualquiera cuyos brazos se hubiesen atravesado sirviendo ellos solamente de indicadores para llegar á las posiciones deseadas.

El artículo 7º de las instrucciones dice que la Comisión debe guiarse por la memoria de Oyarvide en sus trabajos, esto es, procurar los ríos que fueron por él explorados y no equivocarse con otros; hasta ahí puede servir de guía y no más allá de los puntos que él consignó. No se entiende pues que se deba proseguir más allá de esos puntos sin orden expresa de los dos gobiernos principalmente si de ahí resultare alejamiento considerable de los ríos designados en el tratado con los nombres con que son conocidos en el Brasil.

Ese dislocamiento desde la barra del Chopim hasta la del Jangada es de casi doscientos kilómetros é importa esto ampliación muy considerable del territorio que el tratado

declara litigioso, modificando enteramente la forma del área limitada por el Chopim, corriendo en dirección al N. O. ó por el Jangada para N. N. E.

Modificaciones de este orden no pueden los comisarios brasileros admitir, tanto más cuanto que entienden ser ellas contrarias á las disposiciones de los artículos 7° y 10° de las instrucciones.

El artículo 13 de estas es muy explícito, dice que la Comisión mixta sólo tiene incumbencia para hacer el reconocimiento de los ríos y del territorio mencionado en el artículo 2° del Tratado. Este sólo menciona los ríos conocidos en el Brasil con los nombres de Chapecó y Chopim y no hace mención del Jangada.

Dado el caso que la comisión sólo se tenga que guiar por las instrucciones como entiende el Señor Coronel Garmendia este artículo 13° obsta las interpretaciones que él y el Señor Teniente Coronel Virasoro quieren dar á algunos artículos ampliándolos.

Luego que hubo divergencia entre los primeros comisarios exigía la buena armonía que aquel cuya proposición no fué aceptada antes de dar paso alguno debía entrar en acuerdo para formularse los puntos de divergencia y someterlos á la decisión de los Gobiernos como lo dispone el citado artículo 13°.

El argumento de los comisarios argentinos de que ya en Nonohay fué pedida la oportuna exploración del San Antonio-Guazú de Oyarvide, no prevalece porque antes de procederse á ella en territorio incontestado por el artículo 2° del Tratado no se podía prescindir de probar que era necesario para el fin determinado por el artículo 10° de las instrucciones, reputamos pues irregular todo procedimiento en relación al Jangada.

Después de esto el Señor Coronel Garmendia por parte de la Comisión Argentina presentó la justificación de su pedido en los siguientes términos:

Es muy cierto que el artículo 2° del Tratado de 28 de Septiembre de 1885 establece que la Comisión mixta de-

be «reconocer los ríos Pepiry-Guazú y San Antonio y los dos situados al oriente de ellos conocidos en el Brasil con los nombres de Chapecó y Chopim y que los argentinos llaman Pequiry Guazú y San Antonio-Guazú. Estos son los términos textuales del Tratado; pero ese mismo artículo 2° dice también que á la Comisión mixta incumbirá hacer esos reconocimientos de conformidad con las instrucciones anexas al tratado, y he aquí como el mismo artículo en que apoya sus fundamentos la distinguida Comisión brasilera nos lleva, necesariamente á buscar en esas instrucciones las prescripciones á que nuestros procedimientos deben sujetarse, lo que por otra parte tendría forzosamente que suceder aun sin este expreso mandato puesto que las instrucciones han sido dictadas para guiar la conducta de la Comisión mixta en los reconocimientos que le han sido encomendados.

Veamos ahora lo que dice el artículo 7° de las referidas instrucciones. Ese artículo dice lo siguiente:

«Los demarcadores españoles y portugueses de 1759 y 1789 determinaron latitudes en las nacientes y embocaduras de cada uno de los primeros ríos, esto es, del Pepiry-Guazú y San Antonio» y en seguida consigna la situación geográfica dada por los expresados demarcadores.

Luego agrega lo siguiente: «Según las observaciones hehas por los españoles en 1789 y 1791, como consta de la memoria de Oyarvide la embocadura del Chapecó ó Pequiry-Guazú se encuentra situada á los 27° 06′ 50″ de latitud extremo austral y á los 5° 07′ 43″ de longitud oriental de Buenos Aires y su origen principal á los 26° 43′ 50″ de latitud austral y á los 6° 26′ 56″ de longitud oriental de Buenos Aires».

«Según la misma memoria la naciente del Chopim ó San Antonio-Guazú está situada á 725 toesas de la del Chapecó ó Pequiry-Guazú.

Abajo de esta naciente en un punto que Oyarvide dice ser el más conocido de aquel río se observó: latitud austral 26° 39′ 50″ y longitud 6° 27′ 38″.

Por todos estos datos y las circunstancias observadas

en las dos antiguas demarcaciones, se guiará en sus trabajos la actual Comisión».

Este es el texto del artículo 7º de las instrucciones y él viene á ser la aclaración terminante de la confusión de nombres que contiene el artículo 2º del tratado.

Este artículo 2º cita los nombres de los ríos de la controversia, pero como también impone á la Comisión mixta el deber de proceder en sus reconocimientos de conformidad con las instrucciones, desde que estas como en este caso, revelen y aclaren evidentemente alguna parte confusa del tratado deben ser respetadas como el tratado mismo.

El artículo 7º trascripto dice de una manera clara y terminante que el río Chopim ó San Antonio-Guazú es aquel que exploró Oyarvide, cuyo curso siguió hasta un punto más conocido, es decir hasta un punto fácilmente reconocible, donde estimó su situación geográfica.

Se deduce pues que el Chopim ó San Antonio-Guazú del tratado no es el conocido actualmente por Chopim porque éste no fué explorado por Oyarvide y consta que ni siquiera pudo verlo.

Cierto es que en cuanto á longitud la situación geográfica fué erróneamente apreciada; pero las señales físicas y las derrotas de Oyarvide, de tal manera han presentado al río San Antonio-Guazú ante los ojos de la Comisión mixta que ésta no ha podido menos que reconocerlo con una evidencia que no da lugar á la más pequeña vacilación.

En vista de esto la Comisión Argentina cree no sólo su derecho sino deber de la Comisión mixta el reconocimiento del San Antonio-Guazú de Oyarvide.

Con esto no se entraría en cuestión de derecho ni de preferencia. Su proceder sería estrictamente ajustado, pues tendría explorado el Chopim, porque el tratado lo nombra, sin averiguar si tal nombre está bien ó mal consignado y tendría también explorado el San Antonio-Guazú por ser el río cuyas señales indican las instrucciones.

En cuanto á que en Nonahay debió ya pedirse esta exploración repite la Comisión argentina lo que ya ha expues-

to en otra ocasión y es: que á su juicio no era procedente ni oportuno ese pedido mientras que la Comisión mixta en el curso de sus reconocimientos no se apercibiera de que el río conocido por Chopim no concordaba en su situación respecto del Pequiry-Guazú ni en su curso, ni en los accidentes topográficos á él inmediatos con el San Antonio-Guazú de Oyarvide.

Estas son las razónes principales en que la Comisión Argentina funda su pedido para la exploración del San Antonio-Guazú de Oyarvide.

En cuanto al primer punto tocado en la exposición de la distinguida Comisión Brasilera, es decir á la interpretación del artículo 10° de las instrucciones, no entra la Argentina en nuevos argumentos porque tratándose simplemente de interpretar el sentido y alcance que debe darse á lo expresado en él, los gobiernos podrán hacerlo con mayor acierto.

Se limita pues á dejar consignado que á su entender ese artículo autoriza á la Comisión Argentina para pedir en caso fuese necesaria la extensión de los reconocimientos por parte de la Comisión mixta al Este de los ríos designados por la República Argentina.

Concluída la lectura se resolvió remitir la presente acta á los gobiernos para que ellos decidan.

En seguida se convino en pedir á los gobiernos que mientras ellos traten de resolver esta duda la Comisión mixta se ocupe de los trabajos de gabinete.

Se levantó la sesión á las ocho de la noche y se labró en seguida la presente acta que después de leída y aprobada fué firmada por todos los Comisarios sirviendo el 3er. comisario argentino Teniente Coronel Valentín Virasoro como Secretario *ad-hoc*.

JOSÉ IGNACIO GARMENDIA. 1er. Comisario.	BARAO DE CAPANEMA. 1er. Comisario.
ARTURO SEELSTRANG. 2°. Comisario.	JOSÉ CÁNDIDO GUILLOBEL. 2°. Comisario.
VALENTÍN VIRASORO. 3er. Comisario.	DIONISIO E. DE CASTRO CERQUEIRA. 3er. Comisario.

Acta de la sexta conferencia

En la Villa de Palmas, á los quince días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo Presidente de la República Argentina Su Excelencia el Señor Doctor Don Miguel Juárez Celman, y Emperador del Brasil Su Majestad el señor Don Pedro II, reuniéronse en la resi dencia de Su Excelencia Señor Barón de Capanema los seis comisarios de la comisión mixta de límites entre ambas naciones, y declarada abierta la conferencia se trató de lo siguiente:

El Señor Barón de Capanema expone que considera conveniente para la confección regular de los trabajos de gabinete, que cada comisión se ocupe de ellos en el lugar que juzgare más ventajoso.

Que esto es fácilmente realizable, porque estando ya conferidas entre si las libretas de campo de las diversas partidas mixtas se tienen ya los elementos ciertos y precisos para los cálculos que deben ejecutarse. Que además de esto pueden ser canjeados por correo los resultados y las construcciones parciales del plano y una vez preparado todo y construído el plano general podrá designarse de común acuerdo el lugar donde deberá reunirse la comisión mixta para aprobar y firmarlo, y también para redactar la memoria de que las instruciones generales hacen mención.

El Señor Coronel Garmendia manifiesta conformidad con esta idea, y aceptándola también los demás comisarios fué aprobada, con calidad de someter esta resolución á los respectivos gobiernos á quienes deberá ser comunicada por telégrafo.

Se acordó también que á medida que las diversas partidas mixtas presenten sus respectivos diarios sean insertados en este libro de conferencias, para ser al final firmados por los seis comisarios.

No habiendo otro asunto de que tratar se cerró la conferencia, labrándose en seguida la presente acta, que después

de leída y aprobada, fué firmada por todos los Comisarios, sirviendo como Secretario *ad hoc* el 3er. Comisario Teniente Coronel Valentín Virasoro.

José Ignacio Garmendia. 1er. Comisario.	Barao de Capanema. 1er. Comisario.
Arturo Seelstrang. 2°. Comisario.	José Cándido Guillobel. 2°. Comisario.
Valentín Virasoro. 3er. Comisario.	Dionisio E. de Castro Cerqueira, 3er. Comisario.

NOTAS Y DECRETOS

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1886.

Al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Don Francisco J. Ortiz.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirgirme á V. E. como 1er. Comisario de la Comisión de límites, dando cuenta de los procedimientos por ella observados y de los resultados á que se ha llegado en la primera conferencia que en cumplimiento del Tratado de 28 de Septiembre de 1885 ha tenido lugar en la cuidad de Montevideo con la Comisión nombrada por el gobierno del Brasil.

La conferencia tuvo lugar el día primero del corriente concurriendo á ella la Comisión Argentina compuesta del infrascripto como primer Comisario, del ingeniero Don Arturo Seelstrang, segundo comisario y del agrimensor Don Valentín Virasoro tercer comisario: y la comisión brasilera compuesta de Su Señoría el Señor Barón de Capanema 1er. comisario, del Capitán de fragata Don José C. Guillobel 2º comisario, y del Teniente Coronel de Ingenieros Don Dionisio Envagelista de Castro Cerqueira tercer comisario.

Acompaño á la presente comunicación una copia del acta de esa 1ª conferencia autentizada por la firma de los tres comisarios argentinos y tomada del Libro de Actas que la comisión ha abierto.

En ella verá V. E. que la Comisión mixta para el reconocimiento de los ríos y territorio en litigio en la frontera de Misiones ha quedado constituída, iniciándose con este hecho el cumplimiento del Tratado ya referido de 28 de septiembre de 1885.

Aunque en el acta que se acompaña consta todo lo resuelto, como los puntos primero y segundo han sido motivo de una detenida discusión durante la conferencia; y en aquella no constan los fundamentos que una y otra Comisión han expresado para llegar á la resolución adoptadas, considero conveniente dar á V. E. algunos detalles acerca de la discusión y de las razones y móviles que han guiado á la Comisión Argentina.

En cuanto al primer punto, es decir, la época en que debe principiarse los reconocimientos se resolvió que fuera en marzo ó abril del próximo año de 1887 á propuesta de Su Señoría el Barón de Capanema, quien manifestó que entonces principiaba la estación más favorable para los trabajos científicos de exploración. Esta proposición fué aceptada por la Comisión Argentina por dos razones primordiales que expondré á V. E.

La primera que fué la manifestada en la conferencia se funda en la necesidad de que los trabajos de exploración sean precedidos de otros preliminares que tengan por objeto procurar informaciones ciertas acerca de los recursos que aquel territorio ofrece, de los lugares aparentes para depósito de abastecimiento, y proceder con anticipación á la apertura de picadas que hagan accesibles para la Comisión principal algunos puntos del perímetro general de la zona que se trata de reconocer; extendiendo esas picadas, si fuese posible, sobre las costas mismas de los ríos que deben ser reconocidos.

La segunda con objetivo de especial conveniencia para la Comisión Argentina consiste en la necesidad de que ésta por medio de exploraciones propias pueda previamente estudiar el terreno y adquirir todos aquellos conocimientos que pueden ser útiles en el curso ulterior de los trabajos principales. Esto se ha considerado de tanta mayor importancia cuanto que se ha observado durante la conferencia oficial y en las diversas particulares que han tenido lugar entre los Comisarios brasileros y argentinos que aquellos tienen ya hechos estudios prolijos acerca de los terrenos

que van á ser explorados y siguen haciéndolos por medio de comisiones auxiliares; preparándose de este modo á cumplir ventajosamente la misión que de su gobierno han recibido.

La comisión argentina necesita, pues, adquirir por su parte datos propios sobre aquellos lugares y á procurarlos consagrará el tiempo que nos separa de la época designada para iniciarse los trabajos principales de la comisión mixta.

En cuanto al segundo punto, es decir, el orden que debe seguirse en los reconocimientos, el plan propuesto por el señor Barón de Capanema fué: que la exploración del río Chapecó ó Pequiry-Guazú se principie de un lugar próximo á sus cabeceras en donde dicho río es cortado por el camino de Guarapuava descendiendo aquel hasta su embocadura; que el Chopim ó San Antonio-Guazú sea también reconocido descendiéndolo desde el punto en que es cruzado por el mismo camino de Guarapava hasta su embocadura en el Iguazú; que la sección que de dichos ríos quede al Este del expresado camino sea objeto de otra exploración que se extienda hasta sus cabeceras; que los ríos Uruguay é Iguazú sean reconocidos descendiéndolos; que en cuanto al Pepiry-Guazú y San Antonio pueden ser explorados ascendiendo ó descendiéndolos, según convenga, siendo siempre preferible lo último; y por fin que la comisión mixta para estas exploraciones puede dividirse en diversos grupos.

En apoyo de este plan el señor Barón expuso las razones siguientes: primera que en el pueblo de Palmas situado en la colina central divisoria de las aguas que corren al Uruguay y al Iguazú se tiene un centro de recursos que puede abastecer ventajosamente á los grupos que descienden el Chapecó ó Pequiry Guazú y Chopim ó San Antonio-Guazú hallándose dicho pueblo situado á corta distancia de las encrucijadas que el camino de Guarapuava hace con dichos ríos; mientras que en las embocaduras de estos no hay centros próximos de recursos ni aun insignificantes y hasta es muy difícil poder hacer en esos lugares depósitos de abastecimiento; segunda que el reconocimiento de los referidos ríos es más

fácilmente practicable en el sentido de su descenso que subiéndolos; tercera que siendo Palmas cabecera de línea telegráfica pudiendo tenerse hilo directo á Río de Janeiro se puede utilizar este medio más exacto que otro alguno para determinar la longitud de ese lugar y establecer allí el meridiano normal que servirá para la relación de las líneas del polígono que los reconocimientos deben comprender.

El infrascripto expuso: que aun reconociendo como en efecto reconocía la fuerza de las razones en que el señor Barón funda su plan no creía conveniente seguirlo en la forma propuesta por cuanto las instrucciones que acompañan el Tratado de 28 de Septiembre de 1885, disponen que los ríos en litigio afluentes del Uruguay sean reconocidos siguiéndolos de sus embocaduras hacia sus cabeceras considerando que así debe practicarse aunque para ello haya de vencerse las dificultades que pone el señor Barón, en cuanto á la provisión de víveres; que estableciendo depósitos próximos á las embocaduras se tendría también la ventaja de que las expediciones podrían abastecerse de ellos hasta la mitad más ó menos de los cursos de los ríos pudiendo contar más adelante con los recursos que existen en los lugares próximos á las cabeceras; que en cuanto al Chopim ó San Antonio-Guazú y al Iguazú aceptaba por su parte el plan propuesto por el señor Barón tanto porque se ajusta á lo dispuesto por las instrucciones cuanto por disminuir en lo posible las dificultades que las exploraciones van á encontrar en esa parte.

El señor Barón de Capanema expuso que su plan en cuanto al Chapecó sólo había consultado la mayor facilidad para obtener recursos pero que no tenía inconveniente en aceptar la modificación indicada por el 1er. Comisario argentino, aunque preveía que las dificultades serían así mayores.

De acuerdo con esto y reconociéndose por todos los comisarios la conveniencia de abreviar el tiempo que debe ocuparse en los trabajos se resolvió que las exploraciones se practicaran simultáneamente en tres secciones del perímetro del territorio por otros tantos grupos en que se divi-

dirá la comisión mixta y así el segundo punto quedó acordado de la manera que se hace constar en el acta adjunta.

La razón que especialmente ha pesado en el ánimo del comisario argentino para proponer que el reconocimiento de los ríos afluentes del Uruguay se haga de la embocadura hacia las cabeceras, además de la expuesta en la conferencia, es: que de esta manera se podrá seguir sin vacilaciones y con seguridad el curso principal de esos ríos sirviendo á los argentinos como guía eficaz el diario de los trabajos de los demarcadores españoles del pasado siglo; y no se expondrían á tomar en las cabeceras como principio de su exploración un brazo que no sea el principal, cuyo reconocimiento pudiera ser perjudicial á los objetivos que deben dirigirlos en sus exploraciones, porque aun cuando después de los reconocimientos generales tendrían que ser rectificados los hechos que se aceptaran en un principio condicionalmente, siempre es más conveniente que las exploraciones se inicien y prosigan con bases seguras y bien verificadas.

Por lo que respecta al tercer punto ó sea en cuanto á las tolerancias que la comisión mixta aceptará para sus operaciones científicas, no creo necesario dar á V. E. las razones aducidas, por ser de carácter esencialmente técnicas, que no influyen en lo principal de la cuestión que motiva los reconocimientos acordados entre los dos países.

Antes de concluir debo exponer á V. E. que ha reinado la más completa cordialidad durante la conferencia, encontrando en los distinguidos caballeros que componen la comisión brasilera las mayores muestras de cortesía.

Deseando que este primero é importante paso de la comisión argentina merezca la aprobación del Excmo. señor Presidente y de V. E., me es muy grato saludar al señor Ministro con las seguridades de mi más distinguida consideración.

(Fdo.) José Ignacio Garmendia.

Departamento de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1886.

Vista el acta acompañada y considerando: 1° que la Comisión mixta de Límites ha interpretado fielmente el Tratado de instrucciones ajustadas entre ambos Gobiernos.

2° Que la circunstancia de haber convenido de común acuerdo en la postergación del reconocimiento del territorio litigioso hasta Marzo ó Abril del año próximo, hace innecesarios por el momento los trabajos del personal auxiliar de la Comisión Argentina.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1.° Apruébase el acta labrada en Montevideo por la Comisión Mixta de Límites en cuanto á la forma en que ha de practicarse los reconocimientos y tiempo designado para efectuarlos.

Art. 2.° Declárase en suspenso hasta nueva disposición el decreto de 19 de Agosto último nombrando el personal auxiliar de la Comisión de Límites con excepción del Secretario Doctor Don J. P. Albarracin.

Art. 3.° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al R.N.

ROCA.
FRANCISCO J. ORTIZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1887.

Al señor Coronel don José Ignacio Garmendia, Jefe de la Comisión para el reconocimiento del territorio litigioso de Misiones.

Me es grato dirigirme á V. S. acusando recibo de su nota fechada el 9 del presente en la cual se sirve informarme de los procedimientos observados por esa Comisión y de los resultados á que se ha llegado en la 1ª conferencia que en

cumplimiento del Tratado de 28 de Septiembre de 1885 tuvo lugar en Montevideo con la Comisión nombrada por el Excmo. Gobierno del Brasil.

He recibido además copia debidamente legalizada del acta de dicha conferencia en la que están consignadas las resoluciones tomadas por la Comisión mixta respecto á la forma y á la época en que se dará principio á los trabajos de exploración del territorio litigioso.

El Señor Presidente de la Republica á cuyo conocimiento he llevado la nota de V. S. explicativa de las decisiones adoptadas por la Comisión mixta las aprueba plenamente y se felicita de que se haya iniciado la ejecución del Tratado de 28 de Septiembre de una manera tan honrosa para ambas partes. En consecuencia ha tenido á bien dictar el decreto que en copia auténtica transmito á V. S. para los fines consiguientes.

Por mi parte me complazco en reconocer el tino y prudencia con que ha procedido esa Comisión en este acto preliminar de sus estudios y aprovecho la oportunidad para saludar á V. S. y á los demás miembros de ella con mi mayor consideración.

FRANCISCO J. ORTIZ.

Buenos Aires, Septiembre de 1887.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Francisco J. Ortiz.

Señor Ministro:

En consecuencia de lo acordado en la conferencia tenida lugar en Montevideo entre las Comisiones de límites en las fronteras de Misiones acerca de la expedición exploradora que debe proceder á los reconocimientos que principiarán en Marzo ó Abril del próximo año de 1887, la Comisión argentina en sesión de esta misma fecha ha resuelto me dirija á V. E. manifestándole la urgente necesidad de que por parte de ella se organice y ponga en marcha dicha expedición preliminar.

La Comisión ha designado al 3er comisario don Valentín Virasoro para dirigir este primer trabajo y considera conveniente que éste se inicie lo más pronto posible debiendo ser aquél acompañado de los ayudantes 1° y 2° señores mayor Rohde y capitán Domecq García, del naturalista señor Niederlein, del preparador de instrumentos señor Backausen y del auxiliar Teniente Montes.

Este personal es necesasio para que las exploraciones previas abarquen la mayor extensión posible del territorio que se trata de reconocer á cuyo objeto tendrá que dividirse en grupos parciales.

El objeto especial de la misión confiada al 3er comisario será explorar en su mayor parte el terreno litigioso y sus alrededores estudiar sobre el terreno los recursos que allí pueden encontrarse, la posición respectiva de los centros de población y su importancia; explorar en parte los puntos limítrofes de la zona que los reconocimientos principales deben abarcar; y buscar y determinar los lugares más convenientes para depósito de abastecimiento; levantar un plano ilustrativo en cuanto sea posible de los terrenos que recorra y mandar abrir las picadas que fuere conveniente ó avivar y ensanchar las existentes para facilitar la marcha de la comisión principal.

Esta expedición durará de cuatro á cinco meses y según los datos que la Comisión tiene, considerando como principio de las exploraciones el pueblo de Posadas, habrá de recorrer un trayecto de 1000 á 1200 kilómetros cruzando casi en su totalidad bosques espesos y aunque aprovechará en la mayor parte del trayecto las picadas existentes éstas deberán ser ensanchadas y en parte será necesario abrir otras nuevas en selvas completamente vírgenes.

Para el conocimiento de V. E. me permito acompañar una copia del objeto y plan de esta exploración con el croquis que la correspondiente Comisión ha aprobado como norma de las instrucciones que recibirá el 3er comisario; y también una lista del personal de trabajo que necesitará éste para el desempeño de su Comisión.

En este personal se incluyen un sargento, dos cabos y doce soldados con un sobresueldo módico consultando la mayor economía posible y á estos se agregan cinco peones que serán contratados para servicios especiales.

También se adjunta el presupuesto de gastos que comprende los sueldos y la manutención previniendo que para esta última se ha calculado la provisión de víveres con arreglo á la que se hacía al Ejército Nacional durante la campaña del Paraguay.

Para esta Comisión el Comisario necesitará una parte del material presupuestado por la Comisión principal y uno de los tres juegos de instrumentos de que la Comisión tiene que ser provista y sería conveniente y de urgencia que V. E. se sirviera autorizar su adquisición.

El comisario deberá ser provisto de los fondos necesarios para compra de mulas, pago de sueldos y manutención del personal de trabajo y de otros gastos y para esto fundado en la planilla de cálculo de gastos que también se acompaña se ha fijado la suma redonda de............de cuya inversión rendirá depués cuenta el Comisario.

Por último Señor Ministro me permito expresar á V. E. la gran conveniencia que habría en que el Excmo. Gobierno proporcionara siendo posible una embarcación para que esta Comisión se trasporte desde la Ciudad de Corrientes ó al menos desde Posadas al Puerto de Monteagudo, boca del Piray en el Alto Paraná.

Aprovecho esta oportunidad para saludar á V. E. con mi consideración más distinguida.

José Ignacio Garmendia.

Objeto y plan de la exploración preliminar que irá á cargo del 3er comisario.

El objeto de la exploración preliminar, es estudiar el terreno tanto en lo que sea el territorio litigioso en sí mismo, como en lugares que la Comisión mixta deberá cruzar para llegar á él, y estos estudios deben abarcar:

En cuanto á viabilidad, la dirección, condiciones y extensión de las vías ó picadas existentes, debiendo completarse éstas con la apertura de otras picadas que á juicio de la Comisión exploradora y vistas las circunstancias del terreno sean convenientes para facilitar los trabajos principales. Este punto será complementado con los datos que sea posible adquirir acerca de la navegabilidad de los ríos.

En cuanto á los recursos, se procurará tomar informaciones ciertas acerca de los lugares que ofrezcan recursos de víveres, valor de los artículos, determinando la posición de esos lugares, su importancia y las vías ó picadas que á ellos concurren.

También se buscará y determinará los puntos que sean convenientes para depósitos de abastecimiento. Y á este respecto debe procurarse averiguar si es posible llegar á la embocadura del San Antonio ó del San Francisco para establecer allí un depósito, ó procurar facilitar el medio de conseguir esto.

En cuanto á los puntos científicos, divídese el objeto de la exploración en dos secciones, primera la topográfica, geodésica, y metereológica, á cargo del Comisario y ayudantes, que se ocuparán en el levantamiento del plano según el itinerario recorrido, de la determinación geográfica de los principales puntos; segunda la de ciencias naturales y estadística, que estará á cargo del Naturalista de la Comisión Niederlein.

El comisario deberá regresar á la capital de la República á principios de Febrero de 1887 para presentar el correspondiente informe debiendo quedar en el terreno el grupo necesario para continuar la apertura de las picadas.

La comisión se trasladará al pueblo de Posadas, capital del territorio de Misiones, de donde seguirá embarcada si fuese posible hasta el puerto de Piray ó Monteagudo, para seguir desde allí la picada que se dirige á San Pedro, y si esto no se pudiere tomará por tierra la picada directa de Posadas á San Pedro.

De este último punto desprenderá un grupo de seis hombres con un capataz ó mayordomo que siga la picada que

se dirige á Paggi ensanchándola convenientemente; y la parte principal de la Comisión seguirá por el centro pasando por Campiñas de Américo, Campo Eré y Boa Vista hasta Palmas determinando la posición de estos puntos. En el último punto procurará comunicarse con la Comisión principal en Buenos Aires, y también con el Señor Barón de Capanema en Río de Janeiro.

Recorrerá después el camino de Guarapuava que cruza los dos ríos Chapecó ó Pequiry-Guazú y Chopim ó San Antonio-Guazú estudiando con detención esas encrucijadas y sus alrededores, y procurando extender sus reconocimientos hacia sus cabeceras.

Continuando después el mismo camino hacia el Sud seguirá hacia Nonohay, y de allí bajará el Uruguay hasta Paggi, en cuyo transcurso estudiará detenidamente las embocaduras de los dos ríos en litigio y las señales naturales que las distinguen respectivamente.

Llegado á Paggi se hará recorrer y ensanchar la picada hacia San Javier, y se organizará un grupo que bajo la dirección de uno de los ayudantes abra otra picada de tres metros de ancho hasta la boca del Pepiry para tránsito de la expedición principal.

El comisario pasará nuevamente á San Pedro y Campiñas de Américo y haciendo las indagaciones del caso procurará descubrir la picada recién abierta por una Comisión brasilera sobre la margen del San Antonio-Mini á fin de seguirla hasta la embocadura de este río, y procurar allí un lugar de depósito para las expediciones principales que después se encargarán de bajar el San Antonio-Guazú y el Iguazú por una parte y el San Antonio-Mini por otra.

Teniendo como base este plan de expedicción el 1er. Comisario dará sus instrucciones al tercero encargado de llevarla á cabo.

ACTAS PARCIALES

Segunda partida de la Comisión Argentina

ACTA DE 4 DE JULIO DE 1887

En la boca del río Pepiry-Guazú, á los cuatro días de mes de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los comisarios segundo y tercero de cada una de las comisiones encargadas del reconocimiento del territorio en litigio entre la República Argentina y el Imperio del Brasil, después de haber hecho y verificado conjuntamente el levantamiento del plano de la embocadura del referido río Pepiry-Guazú, y del Uruguy en su fuente, así como el nivelamiento en la punta occidental de aquél y sondaje en su boca, acordaron aprobar dichos trabajos y los planos que los demuestran, que son tres:—uno, general, de la embocadura, abarcando el río Uruguay en su frente; otro, parcial, de la misma embocadura con la península contigua á su punta occidental; y el tercero, de los perfiles que demuestran las diferencias de nivel según el estado del río en el día veinte de Junio próximo pasado.

Resolvióse adoptar como situación de la punta occidental, punto 1. de los planos, la latitud Sud veintisiete grados, diez minutos, tres segundos (27° 10′ 03″), media resultante de cien observaciones de estrellas, hechas por ambas partes y la longitud cincuenta y tres grados cuarenta y seis minutos, seis segundos, ocho décimos al Oeste de Greenwich (53° 46″ 06′ 8 O. de G.).

Por fin se acordó que para autorizar estos trabajos se firmara por duplicado cada uno de los tres planos indicados por los cuatro comisarios y sus respectivos ayudantes.

Para que conste se labró la presente acta, que deberá ser firmada por los comisarios que concurren en los trabajos de cada partida.

VALENTÍN VIRASORO. JOSÉ CÁNDIDO GUILLOBEL.

Acta de 19 de Agosto de 1887

En la boca del río conocido en el Brasil por el nombre de Chapecó y que los argentinos llaman Pequiry-Guazú, á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, los comisarios que suscriben, encargados por la Comisión Mixta de límites entre la República Argentina y el Imperio del Brasil, del levantamiento de los ríos Uruguay y Chapecó, ó Pequiry-Guazú de los argentinos, habiendo terminado dicha operación sobre el primero de los ríos nombrados, desde la boca del Pepiry-Guazú haste este punto, donde llegamos el día 13 de Agosto, nos ocupamos desde ese día hasta la fecha en el levantamiento del plano parcial de esta embocadura, y del Uruguay en su frente con inclusión de la isla que se encuentra en medio de este río, sondaje de la boca, y perfiles longitudinal y transversal de la parte septentrional de la referida isla.

A la vez hicimos observaciones para determinar la latitud en el punto meridional de la boca, margen izquierda del Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos y derecha del Uruguay.

No hicimos observaciones de longitud por no merecernos confianza la marcha de nuestros cronómetros.

De las observaciones hechas por ambos comisarios resultó como promedio la latitud austral *veintisiete* grados, *cinco* minutos, *cuarenta y un* segundos (27° 05′ 41″).

La isla que se encuentra en el río Uruguay en dirección á esta embocadura, tiene su punta septentrional pocos metros al Sud de la prolongación de la margen izquierda del Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos, considerando á ésta en la pequeña parte que toma el plano parcial, pero considerando la dirección general del río en su última vuelta, queda *dicha punta frente á la parte* central del curso de él.

El plano adjunto es la representación gráfica de esta embocadura y de su sondaje, así como del contorno de la isla y de su perfil en la parte Norte.

A esto debemos agregar que el río Chapecó ó Pequiry-Gua-

zú de los argentinos tiene á distancia de ochocientos metros de su desembocadura un arrecife, que es visible desde ella y lo cruza de una margen á otra.

Se acordó labrar la presente acta con las constancias que contiene, y que el plano fuera firmado por duplicado por los comisarios y ayudantes.

VALENTÍN VIRASORO. 3er. Comisario

JOSÉ CÁNDIDO GUILLOBEL. 3er. Comisario

ACTA DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1887

En la costa del río conocido en el Brasil por Chapecó y que los Argentinos llaman Pequiry-Guazú, á los diez y siete días del mes de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, los Comisarios que suscriben miembros de la Comisión Mixta de límites entre la República Argentina y el Imperio del Brasil, habiendo llegado con sus operaciones de levantamiento de dicho río hasta este punto, donde principia la picada abierta sobre su margen, y encontrándose en la imposibilidad de continuar los trabajos por hallarse enfermos ambos Comisarios, así como el ayudante de la Comisión brasilera y gran parte del personal de trabajo, y porque la navegación del río se hace cada vez más dificultosa á causa de los arrecifes y saltos que se presentan más á menudo, se resolvió suspender el levantamiento del río por la partida mixta, y trasladarse los dos Comisarios y el ayudante brasilero á los campos de Palmas con la gente enferma para procurar su restablecimiento y acordar con los Señores primeros comisarios acerca de la forma en que más adelante deberá seguirse la operación de levantamiento, en vista de que desde esta picada, donde con ella hemos llegado, hasta las cabeceras, ya existen planos de reconocimientos hechos por auxiliares brasileros, y en parte también por la Comisión preliminar argentina.

Para constancia firmamos ambos comisarios.

VALENTÍN VIRASORO. 3er. Comisario.

JOSÉ CÁNDIDO GUILLOBEL. 3er. Comisario.

Acta de 3 de Diciembre de 1887

Los Comisarios Argentino y Brasilero, encargados de la exploración de los ríos Pepiry-Guazú y San Antonio, resolvieron de común acuerdo, para mayor celeridad de los trabajos dividir la partida mixta en dos secciones estando cada una representada por un Comisario y un Ayudante, procediéndose del modo siguiente:

Mientras el Teniente Coronel Dionisio Cerqueira y el Capitán Juan Picasso proceden al levantamiento del San Antonio y del Iguazú hasta la boca del San Francisco, de acuerdo con lo establecido en la conferencia de Montevideo, el Teniente Coronel Arturo Seellstrang y Teniente Regho Barros, se encargarán de los siguientes trabajos:

1.º Taquimetría del terreno comprendido entre las cabeceras del brazo del Este del Pepiry-Guazú y las del San Antonio.

2.º Levantamiento del brazo principal del San Antonio desde la orqueta situada entre las estaciones 370 á 371 hasta sus nacientes desde donde seguirá para las del afluente más próximo del Uruguay, descendiendo por él hasta reconocerse que se dirige francamente para el Oeste.

3.º Levantamiento del brazo del Oeste del Pepiry-Guazú (Barracón), desde sus nacientes hasta la confluencia, y avaluación del volumen de sus aguas y las del brazo del Este.

4.º Reconocimiento del arroyo á que se da el nombre de Unión desde su confluencia con el San Pedrito, hasta sus nacientes.

Para la determinación de la línea de «divortium aquarum» se procederá del modo siguiente:

1.º Se nivelarán los cursos de los arroyos que cruzan la picada hasta sus nacientes, siguiendo para las contravertientes más próximas.

2.º Si estas estuviesen distantes bastará seguir con la nivelación hasta reconocerse que el terreno se inclina para otra vertiente.

3.º Cuando estuviesen más distantes entre los puntos

en que la picada es cortada por los arroyos, se harán transversales de acuerdo con el párrafo precedente.

4.° Como existen arroyos que no cruzan la picada general, pero tienen sus nacientes próximas á ellas, se procederá ahí de acuerdo con los párrafos 2.° y 3.°

5.° Se determinarán no sólo la altura de las cabeceras del brazo del Este del Pepiry-Guazú (San Pedrito) sino también las del Oeste (Barracón).

Concluídos estos trabajos salvo que fueran dadas otras instrucciones por los primeros comisarios, se dará por terminada la misión de los Comisarios de la 1.ª partida, en cuanto al reconocimiento de los ríos y que tenemos á ellos confiados.

Río San Antonio. Puerto de las Canoas, Diciembre 3 de 1887.

ARTURO SEELSTRANG. DIONISIO E. DE CASTRO CERQUEIRA
2.° Comisario. 3er. Comisario.

ACTA DE 4 DE DICIEMBRE DE 1887

En este lugar costa del San Antonio-Guazú de Oyarvide á los cuatro días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, los Comisarios que suscriben, miembros de la Comisión mixta de límites entre la República Argentina y el Imperio del Brasil, y encargados del levantamiento del plano de los ríos Uruguay, y el conocido en el Brasil por Chapecó, á que los argentinos llaman Pequiry-Guazú, habiendo procedido por indicación del señor Primer Comisario brasilero al levantamiento del plano detallado de las cabeceras de dicho río Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos, con nivelación, y su unión con el río San Antonio-Guazú de Oyarvide, se acordó construir el plano demostrativo de las operaciones ejecutadas, para ser firmado en duplicado por ambos Comisarios.

Como la triangulación traída desde el punto principal de observaciones, en la Villa de Palmas, debe extenderse hasta este punto, se resolvió que la situación geográfica se

sujetaría, para mayor exactitud, á los resultados de aquella operación.

El plano ahora levantado abarca una parte del río conocido por Chapecó en el Brasil y que los argentinos llaman Pequiry-Guazú, desde la confluencia del brazo A que recibe por su margen izquierda, y comprende no sólo el principal sino también este afluente y todos los demás que forman su caudal desde las cabeceras, hasta la confluencia dicha, extendiéndose al Este hasta lo más alto del terreno por un lado, y siguiendo por el terreno intermediario de las referidas cabeceras á las nacientes de este río, que Oyarvide denominó San Antonio-Guazú, cuyo curso se levantó hasta este punto en una extensión de tres y medio kilómetros más ó menos desde su origen, quedando también comprendido en el plano.

Según éste, se ve que la naciente del San Antonio-Guazú de Oyarvide dista *mil trescientas ocho* toesas de la cabecera principal del Chapecó ó Pequiry-Guazú de los argentinos, en vez de *setecientas veinticinco* toesas como expresa dicho geógrafo.

Para constancia firmamos ambos Comisarios la presente acta.

VALENTÍN VIRASORO.
3er. Comisario.

JOSÉ CÁNDIDO GUILLOBEL.
3er. Comisario.

ACTA DE 2 DE ENERO DE 1888

En la Villa de Palmas á los dos días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, los Comisarios que suscriben, miembros de la Comisión mixta de límites entre la República Argentina y el Imperio del Brasil, habiendo terminado el levantamiento detallado de las cabeceras del río Chopim ó San Antonio-Guazú del artículo 2º del Tratado, que se reconoció no ser el río denominado San Antonio-Guazú por Oyarvide, á que se refiere el artículo 7º de las Instrucciones anexas á aquél; cuya operación se hizo por indicación del señor Primer Comisario brasilero, se construyó

el plano respectivo para ser firmado en duplicado por ambos Comisarios, abarcando desde la naciente del referido río, que sale de un bañado rodeado de colinas despejadas, hasta la confluencia de un brazo fuerte que recibe por su margen izquierda, y comprendiendo los demás afluentes que recibe en esta parte de su curso, que es de seis á siete kilómetros.

Se resolvió que dicho plano fuera firmado por ambos Comisarios, así como la presente acta.

VALENTÍN VIRASORO. JOSÉ CÁNDIDO GUILLOBEL.
3er. Comisario. 3er. Comisario.

ACTA DE 2 DE ENERO DE 1888

En la Villa de Palmas á los dos días del mes de enero de mil ochocientos ochenta y ocho, los Comisarios abajo subscriptos, miembros de la Comisión mixta de límites entre la República Argentina y el Imperio del Brasil, declaramos:

Que de acuerdo con lo resuelto por la mayoría de la Comisión mixta en la tercera conferencia se ha procedido á los reconocimientos del río conocido en el Brasil por Chapecó y que los argentinos llaman Pequiry-Guazú, y del río Chopim ó San Antonio-Guazú del Tratado, que resultó no ser el San Antonio-Guazú de Oyarvide.

El primero fué reconocido con levantamiento á Stampfer por el 1er. ayudante de la Comisión argentina desde el punto donde suspendió sus operaciones la partida mixta hasta el paso de la ex Colecturía.

Desde aquí se continuó un reconocimiento ligero por el 3er. Comisario argentino hasta el paso de «Cerro Alto», desde cuyo punto hasta las cabeceras se tenía ya reconocimientos anteriores hechos por la Comisión preliminar argentina.

El segundo de los expresados ríos fué ya también reconocido por la misma Comisión preliminar, desde sus nacientes hasta la barra del «Chopimsinho», afluente importante que recibe por su margen derecha. Y este reconocimiento

ha sido ahora completado hasta el paso de la «Balza», camino de Guarapuaya, por el auxiliar argentino alférez de fragata Don Jorge Victorica.

Todos estos reconocimientos han sido ejecutados en comprobación de un plano levantado por auxiliares brasileros, del que el Señor primer comisario argentino tiene copia autenticada por el Señor primer comisario brasilero.

Además de estos reconocimentos, se procedió á ligar cuatro balizas de la triangulación con el primero de los referidos ríos, y otros cuatro con el segundo; siendo esta operación ejecutada por el 2° comisario brasilero, con la concurrencia en parte del 3er. comisario argentino.

Esto último servirá para dar á los ríos su verdadera situación, y corregir los pequeños errores que puede haber en el plano comprobado, el cual queda en general adoptado, con la debida sujeción á las verificaciones practicadas.

Para constancia se labró la presente acta, que se firma por ambos comisarios.

VALENTÍN VIRASORO. 3er. Comisario.

JOSÉ CÁNDIDO GUILLOBEL. 3er. Comisario.

ACTA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1889.

A los dos días del mes de Diciembre de 1889, en el campamento próximo á las cabeceras del río Pequiry-Guazú que los brasileros llaman Chapecó, siendo Presidente de la República Argentina Su Excelencia el Doctor Don Miguel Juárez Celman, y Presidente Provisorio de la República de los Estados Unidos del Brasil Su Excelencia el Señor Mariscal Don Manuel Deodoro da Fonseca, reunióse la parte de la Comisión Mixta de Límites entre ambas naciones encargada de practicar estudios complementarios en el terreno comprendido entre las nacientes principales de los ríos Pequiry-Guazú y San Antonio-Guazú, llamados respectivamente Chapecó y Jangada por los brasileros, con el objeto de dar principio á los nuevos trabajos, con sujeción á las

instrucciones recibidas de los jefes y primeros Comisarios de ambas comisiones, señor coronel Don José Ignacio Garmendia de la Argentina, señor Barón de Capanema de la Brasilera, y se acordó declarar iniciados los trabajos por medio de la presente acta en que se hará constar la composición del personal de las comisiones parciales encargadas de estos reconocimientos, y como deben ser efectuados.

La parte de la comision Argentina es compuesta del 3er. Comisario, Agrimensor Don Valentín Virasoro, como jefe, del teniente de fragata Vicente E. Montes, como 2° ayudante, del alférez de navío Fernando L. Dousset, como 3er. ayudante interino, del capitán Nicolás Menéndez, como secretario y del farmacéutico Genaro Lavalle.

La de la comisión brasilera es compuesta del 3er. Comisario teniente coronel Don Dionisio Evangelista de Castro Cerqueira, como jefe, de los ayudantes 1° y 2° mayor Don José Jardim y teniente D. Juan Regho Barros, del capitán D. Nicolás Alejandro Muñiz Freire, secretario y del farmacéutico capitán Don Antonio Riveiro de Aguiar.

Los trabajos á ejecutarse serán: 1.° Levantamiento con diferencia de nivel del más alto terreno comprendido entre las cabeceras principales de las ríos Pequiry-Guazú y San antonio-Guazú que los brasileros llaman Chapecó y Jangada

2.° Determinación de las diversas nacientes de las aguas que afluyen á dichos ríos y de otros que nazcan de las mismas alturas, determinándose estas últimas hasta donde sea preciso para tenerse el convencimiento de no ser afluentes de los ríos que quedan nombrados.

3.° Determinación por medio de la medición del volumen de aguas, extension del curso y otros datos si fuera necesario, de cual sea el brazo principal del San Antonio-Guazú ó Jangada, entre el levantado por los comisarios Guillobel y Virasoro en Diciembre de 1887 y el que cae de Oeste en el punto donde dichos comisarios terminaron ese levantamiento parcial.

4.° Para la ejecución de estos trabajos se formarán dos grupos mixtos: el primero bajo la dirección del 2° ayu-

dante de la Comisión argentina, teniente de fragata Vicente E. Montes y 1er. ayudante de la Comisión brasilera mayor D. José Jardim; y el segundo bajo la dirección del 3er. ayudante interino de la Comisión argentina, alférez de navio Fernando L. Dousset y 3er. ayudante de la comisión brasilera teniente D. Juan Regho Barros.

5.º Los comisarios se reservan la inspección de los trabajos, y tomar directamente participacion en ellos según los casos.

Y no habiendo más asuntos á tratarse se dió por cerrada la conferencia y se mandó labrar la presente acta que va firmada por los dos comisarios y que yo el capitán Nicolás Menéndez, secretario, escribí.

VALENTÍN VIRASORO.—DIONISIO E. DE CASTRO CERQUEIRA.
3er. Comisario. 3er. Comisario.

Nicolás Menéndez.
Seretario.

ACTA DE LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS

A los quince días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve en el campamento próximo á las cabeceras del río Pequiry-Guazú que los brasileros llaman Chapecó, siendo presidente de la República Argentina S. E. el doctor don Miguel Juárez Celman y jefe del gobierno provisorio de la República de los Estados Unidos del Brasil S. E. el señor Mariscal don Manuel Deodoro da Fonseca reunidos los terceros comisarios, agrimensor don Valentín Virasoro, miembro de la comisión argentina de que es jefe el señor coronel don José Ignacio Garmendia, por una parte, y teniente coronel don Dionisio E. de Castro Cerqueira miembro de la comisión brasilera de que es jefe el señor Barón de Capanema por la otra, resolvieron dar por terminados los reconocimientos que le fueron encomendados como complemento de las exploraciones generales ya practicadas por la comisión mixta en el territorio en litigio entre la República Argentina y la de

los Estados Unidos del Brasil y hacer constar en la presente acta como fueron practicados estos nuevos trabajos, la zona que abarcaron y sus resultados principales.

El día 2 de Diciembre se dió principio á los trabajos, desde un pino señalado que se encuentra en una pequeña colina próximo á la cabecera principal del Pequiry-Guazú ó Chapecó, siendo la estación cuarenta y siete del plano parcial de las cabeceras levantado por los comisarios Guillobel y Virasoro, y la seiscientos cuatro del levantamiento del más alto terreno entre las nacientes del referido río y las del Chopim, por los ayudantes Rodhe y Oliveira.

El teniente de fragata Vicente E. Montes y mayor José Jardim, que componen el primer grupo, hicieron el levantamiento de la picada seguida por los indicados ayudantes, midiendo y tomando diferencias de nivel hasta la estación veinte correspondiendo al pino, la cota cero.

El alférez de navío Dousset y teniente de Estado Mayor de 1.ª clase, Regho Barros, levantaron con diferencias de nivel las transversales cero, cinco, ocho y quince, haciendo cincuenta estaciones y midiendo tres mil setecientos cuarenta y siete metros.

El día 3 el primer grupo llegó con el trabajo hasta la estación cincuenta y dos; y el segundo determinó las diferencias de nivel en las transversales veinte y veintiseis que suman una extensión de setecientos ochenta y cinco metros en diez estaciones.

El día cuatro el primer grupo continuó el levantamiento siguiendo siempre la picada de los ayudantes Rodhe y Oliveira y llegó á la estación sesenta y nueve, que según instrucciones debía ser la última, porque ya en esa parte se ha salvado la dirección de la cabecera principal del San Antonio-Guazú de Oyarvide ó Jangada. La extensión total del levantamiento hecho en la referida picada es de tres mil ochocientos treinta metros, ochenta centímetros.

El segundo grupo midió y tomó las diferencias de nivel en la transversal treinta que tiene mil ochocientos setenta y cinco metros, con veintiuna estaciones.

En los días 5, 6, 7 y 8 no se trabajó, primero porque hubo lluvias intermitentes en esos cuatro días y además fué necesario abrir las picadas transversales y despejar las que debía seguir el levantamiento general.

El día 9 de Diciembre el primer grupo principió el levantamiento de una picada que desde la estación cuarenta y nueve de la anterior sigue hacia el Este, con el fin de determinar las vertientes más meridionales del San Antonio-Guazú ó Jangada y llegó con el trabajo hasta la estación veinticuatro.

El segundo grupo levantó las transversales treinta y dos y treinta y cinco que suman una extensión de dos mil cuarenta y cinco metros con veintisiete estaciones.

El día 10 el primer grupo llegó hasta la estación treinta y cuatro, término del levantamiento de esta parte, teniéndose hasta allí desde la estación cuarenta y nueve de la picada general de la división de aguas entre el Pequiry-Guazú ó Chapecó y San Antonio-Guazú de Oyarvide ó Jangada, dos mil setecientos treinta y cinco metros con sesenta centímetros en treinta y cuatro líneas. Esta picada denominada del Este continúa aún, pero cortando ya aguas del Uruguay exclusivamente.

El mismo primer grupo siguió una corriente de agua que nace entre treinta y tres y treinta y cuatro en dirección al Norte y que á los doscientos ochenta metros entra en un arroyo que viene del N.O. y sigue al Norte 60° Este.

El segundo grupo hizo las transversales cuarenta, cuarenta y seis y cincuenta y uno que en suma tienen mil setecientos cuarenta y seis metros, con veintisiete estaciones.

El día 11 el primer grupo siguió aguas arriba una pequeña corriente que pasa por la estación nueve (picada al Este) corriendo hacia el Sud, y á los cien metros de dicha estación encontró un bañado como de cincuenta metros de diámetro de donde nace el referido arroyito; y continuando subió y traspuso la cuchilla divisoria de aguas llegando hasta el gran bañado de la cabecera del San Antonio-Guazú ó Jangada que en esta parte dista doscientos quince metros del ante-

rior bañadito, con la cuchilla divisoria de aguas por medio.

El segundo grupo hizo las transversales cincuenta y siete, sesenta, sesenta y cinco, sesenta y siete y sesenta y nueve, que en suma tienen treinta y ocho estaciones y una extensión de tres mil ciento ochenta y cinco metros.

Los comisarios hicieron en la tarde de este día observaciones para determinar el azimut verdadero de la línea *cero uno* primera del levantamiento general, encontrándola igual á treinta y seis grados, veinte y nueve minutos, treinta segundos Noreste.

El día 12 el primer grupo empezó el levantamiento de la picada que une directamente entre sí las cabeceras principales de los ríos Pequiry-Guazú ó Chapecó y San Antonio-Guazú de Oyarvide ó Jangada la que se denomina picada Montes por haber sido este oficial quien la abrió por primera vez. Ella fué levantada por los comisarios Guillobel y Virasoro, y la estación setenta y nueve de estos que se encuentra en la parte Sud del gran bañado de la cabecera en donde el San Antonio-Guazú ó Jangada sale de él, ya con agua corriente, es la *cero* del levantamiento hecho ahora por el primer grupo, el cual llegó hasta la estación veinte en el citado día 12 de diciembre.

El segundo grupo hizo las transversales cinco y quince de la picada al Este, que tienen once estaciones y una extensión total de ochocientos treinta y cinco metros.

Los comisarios hicieron observaciones hipsométricas para deducir la altura sobre el nivel del mar del punto *cero*, pino marcado cerca de la naciente del Pequiry-Guazú ó Chapecó y resultando muy proximamente de mil trescientos metros la altura buscada, se adoptó este número para la cota de origen en el punto *cero*.

El día 13 el primer grupo terminó el levantamiento de la picada Montes llegando á la estación *treinta y seis* que es la estación *seis* de la picada general divisoria de aguas resultando en esta parte una extensión total de dos mil ciento cincuenta y ocho metros ochenta centímetros con treinta y seis estaciones. El mismo grupo siguió en este día aguas

arriba una pequeña corriente que pasa por la estación diez (picada Montes), es cabecera del arroyo «Quince de noviembre». Ella nace á los doscientos sesenta metros de la parte Sud de un bañado ó laguna cuya orilla occidental es cruzada por la picada Montes en la línea seis á siete. Este bañado se extiende como ciento veinte metros de Oeste á Este y en su extremo oriental dividido por una pequeña faja de tierra firme de cinco metros de anchura, tiene origen otro bañado del cual nace luego otra pequeña corriente que sigue al Norte 20° Este, y cruzando la picada del Este, entre las estaciones tres y cuatro cae en el gran bañado de la cabecera del San Antonio-Guazú de Oyarvide ó Jangada, á los ciento cincuenta metros de la encrucijada con esta picada.

Los trabajos del primer grupo abarcaron en suma una extensión lineal de diez mil ciento doce metros, con ciento cuarenta y cuatro estaciones de nivel; y los del segundo grupo catorce mil doscientos diez y ocho metros en diez y nueve transversales con doscientos noventa y dos estaciones de nivel.

Los secretarios, capitanes Menéndez y Freire fueron encargados de explorar algunos arroyos que tienen su nacimiento en la misma zona de alturas de los reconocimientos principales como uno que naciendo de la parte oriental del gran bañado de la cabecera del San Antonio-Guazú de Oyarvide ó Jangada y corriendo por el Norte de la picada del Este, va á cortarla como á cinco kilómetros al Sud 73° Este, de la última estación (treinta y cuatro) hecha en dicha picada, corriendo después hacia el Sud hasta caer en el arroyo «Quince de Noviembre», que fué explorado por el Sr. Glasi, auxiliar de la Comisión brasilera. Ambos arroyos se figuran en el plano segun dichas exploraciones.

Otro de los arroyos reconocidos por los secretarios es el brazo occidental del San Antonio-Guazú de Oyarvide ó Jangada que se une con éste en el punto donde terminó el levantamiento parcial hecho por los comisarios Guillobel y Virasoro, determinando las dos ramas en que dicho brazo se bifurca y llegando hasta sus nacientes que se hallan en

la divisoria general de aguas determinada por los ayudantes Rohde y Oliveira.

El día 14 de Diciembre se hizo personalmente por los comisarios la medición relativa del volumen de aguas entre el San Antonio-Guazú de Oyarvide ó Jangada y el referido brazo occidental empleándose para apreciar la velocidad de la corriente un molinete Woltman. El resultado fué de quinientos ochenta y cinco litros y quinientos cincuenta mililitros de gasto de agua por segundo para el brazo oriental y de cuatrocientos setenta litros, ochocientos cuarenta mililitros en igual tiempo para el occidental resultando más caudaloso el primero, al cual se conserva por esta razón el nombre.

Este también es el mismo que el geógrafo español Oyarvide tomó como cabecera principal del río que llamó San Antonio-Guazú y que en estos lugares es conocido con el nombre de Jangada afluente del Iguazú.

No ofreciéndose duda sobre diferencia de caudal entre los diferentes brazos que forman las cabeceras del Pequiry-Guazú ó Chapecó, habiéndose ya determinado como principal por los comisarics Guillobel y Virasoro, el brazo que nace del pequeño bañado próximo al pino marcado estación *cero*, no fué necesario medir esos diversos brazos para considerarlo también ahora como principal.

Los estudios practicados ahora han abarcado en cuanto á levantamiento con diferencia de nivel una extensión aproximada de trescientas cincuenta hectáreas, en cuya superficie han sido determinadas las costas de cuatrocientos treinta y seis puntos, que han permitido el trazado de las curvas de nivel representadas en el plano correspondiente, y la situación y dirección de los pequeños bañados y corrientes de agua que forman su sistema hidrográfico.

La zona estudiada es una altiplanicie cubierta de bosques con ondulaciones suaves, si se consideran las fuertes elevaciones y depresiones que se advierten en el territorio en general. Las costas fuera de los casos excepcionales, advertidos en el extremo izquierdo de la transversal treinta y

dos y en el medio proximamente de la transversal derecha treinta, entre las cuales se nota una diferencia de setenta y cuatro metros, oscilan en la gran mayoría de los demás casos entre mil doscientos ochenta y mil trescientos metros de altura sobre el nivel del mar.

En esta zona el terreno más alto, partiendo del pino marcado, sigue haciendo algunas curvas y con desniveles de poca importancia, en rumbo general al Norte, hasta la estación cuarenta y tres de la picada principal donde se bifurca siguiendo una rama hacia el noreste que entra en la picada del Este en las estaciones dos y tres, la sigue hasta la cinco y de aquí tomando al N. E. sigue pasando entre la cabecera septentrional del arroyito de la estación nueve de la misma picada y el bañado del San Antonio-Guazú ó Jangada, continuando después al parecer en la misma dirección; y la otra rama que es la seguida por la picada de los ayudantes Rohde y Oliveira, continúa al N. O.

Este cuchillón en su primera parte, es decir hasta su bifurcación, va dividiendo las vertientes del Pequiry-Guazú ó Chapecó que caen hacia el Oeste de él, de las del arroyo «Quince de Noviembre» hacia el Este.

Desde la bifurcación, la rama del N. E. corre dividiendo las aguas del mismo «Quince de Noviembre» que caen hacia el Sud, de las del San Antonio-Guazú ó Jangada, que corren hacia el Norte y más adelante ya da aguas para otro arroyo fuerte confluente del nombrado «Quince de Noviembre» por un lado y para el San Antonio-Guazú ó Jangada por otro lado.

La rama del N. O. sigue dividiendo las aguas que corren al Pequiry-Guazú de las que afluyen al San Antonio-Guazú ó Jangada, y según los trabajos de los ayudantes Rohde y Oliveira, continúa dividiendo las aguas entre los mismos ríos hasta la cabecera del río Chopim.

Según exploraciones de auxiliares brasileros el arroyo «Quince de Noviembre» recibe el fuerte arroyo que nace ciento cincuenta metros al Norte de la estación diez y siete de la picada del Este y que después de correr de seis á

siete kilómetros por la parte septentrional de ella, la cruza luego corriendo hacia el Sud; y después de esa confluencia, á los veinte kilómetros más ó menos desagua con veinte metros de boca en un río que tiene de setenta á ochenta metros de anchura, que seguramente es el llamado «dos Peixes» que cruza los campos de San Juan.

Según estos reconocimientos los dos arroyos explorados que nacen del cuchillón ya indicado hacia el E. y el S. son afluentes del referido río «dos Peixes» fuerte brazo del río Uruguay.

Resolvióse que después de terminada la construcción del plano general sería firmado de común por los dos comisarios, con lo que se dieron por concluídos los trabajos.

Para constancia labróse la presente acta que fué escrita por mí el capitán Nicolás Menéndez, secretario, y firmada por los comisarios.

Nota.—No se indican las posiciones geográficas, porque ellas están determinadas en la carta general de la Comisión Mixta.

Valentín Virasoro.—T. Crl. Dionisio E. de Castro Cerqueira.
3er. Comisario. 3er. Comisario.

DECRETOS Y ACTAS DE LA DEMARCACIÓN DEFINITIVA 1900-1904.

MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1900.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º. del tratado de 6 de Octubre de 1898, concluído entre la República y los Estados Unidos del Brasil,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase al senador nacional ingeniero Valentín Virasoro, primer comisario de la comisión demarcadora de límites con los Estados Unidos del Brasil.

Art. 2.º El comisario nombrado propondrá el personal de que deba componerse dicha comisión.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL.

Acta de la Conferencia preliminar para la iniciación de los trabajos de la Comisión Mixta Demarcadora de Límites entre la República Argentina y la República de los Estados Unidos del Brasil.

El día tres del mes de Noviembre del año de mil novecientos, siendo Presidente de la República Argentina el Excelentísimo Señor Teniente General Don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del

Brasil, el Excelentísimo Señor General Doctor Manuel Ferraz de Campo Salles; en Buenos Aires Capital de la República Argentina, punto designado por el artículo octavo de las instrucciones de Agosto 2 del año corriente, formuladas de acuerdo con los protocolos de 9 de Agosto de 1895 y 1° de Octubre de 1898 y del tratado de 6 de Octubre del mismo año de 1898, á que debe ceñirse la Comisión Mixta encargada de la demarcación de los límites entre los dos países, dentro del plazo estipulado por el artículo sexto de dicho tratado de 6 de Octubre de 1898; reuniéronse los Señores Primeros Comisarios, Senador Ingeniero Valentín Virasoro, por parte de la República Argentina y Diputado, General Dionisio Evangelista de Castro Cerqueira, por parte del Brasil; y después de canjeados los respectivos decretos de nombramiento, que se hallaron en buena y debida forma, fué constituída la Comisión Mixta demarcadora, y habilitada para tratar de los asuntos relativos á la misión que le ha sido confiada, declarando iniciados sus trabajos, que deberán principiar á la brevedad posible, en la barra del río Cuareim, en el Uruguay.

Después de congratularse recíprocamente por sus respectivos nombramientos, manifestó el Señor Primer Comisario Ingeniero Valentín Virasoro, que la Comisión argentina, se compone, además de él, de los siguientes Señores: Teniente de Navío, Don José Moneta, Segundo Comisario;— Tenientes de Fragata, Don Guillermo Mulvany y Don Pedro Padilla, Ayudantes;—Don Ramón R. Sardá, Secretario;— Alférez de Fragata Don Carlos Rivero, Auxiliar técnico;— Doctor Norberto Pérez, Cirujano de la Armada, Médico;— Alférez de Fragata, Don Carlos Valladares, Jefe de la Escolta, que se compone de veinte marineros;—y Don Carlos Alberto de Zuviria, Auxiliar de Secretaría.

El Señor Primer Comisario, General Dionisio Evangelista de Castro Cerqueira, manifestó á su vez que la Comisión brasilera, además de su persona, se compone de los siguientes señores: Mayor del cuerpo de ingenieros, Gabriel Pereira de Souza Botafogo, Segundo Comisario;—Capitán

del mismo cuerpo, Benjamín Liberato Barrozo, Primer Ayudante;—teniente del estado mayor de primera clase, Alipio Gamor, segundo ayudante, Ingeniero Hotto Max Guichard, Auxiliar técnico, á quien se le ha confiado los trabajos preliminares en las cabeceras de los ríos Pepiry-Guazú y San Antonio, y que ya siguió á su destino;—Capitán de Artillería José Leandro Braga Cavalcanti, Secretario;—Mayor Doctor Joaquín Antonio da Cruz, Médico, y Alférez, José Bernardo Cequeiro da Costa Reis, Farmacéutico;—Leopoldo Rodríguez de Souza, encargado del material, y Angelo dos Santos, Ayudante de éste;—y Alférez Fabio Fabrici, Comandante de la Escolta, que se compone de un sargento y veinte soldados.

Dándose por terminada la conferencia se extendió la presente acta por duplicado, que después de leída y aprobada, fué firmada por los Señores Primeros Comisarios; actuando como Secretario *ad hoc*, el Primer Ayudante de la Comisión brasilera, Capitán de Ingenieros, Benjamín Liberato Barrozo, en ausencia del titular.

VALENTÍN VIRASORO. — 1er. Comisario.

DIONISIO CERQUEIRA. — 1er. Comisario.

DEPARTAMENTO
DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1900.

Habiéndose confiado al primer comisario de límites con el Brasil, ingeniero Valentín Virasoro, una comisión en el exterior y siendo necesario designar la persona que le sustituya en los trabajos de la demarcación,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1.° Durante la ausencia del primer comisario de límites con el Brasil, ejercerá las funciones que á este corresponden, el ingeniero Pedro Ezcurra.

Art. 2.° Asígnase al nombrado la cantidad de un mil doscientos pesos moneda nacional mensuales, que se imputarán á las partidas correspondientes.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

ROCA.
A. ALCORTA.

Barra del Miriñay, «Caseros», Enero 21 de 1901.

A S. E. el señor Dr. Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de llevar á conocimiento de V. E. que los primeros comisarios nombrados por los gobiernos de esta República y de la del Brasil, reunidos en la boca del río «Cuareim» el día 22 del presente mes, han acordado dar principio sobre el terreno á los trabajos de demarcacion de los límites entre ambos países, bajo las bases que instruirá á V. E. el acta labrada y que en copia legalizada acompaño.

Como V. E. podrá ver en esta acta, se han seguido en todo casi las mismas resoluciones adoptadas por la comisión mixta preliminar en 1885; y únicamente al estudiar la forma y dimensiones de los diferentes hitos que deben colocarse según los protocolos de 9 de Agosto de 1895 y 1° de Octubre de 1898, del tratado de 6 de Octubre de 1898 é instrucciones de Agosto 2 de 1900, se ha tenido en cuenta la economía, solidez y dificultades del transporte del material eligiéndose pirámides de mampostería construídas con cemento, llevando un escudo del país á que pertenezcan; todo lo cual someto á la aprobación de V. E. de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de las instrucciones de Agosto 2 de 1900.

Antes de terminar quiero manifestar á V. E. que ambas comisiones proceden de completo acuerdo, reinando la mejor armonía en todas sus relaciones.

Saludo á V. E. con toda consideración.

PEDRO EZCURRA.
Ramón R. Sardá.
Secretario.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Acta de la 1ª. conferencia

A veintidos días del mes de Enero del año mil novecientos uno, siendo Presidente de la República Argentina el Excmo. señor Teniente General don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, el Excmo. señor General Dr. Manuel Ferráz de Campo Salles; en la boca del río «Cuareim», punto designado en la conferencia preliminar para dar principio á los trabajos de la comisión mixta demarcadora de los límites de los dos países; reuniéronse los señores Primeros Comisarios, Ingeniero don Pedro Ezcurra, por parte de la República Argentina y Diputado General Dionisio Evangelista de Castro Cerqueira, por parte del Brasil.

Después de presentar el señor Ingeniero Ezcurra el decreto de nombramiento de Primer Comisario interino por parte de la República Argentina, mientras dure la ausencia del titular, Ingeniero don Valentín Virasoro, que fué hallado en debida forma, manifestó que se complacía en tener por colega al señor General Cerqueira, á quien, por haber ya formado parte de la Comisión preliminar del año 1885, dejaba la iniciativa de formular las bases á que deberá sujetarse la Comisión Mixta, según las instrucciones de Agosto 2 de 1900.

El señor Primer Comisario brasilero, General Cerqueira, manifestó á su vez que formularía esas bases, pero que su colega argentino debía sugerir también cuanta indicación creyese oportuna. Después de un cambio de ideas al respecto, se convino de común acuerdo:

1º.—Que se eligirían los sitios para colocar los hitos de arranque, uno principal en territorio del Brasil, próximo á la boca del río «Cuareim», y otro de igual clase en territorio de la República Argentina, frente á la boca del mismo

río; que los hitos principales fueran de forma piramidal á base triangular, de dos metros por costado y cinco metros de altura, construídos de mampostería con cemento Portland, empleándose la piedra ó el ladrillo según la posiblidad de obtener uno ú otro material.

Los hitos secundarios serían de 1 m. 25 de base, por 3 m. de altura y de formas semejantes á los principales. Cada uno de estos hitos deberá llevar un escudo metálico del país á que pertenece, de 0,40 m. $\times$ 0,30 m. para los principales y de 0,30 m. $\times$ 0,25 para los secundarios, todo ello de acuerdo con el artículo 5° de las instrucciones de Agosto 2 de 1900.

2°.—Que el río Uruguay sería triangulado con teodolito por parte de los argentinos y recorrido al Stampfer por los brasileros, con estaciones comunes de distancia en distancia.

3°.—Que se tomarían para las posiciones geográficas de los diversos puntos comunes, las medias de las latitudes y longitudes calculadas. Estas últimas se determinarían en los puntos convenientes por medio del telégrafo con las horas de Córdoba ó Río de Janeiro, según los sitios.

4°.—Para fijar el canal principal ó *thalweg* del río en las diferentes islas, se practicarían sondajes simultáneos usando como plano de referencia el nivel del río al iniciarlos, fijado con escalas de altura distribuídas convenientemente en la isla misma. Se nivelarían secciones más ó menos paralelas y cuya distancia de una á otra tendría que variar según las ciscunstancias.

Con lo que se dió por terminada la conferencia y se extendió la presente acta por duplicado, que después de leída y aprobada, fué firmada por los señores Primeros Comisarios:

PEDRO EZCURRA. DIONISIO CERQUEIRA.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Primer Comisario

A S. E. el señor doctor Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Paso de los Libres, Mayo 9 de 1901.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á V. E. la copia legalizada del acta de la inauguración del primer hito principal Argentino, cuya situación geográfica y posición sobre la margen derecha del río Uruguay van expresadas en ellas.

La causa de la demora en remitir esta acta, obedece á haberme adelantado hasta Santo Tomé inmediatamente después de la inauguración, con el propósito de efectuar los trabajos preliminares para que la segunda división del Estado Mayor del Ejército, proceda á determinar de un modo fundamental la posición geográfica del punto allí elegido, de acuerdo con el pedido de fecha 20 de Noviembre del año pasado.

Saludo al Señor Ministro con toda consideración.

PEDRO EZCURRA.
Ramón R. Sardá.
Secretario.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Acta de inauguración del primer hito principal en la margen derecha del río Uruguay.

A los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos uno, siendo Presidente de la República Argentina, el Exce-

lentísimo Señor Teniente General Don Julio A. Roca y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, el Excelentísimo Señor General Doctor Manuel Ferráz de Campos Salles, fué inaugurado solemnemente con asistencia de los Señores Comisarios, ayudantes y demás miembros auxiliares de la Comisión mixta de límites, el primer hito principal de las fronteras de ambos países, conforme á lo dispuesto en el artículo del tratado de límites de 6 de Octubre de 1898 designado como primero, y del artículo quinto del protocolo de 2 de Agosto de 1900.

Descripción del hito: Está formado por un tronco de pirámide triangular y regular que termina por otra pirámide superpuesta, también triangular y regular de 0,^{m}50 de altura, teniendo el triángulo equilátero de la base de esta última 0,^{m}60 por cada lado.

El tronco de la pirámide tiene de alto cuatro metros cincuenta centímetros y los triángulos equiláteros de los extremos, tienen: el superior 0,^{m}60 de lado y el inferior 2 metros.

La altura total del hito es de cinco metros, de acuerdo con lo establecido en el acta de la primera conferencia.

Sus cimientos son de dos metros de profundidad y constan de dos prismas rectos y regulares, siendo el superior triangular de noventa centímetros de altura y el lado del triángulo de dos metros treinta centímetros y el inferior también triangular con un metro diez centímetros de altura y dos metros sesenta centímetros de lado.

Su material es mampostería de ladrillo y mezcla de cemento Portland y arena.

Está todo revocado en la misma mezcla de cemento Portland y arena. Sus aristas son vivas.

En la cara que mira hacia el río Uruguay está incrustado, en la mitad de su altura, un escudo argentino de bronce con las dimensiones establecidas en el acta de la primera conferencia: debajo de él está en relieve el año: 1901.

Coordenadas geográficas del hito:

Longitud:	$3^{h}.\ 50^{m}\ 22^{s}.$
Latitud:	$39^{o}.\ 10'\ 19''.$

Situación topográfica: Está situado sobre la barranca de la margen derecha del río Uruguay, en una curva al Sur conocida por rincón de San Pedro y casi Norte-Sur de la desembocadura del río Cuareim. La distancia del río Uruguay es de 40 metros proximamente en aguas medias.

La distancia de este hito principal argentino al construido en la margen opuesta del Uruguay por la Comisión brasilera es de 1392 metros.

El azimut de la línea que une aquel hito con este es de 20°, 9', 38" contados del Sur al Oeste.

Tomando la proyección horizontal del vértice del hito brasilero como origen de las coordenadas cuyos ejes son las líneas del meridiano y del paralelo que pasan por el horizonte en ese punto, las coordenadas del hito argentino son:

Ordenada al Norte:	1307 metros
Abcisa al Este:	480 íd.

Y para que conste se labró esta acta que fué firmada por los Señores Comisarios y Ayudantes de la Comisión Mixta de Límites.

PEDRO EZCURRA.
1er. Comisario.

JOSÉ MONETA.
2o. Comisario.

GUILLERMO E. MULVANY.
Ayudante.

P. L. PADILLA.
Ayudante.

Ramón R. Sardá.
Secretario.

D. E. DE CASTRO CERQUEIRA
1er. Comisario Brasilero.

GABRIEL P. DE SOUZA BOTAFOGO.
2o. Comisario.

B. L. BARROZO.
1er. Ayudante Brasilero.

ALIPIO GAMA.
2o. Ayudante Brasilero.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LIMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Acta de inauguración del hito levantado en la isla «Pacú» del río Uruguay.

A los catorce días del mes de Septiembre del año de mil novecientos uno, siendo Presidente de la República Argenti-

na, el Excmo. Señor Teniente General Don Julio A. Roca y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, el Excmo. Señor General Doctor Manuel Ferráz de Campos Salles, fué inagurado solemnemente el hito levantado en la isla «Pacú», del río Uruguay, conforme á lo dispuesto en el artículo sexto del tratado de límites de 6 de Octubre de 1898, considerada perteneciente á la República Argentina, según los estudios practicados de acuerdo con el artículo cuarto de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900.

Descripción del hito: Está formado por un tronco de pirámide triangular y regular que termina por otra pirámide superpuesta, también triangular y regular de cincuenta centímetros de altura, teniendo el triángulo equilátero de la base de esta última, cincuenta centímetros por cada lado.

El tronco de pirámide tiene de alto dos metros cincuenta centímetros y los triángulos equiláteros de los extremos tienen: el superior cincuenta centímetros de lado y el inferior un metro treinta y cinco centímetros.

La altura total del hito es de tres metros, de acuerdo con lo establecido en el acta de la primera conferencia.

Sus cimientos son de dos metros de profundidad y constan de un prisma recto y regular, teniendo del lado del triángulo un metro sesenta centímetros.

Su material es mampostería de ladrillo y mezcla de cemento Portland y arena.

Está todo rebocado en la misma mezcla de cemento Portland y arena. Sus aristas son vivas.

En la cara que mira hacia el Brasil está incrustado, en la mitad de su altura, un escudo argentino de bronce de las dimensiones establecidas en el acta de la primera conferencia; debajo de él está en relieve el año: 1901.

Situación Topográfica: Está situado el hito más ó menos en el medio de la isla «Pacú», próximo á la margen que mira al naciente, hallándose dicha isla á cinco kilómetros aguas abajo de los puertos de «Paso de los Libres», de la República Argentina y tres kilómetros de «Uruguayana», de la República de los Estados Unidos del Brasil.

Y para que conste se labró esta acta, que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisión Mixta.

PEDRO EZCURRA.
1er. Comisario.

GUILLERMO E. MULVANY.
Ayudante.

JOSÉ MONETA.
2° Comisario.

PEDRO P. PADILLA.
Ayudante.

RAMÓN R. SARDÁ.
Secretario.

DIONISIO CERQUEIRA.
1er. Comisario.

ALIPIO GAMA.
2° Ayudante.

BENJAMÍN L. BARROZO.
1er. Ayudante.

J. LEANDRO B. CAVALCANTI.
Secretario.

Acta de la segunda Conferencia.

A los veinticinco días del mes de Febrero del año de mil novecientos dos, siendo Presidente de la República Argentina el Excmo. Señor Teniente General Don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, el Excmo. Señor General Doctor Manuel Ferráz de Campos Salles, en la ciudad de Santo Tomé, residencia provisoria de la comisión Mixta, reunidos los señores primeros Comisarios, Ingeniero Don Pedro Ezcurra, por parte de la República Argentina, y el General don Dionisio E. de Castro Cerqueira por parte del Brasil, después de un cambio de ideas, á propósito de los trabajos de demarcación, resolvieron de común acuerdo:

Que para mayor rapidez de la demarcación, se organizasen dos partidas, que trabajarían en el río Uruguay, donde todavía hay muchas islas que deslindar:—una partida desde Butuhy hasta San Javier; otra desde este punto hasta la boca del río Pipiry-Guazú.

La primera ascendería el río Uruguay, y la segunda, con los primeros Comisarios, se dirigiría por tierra á Santo Angelo, y de ahí á Colonia Militar del alto Uruguay, de donde seguirían por el río hasta la boca del Pepiry-Guazú.

Que para la longitud de los hitos principales, de la boca del Pepiry-Guazú, se ligase este punto por medio de seña-

les luminosas con la villa de Santo Angelo, donde está la estación telegráfica más próxima.

Dándose por terminada la conferencia, se labró la presente acta por duplicado, que después de leída y aprobada, fué firmada por los Señores Primeros Comisarios.

PEDRO EZCURRA.
1er. Comisario.

DIONISIO CERQUEIRA.
1er. Comisario.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL
Primer Comisario

Santo Tomé, Junio 14 de 1902.

A S. E. El Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. adjuntando las copias legalizadas de las actas de inauguración de los hitos levantados en las islas «Grande de Saudade», «Yapeyú», «La Cruz», «Chaparro», «Tacuaras» y «Cuadrada del río Uruguay» como también del acta de reconomiento de las islas «Aguapey», «Palomas», «Murciélago» del mismo río, en las cuales tres, no se han construído hitos, de común acuerdo, en vista de sus reducidas dimensiones, proximidad á las respectivas márgenes y escasa importancia.

Según los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4°. de las instrucciones del 2 de agosto de 1900, resultan perteneciente á la República Argentina las islas «Grande de Saudade», «Chaparro», «Tacuaras», «Aguapey» y «Murciélago» y. pertenecientes al Brasil, las islas de «Yapeyú», «La Cruz», «Cuadrada» y «Palomas».

En la isla «Grande de Saudade» se han levantado dos hitos, por encontrarse dividida en su parte central, por un canal secundario de 280 metros de ancho.

Saluda á V. E. con la mayor consideración.

PEDRO EZCURRA
Carlos Alberto de Zuviría
Secretario.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Acta de la inauguración de los hitos levantados en la isla «Grande de Saudade» del Rio Uruguay.

En el día primero del mes de junio del año de mil novecientos dos, siendo Presidente de la República Argentina el Excelentísimo Señor Teniente General Don Julio A. Roca, y presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil el Excelentísimo Señor General Doctor Don Manuel Ferráz de Campo Salles, fueron solemnemente inaugurados los dos hitos levantados en la isla del río Uruguay denominada «Grande de Saude», dividida en dos por un canal secundario, conforme á lo dispuesto en el artículo 6º. del tratado de límites de 6 de octubre de 1898, considerada perteneciente á la República Argentina, según los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4º. de las instrucciones de agosto 2 de 1900.

Descripción del hito: Está formado, cada uno de ellos, por un tronco de pirámide triangular y regular que termina por una pirámide superpuesta también triangular y regular, de cincuenta centímetros de altura, teniendo el triángulo equilátero de la base de esta última cincuenta centímetros por cada lado.

El tronco de la pirámide tiene de alto, dos metros cincuenta centímetros y los triángulos equiláteros de los extremos tienen: el superior, cincuenta centímetros de lado y el inferior un metro y treinta y cinco centímetros.

La altura total de los hitos es de tres metros, de acuerdo con lo establecido en el acta de la primera conferencia.

Sus cimientos son de dos metros de profundidad y constan de un prisma recto y regular, teniendo el lado del triángulo un metro sesenta centímetros.

Su material es mampostería de ladrillo y mezcla de cemento de Portlan y arena. Está todo revocado con la mis-

ma mezcla de cemento Portlan y arena. Sus aristas son vivas.

En cada una de las caras que mira al Brasil, está incrustado en la mitad de su altura, un escudo argentino de bronce, de las dimensiones establecidas en el acta de la primera conferencia: debajo de ellos, está en relieve el año: 1902.

Situación topográfica: Están situados los hitos inferior y superior á una distancia aproximada de 1980 metros y de 2250 metros al Sur y al Norte respectivamente del canal que divide la isla, uno en la parte inferior y el otro en la parte superior de la misma, sobre la costa que mira al canal brasilero, hallándose dicha isla á cuatro kilómetros aproximadamente, aguas arriba del puerto de Paso de los Libres, de la República Argentina, y á seis kilómetros del puerto de Uruguayana, de la República de los Estados Unidos del Brasil.

Y para que conste, se labró esta acta, que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comision Mixta de Límites.

GUILLERMO E. MULVANY.
Ayudante.

CARLOS M. VALLADARES.
Auxiliar.

FEDERICO GUERRICO.
Jefe de la Escolta.

Carlos Alberto de Zuviría.
Secretario.

BENJAMÍN LIBERATO BARROZO.
Ayudante.

FABIO FABRICI.
Auxiliar.

J. Leandro B. Calvacanti.
Secretario.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Acta de Inauguración del hito de la Isla de «Yapeyú», del Rio Uruguay.

En el día primero del mes de Junio, del año de mil novecientos dos, siendo Presidente de la República Argentina

el Excelentísimo señor Teniente General don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, el Excelentísimo señor doctor General Manuel Ferraz de Campo Salles, fué inaugurado solemnemente el hito levantado en la isla de «Yapeyú», del río Uruguay conforme á lo dispuesto en el artículo 6.° del tratado de límites de 6 de Octubre de 1898, considerada perteneciente á la República de los Estados Unidos del Brasil, según los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4.° de las instruciones de 2 de agosto de 1900.

Descripción del hito: Está formado por un tronco de piramide triángular y regular que termina por una pirámide también triangular y regular de cincuenta centímetros de altura, teniendo el triángulo equilátero de la base de esta última cincuenta centímetros de lado.

El tronco de la pirámide tiene de altura dos metros con cincuenta centímetros y los triángulos equiláteros de las bases tienen, el superior cincuenta centímetros de lado, y el inferior un metro con treinta y cinco centímetros. La altura total del hito es de tres metros conforme á lo estipulado en el acta de la primera conferencia.

Sus cimientos tienen dos metros de profundidad y constan de un prisma triangular recto y regular teniendo el triángulo un metro con sesenta centímetros de lado.

Su construcción es de piedra y mezcla de cemento Portland y arena. Las piedras qne forman las caras son toscas dispuestas en hileras regulares y unidas con mezcla de cemento Portland y arena. Sus aristas son vivas.

En la cara que mira hacia la República Argentina, está incrustado en la mitad de su altura, un escudo brasilero de bronce, con las dimensiones estipuladas en el acta de la primera conferencia; debajo de él está grabado el año: 1902.

Situación topográfica: Está situado proximamente á igual distancia de las dos extremidades de la isla de «Yapeyú», en un punto próximo á la margen que mira hacia el canal argentino.

La punta superior de esta isla dista cerca de dos kiló-

metros abajo de la embocadura del río Ybicuy y la inferior casi en frente de la población General San Martín.

Y para que conste, se labró esta acta que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

GUILLERMO E. MULVANY. CARLOS M. VALLADARES.
Ayudante. Auxiliar.

FEDERICO GUERRICO.
Jefe de la Escolta.

Carlos Alberto de Zuviría.
Secretario.

BENJAMÍN LIBERATO BARROZO. ELISEO FONSECA DE MONTARROYOS.
Ayudante. Auxiliar.

J. Leandro B. Calvacanti.
Secretario.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Acta de Inauguración del hito de la isla de «La Cruz» del Río Uruguay.

En el día primero del mes de Junio, del año de mil novecientos dos, siendo presidente de la República Argentina, el Excelentísimo señor teniente general don Julio A. Roca, y presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil el Excelentísimo señor doctor general Manuel Ferráz de Campo Salles, fué inaugurado solemnemente el hito levantado en la isla de «La Cruz», del río Uruguay, conforme á lo dispuesto en el artículo 6° del tratado de límites de 6 de octubre de 1898, considerada perteneciente á la República de los Estados Unidos del Brasil, según los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4° de las instrucciones de 2 de agosto de 1900.

Descripción del hito: Está formado por un tronco de pirámide triangular y regular que termina por una pirámide también triangular y regular de cincuenta centímetros de

altura, teniendo el triángulo equilátero de la base de esta última, cincuenta centímetros de lado.

El tronco de la pirámide tiene de altura dos metros con cincuenta centímetros y los triángulos equiláteros de las bases tienen, el superior cincuenta centímetros de lado, y el inferior un metro con treinta y cinco centímetros.

La altura total del hito es de tres metros, conforme á lo estipulado en el acta de la primera conferencia.

Sus cimientos tienen dos metros de profundidad y constan de un prisma triangular recto y regular, teniendo el triángulo un metro con sesenta centímetros de lado.

Su construcción es de piedra y mezcla de cemento Portland y arena.

Las piedras que forman las caras son toscas dispuestas en hileras regulares y unidas con mezcla de cemento Portland y arena. Sus aristas son vivas.

En la cara que mira hacia la República Argentina, está incrustado en la mitad de su altura, un escudo brasilero de bronce, con las dimensiones estipuladas en el acta de la primera conferencia: debajo de él está grabado el año: 1902.

Situación topográfica: Está situado en un punto cerca de la punta superior de la isla de «La Cruz» y en la margen que mira hacia el canal argentino.

La isla está situada con una isleta que queda entre ella y la costa brasilera, un poco más abajo de la población argentina de «La Cruz».

Y para que conste, se labró esta acta, que fué firmada por señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

GUILLERMO E. MULVANY.
Ayudante.

CARLOS M. BALLADARES.
Auxiliar.

FEDERICO GUERRICO.
Jefe de la Escolta.

Carlos Alberto de Zuviría.
Secrerario.

BENJAMÍN LIBERATO BARROZO.
Ayudante.

ELISEO FONSECA DE MONTARROYOS.
Auxiliar.

J. Leondro B. Cavalcanti.
Secretario.

Comisión Argentina Demarcadora de Límites
Con los
Estados Unidos del Brasil

Acta de Inauguración del hito levantado en la isla «Chaparro», del Río Uruguay.

En el día primero del mes de Junio, del año de mil novecientos dos, siendo Presidente de la República Argentina el Excelentísimo señor Teniente General don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, el Excelentísimo señor General doctor don Manuel Ferráz de Campo Salles, fué solemnemente inaugurado el hito levantado en la isla «Chaparro» del río Uruguay, conforme á lo dispuesto en el artículo 6º. del tratado de límites de 6 de Octubre de 1898, considerada perteneciente á la República Argentina, según los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4º. de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900.

Descripción del hito: Está formado por un tronco de pirámide triangular y regular que termina por otra pirámide superpuesta también triangular y regular de cincuenta centímetros de altura, teniendo el triángulo equilátero de la base de esta última cincuenta centímetros por cada lado. El tronco de la pirámide tiene de alto dos metros cincuenta centímetros y los triángulos equiláteros de los extremos tienen: el superior cincuenta centímetros de lado, y el inferior un metro treinta y cinco centímetros. La altura total del hito es de tres metros, de acuerdo con lo establecido en el acta de la primera conferencia. Sus cimientos son de dos metros de profundidad y constan de un prisma recto y regular, teniendo el lado del triángulo un metro sesenta centímetros.

Su material es mampostería de ladrillo y mezcla de cemento Portland y arena. Está todo revocado con la misma mezcla de cemento Portland y arena. Sus aristas son vivas.

En la cara que mira hacia el Brasil, está incrustado en la mitad de su altura, un escudo argentino de bronce, de

las dimensiones establecidas en el acta de la primera conferencia: debajo de él, está en relieve el año: 1902.

Situación topográfica: Está situado el hito en un punto de la isla, distante unos doscientos metros aproximadamente de la punta superior de la misma, y á unos sesenta metros de la orilla que mira hacia el naciente, hallándose dicha isla, á cuatro kilómetros poco más ó menos, aguas arriba del puerto argentino de «La Cruz».

Y para que conste, se labró esta acta, que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

GUILLERMO E. MULVANY. Ayudante. — CARLOS M. VALLADARES. Auxiliar.

FEDERICO GUERRICO. Jefe de la Escolta.

Carlos Alberto de Zuviría. Secretario.

BENJAMÍN LIBERATO BARROZO. Ayudante. — ELISEO FONSECA DE MONTARROYOS. Auxiliar.

J. Leandro B. Cavalcanti. Secretario.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Isla «Aguapey» «Palomas» y «Murciélago»

La primera de estas islas está situada frente á la barra del río Aguapey y un poco más abajo de las ciudades de Alvear é Ytaqui. Las otras dos son las primeras que se encuentran en el río Uruguay, aguas arriba de aquellas dos ciudades, distando de las mismas la isla «Palomas», seis kilómetros aproximadamente y la isla «Murciélago», cerca de mil seiscientos metros arriba de Palomas.

Esta isla está situada junto á la costa brasilera, y la isla «Murciélago» junto á la costa argentina.

Por los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4°. de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900, queda con-

siderada perteneciente al Brasil, la isla «Palomas» y pertenecientes á la República Argentina las islas «Aguapey» y «Murciélago».

Resolvieron los señores primeros Comisarios que no fueran construídos los hitos en estas tres islas, en vista de sus reducidas dimensiones, y de su pequeña altura sobre las aguas medias del río.

Y para que conste, en el día primero del mes de Junio del año de 1902, se labró esta acta, que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

GUILLERMO E. MULVANY. Ayudante.
CARLOS M. VALLADARES. Auxiliar.
FEDERICO GUERRICO. Jefe de la Escolta.
Carlos Alberto de Zuviría
Secretario

BENJAMÍN LIBERATO BARROZO. Ayudante.
ELISEO FONSECA DE MONTARROYOS. Auxillar.
J. Leandro B. Cavalcanti.
Secretario.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Acta de Inauguración del hito levantado en la isla «Tacuaras» del Río Uruguay.

A los treinta y un días del mes de Mayo, del año de mil novecientos dos, siendo Presidente de la República Argentina, el Excelentísimo Señor Teniente General Don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, el Excelentísimo Señor General Doctor Manuel Ferráz de Campo Salles, fué inaugurado solemnemente el hito levantado en la isla «Tacuaras» del río Uruguay, conforme á lo dispuesto en el artículo 6°. del tratado de límites de 6 de Octubre de 1898, considerada perteneciente á la República Argentina, según los estudios practicados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4°. de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900.

Descripción del hito: Está formado por un tronco de pirámide triangular y regular que termina por otra pirámide superpuesta, también triangular y regular de cincuenta centímetros de altura, teniendo el triángulo equilátero de la base de esta última, cincuenta centímetros por cada lado.

El tronco de pirámide tiene de alto, dos metros cincuenta centímetros y los triángulos equiláteros de los extremos tienen: el superior, cincuenta centímetros de lado, y el inferior un metro treinta y cinco centímetros.

La altura total del hito, es de tres metros, de acuerdo con lo establecido, en el acta de la primera conferencia.

Sus cimientos son de dos metros de profundidad, y constan de un prisma recto y regular, teniendo el lado del triángulo, un metro sesenta centímetros. Su material es mampostería de ladrillo y mezcla de cemento Portland y arena. Está todo revocado con la misma mezcla de cemento Portland y arena. Sus aristas son vivas.

En la cara que mira hacia el Brasil, está incrustado en la mitad de su altura, un escudo argentino de bronce, de las dimensiones establecidas en el acta de la primera conferencia, bajo de él está en relieve el año: 1902.

Situación topográfica: Está situado el hito en un punto de la isla, que dista ciento cincuenta metros aproximadamente de la punta superior de la misma, y treinta y cinco metros poco más ó menos de la orilla que mira hacia el canal brasilero; hallándose dicha isla á diez y siete kilómetros aguas arriba de los puertos de Alvear argentino é Ytaquí brasilero.

Y para que conste, se labró esta acta, que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

GUILLERMO E. MULVANY. — Ayudante.

CARLOS M. VALLADARES. — Auxiliar.

FEDERICO GUERRICO. — Jefe de la Escolta.

Carlos Alberto de Zuviría. — Secretario.

BENJAMÍN LIBERATO BARROZO. — Ayudante.

ELISEO FONSECA DE MONTARROYOS. — Auxiliar.

J. Leandro B. Cavalcanti. — Secretario.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Acta de inauguración del hito de la isla «Cuadrada» del río Uruguay.

A los treinta y un días del mes de Mayo del año de mil novecientos dos, siendo Presidente de la República Argentina el Excelentísimo señor Teniente General don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, el Excelentísimo señor doctor General Manuel Ferráz de Campo Salles, fué inaugurado solemnemente el hito levantado en la isla «Cuadrada» del río Uruguay, conforme á lo dispuesto en el artículo 6° del tratado de límites de 6 de octubre de 1898, considerada perteneciente á la República de los Estados Unidos del Brasil, según los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4° de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900.

Descripción del hito: Está formado por un tronco de pirámide triangular y regular que termina por una pirámide también triangular y regular de cincuenta centímetros de altura, teniendo el triángulo equilátero de la base de esta última, cincuenta centímetros de lado. El tronco de la pirámide tiene de altura dos metros con cincuenta centímetros y los triángulos equiláteros de las bases tienen: el superior, cincuenta centímetros de lado, y el inferior un metro con treinta y cinco centímetros. La altura total del hito es de tres metros, conforme á lo estipulado en el acta de la primera conferencia.

Sus cimientos tienen dos metros de profundidad, y constan de un prisma triangular recto y regular teniendo el triángulo un metro con sesenta centímetros de lado. Su construcción es de piedra y mezcla de cemento Portland y arena.

Las piedras que forman las caras son toscas dispuestas en hileras regulares y unidas con mezcla de cemento Portland y arena. Sus aristas son vivas.

En la cara que mira hacia la República Argentina está incrustada, en la mitad de su altura, un escudo brasilero de bronce, con las dimensiones estipuladas en el acta de la primera conferencia; debajo de él está grabado el año: 1902.

Situación topográfica: Está situado en un punto que dista cerca de dos kilómetros de la punta superior de la isla «Cuadrada» y próximo á la margen que mira hacia el canal argentino. La isla está situada entre las embocaduras del río Butuhy y del arroyo S. Joao, y dista de Ytaquí, cerca de veintidós kilómetros río arriba.

Y para que conste, se labró esta acta que fué firmada por los señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

Firmado:

Guillermo E. Mulvany.
Ayudante.

Carlos M. Valladares.
Auxiliar.

Federico Guerrico.
Jefe de la Escolta.

Carlos Alberto de Zuviría.
Secretario.

Benjamín Liberato Barrozo.
Ayudante.

Eliseo Fonseca de Montarroyos
Auxiliar.

J. Leandro B. Cavalcanti.
Secretario.

Acta de la tercera Conferencia

A los veinticuatro días del mes de Septiembre del año de 1902, siendo Presidente de la República Argentina el Excmo. señor teniente general don Julio A. Roca y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, el Excmo. señor general doctor Manuel Ferraz de Campo Salles, reunidos en la boca del río Pepiry-Guazú los señores primeros comisarios, ingeniero don Pedro Ezcurra, por parte de la República Argentina, y general don Dionisio E. de Castro Cerqueira por parte del Brasil, y reconociendo ambos, despues de varias tentativas infructuosas, la dificultad de ligar por medio de señales luminosas la boca del río Pepiry-Guazú con Santo

Angelo, sin gran pérdida de tiempo, y consiguientes perjuicios en la demarcación, resolvieron de común acuerdo:

Que como la planta del trecho del río Uruguay, comprendida entre la boca del río Pepiry-Guazú y la del Yaboti, ya fué rigurosamente levantada por la Comisión exploradora de 1887-1888, y aprobada por los gobiernos respectivos, era innecesario repetir ese servicio;

Que como es muy pequeña la distancia entre esos dos puntos, sirviesen las coordenadas topográficas, para la deducción de diferencia de la longitud entre ellos;

Que la partida encargada de la demarcación y del deslinde de las islas aguas arriba de San Javier, comenzase el servicio desde la boca del río Yaboti, ligando este punto con Santo Angelo, para la determinación de la longitud, y trabajase descendiendo el río Uruguay.

Dándose por terminada la conferencia, se labró la presente acta por duplicado que después de leída y aprobada, fué firmada por los Señores primeros Comisarios.

PEDRO EZCURRA.
1er. Comisario.

DIONISIO CERQUEIRA.
1er. Comisario.

Barra Concepción, Octubre 4 de 1902.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

Comunico á V. E. que el 26 de Septiembre próximo pasado, fueron inaugurados los dos hitos principales construídos en la boca del Pepiry-Guazú: uno de ellos el brasilero ubicado en la margen derecha del Uruguay é izquierda del Pepiry-Guazú: y el otro argentino en la confluencia de las dos márgenes derechas de los ríos ya mencionados. Al descender el Uruguay nos reunimos en el Salto del Moconá con la comisión brasileña presidida por el primer comisario general Cerqueira.

Respecto á la marcha de los trabajos me es agradable informar á V. E. que la subcomisión mixta presidida de

parte nuestra por el teniente de fragata Mulvany, que trabajaba entre San Javier y Garruchos, ha terminado ya su cometido y muy pronto se empezará la sección comprendida entre la boca del Pepiry-Guazú y San Javier por la otra subcomisión á cargo de los segundos comisarios.

De regreso del Pepiry hoy mismo sigo para Santo Tomé.

Saludo á V. E. con toda consideración.

PEDRO EZCURRA.
Primer Comisario de la Comisión de límites con el Brasil.
Carlos Alberto de Zuviría.
Secretario.

Santo Tomé, Enero 8 de 1903.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Doctor Don Luis M. Drago.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. adjuntando las copias de las actas de inauguración de los hitos construídos en las islas «Butuhy», «Santa Ana», «Santa Lucía», «San Mateo», «Mercedes», «Chica», «Grande», «Garruchos», «San Lucas Grande», «San Lucas Chica», «Tacuaras», «Cerrito», «Piratini», «Santa María», «Itacaguaré Chica», é «Itacaguaré Grande» del río Uruguay, como también de las actas de reconocimiento de las islas «Cuai», «Vargas», é islotes «Tigre», «Sarandí», «San Isidro», «Ijuhy», y «San Javier» del mismo río, islas estas é islotes en los cuales, de común acuerdo, no se han construído hitos, en vista de sus reducidas dimensiones por lo que respecta á los islotes, «Tigre», «Sarandí», «San Isidro», «Ijuhy» y «San Javier» y por la proximidad acentuada á la costa argentina de las islas de «Cuai» y «Vargas».

Por los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4.º de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900, resultan pertenecientes á la República Argentina las islas: «Cuai», «Vargas», «Santa Ana», una de «Santa Lucía», «San Mateo»,

«Grande», «San Lucas Grande», «Cerrito», una del «Piratini», «Itacaruaré Chica» é islotes «Tigre», «Sarandí», «Ijuhy», uno de «San Isidro», y uno de «San Javier»; y pertenecientes al Brasil las islas «Butuhy», una de «Santa Lucía», «Mercedes», «Chica», «Garruchos», «San Lucas Chica», «Tacuaras», dos del «Piratini», «Santa María» é «Itacaruaré Grande» y varios islotes de los grupos «San Isidro» y «San Javier».

Saludo al señor Ministro con toda consideración.

PEDRO EZCURRA.

Carlos Alberto de Zuviría.
Secretario.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Acta de inauguración del hito levantado en la isla de Butuy

A los diez días del mes de Noviembre del año de mil novecientos dos, siendo Presidente de la República Argentina el Excelentísimo Senor Teniente General Don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil el Excelentísimo Señor General Doctor Don Manuel Ferraz de Campo Salles, fué solemnemente inaugurado el hito levantado en la isla chica de Butuy, del río Uruguay conforme á lo dispuesto en el artículo 6.º del tratado de límites de 6 de Octubre de 1898, considerada perteneciente á la República de los Estados Unidos del Brasil, según los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4.º de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900.

Descripción del hito: La forma, dimensiones, construcción, material empleado y escudo son idénticos á los de los hitos ya inaugurados en las islas Yapeyú, La Cruz y Cuadrada.

Situación topográfica: Está situado á 430 metros de la punta superior de la isla y cerca de 18 metros de la margen que da hacia la República Argentina; la isla chica donde fué

levantado el hito corresponde á la punta superior de la isla grande de Butuy, y ésta está situada en frente de la barra del río Butuy y arrimada á la costa brasilera, distando su punta inferior cerca de 24 kilómetros de la ciudad de Itaquí.

Y para que conste se labró esta acta que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

GUILLERMO E. MULVANY. — CARLOS M. VALLADARES.
Ayudante. — Auxiliar.

Carlos Alberto de Zuviría.
Secretario.

BENJAMÍN LIBERATO BARROZO. — ELISEO FONSECA DE MONTARROYOS.
Ayudante. — Auxiliar.

J. Leandro B. Calvacanti.
Secretario.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Islas «Cuai», «Vargas» é islotes «Tigre» y «Sarandí»

El islote del Tigre y las islas de «Cuai» y «Vargas» tienen su situación, contando desde la punta superior de cada uno, á 47 1/2, 41 1/2 y 12 kilómetros poco más ó menos, respectivamente, aguas abajo del puerto argentino de Santo Tomé.

El conjunto de tres islotes llamados del Sarandí dista desde su punto inferior próximamente 26 1/2 kilómetros aguas arriba del mismo puerto.

Por los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4.º de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900, quedan como pertenecientes á la República Argentina los islotes del «Tigre» y «Sarandí» y las islas de «Cuai» y «Vargas» del río Uruguay.

En vista de las reducidas dimensiones y pequeña altura sobre el nivel de las aguas medias del río de todos estos islotes y de la proximidad acentuada á la costa argentina

de las islas «Cuai» y «Vargas», resolvieron los Señores primeros Comisarios que no se construyeran hitos ni en éstos ni en aquéllos.

Y para que conste á los diez días del mes de Noviembre del año de mil novecientos dos se labró esta acta que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

GUILLERMO E. MULVANY. Ayudante.
CARLOS M. VALLADARES. Auxiliar.
Carlos Alberto de Zuviría. Secretario.

BENJAMÍN LIBERATO BARROZO. Ayudante.
ELISEO FONSECA DE MONTARROYOS. Auxiliar.
J. Leandro B. Calvacanti. Secretario.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Acta de inauguración del hito levantado en la isla «Santa Ana» del río Uruguay

A los cinco días del mes de Diciembre del año de mil novecientos dos, siendo presidente de la República Argentina el Excelentísimo Señor Teniente General don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil el Excelentísimo Señor Doctor Don Francisco de Paula Rodríguez Alves, fué solemnemente inaugurado el hito levantado en la isla de «Santa Ana» del río Uruguay conforme á lo dispuesto en el artículo 6.° del tratado de Límites del 6 de octubre de 1898, considerado perteneciente á la República Argentina según los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4.° de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900.

El hito está construído conforme á lo estipulado en el acta de la primera conferencia siendo su material, base y dimensiones de igual clase, forma y medida que los hitos secundarios levantados en las islas «Pacú», «Grande de San-

dade», «Chaparro», «Tacuaras» y demás islas del río Uruguay, argentinas.

Situación topográfica: Está colocado el hito en el punto más visible y despejado de la isla y más próximo á la margen que da sobre el canal brasilero distando la punta superior de dicha isla de «Santa Ana» unos 30 kilómetros aproximadamente, aguas abajo del puerto argentino de Santo Tomé.

Y para que conste se labró esta acta que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

GUILLERMO E. MULVANY. Ayudante.
CARLOS M. VALLADARES. Auxiliar.
Carlos Alberto de Zuviría Secretario.

BENJAMÍN LIBERATO BARROZO. Ayudante.
ELISEO FONSECA DE MONTARROYOS. Auxiliar.
J. Leandro B. Cavalcanti. Secretario.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Acta de inauguración de los hitos argentinos y brasileros levantados en las dos islas de Santa Lucía del río Uruguay.

A los cinco días del mes de Diciembre del año de mil novecientos dos siendo Presidente de la República Argentina el Excelentísimo Señor Teniente General Don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil el Excelentísimo Señor Doctor Don Francisco de Paula Rodríguez Alves, fueron solemnemente inaugurados los hitos argentinos y brasileros levantados en las dos islas de Santa Lucía del río Uruguay conforme á lo dispuesto en el artículo 6.º del tratado de límites de 6 de Octubre de 1898.

y consideradas pertenecientes, una, la superior á la República Argentina, y la otra la inferior á la República de los Estados Unidos del Brasil, según los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4°. de 2 de Agosto de 1900.

Los hitos respectivos están construídos conforme á lo estipulado en el acta de la primera conferencia siendo su material base y dimensiones de igual clase, forma y medida que los hitos secundarios levantados en las islas Pacú, Grande de Saudade, Chaparro, y Tacuaras como argentinos; en las islas Yapeyú, La Cruz y Cuadradas como brasileros y demás islas de ambos países en el río Uruguay.

Los escudos argentino y brasilero de los hitos están incrustados, el primero en la cara del hito argentino que mira hacia el lado brasilero, y el segundo en la cara del hito brasilero que mira hacia el lado argentino.

Situación topográfica: Los hitos están colocados en los puntos más salientes y despejados de las islas respectivas, el argentino, próximo á la margen que da sobre el canal brasilero, y cerca de la margen que da sobre el canal argentino, el hito brasilero.

La isla de mayor dimensión considerada argentina, y más próxima á esta costa dista unos 22 kilómetros aproximadamente, aguas abajo del puerto argentino de Santo Tomé, y la menor perteneciente al Brasil dista cerca de 24 kilómetros aguas abajo también del mismo puerto, contando en ambas desde la punta superior.

Y para que conste se labró esta acta que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

GUILLERMO E. MULVANY. — CARLOS M. VALLADARES.
Ayudante. — Auxiliar.

Carlos Alberto de Zuviría.
Secretario.

BENJAMÍN LIBERATO BARROZO. — ELISEO FONSECA DE MONTARROYOS.
Ayudante. — Auxiliar.

J. Leandro B. Cavalcanti.
Secretario.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Acta de inauguración del hito levantado en la isla San Mateo del río Uruguay.

A los quince días del mes de Diciembre del año de mil novecientos dos, siendo Presidente de la Rapública Argentina el Excelentísimo Señor Teniente General Don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil el Excelentísimo Señor Doctor Don Francisco de Paula Rodríguez Alvez, fué solemnemente inaugurado el hito levantado en la isla de «San Mateo» del río Uruguay, conforme á lo dispuesto en el artículo 6.º del tratado de límites de 6 de Octubre de 1898, considerada perteneciente á la República Argentina, según los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4.º de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900.

El hito está construído conforme á lo estipulado en el acta de la primera conferencia, siendo su material, base y dimensiones de igual clase, forma y medida que los hitos secundarios levantados en las islas Pacú, Grande, de Saudade, Chaparro, Tacuaras y demás islas argentinas del río Uruguay.

Situación topográfica: Está colocado el hito en el punto más visible y despejado de la isla y más próximo á la margen que da sobre el canal brasilero distando la punta inferior de dicha isla de San Mateo unos 10 kilómetros, más ó menos, aguas arriba del puerto argentino de Santo Tomé.

Y para que conste se labró esta acta que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

GUILLERMO E. MULVANY.
Ayudante.

CARLOS M. VALLADARES.
Auxiliar.

Carlos Alberto de Zuviria.
Secretario.

BENJAMÍN LIBERATO BARROZO.
Ayudante.

ELISEO FONSECA MONTARROYOS.
Auxiliar.

J. Leandro B. Cavalcanti.
Secretario.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Acta de inauguración del hito levantado en la isla «Mercedes» del Río Uruguay.

A los quince días del mes de Diciembre del año de mil novecientos dos, siendo Presidente de la República Argentina el Excelentísimo Señor Teniente General don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil el Excelentísimo Señor Doctor don Francisco de Paula Rodríguez Alvez, fué solemnemente inaugurado el hito levantado en la isla de «Mercedes» del Río Uruguay conforme á lo dispuesto en el artículo 6º del tratado de límites del 6 de Octubre de 1898, considerada perteneciente á la República de los Estados Unidos del Brasil segun los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4º de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900.

Descripción del hito: La forma, dimensiones, construcción, material empleado y escudo, son idénticos á los de los hitos ya inaugurados en las islas de «Yapeyú,» «La Cruz» y «Cuadrada.»

Situación topográfica: Está situado á 480 metros de la punta superior de la isla, y á 25 metros de la barranca que mira hacia la República Argentina. La isla está situada cerca de 6 kilómetros abajo de la vuelta del rincón de «Mercedes» y cerca de 30 kilómetros arriba de la isla de «San Mateo.»

Y para que conste se labró esta acta que fué firmada por los señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

GUILLERMO E. MULVANY. CARLOS M. VALLADARES.
Ayudante. Auxiliar.
Carlos Alberto de Zuviría.
Secretario.

BENJAMÍN LIBERATO BARROZO. ELISEO FONSECA DE MONTARROYOS.
Ayudante. Auxiliar.
J. Leandro B. Cavalcanti.
Secretario.

COMISIÓN DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Acta de inauguración del hito levantado en la isla «Chica» del río Uruguay.

A los quince días del mes de Diciembre del año de mil novecientos dos, siendo Presidente de la República Argentina el Excelentísimo Señor Teniente general don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil el Excelentísimo Señor Doctor don Francisco de Paula Rodríguez Alvez fué solemnemente inaugurado el hito levantado en la isla «Chica» del río Uruguay conforme á lo dispuesto en el artículo 6º del tratado de límites de 6 de Octubre de 1898, considerada perteneciente á la República de los Estados Unidos del Brasil de acuerdo con los estudios practicados según el artículo 4º de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900.

Descripción del hito: La forma, dimensiones, construcción, material empleado y escudo son idénticos á los de los hitos levantados en las islas de «Yapeyú,» «La Cruz,» «Cuadrada» y demás islas brasileras del río Uruguay.

Situación topográfica: Está situado á 400 metros de la punta superior de la isla Chica y á 25 metros de la barranca que mira hacia la República Argentina. La isla está á unos 15 kilómetros arriba de la vuelta de Mercedes, ó 2.800 metros arriba de la barra del arroyo Marrohó.

Y para que conste se labró esta acta, que fué firmada por los Señores Miembros de la Comisión Mixta de Límites.

GILLERMO E. MULVANY.
Ayudante.

CARLOS M. VALLADARES.
Auxiliar.

Carlos Arberto de Zuviría.
Secretario.

BENJAMÍN LIBERATO BARROZO.
Ayudante.

ELISEO FONSECA DE MONTARROYOS.
Auxiliar.

J. Leandro Cavalcanti.
Secretario.

Comisión Argentina Demarcadora de Límites
con los
Estados Unidos del Brasil

Acta de inauguración del hito levantado en la isla «Grande» del río Uruguay

A los veinte días del mes de Diciembre del año de mil novecientos dos, siendo Presidente de la República Argentina el Excelentísimo Señor Teniente General don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil el Excelentísimo Señor Doctor don Francisco de Paula Rodríguez Alves, fué solemnemente inaugurado el hito levantado en la isla «Grande» del río Uruguay, conforme á lo dispuesto en el artículo 6.º del tratado de límites de 6 de octubre de 1898, considerada perteneciente á la República Argentina, según los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4.º de las instrucciones de 2 de agosto de 1900.

El hito está construído conforme á lo estipulado en el acta de la 1.ª conferencia, siendo su material, base y dimensiones de igual clase, forma y medida que los hitos secundarios levantados en las islas «Pacú», «Grande,» «da Saudade», «Chaparro», «Tacuares» y demás islas argentinas del río Uruguay.

Situación Topográfica: Está colocado el hito en el punto más visible y despejado de la isla, y más próximo á la margen que da sobre el canal brasilero, distando la parte inferior de dicha isla «Grande», unos 68 kilómetros aproximadamente aguas arriba del puerto argentino de Santo Tomé.

Y para que conste se labró esta acta que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

Guillermo E. Mulvany.
Ayudante.

Carlos M. Valladares.
Auxiliar.

Carlos Alberto de Zuviría.
Secretario.

Bejamín Liberato Barrozo.
Ayudante.

Eliseo Fonseca de Montarroyos.
Auxiliar.

J. Leandro B. Cavalcanti.
Secretario.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Acta de inauguración del hito levantado en la isleta «Garruchos» del río «Uruguay»

A los veinte días del mes de diciembre del año de mil novecientos dos, siendo Presidente de la República Argentina el Excelentísimo Señor Teniente General don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil el Excelentísimo Señor Doctor don Francisco de Paula Rodríguez Alves fué solemnemente inaugurado el hito levantado en la isla de «Garruchos» del río Uruguay, conforme á la dispuesto en el artículo 6.° del tratado de límites de 6 de octubre de 1898, considerada perteneciente á la República de los Estados Unidos del Brasil, según los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4.° de las instrucciones de 2 de agosto de 1900.

Descripción del hito: La forma, dimensiones, construcción, material empleado y escudo son idénticos á los de los hitos levantados en las islas de «Yapeyú», «La Cruz», «Cuadrada» y demás islas brasileras del río Uruguay.

Situación topográfica: Está situado á 100 metros de la punta superior del mayor de los cuatro islotes que constituyen el grupo de Garruchos.

Y la de más abajo está cerca de 1.300 metros arriba del puerto argentino de Garruchos.

Y para que conste se labró esta acta que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de límites.

GUILLERMO E. MULVANY.
Ayudante.

CARLOS M. VALLADARES.
Auxiliar.

Carlos Alberto de Zuviría.
Secretario.

BENJAMÍN LIBERATO BARROZO.
Ayudante.

ELISEO FONSECA DE MONTARROYOS.
Auxiliar.

J. Leandro B. Cavalcanti.
Secretario.

Comisión Argentina Demarcadora de Límites
con los
Estados Unidos del Brasil

Acta de inauguración del hito levantado en la isla de «San Lucas Grande» del río Uruguay

A los veintiséis días del mes de Diciembre del año de mil novecientos dos, siendo Presidente de la República Argentina el Excelentísimo Señor Teniente General don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil el Excelentísimo Señor Doctor don Francisco de Paula Rodríguez Alves, fué solemnemente inaugu- el hito levantado en la isla de «San Lucas Grande» del río Uruguay, conforme á lo dispuesto en el artículo 6.° del tratado de límites de 6 de octubre de 1898, considerada perteneciente á la República Argentina, según los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4.° de las instrucciones de 2 de agosto de 1900.

El hito está construído conforme á lo estipulado en el acta de la 1.ª conferencia, siendo su material, base y dimensiones de igual clase, forma y medida que los hitos secundarios levantados en las islas «Pacú», «Grande, da Saudade, Chaparro», Tacuaras y demás islas argentinas del río Uruguay.

Situación topográfica: Está colocado el hito, en el punto más visible y despejado de la isla y más próximo á la margen que da sobre el canal brasilero, distando la punta inferior de dicha isla de «San Lucas Grande» unos 10 kilómetros, poco más ó menos, aguas arriba del puerto argentino de Garruchos.

Y para que conste se labró esta acta que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la comisión Mixta de límites.

Guillermo E. Mulvany. Ayudante.

Carlos M. Valladares. Auxiliar.

Carlos Alberto de Zuviría. Secretario.

Benjamín Liberato Barrozo. Ayudante.

Eliseo Fonseca de Montarroyos. Auxiliar.

J. Leandro B. Cavalcanti. Secretario.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Acta de inauguración del hito levantado en la isla de «San Lucas Chica» del río Uruguay.

A los veintiséis días del mes de Diciembre del año de mil novecientos dos, siendo Presidente de la República Argentina el Excelentísimo Señor Teniente General don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil el Excelentísimo Señor Doctor don Francisco de Paula Rodríguez Alves, fué solemnemente inaugurado el hito levantado en la isla de «San Lucas Chica» del río Uruguáy conforme á lo dispuesto en el artículo 6.º del tratado de límites de 6 de Octubre de 1898, considerada perteneciente á la República de los Estados Unidos del Brasil según los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4.º de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900.

Descripción del hito:—La forma, dimensiones, construcción, material empleado y escudo, son idénticos á los de los hitos levantados en las islas de »Yapeyú», «La Cruz», «Cuadrada» y demás islas brasileras del río Uruguay.

Situación topográfica:—Está situado en un punto equidistante de las dos extremidades de la isla pequeña de «San Lucas» y cerca de 40 metros de la barranca que mira hacia la República Argentina. La isla está á 4.800 metros, más ó menos, arriba de la isla de «San Lucas Grande».

Y para que conste se labró esta acta que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

GUILLERMO E. MULVANY.
Ayudante.

CARLOS M. VALLADARES.
Auxiliar.

Carlos Alberto de Zuviría.
Secretario.

BENJAMÍN LIBERATO BARROZO.
Ayudante.

ELISEO FONSECA DE MONTARROYOS.
Auxiliar.

J. Leandro B. Cavalcanti.
Secretario.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Acta de Inauguración del hito levantado en la isla de «Tacuaras» (arriba de Carruchos) del Río Uruguay.

A los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos dos, siendo Presidente de la República Argentina el Excelentísimo Señor Teniente General don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil el Excelentísimo Señor Doctor don Francisco de Paula Rodríguez Alves, fué solemnemente inaugurado el hito levantado en la isla de «Tacuaras» (situada arriba de Garruchos) del río Uruguay, conforme á lo dispuesto en el artículo 6.° del tratado de límites de 6 de Octubre de 1898, considerada perteneciente á la República de los Estados Unidos del Brasil según los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4.° de las instrucciones de 2 de agosto de 1900.

Descripción del hito: La forma, dimensiones, construcción, material enpleado y escudo son idénticos á los de los hitos levantados en las islas «Yapeyú», «La Cruz», «Cuadrada,» y demás islas brasileras del río Uruguay.

Situación topográfica: Está situado á corta distancia de la punta superior de la isla de «Tacuaras» y próximo á la barranca que mira hacia la República Argentina. La isla está á 5 kilómetros, más ó menos, arriba de la isla de «San Lucas Chica».

Y para que conste se labró esta acta que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

GUILLERMO E. MULVANY.
Ayudante.

CARLOS M. VALLADARES.
Auxiliar.

Carlos Alberto de Zuviría.
Secretario

BENJAMÍN LIBERATO BARROZO.
Ayudante.

ELISEO FONSECA DE MONTARROYOS.
Auxiliar.

J. Leandro B. Cavalcanti.
Secretario.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Acta de Inauguración del hito levantado en la isla del «Cerrito» del Rio Uruguay.

A los dos días del mes de enero del año de mil novecientos tres, siendo Presidente de la República Argentina el Excelentísimo Señor Teniente General don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil el Excelentísimo Señor don Francisco de Paula Rodríguez Alves, fué solemnemente inaugurado el hito levantado en la isla del «Cerrito» del río Uruguay conforme á lo dispuesto en el artículo 6.º del tratado de límites de 6 de octubre de 1898, considerada perteneciente á la República Argentina según los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4.º de las intrucciones de 2 de agosto de 1900.

El hito está construído conforme á lo estipulado en el acta de la 1.ª conferencia, siendo su material, base y dimensiones de igual clase, forma y medida que los hitos secundarios levantados en las islas «Pacú», «Grande», «da Saudade», «Chaparro», «Tacuaras» y demás islas argentinas del río Uruguay.

Situación topográfica: Está colocado el hito en el punto más visible y despejado de la isla, y más próximo de la margen que da al canal brasilero, distando la punta inferior de dicha isla del Cerrito unos 32 kilómetros poco más ó menos, aguas arriba del puerto argentino de Garruchos.

Y para que conste se labró esta acta que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

GUILLERMO E. MULVANY.
Ayudante.

CARLOS M. VALLADARES.
Auxilar.

Carlos Alberto de Zuviría.
Secretario.

BENJAMÍN LIBERATO BARROZO.
Ayudante.

ELISEO FONSECA DE MONTARROYOS.
Auxiliar.

J. Leandro B. Cavalcanti.
Secretario.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Acta de inauguración de los hitos Argentino y Brasilero levantados en las islas del «Piratini» del río Uruguay.

A los seis días del mes de Enero del año de mil novecientos tres, siendo Presidente de la República Argentina el Excelentisimo Señor Teniente General don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil el Excelentísimo Señor Doctor don Francisco de Paula Rodríguez Alves, fueron solemnemente inaugurados los hitos argentino y brasilero levantados en las islas del «Piratini», del río Uruguay, conforme á lo dispuesto en el artículo 6.° del tratado de límites de 6 de Octubre de 1898, y considerados pertenecientes uno de ellos á la República Argentina, y los otros dos á la República de los Estados Unidos del Brasil, según los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4.° de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900.

Los hitos respectivos están construídos conforme á lo estipulado en el acta de la 1ª. conferencia, siendo su material, base y dimensiones de igual clase, forma y medida que los hitos secundarios levantados en las islas Pacú, «Grande da Saudade», «Chaparro» y «Tacuaras» como argentinos; en las islas «Yapeyú», «La Cruz» y «Cuadrada» como brasileros y demás islas de ambos países del río Uruguay.

Situación topográfica: El hito argentino está situado á unos 500 metros poco más ó menos de la punta superior de la isla argentina y muy próximo á la margen que da hacia el canal brasilero; y el hito brasilero á igual distancia aproximadamente del canal que corta las dos islas pertenecientes al Brasil y muy cercano á la margen que da hacia el canal argentino. Una de estas islas, la superior no lleva hito en vista de la estrechez del canal que las divide. Las dos islas brasileras cortadas á la altura del río Piratini, están si-

tuadas contando desde la punta inferior de la que tiene hito, á unos 35 kilómetros aproximadamente aguas arriba del puerto argentino de Garruchos.

La isla argentina, la más próxima á esta costa está situada, contando desde su punta inferior, á unos 35 $^{1}/_{2}$ kilómetros poco más ó menos, aguas arriba del mismo puerto.

Y para que conste se labró esta acta que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

GUILLERMO E. MULVANY. Ayudante.
CARLOS M. VALLADARES. Auxiliar.

Carlos Alberto de Zuviría.
Secretario.

BENJAMÍN LIBERATO BARROZO. Ayudante.
ELISEO FONSECA DE MONTARROYOS. Auxiliar.

J. Leandro B. Cavalcanti.
Secretario.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Islotes de «San Isidro», «Ijuhy» y «San Javier»

El grupo formado por tres islotes mayores y varios pequeños llamados de «San Isidro» está situado en los rápidos del mismo nombre y poco más arriba de la barra del arroyo Pesigueiro. El islote de «Ijuhy» está situado poca más arriba de la barra del río de su mismo nombre. Los islotes de «San Javier» son cuatro y tienen su situación entre el cerro Pelado y San Javier. Por los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4º de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900 queda como perteneciente á la República de los Estados Unidos del Brasil el grupo de «San Isidro» con excepción de un islote, de los mayores y el grupo de «San Javier» con excepción también de un islote, y como perteneciente á la República Argentina uno de los islotes mayores de «San Isidro» que está á noventa metros poco más ó menos de la costa

argentina, otro de «San Javier» muy próximo á esta misma costa y los islotes de «Ijuhy». En vista de las dimensiones reducidas é insignificancia de estos islotes, resolvieron los Señores 1os. Comisarios que no se construyesen hitos en ellos.

Y para que conste á los seis días del mes de Enero del año de mil novecientos tres, se labró esta acta que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

GUILLERMO E. MULVANY. — Ayudante.
CARLOS M. VALLADARES. — Auxiliar.
Carlos Alberto de Zuviría. — Secretario.
BENJAMÍN LIBERATO BARROZO. — Ayudante.
ELISEO FONSECA DE MONTARROYOS. — Auxiliar.
J. Leandro B. Cavalcanti. — Secretario.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Acta de inauguración del hito levantado en la isla de «Santa María» del río Uruguay.

A los seis días del mes de Enero del año de mil novecientos tres, siendo Presidente de la República Argentina el Excelentísimo Señor Teniente General don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil el Excelentísimo Señor Doctor don Francisco de Paula Rodríguez Alves, fué solemnemente inagurado el hito levantado en la isla de «Santa María» del río Uruguay y conforme á lo dispuesto en el artículo 6º del tratado de límites de 6 de Octubre de 1898, considerada como perteneciente á la República de los Estados Unidos del Brasil según los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4º de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900.

Descripción del hito: La forma, dimensiones, material empleado y escudo son idénticos á los de los hitos levantados

en las islas de «Yapeyú», «La Cruz», «Cuadrada» y demás islas brasileras del río Uruguay.

Situación topográfica: «Santa María» es un grupo de islas situado en los rápidos del mismo nombre y que consta de dos islas mayores divididas en tres partes, y varios islotes. La isla en cuyo centro está situado el hito es la que tiene su situación á 6500 metros abajo de la barra del río Ijuhy.

Y para que conste se labró esta acta que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisióm Mixta de Límites.

GUILLERMO E. MULVANY. Ayudante. — CARLOS M. VALLADARES. Auxiliar.

Carlos Alberto de Zuviría. Secretario.

BENJAMÍN LIBERATO BARROZO. Ayudante. — ELISEO FONSECA DE MONTARROYOS. Auxiliar.

J. Leandro B. Cavalcanti. Secretarío.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL.

Acta de inauguración del hito levantado en la isla de «Ytacaruaré Chica» del río Uruguay.

A los seis días del mes de Enero del año de mil novecientos tres, siendo Presidente de la República Argentina el Excelentísimo Señor Teniente General don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil el Excelentísimo Señor Doctor don Francisco de Paula Rodríguez Alves, fué solemnemente inaugurado el hito levantado en la isla de «Ytacaruaré Chica» del río Uruguay, conforme á lo dispuesto en el artículo 6°. del tratado de límites de 6 de Octubre de 1898, considerada perteneciente á la República Argentina según los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4°. de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900.

El hito está construído conforme á lo estipulado en el acta de la 1ª. conferencia, siendo su material, base y dimensiones de igual clase, forma y medida que los hitos secundarios levantados en las islas «Pacú», «Grande, da Saudade», «Chaparro», «Tacuaras» y demás islas argentinas del río Uruguay.

Situación topográfica: Está colocado el hito en el punto más visible y despejado de la isla y más próximo á la margen que da sobre el canal brasilero, distando la punta superior de la isla de «Ytacaruaré Chica» unos 22 $^1/_2$ kilómetros poco más ó menos, aguas abajo del puerto argentino de San Javier.

Y para que conste se labró esta acta que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

GUILLERMO E. MULVANY. — Ayudante.
CARLOS M. VALLADARES. — Auxiliar.
Barlos Alberto de Zuviría. — Secretario.

BENJAMÍN LIBERATO BARROZO. — Ayudante.
ELISEO FONSECA DE MONTARROYOS. — Auxiliar.
J. Leandro B. de Cavalcanti. — Secretario.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Acta de inauguración del hito levantado en la isla de «Ytacaruaré Grande» del río Uruguay.

A los seis días del mes de Enero del año de mil novecientos tres, siendo Presidente de la República Argentina el Excelentísimo Señor Teniente General don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil el Excelentísimo Señor Doctor don Francisco de Paula Rodríguez Alves, fué solemnemente inaugurado el hito levantado en la isla de «Ytacaruaré Grande» del río Uruguay.

conforme á lo dispuesto en el artículo 6º. del tratado de límites de 6 de Octubre de 1898, considerada perteneciente á la República de los Estados Unidos del Brasil según los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4º. de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900.

Descripción del hito: La forma, dimensiones, construcción, material empleado y escudo son idénticos á los de los hitos levantados en las islas «Yapeyú», «La Cruz,» «Cuadrada» y demás islas brasileras del río Uruguay.

Situación topográfica: Está situado el hito cerca de 1400 metros abajo de la extremidad superior de la isla de «Ytacaruaré Grande» y próximo á la barranca que mira hacia la República Argentina. La isla está cerca de 16 kilómetros abajo del puerto argentino de San Javier.

Y para que conste se labró esta acta que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

GUILLERMO E. MULVANY.
Ayudante.

CARLOS M. VALLADARES.
Auxiliar.

Carlos Alberto de Zuviría.

BENJAMÍN LIBERATO BARROZO.
Ayudante.

ELISEO FONSECA DE MONTARROYOS.
Auxiliar.

J. Leandro B. de Cavalcanti.
Secretario.

Acta de la cuarta conferencia

A los veinticuatro días del mes de Enero del año de mil novecientos tres, siendo Presidente de la República Argentina el Excelentísimo Señor Teniente General don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, el Excelentísimo Señor Doctor don Francisco de Paula Rodríguez Alves, en la ciudad de Santo Tomé, residencia provisoria de la Comisión Mixta, reunidos los Señores 1ºˢ Comisarios, Ingeniero don Pedro Ezcurra por parte de la República Argentina, y General Don Dionisio E. de Castro Cerqueira por parte del Brasil, después de un cambio

de ideas sobre la demarcación del río Iguazú, y del trecho comprendido entre las cabeceras de los ríos Pepiri-Guazú y San Antonio, resolvieron de común acuerdo:

Que en vista de haberse terminado los trabajos en el río Uruguay, se trasladase la Comisión, estableciendo su residencia provisoria en Posadas;

Que se dividiese la Comisión en dos partidas: una que efectuaría la demarcación del río Iguazú y el deslinde de sus islas; y la otra que hiciera la demarcación del trecho comprendido entre las cabeceras de los ríos Pepiri-Guazú y San Antonio;

Que para fijar las longitudes respectivas, una estación de la línea entre las cabeceras de los dos ríos, fuese ligada por medio de señales luminosas, con Posadas por la partida argentina, y con Boa Vista por la partida brasilera, ligando también esa estación, por el mismo procedimiento con la boca del río San Antonio;

Que la diferencia de longitud de la boca del Iguazú con los Puertos de Piray y Posadas, fuera obtenido por medio del transporte de cronómetros por el río Paraná;

Que entre las cabeceras, se construyesen solamente tres hitos secundarios á distancias iguales proximamente, entre los dos principales, debiendo ser demarcadas las sinuosidades de la línea divisoria, por pequeños pilares de mampostería, que tengan en la cara que mira hacia el territorio argentino la letra A y la letra B en la que mira hacia el territorio brasilero.

Dándose por terminada la conferencia, se labró la presente acta por duplicado, que después de leída y aprobada fué firmada por los Señores Primeros Comisarios.

PEDRO EZCURRA.
1er. Comisario.

DIONISIO CERQUEIRA.
1er. Comisario.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Primer Comisario

Posadas, Julio 26 de 1903.

A S. E. El Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á V. E. copias legalizadas de las actas de inauguración de los hitos levantados en las islas «Dino ó Nao»,—«del Bugre»,—«Larga ó Comprida»— y «Cumanday» del río Uruguay; de las actas de declaración de pertenencia de las islas «Buricá»,—«Chafariz»,—«Yacaré» —y «Biguá», en dicho río, y en las que no se colocaron hitos por sus reducidas dimensiones y pequeña altura sobre las aguas medias del río; y de las actas de los islotes y arrecifes de «Pushe para atrás»,—«Saltiño»,—«Canal Tuerto»,—«Roncador» —y «Chico Alférez» del citado Uruguay, en la que tampoco se levantaron hitos ni se practicaron estudios de sondajes en los canales respectivos, por las dificultades que se presentaban, á causa de los numerosos rápidos formados alrededor de ellos, y por la ninguna importancia de dichos islotes y arrecifes, declarándose de común acuerdo, y atendiendo á la situación particular de cada uno con relación al canal principal respectivo, según lo establecido en el artículo 4º. de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900, la pertenencia de los islotes y arrecifes nombrados.

De acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo resultan pertenecientes á la República Argentina las islas «Dino ó Nao»—y «Chafariz»—é islotes «Pushe para atrás»,— «Canal Tuerto»—y «Chico Alférez», y pertenecientes al Brasil las islas «Buricá»,—«Yacaré»,—«Biguá»,—«del Bugre»,—«Larga ó Comprida» —y «Cumanday»,— é islotes «Saltiño» y «Roncador».

La circunstancia de encontrarse distribuído el personal de esta Comisión en trabajos de frontera, alejados de esta población, ha motivado la demora en la remisión de las copias adjuntas.

Saludo á V. E. con toda consideración.

PEDRO EZCURRA.

Carlos Alberto de Zuviría.
Secretario.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Acta de inauguración del hito levantado en la Isla «Dino ó Nao» del Río Uruguay.

A los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos dos, siendo Presidente de la República Argentina el Excelentísimo Señor Teniente General Don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brazil el Excelentísimo Señor Dr. Francisco de Paula Rodríguez Alves, fué inaugurado solemnemente el hito levantado en la isla «Dino ó Nao» del río Uruguay conforme á lo dispuesto en el artículo 6º del tratado de límites de 6 de octubre de 1898, considerada perteneciente á la República Argentina, según los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4.º de las instrucciones de 2 de agosto de 1900.

Descripción del hito: Está formado por un tronco de pirámide triangular y regular que termina por otra pirámide superpuesta, también triangular y regular de cincuenta centímetros de altura, teniendo el triángulo equilátero de la base de esta última cincuenta centímetros por cada lado. El tronco de pirámide tiene de alto, dos metros cincuenta centímetros, y los triángulos equiláteros de los extremos tienen: el superior cincuenta centímetros de lado, y el inferior un metro y treinta y cinco centímetros.

La altura total del hito es de tres metros, de acuerdo con lo establecido en el acta de la primera conferencia. Sus cimientos son de dos metros de profundidad y constan de un prisma recto y regular teniendo el lado del triángulo, un metro sesenta centímetros. Su material es mampostería de ladrillo y mezcla de cemento portland y arena. Está todo revocado en la misma mezcla de cemento Portland y arena, imitando piedras regulares. En la cara que mira hacia el Brasil, está incrustado, en la mitad de su altura, un escudo argentino, de bronce, de las dimensiones establecidas en el acta de la primera conferencia: debajo de él está grabado el año: 1902.

Situación topográfica: Está situado el hito en un punto de la isla que dista ciento veinticinco metros de la punta inferior de la misma, y cuarenta metros más ó menos de la orilla que mira hacia el canal brasilero, hallándose el extremo inferior de dicha isla frente á la boca del arroyo San Francisco, y á dos kilómetros y medio, arriba de la Colonia Militar Brasilera del Alto Uruguay, y de la población argentina de Monteagudo.

Y para que conste, se labró esta acta, que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisión Mixta.

José Moneta.	Pedro P. Padilla.	C. R. Ribero.
2º Comisario.	Ayudante.	Auxiliar.
Federico Guerrico.	Enrique Morize.	Alipio Gama.
Jefe de la Escolta.	2º Comisario.	2º Ayudante.

Comisión Argentina Demarcadora de Límites
con los
Estados Unidos del Brasil.

Islas «Buricá»

Estas dos islas están situadas en el rapido del mismo nombre, y poco más arriba de la barra del arroyo «Buricá». Por los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4º. de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900, quedan ambas islas

pertenecientes á la República de los Estados Unidos del Brasil.

Resolvieron los Señores Segundos Comisarios, debidamente autorizados por los Señores Primeros Comisarios, que no fueran construídos los hitos en estas dos islas, en vista de sus reducidas dimensiones y de su pequeña altura sobre las aguas medias del río.

Y para qne conste, á los trece días del mes de Diciembre del año de mil novecientos dos, se labró esta acta, que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

JOSÉ MONETA. 2º Comisario.	PEDRO P. PADILLA. Ayudante.	C. R. RIBERO. Auxiliar.
FEDERICO GUERRICO. Jefe de la Escolta.	ENRIQUE MORIZE. 2º Comisario.	ALIPIO GAMA. 2º Ayudante.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Islas «Chafariz»

Estas dos islas están situadas en el rápido del mismo nombre, á doce kilómetros por el río, aguas abajo de las islas Buricá. La más pequeña, que es también más alta, es la superior, y está próxima á la costa brasilera.

Entre ambas hay cordones de islotes y bancos, cubiertos algunos de sarandíes. Por los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4º. de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900, quedan ambas islas pertenecientes á la República Argentina.

Resolvieron los Segundos Comisarios, debidamente autorizados por los Señores Primeros Comisarios, que no fueran construidos los hitos en estas dos islas, en vista de sus reducidas dimensiones y de su pequeña altura sobre las aguas medias del río.

Y para que conste, á los diez y nueve días del mes de

Diciembre del año de mil novecientos dos, se labró esta acta que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

JOSÉ MONETA. 2º Comisario.	PEDRO P. PADILLA. Ayudante.	C. R. RIBERO. Auxiliar.
FEDERICO GUERRICO. Jefe de la Escolta.	ENRIQUE MORIZE. 2º Comisario.	ALIPIO GAMA. 2º Ayudante.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Isla «Yacaré»

Esta pequeña isla está situada en el rápido del mismo nombre, á un kilómetro, poco más ó menos, aguas abajo de la boca del arroyo Santa Rosa. Desde ésta hacia arriba, y poco más hacia el centro del río, se encuentran otros islotes bajos y anegadizos, cubiertos de sarandíes. Por los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4º. de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900, quedan esta isla, y los islotes próximos, pertenecientes á la República de los Estados Unidos del Brasil.

Resolvieron los Segundos Comisarios, debidamente autorizados por los Señores Primeros Comisarios, para que no fuera construído el hito en esta isla, en vista de sus reducidas dimensiones, y de su pequeña altura sobre las aguas medias del río.

Y para que conste, á veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos dos, se labró esta acta, que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

JOSÉ MONETA. 2º Comisario.	PEDRO P. PADILLA. Ayudante.	C. R. RIBERO. Auxiliar.
FEDERICO GUERRICO. Jefe de la Escolta.	ENRIQUE MORIZE. 2º Comisario.	ALIPIO GAMA. 2º Ayudante

---

Comisión Argentina Demarcadora de Límites
con los
Estados Unidos del Brasil

Isla «Biguá»

Esta isla está situada en el rápido del mismo nombre, á tres kilómetros más ó menos, aguas abajo de la boca del arroyo Canal Tuerto. Un poco más abajo de esta isla, hay otra pequeña que está junto á la costa brasilera. Por los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4°. de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900, quedan esta isla y la pequeña antes referida, pertenecientes á la República de los Estados Unidos del Brasil.

Resolvieron los Segundos Comisarios, debidamente autorizados por los Señores Primeros Comisarios, que no fuera construído el hito en esta isla, en vista de sus reducidas dimensiones, y de su pequeña altura sobre las aguas medias del río.

Y para que conste, á los treinta días del mes de Diciembre del año de mil novecientos dos, se labró esta acta, que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

José Moneta. 2° Comisario.	Pedro P. Padilla. Ayudante.	C. R. Ribero. Auxiliar.
Federico Guerrico. Jefe de la Escolta.	Enrique Morize. 2° Comisario.	Alipio Gama. 2° Ayudante.

Comisión Argentina Demarcadora de Límites
Con los
Estados Unidos del Brasil

Acta de Inauguración del hito Levantado en la «Isla del Bugre».

A los cuatro días del mes de Enero del año mil novecientos tres, siendo Presidente de la República Argentina, el Excelentísimo Señor Teniente General don Julio A. Roca, y

Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, el Excelentísimo Señor Doctor Francisco de Paula Rodríguez Alves, fué inagurado solemnemente el hito levantado en la isla del «Bugre», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Tratado de Límites de 6 de Octubre de 1898, considerada perteneciente á la República de los Estados Unidos del Brasil, según los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4.º de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900.

Descripción del hito: La forma, dimensiones, construcción, material empleado y escudo, son idénticos á los de los hitos ya inagurados en las islas de Yapeyú, Cruz, Cuadrada y otras del río Uruguay, pertenecientes al Brasil. Está situado el hito á 825 metros arriba de la punta inferior de la isla, y á 10 metros más ó menos, de la margen que mira hacia la República Argentina. La punta superior de la isla está situada á siete kilómetros, más ó menos, río abajo del arroyo Selva Quemada ó Iyoazá Guazú, afluente argentino.

Y para que conste, se labró la presente acta. que fué firmada por los Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

José Moneta. 2º Comisario.	Pedro P. Padilla. Ayudante.	C. R. Ribero. Auxiliar.
Federico Guerrico. Jefe de la Escolta.	Enrique Morize. 2º Comisario.	Alipio Gama. 2º Ayudante.

Comisión Argentina Demarcadora de Límites con los Estados Unidos del Brasil.

Acta de Inauguración del hito levantado en la «Isla Larga ó Comprida», de los Brasileros, del Río Uruguay.

A los once días del mes de Enero del año mil novecientos tres, siendo Presidente de la República Argentina, el Excelentísimo Señor Teniente General Don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del

Brasil, el Excelentísimo Señor Doctor Francisco de Paula Rodríguez Alves, fué inaugurado solemnemente el hito levantado en la isla «Larga ó Comprida», del río Uruguay, conforme á lo dispuesto en el artículo 6.° del tratado de Límites de 6 de Octubre de 1898, considerada perteneciente á la República de los Estados Unidos del Brasil, según los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4.° de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900.

Descripción del hito: La forma, dimensiones, construcción, material empleado y escudo son idénticos á los de los hitos ya inaugurados en las islas de Yapeyú, Cuadrada y otras del río Uruguay, pertenecientes al Brasil. Está situado el hito á 725 metros de la punta superior de la isla, y cerca de 12 metros de la margen que mira hacia la República Argentina.

La punta superior de la isla está situada á siete kilómetros y medio, más ó menos, abajo de la boca del arroyo Once Vueltas ó de los Toros, importante afluente argentino.

Y para que conste, se labró esta acta, que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

JOSÉ MONETA. 2° Comisario.	PEDRO P. PADILLA. Ayudante.	C. R. RIBERO. Auxiliar.
FEDERICO GUERRICO. Jefe de la Escolta.	ENRIQUE MORIZE. 2° Comisario.	ALIPIO GAMA. 2° Ayudante.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Acta de Inauguración del hito levantado en una de las islas de «Cumandai».

A los catorce días del mes de Enero del año de mil novecientos tres, siendo Presidente de la República Argentina el Excmo. Señor Teniente General don Julio A. Roca y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil el Excmo. Señor Doctor Francisco de Paula Rodrí-

guez Alves, fué inaugurado solemnemente el hito levantado en la isla más grande del grupo de «Cumandai», del río Uruguay, conforme á lo dispuesto en el artículo 6°. del Tratado de Límites de 6 de Octubre de 1898, considerada tanto ella como las demás de este grupo, pertenecientes á la República de los Estados Unidos del Brasil, según los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4°. de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900.

Descripción del hito: La forma, dimensiones, construcción, material empleado y escudo, son idénticos á los de los hitos ya inaugurados en las islas de «Yapeyú» Cruz, «Cuadrada», y otras del río Uruguay, pertenecientes al Brasil.

Está situado el hito á 555 metros de la punta superior de la isla y á 60 metros, más ó menos, de la margen que mira hacia la República Argentina.

La isla en que está situado el hito es la segunda del grupo que se encuentra bajando el río, y queda su punta inferior á 4.750 metros, más ó menos, de la boca del arroyo del Monje, afluente argentino.

Y para que conste, se labró está acta, que fué firmada por los Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

JOSÉ MONETA. 20 Comisario.	PEDRO P. PADILLA. Ayudante.	C. R. RIBERO. Auxiliar.
FEDERICO GUERRICO. Jefe de la Escolta.	ENRIQUE MORIZE. 20 Comisario.	ALIPIO GAMA. 20 Ayudante.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

Islotes y arrecifes de «Pucha para atrás», «Saltiños» «Canal Tuerto», «Roncador» y «Chico alférez»

El islote de «Pucha para atrás» esta situado á cuatro kilómetros más arriba de la isla Buricá, en el pequeño rápido que forma un remolino que ha motivado el nombre. Es muy bajo, anegadizo y cubierto de sarandíes, no tenien-

do importancia alguna. Los islotes y arrecifes de «Saltiño» se encuentran en el rápido del mismo nombre, á dos kilómetros, río abajo, de la boca del arroyo Saltiño, afluente argentino, constituyendo varios cordones que en aguas bajas forman caídas hasta de un metro de altura, con canales estrechos que presentan pasos peligrosos. Son levantamientos de piedras con sarandíes, desprovistos de tierra y sin importancia alguna.

El canal argentino es visiblemente más profundo, y por él se navega generalmente.

Los islotes del Canal Tuerto se encuentran en el rápido del mismo nombre constituyendo un grupo angosto de regular altura, y cubierto de sarandíes, que está situado más próximo de la costa argentina. Hay algunos cordones de arrecifes, siendo ambos canales accesibles, pero el canal brasilero es más franco por su profundidad y anchura. Los arrecifes del «Roncador» no tienen importancia alguna.

Son cordones de piedra, algunos con sarandíes que se encuentran más próximos á la costa brasilera en donde el rápido es más peligroso, produciendo allí las aguas el ruido que ha originado su nombre. Se navega siempre próximo á la costa argentina. Los islotes de «Chico Alférez», constituyen un grupo situado en el rápido del mismo nombre, tres kilómetros arriba de la boca del arroyo Boa Vista afluente brasilero. No tienen importancia alguna, y se encuentran próximos á la costa argentina, siendo el canal franco el brasilero. Resolvieron los Segundos Comisarios, debidamente autorizados por los Señores Primeros Comisarios, que no se practicaran estudios de sondajes en los canales de estos islotes y arrecifes en vista de las dificultades, por encontrarse en rápidos, y de la ninguna importancia de todos ellos, declarándose de común acuerdo, atendiendo á la situación respectiva de estos islotes y arrecifes, con respecto al canal principal, según lo establece el artículo 4° de las instrucciones de 2 de agosto de 1900, que quedan pertenecientes á la República Argentina los islotes y arrecifes de «Pucha para atrás», «Canal Tuerto» y «Chico Alférez», y á la República

de los Estados Unidos del Brasil los islotes y arrecifes del «Saltiño» y «Roncador».

Y para que conste, se labró la presente acta en San Javier, á los catorce días del mes de Enero de mil novecientos tres, que fué firmada por los señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

José Moneta. 2o Comisario.	Pedro P. Padilla. Ayudante.	C. R. Ribero. Auxiliar.
Federico Guerrico. Jefe de la Escolta.	Enrique Morize. 2o Comisario.	Alipio Gama. 2o Ayudante.

Comisión Argentina Demarcadora de Límites
con los
Estados Unidos del Brasil

Primer Comisario.

Posadas, Julio 28 de 1903.

A S. E. El Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. adjuntando la copia legalizada del acta de inauguración del hito construído en la isla del Vado, del río Uruguay, declarada argentina según los estudios practicados de acuerdo con las instrucciones de 2 de Agosto de 1900.

La demora en la remisión de esta copia se debe á la circunstancia de haberse encontrado el personal de la Comisión, distribuído en trabajos de campaña, alejados de esta capital.

Pedro Ezcurra.

Carlos Alberto de Zuviria.
Secretario.

Acta de la Inauguración del hito levantado en la isla del «Vado» del río Uruguay.

A los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos tres, siendo Presidente de la República Argentina, el Excelentísimo Señor Teniente General don Julio A. Roca, y

Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, el Excelentísimo Señor Doctor don Francisco de Paula Rodríguez Alves, fué solemnemente inaugurado el hito levantado en la isla del «Vado», del río Uruguay, conforme á lo dispuesto en el artículo 6º. del tratado de límites de 6 de Octubre de 1898, considerada perteneciente á la República Argentina, según los estudios practicados de acuerdo con el artículo 4º. de las instrucciones de 2 de Agosto de 1900.

Descripción del hito: El hito está construído conforme á lo estipulado en el acta de la primera conferencia, siendo su material, base y dimensiones de igual clase, forma y medida que los hitos secundarios levantados en las islas « Pacú », «Grande de Saudade», «Tacuaras» y demás islas argentinas del río Uruguay.

Situación topográfica: El hito está situado á mil cincuenta metros de la punta superior de la isla del Vado, y á diez metros de la barranca que da sobre el canal brasileño distando la punta inferior de dicha isla cuarenta kilómetros aguas arriba del puerto argentino de Alvear.

Y para que conste, se labró esta acta que fué firmada por los Señores Miembros presentes de la Comisión Mixta de Límites.

GUILLERMO E. MULVANY. Ayudante.	BENJAMÍN L. BARROSO. Ayudante.
CARLOS M. VALLADARES. Auxiliar.	ELISEO FONSECA DE MONTARROYOS. Auxiliar.

Acta de la quinta conferencia

A los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos tres, siendo Presidente de la República Argentina, el Excmo. Señor Teniente General don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, el Excmo. Señor Doctor Francisco de Paula Rodríguez Alves, en Posadas, capital de Misiones, residencia provisoria de la Comisión Mixta, reunidos los Señores Primeros Comisarios, Ingeniero Don Pedro Ezcurra por parte de la República Ar-

gentina, y General Don Dionisio E. de Castro Cerqueira por parte del Brasil, resolvieron dar por definitivamente terminados los trabajos de campaña en la frontera de ambos países, y retirados del terreno todos los elementos empleados en la dermarcación.

Seguidamente, el Señor Primer Comisario argentino manifestó que en vista de ello, y debidamente autorizado, se retiraba de Posadas, en dirección á Buenos Aires, acompañado del personal técnico de la Comisión Argentina para dedicarse á los trabajos preliminares de gabinete, hasta hallarse en condiciones de comenzar el mapa general de la demarcación, agregando que se hacía un deber en maifestar su satisfacción por haber terminado estos trabajos en perfecto acuerdo, lo que atribuye en gran parte á haber tenido el honor de actuar con un colega como S. S. el Señor Primer Comisario Brasilero General Cerqueira.

El Señor Primer Comisario Brasilero declaró á su vez que la Comisión Brasilera quedaría en Posadas, esperando instrucciones de su gobierno; que aprovechaba la oportunidad para congratularse de su distinguido colega por el éxito felíz de la demarcación, y que agradecía los benévolos conceptos que acababa de oir, y que mejor cuadrarían á S. S..

También agregó que deseaba dejar constancia en el acta de esta conferencia, del hecho auspicioso de haber reinado sin alteración, durante el tiempo de la larga demarcación, entre los miembros de ambas Comisiones perfecta armonía y cordialidad las cuales han permitido resolver sin dificultad las pequeñas dudas que raras veces han surgido en los trabajos técnicos.

Dándose por terminada la conferencia, se labró la presente acta, por duplicado, que después de leída y aprobada, fué firmada por los Señores Primeros Comisarios.

PEDRO EZCURRA. — 1er. Comisario.

DIONISIO CERQUEIRA — 1er. Comisario.

Acta de la sexta conferencia.

A los cinco días del més de Diciembre del año de mil novecientos tres, siendo Presidente de la República Argentina el Excmo. Señor Teniente General Don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, el Excmo. Señor Doctor Francisco de Paula Rodríguez Alves, reunidos en Buenos Aires los señores Primeros Comisarios, Ingeniero Don Pedro Ezcurra por parte de la República Argentina, y General Don Dionisio E. de Castro Cerqueira por parte del Brasil, propuso el Primer Comisario Brasilero que en esta capital hicieran las dos Comisiones reunidas los trabajos de gabinete, de acuerdo con las instrucciones específicativas; siendo aceptada esta propuesta por el Señor Primer Comisario argentino, asi quedó resuelto.

Dándose por terminada la conferencia, se labró la presente acta por duplicado, la que después de leída y aprobada fué lirmada por los Señores Primeros Comisarios.

PEDRO EZCURRA.
1er. Comisario.

DIONISIO CERQUEIRA.
1er. Comisario.

Acta de la séptima conferencia

A los diez y seis días del mes de Mayo de mil novecientos cuatro, siendo Presidente de la República Argentina el Excmo, Señor Teniente General Don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, el Excmo. Señoı Doctor Francis:o de Paula Rodríguez Alves, reunidos en Buenos Aires los Señores Primeros Comisarios, Ingeniero Don Pedro Ezcurra por parte de la República Argentina y General Don Dionisio E. de Castro Cerqueira por parte del Brasil, presentaron los resultados de los cálculos obtenidos para las posiciones geográficas, y después de comparados los de ambas Comisiones, resolvieron de común acuerdo, establecer como valores definitivos los indicados en el cuadro que va á continuación, donde se mencionan las diferentes localidades

con las longitudes y latitudes obtenidas por cada Comisión, las medias y los referidos valores definitivos adoptados con aproximación de un segundo de arco para las latitudes y medio segundo de tiempo para las longitudes, excepto en aquellos puntos cuyas distancias entre sí son tan insignificantes que obligan á conservar las medias conseguidas:

CUADRO DE POSICIONES GEOGRÁFICAS

LOCALIDADES	LATITUD AUSTRAL				LONGITUD OESTE DE GREENWICH			
	C. Argentina	C. Brasilera	Media	V. adopt.	C. Argentina	Comisión B.	Media	V. adopt
Barra del Cuareim, Hito Argentino	—	—	—	30°10′19″	3h50m21s74	3h50m22s26	3h50m22s0	3h50m22s0
» » » Hito Brasilero	—	30°11′07″	—	30°11′02″	3 50 22.93	3 50 23 47	3 50 23.20	3 50 23.2
Monte Caseros	30°15′02″5	—	—	30°15′02″5	3 50 32.	—	—	3 50 32.
Uruguayana, Estación 58	29°45′27″50	29°45′18″56	29°45′23″03	29°45′23″	3 48 22.36	3 48 22.20	3 48 22.28	3 48 22.5
» Observatorio Brasilero	—	29°45′16″53	—	—	—	3 48 22.04	—	—
Paso de los Libres	29°43′05″10	29°42′55″9	29°43′00″5	29°43′01″	3 48 20.0	3 48 19.83	3 48 19.91	3 48 20.0
Alvear, Observatorio argentino (Puerto)	29°06′49″5	29°06′47″87	29°06′48″68	29°06′49″	3 46 13.1	3 46 13.6	3 46 13 35	3 46 13.2
» Estación 160 del levantamiento Bra.	29°06′52″10	29°06′50″47	29°06′51″28	29°06′51″	3 46 10.82	3 46 11 32	3 46 11.07	3 46 11.0
Itaqui. Observ. brasilero (barra del Cambahy).	—	29°07′10″32	—	29°07′19″	—	3 46 11.49	—	3 46 11.5
» Estación metereológica del arsenal	—	29°07′16″46	—	—	—	3 46 11.68	—	—
San Borja. Observatorio brasilero	—	28°39′44″30	—	28°39′44″	3 44 01.56	3 44 00.77	3 44 01.6	3 44 01.0
» » Es. 236 del levantam. brasil. (Paso).	28°37′23″8	28°37′17″82	28°37′20″81	28°37′21″	3 44 06.8	3 44 06.01	3 44 06.4	3 44 06.5
Santo Tomé, casa de la Comisión argentina.	28°32′52″0	—	—	28°32′52″0	3 44 08.6	3 44 07.8	3 44 08.2	3 44 08.
Garruchos. Plaza de la población	28°10′20″5	—	—	28°10′20″	3 42 36.5	—	—	3 42 36.5
San Javier » » »	27°52′05″2	27°52′04″5	27°52′04″85	27°52′05″	3 40 31.0	3 40 31.7	3 40 31.3	3 40 31.5
Santo Angelo. Plaza Matriz	28°18′15″0	28°18′13″80	28°18′14″40	28°18′14″	3 37 03.9	3 37 03.55	3 37 03.72	3 37 03 5
Campo Novo. Campamento argentino.	27°40′35″0	27°40′35″1	27°40′35″05	27°40′35″0	3 35 12.8	3 35 13.0	3 35 12.9	3 35 13.
» » » brasilero	27°40′23″4	27°40′23″4	27°40′23″4	27°40′23″0	3 35 13.4	3 35 13.6	3 35 13.5	3 35 13.5
Colonia militar del Alto Uruguay	27°18′03″0	27°18′06″6	27°18′4.8	27°18′05″	3 36 34.4	3 36 34.6	3 36 34.5	3 36 34.5
Monteagudo	27°17′53″5	27°17′57″1	27°17′55″3	27°17′55″	3 36 33.2	3 36 33.4	3 36 33.3	3 36 33.5
Pepiry-Costa	27°08′58″0	27°09′01″0	27°08′59″5	27°09′00″	3 35 50.10	3 35 50.15	3 35 50.12	3 35 50.
Barra del Yaboti-Guazú	27°09′10″5	27°09′13″47	27°09′11″98	27°09′12″	3 35 44.80	3 35 44.81	3 35 44.8	3 35 45.
» » Pepiry-Guazú. Hito argentino	27°09′52″0	27°09′54″4	27°09′53″2	27°09′53″2	3 35 21.00	3 35 21.60	3 35 21.30	3 35 21.3
» » » » brasilero	27°09′55″2	27°09′57″60	27°09′56″4	27°09′56″4	3 35 20.73	3 35 21.30	3 35 21.01	3 35 21.0
Boa Vista de Palmas	—	26°24′13″0	—	26°24′13″0	—	3 29 25.48	—	3 29 25.5
Cabeceras. Hito del Pepiri-Guazú	—	—	—	26°14′47″	—	—	—	3 34 34.5
» 1er. hito secundario	—	—	—	26°12′25″	—	—	—	3 34 35.3
» 2º. hito secundario (observado)	26°10′10″70	26°10′11″70	26°10′11″20	26°10′11″	3 34 40.52	3 34 42.05	—	3 34 42.0
» 3er. hito secundario	—	—	—	26°08′52″	—	—	—	3 34 48.4
» Hito del San Antonio	—	—	—	26°06′54″	—	—	—	3 34 57.5
Boca del San Antonio, hito argentino	25°35′06″4	25°35′13″50	25°35′09″95	25°35′10″0	3 35 56.30	3 35 56.19	3 35 56.24	3 35 56.2
» » » » » brasilero	25°35′05″10	25°35′12″20	25°35′08″65	25°35′08″7	3 35 56 08	3 35 55.97	3 35 56.02	3 35 56.
Boca del Iguazú.—hito argentino	25°35′34″2	25°35′37″3	25°35′35″75	25°35′35″7	3 38 21 96	—	—	3 38 22.01
» » » » brasilero	25°35′17″9	25°35′21″0	25°35′19″45	25°35′19″5	3 38 21.85	—	—	3 38 21.90
Campamento Íd.	—	25°35′14″6	—	—	—	—	—	—
Posadas. Casa del Primer Comisarío brasilero.	—	27°22′03″30	—	—	3 43 35.96	3 43 36.12	3 43 36.04	3 43 36.0

Dándose por terminada la conferencia, se labró la presente acta por duplicado, que después de leída y aprobada, fué firmada por los señores Primeros Comisarios.

PEDRO EZCURRA.
1er. Comisario.

DIONISIO CERQUEIRA.
1er. Comisario.

ACTAS PRINCIPALES DESCRIPTIVAS DE LA LÍNEA

Primera acta principal relativa á la demarcación del Río Uruguay, desde la boca del Río Cuareim, hasta la del Pepiry-Guazú

A los diez y ocho días del mes de Junio del año de mil novecientos cuatro, siendo Presidente de la República Argentina el Excmo. Señor Teniente General don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil el Excmo. Señor Doctor Francisco de Paula Rodríguez Alves, reuniéronse en Buenos Aires, los Señores Primeros Comisarios, Ingeniero Don Pedro Ezcurra por parde la República Argentina y General Don Dionisio E, de Castro Cerqueira por parte del Brasil, con objeto especial de labrar, de acuerdo con el artículo 7° del Protocolo de 2 Agosto de 1900, el acta principal relativa á la descripción del trecho de la línea divisoria, demarcado en el río Uruguay, desde la boca del río Cuareim hasta la del Pepiry-Guazú, lo que se ha hecho del siguiente modo.

Empieza la línea divisoria en la boca del río Cuareim, en el Uruguay.

En la lengua de tierra formada por estos dos ríos fué colocado por la Comisión brasilera, un hito principal, y frente á él en la margen derecha del río Uruguay, otro hito también principal, construído por la Comisión Argentina. Las posiciones geográficas de ellos son: hito brasilero: latitud 30° 11′ 02″ Sud; longitud 3 h 50 m 23 s. 2 Oeste de Greenwich; hito argentino: latitud 30° 10′ 19″; longitud: 3 h 50 m 22 s. Oeste; la distancia entre ambos es de 1392 m., siendo el ancho del río en ese punto de 1250 m.

La isla «Pacú,» es la primera que se encuentra, subiendo el río: es argentina y tiene hito. La ciudad brasilera de Uruguayana está á 2 kilómetros aguas arriba ;su latitud es: 29°

45' 23" y su longitud 3 h 48 m 22 s. 5 (cerca de la actual Enfermería Militar).

Casi en frente á Uruguayana está la ciudad argentina de «Paso de los Libres» cuya latitud es 29° 43' 01" y longitud 3 h 48 m 20 s. (casa de la Comisión Argentina).

Hasta ahí recibe el río Uruguay los siguientes afluentes: arroyo Cuareim Chico, San Pedro que desagua en el rápido del mismo nombre; Astacadeiro Chico, Astacadeiro, dos Porcos, Rodrigues ó Gutierres, dos Mineiros, Guirapuitá, Sujo, Bonito, Tapitocay, Salso ó Pacú en frente á la isla de este nombre; y Salso en el puerto de Uruguayana, por la margen izquierda; por la margen derecha los arroyos Juan Ascencio, Sarandí, Santa Ana, Xuriquá, Reguera, San Joaquin Capiquicé y Yatay en el puerto de Libres.

A 5 kilómetros aguas arriba de este puerto está la isla «Grande de Saudade», que es la mayor del Uruguay; está dividida en dos partes por un canal poco profundo, y tiene un islote á cada lado; es argentina y tiene un hito en cada parte. Aguas arriba están: la isla de «Yapeyú», que tiene su punta inferior en frente de la población argentina de San Martín y la superior á 2 kilómetros abajo de la boca del río Ibicuhy; es brasilera y tiene hito: en el canal brasilero hay un islote. Y la isla de La Cruz, brasilera, con un hito, habiendo un islote al lado de ella, en el canal brasilero. Más arriba está la población argentina de «La Cruz». A 5 kilómetros aguas arriba de este punto está la isla Chaparro: es argentina y tiene hito. Subiendo el río, antes de llegar á la ciudad argentina de Alvear, está en frente de la barra del río Aguapey, la isla de este nombre: es argentina y no tiene hito por su insignificancia. La posición geográfica de Alvear es: latitud 29° 6' 49" y longitud 3 h 46 m 13 s. 2 (puerto).

Frente á Alvear esta la ciudad brasilera de Ytaqui, cuya situación es: latitud 29° 7' 10" y longitud 3 h 46 m 11 s.5 (barra del Cambai). Entre Libres é Itaqui recibe el Uruguay los afluentes: arroyo Imbahá, que desagua casi en frente de la punta inferior de la isla «Grande de Saudade», Serrador Toropaso, frente á la mitad de la parte superior de la mis-

ma isla, Alexandre, Palmita, Chanchorim, San Marcos, Aferidor, frente á la punta superior de la isla «Yapeyú», río Ibicuy, arroyo Franquias, Laranjitas, Restinga, Concepción, Reyuno y Cambai en el puerto de Itaqui, todos estos por la margen izquierda; por la margen derecha los arroyos San Felipe, frente á la mitad de la parte superior de la isla «Grande de Saudade» Tapebicuá, Guabirabi, Ingana, Colorado, abajo de la isla de «La Cruz», y el río Aguapey. Proximamente á 6 kilómetras aguas arriba de Itaqui, está, junto á la costa brasilera la isla «Palomas», y 1600 metrs arriba, junto á la margen derecha la isla «Murciélagos»; la primera es brasilera y la segunda argentina: ninguna tiene hito. A 7 kilómetros aguas arriba está la isla argentina de «Tacuaras»: tiene hito. A 5 kilómetros arriba está la isla «Cuadrada» es brasilera y tiene hito. Más arriba están las islas de «Butuhy»: son dos, una grande, arrimada á la margen brasilera y otra pequeña, abajo de la punta superior de la grande, entre esta y la costa argentina; los canales de la pequeña son correntosos; ambas islas son brasileras y hay un hito en la pequeña; de la punta inferior de la grande á la isla «Cuadrada» hay una distancia de 6 kilómetros.

A 4 kilómetros arriba de ese grupo está la isla del «Vado»: es argentina y tiene hito.

Junto á la costa argentina, á 4 kilómetros aguas arriba, está la isla del «Tigre», que es argentina y no tiene hito.—Frente á la boca del «Cuai» está la isla de este nombre: es argentina y no tiene hito.—A 9 kilómetros arriba está la isla, argentina, de «Santa Ana»: tiene hito.—Más adelante encuéntranse las islas de «Santa Lucía», el Thalweg pasa entre ellas, siendo la inferior brasilera, y la superior argentina: ambas tienen hito.—A 2200 metros antes de llegar al puerto brasilero de San Borja está la isla de «Vargas», arrimada á la margen derecha: es argentina y no tiene hito.—El puerto de San Borja (paso) está á 1500 metros de la villa del mismo nombre: la posición geográfica de esta es: latitud 28° 39′ 44″ y longitud 3 h 44^m 01^s. — Frente al puerto de San Borja, está el puerto argentino llamado «Hormiguero».—A 12 ki-

ómetros aguas arriba está la ciudad argentina de Santo Tomé; su posición geográfica es: latitud, 28° 32′ 52″ y longitud 3 h 44^m 8^s (puerto). Entre Itaquí y Santo Tomé recibe el Uruguay los afluentes que siguen: arroyos Pintado Pequeño, Pintado Grande, San Juan, río Butuhy, frente á la isla mayor del mismo nombre; arroyos Santa Ana, Santa Lucía, y río Camacuá por la margen izquierda; por la margen derecha los arroyos Pirajú, proximo á la punta superior de la isla «Cuadrada»; Cuai Grande y Cambai, frente á la isla de «Vargas». —Hasta Santo Tomé varía el ancho del río de 800 metros á 2000, llegando á 4 kilómetros poco más ó menos á la altura de las islas «Grande de Saudade» y «Cuadrada», y estrechándose en Itaquí y en el Paso de San Borja, donde varía de 600 metros á 800 metros.—A 10 kilómetros aguas arriba de Santo Tomé está la isla de «San Mateo»: es argentina y tiene hito.—A 15 kilómetros más adelante está un grupo de cuatro islotes, llamado del «Sarandi»: es argentino.—Ascendiendo el río, á 6 kilómetros antes de llegar á la vuelta del río conocido por el nombre de Rincón de Mercedes, está la isla de «Mercedes»: es brasilera y tiene hito.—A 15 kilómetros de la mencionada vuelta, se halla la isla «Pequeña» es brasilera y tiene hito.—La isla «Grande» está proximamente á 2 kilómetros más arriba: es argentina y tiene hito.—A 20 kilometros más adelante se halla la correderа del paso de Garruchos, y á 2 kilómetros después en costa brasilera, el puerto de Garruchos, estando en frente de este la población argentina del mismo nombre, cuya latitud es 28° 10′ 20″ y longitud 3 h 42^m 36^s 5.

A más de 1 kilómetro aguas arriba está un grupo de cuatro islotes, brasileros: en el mayor de ellos se construyó el hito.—Barra Concepción, puerto argentino hasta donde llegan, en aguas medias los vapores que navegan en el Alto Uruguay, está á 8 kilómetros arriba.

Más adelante está la isla «Grande de San Lucas»: es argentina y tiene hito.—A 4800 metros aguas arriba de esta, se encuentra la isla «Pequeña de San Lucas», conocida también por isla del «Cordeiro», nombre de su poblador: es brasilera y tiene hito.

Próximamente á 5 kilómetros más arriba está la isla de «Tacuaras»: es brasilera y tiene hito; habiendo en este río otra de igual nombre que se ha designado («Tacuaras» de arriba»). La isla del Cerrito, situada á 6 kilómetros arriba, es argentina y tiene hito. — Más adelante está el grupo del «Piratini», que se compone de cuatro islas y un islote; el thalweg separa una de ellas, declarada argentina, del resto del grupo que es brasilero: la isla argentina tiene hito, como así también la inferior del grupo, brasilera.

Cuatro kilómetros después, está en la Corredera de S. Isidro un grupo de tres islotes, uno de ellos argentino y Brasileros los otros dos. El grupo de «Santa María«, está á 5 kilómetros arriba en la corredera de su nombre: formando dos islas mayores, una menor, dividida en tres partes y varios islotes: es brasilero y en la isla más grande está el hito. A 6.600 metros más ó menos aguas arriba, está la boca del río Iyui frente al cual, hay dos islotes, que son argentinos.—A 8500 metros arriba se halla la isla de «Ytacaruaré Chica»: es argentina y tiene hito, y á 3 kilómetros arriba la isla de «Ytacaruaré Grande», que es brasilera y tiene hito: en los dos canales, que son correntosos hay varios islotes.—Los islotes de «San Javier» son cuatro: uno, argentino y brasileros los demás; están á 1 kilómetro abajo de la población argentina de San Javier, cuya latitud es 27° 52′05″ y longitud 3 h $40^{m}\,31^{s}$ 5.—Entre Santo Tomé y San Javier, recibe el Uruguay los siguientes afluentes: arroyos Urucutahy, en la vuelta de Mercedes, Manohá, San Lucas, abajo de la isla Pequeña; río Piratini, en frente á las islas del mismo nombre; arroyo Arahy abajo de las islas de Santa María; río Iyuhy y arroyo Pindahy, frente á San Javier, todos estos por la margen izquierda; por la margen derecha los arroyos Itacuá, arriba de Santo Tomé; Pariopá, antes de la isla de San Mateo, Ibirocay, Iyoasá ó Yaguasá, Iyoasa-mi ó Yaguaesá-igó, Ciriaco, Guaravi, Chimiray, Tunas, Concepción, Capivari, poco antes del Cerrito; Pesigueiro, abajo de San Isidro; Santa María, abajo del Yujuhy; Itacaruaré, frente á la isla Pequeña de Itacaruaré, Fraga, Portera y Molino. El ancho del río varía, entre 600 y 800

metros llegando á 2000 metros á la altura de las islas de «San Lucas Grande,» »Piratini», é «Itacaruaré Grande». En San Javier termina la región de los campos, y llanuras y pequeños bosques, que cubren las costas del Uruguay, y empieza la región montañosa, y poblada de grandes bosques, que continúa en todo el resto del trecho de frontera que marca dicho río.—A 2500 metros aguas arriba de San Javier, desagua por la margen derecha el arroyo del Monje; y á 2400 metros más adelante está el grupo de «Cumandai», brasilero, compuesto de tres islas, varios islotes y bancos en la corredera del mismo nombre; el hito está en la isla mayor.—Más adelante, desemboca por la margen izquierda el río Cumandai.—A 7 kilómetros más arriba está la isla de «Comprida», que es brasilera y tiene hito.—Entran por la margen derecha arriba de ella, los arroyos Surubi y Once Vueltas, y por la izquierda los arroyos Ferreiro, Bahyanos y Boa Vista.—A 14 kilómetros más adelante de la isla Comprida está la corredera «Chico Alférez» con diversos islotes y arrecifes, argentinos, siendo el canal franco el brasilero; por la margen derecha desemboca el arroyito del mismo nombre.

La corredera del «Roncador» con diversos arrecifes arrimados á la costa brasilera, está á 2 kilómetros más adelante.—A 3 kilómetros aguas arriba, desemboca el arroyo del Bugre, y á 3 kilómetros más adelante está la isla brasilera del mismo nombre y que tiene hito; frente á ella desaguan por la margen izquierda dos pequeños arroyos —Más arriba, desembocan por la margen derecha los arroyos Selva Quemada y Barra Bonita; entre ellos está la corredera del «Borracho», y luego por la margen izquierda los arroyos Barrero y Yacutinga. —A 7 kilómetros se halla la corredera del «Biguá» con una pequeña isla y un islote, ambos brasileros. A 4 kilómetros más adelante está en la margen derecha la boca del arroyo Pirai-Guazú ó Barra del Canal Tuerto, y desde ahí hasta la boca del Pirai-Mini ó Barrita del canal Tuerto se extiende la corredera del «Canal Tuerto» con un grupo de pequeños islotes, argentinos, junto á la costa argentina. El arroyo Pirai-Mini, también desagua por la margen derecha.—A 10

kilómetros está más adelante, la corredera de «Santo Cristo,» desembocando por la margen izquierda el río del mismo nombre.

A 5 kilómetros próximamente más adelante, desagua por la margen izquierda el arroyo Yacaré y en seguida está la corredera con una isla é islotes brasileros, del mismo nombre.

Después desemboca por la margen izquierda el río de Santa Rosa. A 3 kilómetros arriba en la margen derecha está la boca del arroyo Pindaity ó Pindayti. La corredera del Saltiño, con arrecifes cerca de la costa brasilera está á 14 kilómetros y de ahí á 2 kilómetros más arriba desagua por la margen derecha el arroyo del mismo nombre.—Entre el Pindayti y el Saltiño están el rápido y el arroyo «Tres Piedras» por la margen izquierda y á 4 kilómetros arriba del Saltiño está en la margen derecha la boca del arroyo de los Macacos; y á 5 kilómetros aproximadamente más arriba se halla el arroyo del Bugre, en la margen izquierda.—La boca del arroyo de los Patos está á 7 kilómetros adelante, en la margen izquierda también.

Después está la corredera del Dorado, y en la margen derecha la boca del arroyo del mismo nombre.

Más adelante, la boca del Tararira, y el arroyo Alsina, ambos en la margen derecha; y á 2 kilómetros antes de éste el Tararira Chico en la margen izquierda. Frente al Tararira hay una corredera, de su nombre.

Después está en la margen izquierda la boca del arroyo Centro Nuevo y á 2 kilómetros arriba las dos islas «Chafariz» sobre la corredera del mismo nombre.—Dichas islas son argentinas.—Por la margen derecha afluye un arroyo llamado también Chafariz. A 10 kilómetros de ahí en adelante, está en la margen izquierda la boca del río Buricá y á 3 kilómetros más arriba las dos islas, brasileras, en la corredera del mismo nombre. El islote, declarado argentino, de «Pushe para atrás», está á 3 kilómetros arriba, en un pequeño rápido, en el cual existe un remolino, origen del nombre que lleva; y á 2 kilómetros arriba afluye por la margen derecha un pequeño arroyo.

Á 2 kilómetros arriba, por la margen izquierda desagua el arroyo «Yerbal Grande», y á 5 kilómetros en la misma margen, está la boca del arroyo Chico; después hay una pequeña corredera (de la Viuda).—Más arriba está la boca del río «Soberbio», y entre ella y la del arroyo Larangeiras, que distan 5 kilómetros, hay una corredera; ambos desembocan por la margen derecha.

Más adelante, en la misma margen, está la boca del arroyo Alegre. Antes de llegar á Monteagudo, desagua por la misma margen el arroyo de la negra Antonia. Á 6 kilómetros arriba de la barra del Larangeiras está la colonia Militar del Alto Uruguay, población brasilera (margen izquierda), cuya posición geográfica es: latitud 27° 18′ 5″ y longitud 3 h 36′ 34ˢ. 5—frente á ella está en la otra margen la población argentina de Monteagudo cuya posición geográfica es: latitud 27° 17′ 55″ y longitud 3 h 36 m 33 s 5.

Entre San Javier y la Colonia el ancho medio del río está entre 600 y 700 metros.

Arriba de la Colonia Militar entra por la margen izquierda el arroyo de San Francisco, y frente á su boca, se halla la punta inferior de la isla de «Dino ó Nao» que es argentina y tiene hito.

Á 7 kilómetros poco más ó menos aguas arriba de dicha isla está la boca del río Curvo ó Cebollatí, afluente de la margen izquierda, y á 2 kilómetros después, en la margen derecha, la del arroyo Paraíso. A 2 kilómetros adelante está la corredera de Cascalho y más arriba la de los Bocudos, y á 3 kilómetros después en la margen derecha la boca del arroyo «Tigre».

A 2 kilómetros próximamente arriba, empieza la corredera de Calixto, en la que desemboca por la margen izquierda, el arroyo de su nombre.—La corredera de Tejas, está á 3 kilómetros desaguando más arriba por la margen derecha el arroyo Itacarai.—A 1 kilómetro después poco más ó menos, está la boca del arroyo Lajús, Pepiry-Costa ó Yaboti-Mini, en la margen derecha. Casi á dos kilómetros adelante y en la misma margen hállase la boca del Pepiry-Mini ó Yabo-

ti-Guazú, cuya posición geográfica es: latitud 27° 9′ 12″ y longitud 3 h 35 m 45 s.

Pasando este afluente, comienza en el Uruguay una serie de correderas que llega hasta el salto de Moconá, situado á 6 kilómetros aguas arriba: al comenzar el Salto entra por la margen izquierda un arroyo: ahí vuélvese el río muy estrecho, levantándose, en la margen derecha, un paredón de roca diorítica, que continúa por su lecho, para prolongarse longitudinalmente y por cima del cual cae una parte de las aguas; entre él y la costa brasilera hay un canal correntoso de 40 metros de ancho, por donde se precipita la mayor cantidad de las aguas.—A 5 kilómetros arriba del Salto, está en la margen derecha la boca del arroyo Itapuá; del Salto hasta esa boca, y de ella hasta la del Pepiry-Guazú, hay una serie de correderas.—Á 6 kilómetros arriba de la boca del Itapuá está la desembocadura del río Pepiry-Guazú, en la margen derecha, extremo de la frontera en el río Uruguay.—En las dos márgenes de la confluencia de los ríos Uruguay y Pepiry-Guazú fueron construídos: en la derecha un hito principal argentino, cuya posición geográfica, es: latitud 27° 9' 53″ 2 y longitud 3h 35 m 21 s 3; y en la izquierda uno brasilero cuya posición geográfica es: latitud 27° 9′ 56″4 y longitud 3 h 35 m 21 s.

Y para que conste, se labró la presente acta, que fué firmada por los Señores Primeros Comisarios.

PEDRO EZCURRA.	DIONISIO CERQUEIRA.
1er. Comisario.	1er. Comisario.

Segunda acta principal relativa á la descripción del trecho de frontera comprendido entre los ríos Uruguay é Iguazú

A los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuatro, siendo Presidente de la República Argentina el Excmo. Señor Teniente General Don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil el Excmo. Señor Doctor Francisco de Paula Rodríguez Alvez, reunié-

ronse en Buenos Aires los Señores Primeros Comisarios, Ingeniero Don Pedro Ezcurra por parte de la República Argentina, y General Don Dionisio E. de Castro Cerqueira por parte del Brasil con el fin especial de labrar, de acuerdo con el artículo 7° del Protocolo de 2 de Agosto de 1900, el acta principal de la descripción del trecho de la línea divisoria comprendido entre los ríos Uruguay é Iguazú.

Esta parte de la frontera está formada por el río Pepiry-Guazú, la línea que pasa por el terreno más alto entre su cabecera principal y la del San Antonio y por este río hasta su desembocadura en el Iguazú. El Pepiry-Guazú tiene en su boca 120 metros de ancho y es profundo hasta la primera corredera que se halla á 5 kilómetros próximamente, de distancia.—A 10 kilómetros más arriba existe un arrecife de 1 metro de alto que atraviesa el río de una á otra orilla.

Desde ese punto para adelante, los rápidos, las correderas y los saltos, se suceden casi sin interrupción, á pequeños intervalos. El Pepiry-Mini, afluente de la margen izquierda, es su mayor tributario, tiene 30 metros de boca, siendo el ancho del Pepiry-Guazú, en esa parte, de 100 metros. Abajo de ese río los únicos afluentes dignos de mención son: un arroyo de 15 y otro de 11 metros que desaguan por la margen derecha; uno de 20 y otro de 14 metros (Tarariras) por la margen izquierda. Desde la boca del Pepiry-Mini hasta la del Pepiry-Guazú, siguiendo las vueltas de este río, hay 101 kilómetros.

A 20 kilómetros aguas arriba del Pepiry-Mini está el salto de la «Marca» (Demarcadores de 1759). A 24 kilómetros más adelante, se ven los primeros pinos, y á 2 kilómetros 800 metros después, se halla el «Salto Grande» que tiene 15 metros de altura.

En la margen izquierda, á 6 kilómetros arriba del Salto, desagua el arroyo María Preta, cuya boca tiene 20 metros de ancho siendo el del río Pepiry-Guazú, de 35 metros, un poco más arriba. A 3 kilómetros después desagua por la margen derecha, con 12 metros de boca y mucho caudal de agua, el arroyo «Dos Hermanas». A 17 kilómetros 500 me-

tros aguas arriba, desemboca, por la margen izquierda, el arroyo San Pedrito, fuerte tributario. Divide al Pepiry-Guazú en dos canales, siendo el principal el del Oeste con 20 metros de ancho y teniendo el del Sud-Este 14 metros una isla baja que existe en la confluencia con el San Pedrito.

A unos 120 metros arriba de la punta superior de la isla de la confluencia, hay un pequeño salto, y á 80 metros después otro grande. Más adelante está en la margen derecha la boca de un arroyo, de 4 metros.

De ahí para arriba continúa correntoso con algunos saltos, recibiendo diversos tributarios, de los cuales los más considerables son dos, de 5 metros de ancho en su boca, ambos en la margen derecha. A 8 kilómetros arriba de las cabeceras hay un salto con varias caídas, la más alta de las cuales tiene 10 metros de alto, y es la primera descendiendo el río; en este punto tiene el Pepiry-Gúazú 11 metros de ancho. A 6 kilómetros arriba de éste, hay otro salto de 8 metros de altura. A 1300 metros más ó menos, aguas arriba, cruza el camino para Campo Eré, y está en territorio brasilero la población Dionisio Cerqueira; en esta parte el ancho del río es de 3 metros. A 250 metros arriba recibe por la margen izquierda el primer afluente con 0m.80 de boca. A 100 metros después atraviesa un pantano de 20 metros y ahí se explaya. A 350 metros más arriba, se reunen formando un arroyo algo caudaloso, tres manantiales que corren por un bañado de 200 metros de largo por 40 metros de ancho y que constituye la cabecera del río.

A 200 metros rumbo norte, hay una laguna que vierte aguas ya superficial, ya subterráneamente, conforme á su caudal, para el Pepiry-Guazú y para una cabecera del Urugua-î (afluente del río Paraná).

A 30 metros al Sud de la punta oriental de esta laguna fué construído el hito principal común á los dos países, de la cabecera del Pepiry-Guazú; su posición geográfica es: latitud 26° 14' 47" y longitud 3 h 34 m 34 s 5.

El río Pepiry-Guazú fiene próximamente 241 kilómetros de curso, la distancia entre su desembocadura y la cabecera, en línea recta es de 102 kilómetros 800 metros.

Del hito parte la línea divisoria en rumbo E $^1/_4$ S. E. próximamente, en una extensión de cerca de 1 kilómetro separando las aguas que corren para el Pepiry-Guazú de las que corren para el río Urugua-î, afluente del Paraná—De ahí toma bruscamente el rumbo aproximado N.O. en una extensión de 2.200 metros más ó menos; después sigue el rumbo N. N. E. por 2.800 metros. Toma entonces el rumbo general del N. O. separando las aguas del Urugua-î de las del río de América afluente del río Iguazú.—A 7.760 metros de la cabecera y por la línea de frontera está el primer hito secundario común á los dos países; su latitud es 26° 12′ 25″ y su longitud 3 h 34 m 35 s 3.

6 kilómetros después de él está el segundo hito (Cerro de Costa) cuyal atitud es 26° 10′ 11″ y longitud 3 h 34 m 42 s; el tercero está á 4 kilómetros del segundo con 26° 8′ 52″ de latitud y 3 h 34 m 48 s 4 de longitud.

A 3400 metros del tercer hito la línea se inclina al O. separando las aguas del Urugua-î de las del río San Antonio en una extensiónde 3400 metros donde termina.

Entre el segundo y tercer hito, equidistante, hay junto á la línea y del lado del Brasil, una laguna. El desemvolvimiento de la línea es de 24 kilómetros 560 metros; y sus sinuosidades están marcadas por pilastras, en número de cuarenta y cinco. El río San Antonio nace en la falda septentrional de la sierra que divide las aguas que corren para el Iguazú de las que van á afluir al Paraná, de bajo de unas grandes piedras, arriba de las que fué levantado un hito principal común para ambos países y cuya posición geográfica es: latitud 26° 6′ 54″ y longitud 3 h 34 m 57 s 5.

De ahí desciende el río en cascadas, recibe algunos tributarios, y es ya caudaloso cuando á 6 kilómetros 200 metros de las nacientes, afluye el brazo oriental que aumenta considerablemente el volumen de sus aguas, variando su ancho de 6 á 10 metros. A 1.400 metros después recibe por la margen derecha otro fuerte afluente. — A 4 kilómetros 700 metros abajo está en la margen izquierda la boca del arroyo del Desembarque con 15 metros de ancho.

A 2.700 metros de ahí está el puerto Manuel dos Santos, y entra por la margen derecha el arroyo del Tigre: hay una isla y después de ella el ancho del río varía de 25 á 30 metros, se suceden los saltos y las correderas, y es muy desplayado.

A 42 kilómetros 100 metros abajo del arroyo del Tigre desagua por la margen izquierda el arroyo de las Antas con 14 metros de barra.

Entre estos dos arroyos sólo hay un afluente digno de mencionarse, con una boca de 9 metros en la margen derecha.—Abajo del arroyo de las Antas á unos 2.500 metros se ven los dos últimos pinos.—A 2.600 metros abajo del arroyo de las Antas afluye por la margen izquierda el arroyo de las Piedras con una boca de 6 metros.

A 1.600 metros después, desagua por la misma margen, con 5 metros de boca, el arroyo de la Marca. A 5.300 metros abajo, desemboca por la margen derecha el arroyo Grande, muy correntoso y con 20 metros de boca, teniendo el San Antonio 30 metros de ancho. A 5.500 metros abajo de ese arroyo está en la margen izquierda el de los Patos cuya boca tiene 8 metros. A 1.4300 metros abajo hay un salto y á 2.300 metros después está el arroyo de Tacuaras, cuya boca en la margen izquierda tiene 10 metros. A 10.800 metros después está la boca del río Prado, en la margen derecha con 18 metros de ancho. A 1 kilómetro abajo están los saltos de Patricio, que son los últimos del San Antonio, y á 550 metros abajo de ellos, se halla el arroyo de la Cascada, en la margen izquierda, con 4 metros de ancho; afluye en cascada, y de ahí su nombre.

La desembocadura del San Antonio-Mini está á 31.500 metros abajo, en la margen izquierda, y es el mayor tributario del San Antonio, teniendo su su boca 25 metros de ancho.

A 11.700 metros de esta boca está la desembocadura del río San Antonio, con 90 metros de ancho.

En la margen derecha construyóse un hito principal brasilero, y en la izquierda otro argentino.—Las posiciones geográficas de éstos son: brasilero: latitud 25° 35′ 8″ 7 y longi-

tud 3 h 35 m 56 s argentino: latitud 25° 35' 10" y longitud 3h 35 m 56 s 2.

Ahí termina la segunda parte de la línea de frontera.

Y para que conste, se labró la presente acta, que fué firmada por los Señores Primeros Comisarios.

PEDRO EZCURRA. 1er Comisario.

DIONISIO CERQUEIRA. 1er Comisario.

Tercera Acta principal relativa á la demarcación del trecho del Río Iguazú, desde la boca del Río San Antonio, hasta su desembocadura en el Paraná.

A los ocho días del mes de Agosto del año de mil novecientos cuatro, siendo Presidente de la República Argentina el Excmo. Señor Teniente General Don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, el Excmo. Señor Doctor Francisco de Paula Rodríguez Alves, reuniéronse en Buenos Aires los Señores Primeros Comisarios, Ingeniero Don Pedro Ezcurra por parte de la República Argentina y General Don Dionisio E. de Castro Cerqueira por parte del Brasil con el fin especial de labrar de acuerdo con el artículo 7° del Protocolo de 2 de Agosto de 1900 el acta principal relativa á la descripción del trecho de la línea divisoria comprendido entre la boca del río San Antonio, en el Iguazú, y la desembocadura de este en el Paraná. Frente á la boca del río San Antonio, el Iguazú tiene 500 metros de ancho. A 9 kilómetros aguas abajo, desemboca por la margen izquierda el río San Francisco. A 2 kilómetros después, está la isla de «Pesqueiro»; es brasilera y tiene hito; el río tiene en ese punto 1200 metros de ancho, próximamente. A 14 kilómetros abajo está el arrecife de las Antas, y más abajo se encuentra la isla «Grande», grupo que se compone de cuatro islas (dos pequeñas de 1000 á 1200 metros una de 2 kilómetros y otra de 4200 metros que da el nombre al grupo: tiene una extensión de 9 kilómetros es argentina, y en la isla mayor se ha construído el hito; el

ancho del río ahí, es de 1200 metros.—A 20 kilómetros abajo está el Salto de Cainguá y 13 kilómetros después el del León; 7 kilómetros abajo de este, desagua por la margen derecha el arroyo Bello, único afluente de esa costa, digno de mención entre el Salto y el San Antonio; más abajo existen grupos de sarandies que emergen del río y que señalan el punto donde estaban antiguamente los islotes «Cuatro Hermanas», mencionados en los diarios y en las plantas de los demarcadores del siglo XVIII; en todo este trecho, el ancho del río varía de 600 á 800 metros.—8 kilómetros abajo de los sarandíes, está el grupo de islotes, declarados brasileros y denominados «Tacuaras»; el mayor que es el inferior tiene un hito y el grupo se extiende hasta 1.500 metros siendo el ancho del río, ahí, de 1.300 metros,

A 7 kilómetros aguas abajo está el salto de Irene, y á 1 kilómetro más abajo se halla la isla «San Agustín» (ó Sola), que es argentina y tiene hito. Después, en la margen derecha está el Puerto de San Agustín, de donde sale una picada que se une con la que va desde el Salto hasta el puerto San Juan.—A 3 kilómetros abajo de ese puerto San Agustín está un grupo de islas, que precede á las grandes cataratas: las islas, islotes y arrecifes que se hallan próximos á la otra margen, derecha son brasileros y las islas, islotes y arrecifes próximos á la otra margen, son argentinos; el ancho del río en esa parte, es de 1500 metros; después se estrecha, precipitándose por una curva, cuyo desenvolvimiento es de 3 kilómetros aproximadamente; la mayor altura de las caídas es de 70 metros en el salto conocido vulgarmente por Unión. — El thalweg en su parte superior, cerca de las cataratas, está situado en el Salto Unión, y en su parte inferioı, continúa desde el pie de dicho Salto, hasta pasar por la Garganta del Diablo. — Del Salto para abajo el río corre encerrado por dos altas barrancas cortadas casi á pique; es muy estrecho, teniendo 80 metros de ancho al terminar la región de las cataratas. Después se ensancha hasta unos 150 metros más ó menos. —A 8 kilómetros abajo del Salto, desagua en forma de cascada el arroyo San Juan.

De ahí hasta la boca del arroyo Tamanduá, afluente de la margen derecha, situado á 9500 metros, el ancho del río varía de 150 metros á 250 metros; y hay en este trecho, cuando las aguas bajan, tres correderas. — A 1700 metros abajo desagua por la margen derecha el arroyo francés (puerto Barthe), y á 2500 metros de este se halla situado Puerto Aguirre, de donde parte un camino para el Salto y para el San Antonio. La boca del Iguazú está á 1200 metros abajo, siendo su ancho de 250 metros y de 380 metros el del Paraná en la confluencia.

En ambas márgenes del Iguazú, en su boca, se ha construído un hito principal.

La posición geográfica del hito brasilero es: latitud: 25° 35′ 19″ 5; longitud: 3 h 38 m 21 s 9 y la del hito argentino: latitud: 25° 35′ 35″ 7; y longitud 3 h 38 m 22 s 01.

En el hito brasilero que fué el último inaugurado termina la tercera y última parte de la frontera entre los dos países.

Y para que conste, se labró la presente acta que fué firmada por los Señores Primeros Comisarios.

PEDRO EZCURRA.
1er. Comisario.

DIONISIO CERQUEIRA
1er. Comisario.

Acta de la octava conferencia

En Buenos Aires á los seis días del mes de Octubre del año de mil novecientos cuatro, siendo Presidente de la República Argentina el Excmo. señor Teniente General don Julio A. Roca, y Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil el Excmo. señor doctor Francisco de Paula Rodríguez Alves, los señores Primeros Comisarios, Ingeniero don Pedro Ezcurra por parte de la República Argentina, y General don Dionisio E. de Castro Cerqueira por parte del Brasil, quienes ya habían designado el día de hoy para la firma de los planos parciales y del plano general de la línea divisoria entre los dos países, reuniéronse con todo el per-

sonal de la Comisión Mixta, y procedieron á firmar dichos documentos siguiendo el orden alternativo y demás detalles mencionados en las instrucciones especificativas, comunes á ambas Comisiones. Se hizo constar que el 2.º Comisario argentino, Capitán de Fragata don José Moneta, no subscribe aquellos por hallarse ausente del país, en comisión del Ministerio de Marina.

Después, congratuláronse recíprocamente por el buen éxito de la demarcación llevada á feliz término sin que ni un sólo día disminuyese la mayor armonía y cordialidad entre las dos Comisiones.

Y así se dieron por terminados, labrándose por duplicado la presente acta, los trabajos comunes de la Comisión Mixta.

PEDRO EZCURRA.
1er. Comisario.

DIONISIO CERQUEIRA.
1er. Comisario.

COMISIÓN ARGENTINA DEMARCADORA DE LÍMITES
CON LOS
ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Carlos Rodríguez Larreta (hijo).

Buenos Aires, Octubre 22 de 1904.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. llevando á su conocimiento que esta comisión demarcadora ha terminado definitivamente su cometido, tanto en lo que se refiere á los trabajos de campaña, como á los de gabinete, habiendo reinado en todos los actos de la comisión mixta, con nuestros colegas demarcadores designados por el Brasil, el más perfecto acuerdo.

En la semana entrante, se procederá á la entrega del archivo á ese departamento, y de los muebles y demás útiles á la comisión de límites con Chile, según lo convenido ver-

balmente con V. E., pudiendo clausurarse esta oficina una vez que terminen tales trámites.

Para la confección de la memoria correspondiente, espero que V. E. quiera resolver que el actual secretario de esta comisión, don Carlos A. de Zuviría, permanezca un mes más en tal carácter, á mis órdenes, á fin de terminar aquella en dicho plazo.

Con motivo de la disolución de esta comisión, me permito insinuar á V. E., que sería un acto de justicia, reconocer los buenos servicios del personal tanto militar como civil que ha actuado en esta demarcación, acordándoseles una gratificación equivalente á un mes de sueldo, como ya se practicó cuando fué disuelta la anterior comisión de límites con Chile; pidiendo el que subscribe, quiera excluírsele de comprenderlo en este temperamento.

Aprovecho esta oportunidad para presentar á V. E., las seguridades de mi más alta consideración.

PEDRO EZCURRA.

Carlos Alberto de Zuviría.
Secretario.

DEPARTAMENTO
DE
RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1904.

Atento lo manifestado por el primer comisario de la comisión argentina demarcadora de límites con el Brasil, ingeniero don Pedro Ezcurra, en su nota fecha 22 del presente mes, de haber terminado de común acuerdo con la comisión brasileña los trabajos de campaña y de gabinete,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1.º Declárase disuelta la comisión demarcadora de límites con el Brasil, desde el 1º de Noviembre próximo y terminadas las funciones de todos los empleados que de ella

dependen, á excepción del primer comisario y secretario de la misma, quienes permanecerán un mes más en ese carácter para terminar la confección de la memoria correspondiente.

Art. 2.º Dése las gracias especialmente al primer comisario señor ingeniero don Pedro Ezcurra, y demás miembros de la expresada comisión por los importantes servicios prestados al país en el desempeño de sus respectivos cargos.

Art. 3.º Los útiles, instrumentos y muebles correspondientes á la mencionada comisión, pasarán, previo inventario, á la comisión de límites con Chile; los mapas y libros, con igual formalidad, al archivo del ministerio de relaciones exteriores y culto; los libros relativos á la contabilidad, con idéntico requisito á la oficina de habilitación.

Art. 4.º Acuérdese al personal de la comisión, un mes de sueldo, cuyo gasto se imputará al inciso 6º, ítem 1º, partida 3ª, del presupuesto de Relaciones Exteriores vigente.

Art. 5.º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. Rodríguez Larreta (hijo).

Artículos declaratorios de la demarcación de fronteras entre la República Argentina y los Estados Unidos del Brasil firmados en Río de Janeiro el 4 de Octubre de 1910.

En la ciudad de Río de Janeiro á los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos diez, reunidos en el Palacio Ytamaraty los Señores, Dr. Julio Fernández, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, y el Dr. José María da Silva Paranhos de Río Branco, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos del Brasil, debidamente autorizados convinieron en los siguientes artículos declaratorios:

I

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de los Estados Unidos del Brasil confir-

man la aprobación que, después de atento examen de los documentos, cada uno, separadamente, prestó á todas las Actas de conferencias, á las de inauguración de hitos, carta general de la línea divisoria entre los dos países, planos parciales de la misma línea y de todas las islas é islotes y, en general, á todos los trabajos ejecutados desde el tres de Noviembre de mil novecientos hasta el seis de Octubre de mil novecientos cuatro por la comisión mixta Argentino-Brasileña en cumplimiento del Fallo Arbitral de cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, del tratado de límites de seis de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho y de las instrucciones del dos de Agosto de mil novecientos.

II

Consiguientemente, queda aceptada la demarcación efectuada en toda la extensión de la frontera, demarcación que empezó en la boca del río Cuareim (Quarahim,) margen izquierda ó brasileña del Uruguay, y en un punto situado en frente á dicha boca en la margen derecha ó argentina del Uruguay, según las Actas de inaugaración de los dos primeros hitos principales de cuatro de Abril de mil novecientos uno, y la primera acta principal de diez y ocho de Junio de mil novecientos cuatro, continuando por el thalweg de los ríos Uruguay y Pepiry-Guazú, por lo mas alto del terreno entre las cabeceras principales de éste y las del San Antonio y, después, por el thalweg del San Antonio y del Iguazú hasta la confluencia de éste en el Paraná.

III

Por la demarcación hecha de acuerdo con el artículo 4º del Tratado de seis de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, y según las tres actas principales, descriptivas de la línea divisoria, subscriptas por la Comisión Mixta el diez y ocho de Junio, quince de Julio y ocho de Agosto de mil novecientos cuatro, y también, según los planos parciales y la carta general á que se refiere el acta de la octava conferencia de seis de Octubre de mil novecientos cuatro, pertene-

cen á la República Argentina ó á los Estados Unidos del Brasil las siguientes islas é islotes en el Río Uruguay, desde la altura de la confluencia del Cuareim (Quarahim) hasta la boca del Pepiry-Guazú.

A LA ARGENTINA	AL BRASIL
Pacú.—Isla.—Situada tres kilómetros aguas abajo de Uruguayana. Tiene hito inaugurado el catorce de septiembre de mil novecientos uno.	——
Grande de Saudade.— Isla. —Dividida por un canal secundario en dos partes, forma de hecho dos islas, teniendo de cada lado un islote. La llamada isla Grande Saudade dista cuatro kilómetros arriba de Paso de los Libres, en la Argentina, y seis de Uruguayana en el Brasil. Hay dos hitos uno en cada isla inaugurados el día primero de junio de mil novecientos dos.	——
——	**Yapeyú.** (Japejú como escriben los brasileños).—Isla. Su punta superior está situada cerca de dos kilómetros abajo de la confluencia del Ibicuy, en el Brasil, y la punta inferior casi en frente á la población argentina de San Martín. Hay un islote en el canal brasileño.

A la Argentina | Al Brasil

La isla tiene un hito inaugurado el día primero de Junio de mil novecientos dos.

De la Cruz.—Isla é islote. —La isla tiene un hito inaugurado el día primero de Junio de mil novecientos dos, y, con el islote que queda entre ella y la margen brasileña, está situada cerca del arroyo de La Cruz, en el Brasil, entre la confluencia del Ibicuy, también en el Brasil y la población argentina de La Cruz.

Chaparro. — Isla. — Unos cinco kilómetros arriba del puerto argentino de La Cruz y aguas abajo de Itaquí (Brasil) y Alvear (Argentina). Tiene hito inaugurado el primero de junio de mil novecientos dos.

Aguapey.—Isla.—En frente á la boca del río de este nombre un poco abajo de Itaquí y Alvear. No tiene hito.

Palomas.—Isla.—Cerca de seis kilómetros arriba de Itaquí y Alvear, cerca de la costa brasileña y abajo de la boca del arroyo Pintado

A la Argentina

Murciélagos (Morcegos).— Isla.—Situada junto á la costa argentina, cerca de mil seiscientos metros arriba de la isla brasileña de Palomas y abajo de la boca del arroyo Pintado Pequeño, en el Brasil. No tiene hito.

Tacuaras inferior.—Isla —Diez y siete kilómetros arriba de Itaquí y Alvear, siete de la isla Murciélagos y un poco arriba de la boca del arroyo Pintado Grande, del Brasil. Tiene hito inaugurado el treinta y uno de mayo de mil novecientos dos.

Al Brasil

Pequeño en el Brasil. No tiene hito.

Cuadrada.— Isla.— Poco arriba del Paso de las Piedras y abajo del Arroyo Pirayú afluente de la margen argentina. Tiene hito, inaugurado el día treinta y uno de Mayo de mil novecientos dos.

Butuhy grande y Butuhy chica. — Islas en las confluencias del Butuhy. La Butuhy Grande es formada por la bifurcación del Río Butuhy viniendo á ser un delta cuya margen septen-

trional sigue el alineamiento de la orilla izquierda del Uruguay. En la isla Butuhy chica, situada entre aquella y la margen argentina, hay un hito, inaugurado el diez de Noviembre de mil novecientos dos. De la punta inferior de la Butuhy Grande á la isla Cuadrada hay cerca de seis kilómetros.

Del Vado (do vao) — Isla — Unos cuatro kilómetros arriba de la boca del Butuhy. Tiene hito inaugurado el cuatro de Febrero de mil novecientos tres.

Islote del Tigre.—Arriba de la precedente unos cuatro kilómetros. No tiene hito.

Isla del Cuai.— Enfrente á la boca del Arroyo Cuai, en la Argentina, y á tres kilómetros del precedente. No tiene hito.

Isla de Santa Ana.— Poco abajo del Paso de Santa Ana. Su punta superior dista unos veinte kilómetros de S. Borja, en el Brasil treinta y tres próximamente de Santo Tomé, en la Argentina, y nueve de la isla del Cuai. Tiene hito inau-

A LA ARGENTINA

gurado el cinco de Diciembre de mil novecientos dos.

Santa Lucía Superior ú Occidental. (en portugués Santa Luzía Superior)--Esta isla es mayor que la Santa Lucía inferior. Está arriba del Paso de Santa Ana y del Arroyo Santa Lucía (Santa Luzía) en el Brasil, doce kilómetros abajo del puerto argentino de Hormiguero y del puerto brasileño de S. Borja ó Paso de S. Borja. Tiene hito inaugurado el cinco de Diciembre de mil novecientos dos.

De Vargas.— Isla.— En el mismo alineamiento de

AL BRASIL

Santa Lucía Inferior ú Oriental (en portugués Santa Luzía inferior). — Isla menor que la Santa Lucía Superior (Argentina). Está arriba del Paso de Santa Ana y del Arroyo de Santa Lucía, (Santa Luzía), en el Brasil, y á unos catorce kilómetros abajo del puerto brasileño de S. Borja, ó Paso de S. Borja, y del puerto argentino de Hormiguero. Tiene hito inaugurado el cinco de Diciembre de mil novecientos dos.

la margen argentina y de ella separada por un canal. Dista dos mil doscientos metros del puerto argentino de Hormiguero y del brasileño de S. Borja. No tiene hito.

San Mateo (llamada por los brasileños S. Matheus). — Isla. — Situada arriba de la boca del Arroyo Pariopá, en la Argentina, y abajo del Paso de San Mateo. (S. Matheus). La punta inferior de la isla está á unos diez kilómetros del puerto argentino de Santo Tomé. Tiene hito, inaugurado el quince de Diciembre de mil novecientos dos.

Sarandí.— Grupo de cuatro islotes, situado arriba del Arroyo Ibiraocay y abajo del Iyoasá, ambos en la Argentina. Dista quince kilómetros aguas arriba de la isla de San Mateo y veintiseis y medio, más ó menos, del puerto argentino de Santo Tomé. No tiene hito.

Mercedes.— Una isla y dos islotes. Situados cerca de seis kilómetros abajo de la Vuelta de Mercedes y del Paso de las Mulas, y cerca de

treinta kilómetros de la isla de San Mateo. (S. Matheus) En la isla hay un hito, inaugurado el quince de Diciembre de mil novecientos dos.

Pequeña.—Abajo de la isla Grande argentina, arriba de la boca del arroyo San Lucas, en el Brasil, y unos quince kilómetros arriba de la Vuelta de Mercedes. Tiene hito, inaugurado el quince de Diciembre de mil novecientos dos.

Grande—Isla.—Dos kilómetros arriba de la Isla Pequeña, brasileña, y sesenta y ocho arriba del puerto argentino de Santo Tomé. Es la primera isla aguas abajo del Paso de los Garruchos. Tiene hito, inaugurado el veinte de Diciembre de mil novecientos dos.

De Los Garruchos.—Grupo de cuatro islotes, arriba del Paso de los Garruchos, uno de ellos cerca de la margen argentina. El meridional que es el mayor, está mil trescientos metros arriba del Paso de los Garruchos, donde se hallan, en la margen izquierda, la población brasileña de Garruchos, y en la

derecha, el puerto argentino del mismo nombre. En el mayor hay un hito, inaugurado el veinte de Diciembre de mil novecientos dos.

San Lucas Grande—Isla.—Situada poco arriba de Barra Concepción, puerto argentino hasta donde llegan hoy, en aguas medias, los vapores que navegan el alto Uruguay. La punta inferior de la isla, cerca de la cual hay dos islotes, está diez kilómetros, poco más ó menos, del Paso de los Garruchos. En la isla hay un hito, inaugurado el veintiséis de Diciembre de mil novecientos dos.

San Lucas Pequeña (ó Isla del Cordeiro.)—Isla é islote situados á unos cuatro mil ochocientos metros arriba de la isla argentina de San Lucas Grande, y entre el Paso de los Garruchos y la boca del Piratiny. Hay un hito, en la isla, inaugurado el veintiséis de Diciembre de mil novecientos dos.

Tacuaras Superior ó De Arriba (Isla de las) é islotes vecinos.—Situado este grupo

A LA ARGENTINA | AL BRASIL

cinco kilómetros, más ó menos, arriba dela isla brasileña de S. Lucas Pequeña y abajo de la boca del arroyo Capibary, en la Argentina, y de la del río Piratiny, en el Brasil. Hay un hito en la isla, inaugurado el veintiséis de Diciembre de mil novecientos dos.

Cerrito.—Isla.—Abajo de la boca del Río Piratiny ó Piratinin, en el Brasil, y poco arriba de la del Capibary en la Argentina. Su punta inferior dista unos treinta y dos kilómetros del Paso de los Garruchos. Tiene hito, inaugurado el dos de Enero de mil novecientos tres.

Piratinin ó Piratiny.—El grupo compónese de cuatro islas y un islote. Las tres islas más orientales y el islote pertenecen al Brasil. De esas tres la más meridional queda en frente á la barra del Piratiny, en el Brasil, distando su punta inferior unos treinta y cinco kilómetros del puerto argentino de Garruchos y del brasileño del mismo nombre. En esa isla brasileña más meridional hay un hito, inaugurado el seis

A LA ARGENTINA

Piratini.—Una de las cuatro islas de ese nombre, la occidental y más próxima de la margen argentina. Está un poco arriba de la boca del Río Piratinin en el Brasil, y su punta inferior dista treinta y seis kilómetros y medio, poco más ó menos, arriba del puerto argentino de Garruchos y del brasileño del mismo nombre. Tiene un hito, inaugurado el seis de Enero de mil novecientos tres.

San Isidro.—Uno de los tres islotes mayores del grupo de este nombre, situado á unos noventa metros de la margen argentina, juntamente con dos islotes meno-

AL BRASIL

de Enero de mil novecientos tres.

San Isidro.—Grupo de islotes, formado de tres mayores y varios otros pequeños, situados en la corredera de ese nombre, poco arriba del Paso de San Isidro ó de la Concepción. Todos esos islotes, menos uno de los mayores, cerca de la margen argentina, pertenecen al Brasil. No tienen hito.

A la Argentina

res que quedan cerca de la punta inferior del mayor. Están enfrente de los que pertenecen al Brasil. No tiene hito.

Ijuhi.—Dos islotes cerca de la margen argentina, un poco arriba de la confluencia del Ijuhi en la margen brasileña. No tiene hito.

Itacaruaré Chica.—Isla en frente del arroyo Itacaruaré' en la argentina, y cinco mil quinientos metros arriba de los islotes de Ijuhi. Tiene hito inaugurado el seis de

Al Brasil

Santa María.— Grupo de tres islas mayores, una de las cuales, là de abajo, dividida en tres partes, y de varios islotes, en la corredera del mismo nombre. En la más occidental de las tres islas mayores hay un hito, inaugurado el seis de Enero de mil novecientos tres. Esa isla está unos cinco kilómetros arriba del precedente grupo de San Isidro y, aproximadamente, seis mil seiscientos metros aguas abajo de la confluencia del río Ijuhy, en la margen brasileña del Uruguay.

A la Argentina

Enero de mil novecientos tres.

San Javier.—Islote situado arriba de los tres brasileños de San Javier, junto á la margen derecha del Uruguay y cerca de la población argentina de San Javier. No tiene hito.

Al Brasil

Itacaruaré Grande.—Isla, y su grupo.—La isla mayor está tres kilómetros arriba de la isla argentina de Itacaruaré Chica, doce kilómetros abajo del antiguo paso de San Javier y diez y seis del puerto argentino del mismo nombre (San Javier). En la misma isla mayor hay un hito, inaugurado el seis de Enero de mil novecientos tres.

Sam Javier. — (San Javier).—Tres islotes cerca de la margen izquierda ó brasileña, arriba del Cerro Pelado, en el Brasil, y del antiguo paso de San Javier, abajo de la población de San Javier en la Argentina. No tiene hito.

Cumanday. — Grupo de tres islas y diversos islotes y bancos en la corredera del mismo nombre, unos dos mil cuatrocientos metros aguas arriba del arroyo del Monje,

A la Argentina | Al Brasil

en la margen argentina, y poco abajo de la confluencia del río Cumanday, en la margen brasileña. En la isla mayor, que es la segunda del grupo descendiendo el río, hay un hito, inaugurado el catorce de Enero de mil novecientos tres.

Grande ó Comprida. — (Llamada Larga por los argentinos). Isla.—Está arriba de la boca del arroyo Ferreyro, en la margen brasileña, quedando su punta superior ú occidental, á siete kilómetros y medio, más ó menos, abajo del arroyo Once Vueltas, ó del Toro, en la margen argentina. Tiene hito inaugurado el once de Enero de mil novecientos tres.

Chico Alférez. — Grupo de islotes y arrecifes en la corredera del mismo nombre, tres kilómetros arriba de la boca del arroyo Boa Vista, en el Brasil. No tienen hito.

Del Roncador.—Arrecifes en la corredera de ese nombre, junto á la margen brasileña, dos kilómetros arriba del grupo de Chico Alferez y abajo del arroyo de los Bugres. No tienen hito.

A LA ARGENTINA | AL BRASIL

Del Bugre ó de los Bugres.—Isla con tres islotes cerca de su punta superior. Está situada tres kilómetros arriba del arroyo de los Bugres, afluente de la margen brasileña, y siete kilómetros, más ó menos, abajo del arroyo de Selva Quemada ó Iyoazá-Guazú, afluente de la margen argentina. El hito, en la isla fué inaugurado el día cuatro de Enero de mil novecientos tres.

Del Borracho.—Grupo de cuatro islotes situados junto á la margen argentina, como se ve en la carta general de la Comisión Mixta entre el arroyo Selva Quemada y la corredera Murciélagos. Esos cuatro islotes no fueron mencionados en el acta general de diez y ocho de junio de mil novecientos cuatro. No tienen hito.

Biguá.—Isla en el rápido del mismo nombre, tres kilómetros, más ó menos, abajo del canal Tuerto (en portugués canal Torto). Un poco abajo de esta isla hay un islote junto á la margen brasileña. No tiene hito.

A la Argentina

Canal Tuerto.—(en portugués Canal Torto). Pequeños islotes en la corredera del mismo nombre, junto á la margen argentina, entre la boca del Pirai-Guazú y la del Pirai-Mini, en la misma margen. No tienen hito.

Chafariz.—Dos islas y varios islotes en la corredera del mismo nombre, abajo del

Al Brasil

Jacaré (Yacaré, como escriben los argentinos).—Isla.—Esta pequeña isla está situada en el rápido del mismo nombre, un kilómetro, poco más ó menos, de la boca del Río Santa Rosa. Arriba de la mitad superior de la isla, y hasta la parte media del Uruguay, encuéntranse diversos islotes, bajos y anegadizos, cubiertos de Sarandys y también pertenecientes al Brasil. No hay hito.

Saltinho. (Saltiño en español.—Islotes y arrecifes en la corredera de ese nombre, arriba de la boca del río Santa Rosa y de la del arroyo de las Tres Piedras ambos en el Brasil, y dos kilómetros abajo de la del arroyo del Saltiño, en la Argentina. No tienen hito.

A LA ARGENTINA

río Buricá ó Mburicá en el Brasil, y doce kilómetros abajo de las islas brasileñas de Buricá. La más alta de las dos islas del Chafariz es la menor que queda aguas arriba y está muy proxima de la margen brasileña. No tiene hito.

AL BRASIL

Burica ó Mburica.—Dos islas pequeñas y varios islotes, como se vé en el plano parcial, situados en la correra de Buricá, tres kilómetros arriba de la boca del río de ese nombre, en el Brasil. No tienen hito.

A LA ARGENTINA

Pucha Para Atraz.—Islote muy bajo, anegadizo, en el pequeño rápido de ese nombre, donde existe un remolino. No tiene hito.

Dino ó Nao.—La extremidad inferior de esta isla queda en frente á la boca del arroyo S. Francisco, en el Brasil, y dos kilómetros y medio arriba de la Colonia militar brasileña del Alto Uruguay y de la población argentina de Monteagudo. Tiene hito inaugurado el veintiocho de Noviembre de mil novecientos dos.

A LA ARGENTINA

Pepiry-Guazú. — (Pepiry-Guassú).—Islote anegadizo, cerca de la punta argentina de la boca del río Pepiry-Guazú (Pepiry-Guassú). No mencionado en el Acta general, pero representado en la carta general y en el plano parcial de la boca del Pepiry Guazú (Situación topográfica de los hitos principales). No tiene hito.

AL BRASIL

Y en el río Iguazú, de la confluencia del San Antonio para abajo:

A LA ARGENTINA

Isla Grande.—(Ilha Grande). Grupo de cuatro islas y un islote, teniendo la mayor, que da nombre al grupo, unos cuatro mil doscientos metros de largo. Quedan abajo del arrecife de las Antas, teniendo todo el grupo la extensión de nueve kilómetros. En la grande está

AL BRASIL

Pesqueiro. — Isla situada dos kilómetros abajo de la boca del Río San Francisco, afluente de la margen izquierda, ó argentina, del Iguazú. Tiene hito inaugurado el veinticinco de Julio de mil novecientos tres.

A la Argentina

un hito, inaugurado el diez y ocho de Agosto de mil novecientos tres.

Isla San Agustín ó Sola.— Está situada un kilómetro abajo del Salto Irene. Tiene hito, inaugurado el treinta de Agosto de mil novecientos tres.

Islas, Islotes y Arrecifes que preceden á las Cataratas del Iguazú y están del lado de la margen izquierda ó argentina. No tienen hito.

Al Brasil

Islotes de las Tacuaras.— Grupo situado poco más de ocho kilómetros abajo de la boca del arroyo Bello, afluente de la margen derecha ó brasileña, y á ocho kilómetros de los sarandys que señalan el lugar de los islotes Cuatro Hermanas, mencionados en los diarios y planos de los demarcadores españoles y portugueses del siglo XVIII. La punta inferior del islote mayor está unos siete kilómetros arriba del Salto Irene. El grupo tiene la extensión de kilómetro y medio. En ese islote mayor hay un hito, inaugurado el veinticuatro de Agosto de mil novecientos tres.

Islas, Islotes y Arrecifes que preceden á las Cataratas del Iguazú y están próximas de la margen derecha ó brasileña. No tienen hito.

Cataratas del Iguazú

Como declara el acta de ocho de Agosto de mil novecientos cuatro y la de dos de Octubre de mil novecientos tres, el thalweg del Río Iguazú en la parte superior de las Cataratas, vulgarmente llamadas Salto Grande del Iguazú, está situado en el Salto Unión. Por ahí pasa, por tanto, la línea divisoria, y, en la parte inferior, comienza del pie del referido Salto Unión, y continúa, dejando del lado argentino las otras caídas, hasta transponer la Garganta del Diablo.

ARTÍCULO IV

Además de los hitos en las islas del Uruguay y del Iguazú, mencionados en el artículo anterior, existen otros establecidos en tierra firme á orillas de aquellos dos ríos y á lo largo de la línea divisoria que une las nacientes del Pepiry-Guazú con el San Antonio y son:

1.° Hito principal brasileño en el ángulo formado por la orilla derecha del Cuareim y por la izquierda del Uruguay, inaugurado el cuatro de Abril de mil novecientos uno. Latitud Sud: treinta grados, once minutos, dos segundos. Longitud: cincuenta y siete grados, treinta y cinco minutos, cuarenta y ocho segundos Oeste de Greenwich, á que se refieren todas las longitudes que á continuación se declaran.

2.° Hito principal argentino en la barranca de la orilla derecha del Uruguay, en el Rincón de San Pedro y casi en la línea Norte-Sud de la boca del Cuareim, inaugurado el cuatro de Abril de mil novecientos uno. Latitud: treinta grados, diez minutos, diez y nueve segundos. Longitud: cincuenta y siete grados, treinta y cinco minutos, treinta segundos.

3.° Hito principal argentino en la barra del Pepiry-Guazú junto á la margen derecha de éste y del Uruguay. Inaugurado el veintiséis de Septiembre de mil novecientos dos. Latitud: veintisiete grados, nueve minutos, cincuenta y tres segundos y dos décimos. Longitud: cincuenta y tres grados, cincuenta minutos, diez y nueve segundos y cinco décimos.

4.° Hito principal brasileño en la barra del Pepiry-Guazú sobre la margen izquierda de éste y derecha del Uruguay. Inaugurado el veintiséis de Septiembre de mil novecientos dos. Latitud: veintisiete grados, nueve minutos, cincuenta y seis segundos y cuatro décimos. Longitud cincuenta y tres grados, cincuenta minutos, quince segundos.

5.° Hito principal común á ambos países en la cabecera principal del Pepiry-Guazú. Inaugurado el dos de Julio de mil novecientos tres. Latitud, veintiséis grados, catorce minutos, cuarenta y siete segundos. Longitud: cincuenta y tres grados, treinta y ocho minutos, treinta y siete segundos y cinco décimos.

6.° Primer hito secundario común á ambos países en la línea fronteriza entre las cabeceras del Pepiry-Guazú y del San Antonio, inaugurado el veinticinco de Agosto de mil novecientos tres. Latitud: veintiséis grados, doce minutos, veinticinco segundos. Longitud: cincuenta y tres grados, treinta y ocho minutos, cuarenta y nueve segundos y cinco décimos.

7.° Segundo hito secundario común á ambos países entre las cabeceras del Pepiry-Guazú y del San Antonio. Inaugurado el veintisiete de Julio de mil novecientos tres. Latitud: veintiséis grados, diez minutos, once segundos. Longitud: cincuenta y tres grados, cuarenta minutos, treinta segundos.

8.° Tercer hito secundario común á ambos países entre las cabeceras del Pepiry-Guazú y del San Antonio. Inaugurado el dos de Septiembre de mil novecientos tres. Latitud: veintiséis grados, ocho minutos, cincuenta y dos segundos. Longitud: cincuenta y tres grados, cuarenta y dos minutos, seis segundos.

9.° Hitos terciarios ó pilares comunes á ambos países entre las cabeceras del Pepiry-Guazú y del San Antonio. Son en número de cuarenta y cinco. Inaugurados el veinte de Septiembre de mil novecientos tres, y erigidos como los secundarios, en la línea divisoria de aguas.

10.° Hito principal común á ambos países en la cabecera principal del Río San Antonio. Inaugurado el nueve de Julio

de mil novecientos tres. Latitud: veintiséis grados, seis minutos, cincuenta y cuatro segundos. Longitud: cincuenta y tres grados, cuarenta y cuatro minutos, veintidós segundos y cinco décimos.

11.° Hito principal argentino en la barra del Río San Antonio, en la orilla izquierda de éste y del Iguazú. Inaugurado el catorce de Julio de mil novecientos tres. Latitud: veinticinco grados, treinta y cinco minutos, diez segundos. Longitud: cincuenta y tres grados, cincuenta y nueve minutos y tres segundos.

12.° Hito principal brasileño en la barra del Río San Antonio, en la orilla derecha de éste é izquierda del Iguazú. Inaugurado el catorce de Julio de mil novecientos tres. Latitud: veinticinco grados, treinta y cinco minutos, ocho segundos y siete décimos. Longitud: cincuenta y tres grados, cincuenta y nueve minutos.

13.° Hito principal argentino en la confluencia del Iguazú con el Paraná, en la margen izquierda de los dos. Inaugurado el veinte de Julio de mil novecientos tres. Latitud: veinticinco grados, treinta y cinco minutos, treinta y cinco segundos y siete décimos. Longitud: cincuenta y cuatro grados, treinta y cinco minutos, treinta segundos y cinco décimos.

14.° Hito principal brasileño en la confluencia del Iguazú con el Paraná, en la margen derecha del primero é izquierda del segundo. Inaugurado el veinte y tres de Julio de mil novecientos tres. Latitud: veinticinco grados, treinta y cinco minutos, diez y nueve segundos y cinco décimos. Longitud: cincuenta y cuatro grados, treinta y cinco minutos, veintiocho segundos y cinco décimos.

Artículo V

Los dos gobiernos interesados darán á sus autoridades de la frontera noticia particularizada de la repartición de las islas del Uruguay y del Iguazú, hecha por los demarcadores, tal como queda especificada en la presente Acta, y, después de sesenta días contados desde hoy, cuatro de Octubre de mil novecientos diez, cada una de las dos Repúblicas podrá pro-

ceder á la ocupación administrativa de cualquiera de las islas é islotes que le pertenezcan y de que no esté ya en posesión.

En fe de lo cual, los dos Plenipotenciarios, en el día y lugar arriba declarados, firman y sellan con sus respectivos sellos esta Acta en cuatro ejemplares, dos en Castellano y dos en Portugués, para que en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina y en el del Brasil se conserven dos ejemplares, uno en cada idioma.

(L. S.) JULIO FERNÁNDEZ.
(L. S.) RÍO BRANCO.





